

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
EN 2005

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

A) Cuadros

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

B) Gráficos

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

C) Anexo estadístico

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- b) Impuesto sobre el Patrimonio

DOCUMENTO PDF

e-publicaciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

Créditos

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2005

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la octava edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2005 (declaraciones presentadas en 2006), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente. Al mismo tiempo y de forma análoga a ediciones anteriores, se introducen algunas mejoras y ampliaciones en la información que en él se incluye.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de estos dos tributos y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de sus estructuras y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IRPF, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de uno de los impuestos que constituyen el eje de nuestro actual sistema tributario, pues no sólo ocupa el primer lugar en importancia recaudatoria, sino que también, en su condición de tributo parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ejerce un importante papel en el vigente sistema de financiación territorial.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar el recorrido que se realiza en cada uno de los dos primeros capítulos de las dos partes en que se divide sobre las modificaciones que se introdujeron en las normativas reguladoras de los citados tributos y cuya entrada en vigor se produjo en 2005, algunas de las cuales explican las variaciones acaecidas en diversos componentes y variables de los impuestos analizados. En el aspecto numérico, resulta de especial interés la tramificación de las distintas variables del IRPF en función de la renta de los contribuyentes, así como su distribución por Comunidades

Autónomas y provincias. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, se ofrecen desgloses similares a los anteriores, si bien se subraya que la distribución territorial de los datos estadísticos constituye una novedad en esta edición.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “estadística e informes” del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya dirección es www.meh.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición actualizada de la obra.

Madrid, abril de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

SUMARIO

Página

INTRODUCCIÓN	1
PARTE I EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2005	3
I.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2005	5
I.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005	28
I.2.1. Liquidaciones presentadas	28
I.2.1.1. Número total de liquidaciones.....	28
I.2.1.2. Liquidaciones individuales y conjuntas	32
I.2.1.3. Liquidaciones por intervalos de renta	34
I.2.1.4. Liquidaciones por fuentes de renta.....	37
I.2.1.4.1. Trabajo	38
I.2.1.4.2. Capital	39
I.2.1.4.3. Actividades económicas.....	41
I.2.1.4.4. Régimen especial de atribución de rentas	42
I.2.1.4.5. Rentas imputadas.....	43
I.2.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	47
I.2.2. Renta	47
I.2.2.1 Criterios aplicables en el ejercicio 2005	47
I.2.2.2. Componentes de la renta.....	48
I.2.2.2.1. Trabajo	52
I.2.2.2.2. Capital	58
I.2.2.2.3. Actividades económicas.....	63
I.2.2.2.4. Régimen de atribución de rentas	69
I.2.2.2.5. Rentas imputadas.....	70
I.2.2.2.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	72
I.2.2.3. Estructura de la renta.....	77
I.2.2.4. Distribución de los componentes de la renta por tramos	79

I.2.2.4.1. Trabajo	84
I.2.2.4.2. Capital	85
I.2.2.4.3. Actividades económicas	86
I.2.2.4.4. Régimen de atribución de rentas	87
I.2.2.4.5. Rentas imputadas.....	87
I.2.2.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	88
I.2.3. Base imponible	89
I.2.3.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005	89
I.2.3.2. Componentes de la base imponible.....	90
I.2.3.2.1. Renta.....	91
I.2.3.2.2. Mínimo personal y familiar.....	91
I.2.4. Base liquidable	95
I.2.4.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005	95
I.2.4.2 Componentes de la base liquidable	101
I.2.4.2.1. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares	103
I.2.4.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de los discapacitados	108
I.2.4.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.....	108
I.2.4.2.4. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	118
I.2.4.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	118
I.2.4.3. Distribución por tramos de renta de la base liquidable	118
I.2.4.4. Evolución de la base liquidable en el periodo 2001-2005	121
I.2.5. Cuota íntegra	124
I.2.6. Deducciones	128
I.2.6.1. Deducciones en la cuota	128

I.2.6.2. Deducciones por inversión en la vivienda habitual.....	148
I.2.6.3. Deducciones por actividades económicas.....	157
I.2.6.4. Deducción por doble imposición de dividendos	159
I.2.7. Cuota líquida y cuota resultante de la autoliquidación	162
I.2.8. Distribución de la carga impositiva	169
I.2.9. Participación de las Comunidades Autónomas en el IRPF	178
I.2.10. Tipos medio y efectivo	181
I.2.11. Pagos a cuenta y programa PREVER	192
I.2.12. Cuota diferencial y resultado de la liquidación	205
I.2.12.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005	205
I.2.12.2. Deducción por maternidad	207
I.2.12.3. Evolución del resultado de la liquidación.....	210
I.2.13. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social.....	211
I.3. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA	213
I.4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.....	220
I.5. CONCLUSIONES.....	229
PARTE II. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2005	239
II.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2005.....	241
II.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005	243
II.2.1. Declaraciones presentadas	243
II.2.1.1. Número total de declarantes.....	243
II.2.1.2. Declarantes por intervalos de base imponible.....	246
II.2.1.3. Declaraciones positivas y negativas	248
II.2.1.4. Declarantes por clases de bienes y derechos	249
II.2.2. Exenciones	253

II.2.3. Bases imponible y liquidable	258
II.2.3.1. Base imponible	258
II.2.3.1.1. Composición del patrimonio declarado	259
II.2.3.1.2. Estructura del patrimonio declarado por tramos de base imponible	266
II.2.3.2. Base liquidable.....	273
II.2.4. Cuota íntegra y tipo medio	276
II.2.5. Cuota a ingresar y tipo efectivo	280
II.2.6. Distribución de la carga impositiva	284
II.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	291
II.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IP EN EL PERIODO 2001-2005	303
II.5. CONCLUSIONES	309
BIBLIOGRAFÍA	313
ANEXO ESTADÍSTICO	315
A. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2005	317
B. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2005	483

ÍNDICE DE CUADROS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Página

1. Evolución del número total de liquidaciones. IRPF 2001-2005.....	32
2. Evolución del número de liquidaciones individuales y conjuntas. IRPF 2001-2005	33
3. Número de liquidaciones por tramos de renta. IRPF 2004 y 2005.....	35
4. Número de liquidaciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2004 y 2005.....	37
5. Composición de la renta. IRPF 2004 y 2005.....	51
6. Componentes de los rendimientos del trabajo. IRPF 2005	52
7. Prestaciones de planes de pensiones en forma de capital.....	57
8. Componentes de los rendimientos del capital inmobiliario. IRPF 2005	58
9. Tipos de interés	60
10. Componentes de los rendimientos del capital mobiliario. IRPF 2005	61
11. Componentes de los rendimientos de actividades económicas en estimación directa. IRPF 2005.....	66
12. Componentes de los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva. IRPF 2005	68
13. Componentes de los rendimientos de actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en estimación objetiva. IRPF 2005.....	69
14. Evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales. IRPF 2001-2005	75
15. Estructura porcentual de la renta. IRPF 2004 y 2005.....	78
16. Distribución de los componentes de la renta por tramos. IRPF 2005	80
17. Estructura porcentual de la renta por tramos. IRPF 2005	82
18. Principales fuentes de renta en cada tramo. IRPF 2005	89
19. Determinación de la base imponible. IRPF 2004 y 2005.....	90
20. Distribución del importe del mínimo personal y familiar y su efecto sobre la renta. IRPF 2005	93
21. Determinación de la base liquidable. IRPF 2004 y 2005	102

22. Distribución de la reducción general por rendimientos del trabajo según tramos de renta. IRPF 2005	105
23. Distribución de las contribuciones imputadas por los promotores de planes de pensiones, según tramos de renta. IRPF 2005	113
24. Distribución de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general) por tramos de renta. IRPF 2005	115
25. Distribución de la base liquidable por tramos de renta. IRPF 2005	120
26. Evolución de la base liquidable. IRPF 2001-2005	121
27. Escalas de gravamen. IRPF 2004 y 2005	125
28. Evolución de la cuota íntegra. IRPF 2001-2005	125
29. Distribución de la cuota íntegra por tramos de renta. IRPF 2005	127
30. Deducciones autonómicas. IRPF 2005	130
31. Deducciones en la cuota. IRPF 2004 y 2005	139
32. Evolución de la “ratio” deducciones/cuota íntegra. IRPF 2001-2005	147
33. Distribución del total de las deducciones por inversión en la vivienda habitual, según tramos de renta. IRPF 2005	150
34. Distribución de la deducción por adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena, según tramos de renta. IRPF 2005	152
35. Distribución de la deducción por adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena, según tramos de renta. IRPF 2005	154
36. Distribución de la deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda, según tramos de renta. IRPF 2005	156
37. Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial. IRPF 2005	158
38. Distribución de la deducción por doble imposición de dividendos, según tramos de renta. IRPF 2005	161
39. Evolución de la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2001-2005	164
40. Distribución de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de renta. IRPF 2005	167
41. Distribución de la carga impositiva por tramos de renta. IRPF 2005	170
42. Índices de Gini y de concentración. IRPF 2004 y 2005	175
43. Índices de Kakwani. IRPF 2004 y 2005	177

44. Participación de las Comunidades Autónomas en el IRPF 2005	180
45. Tipos medio y efectivo sobre la renta, por tramos. IRPF 2005	182
46. Tipos medio y efectivo sobre las bases imponible y liquidable, por tramos de renta. IRPF 2005	185
47. Tipo medio por tramos de renta. IRPF 2004 y 2005	189
48. Tipo efectivo por tramos de renta. IRPF 2004 y 2005	190
49. Tipos de retención e ingreso a cuenta del IRPF en el ejercicio 2005	194
50. Límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener. IRPF 2005	195
51. Pagos a cuenta y bonificaciones Programa PREVER. IRPF 2004 y 2005	199
52. Cuota diferencial y resultado de la liquidación. IRPF 2004 y 2005	206
53. Distribución de la deducción por maternidad, según tramos de renta. IRPF 2005	209
54. Evolución del resultado de la liquidación. IRPF 2001-2005	210
55. Asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social. IRPF 2001-2005	212
56. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2005	215
57. Distribución de las principales magnitudes del impuesto entre tributación individual y conjunta. IRPF 2005	217
58. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IRPF 2005	221
59. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IRPF 2005	227
60. Principales magnitudes. IRPF 2004 y 2005	229

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Página

61. Evolución del número de declarantes. IP 2001-2005	245
62. Número de declarantes por tramos de base imponible. IP 2005	247
63. Evolución de las declaraciones positivas y negativas. IP 2001-2005.....	248
64. Declarantes por tipos de bienes y derechos. IP 2004 y 2005	250
65. Exenciones por afectación a actividades económicas y por participaciones societarias, según tramos de base imponible. IP 2005	256
66. Composición del patrimonio declarado. IP 2004 y 2005	260
67. Estructura del patrimonio por tramos de base imponible. IP 2005	266
68. Principales integrantes del patrimonio por tramos de base imponible. IP 2005.....	273
69. Distribución de la base liquidable por tramos de base imponible. IP 2005.....	275
70. Distribución de la cuota íntegra por tramos de base imponible. IP 2005.....	279
71. Distribución de la cuota a ingresar por tramos de base imponible. IP 2005	282
72. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IP 2005	285
73. Índices de Gini y de concentración. IP 2001-2005.....	290
74. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2005	292
75. Composición del patrimonio bruto y deudas por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2005	298
76. Distribución de las principales magnitudes del impuesto por provincias. IP 2005.....	301
77. Evolución de la estructura porcentual de la base imponible (patrimonio neto), según clases de bienes y derechos. IP 2001-2005	303
78. Evolución de las principales magnitudes. IP 2001-2005.....	306

ÍNDICE DE GRÁFICOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

	<i>Página</i>
1. Evolución del número de liquidaciones. IRPF 2001-2005.....	33
2. Proporción de liquidaciones por tramos de renta. IRPF 2004 y 2005.....	36
3. Número de liquidaciones según las principales fuentes de renta. IRPF 2005.....	38
4. Procedencia de las ganancias patrimoniales netas. IRPF 2005.....	75
5. Estructura porcentual de la renta. IRPF 2005.....	77
6. Estructura porcentual de la renta por tramos. IRPF 2005.....	84
7. Proporción de la renta que absorbe el mínimo personal y familiar en cada tramo. IRPF 2005.....	94
8. Evolución de la base liquidable del IRPF en relación con el PIB y la masa salarial en el período 2001-2005.....	123
9. Distribución porcentual de las deducciones por conceptos (excluida la deducción por maternidad). IRPF 2005.....	140
10. Evolución de la cuota íntegra y la cuota resultante de la autoliquidación. IRPF 2001-2005.....	165
11. Distribuciones porcentuales de la cuota íntegra y de la cuota resultante de la autoliquidación por tramos de renta. IRPF 2005.....	168
12. Distribución de la carga impositiva por tramos de renta. IRPF 2005.....	171
13. Curva de Lorenz de la renta y curvas de concentración de las bases y las cuotas. IRPF 2005.....	172
14. Tipos medio y efectivo sobre la renta, por tramos. IRPF 2005.....	184
15. Tipos medio y efectivo sobre la base liquidable, por tramos de renta. IRPF 2005.....	186
16. Evolución de los tipos medio y efectivo sobre la base liquidable. IRPF 2001-2005.....	191
17. Distribución de la base liquidable entre tributación individual y conjunta. IRPF 2005.....	216
18. Distribución de la variable CRA-DM por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. IRPF 2005.....	224

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Página

19. Evolución del número de declarantes. IP 2001-2005	245
20. Número de declarantes por tipos de bienes y derechos. IP 2004 y 2005	251
21. Composición del patrimonio bruto. IP 2005	261
22. Estructura del patrimonio bruto por tramos de base imponible. IP 2005	267
23. Distribución de la cuota a ingresar por tramos de base imponible. IP 2005	283
24. Distribución de la carga impositiva por tramos de base imponible. IP 2005	285
25. Curva de Lorenz de la base imponible y curvas de concentración de la base liquidable y la cuota a ingresar. IP 2005	288
26. Distribución de la base imponible por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2005.....	295
27. Composición del patrimonio bruto por Comunidades/Ciudades Autónomas. IP 2005.....	299
28. Evolución del peso relativo de los principales componentes de la base imponible. IP 2001-2005	304

INTRODUCCIÓN

Esta publicación responde a un doble objetivo. Por un lado, se ofrecen los resultados obtenidos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, IP) en el periodo impositivo o ejercicio 2005, a partir de la información recogida en las liquidaciones anuales de ambos impuestos, cuya presentación se produjo en el año 2006. Por otra parte, se lleva a cabo un análisis exhaustivo de los datos estadísticos, con el fin de extraer conclusiones acerca de la estructura y el comportamiento de las principales magnitudes de estos impuestos, comparándolos con los de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las variaciones habidas en relación con el periodo impositivo 2004.

En el siguiente capítulo se presentan los valores de las variables más representativas del impuesto distribuidos por Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias.

Para cerrar la parte I, en el capítulo quinto se muestran, a modo de resumen, las principales conclusiones del análisis.

La parte II está integrada por la información relativa al IP. Hay que tener presente que, si bien el IP está completamente cedido a las Comunidades Autónomas, la información que se recoge en este trabajo se juzga muy útil, en primer lugar, para conocer la estructura del propio impuesto; en segundo lugar, porque ofrece una aproximación de la composición del patrimonio en nuestro país por tipos de activos; y en tercer lugar, por servir como referente para otros tributos, como ocurre en el caso del IRPF y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La parte relativa al IP queda estructurada en cinco capítulos. En el primer capítulo se exponen los principales cambios normativos con incidencia en las declaraciones del ejercicio 2005. En el segundo capítulo se examinan y analizan las principales variables del impuesto, desglosando éstas, en algunos casos, en función del nivel de patrimonio neto declarado o base imponible de los contribuyentes. El tercer capítulo constituye una de las novedades introducidas en esta edición, incluyendo la distribución territorial de las principales magnitudes del impuesto, tanto por Comunidades Autónomas como a nivel

de provincias. En el cuarto capítulo se efectúa la comparación de las principales cifras a lo largo del periodo 2001-2005. Para terminar esta parte, en el último capítulo, se resumen las conclusiones más relevantes del estudio.

De forma complementaria a las Partes I y II, se ofrece un Anexo Estadístico que contiene información desagregada de los resultados del ejercicio 2005 para ambos impuestos. En el apartado referente al IRPF se recogen las principales partidas de este impuesto desglosadas por intervalos de renta. También se incluye una síntesis de las magnitudes del IRPF distribuidas según la modalidad de tributación (individual y conjunta), por declaraciones y solicitudes de devolución rápida, por Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía y por provincias, utilizando en todos estos casos el mismo criterio de tramificación ya mencionado. En lo que respecta al IP, la información que se presenta en el Anexo Estadístico está desagregada por intervalos de base imponible.

La información estadística de carácter fiscal necesaria para la elaboración de este libro ha sido facilitada por el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y corresponde a los datos estadísticos elaborados con fecha 31 de diciembre de 2006. Al igual que en ediciones anteriores, ha de tenerse presente que dicha información se refiere exclusivamente a las liquidaciones anuales correspondientes al territorio de régimen fiscal común, quedando excluidas, por lo tanto, las relativas al IRPF e IP concertados o convenidos con el País Vasco y Navarra.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en abril de 2008.

Por último, cabe advertir que las interpretaciones, valoraciones y opiniones que se contienen en esta publicación son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, sin que en ningún caso constituyan criterios oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda ni tengan carácter vinculante a ningún efecto.

PARTE I
EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2005

I.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2005

La normativa del IRPF vigente para el ejercicio 2005 se recogía, básicamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, TRLIRPF) y en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, RIRPF). Los cambios operados en esta regulación con efectos en el período impositivo 2005, cuyo ámbito se extendía a todo el territorio nacional, se recogen en las siguientes disposiciones:

- Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (DOUE Serie L 157 de 26 de junio de 2003).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).
- Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 2/2005, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana (BOE del 16 de marzo).
- Ley 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las

- aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea (BOE de 19 de noviembre).
- Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad (BOE de 19 de noviembre).
 - Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (BOE de 30 de diciembre).
 - Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005 (BOE de 9 de febrero).
 - Real Decreto-Ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, que adopta medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005 (BOE de 12 de abril).
 - Real Decreto-Ley 8/2005, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera (BOE de 28 de mayo).
 - Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE de 21 de junio).
 - Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE de 23 de julio).
 - Real Decreto-Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre (BOE de 6 de diciembre).

- Real Decreto 1778/2004, de 30 julio, por que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea (BOE de 7 de agosto).
- Real Decreto 2347/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto 687/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, para regular el régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y se eleva el porcentaje de gastos de difícil justificación de los agricultores y ganaderos en estimación directa simplificada (BOE de 11 de junio).
- Real Decreto 949/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas en relación con las adoptadas en el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE de 2 de agosto).
- Real Decreto 1123/2005, de 26 de septiembre, por el que se declara, para incendios acaecidos en diversas comunidades autónomas, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, que aprueba medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE de 6 de octubre).
- Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 8 de noviembre).

- Orden EHA/3902/2004, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2005 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 30 de noviembre).
- Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, que delimita los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y establece criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del Instituto de Crédito Oficial, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 1/2005 (BOE de 27 de abril).
- Orden INT/1296/2005, de 29 de abril, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en la Ley 2/2005, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana, y se establecen normas para la concesión de ayudas por daños en viviendas previstas en el artículo 10 de dicha Ley 2/2005 (BOE de 12 de mayo).
- Orden EHA/3061/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones correspondientes al modelo 038 y el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes al modelo 180, se regula el lugar, plazo y forma de presentación de la declaración-resumen anual correspondiente al modelo 392 y se modifican determinadas normas de presentación de los modelos de declaración 180, 193, 345, 347 y 349, y otras normas tributarias (BOE de 6 de octubre).
- Orden EHA/1635/2005, de 2 de junio, por la que se reducen para el período impositivo 2004 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de

estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 4 de junio).

- Orden EHA/2339/2005, de 13 de julio, por la que se aprueba el modelo 299, de declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información, los diseños físicos y lógicos para la presentación por soporte directamente legible por ordenador, se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática a través de Internet y por teleproceso y se modifican la Orden de 21 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la presentación por teleproceso de las declaraciones correspondientes a los modelos 187, 188, 190, 193, 194, 196, 198, 296, 345 y 347 y otras normas relativas a la expedición de certificados de residencia fiscal (BOE de 19 de julio).
- Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE de 2 de agosto).
- Orden PRE/2738/2005, de 26 de agosto, por la que se modifica la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas (BOE de 27 de agosto).
- ORDEN EHA/3061/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la presentación telemática por Internet de las declaraciones

correspondientes al modelo 038 y el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes al modelo 180, se regula el lugar, plazo y forma de presentación de la declaración-resumen anual correspondiente al modelo 392 y se modifican determinadas normas de presentación de los modelos de declaración 180, 193, 345, 347 y 349, y otras normas tributarias (BOE de 6 de octubre).

- Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa (BOE de 1 de diciembre).
- Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 3 de diciembre).
- Orden INT/4111/2005, de 29 de diciembre, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre (BOE de 31 de diciembre).
- ORDEN EHA/391/2006, de 10 de febrero, por la que se aprueban el modelo 104, de solicitud de devolución o de borrador de declaración, y el modelo 105, de comunicación de datos adicionales, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2005, que podrán utilizar los contribuyentes no obligados a declarar por dicho impuesto que soliciten la correspondiente devolución, así como los contribuyentes obligados a declarar que soliciten la remisión del borrador de declaración, y se determinan el lugar, plazo y forma de presentación de los mismos, así como las condiciones para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 18 de febrero).

- Orden EHA/493/2006, de 27 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/3718/2005, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2006, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas y el Régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa (BOE de 28 de febrero).
- ORDEN EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 15 de marzo).
- Orden EHA/1543/2006, de 19 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2005, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 23 de mayo).
- Orden EHA/1867/2006, de 14 de junio, por la que se modifica el anexo de la Orden EHA/1543/2006, de 19 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2005, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales (BOE de 15 de junio).

Por otra parte, algunas Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las competencias normativas asumidas a través de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por

la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, incorporaron, en unos casos, novedades y, en otros, modificaciones relacionadas con las deducciones aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios. Las normas a través de las cuales se introdujeron dichas novedades y/o cambios fueron las siguientes:

- Aragón: Real Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos (BOA de 28 de octubre).
- Principado de Asturias: Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2005 (BOPA de 31 de diciembre y BOE de 7 de febrero de 2005).
- Cantabria: Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales (BOC de 31 de diciembre y BOE de 20 de enero de 2005).
- Castilla-La Mancha: Ley 17/2005, de 29 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos (DOCM de 31 de diciembre y BOE de 23 de febrero de 2006).
- Castilla y León: Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas (BOCyL de 31 de diciembre y BOE de 25 de enero de 2005).
- Extremadura: Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de reforma en materia de tributos cedidos (DOE de 31 de diciembre y BOE de 16 de febrero de 2006).
- Illes Balears: Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB de 30 de diciembre y BOE de 19 de enero de 2005).
- Galicia: Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo (DOG de 30 de diciembre y BOE de 3 de febrero de 2005).

- Murcia: Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública (BORM de 31 de diciembre y BOE de 24 de agosto de 2005).
- La Rioja: Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2005 (BOR de 30 de diciembre y BOE de 12 de enero de 2005).
- Comunidad Valenciana: Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana (DOCV de 29 de diciembre y BOE de 14 de febrero de 2005).

A continuación se exponen, de forma sintética, las modificaciones más relevantes:

Exenciones

Se declaran exentas las ayudas excepcionales por daños personales, tanto por fallecimiento y por incapacidad absoluta permanente como por gastos de hospitalización no cubiertos por ningún sistema público o privado de asistencia sanitaria, sufridos por las personas afectadas por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana, en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 9 de la Ley 2/2005 y por el incendio acaecido entre los días 16 y 20 de julio de 2005 en la provincia de Guadalajara, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 11/2005, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 949/2005 y por el Real Decreto 1123/2005 (Artículo 5.7 de la Ley 2/2005 y artículo 3.7 del Real Decreto-Ley 11/2005).

Rendimientos del trabajo

1) Se incluyen expresamente dentro de los rendimientos del trabajo las contribuciones o aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea, satisfechas por las empresas promotoras previstas en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las

actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo (las contribuciones serán rendimientos del trabajo en especie que se valorarán por su importe), así como las prestaciones percibidas de los planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE (Artículo cuarto. Uno y Dos de la Ley 22/2005, que modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 16 y de la regla 3ª de la letra a) del apartado 2 del artículo 16 del TRLIRPF).

2) En los casos de disposición anticipada de bienes y derechos aportados a patrimonios protegidos de discapacitados en ejercicios anteriores, el titular del patrimonio protegido debe integrar como rendimiento del trabajo las cantidades no computadas por dicho concepto en el ejercicio en que se aportaron los bienes y/o derechos afectados por la disposición anticipada, con inclusión de los intereses de demora en la cuota diferencial. Por su parte, el aportante debe regularizar su situación tributaria incrementando su base imponible en las cantidades reducidas en el ejercicio en que se aportaron los bienes y/o derechos afectados por la disposición anticipada, además de incluir los intereses de demora en su cuota diferencial. Esto no constituye propiamente una novedad tributaria, puesto que era algo previsto en el artículo 59.5 del TRLIRPF, pero el ejercicio 2005 es el primero en el que se llevan a cabo dichas integraciones.

3) Con efectos a partir del 1 de diciembre de 2005, se establecen nuevas cuantías de los gastos de locomoción y manutención exceptuados de gravamen. En los gastos de locomoción, si el trabajador no utiliza medios de transporte públicos, se excluye de gravamen la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 euros (0,17 euros hasta el 30 de noviembre de 2005) por el número de kilómetros recorridos, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen. En los gastos de manutención, se considera exceptuada de gravamen la cantidad de 53,34 euros diarios (52,29 euros diarios hasta el 30 de noviembre de 2005), siempre que se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor y la cantidad de 26,67 euros diarios (26,14 euros diarios hasta el 30 de noviembre de 2005) si no se pernocta en municipio distinto (Artículos 1 y 2 de la Orden EHA/3771/2005).

4) Se actualiza la cuantía del salario medio anual del conjunto de los declarantes en el impuesto, que pasa de 17.900 a 19.600 euros, es decir, se incrementa en un 9,5%. Esta magnitud interviene en el cálculo de la cuantía máxima sobre la que se aplica, en su caso, la reducción del 40% de los rendimientos del trabajo que deriven del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores (Artículo Único. Uno del Real Decreto 2347/2004, que modifica el artículo 10.4 del RIRPF).

Rendimientos del capital mobiliario

Se establece que se integrarán al 100% en la base imponible del impuesto los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad cuando procedan de las entidades acogidas al régimen especial de arrendamiento de viviendas y (esta es la novedad que se incorpora respecto a la anterior regulación) se correspondan con beneficios bonificados (Artículo quinto de la Ley 23/2005, que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 23 del TRLIRPF).

Rendimientos de actividades económicas

1) El importe neto de la cifra de negocios que determina la consideración de empresa de reducida dimensión se eleva de 6 a 8 millones de euros (Artículo 62.Uno de la Ley 2/2004, que modifica el artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo).

2) Se prorrogan para el ejercicio 2005 las siguientes medidas excepcionales, aplicables a las actividades agrícolas y ganaderas que determinen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva (Disposición adicional segunda de la Orden EHA/3902/2004):

- El rendimiento neto previo de la actividad podrá reducirse en el 15% del precio de adquisición de los fertilizantes necesarios para el desarrollo de la actividad. No obstante, el contribuyente puede optar por aplicar esta reducción sobre las adquisiciones de plásticos.

- Para la determinación del importe de la amortización de los elementos de transporte y otro inmovilizado material, el coeficiente lineal máximo será del 50% (antes del 25%) y el período máximo de amortización de 6 años (antes 8 años).

- El rendimiento neto previo podrá reducirse en el 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola necesario para el desarrollo de las actividades, siempre que se trate de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2005 y documentadas en facturas que cumplan determinados requisitos.

- El rendimiento neto de módulos podrá reducirse en un 2%.

3) Se reducen los módulos aplicables a las actividades de transporte urbano colectivo de viajeros por carretera, de transporte de autotaxi, de transporte de mercancías por carretera y de servicios de mudanza que determinen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva, para paliar el efecto producido por el precio del gasóleo en el año 2005 (Disposición adicional primera de la Orden EHA/3718/2005). Esta medida también se aplicó en 2004.

4) Se eleva, con efectos exclusivos para el ejercicio 2005, del 5% al 10% el porcentaje aplicable sobre el rendimiento neto para la cuantificación del conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación, a los efectos de la determinación del rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas en la modalidad simplificada del método de estimación directa (Disposición adicional única del Real Decreto 687/2005).

5) Se eleva del 12% al 16% el coeficiente lineal máximo aplicable para la amortización de la maquinaria utilizada en las actividades agrícolas y ganaderas en la modalidad simplificada del método de estimación directa (Disposición adicional quinta de la Orden EHA/3718/2005).

6) Se reducen los índices de rendimiento neto para las explotaciones y actividades agrarias afectadas por los incendios e inundaciones acaecidos en diversas Comunidades

Autónomas (Artículo 4 del Real Decreto-Ley 11/2005, Real Decreto 949/2005, Real Decreto 1123/2005, Ley 2/2005, Orden INT/1296/2005 y Orden EHA/1543/2006).

7) Se reducen los índices de rendimiento neto para los titulares de explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía en el año agrícola 2005 o por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de dicho año, que hayan sufrido pérdidas de producción bruta en los cultivos o en los aprovechamientos ganaderos de, al menos, un 20% de la producción normal en zonas desfavorecidas, y de un 30% en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea (Artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2005, artículo 4 del Real Decreto-Ley 1/2005, Real Decreto-Ley 6/2005, Orden PRE/2500/2005, Orden PRE/2738/2005, Orden EHA/1543/2006, Orden APA/1109/2005 y Orden EHA/1543/2006).

8) Se reducen los índices de rendimiento neto para los titulares de explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas afectadas por los vientos, lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con el paso de la tormenta tropical Delta por la Comunidad Autónoma de Canarias durante los días 28 y 29 de noviembre de 2005 (Artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2005, Orden INT/4111/2005 y Orden EHA/1543/2006).

Ganancias y pérdidas patrimoniales

1) Se actualizan al 2% los coeficientes correctores del valor de adquisición a efectos del cálculo de las ganancias patrimoniales derivadas de bienes inmuebles no afectos a actividades económicas que se efectúen durante el año 2005 (Artículo 57 de la Ley 2/2004).

2) Se establece que el régimen de diferimiento previsto en el artículo 95.1.a).2º del TRLIRPF no resultará de aplicación cuando la transmisión o reembolso o, en su caso, la suscripción o adquisición, tenga por objeto participaciones representativas del

patrimonio de los fondos de inversión cotizados a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (Disposición final primera del Real Decreto 1309/2005, que añade una disposición adicional cuarta al RIRPF).

Reducciones en la base imponible

Se posibilita que las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones de otros Estados miembros de la UE puedan ser reducibles en el IRPF en las mismas condiciones y circunstancias que si se hicieran a instituciones domiciliadas en España (Artículo cuarto de la Ley 22/2005, que modifica los artículos 16, 47, 60, 101 y 107 del TRLIRPF).

Tarifa

Se deflactan en un 2% las escalas de gravamen aplicables a la base liquidable general del impuesto, tanto la escala estatal como la autonómica o complementaria, al objeto de evitar la llamada “progresividad en frío” y de proteger a los contribuyentes de rentas bajas, quienes podrían verse más perjudicados por la falta de actualización de la tarifa (Artículos 58 y 59 de la Ley 2/2004, que modifican los artículos 64 y 75 del TRLIRPF).

Deducciones

1) Se incluyen entre los acontecimientos de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los siguientes acontecimientos:

- “Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa”. La duración del programa de apoyo a este acontecimientos alcanzará desde el 1 de enero de 2005 hasta el 30 de junio de 2006 (Artículo decimoquinto de la Ley 4/2004).

- “Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela”. La duración del programa de apoyo a este acontecimientos alcanzará desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006 (Artículo decimoséptimo de la Ley 4/2004).
- “Pekín 2008”. La duración de este programa será desde el 15 de septiembre de 2005 a 15 de septiembre de 2008 (Artículo decimonoveno de la Ley 4/2004).

Los contribuyentes que ejerciesen actividades económicas en estimación directa y que participasen en estos acontecimientos de excepcional interés público podían acogerse al régimen especial de deducciones para las inversiones y gastos relacionados con dichos acontecimientos. Dicho régimen especial consiste en la aplicación de una deducción en la cuota íntegra del 15% de los gastos realizados en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del acontecimiento (cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total del gasto realizado; en caso contrario, la base de la deducción será del 25% de dicho gasto). Además se podían aplicar una deducción en la cuota íntegra del 25% del importe de las donaciones y aportaciones realizadas a favor del consorcio que, en su caso, se hubiera para la ejecución de los programas de apoyo a estos acontecimientos.

3) Se prorrogan para el ejercicio 2005 las compensaciones fiscales a aquellos contribuyentes a los que la aplicación del TRLIRPF, le resulte menos ventajosa que la aplicación de las deducciones que vinieran disfrutando con la normativa vigente hasta 1998 en materia de adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual (Disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 30/2005).

4) La Ley 2/2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, determinó cuales serían las actividades que podrían considerarse como prioritarias de mecenazgo durante el año 2005. Los contribuyentes que hubiesen realizado donativos para la realización de estas actividades se beneficiaron

de un incremento de cinco puntos porcentuales en los porcentajes y límites establecidos con carácter general para la deducción por donativos.

5) Son deducibles de la cuota líquida las retenciones practicadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Directiva 2003/48/CE del Consejo, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (Artículo 1. tercero de la Ley 62/2003, que añade un párrafo e) al artículo 65 del TRLIRPF).

6) En relación con las deducciones autonómicas, las novedades más significativas en 2005 fueron las siguientes:

- *Aragón*. Se extiende la deducción por el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos a los supuestos de nacimiento o adopción del segundo hijo discapacitado.
- *Principado de Asturias*. Se introducen las siguientes modificaciones:
 - Se eleva de 300 a 309 euros la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años.
 - Se incrementa de 100 a 103 euros la deducción por inversión en vivienda habitual protegida.
 - Se establece una deducción del 5%, con un máximo de 257 euros, por alquiler de la vivienda habitual fuera del ámbito rural. La deducción por alquiler de la vivienda habitual en el ámbito rural se mantiene en el 10%, pero el límite máximo se eleva de 500 a 515 euros.
 - Se aumenta de 150 a 155 euros la deducción para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes emprendedores.
 - Se incrementa de 60 a 62 euros la deducción para el fomento del autoempleo.

- *Cantabria*. Se crean las siguientes deducciones:
 - Deducción por arrendamiento de vivienda habitual: el 10% de las cantidades satisfechas en el ejercicio, con el límite máximo de deducción de 300 euros anuales (600 euros en tributación conjunta).
 - Deducción por cuidado de familiares: 100 euros por cada descendiente menor de 3 años, por cada ascendiente mayor de 70 años y por cada ascendiente o descendiente discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
 - Deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despoblación: el 10% de las cantidades invertidas en el período impositivo, con un límite máximo de 300 euros anuales.

- *Castilla-La Mancha*. Se crean las siguientes deducciones:
 - Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 100 euros por cada hijo.
 - Deducción por discapacidad del contribuyente: 300 euros por cada contribuyente discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
 - Deducción por discapacidad de ascendientes o descendientes: 200 euros por cada descendiente o ascendiente discapacitado con un grado de minusvalía acreditado igual o superior al 65%.

- *Castilla y León*. Se crean las siguientes deducciones:
 - Deducción por adopción internacional: 600 euros por cada hijo adoptado.

- Deducción por adquisición de vivienda por jóvenes en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente.

Además, se producen las siguientes modificaciones en las deducciones ya existentes:

- Se aumentan las cuantías de la deducción por familia numerosa: la deducción general pasa de 225 euros a 236,25 euros; cuando exista discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes, se pasa de 450 euros a 472,50 euros; y la deducción adicional a partir del cuarto descendiente, se eleva de 100 a 105 euros.
 - Se incrementan las cantidades deducibles por nacimiento o adopción de hijos: por el primero pasa de 100 a 105 euros; por el segundo, de 250 a 262,50 euros; y por el tercero y sucesivos, de 500 a 525 euros.
 - Se eleva el límite máximo de la deducción por cuidado de hijos menores, que pasa de 300 a 315 euros.
 - La deducción por contribuyentes minusválidos mayores de 65 años pasa de 600 a 630 euros.
- *Extremadura.* Se crean las siguientes deducciones:
- Deducción por alquiler de la vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos: el 10% de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con el límite de 300 euros anuales.
 - Deducción por cuidado de familiares discapacitados: 150 euros por cada ascendiente o descendiente discapacitado que conviva habitualmente con el contribuyente, al menos durante la mitad del período impositivo.

- Deducción por acogimiento de menores: 250 euros por cada menor que conviva con el contribuyente durante más de 183 días durante el período impositivo ó 125 euros cuando el período de convivencia fuese inferior a 183 días y superior a 90 días.
- *Illes Balears*. Se introducen las siguientes modificaciones:
- La deducción por contribuyente con minusvalía física o psíquica o con descendientes con esta condición pasa de 60,10 a 60 euros.
 - Se elimina la deducción por gastos de guardería y similares para hijos menores de tres años.
- *Galicia*: Se crean las siguientes deducciones:
- Deducción por contribuyentes minusválidos, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con un máximo de 600 euros.
 - Deducción por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con un máximo de 100 euros.

Además, se modifican las siguientes deducciones:

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: la deducción general por hijo pasa de 240 a 300 euros y en los casos de parto múltiple, de 300 a 360 euros.
- Deducción por familia numerosa: las nuevas cuantías de la deducción pasan a ser de 250 euros en familias numerosas de categoría general y 400 euros para las de categoría especial (antes, 200 euros y 380 euros). Además, estas cantidades se elevan a 500 euros y 800 euros, respectivamente, cuando alguno de los cónyuges o descendientes tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

- Deducción por cuidado de hijos menores de tres años: se pasa de una cuantía fija de 180,30 euros a aplicar un coeficiente del 30% sobre las cantidades destinadas a dicho concepto en el período impositivo, con un máximo de 200 euros.
- *Murcia*: Se crea una deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables consistente en el 10% del importe de la inversión, con el límite máximo de 900 euros anuales.
- *La Rioja*: Se modifica la deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes, introduciendo un coeficiente de deducción incrementado del 5%, para los contribuyentes con bases liquidables inferiores a determinados límites.
- *Comunidad Valenciana*: Se crean las siguientes deducciones:
 - Deducción por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: 5%.
 - Deducción por cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años: 15%, con un máximo de 250 euros.

Además, se modifican las siguientes deducciones:

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: se establece en 250 euros por cada hijo. Hasta el ejercicio 2004 la deducción era de 150 euros y sólo a partir del segundo hijo, inclusive.
- Deducción por nacimiento o adopción múltiples: pasa de 200 a 205 euros.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos discapacitados: pasa de 200 a 205 euros por el primero y de 250 a 255 euros el segundo y sucesivos.

- Deducción por familia numerosa: se establece en 185 euros si es de categoría general y 430 euros si es de categoría especial. Hasta 2004, la deducción era de 180 euros para las de primera categoría, 300 euros para las de 2ª y 420 euros para la categoría de honor.
- Deducción por contribuyentes discapacitados de 65 o más años: pasa de 160 a 165 euros.
- Deducción por la realización de labores no remuneradas en el hogar: pasa de 120,20 a 125 euros.
- Deducción por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: pasa de 90,15 a 92 euros.
- Deducción por arrendamiento de la vivienda habitual: el límite máximo pasa de 180 a 185 euros.
- Deducción por arrendamiento de vivienda para la realización de una actividad: el límite máximo pasa de 180 a 185 euros.

Gestión del impuesto

1) Obligaciones de información:

- Se introduce la obligación de informar respecto de determinadas rentas del ahorro en forma de intereses obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión (Artículo Único, apartados Tres, Cuatro y Seis del Real Decreto 1778/2004, que introducen el Capítulo VI, tres Disposiciones Adicionales y una Disposición Transitoria segunda en el Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, por el que se desarrollan las disposiciones aplicables a determinadas obligaciones de suministro de información a la Administración tributaria y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de

30 de septiembre y el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas).

- Se establece que, reglamentariamente, podrán regularse obligaciones de suministro de información al representante previsto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 101 del TRLIRPF, en relación con las operaciones que se realicen en España. Dicho representante estará sujeto, en todo caso, a las mismas obligaciones de información tributaria que las que se recogen para las entidades gestoras de los fondos de pensiones en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre (Artículo 4, apartados Cinco y Seis de la Ley 22/2005, que modifican los artículos 101.2 y 107.2 del TRLIRPF).

2) Pagos a cuenta:

- Se actualizan con la inflación prevista para el año 2005, el 2%, los tramos de la escala de retenciones aplicable a los rendimientos del trabajo (Artículo único. Dos del Real Decreto 2347/2004, que modifica el artículo 83.1 del RIRPF).
- A partir del 1 de julio de 2005, los contribuyentes españoles que perciban rentas del capital en Bélgica, Austria y Luxemburgo se verán sometidos a una retención del 15%, de la que el 75% se transfiere a la Hacienda española. En el resto de países de la Unión Europea no se realiza retención, pero sí intercambio de información (Directiva 2003/48/CE).
- Con efectos del 9 de noviembre de 2005, se excluyen de la obligación de retener o ingresar a cuenta las ganancias patrimoniales derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en los fondos de inversión cotizados regulados en el artículo 49 del Reglamento de la Ley 35/2003 (Disposición final primera del Real Decreto 1309/2005, que modifica el párrafo j) del apartado 3 del artículo 73 del RIRPF).

- También con efectos del 9 de noviembre de 2005, se incluye de forma expresa entre los obligados a retener o ingresar a cuenta a las sociedades de inversión de capital variable en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva en los casos de recompra de acciones por dichas sociedades, siempre que no coticen en bolsa ni en otro mercado o sistema organizado de negociación de valores, ya sean adquiridos los valores por el contribuyente directamente o a través de comercializador a la sociedad, salvo que intervenga una sociedad gestora, en cuyo caso será esta última la obligada a efectuar la retención o ingreso a cuenta (Disposición final primera. Dos del Real Decreto 1309/2005, que modifica el párrafo d) del apartado 2 del artículo 74 del RIRPF).
- A partir del 9 de noviembre de 2005, el régimen de diferimiento previsto en el artículo 95.1.a), segundo párrafo del TRLIRPF no resultará de aplicación cuando la transmisión o reembolso o, en su caso, la suscripción o adquisición tenga por objeto participaciones representativas del patrimonio de los fondos de inversión cotizados a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de la Ley 35/2003 (Disposición final primera. Tres del Real Decreto 1309/2005, que añade una disposición adicional cuarta al RIRPF).

3) Opción de tributación:

- Se añade un nuevo Título VII al RIRPF para desarrollar el régimen tributario de los desplazados (Artículo Único del Real Decreto 687/2005).
- Se regula el plazo para el ejercicio de la opción por el régimen especial del artículo 9.5 del TRLIRPF (Disposición transitoria única del Real Decreto 687/2005).

I.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005

Antes de comenzar el análisis de los datos estadísticos correspondientes al IRPF del periodo impositivo o ejercicio 2005, debe advertirse que la información estadística que se ha utilizado corresponde tanto a las declaraciones (incluidos los borradores de declaración confirmados o suscritos por los contribuyentes) como a las solicitudes de devolución rápida o comunicaciones con derecho a devolución, usándose la denominación genérica de *liquidaciones* para referirse al conjunto de ambas. Con ello se incluye en el análisis al mayor número posible de contribuyentes del impuesto, con independencia de su condición de obligados o no obligados a presentar la declaración anual. Únicamente quedaría excluida la información sobre las retenciones efectuadas a las personas que no pertenecen a ninguno de los dos colectivos anteriores.

Por otra parte, cabe señalar que, en los datos del IRPF por tramos de renta que se recogen en esta publicación (tanto en el presente apartado como en la parte I del Anexo Estadístico), tan sólo se suministra la información estadística cuando la misma se refiera a un mínimo de 6 liquidaciones. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

I.2.1. LIQUIDACIONES PRESENTADAS

I.2.1.1. Número total de liquidaciones

En relación con la obligación de declarar, las condiciones y límites fueron idénticos a los vigentes en el período impositivo 2004.

Así, y de acuerdo con lo establecido al respecto en la Orden EHA/702/2006, en el ejercicio 2005 estaban obligados a presentar declaración del IRPF, con carácter general, todos los contribuyentes que hubiesen obtenido en dicho año rentas sujetas al impuesto, con excepción de aquellos que se encontrasen en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando únicamente hubiesen obtenido las siguientes rentas:

a) Rendimientos íntegros del trabajo que no superasen la cantidad de:

- 22.000 euros anuales, si procedían de un único pagador o cuando, procediendo de varios pagadores, la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superasen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales o, en caso de pensionistas, que sus únicos rendimientos del trabajo consistiesen en prestaciones pasivas y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiese realizado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en el RIRPF.
- 8.000 euros anuales, en los siguientes supuestos:
 - Cuando los rendimientos íntegros del trabajo procediesen de varios pagadores, siempre que las cantidades percibidas del segundo y siguientes, por orden de cuantía, superasen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales, con la única excepción de los pensionistas con dos o más pagadores mencionados en el punto anterior.
 - Cuando se hubiesen percibido pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas.
 - Cuando el pagador de los rendimientos no estuviese obligado a retener.

b) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales, siempre que unos y otras hubiesen estado sometidas a retención o ingreso a cuenta y su cuantía global no hubiese sido superior a 1.600 euros anuales.

c) Rentas inmobiliarias imputadas derivadas de la mera titularidad de un único inmueble urbano de uso propio, así como rendimientos íntegros del capital mobiliario

no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

2. Cuando obtuviesen exclusivamente rendimientos del trabajo, del capital (mobiliario o inmobiliario), de actividades profesionales y ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales.

No obstante, aquellos contribuyentes que, con independencia de su nivel de renta, tuvieran derecho a deducción por inversión en vivienda, por doble imposición internacional, por aportaciones a cuentas ahorro-empresa o bien hubieran realizado aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad, a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social o a planes de previsión asegurados que redujesen la base imponible del impuesto, estaban obligados a presentar declaración siempre que ejercitasen su derecho a practicar las correspondientes deducciones y/o reducciones.

Por otra parte, los contribuyentes obligados a presentar declaración del IRPF que cumpliesen determinadas condiciones, pudieron solicitar la remisión, a efectos meramente informativos, de un borrador de su declaración. Si, una vez recibido dicho borrador, el contribuyente hubiese considerado que reflejaba adecuadamente su situación tributaria a efectos del IRPF, pudo confirmarlo o suscribirlo, en cuyo caso el borrador confirmado tuvo la consideración de declaración del IRPF a todos los efectos. De no haber sido así, el contribuyente debió cumplimentar la declaración correspondiente.

Los contribuyentes no obligados a declarar por el IRPF pudieron solicitar la devolución de su saldo acreedor frente a la Hacienda Pública que procediese presentando la correspondiente solicitud (modelo 104), acompañada, en su caso, de la comunicación de datos adicionales (modelo 105).

En relación con la obligación de declarar cabe señalar, por último, que a partir de 2004, a través del artículo 1, primero, cuatro de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre), se establece un régimen especial para trabajadores desplazados a territorio español, al cual se pueden acoger aquellas personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español y cumplan determinados requisitos. En virtud de este régimen especial, dichas personas no están obligadas a presentar declaración del IRPF, sino que pueden optar, con carácter temporal, por tributar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, manteniendo la condición de contribuyentes por el IRPF, durante el período impositivo en el que se efectúe el cambio de residencia y durante los cinco períodos impositivos siguientes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no hubiesen residido en España durante los diez años anteriores a su nuevo desplazamiento a territorio español.
- Que el desplazamiento a territorio español se hubiese producido como consecuencia de un contrato de trabajo.
- Que los trabajos se realicen efectivamente en España para una empresa o entidad residente o para un establecimiento permanente situado en territorio español de una entidad no residente.
- Que los rendimientos del trabajo que se obtengan no estén exentos de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El contribuyente que opte por tributar en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en este régimen especial del IRPF, también queda sujeto simultáneamente al Impuesto sobre el Patrimonio en su modalidad de “obligación real de contribuir”.

El número de liquidaciones presentadas por el ejercicio 2005 se recoge en el Cuadro 1, según los datos estadísticos cerrados a 31 de diciembre de 2006. También se

muestran en dicho cuadro las liquidaciones presentadas y las variaciones interanuales en los cuatro ejercicios precedentes.

Cuadro 1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE LIQUIDACIONES. IRPF 2001-2005

Ejercicios	Número de liquidaciones	Tasas de variación
2001	14.903.943	4,24%
2002	15.481.382	3,87%
2003	15.985.781	3,26%
2004	16.474.150	3,06%
2005*	17.105.088	3,83%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2006.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Por el período impositivo 2005 se presentaron 17.105.088 liquidaciones, lo que supuso un aumento del 3,8% respecto a 2004. Dicha cifra incluye 16.730.179 declaraciones, con una tasa de variación del 5% respecto al ejercicio precedente. El resto, 374.909, fueron las comunicaciones con resultado negativo y en las que procedía, por tanto, efectuar la devolución, con un descenso del 31,1% en comparación con las correspondientes al ejercicio 2004.

En los ejercicios precedentes también se produjeron similares aumentos en el número de liquidaciones presentadas, como puede observarse en el Cuadro 1 y en el Gráfico 1, insertado más adelante: 4,2% en 2001, 3,9% en 2002, 3,3% en 2003 y 3,1% en 2004. El crecimiento del número de liquidaciones en el período considerado está relacionado, fundamentalmente, con la favorable evolución del empleo y el incremento del número de contribuyentes que declararon de forma individual y que, con anterioridad, optaban por la tributación conjunta.

I.2.1.2. Liquidaciones individuales y conjuntas

En el Cuadro 2 se recogen los datos referentes a las liquidaciones individuales y conjuntas presentadas en el periodo 2001-2005. La representación gráfica de esta información, junto con la evolución del número total de liquidaciones, se muestra en el Gráfico 1.

Cuadro 2

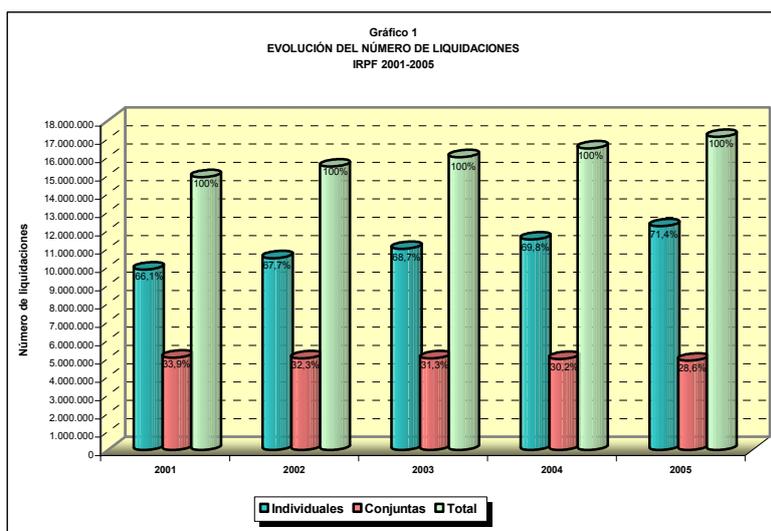
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y CONJUNTAS. IRPF 2001-2005

Ejercicios	Individuales			Conjuntas			Total
	Número	% s/ total	Tasas de variación	Número	% s/ total	Tasas de variación	
2001	9.856.308	66,13%	7,34%	5.047.635	33,87%	-1,32%	14.903.943
2002	10.481.421	67,70%	6,34%	4.999.961	32,30%	-0,94%	15.481.382
2003	10.987.527	68,73%	4,83%	4.998.254	31,27%	-0,03%	15.985.781
2004	11.500.355	69,81%	4,67%	4.973.795	30,19%	-0,49%	16.474.150
2005	12.216.400	71,42%	6,23%	4.888.688	28,58%	-1,71%	17.105.088

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En el ejercicio 2005, en 12.216.400 liquidaciones (el 71,4% de las presentadas) se optó por la tributación individual. El número de liquidaciones conjuntas ascendió a 4.888.688, el 28,6% restante.

La tasa de variación de las liquidaciones individuales en el ejercicio 2005 fue del 6,2%, lo que supuso una aceleración respecto al ritmo de crecimiento observado en los dos ejercicios precedentes (4,8% en 2003 y 4,7% en 2004) como consecuencia, en parte, del proceso de normalización de inmigrantes llevado a cabo en dicho año. El número de liquidaciones conjuntas también registró una aceleración respecto a los descensos que habían venido observándose en años anteriores, con una tasa de variación del -1,7% (-0,03% en 2003 y -0,5% en 2004), circunstancia que, junto al factor anteriormente señalado, contribuyó también al impulso de las declaraciones individuales.



En el Cuadro 2 y en el Gráfico 1 se observa, asimismo, la tendencia de un incremento sistemático del peso de las liquidaciones individuales en detrimento de las liquidaciones conjuntas, en línea con las desiguales tasas de variación a las que se ha hecho referencia. El aumento acumulado en el período 2001-2005 es de 5,3 puntos porcentuales, repartiéndose de la siguiente manera: 1,6 puntos en 2002, un punto en 2003, 1,1 puntos en 2004 y 1,6 puntos en 2005.

1.2.1.3. Liquidaciones por intervalos de renta

En el Cuadro 3 se presenta, para los ejercicios 2004 y 2005, la distribución del número total de liquidaciones del IRPF en función del nivel de renta de los contribuyentes.

Se observa una gran concentración de liquidaciones en los tramos de rentas medias y bajas. Así, más de la mitad de las liquidaciones presentadas en el ejercicio 2005 (el 52,5%) correspondieron a contribuyentes con rentas inferiores a 16.500 euros, destacando de forma especial las elevadas proporciones (superiores en todos los casos al 6%) correspondientes a los tramos de renta comprendidos entre 9.000 y 15.000 euros, que hicieron que el peso total de las liquidaciones en dichos tramos se situara en el 26,8%. No obstante, hay que tener en cuenta que una buena parte de estas liquidaciones eran solicitudes de devolución rápida o comunicaciones.

Si se amplía ese conjunto hasta un nivel de renta máxima de 30.000 euros, se abarca ya el 82,6% del total de liquidaciones del ejercicio 2005.

Otra de las conclusiones que se extrae de los datos recogidos en el Cuadro 3 es que el 96,5% de los contribuyentes tenían un nivel de renta inferior a 60.000 euros.

Cuadro 3
NÚMERO DE LIQUIDACIONES POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2004 Y 2005

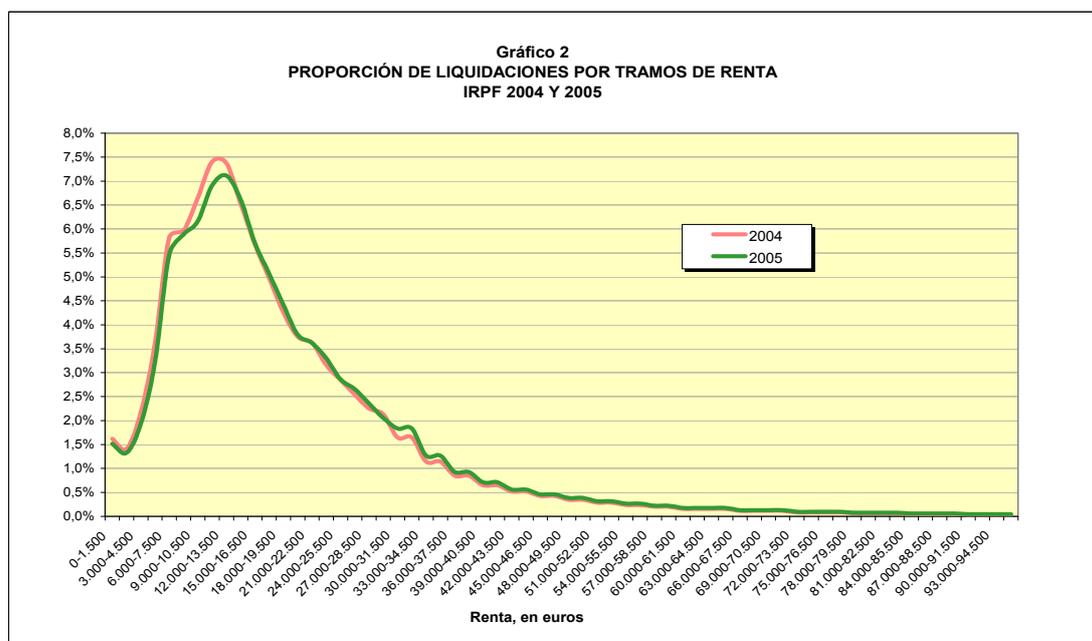
Tramos de renta (euros)	2004			2005			Tasas de variación
	Número	%	% acum	Número	%	% acum	
Menor o igual a 0	92.713	0,56%	0,56%	100.263	0,59%	0,59%	8,14%
0-1.500	266.858	1,62%	2,18%	259.114	1,51%	2,10%	-2,90%
1.500-3.000	232.136	1,41%	3,59%	226.978	1,33%	3,43%	-2,22%
3.000-4.500	357.579	2,17%	5,76%	331.105	1,94%	5,36%	-7,40%
4.500-6.000	597.017	3,62%	9,39%	553.173	3,23%	8,60%	-7,34%
6.000-7.500	958.932	5,82%	15,21%	934.933	5,47%	14,06%	-2,50%
7.500-9.000	982.300	5,96%	21,17%	1.006.669	5,89%	19,95%	2,48%
9.000-10.500	1.095.245	6,65%	27,82%	1.054.279	6,16%	26,11%	-3,74%
10.500-12.000	1.219.764	7,40%	35,22%	1.181.724	6,91%	33,02%	-3,12%
12.000-13.500	1.215.192	7,38%	42,60%	1.216.885	7,11%	40,13%	0,14%
13.500-15.000	1.075.656	6,53%	49,13%	1.130.583	6,61%	46,74%	5,11%
15.000-16.500	935.464	5,68%	54,81%	975.794	5,70%	52,45%	4,31%
16.500-18.000	819.887	4,98%	59,78%	867.278	5,07%	57,52%	5,78%
18.000-19.500	701.657	4,26%	64,04%	755.915	4,42%	61,94%	7,73%
19.500-21.000	617.669	3,75%	67,79%	649.110	3,79%	65,73%	5,09%
21.000-22.500	597.035	3,62%	71,42%	619.613	3,62%	69,36%	3,78%
22.500-24.000	521.129	3,16%	74,58%	564.800	3,30%	72,66%	8,38%
24.000-25.500	468.672	2,84%	77,42%	489.437	2,86%	75,52%	4,43%
25.500-27.000	419.078	2,54%	79,97%	454.402	2,66%	78,18%	8,43%
27.000-28.500	371.063	2,25%	82,22%	403.328	2,36%	80,53%	8,70%
28.500-30.000	351.365	2,13%	84,35%	351.656	2,06%	82,59%	0,08%
30.000-33.000	542.243	3,29%	87,64%	627.798	3,67%	86,26%	15,78%
33.000-36.000	376.809	2,29%	89,93%	433.865	2,54%	88,80%	15,14%
36.000-39.000	280.222	1,70%	91,63%	317.203	1,85%	90,65%	13,20%
39.000-42.000	214.615	1,30%	92,94%	243.552	1,42%	92,07%	13,48%
42.000-45.000	171.211	1,04%	93,97%	192.090	1,12%	93,20%	12,19%
45.000-48.000	140.399	0,85%	94,83%	156.632	0,92%	94,11%	11,56%
48.000-51.000	113.968	0,69%	95,52%	130.941	0,77%	94,88%	14,89%
51.000-54.000	94.479	0,57%	96,09%	108.438	0,63%	95,51%	14,77%
54.000-57.000	78.590	0,48%	96,57%	90.614	0,53%	96,04%	15,30%
57.000-60.000	66.341	0,40%	96,97%	76.598	0,45%	96,49%	15,46%
60.000-66.000	102.769	0,62%	97,60%	120.019	0,70%	97,19%	16,79%
66.000-72.000	75.115	0,46%	98,05%	88.912	0,52%	97,71%	18,37%
72.000-78.000	55.566	0,34%	98,39%	67.026	0,39%	98,10%	20,62%
78.000-84.000	41.962	0,25%	98,64%	50.599	0,30%	98,40%	20,58%
84.000-90.000	32.595	0,20%	98,84%	39.257	0,23%	98,63%	20,44%
90.000-96.000	25.581	0,16%	99,00%	30.875	0,18%	98,81%	20,70%
96.000-120.000	62.307	0,38%	99,37%	75.668	0,44%	99,25%	21,44%
120.000-144.000	31.566	0,19%	99,57%	38.468	0,22%	99,48%	21,87%
144.000-168.000	18.483	0,11%	99,68%	22.483	0,13%	99,61%	21,64%
168.000-192.000	11.689	0,07%	99,75%	14.544	0,09%	99,69%	24,42%
192.000-216.000	7.926	0,05%	99,80%	9.747	0,06%	99,75%	22,98%
216.000-240.000	5.688	0,03%	99,83%	7.044	0,04%	99,79%	23,84%
240.000-360.000	13.747	0,08%	99,92%	17.320	0,10%	99,89%	25,99%
360.000-480.000	5.038	0,03%	99,95%	6.566	0,04%	99,93%	30,33%
480.000-600.000	2.661	0,02%	99,96%	3.483	0,02%	99,95%	30,89%
Más de 600.000	6.169	0,04%	100%	8.307	0,05%	100%	34,66%
TOTAL	16.474.150	100%		17.105.088	100%		3,83%

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

De la comparación de las distribuciones de los ejercicios 2004 y 2005, se puede concluir que hubo desplazamientos hacia niveles de rentas más elevados en todos los intervalos de la distribución, con excepción de los correspondientes a niveles de renta comprendidos entre 0 y 7.500 euros y entre 9.000 y 12.000 euros, ya que en dichos

niveles de renta fue más intenso el trasvase de tributación conjunta hacia la individual y, además, en estos niveles se recogía una buena parte de la afluencia de nuevos contribuyentes. De esta manera, mientras que en los intervalos de renta comprendidos entre 0 y 7.500 euros y entre 9.000 y 12.000 euros disminuyó el número de liquidaciones entre ambos ejercicios, en niveles de renta superiores a 12.000 euros se produjeron incrementos, que fueron especialmente significativos en los tramos que comprenden a los contribuyentes con rentas superiores a 360.000 euros.

La información recogida en el Cuadro 3 se representa en el Gráfico 2 utilizando funciones de distribución de frecuencias. Estas funciones, al estar basadas en la proporción de liquidaciones en cada intervalo de renta, permiten hacer comparaciones entre varios ejercicios, ya que son independientes del tamaño del colectivo de contribuyentes en cada uno de ellos. En dicha representación gráfica se puede apreciar de forma clara la acumulación del número de liquidaciones en los primeros tramos de la distribución, el escaso protagonismo que en este sentido tienen los intervalos de rentas altas y el desplazamiento de los contribuyentes hacia niveles superiores de renta entre 2004 y 2005.



I.2.1.4. Liquidaciones por fuentes de renta

El Cuadro 4 muestra el número de liquidaciones correspondientes a las principales fuentes de renta en los ejercicios 2004 y 2005 y en el Gráfico 3 se representa la información correspondiente a este último ejercicio.

Cuadro 4
NÚMERO DE LIQUIDACIONES SEGÚN LAS PRINCIPALES FUENTES DE RENTA. IRPF 2004 Y 2005

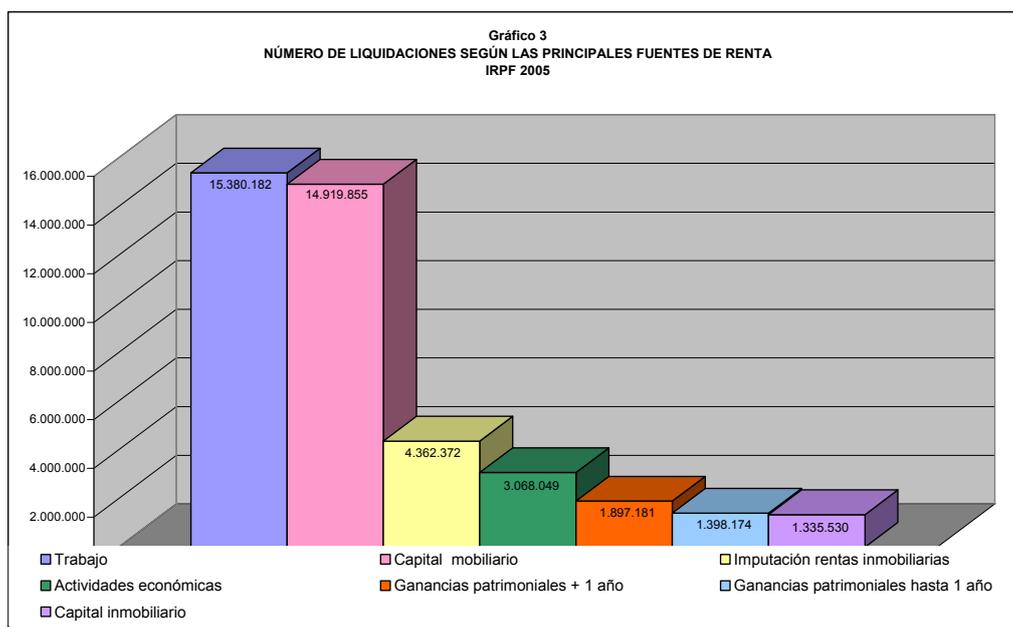
Fuentes de renta	2004		2005		Tasas de variación
	Número	% s/ total	Número	% s/ total	
1. Trabajo	14.742.315	89,49%	15.380.182	89,92%	4,33%
2. Capital	-	-	-	-	-
<i>inmobiliario</i>	1.273.811	7,73%	1.335.530	7,81%	4,85%
<i>mobiliario</i>	14.369.105	87,22%	14.919.855	87,22%	3,83%
3. Actividades económicas	3.036.321	18,43%	3.068.049	17,94%	1,04%
<i>Estimación directa</i>	1.427.706	8,67%	1.459.572	8,53%	2,23%
<i>Estimación objetiva</i>	1.669.610	10,13%	1.670.143	9,76%	0,03%
<i>Actividades agrarias</i>	1.062.501	6,45%	1.054.618	6,17%	-0,74%
<i>Resto de actividades</i>	644.618	3,91%	652.608	3,82%	1,24%
4. Régimen de atribución de rentas	-	-	-	-	-
<i>Capital mobiliario</i>	61.630	0,37%	77.865	0,46%	26,34%
<i>Capital inmobiliario</i>	79.377	0,48%	109.794	0,64%	38,32%
<i>Actividades económicas</i>	298.943	1,81%	319.092	1,87%	6,74%
5. Rentas imputadas	-	-	-	-	-
<i>Propiedad inmobiliaria</i>	3.692.664	22,41%	4.362.372	25,50%	18,14%
<i>Transparencia fiscal interna⁽¹⁾, AIE's⁽²⁾ y UTE's⁽³⁾</i>	7.196	0,04%	1.978	0,01%	-72,51%
<i>Transparencia fiscal internacional</i>	17	0,00%	61	0,00%	258,82%
<i>Derechos de imagen</i>	275	0,00%	363	0,00%	32,00%
<i>Particip. en inst. inv. colect. de paraísos fiscales</i>	27	0,00%	29	0,00%	7,41%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	-	-	-	-	-
<i>Periodo de generación inferior o igual a un año</i>	1.307.189	7,93%	1.398.174	8,17%	6,96%
<i>Saldo positivo</i>	1.154.451	7,01%	1.261.540	7,38%	9,28%
<i>Saldo negativo</i>	152.738	0,93%	136.634	0,80%	-10,54%
<i>Periodo de generación superior a un año</i>	1.538.883	9,34%	1.897.181	11,09%	23,28%
Total liquidaciones	16.474.150	100%	17.105.088	100%	3,83%

(1) Sólo en 2004.

(2) Agrupaciones de interés económico.

(3) Uniones temporales de empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



1.2.1.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2005 se recogieron rendimientos del trabajo en 15.380.182 liquidaciones, lo que representó el 89,9% del total de liquidaciones presentadas y supuso un incremento del 4,3% respecto a 2004. El número de declaraciones con este tipo de rendimientos fue de 15.033.661 y el de solicitudes de devolución rápida o comunicaciones, 346.521, con unas tasas de variación respecto al ejercicio anterior del 5,6% y -31,3%, respectivamente.

De esta forma, en el ejercicio 2005 continuó incrementándose el número de liquidaciones en las que la base imponible estaba integrada, en mayor o menor medida, por rentas del trabajo, de manera que, en el período 2001-2005, el peso relativo de las liquidaciones con rentas del trabajo aumentó en 5,2 puntos porcentuales (supusieron el 84,7% del total de liquidaciones en 2001, el 85,5% en 2002, el 89% en 2003, el 89,5% en 2004 y el ya mencionado 89,9% en 2005). Este comportamiento es consecuencia de la favorable evolución del empleo¹ y de la tendencia a un aumento gradual de las

¹ Según la Encuesta de Población Activa que elabora el INE, en el año 2005 se registró una aceleración en la tasa de aumento del número de asalariados, al pasar del 4,2% en 2004 al 5,3% en 2005.

unidades familiares con este tipo de rentas a presentar las declaraciones de forma individual².

Dentro de la cifra de liquidaciones con rentas del trabajo en 2005 están incluidas 1.590.439 liquidaciones con retribuciones en especie y 1.255.295 liquidaciones en las que se recogieron imputaciones de contribuciones a planes de pensiones y cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones en relación con sus trabajadores. En el ejercicio 2004, las liquidaciones con retribuciones en especie fueron 1.512.558 y las que contenían imputaciones de contribuciones empresariales a planes de pensiones del sistema de empleo, 1.043.374, produciéndose, por lo tanto, unos incrementos del 5,1% en las primeras y del 20,3%, en las segundas.

1.2.1.4.2. Capital

El número de liquidaciones con rendimientos del **capital inmobiliario** en 2005 fue de 1.335.530, lo que supuso un aumento del 4,8% respecto al número de liquidaciones con esta fuente de renta en el ejercicio anterior y un incremento de su peso relativo de una décima porcentual, al pasar del 7,7% en 2004 al 7,8% en 2005 (véase el Cuadro 4).

Según se desprende de los resultados de la *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares*³ que elaboraba el INE, el número de familias que residían en viviendas en régimen de alquiler disminuyó un 6,6%, al pasar de 1.476.071 en 2004 a 1.378.051 en 2005. Ello lleva a pensar que el incremento del número de liquidaciones con rendimientos del capital inmobiliario se debe, además de a la mayor utilización de la tributación individual, a la efectividad de las medidas contenidas en el Plan de

² Dentro del conjunto de liquidaciones que recogían rendimientos del trabajo, las individuales pasaron de una participación del 66,2% en 2001 al 70,1% en 2005, con aumentos sistemáticos cada año. Por el contrario, las liquidaciones conjuntas fueron perdiendo protagonismo de forma sucesiva, de manera que su participación relativa pasó del 33,8% en 2001 al 29,9% en 2005.

³ Sustituida a partir de 2006 por la “Encuesta de Presupuestos Familiares” con periodicidad anual, en lugar de trimestral como ocurría antes. La información sobre la tenencia de la vivienda se recoge actualmente en la “Encuesta de condiciones de vida”, también elaborada por el INE, que ha reemplazado desde 2004 al antiguo PHOGUE.

Prevención del Fraude Fiscal elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que comenzaron a ponerse en práctica en el ejercicio 2004. Entre dichas medidas se recoge la obligación de indicar en los distintos modelos de declaración del IRPF si el contribuyente posee su vivienda habitual en régimen de propiedad o de alquiler, así como el deber de consignar la referencia catastral de la vivienda habitual y de otros inmuebles, añadiéndose en 2005 una nueva clave para indicar la situación física del inmueble. Estas medidas pudieron haber redundado en un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del impuesto en relación con los rendimientos derivados de los inmuebles urbanos. Como se verá más adelante, los comportamientos de los números de liquidaciones con atribución de rentas del capital inmobiliario y con rentas imputadas de la propiedad inmobiliaria (con unos crecimientos del 38,3% y 18,1%, respectivamente) parecen mostrar una tendencia en este mismo sentido.

Las liquidaciones con rendimientos netos del **capital mobiliario** fueron 14.919.855, lo que supuso un incremento del 3,8% respecto a 2004 y una participación del 87,2% en el total de liquidaciones correspondientes al ejercicio 2005. La participación relativa de este tipo de rentas se situó en un nivel idéntico al del ejercicio precedente, consolidándose como la segunda fuente de renta más frecuente en las liquidaciones del IRPF 2005, a sólo 2,7 puntos porcentuales por debajo del peso de las liquidaciones con rentas del trabajo.

Del análisis comparativo en los ejercicios 2004 y 2005 de las casillas de los modelos de declaración referidas a los componentes de los rendimientos del capital mobiliario, se deduce que el incremento del número de liquidaciones con este tipo de rendimientos en el período impositivo 2005 se debió, fundamentalmente, al aumento del número de perceptores de intereses de cuentas bancarias (del 3,6%). Cabe concluir, por lo tanto, que el aumento del número de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario en 2005 se debe, en su mayor parte, a la entrada de nuevos declarantes, conclusión que se

reafirma por el hecho de que las tasas de variación del número de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario y del número total de liquidaciones es coincidente (el 3,8%).

1.2.1.4.3. Actividades económicas

El número de liquidaciones en las que se consignaron rentas de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales correspondientes al ejercicio 2005 fueron 3.068.049, cifra superior en el 1% a la de 2004, lo que pone de manifiesto la existencia de una moderación en el dinamismo de la actividad empresarial no societaria y profesional en nuestro país. Así, se constata que ese ligero aumento supuso una desaceleración en el ritmo de crecimiento del número de empresarios y profesionales (en 2004, la tasa de variación del número de liquidaciones con rendimientos de actividades económicas fue del 2,2%), lo cual, por otra parte, está en línea con la evolución del número de afiliados en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social, cuyo crecimiento disminuyó en seis décimas porcentuales, al pasar del 3,9% en 2004 al 3,3% en 2005.

La participación relativa de las liquidaciones con rentas de actividades económicas en el total fue del 17,9%, lo que supuso una disminución de medio punto porcentual respecto al ejercicio 2004. No obstante, cabe señalar que esta circunstancia de gradual pérdida del peso relativo del colectivo con rentas de actividades económicas ya se había venido observando en años anteriores.

El número de liquidaciones en las que se utilizó el régimen de estimación directa en la determinación del rendimiento neto de las actividades económicas fue de 1.459.572, cifra equivalente a un aumento del 2,2% respecto al año anterior.

El número de liquidaciones presentadas por los empresarios y profesionales acogidos al régimen de estimación objetiva ascendió a un total de 1.670.143, lo que supone prácticamente su estabilidad respecto a las presentadas en el ejercicio 2004.

Fue sobresaliente también, al igual que en años anteriores, el importante número de contribuyentes con actividades económicas agrarias y forestales acogidos al régimen de estimación objetiva. El número de declaraciones con rentas procedentes de dichas actividades en 2005 fue ligeramente inferior (en el 0,7%) al del ejercicio anterior, situándose en un total de 1.054.618, lo que representa el 6,2% del total de liquidaciones presentadas y el 34,3% de aquellas en las que se consignaron rendimientos de actividades económicas en 2005. El resto de contribuyentes en estimación objetiva presentaron 652.608 liquidaciones, cifra que supone un incremento del 1,2% respecto a 2004.

Conviene señalar que, si bien en general los distintos regímenes de determinación de rendimientos de actividades económicas son incompatibles entre sí, cuando se inicia durante el año alguna actividad económica por la que no pueda aplicarse o se renuncie a la aplicación de un determinado régimen, dicha incompatibilidad no surte efectos para ese año respecto de las actividades que se venían realizando con anterioridad, con lo que en la declaración de dicho año se recogerán distintos regímenes o modalidades de determinación del rendimiento neto, razón por la cual el número total de declarantes con actividades económicas que figura en el Cuadro 4 no coincide con la suma de los acogidos a cada una de las modalidades.

1.2.1.4.4. Régimen especial de atribución de rentas

De acuerdo con la regulación del régimen especial de atribución de rentas, las rentas obtenidas por determinadas entidades que no tienen la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (sociedades civiles, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición), deben tributar en la imposición personal de sus partícipes: IRPF, Impuesto sobre Sociedades o Impuesto sobre la Renta de no Residentes, según que los respectivos socios, comuneros o partícipes sean contribuyentes o sujetos pasivos de cada uno de dichos impuestos.

En el ejercicio 2005, los miembros de entidades en régimen de atribución de rentas contribuyentes del IRPF presentaron 77.865 liquidaciones con atribuciones de rentas del capital mobiliario, 109.794 liquidaciones con atribuciones de rendimientos inmobiliarios y 319.092 liquidaciones con atribuciones de rentas de actividades económicas, registrándose unos incrementos del 26,3%, el 38,3% y el 6,7%, respectivamente. Las razones que explican el comportamiento de estas rentas son idénticas a las expuestas en relación con el aumento del número de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario, inmobiliario y de actividades económicas, esto es: el aumento de los perceptores de intereses de cuentas bancarias, la introducción de medidas de control del fraude fiscal en relación con las rentas inmobiliarias y el moderado dinamismo de la actividad empresarial y profesional en 2005.

1.2.1.4.5. Rentas imputadas

La imputación de rentas constituye un régimen especial de tributación cuya finalidad última consiste en lograr la plena identificación entre la base imponible y la capacidad económica del contribuyente. La materialización de las imputaciones de renta como categoría fiscal se realiza incorporando, por una parte, rentas que el TRLIRPF presume que se derivan de la titularidad de determinados bienes inmuebles urbanos y, por otra, haciendo tributar en el contribuyente las rentas obtenidas a través de sociedades interpuestas.

En el ejercicio 2005, el TRLIRPF, bajo la denominación de regímenes especiales, incorporaba las siguientes categorías de imputación de rentas:

- Imputación de *rentas inmobiliarias*. Esta imputación está condicionada a que los inmuebles de los que dichas rentas presuntas derivan cumplan los siguientes requisitos:
 - Que se trate de bienes inmuebles urbanos, excluidos el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente.
 - Que no estén afectos a actividades económicas.

- Que no generen rendimientos del capital inmobiliario (los derivados del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles).

- Que no se trate de inmuebles en construcción ni de inmuebles que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso.

La determinación de la renta imputable se realiza mediante la aplicación de una proporción sobre el valor catastral del inmueble⁴. Dicha proporción es del 2% con carácter general y del 1,1% para aquellos inmuebles cuyos valores catastrales hubiesen sido revisados con efectos a partir del 1 de enero de 1994. En los supuestos de derechos reales de aprovechamientos por turnos sobre bienes inmuebles, la renta imputada se destinará aplicando el coeficiente del 2% o el 1,1%, según proceda, al resultado de prorratear la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función de la duración anual del período de aprovechamiento, siempre que dicho período exceda de dos semanas por año.

- Imputación de rentas de *las agrupaciones de interés económico (AIEs) y de uniones temporales de empresas (UTEs)*. La imputación comprende las bases imponibles obtenidas por las mencionadas entidades (tanto las positivas como las negativas), así como las deducciones y bonificaciones en la cuota a las que las mismas tuvieran derecho y las retenciones e ingresos a cuenta que se les hubiesen realizado.
- Imputación de rentas en el *régimen de transparencia fiscal internacional*. Se imputa la renta positiva obtenida por cualquier entidad no residente en territorio español, en cuanto que dicha renta pertenezca a alguna de las clases de las que se enumeran más adelante, el grado de participación en la entidad no residente sea igual o superior al 50% y, además, el impuesto de naturaleza idéntica o análoga al Impuesto sobre

⁴ Cuando a la fecha de devengo del impuesto los inmuebles carecieran de valor catastral o éste no hubiera sido notificado al titular, la renta imputada se determinará aplicando el porcentaje del 1,1% sobre el 50% del valor por el que los inmuebles deban computarse a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio (el mayor entre el precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble y el valor del inmueble comprobado por la Administración a efectos de otros tributos).

Sociedades satisfecho por la entidad no residente participada por razón de las rentas que deban incluirse, sea inferior al 75% de la tributación que correspondería a esas mismas rentas en el Impuesto sobre Sociedades español. Sólo existe obligación de imputar las rentas positivas obtenidas en territorio español que provengan de las siguientes fuentes:

- a) De la titularidad de bienes inmuebles o de derechos reales que recaigan sobre los mismos, salvo que estén afectos a una actividad económica o cedidos en uso a otras entidades no residentes, pertenecientes al mismo grupo de sociedades de la titular.
 - b) Participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios.
 - c) Actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios, excepto los relacionados directamente con actividades de exportación, realizadas con personas o entidades vinculadas residentes en territorio español, en cuanto determinen gastos fiscalmente deducibles en dichas personas o entidades residentes.
 - d) Transmisiones de los bienes y derechos referidos en las letras a) y b) anteriores, que generen ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Imputación de rentas por la *cesión de derechos de imagen*. Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se perciban por personas o sociedades cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debe imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

- Imputación de rentas por socios o partícipes de *instituciones de inversión colectiva constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales*. La renta que cada año debe imputarse viene dada por la diferencia positiva entre el valor liquidativo de la participación al día de cierre del período impositivo y su valor de adquisición al inicio del citado período. A estos efectos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que esta diferencia es el 15% del valor de adquisición de la acción o participación.

De las liquidaciones con rentas imputadas, sobresalieron aquellas en las que se consignaron imputaciones procedentes de la propiedad inmobiliaria urbana (excluido el suelo no edificado y la vivienda habitual del contribuyente). En el ejercicio 2005, este tipo de rentas imputadas se recogió en un total de 4.362.372 liquidaciones, lo que supone una participación relativa del 25,5% en el total de liquidaciones presentadas y un aumento del 18,1% respecto al ejercicio anterior, circunstancia que está en sintonía con el auge inmobiliario y con el crecimiento del número de viviendas destinadas a segundas residencias y de temporada.

También destaca la fuerte caída (-72,5%) del número de liquidaciones con imputaciones de renta de AIEs y UTEs, que pasó de 7.196 en 2004 a 1.978 en 2005, si bien hay que tener en cuenta que en la cifra correspondiente a 2004 se incluían también aquellas liquidaciones con imputaciones de rentas derivadas del extinto régimen de transparencia fiscal. El régimen de transparencia fiscal fue suprimido por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes (BOE de 19 de diciembre), con efectos a partir de 1 de enero de 2003, pero, sin embargo, hasta el ejercicio 2004 se mantuvo para aquellas entidades acogidas al régimen transitorio previsto en la disposición transitoria decimosexta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo).

Las liquidaciones con imputaciones de renta derivadas de la cesión de derechos de imagen fueron 363, aquellas con rentas provenientes de entidades acogidas al régimen de transparencia fiscal internacional, 61 y las que contenían rentas imputadas procedentes de la participación en instituciones de inversión colectiva de paraísos fiscales, 29 (275, 17 y 27, respectivamente, en el ejercicio 2004).

1.2.1.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las liquidaciones en que constaron ganancias o pérdidas patrimoniales generadas en un plazo no superior a un año fueron 1.398.174 (1.261.540 con saldo positivo y 136.634 con saldo negativo) y aquellas en las que se consignaron ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas en un plazo superior al año fueron 1.897.181, cifras que suponen unas participaciones relativas del 8,2% y 11,1%, respectivamente, en el total de liquidaciones presentadas en el ejercicio 2005.

En comparación con el período impositivo 2004, se produjo un incremento del 7% en las liquidaciones con ganancias o pérdidas patrimoniales generadas en menos de un año y del 23,3% en aquellas que recogían las generadas en un período de tiempo superior. El comportamiento expansivo de estas rentas está relacionado con la favorable evolución durante 2005 de los beneficios obtenidos de las inversiones bursátiles y de las rentabilidades de los fondos de inversión, lo que originó que se incrementara el número de transacciones con estos tipos de activos con respecto al año anterior⁵.

I.2.2. RENTA

I.2.2.1 Criterios aplicables en el ejercicio 2005

En el ejercicio 2005, la liquidación del IRPF comprendía, antes de determinar la cuota íntegra, las siguientes fases:

⁵ Según la información publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el año 2005, los reembolsos de los fondos de inversión mobiliarios crecieron el 23,9%, frente a un aumento del 19,9% en 2004.

A) Determinación de la renta del período impositivo mediante la integración y compensación de las diferentes rentas positivas y negativas obtenidas en el ejercicio y de las negativas pendientes de compensación procedentes de ejercicios anteriores. La renta del período impositivo se clasifica en dos grupos: la parte general y la parte especial.

B) Obtención de la base imponible como el resultado de minorar la renta del período impositivo en el mínimo personal y familiar. El citado mínimo se destina, en primer lugar, a reducir la parte general de la renta del período impositivo sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tal disminución; el remanente, en su caso, minorará la parte especial de la renta del período impositivo. Los resultados finales de tales minoraciones constituyen las partes general y especial de la base imponible.

C) Cuantificación de la base liquidable, que se obtiene de disminuir la base imponible en el importe de las reducciones previstas en el TRLIRPF. Dichas reducciones se destinan, en primer lugar, a minorar la parte general de la base imponible, sin que pueda resultar negativa como consecuencia de tales minoraciones; el remanente, en su caso, reduce la parte especial de la base imponible. Los resultados finales de tales minoraciones se traducen en las bases liquidables general y especial.

I.2.2.2. Componentes de la renta

La **parte general** de la renta se compone de los siguientes factores:

a) El saldo resultante de integrar y compensar entre sí y sin limitación alguna todos los rendimientos netos (del trabajo, del capital y de actividades económicas), las imputaciones de renta (inmobiliarias, de la cesión de derechos de imagen, de la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales y de las bases imponibles de sociedades en régimen de transparencia fiscal, incluida la transparencia fiscal internacional) y las rentas atribuidas al contribuyente (del capital y de actividades económicas). El saldo de esta integración y compensación puede tener signo positivo o negativo.

Si el saldo es positivo, antes de integrarlo en la parte general de la renta del período, en su caso, se compensa con el saldo negativo del apartado b). Si el saldo resulta negativo, debe compensarse con el saldo positivo que, en su caso, resulte del apartado b) siguiente. Si, tras dicha compensación aún resta saldo negativo, éste se integra con tal signo en la parte general de la renta del período.

b) El saldo positivo de integrar y compensar entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos adquiridos hasta con un año de antelación, así como aquellas ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones.

Si el resultado de la integración y compensación de dichas ganancias y pérdidas patrimoniales arroja un saldo negativo, su importe se compensa con el saldo positivo de las rentas obtenidas en el apartado a) en el mismo período impositivo, con el límite máximo del 10% de dicho saldo positivo. El exceso pendiente, en su caso, se compensa de la misma forma en los cuatro ejercicios siguientes.

c) Compensaciones de partidas negativas de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2005, las partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores pendientes de compensación eran, únicamente, los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 con período de generación igual o inferior a un año. Dichos saldo se compensan, en primer lugar, con el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en plazo igual o inferior a un año obtenidas en 2005, hasta la cuantía máxima del importe de dicho saldo. El resto se compensa con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas, con el límite máximo del 10% de este último saldo positivo.

La **parte especial** de la renta en el ejercicio 2005 tuvo los siguientes componentes:

a) El resultado de integrar y compensar exclusivamente entre sí las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un plazo superior a un año y los rendimientos

derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes del 31 de diciembre de 1996 y que hubiesen generado incrementos de patrimonio con anterioridad al 1 de enero de 1999.

Si el saldo resultaba ser una cifra negativa, no podía ser integrado en la parte especial de la renta del período, sino que había de ser compensado con el saldo positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales, que, correspondiente a este mismo concepto, pudieran obtenerse en los cuatro ejercicios siguientes. Si el saldo resultante era una cantidad positiva, se integraba en la parte especial de la renta del período.

b) El resultado de compensar los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 con período de generación superior a un año. Dichos saldos deben compensarse con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a 2005 generadas en un plazo superior a un año, en los términos anteriormente comentados.

La composición de la renta (la suma de las partes general y especial) del ejercicio 2005 según las distintas fuentes y su comparación con la resultante para el ejercicio 2004 se muestra en el Cuadro 5.

Cuadro 5
COMPOSICIÓN DE LA RENTA. IRPF 2004 Y 2005

Componentes	Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
1. Trabajo	268.512.959	291.006.337	8,38%	18.214	18.921	3,88%
2. Capital	18.123.932	19.890.841	9,75%	-	-	-
inmobiliario	6.560.782	7.011.258	6,87%	5.151	5.250	1,93%
mobiliario	11.563.150	12.879.583	11,38%	805	863	7,27%
3. Actividades económicas	28.481.929	28.605.775	0,43%	9.380	9.324	-0,60%
estimación directa	17.393.648	18.353.572	5,52%	12.183	12.575	3,22%
estimación objetiva	11.088.281	10.252.203	-7,54%	6.641	6.139	-7,57%
<i>actividades agrarias</i>	3.593.192	2.687.199	-25,21%	3.382	2.548	-24,66%
<i>resto de actividades</i>	7.495.089	7.565.004	0,93%	11.627	11.592	-0,30%
4. Régimen de atribución de rentas	4.053.620	4.508.392	11,22%	-	-	-
capital mobiliario	72.060	119.252	65,49%	1.169	1.532	30,99%
capital inmobiliario	481.553	662.705	37,62%	6.067	6.036	-0,51%
actividades económicas	3.500.007	3.726.435	6,47%	11.708	11.678	-0,25%
5. Rentas imputadas	1.549.532	1.668.206	7,66%	-	-	-
propiedad inmobiliaria	1.417.777	1.652.969	16,59%	384	379	-1,31%
transparencia fiscal interna ⁽¹⁾ , AIE's ⁽²⁾ y UTE's ⁽³⁾	129.811	12.714	-90,21%	18.039	6.428	-64,37%
transparencia fiscal internacional	573	1.145	99,80%	33.720	18.776	-44,32%
derechos de imagen	1.261	1.251	-0,81%	4.586	3.446	-24,85%
particip. en inst. inv. colect. de paraísos fiscales	109	127	16,22%	4.049	4.381	8,20%
6. Ganancias y pérdidas patrimoniales	16.566.430	24.509.903	47,95%	-	-	-
periodo de generación inferior o igual a un año	1.325.730	1.899.337	43,27%	1.014	1.358	33,94%
<i>saldo positivo</i>	1.425.988	1.995.420	39,93%	1.235	1.582	28,05%
<i>saldo negativo</i>	100.259	96.083	-4,17%	656	703	7,13%
periodo de generación superior a un año	15.648.838	23.112.667	47,70%	10.169	12.183	19,80%
compensaciones de saldos (-) de ejerc. anteriores	408.138	502.101	40,38%	-	-	-
RENTA	337.288.402	370.189.453	9,75%	20.474	21.642	5,71%
PARTE GENERAL	321.913.168	347.455.587	7,93%	19.551	20.325	3,96%
PARTE ESPECIAL	15.375.234	22.733.866	47,86%	10.310	12.319	19,49%

(1) Sólo en 2004.

(2) Agrupaciones de interés económico.

(3) Uniones temporales de empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El importe de la parte general de la renta en el ejercicio 2005 fue de 347.456 millones de euros y el de la parte especial, de 22.734 millones de euros. La suma de ambas cantidades da como resultado la renta total del período impositivo 2005, cuyo importe fue de 370.190 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,8% respecto a la renta del ejercicio anterior. Este crecimiento provino principalmente del empuje de las rentas del trabajo y, en menor medida, del incremento de las ganancias patrimoniales. La renta media por liquidación creció el 5,7%, al pasar de 20.474 euros en 2004 a 21.642 euros en 2005.

En los siguientes subpartados se examina cual fue la aportación de cada uno de los componentes de la renta del período impositivo 2005.

1.2.2.2.1. Trabajo

En 2005, la principal fuente de renta siguió siendo el trabajo personal, tal y como se muestra en el Cuadro 5 y se refleja más adelante en el Cuadro 15 y en el Gráfico 4. El importe de los rendimientos netos del trabajo ascendió a 291.006 millones de euros, esto es, el 78,6% por ciento de la renta del período. La cuantía media de estos rendimientos se situó en 18.921 euros.

Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al ejercicio 2004, resultan unas tasas de variación del 8,4% para los rendimientos totales y del 3,9% para la cuantía media, lo cual constituye un reflejo de la favorable evolución del empleo a lo largo del año 2005 y la tendencia de crecimiento moderado en los salarios medios, pensiones y prestaciones por desempleo⁶.

En el Cuadro 6 se recoge el número de liquidaciones, el importe total y la cuantía media de cada uno de los componentes de los rendimientos del trabajo en el ejercicio 2005.

Cuadro 6

COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
Rendimientos íntegros	-	306.843.677	-
Retribuciones dinerarias	15.363.595	305.367.663	19.876
Retribuciones en especie	1.590.439	1.832.605	1.152
Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social	1.255.295	1.148.138	915
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1.422	1.493	1.050
Reducciones especiales (art. 17, apart. 2 y 3 y art. 94 TRLIRPF)	232.500	1.506.222	6.478
Gastos deducibles	12.192.303	15.814.318	1.297
Cotizaciones sociales y derechos pasivos	12.133.454	15.555.244	1.282
Cuotas satisfechas a sindicatos	1.486.966	163.311	110
Cuotas satisfechas a colegios profesionales	433.995	88.194	203
Defensa jurídica	32.797	7.569	231
Rendimientos netos	15.380.215	291.029.359	18.922
Reducción régimen especial "Copa del América 2007"	1.031	23.022	22.330
RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS	15.380.182	291.006.337	18.921

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

⁶ Según se recoge en la publicación *Síntesis de Indicadores Económicos* que elabora el Ministerio de Economía y Hacienda, el número de asalariados registró un crecimiento del 5,3% en el año 2005. Por otra parte, de la información recogida en el Modelo 190 "Resumen de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta", correspondiente a los años 2004 y 2005 se deduce que, entre ambos años, la cuantía de los salarios medios creció el 2,5%, la de las pensiones, el 6,1% y la de las prestaciones por desempleo, el 4,3%.

Dentro de las rentas del trabajo, las **retribuciones dinerarias** crecieron a una tasa idéntica a la de la cuantía del rendimiento neto del trabajo, el 8,4%, alcanzando la cifra de 305.368 millones de euros y las **retribuciones en especie** totalizaron 1.833 millones de euros, lo que supuso un aumento del 13% respecto a 2004.

Las **contribuciones empresariales a sistemas de previsión social** se consignaron en 1.255.295 liquidaciones por un importe total de 1.148 millones de euros. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2004, se obtienen unos aumentos del 10% en el número de liquidaciones y del 12,7% en el importe total. Como consecuencia, la cuantía media de estas contribuciones empresariales descendió el 6,3%, al pasar de 977 euros en 2004 a 915 euros en 2005. Cabe señalar que este epígrafe incluye por primera vez las contribuciones y aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea, satisfechas por las empresas promotoras previstas en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, así como las prestaciones percibidas de los planes de pensiones regulados en la mencionada Directiva.

El régimen tributario especial establecido para las **aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados**, en vigor desde el 1 de enero de 2004, dispone que, para el titular del patrimonio, las aportaciones recibidas tendrán la consideración fiscal de rendimientos del trabajo hasta el importe de 8.000 euros anuales por cada aportante y 24.250 euros anuales en conjunto. No obstante, sólo se integra en la base imponible del titular del patrimonio protegido por el importe en que la suma de tales rendimientos del trabajo y, en su caso, las prestaciones percibidas en forma de renta correspondientes a las aportaciones a instrumentos de previsión social constituidos a su favor, exceda del doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM). El IPREM para el año 2005 se fijó en 6.577,20 euros, por lo que el límite a tener en cuenta sería de 13.154,40 euros. Este régimen tributario dio lugar a que en el ejercicio 2005 se computaran entre los rendimientos del trabajo de los contribuyentes titulares de dichos

patrimonios protegidos un total de 1,5 millones de euros, correspondientes a 1.422 liquidaciones, lo que supuso unos descensos del 3,3% y del 4,5%, respectivamente, respecto al período impositivo 2004.

Las **reducciones especiales** sobre el rendimiento íntegro del trabajo previstas en el TRLIRPF para el ejercicio 2005 eran las siguientes (idénticas a las aplicables en el período impositivo 2004):

- Reducción del 40% en el caso de rendimientos generados en un período superior a dos años y que no se hubiesen obtenido de forma periódica o recurrente, así como para aquellos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo⁷, siempre que se hubiesen imputado únicamente en el período impositivo 2005. En el caso de rendimientos derivados del ejercicio de opciones de compra sobre acciones o participaciones por los trabajadores, la cuantía máxima del rendimiento sobre la que se aplicaba esta reducción no podía superar el importe que resultara de multiplicar la cantidad de 19.600 euros por el número de años de generación del rendimiento (dicho límite se duplicaba en el caso de los planes generales de opciones de compra de acciones a los trabajadores que cumpliesen una serie de requisitos). La anterior cantidad coincide con el salario medio anual del conjunto de los declarantes del

⁷ A efectos de esta reducción, se consideran rendimientos del trabajo obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, exclusivamente, los siguientes, siempre que se imputen en un único período impositivo:

- Las cantidades satisfechas por la empresa a sus empleados con motivo del traslado a otro centro de trabajo que excedan de las cantidades exentas por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia.
- Las indemnizaciones derivadas de los regímenes públicos de Seguridad Social o Clases Pasivas, así como las prestaciones satisfechas por Colegios de Huérfanos e instituciones similares, en los supuestos de lesiones no invalidantes.
- Las prestaciones satisfechas por lesiones no invalidantes o incapacidad permanente, por empresas o entes públicos.
- Las prestaciones por fallecimiento y los gastos de sepelio y entierro que excedan del límite exento.
- Las cantidades satisfechas en compensación o reparación de complementos salariales, pensiones o anualidades de duración indefinida o por la modificación de las condiciones de trabajo.
- Las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.
- Los premios literarios, artísticos o científicos no exentos.

IRPF y fue actualizado en 2005, pasando de 17.900 euros a los mencionados 19.600 euros, por el Real Decreto 2347/2004.

- Reducción del 40% sobre las prestaciones en forma de capital percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones, de determinados contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social (aquellos cuyas aportaciones hubieran podido ser, al menos en parte, gasto deducible para la determinación del rendimiento neto de actividades económicas u objeto de reducción en la base imponible del impuesto), de planes de previsión asegurados, de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de colegios de huérfanos y entidades similares, así como sobre las pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas y demás prestaciones públicas por situaciones de incapacidad, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad, orfandad o similares, siempre que, en todos los casos, hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación (este plazo no resultaba exigible en las prestaciones por invalidez).
- Reducción del 50% de los rendimientos del trabajo derivados de prestaciones en forma de capital de planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, siempre que hubiesen transcurrido más de dos años desde la primera aportación. Si dichas prestaciones fuesen en forma de renta, la reducción era de 13.154,40 euros, como máximo (en 2004, el límite máximo fue de 12.894 euros).
- Reducciones del 40% ó 75% de los rendimientos en forma de capital por prestaciones de jubilación derivados de contratos de seguro colectivo que instrumenten los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, correspondientes a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibieran.

- Reducción del 75% de los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo y gran invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de los contratos de seguro colectivo a los que se refiere el párrafo anterior. La reducción de este tipo de rendimientos era del 40% cuando no se tratase de invalidez absoluta y permanente o gran invalidez y cuando las contribuciones empresariales a los contratos de seguro colectivo no hubiesen sido imputadas al trabajador.

En el ejercicio 2005, las mencionadas reducciones especiales se aplicaron en 232.500 liquidaciones, el 2,4% más de las afectadas en el ejercicio anterior. El importe total consignado por estas reducciones registró un aumento del 26%, hasta situarse en 1.506 millones de euros.

Un factor explicativo del fuerte incremento de las reducciones especiales sobre los rendimientos del trabajo en 2005 lo constituye el comportamiento expansivo en dicho año de las prestaciones en forma de capital derivadas de planes de pensiones. Según se desprende de los *Informes estadísticos sobre Planes y Fondos de Pensiones de 2004 y 2005*, elaborados por el Ministerio de Economía y Hacienda, el número de beneficiarios de prestaciones en forma de capital derivadas de estos instrumentos financieros creció el 73,6% y el importe de dichas prestaciones aumentó el 27% entre los años 2004 y 2005. En el Cuadro 7 se puede apreciar la evolución de las percepciones de planes de pensiones en forma de capital por tipos de contingencia entre los ejercicios 2004 y 2005. En este mismo sentido habría que tener en cuenta que, a partir de 2005, pasan a tener la consideración de rendimientos del trabajo las prestaciones percibidas de los planes de pensiones constituidos en el ámbito de la Unión Europea y regulados en la Directiva 2003/41/CE, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo⁸, si bien la falta de disponibilidad de información estadística desagregada para este tipo de prestaciones impide cuantificar su incidencia en los resultados obtenidos por el impuesto en 2005.

⁸ También se computan como rendimientos del trabajo las contribuciones o aportaciones transfronterizas realizadas a estos planes de pensiones.

Cuadro 7

PRESTACIONES DE PLANES DE PENSIONES EN FORMA DE CAPITAL

Contingencia	Número de beneficiarios			Importe (millones de euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
Jubilación	64.369	112.817	75,27%	1.098	1.398	27,30%
Invalidez	15.149	25.135	65,92%	114	141	23,25%
Fallecimiento	15.639	27.280	74,44%	108	139	28,52%
TOTAL	95.157	165.232	73,64%	1.321	1.677	26,96%

Fuente: Informes Estadísticos de 2004 y 2005 sobre Planes y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía y Hacienda)

Los **gastos deducibles** por rendimientos del trabajo en el ejercicio 2005, ascendieron a 15.814 millones de euros, cantidad que supone un incremento del 8,3% respecto a la cifra relativa al período impositivo anterior, llegando a representar el 5,2% de la cifra total de ingresos íntegros procedentes de dicha fuente de renta en 2005. Las cotizaciones sociales y derechos pasivos supusieron 15.555 millones de euros, el 8,3% más que en 2004; las cuotas satisfechas a sindicatos, 163 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,6% respecto al ejercicio anterior; las cuotas satisfechas a colegios profesionales, 88 millones de euros, el 7,4% más que en 2004; y los gastos de defensa jurídica, 8 millones de euros, con un aumento del 1,1% respecto al ejercicio precedente.

En relación con los rendimientos del trabajo, cabe comentar, por último, que, a partir del ejercicio 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2007, las personas físicas que hubiesen adquirido la condición de contribuyentes por el IRPF como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo del acontecimiento “**Copa del América 2007**”, podían aplicar una reducción del 65% sobre la cuantía neta de los rendimientos del trabajo que perciban de la entidad organizadora o de los equipos participantes en dicho evento, en la medida en que esos rendimientos estuvieran directamente relacionados con su participación en el acontecimiento. En el ejercicio 2005, la reducción por este motivo se aplicó en 1.031 liquidaciones, por un importe total de 23 millones de euros (en 2004, el importe de la reducción fue de 1,9 millones de euros, correspondiente a 645 liquidaciones).

1.2.2.2.2. Capital

Los rendimientos del **capital inmobiliario** registraron un aumento del 6,9%, hasta situarse en un importe de 7.011 millones de euros, con una media de 5.250 euros por liquidación, el 1,9% por encima de la cuantía media de 2004. En el Cuadro 8 se recoge información acerca del número de liquidaciones, el importe total y la cuantía media de los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital inmobiliario en el ejercicio 2005.

Cuadro 8

COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
Rendimientos íntegros	1.376.123	11.345.180	8.244
Gastos deducibles	1.206.880	3.148.746	2.609
<i>Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente</i>	1.050.351	1.318.954	1.256
<i>Otros gastos deducibles</i>	1.105.029	1.829.791	1.656
Rendimientos netos	1.319.937	8.196.435	6.210
Reducción 50% arrendamiento inmuebles urbanos (art. 21.2 LIRPF)	633.329	1.193.461	1.884
Reducción 40% (art. 21.3 LIRPF)	5.310	10.981	2.068
Rendimientos mínimos computables por parentesco	31.008	19.264	621
RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS	1.335.530	7.011.258	5.250

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Los rendimientos íntegros del capital inmobiliario crecieron el 8,6% respecto a los declarados en el ejercicio 2004, situándose en un total de 11.345 millones de euros. Dicho crecimiento se debe tanto al aumento del precio del alquiler de la vivienda entre 2004 y 2005, estimado por el INE en el 4,3%, como al incremento del 5,1% del número de liquidaciones con este concepto, como consecuencia, presumiblemente, de la puesta en práctica a partir de la campaña de Renta de 2004 de ciertas medidas para prevenir el fraude fiscal que, en lo referente a esta fuente de ingresos, consistieron en la obligatoriedad de consignar en la declaración del impuesto una serie de datos referentes a la vivienda habitual del contribuyente, como ya se comentó en el apartado relativo al número de liquidaciones por fuentes de renta.

Los gastos deducibles crecieron en el ejercicio 2005 el 10,2% respecto al anterior, situándose en un total de 3.149 millones de euros, de los cuales 1.319 millones de euros correspondieron a gastos de amortización de los inmuebles (con un incremento del 10,9% respecto al ejercicio precedente) y demás bienes cedidos conjuntamente y el resto, 1.830 millones de euros, se consignaron dentro de la partida “otros gastos deducibles”. En esta última partida se incluyen, por ejemplo, los intereses y demás gastos de financiación de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del inmueble, los tributos y recargos no estatales y los gastos de conservación y reparación.

Según las cifras anteriores, la proporción que los gastos deducibles representaron sobre el conjunto de ingresos íntegros en el ejercicio 2005 fue del 27,8%, frente al 27,4% en 2004.

La reducción del 50% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario procedentes del arrendamiento de inmuebles destinados a viviendas se consignó en 633.329 liquidaciones y supuso un importe total de 1.193 millones de euros en 2005, cifras superiores en el 11,3% y el 15,1%, respectivamente, a las del período impositivo 2004. La reducción media, 1.884 euros, superó en el 3,3% a la del ejercicio anterior.

La reducción del 40% sobre los rendimientos netos del capital inmobiliario con un período de generación superior a dos años y los calificados reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, supuso un importe de 11 millones de euros en 2005, cifra superior en el 13,9% a la del ejercicio anterior, y ello a pesar de que el número de liquidaciones en las que se consignó disminuyó el 7,2% hasta situarse en 5.310 liquidaciones, frente a 5.719 en 2004. Como consecuencia, la reducción media para 2005 fue de 2.068 euros por liquidación, con un incremento del 22,7% respecto a la media del ejercicio precedente.

Las rentas procedentes del **capital mobiliario** ascendieron a 12.880 millones de euros en 2005, lo que supuso un aumento del 11,4% respecto a 2004, tasa superior en

7,6 puntos porcentuales al crecimiento registrado por el número de liquidaciones con esta fuente de renta. Como resultado, el rendimiento medio experimentó una subida del 7,3%, al pasar de 805 euros en 2004 a 863 euros en 2005.

El incremento de la cuantía media de este tipo de rendimientos se debe, principalmente, a la recuperación de los intereses remuneradores de los depósitos a plazo y al crecimiento sostenido de los dividendos.

En el Cuadro 9 se recogen, para los años 2004 y 2005, los tipos de interés aplicables a los depósitos bancarios de los hogares, así como los de la deuda pública y los de los pagarés de empresa a un año.

Cuadro 9
TIPOS DE INTERÉS

Activos	2004	2005	Diferencia
Depósitos de hogares			
A la vista	0,61%	0,50%	-0,11
A plazo	2,01%	2,06%	0,05
Letras del Tesoro			
A un año	2,13%	2,19%	0,06
A 18 meses	2,30%	2,29%	-0,01
Pagarés de empresa			
A un año	2,34%	2,40%	0,06
Deuda del Estado (mercado primario)			
A tres años	2,78%	2,37%	-0,41
A cinco años	3,21%	2,88%	-0,33
A diez años	3,91%	3,43%	-0,48

Fuente: Banco de España

En el Cuadro 10 figura la información estadística correspondiente a los distintos conceptos integrantes de los rendimientos del capital mobiliario en el ejercicio 2005.

Los ingresos íntegros del capital mobiliario declarados en el ejercicio 2005 ascendieron a 13.734 millones de euros, cifra superior en el 12,2% a la del ejercicio anterior. Algo más de la mitad de dicha cifra, 6.935 millones de euros, se derivó de los dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades, lo

que supuso un incremento del 13,5% respecto a la cifra declarada en 2004 y un aumento de seis décimas porcentuales en la participación relativa de estas rentas, que pasaron del 49,9% del total de ingresos íntegros del capital mobiliario en 2004 al 50,5% en 2005. El comportamiento de este componente de la renta refleja los favorables resultados empresariales obtenidos a lo largo del año 2005⁹.

Cuadro 10

COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
Rendimientos íntegros	14.886.072	13.734.243	923
<i>Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general</i>	14.680.066	5.025.741	342
<i>Intereses de activos financieros con derecho a bonificación</i>	67.441	60.644	899
<i>Dividendos y participación en fondos propios de entidades</i>	3.066.292	6.935.363	2.262
<i>Transmisión o amortización de Letras del Tesoro</i>	89.781	67.840	756
<i>Transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros</i>	307.928	280.311	910
<i>Contratos de seguros de vida o invalidez y operaciones de capitalización</i>	813.668	829.379	1.019
<i>Otros rendimientos</i>	434.486	534.965	1.231
Gastos deducibles	2.626.917	168.504	64
<i>Administración y depósito de valores admitidos a negociación</i>	2.584.097	137.422	53
<i>Otros gastos deducibles</i>	58.979	31.082	527
Rendimientos netos	14.919.899	13.565.739	909
Reducciones especiales (art. 24.2 y 94 LIRPF)	770.912	651.060	845
Reducciones para determinados contratos de seguros	49.573	35.096	708
RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS	14.919.855	12.879.583	863

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Los ingresos consignados por intereses de cuentas, depósitos y demás activos financieros crecieron el 9,6% respecto a 2004, ocupando el segundo lugar en importancia cuantitativa, con 5.026 millones de euros, esto es, el 36,6% del total de ingresos íntegros del capital mobiliario en 2005 (el 38,1% en 2004). También aumentaron los ingresos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de

⁹ Según indica la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su publicación "Información económica y financiera de las sociedades cotizadas" correspondiente al segundo semestre de 2005, en dicho año el resultado antes de impuestos de dichas sociedades fue superior en el 36,2% al registrado en 2004. Por su parte, la Central de Balances del Banco de España estima que, en el año 2005, la renta empresarial del sector de sociedades no financieras creció el 7,5%, en términos globales, lo que permitió que el volumen de dividendos repartidos por estas empresas creciera el 18,5% entre 2004 y 2005.

operaciones de capitalización, que alcanzaron un total de 829 millones de euros (el 6% del total de los ingresos íntegros del capital mobiliario), cifra superior en el 36,5% a la del ejercicio 2004. En sentido contrario evolucionaron los ingresos por intereses de activos financieros con derecho a bonificación, con 61 millones de euros y un descenso del 17,3%; los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro, con 68 millones de euros y una disminución del 8,6%; y los rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros, que supusieron 280 millones de euros, esto es, el 2,5% menos que en el ejercicio anterior. El resto de rendimientos supuso un total de 535 millones de euros, cifra superior en el 6,2% a la del ejercicio 2004.

Los gastos deducibles se incrementaron un 5,2% en el ejercicio 2005, situándose su importe en 169 millones de euros, cifra que representó el 1,2% de los ingresos íntegros procedentes de esta fuente de renta, participación inferior en una décima porcentual a la del ejercicio anterior.

En el caso de los rendimientos del capital mobiliario, las reducciones vigentes en el ejercicio 2005 fueron las siguientes (idénticas a las aplicables en el período impositivo 2004):

- Reducción del 40% cuando el período de generación de los rendimientos fuera superior a dos años o se hubieran obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo.
- Reducciones del 40% ó 75% en los rendimientos del capital mobiliario derivados de percepciones de contratos de seguro de vida recibidas en forma de capital en función de que correspondiesen a primas satisfechas con más de dos o cinco años de antelación, respectivamente, a la fecha en que se percibiesen.
- Reducciones del 75% ó 40% en los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez percibidas en forma de capital por los beneficiarios de contratos de seguro

distintos de aquellos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas, en función de que su grado de minusvalía fuera superior o no al 65%.

La aplicación de las anteriores reducciones en el ejercicio 2005 supuso una minoración por importe de 651 millones de euros correspondientes a 770.912 liquidaciones, el 5,2% del total de liquidaciones con rendimientos del capital mobiliario, produciéndose un incremento del 33,4% respecto a 2004 (las reducciones aplicadas en 2004 supusieron 488 millones de euros). La reducción media fue de 845 euros por liquidación. En 2004, la minoración de los rendimientos del capital mobiliario por estos conceptos afectó a 597.542 liquidaciones, el 4,2% del total, y su importe fue de 488 millones de euros, siendo su cuantía media de 817 euros por contribuyente.

Respecto a las reducciones sobre los rendimientos del capital mobiliario, cabe mencionar, además, el régimen transitorio aplicable a los contratos de seguro de vida generadores de incrementos o disminuciones de patrimonio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/1998, en virtud del cual, cuando se perciba un capital diferido, a la parte de prestación correspondiente a primas satisfechas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, le resultarán de aplicación las reducciones establecidas en la anterior Ley 18/1991 (el 14,3% por cada año que exceda de dos, redondeados por exceso y con acumulación del tiempo de cómputo hasta el 31 de diciembre de 1996), una vez calculado el rendimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998. En el ejercicio 2005, el importe de las reducciones referentes a este régimen transitorio ascendió a un total de 35 millones de euros y se consignaron en 49.573 liquidaciones, de donde resulta una media de 708 euros por liquidación, cifra esta última superior en el 15,9% a la obtenida en 2004 (611 euros, resultado de repartir 31 millones de euros entre 51.405 liquidaciones).

1.2.2.2.3. Actividades económicas

El importe total de los rendimientos de actividades económicas desarrolladas por empresarios y profesionales en 2005 ascendió a 28.606 millones de euros, cifra que

supuso un ligero incremento del 0,4% respecto a 2004 y una participación del 7,7% en la renta total del período, de manera que constituyó la segunda fuente con mayor trascendencia en la formación de dicha variable, tras el trabajo (véase el Cuadro 15), aunque a apreciable distancia de éste. La renta media declarada por actividades económicas, 9.324 euros, registró un leve descenso del 0,6% respecto a la del período impositivo 2004.

La práctica estabilidad de las rentas de actividades económicas se debió a la desaceleración en 2005 del crecimiento del número de empresarios y profesionales, como ya se comentó al analizar el comportamiento del número de liquidaciones con este tipo de rentas, a lo que habría que unir el retroceso de la renta media obtenida por el ejercicio de estas actividades. Resulta destacable la incidencia del retroceso de las rentas declaradas por agricultores y ganaderos, sin las cuales las rentas de actividades económicas habrían crecido a una tasa del 4,1%.

Según los datos de afiliados en alta laboral en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos que publica el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales¹⁰, en 2005, el crecimiento del número de trabajadores afiliados a dicho régimen en la rama de agricultura, ganadería, caza y silvicultura disminuyó en 1,9 puntos porcentuales, al pasar del 7,2% en 2004 al 5,3% en 2005. También se registraron retrocesos en los aumentos de afiliados en otros sectores de peso en nuestra economía, tales como el de construcción (7,8% en 2004 y 7,5% en 2005), el de comercio al por menor y reparaciones domésticas (1,3% en 2004 y 0,4% en 2005) y el de hostelería (2,3% en 2004 y 1,8% en 2005). Si bien puede parecer que las tasas anteriores no son muy elevadas, hay que tener en cuenta que los cuatro sectores mencionados englobaron en 2005 al 50,9% del total de afiliados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (el 2,7% el sector de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, el 15,8% el de la construcción, el 21,8% el del comercio al por menor y reparaciones domésticas y el 10,6% el de hostelería).

¹⁰ Boletín de Estadísticas Laborales.

Los rendimientos declarados en **régimen de estimación directa** aumentaron un 5,5% respecto a 2004, situándose en 18.354 millones de euros, lo que representa el 64,2% del importe global declarado por las rentas de la totalidad de las actividades económicas. El rendimiento medio por liquidación para las actividades económicas acogidas a este régimen de estimación fue de 12.575 euros (12.183 euros en 2004).

En el Cuadro 11 se presenta la información correspondiente al número de contribuyentes y al importe de cada uno de los componentes del rendimiento neto reducido en el régimen de estimación directa en el período impositivo 2005.

Los rendimientos íntegros declarados por empresarios y profesionales en estimación directa ascendieron a 87.430 millones de euros. Los gastos deducibles absorbieron el 80% del total de ingresos, con una cuantía total de 69.938 millones de euros (23.901 millones de euros correspondientes a las actividades en estimación directa normal, el 34,2% de los gastos deducibles del conjunto de actividades en estimación directa, y 46.037 millones de euros a estimación directa simplificada, el 65,8% restante). Los gastos deducibles más relevantes desde el punto de vista cuantitativo fueron los consumos de explotación, que ascendieron a 41.228 millones de euros, el 58,9% del total de gastos deducibles, y los sueldos y salarios, que, con 7.934 millones de euros, tuvieron una participación relativa del 11,3%.

La reducción especial del 40% aplicada en el ejercicio 2005 sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó a 2.527 contribuyentes y supuso una minoración de los rendimientos netos totales de 54 millones de euros (el 42,1% más que en 2004). Por su parte, la reducción relacionada con el acontecimiento declarado de excepcional interés público “Copa del América 2007”, afectó a 159 declarantes y supuso una minoración adicional de 19 millones de euros (233 declarantes y 3 millones de euros en 2004).

Cuadro 11

COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
RENDIMIENTOS ÍNTEGROS⁽¹⁾	1.432.706	87.430.233	61.025
Ingresos de explotación	1.419.030	86.259.498	60.788
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	108.298	1.061.417	9.801
Autoconsumo de bienes y servicios	5.242	80.574	15.371
GASTOS DEDUCIBLES⁽²⁾	1.419.996	69.938.168	49.252
Consumos de explotación	821.978	41.227.613	50.157
Sueldos y salarios	338.567	7.933.622	23.433
Seg Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	915.640	4.282.142	4.677
Otros gastos de personal	56.665	280.300	4.947
Arrendamientos y cánones	294.998	1.810.245	6.136
Reparaciones y conservación	385.765	953.912	2.473
Servicios de profesionales independientes	381.233	1.227.880	3.221
Suministros	644.588	2.016.234	3.128
Otros servicios exteriores	462.622	2.649.324	5.727
Tributos fiscalmente deducibles	263.123	236.223	898
Gastos financieros	246.206	604.991	2.457
Amortizaciones: Dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	390.179	1.766.359	4.527
Incentivos al mecenazgo. Colaboración en activ.de interés general	3.070	18.216	5.934
Incentivos al mecenazgo. Gastos en activ.de interés general	5.924	33.376	5.634
Otros gastos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	586.347	4.266.381	7.276
Provisiones deducibles en estimación directa normal	1.901	36.656	19.282
Provisiones ded. y gastos difícil justificación en estim. directa simplificada	1.105.367	780.311	706
Total gastos deducibles en estimación directa normal	136.038	23.901.284	175.696
Total gastos deducibles en estimación directa simplificada	1.283.958	46.036.884	35.855
REDUCCIONES	-	72.763	-
Reducción 40% (art. 30 TRLIRPF)	2.527	53.940	21.345
Reducción régimen especial "Copa del América 2007"	159	18.824	118.387
<i>Discrepancias estadísticas⁽³⁾</i>	-	934.271	-
RENDIMIENTOS NETOS REDUCIDOS	1.459.572	18.353.572	12.575

(1) Importe consignado en la casilla "Total ingresos computables".

(2) Obtenido como suma algebraica de las casillas "Total gastos deducibles en estimación directa normal" y "Total gastos deducibles en estimación directa simplificada".

(3) Surgen por la falta de coincidencia entre el importe consignado en la casilla de "Rendimiento neto reducido" y el resultado de minorar los rendimientos íntegros en los gastos deducibles y las reducciones.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Las rentas declaradas por el ejercicio 2005 por los **agricultores, ganaderos y silvicultores en régimen de estimación objetiva** ascendieron a 2.687 millones de euros, cantidad que, distribuida entre las declaraciones presentadas, arroja una media de 2.548 euros por liquidación, cifra inferior en el 24,7% a la del ejercicio anterior. El comportamiento de estas rentas en 2005 está acorde con las condiciones climatológicas adversas que afectaron a la producción agraria durante ese año, las cuales motivaron la aplicación de diversas reducciones en los índices de rendimiento neto para las explotaciones y actividades agrarias en determinados territorios.

De esta forma, la renta media obtenida por el ejercicio de actividades agrarias en estimación objetiva continuó siendo bastante inferior a las declaradas por el resto de titulares de actividades económicas, como se puede observar en el Cuadro 5 (así, por ejemplo, su cuantía es menos de la cuarta parte de la obtenida en las restantes actividades en régimen de estimación objetiva y casi cinco veces inferior a la resultante para los declarantes en régimen de estimación directa). En 2004, las rentas declaradas por este colectivo de contribuyentes ascendieron a 3.593 millones de euros y su media fue de 3.382 euros por liquidación.

La reducción del 40% sobre los rendimientos netos generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó a 4.489 contribuyentes, minorando los rendimientos declarados por este colectivo en 6 millones de euros.

En el Cuadro 12 se muestran el número de liquidaciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la obtención del rendimiento neto declarado por los agricultores, ganaderos y silvicultores en régimen de estimación objetiva en el período impositivo 2005.

Según se desprende de las cifras recogidas en el Cuadro 12, la aplicación de los índices de rendimiento neto aplicables a las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el ejercicio 2005 dio lugar a que sólo se gravara el 26,3%¹¹ de los ingresos obtenidos en dichas actividades. Por otra parte, los distintos incentivos fiscales aplicables en el período impositivo 2005 absorbieron el 30,8% del rendimiento resultante de la aplicación de los distintos índices (rendimiento neto previo).

De los distintos incentivos fiscales aplicados en el período impositivo 2005 por agricultores y ganaderos destacaron: la amortización del inmovilizado material e inmaterial, que supuso 724 millones de euros, correspondientes a 145.506 liquidaciones; la reducción destinada a financiar parte del coste del gasóleo utilizado en el desarrollo de sus actividades, que ascendió a un total de 153 millones de euros y se consignó en

¹¹ Proporción existente entre el rendimiento neto previo (3.881 millones de euros) y el total de ingresos íntegros (14.781 millones de euros).

174.307 liquidaciones y la reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos, la cual fue aplicada por 139.452 contribuyentes por un importe total de 108 millones de euros.

Cuadro 12
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
Rendimientos íntegros	1.052.554	14.780.746	14.043
Rendimientos netos previos	1.053.064	3.881.231	3.686
Reducción gasóleo agrícola: 35% del precio	174.307	153.021	878
Reducción por adquisición de fertilizantes o plásticos	139.452	108.320	777
Amortización inmovilizado material e inmaterial	145.506	724.392	4.978
Índices correctores			
1. Por utilización de medios de producción ajenos en activ. agrícolas	112.699	-	-
2. Por utilización de personal asalariado	43.132	-	-
3. Por cultivos realizados en tierras arrendadas	77.790	-	-
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50%	43.676	-	-
5. Por actividades de agricultura ecológica	19.768	-	-
6. Por ser empresa cuyo rend. neto minorado no supera 9.447,91 euros	902.750	-	-
7. Por determinadas actividades forestales	17.301	-	-
Reducción general 2% (actividades agrícolas y forestales)	1.001.275	53.163	53
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes)	11.434	45.084	3.943
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	1.573	3.934	2.501
Reducción especial (art. 30 TRLIRPF)	4.489	5.935	1.322
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	1.054.618	2.687.199	2.548

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

El resto de empresarios y profesionales en estimación objetiva declararon unas rentas por actividades económicas de 7.565 millones de euros, con unos rendimientos medios de 11.592 euros, lo que supuso unas tasas de variación del 0,9% y del -0,3%, respectivamente, en comparación a los resultados declarados en el ejercicio 2004.

La reducción del 40% aplicada en el ejercicio 2005 sobre los rendimientos netos en estimación objetiva de actividades económicas distintas de las agrarias generados en más de dos años u obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo afectó sólo a 228 contribuyentes, los cuales se aplicaron una reducción de un millón de euros (266 contribuyentes y 18 millones de euros en 2004).

El Cuadro 13 recoge el número de liquidaciones y el importe de cada uno de los componentes que intervinieron en la determinación del rendimiento neto de las

actividades económicas en estimación objetiva (distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales) en el periodo impositivo 2005.

En el caso de las actividades económicas en estimación objetiva distintas de las agrícolas, ganaderas y forestales, los diversos incentivos fiscales aplicables en 2005 absorbieron el 21,7% del rendimiento neto previo declarado en dicho ejercicio, destacando la minoración por incentivos a la inversión (correspondiente al importe de la depreciación efectiva del inmovilizado afecto a la actividad, material o inmaterial, por funcionamiento, uso, disfrute u obsolescencia), con 1.268 millones de euros, lo que supuso el 13,1% del rendimiento neto previo.

Cuadro 13
COMPONENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES) EN ESTIMACIÓN OBJETIVA. IRPF 2005

Conceptos	Número de liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
Rendimiento neto previo	652.244	9.657.302	14.806
Minoración por incentivos al empleo	221.250	159.320	720
Minoración por incentivos a la inversión	256.801	1.268.231	4.939
Índices correctores			
1. Índice corrector especial	117.387	-	-
2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	422.825	-	-
3. Índice corrector de temporada	20.498	-	-
4. Índice corrector de exceso	41.827	-	-
5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	79.869	-	-
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	726	2.274	3.132
Otras percepciones empresariales ⁽¹⁾	12.319	37.333	3.031
Reducción especial (art. 30 TRLIRPF)	228	1.217	5.338
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	652.608	7.565.004	11.592

(1) Subvenciones corrientes y de capital

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

1.2.2.2.4. Régimen de atribución de rentas

Los rendimientos declarados en 2005 por los contribuyentes acogidos al régimen especial de atribución de rentas ascendieron a un total de 4.508 millones de euros, cifra superior en el 11,2% a la del período impositivo precedente.

La mayor parte de las rentas atribuidas en 2005 (concretamente, el 82,7%), 3.726 millones de euros, procedían del ejercicio de **actividades económicas**. Los rendimientos

de actividades económicas realizadas por entidades en régimen de atribución de rentas en 2004 ascendieron a un total de 3.500 millones de euros, de donde resulta un incremento del 6,5% entre ambos ejercicios. La cuantía media de estas rentas en 2005 fue de 11.678 euros, frente a 11.708 euros en 2004, lo que supone un ligero descenso del 0,3%.

Los rendimientos del **capital inmobiliario** derivados del régimen especial de atribución de rentas en el ejercicio 2005, con 663 millones de euros, registraron un aumento del 37,6% respecto a lo declarado en el ejercicio 2004, como consecuencia, presumiblemente y como factor explicativo esencial, de la aplicación de las medidas contenidas en el Plan de prevención del fraude fiscal a las que se hacía referencia al analizar el comportamiento de los rendimientos del capital inmobiliario. La cuantía media de estas atribuciones en 2005 fue de 6.036 euros, cifra inferior en el 0,5% a la del período impositivo anterior.

Los rendimientos atribuidos del **capital mobiliario** ascendieron a 119 millones de euros en el ejercicio 2005, con una cuantía media de 1.532 euros, cifras que supusieron unos incrementos del 65,5% y del 31%, respectivamente, respecto al período impositivo 2004. La expansión de estos rendimientos está relacionada con la recuperación de los intereses de los depósitos a plazo y con el crecimiento sostenido de los dividendos en el año 2005, factores a los que se aludió al analizar el comportamiento de las rentas del capital mobiliario.

1.2.2.2.5. Rentas imputadas

Las rentas imputadas constituyen el componente de menor peso en la renta global de los contribuyentes del IRPF. En 2005, su importe total fue de 1.668 millones de euros, lo que representó tan sólo el 0,5% del total de la renta de dicho período impositivo y un incremento del 7,7% (véase el Cuadro 15).

De las distintas categorías de rentas imputadas sobresalieron las procedentes de la **propiedad inmobiliaria**, que absorbieron el 99,1% del total de rentas imputadas (véase Cuadro 5). Las rentas imputadas a los propietarios o titulares de derechos reales sobre inmuebles urbanos, excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado, alcanzaron en

el ejercicio 2005 un importe de 1.653 millones de euros, el 16,6% más que en 2004, en línea con el aumento registrado por el número de liquidaciones con este tipo de rentas (el 18,1%). La cuantía media registró un retroceso del 1,3% respecto al ejercicio 2004, al pasar de 384 euros en 2004 a 379 euros en 2005.

Del resto de rentas imputadas en el ejercicio 2005, después de la desaparición del régimen de transparencia fiscal interna, tan sólo cabe mencionar las imputaciones procedentes de **agrupaciones de interés económico (AIE's)** y de **uniones temporales de empresas (UTE's)**, que aportaron 13 millones de euros, con una media de 6.428 euros por liquidación. Estas cifras no son comparables con las del ejercicio 2004 puesto que entonces, junto a las imputaciones procedentes de estos dos tipos de entidades, se recogían las rentas imputadas en virtud del régimen transitorio de transparencia fiscal interna. El régimen de transparencia fiscal interna fue suprimido con efectos a partir del 1 de enero de 2003, estableciendo en su lugar el régimen fiscal especial de las sociedades patrimoniales para las sociedades de cartera y de mera tenencia de bienes. No obstante, el régimen de transparencia fiscal interna vigente hasta 2002 pudo seguir aplicándose con carácter transitorio en el ejercicio 2004 en los supuestos de sociedades transparentes que durante el año 2003 hubiesen adoptado válidamente el acuerdo de disolución con liquidación y hubiesen realizado, dentro de los seis meses posteriores a dicho acuerdo, todos los actos o negocios jurídicos necesarios, según la normativa mercantil, hasta la cancelación registral de las sociedades en liquidación.

El importe de las rentas imputadas en régimen de **transparencia fiscal internacional** registró un aumento del 99,8%, al pasar de 0,6 millones de euros en 2004 a un 1,1 millones de euros en 2005, siendo su cuantía media en este último ejercicio de 18.776 euros (33.720 euros en 2004).

Las rentas imputadas por la cesión de **derechos de imagen**¹² ascendieron a 1,3 millones de euros, cifra inferior en el 0,8% a la de 2004. En el ejercicio 2005, estas

¹² Las cantidades percibidas directamente por el contribuyente por la cesión del derecho a la explotación de su imagen o del consentimiento o autorización para su utilización tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Sin embargo, cuando dichas retribuciones se perciban por personas o sociedades

rentas fueron consignadas por 363 contribuyentes, frente a 275 contribuyentes en 2004. La cuantía media de estos rendimientos fue de 3.446 euros (4.586 euros en 2004).

Los contribuyentes partícipes de **instituciones de inversión colectiva** constituidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales consignaron en 2005 en concepto de rentas imputadas por dicha participación 0,1 millones de euros, cifra superior en el 16,2% a la consignada en las declaraciones del ejercicio 2004. La renta media imputada por liquidación ascendió a 4.381 euros (4.049 euros en 2004).

1.2.2.2.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las cifras correspondientes a las ganancias patrimoniales en 2005 ponen de manifiesto el comportamiento favorable, por tercer año consecutivo, de los resultados obtenidos en los mercados bursátiles y en los fondos de inversión, así como el mantenimiento de la fuerte tendencia alcista del precio de los inmuebles urbanos, que hizo que se incrementaran de forma considerable las ganancias patrimoniales obtenidas en las transmisiones de dicho tipo de bienes.

Según INVERCO¹³, la rentabilidad media ponderada obtenida por el conjunto de los fondos de inversión durante 2005 fue del 4,75%, frente al 3,17% en 2004, lo que constituye un factor explicativo de la aceleración del importe de las ganancias patrimoniales netas en el ejercicio 2005.

La consideración del comportamiento de los mercados bursátiles como factor explicativo de la evolución de parte de la renta obtenida por las familias ha adquirido una especial trascendencia en los últimos años, dada la creciente participación de particulares en operaciones de Bolsa¹⁴. Así, se observa¹⁴ que 2005 fue el tercer año consecutivo de

cesionarias del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el cedente de tales derechos debe imputar dichas rentas en la parte general de su base imponible del IRPF.

¹³ Memoria 2005 de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO).

¹⁴ En el *Informe de Mercado de 2006* de la Bolsa de Madrid, se muestra que las acciones de las empresas españolas cotizadas en posesión de las familias supusieron el 23,6% del total en 2005, proporción que fue

recuperación para las principales plazas bursátiles mundiales, entre las que, de nuevo, destacó la Bolsa Española, con una ganancia del 18,2% en su índice Ibex-35. Este notable empuje de los precios en los mercados de valores españoles en 2005 se debió, fundamentalmente, al ciclo favorable en general de la economía internacional y de la española en especial, a la solidez de los resultados y los balances de las empresas⁹ y a la elevada liquidez existente en el sistema financiero internacional.

En el Cuadro 5 puede apreciarse que, en el ejercicio 2005, el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período de hasta un año, 1.995 millones de euros, creció el 39,9% y el de signo negativo registró una disminución del 4,2%, hasta situarse en 96 millones de euros. Como consecuencia, el saldo neto se incrementó con una tasa del 43,3%, alcanzando el valor de 1.899 millones de euros en 2005.

El 17,4% del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período igual o inferior a un año procedía de operaciones con acciones cotizadas; el 12,7%, de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva; el 4,9%, de premios; el 1,4% fueron imputaciones de ganancias patrimoniales cuya tributación había sido diferida por reinversión; el 0,6% correspondió a las ganancias patrimoniales atribuidas según el régimen especial de atribución de rentas; la imputación de ganancias y pérdidas de ejercicios anteriores tuvo una participación del -1,7% (las pérdidas fueron superiores a las ganancias); y el 64,7% restante provino de operaciones con otro tipo de elementos patrimoniales, fundamentalmente bienes inmuebles.

Las ganancias patrimoniales netas generadas en un período de tiempo superior al año, integradas en la parte especial de la renta, mostraron un comportamiento aún más expansivo que el de las generadas en menos de un año, aportando un total de 23.113 millones de euros, cifra superior en el 47,7% a la obtenida en 2004.

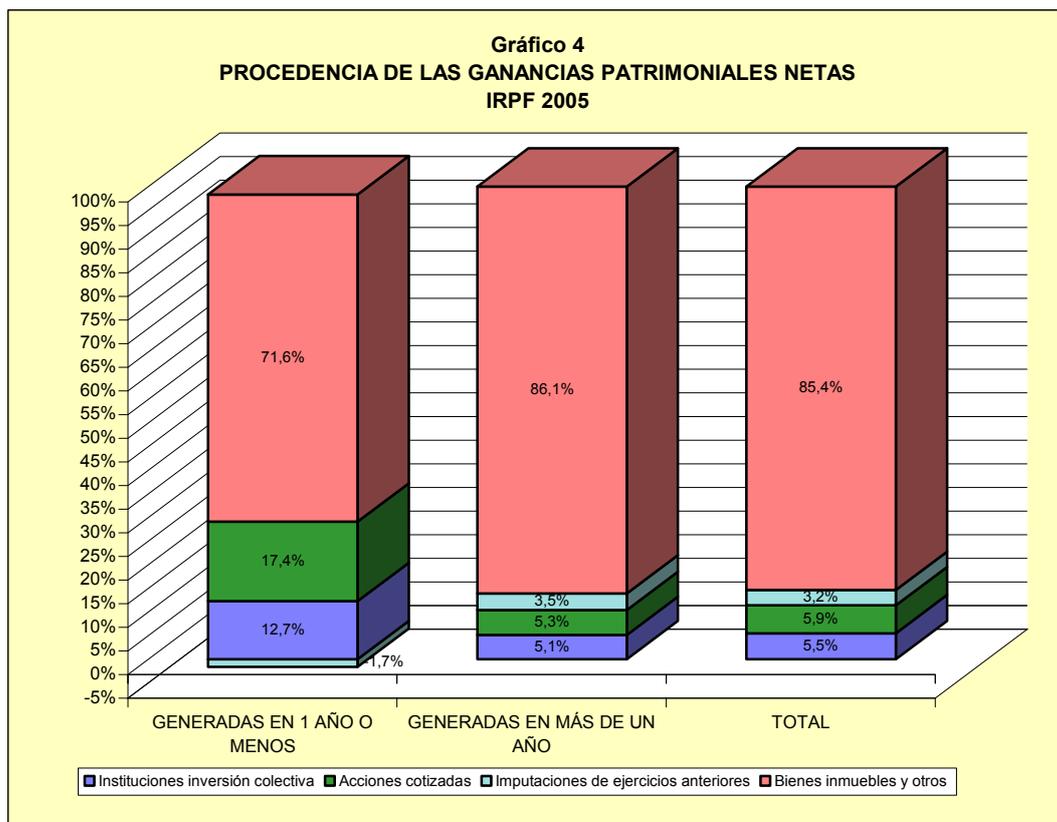
superada tan sólo por la participación de los inversores no residentes y por la de las empresas no financieras (con el 34,2% y el 24,7%, respectivamente, del total de acciones cotizadas).

La procedencia del saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año fue la siguiente: el 5,3% se derivaron de operaciones con acciones cotizadas; el 5,1%, de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva; el 3,5% de imputaciones de ganancias y pérdidas de ejercicios anteriores; el 1,2% de las atribuciones realizadas de acuerdo con el régimen especial de atribución de rentas; y el 84,9%, de bienes inmuebles y otros elementos patrimoniales.

Por su parte, las compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores ascendieron a 502 millones de euros, cifra superior en el 23% a la de 2004.

Como resultado, el importe total del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales declaradas, independientemente de su período de generación y una vez tenidas en cuenta las compensaciones, ascendió a 24.510 millones de euros, lo que supuso un incremento del 47,9% respecto al ejercicio 2004, aportando el 6,6% de la renta del período impositivo (véase Cuadro 15) y constituyéndose así en la tercera fuente de renta por importancia cuantitativa, a una corta distancia de la segunda (sólo un punto porcentual menos), las actividades económicas.

En el Gráfico 4 se recoge la composición porcentual del saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales del ejercicio 2005 en función de los elementos patrimoniales de los que proceden, distinguiendo, además, entre las ganancias netas generadas en periodos iguales o inferiores a un año y las generadas en más de un año.



En el Cuadro 14 se recoge la evolución del saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, una vez compensados los saldos negativos de ejercicios anteriores, en los ejercicios comprendidos entre 2001 y 2005, ambos inclusive.

Cuadro 14
**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS
PATRIMONIALES*. IRPF 2001 - 2005**

Ejercicios	Importe (milesde euros)	Tasas de variación
2001	8.830.996	-22,10%
2002	8.473.465	-4,05%
2003	12.010.314	41,74%
2004	16.566.430	37,94%
2005	24.509.903	47,95%

(*) Incluye todas las ganancias y pérdidas patrimoniales, independientemente de su período de generación y una vez compensados los saldos negativos de ejercicios anteriores.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El comportamiento de las ganancias y pérdidas patrimoniales ha sido bien distinto en los siguientes dos períodos:

- El bienio 2001-2002, en el que se registraron tasas de variación negativas, siendo especialmente relevantes en 2001 (-22,1%). Los principales factores explicativos de este comportamiento radicaron en la crisis bursátil y en la aparición de rentabilidades negativas en varias modalidades de fondos de inversión.
- El trienio 2003-2005, en el que la recuperación de los mercados de valores y de las cotizaciones bursátiles, más el efecto de la caída casi generalizada¹⁵ de los tipos de interés sobre los valores liquidativos de los fondos de inversión, hicieron que las ganancias patrimoniales experimentaran nuevos impulsos, que se vieron reforzados por el dinamismo del mercado de la vivienda, de tal modo que el saldo de las ganancias y pérdidas patrimoniales en 2005 casi triplicó al obtenido en 2002 y su expansión anual fue en 2005 la más alta de todo el período.

Por último, en relación con las ganancias patrimoniales, cabe señalar que, en el ejercicio 2005, se beneficiaron de la exención de las ganancias obtenidas en la transmisión de la vivienda habitual por reinversión en la adquisición de una nueva vivienda habitual un total de 196.699 contribuyentes, ascendiendo el importe de las ganancias patrimoniales exentas a 9.919 millones de euros, cantidad que representó el 90,7% de las ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones de las viviendas habituales. De la comparación con el ejercicio 2004, se obtienen unos incrementos del 28,8% en el número de contribuyentes que se beneficiaron de la exención y del 56,1% en el importe exento (en el ejercicio 2004, quedaron exentos por este concepto un total de 6.354 millones de euros, cantidad que representó el 82,2% de las ganancias patrimoniales obtenidas por los contribuyentes en dicho año por las transmisiones de sus viviendas, beneficiándose de la exención 152.766

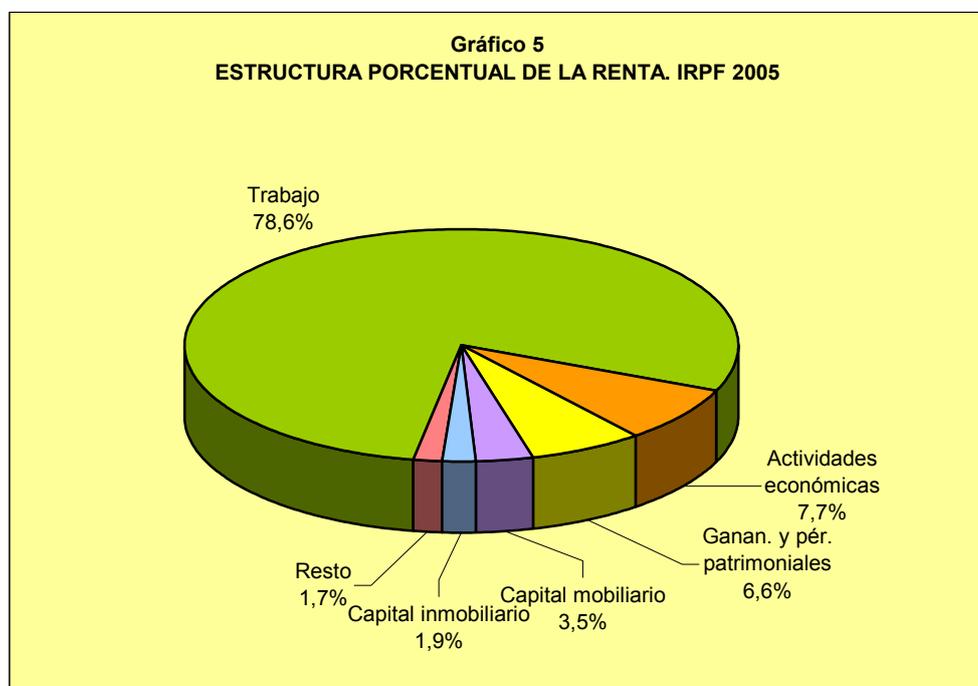
¹⁵ En 2005 se registraron ligeras recuperaciones en los tipos de de interés remuneradores de los depósitos a plazo y de las Letras del Tesoro y pagarés de empresa a un año.

contribuyentes). El comportamiento fuertemente expansivo de estas rentas exentas es consecuencia del dinamismo del mercado inmobiliario en el año 2005, que se tradujo en un aumento considerable tanto del número de operaciones como de los precios.

I.2.2.3. Estructura de la renta

En el Cuadro 15 figuran las estructuras porcentuales de la renta en los ejercicios 2004 y 2005. La representación gráfica de la estructura correspondiente al ejercicio 2005 se presenta en el Gráfico 5.

En el ejercicio 2005, y como ya se mencionó, los rendimientos del trabajo siguieron constituyendo la principal fuente de renta, con una participación relativa del 78,6%. El segundo lugar lo ocuparon los rendimientos de actividades económicas, cuyo peso relativo se situó, según también se indicó, en el 7,7%. También destacaron las ganancias patrimoniales, con una participación relativa del 6,6%. Del resto de rentas, cabe citar los rendimientos del capital mobiliario, que supusieron el 3,5% del importe total de la renta declarada por el ejercicio 2005 y los procedentes del capital inmobiliario, con el 1,9%.



Cuadro 15
ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA. IRPF 2004 y 2005

Fuentes de renta	2004	2005	Diferencia estructural
Trabajo	79,61%	78,61%	-1,00
Capital	5,37%	5,37%	0,00
inmobiliario	1,95%	1,89%	-0,05
mobiliario	3,43%	3,48%	0,05
Actividades económicas	8,44%	7,73%	-0,72
estimación directa	5,16%	4,96%	-0,20
estimación objetiva	3,29%	2,77%	-0,52
<i>actividades agrarias</i>	1,07%	0,73%	-0,34
<i>resto de actividades</i>	2,22%	2,04%	-0,18
Régimen de atribución de rentas	1,20%	1,22%	0,02
capital mobiliario	0,02%	0,03%	0,01
capital inmobiliario	0,14%	0,18%	0,04
actividades económicas	1,04%	1,01%	-0,03
Rentas imputadas	0,46%	0,45%	-0,01
propiedad inmobiliaria	0,42%	0,45%	0,03
restantes ⁽¹⁾	0,04%	0,00%	-0,03
Ganancias y pérdidas patrimoniales	4,91%	6,62%	1,71
ganancias y pérdidas patrimoniales generadas hasta 1 año	0,39%	0,51%	0,12
<i>saldo positivo</i>	0,42%	0,54%	0,12
<i>saldo negativo</i>	0,03%	0,03%	0,00
ganancias y pérdidas patrimoniales generadas más 1 año	4,64%	6,24%	1,60
compensaciones de saldos (-) de ejercicios anteriores	0,12%	0,14%	0,01
RENTA	100%	100%	

(1) Rentas imputadas por el régimen de transparencia fiscal interna (sólo en 2004), por los regímenes de agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas, por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

De la comparación de las estructuras de la renta en los ejercicios 2004 y 2005 destaca el aumento de 1,7 puntos porcentuales en el peso relativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales, como consecuencia, fundamentalmente, de la evolución favorable de los mercados bursátiles, como ya se señaló. La contrapartida de este aumento se localiza en los descensos registrados por el peso relativo de las rentas del trabajo y de las procedentes de actividades económicas. La participación de las rentas del trabajo retrocedió en un punto porcentual, al pasar del 79,6% en 2004 al 78,6% en

2005, mientras que la importancia relativa de las rentas de actividades económicas disminuyó en siete décimas porcentuales (8,4% en 2004 y 7,7% en 2005). Los rendimientos del capital mobiliario vieron incrementar levemente su peso, al pasar del 3,4% en 2004 al 3,5% en 2005, mientras que el resto de rentas mantuvieron unos niveles de participación idénticos a los del ejercicio 2004 (el 1,9% los rendimientos del capital inmobiliario, el 1,2% las rentas atribuidas y el 0,5% las rentas imputadas).

1.2.2.4. Distribución de los componentes de la renta por tramos

El siguiente paso en el análisis de la estructura de la renta declarada por el IRPF del ejercicio 2005 consiste en considerar los importes de cada uno sus componentes distribuidos por tramos de la variable renta del período.

En el Cuadro 16 se recoge la distribución de los importes de los componentes de la renta del período 2005 según tramos de dicha variable. En el Cuadro 17 se presenta la estructura porcentual de dichos importes, la cual es objeto de representación en el Gráfico 6. Téngase en cuenta en el análisis por intervalos que, para algunos componentes de renta, las magnitudes de los dos primeros tramos ofrecen proporciones de signo negativo. Los signos negativos que aparecen en el primer tramo se deben a que el denominador del cociente utilizado para hallar las proporciones, esto es, el importe agregado de la renta en ese primer tramo, también tiene signo negativo, por la integración aritmética de elementos heterogéneos entre los que prevalece dicho signo. En el segundo tramo de la distribución, las proporciones negativas obedecen a que los rendimientos de las fuentes de renta afectadas son negativos, ya que como se observa en la última columna del Cuadro 16, el importe agregado de la renta para ese tramo es un valor positivo. En cualquier caso, se trata de una circunstancia anecdótica y poco representativa en un análisis que persigue mostrar la evolución de los pesos de los componentes de las rentas a medida que aumenta su nivel.

Cuadro 16

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2005

Miles de euros

Tramos de renta (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario	Actividades económicas			Régimen de atribución de rentas		
				Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Capital mobiliario	Capital inmobiliario	Actividades económicas
Menor o igual a 0	123.162	13.818	-3.357	-994.217	-26.504	-94.338	-3.937	1.101	-108.195
0-1.500	68.689	5.813	64.139	-4.087	14.026	355	-62	381	-1.473
1.500-3.000	270.039	21.061	81.387	46.183	44.251	12.266	180	1.150	6.652
3.000-4.500	808.098	53.098	102.305	117.074	80.687	33.145	542	2.471	18.034
4.500-6.000	2.153.585	91.816	153.232	204.477	119.125	76.220	1.087	4.426	35.133
6.000-7.500	5.138.795	127.563	261.851	310.695	162.693	153.007	1.943	5.852	59.988
7.500-9.000	6.654.831	173.083	335.997	383.514	191.128	310.716	2.514	7.848	83.137
9.000-10.500	8.380.853	210.654	319.104	436.650	197.528	453.230	3.143	9.279	101.038
10.500-12.000	11.256.219	235.020	315.107	464.578	199.245	505.350	3.488	10.436	118.198
12.000-13.500	13.307.073	242.665	314.284	476.106	184.765	612.637	3.722	11.582	127.559
13.500-15.000	13.818.234	239.179	308.274	472.537	165.574	690.353	4.168	12.497	131.563
15.000-16.500	13.158.534	233.072	298.871	463.870	147.622	641.242	3.632	12.966	132.618
16.500-18.000	12.855.884	231.330	294.332	452.221	134.393	556.859	4.058	13.064	136.804
18.000-19.500	12.176.641	226.030	284.661	434.041	119.024	491.777	3.653	14.186	141.741
19.500-21.000	11.287.226	218.921	272.100	419.760	102.288	422.443	3.845	14.077	131.053
21.000-22.500	11.750.240	209.301	261.090	395.118	89.976	361.435	3.530	14.528	121.480
22.500-24.000	11.521.206	200.066	251.574	372.736	78.304	301.545	3.322	15.108	112.139
24.000-25.500	10.593.682	190.380	241.349	360.376	66.359	261.691	3.312	13.921	103.775
25.500-27.000	10.519.501	182.548	226.707	341.981	58.511	219.564	2.492	13.650	93.037
27.000-28.500	9.875.483	169.179	217.711	326.139	52.754	189.049	2.554	14.246	82.290
28.500-30.000	9.036.289	164.418	211.715	313.044	46.357	159.632	2.760	13.657	77.393
30.000-33.000	17.398.021	306.905	417.852	581.410	78.046	265.538	5.158	27.579	135.145
33.000-36.000	12.825.514	277.899	381.421	553.479	62.263	192.108	4.403	26.179	115.561
36.000-39.000	9.983.732	251.716	332.084	509.142	50.529	147.371	4.428	25.018	101.931
39.000-42.000	8.153.854	224.216	288.405	469.283	38.982	110.660	3.118	23.795	90.454
42.000-45.000	6.809.545	199.991	260.006	438.093	30.272	85.528	2.490	22.847	78.593
45.000-48.000	5.898.634	173.107	231.756	396.836	25.034	64.871	2.367	20.025	68.576
48.000-51.000	5.185.256	158.340	215.235	383.032	20.802	52.029	2.829	18.167	63.605
51.000-54.000	4.495.876	139.754	197.077	353.405	18.074	42.687	2.718	18.347	60.074
54.000-57.000	3.910.004	128.713	180.205	341.717	15.128	34.132	2.256	16.298	52.063
57.000-60.000	3.449.499	114.226	165.122	316.374	12.884	27.431	1.943	15.110	46.798
60.000-66.000	5.687.565	198.259	296.787	570.924	17.433	39.837	3.224	26.470	86.242
66.000-72.000	4.484.808	165.720	265.260	503.637	16.151	29.294	2.904	23.695	75.891
72.000-78.000	3.577.125	137.467	227.986	446.149	10.924	20.818	2.360	18.780	61.343
78.000-84.000	2.807.723	116.901	208.433	404.768	9.526	15.076	2.532	17.000	52.408
84.000-90.000	2.262.790	100.509	187.559	349.409	6.789	13.058	2.246	14.613	48.077
90.000-96.000	1.841.008	80.109	169.140	319.479	6.597	9.720	1.146	11.768	42.562
96.000-120.000	4.852.405	230.198	545.361	949.201	14.212	21.500	4.923	35.585	124.617
120.000-144.000	2.769.974	143.930	407.212	630.809	6.049	11.755	3.073	22.036	88.606
144.000-168.000	1.780.720	93.188	320.482	458.878	3.552	6.887	1.934	17.680	56.888
168.000-192.000	1.260.223	61.915	255.970	336.425	2.699	3.581	1.785	10.400	39.468
192.000-216.000	921.350	43.922	203.928	244.003	2.150	2.494	980	7.007	32.455
216.000-240.000	721.724	34.896	183.333	200.724	1.789	1.487	637	4.722	18.815
240.000-360.000	1.984.864	88.379	591.003	642.876	4.042	4.533	2.702	15.669	78.467
360.000-480.000	857.861	35.470	334.195	382.147	1.593	1.765	1.645	6.117	67.771
480.000-600.000	452.920	18.994	219.648	320.261	1.137	745	562	4.135	58.050
Más de 600.000	1.879.081	47.517	981.693	1.458.314	2.439	1.918	4.943	7.239	278.008
TOTAL	291.006.337	7.011.258	12.879.583	18.353.572	2.687.199	7.565.004	119.252	662.705	3.726.435

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Continúa...

Cuadro 16 (continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2005

Miles de euros

Tramos de renta (euros)	Rentas imputadas		Ganancias y pérdidas patrim.			TOTAL
	Propiedad inmobiliaria	Restantes(*)	Generadas hasta un año	Generadas más un año	Compensaciones saldos (-) ejerc. anteriores	
Menor o igual a 0	6.075	-76	6.741	19.695	3.942	-1.063.975
0-1.500	11.843	8	3.435	9.054	1.764	170.358
1.500-3.000	12.914	29	5.902	16.020	2.093	515.941
3.000-4.500	17.502	43	9.878	22.855	2.619	1.263.112
4.500-6.000	29.722	85	15.685	34.303	3.977	2.914.919
6.000-7.500	49.211	92	23.929	48.472	3.990	6.340.099
7.500-9.000	62.543	136	31.286	67.496	5.305	8.298.924
9.000-10.500	63.480	164	38.194	82.820	6.154	10.289.981
10.500-12.000	65.931	152	45.371	99.016	7.607	13.310.504
12.000-13.500	67.211	198	53.357	113.824	7.268	15.507.715
13.500-15.000	67.548	196	60.623	122.167	7.793	16.085.121
15.000-16.500	65.361	290	64.090	131.527	8.022	15.345.674
16.500-18.000	63.814	183	63.727	142.620	8.506	14.940.783
18.000-19.500	60.724	325	62.819	151.005	8.631	14.157.997
19.500-21.000	56.497	168	60.213	158.440	8.052	13.138.980
21.000-22.500	53.338	260	57.577	164.189	8.881	13.473.180
22.500-24.000	50.857	120	55.004	169.037	9.533	13.121.485
24.000-25.500	47.549	111	52.324	179.941	9.060	12.105.710
25.500-27.000	45.396	151	46.926	176.889	8.048	11.919.306
27.000-28.500	44.934	346	42.581	180.430	8.986	11.188.711
28.500-30.000	43.041	243	39.169	181.411	9.180	10.279.948
30.000-33.000	85.843	305	74.218	369.495	18.489	19.727.026
33.000-36.000	69.491	371	64.592	374.163	16.576	14.930.868
36.000-39.000	55.169	394	55.978	370.741	14.809	11.873.423
39.000-42.000	45.119	187	52.684	360.979	14.472	9.847.265
42.000-45.000	37.611	381	44.116	349.069	13.235	8.345.307
45.000-48.000	32.206	411	40.054	334.132	11.942	7.276.066
48.000-51.000	28.483	259	37.511	320.201	10.647	6.475.101
51.000-54.000	25.200	345	33.448	310.975	9.765	5.688.216
54.000-57.000	22.564	168	32.963	298.665	9.848	5.025.030
57.000-60.000	19.620	372	29.525	286.185	7.626	4.477.462
60.000-66.000	33.028	528	54.749	542.782	16.600	7.541.228
66.000-72.000	26.839	451	43.308	498.982	14.627	6.122.312
72.000-78.000	21.790	475	36.192	470.052	14.326	5.017.134
78.000-84.000	17.958	462	30.819	417.613	9.831	4.091.387
84.000-90.000	14.364	335	23.893	396.363	8.994	3.411.011
90.000-96.000	12.355	389	21.526	360.223	8.325	2.867.697
96.000-120.000	34.045	1.247	63.532	1.204.281	24.976	8.056.132
120.000-144.000	20.095	1.119	37.363	910.290	17.696	5.034.615
144.000-168.000	13.371	518	26.641	719.920	12.610	3.488.047
168.000-192.000	8.882	531	18.284	617.169	12.318	2.605.012
192.000-216.000	6.310	207	17.480	506.422	7.261	1.981.446
216.000-240.000	4.967	358	10.911	422.918	5.836	1.601.445
240.000-360.000	13.225	1.198	34.720	1.580.070	35.102	5.006.646
360.000-480.000	5.725	429	17.810	1.006.854	12.811	2.706.572
480.000-600.000	3.373	288	9.653	779.069	5.651	1.863.183
Más de 600.000	9.843	284	148.539	7.033.842	28.313	11.825.346
TOTAL	1.652.969	15.238	1.899.337	23.112.667	502.101	370.189.453

(*) Rentas imputadas por Agrupaciones de Interés Económico (AIE's) y Uniones Temporales de Empresas (UTE's), por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2005

Cuadro 17

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Trabajo	Capital inmobiliario	Capital mobiliario	Actividades económicas			Régimen de atribución de rentas		
				Estimación directa	Estim. objetiva (activ. agrarias)	Estim. objet. (activ. no agrarias)	Capital mobiliario	Capital inmobiliario	Actividades económicas
Menor o igual a 0	-11,58%	-1,30%	0,32%	93,44%	2,49%	8,87%	0,37%	-0,10%	10,17%
0-1.500	40,32%	3,41%	37,65%	-2,40%	8,23%	0,21%	-0,04%	0,22%	-0,86%
1.500-3.000	52,34%	4,08%	15,77%	8,95%	8,58%	2,38%	0,03%	0,22%	1,29%
3.000-4.500	63,98%	4,20%	8,10%	9,27%	6,39%	2,62%	0,04%	0,20%	1,43%
4.500-6.000	73,88%	3,15%	5,26%	7,01%	4,09%	2,61%	0,04%	0,15%	1,21%
6.000-7.500	81,05%	2,01%	4,13%	4,90%	2,57%	2,41%	0,03%	0,09%	0,95%
7.500-9.000	80,19%	2,09%	4,05%	4,62%	2,30%	3,74%	0,03%	0,09%	1,00%
9.000-10.500	81,45%	2,05%	3,10%	4,24%	1,92%	4,40%	0,03%	0,09%	0,98%
10.500-12.000	84,57%	1,77%	2,37%	3,49%	1,50%	3,80%	0,03%	0,08%	0,89%
12.000-13.500	85,81%	1,56%	2,03%	3,07%	1,19%	3,95%	0,02%	0,07%	0,82%
13.500-15.000	85,91%	1,49%	1,92%	2,94%	1,03%	4,29%	0,03%	0,08%	0,82%
15.000-16.500	85,75%	1,52%	1,95%	3,02%	0,96%	4,18%	0,02%	0,08%	0,86%
16.500-18.000	86,05%	1,55%	1,97%	3,03%	0,90%	3,73%	0,03%	0,09%	0,92%
18.000-19.500	86,01%	1,60%	2,01%	3,07%	0,84%	3,47%	0,03%	0,10%	1,00%
19.500-21.000	85,91%	1,67%	2,07%	3,19%	0,78%	3,22%	0,03%	0,11%	1,00%
21.000-22.500	87,21%	1,55%	1,94%	2,93%	0,67%	2,68%	0,03%	0,11%	0,90%
22.500-24.000	87,80%	1,52%	1,92%	2,84%	0,60%	2,30%	0,03%	0,12%	0,85%
24.000-25.500	87,51%	1,57%	1,99%	2,98%	0,55%	2,16%	0,03%	0,11%	0,86%
25.500-27.000	88,26%	1,53%	1,90%	2,87%	0,49%	1,84%	0,02%	0,11%	0,78%
27.000-28.500	88,26%	1,51%	1,95%	2,91%	0,47%	1,69%	0,02%	0,13%	0,74%
28.500-30.000	87,90%	1,60%	2,06%	3,05%	0,45%	1,55%	0,03%	0,13%	0,75%
30.000-33.000	88,19%	1,56%	2,12%	2,95%	0,40%	1,35%	0,03%	0,14%	0,69%
33.000-36.000	85,90%	1,86%	2,55%	3,71%	0,42%	1,29%	0,03%	0,18%	0,77%
36.000-39.000	84,08%	2,12%	2,80%	4,29%	0,43%	1,24%	0,04%	0,21%	0,86%
39.000-42.000	82,80%	2,28%	2,93%	4,77%	0,40%	1,12%	0,03%	0,24%	0,92%
42.000-45.000	81,60%	2,40%	3,12%	5,25%	0,36%	1,02%	0,03%	0,27%	0,94%
45.000-48.000	81,07%	2,38%	3,19%	5,45%	0,34%	0,89%	0,03%	0,28%	0,94%
48.000-51.000	80,08%	2,45%	3,32%	5,92%	0,32%	0,80%	0,04%	0,28%	0,98%
51.000-54.000	79,04%	2,46%	3,46%	6,21%	0,32%	0,75%	0,05%	0,32%	1,06%
54.000-57.000	77,81%	2,56%	3,59%	6,80%	0,30%	0,68%	0,04%	0,32%	1,04%
57.000-60.000	77,04%	2,55%	3,69%	7,07%	0,29%	0,61%	0,04%	0,34%	1,05%
60.000-66.000	75,42%	2,63%	3,94%	7,57%	0,23%	0,53%	0,04%	0,35%	1,14%
66.000-72.000	73,25%	2,71%	4,33%	8,23%	0,26%	0,48%	0,05%	0,39%	1,24%
72.000-78.000	71,30%	2,74%	4,54%	8,89%	0,22%	0,41%	0,05%	0,37%	1,22%
78.000-84.000	68,63%	2,86%	5,09%	9,89%	0,23%	0,37%	0,06%	0,42%	1,28%
84.000-90.000	66,34%	2,95%	5,50%	10,24%	0,20%	0,38%	0,07%	0,43%	1,41%
90.000-96.000	64,20%	2,79%	5,90%	11,14%	0,23%	0,34%	0,04%	0,41%	1,48%
96.000-120.000	60,23%	2,86%	6,77%	11,78%	0,18%	0,27%	0,06%	0,44%	1,55%
120.000-144.000	55,02%	2,86%	8,09%	12,53%	0,12%	0,23%	0,06%	0,44%	1,76%
144.000-168.000	51,05%	2,67%	9,19%	13,16%	0,10%	0,20%	0,06%	0,51%	1,63%
168.000-192.000	48,38%	2,38%	9,83%	12,91%	0,10%	0,14%	0,07%	0,40%	1,52%
192.000-216.000	46,50%	2,22%	10,29%	12,31%	0,11%	0,13%	0,05%	0,35%	1,64%
216.000-240.000	45,07%	2,18%	11,45%	12,53%	0,11%	0,09%	0,04%	0,29%	1,17%
240.000-360.000	39,64%	1,77%	11,80%	12,84%	0,08%	0,09%	0,05%	0,31%	1,57%
360.000-480.000	31,70%	1,31%	12,35%	14,12%	0,06%	0,07%	0,06%	0,23%	2,50%
480.000-600.000	24,31%	1,02%	11,79%	17,19%	0,06%	0,04%	0,03%	0,22%	3,12%
Más de 600.000	15,89%	0,40%	8,30%	12,33%	0,02%	0,02%	0,04%	0,06%	2,35%
TOTAL	78,61%	1,89%	3,48%	4,96%	0,73%	2,04%	0,03%	0,18%	1,01%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Continúa...

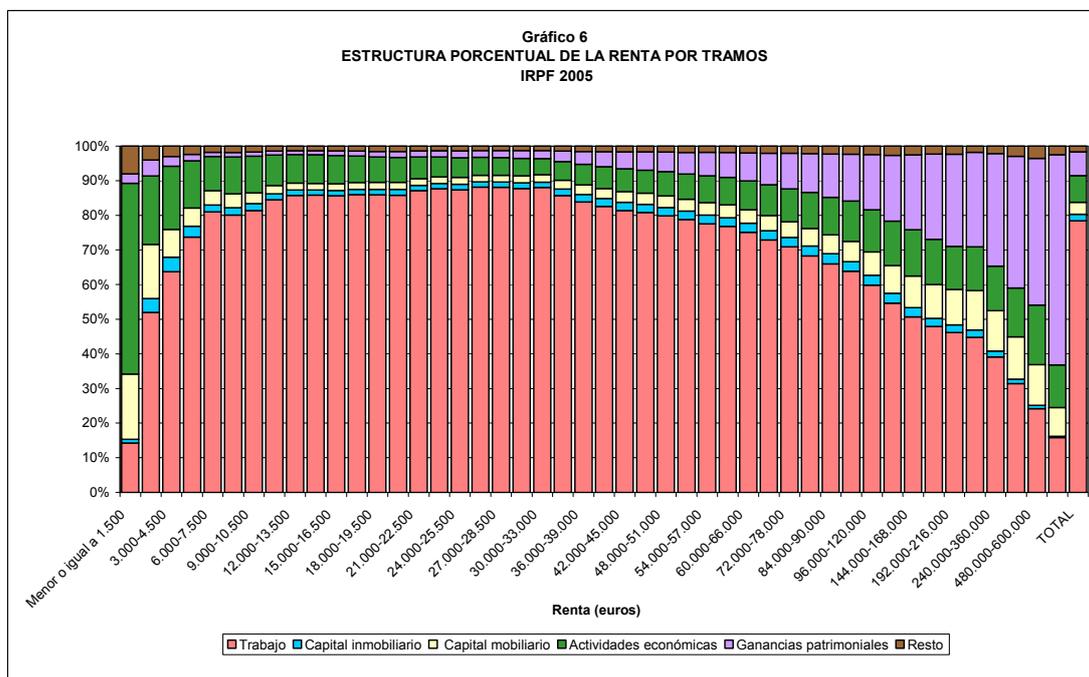
Cuadro 17 (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA RENTA POR TRAMOS. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Rentas imputadas		Ganancias y pérdidas patrim.			TOTAL
	Propiedad inmobiliaria	Restantes (*)	Generadas hasta un año	Generadas más un año	Compensaciones saldos (-) ejerc. anteriores	
Menor o igual a 0	-0,57%	0,01%	-0,63%	-1,85%	-0,37%	100%
0-1.500	6,95%	0,00%	2,02%	5,31%	1,04%	100%
1.500-3.000	2,50%	0,01%	1,14%	3,11%	0,41%	100%
3.000-4.500	1,39%	0,00%	0,78%	1,81%	0,21%	100%
4.500-6.000	1,02%	0,00%	0,54%	1,18%	0,14%	100%
6.000-7.500	0,78%	0,00%	0,38%	0,76%	0,06%	100%
7.500-9.000	0,75%	0,00%	0,38%	0,81%	0,06%	100%
9.000-10.500	0,62%	0,00%	0,37%	0,80%	0,06%	100%
10.500-12.000	0,50%	0,00%	0,34%	0,74%	0,06%	100%
12.000-13.500	0,43%	0,00%	0,34%	0,73%	0,05%	100%
13.500-15.000	0,42%	0,00%	0,38%	0,76%	0,05%	100%
15.000-16.500	0,43%	0,00%	0,42%	0,86%	0,05%	100%
16.500-18.000	0,43%	0,00%	0,43%	0,95%	0,06%	100%
18.000-19.500	0,43%	0,00%	0,44%	1,07%	0,06%	100%
19.500-21.000	0,43%	0,00%	0,46%	1,21%	0,06%	100%
21.000-22.500	0,40%	0,00%	0,43%	1,22%	0,07%	100%
22.500-24.000	0,39%	0,00%	0,42%	1,29%	0,07%	100%
24.000-25.500	0,39%	0,00%	0,43%	1,49%	0,07%	100%
25.500-27.000	0,38%	0,00%	0,39%	1,48%	0,07%	100%
27.000-28.500	0,40%	0,00%	0,38%	1,61%	0,08%	100%
28.500-30.000	0,42%	0,00%	0,38%	1,76%	0,09%	100%
30.000-33.000	0,44%	0,00%	0,38%	1,87%	0,09%	100%
33.000-36.000	0,47%	0,00%	0,43%	2,51%	0,11%	100%
36.000-39.000	0,46%	0,00%	0,47%	3,12%	0,12%	100%
39.000-42.000	0,46%	0,00%	0,54%	3,67%	0,15%	100%
42.000-45.000	0,45%	0,00%	0,53%	4,18%	0,16%	100%
45.000-48.000	0,44%	0,01%	0,55%	4,59%	0,16%	100%
48.000-51.000	0,44%	0,00%	0,58%	4,95%	0,16%	100%
51.000-54.000	0,44%	0,01%	0,59%	5,47%	0,17%	100%
54.000-57.000	0,45%	0,00%	0,66%	5,94%	0,20%	100%
57.000-60.000	0,44%	0,01%	0,66%	6,39%	0,17%	100%
60.000-66.000	0,44%	0,01%	0,73%	7,20%	0,22%	100%
66.000-72.000	0,44%	0,01%	0,71%	8,15%	0,24%	100%
72.000-78.000	0,43%	0,01%	0,72%	9,37%	0,29%	100%
78.000-84.000	0,44%	0,01%	0,75%	10,21%	0,24%	100%
84.000-90.000	0,42%	0,01%	0,70%	11,62%	0,26%	100%
90.000-96.000	0,43%	0,01%	0,75%	12,56%	0,29%	100%
96.000-120.000	0,42%	0,02%	0,79%	14,95%	0,31%	100%
120.000-144.000	0,40%	0,02%	0,74%	18,08%	0,35%	100%
144.000-168.000	0,38%	0,01%	0,76%	20,64%	0,36%	100%
168.000-192.000	0,34%	0,02%	0,70%	23,69%	0,47%	100%
192.000-216.000	0,32%	0,01%	0,88%	25,56%	0,37%	100%
216.000-240.000	0,31%	0,02%	0,68%	26,41%	0,36%	100%
240.000-360.000	0,26%	0,02%	0,69%	31,56%	0,70%	100%
360.000-480.000	0,21%	0,02%	0,66%	37,20%	0,47%	100%
480.000-600.000	0,18%	0,02%	0,52%	41,81%	0,30%	100%
Más de 600.000	0,08%	0,00%	1,26%	59,48%	0,24%	100%
TOTAL	0,45%	0,00%	0,51%	6,24%	0,14%	100%

(*) Rentas imputadas por Agrupaciones de Interés Económico (AIE's) y Uniones Temporales de Empresas (UTE's), por el régimen de transparencia fiscal internacional, por la cesión de derechos de imagen y por la participación en instituciones de inversión colectiva constituidas en paraísos fiscales.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



1.2.2.4.1. Trabajo

En el ejercicio 2005, la participación total de los rendimientos del trabajo en la renta fue, como ya se ha reiterado, del 78,6%.

La estructura porcentual recogida en el Cuadro 17 y en el Gráfico 6 presenta una línea creciente (con excepción de las liquidaciones con rentas comprendidas en los intervalos de 7.500 a 9.000 euros, de 15.000 a 16.500 euros, de 19.500 a 21.000 euros y de 24.000 a 25.500 euros, en los que se produce un ligero retroceso) hasta los intervalos comprendidos entre 25.500 y 28.500 euros de renta, en los cuales el peso de estos rendimientos alcanzó el máximo, con una aportación del 88,3%. A partir de los 28.500 euros de renta, el peso de las rentas del trabajo fue decreciendo (con la excepción del intervalo de 30.000 a 33.000 euros, en el que se produjo un ligero repunte con respecto al intervalo inmediato anterior) hasta representar el 15,9% de la renta, la participación más baja de toda la distribución, para aquellos contribuyentes con más de 600.000 euros. El valor negativo de la participación correspondiente al primer tramo, se debe al signo, igualmente negativo, del importe total de la renta en el mismo.

1.2.2.4.2. Capital

Los rendimientos netos del **capital inmobiliario** representaron el 1,9% de la renta del período, con un máximo del 4,2% en el intervalo de 3.000 a 4.500 euros y un mínimo del 0,4% en las liquidaciones con rentas superiores a 600.000 euros. El valor negativo de la participación correspondiente al primer tramo, se debe al signo, igualmente negativo, del importe total de la renta en el mismo.

Hasta una renta de 120.000 euros, la curva que muestra la evolución de la aportación relativa de estos rendimientos a medida que crece la renta muestra una suave convexidad (forma de U) a partir de los niveles superiores a 3.000 euros (perceptible en el Gráfico 6), con mayores proporciones en los valores de renta extremos. A partir de una renta de 120.000 euros, disminuye sistemáticamente su peso relativo hasta alcanzar el valor mínimo mencionado en el último intervalo de la distribución.

Los rendimientos netos del **capital mobiliario** supusieron el 3,5% de la renta del período. Su importe se concentró en los extremos de la distribución, suavizándose en los tramos centrales de renta, de una manera más acentuada que la indicada para las rentas procedentes del capital inmobiliario. Así, la participación máxima, el 37,6%, se registró en las rentas positivas inferiores a 1.500 euros y a partir de ahí fue disminuyendo hasta llegar a una representación cercana al 2% en las rentas comprendidas entre 12.000 y 33.000 euros; a partir de ese nivel de renta, el peso de estos rendimientos aumentó gradualmente hasta alcanzar el máximo en el tramo de 360.000 a 480.000 euros, donde tuvo una participación del 12,3%, experimentando un ligero retroceso en los dos últimos intervalos sucesivos, hasta situarse en el 8,3% para las liquidaciones con rentas superiores a 600.000 euros. No obstante, cabe advertir que para efectuar un análisis correcto debe tenerse en cuenta que en los niveles altos de renta existe una gran concentración de dividendos (este hecho se señala en el apartado I.2.6.4 y se puede constatar con la distribución de la deducción por dividendos por tramos de renta que figura en el Cuadro 38 que se inserta en dicho apartado).

1.2.2.4.3. Actividades económicas

La distribución de las rentas derivadas del desarrollo de actividades económicas y su aportación a la estructura de la renta se muestran en los Cuadros 16 y 17 divididas en tantas clases como regímenes les son aplicables: estimación directa y estimación objetiva, diferenciando dentro de estas últimas las actividades agrarias.

Como tuvo ocasión de indicarse antes, la participación de las rentas procedentes del ejercicio de actividades económicas en la renta del período fue del 7,7% en 2005, ocupando el segundo lugar, detrás de los rendimientos del trabajo, y con un mayor peso de las actividades en régimen de estimación directa, las cuales alcanzaron el 5% de la renta total, frente al 2,7% de la estimación objetiva (el 0,7% procedente de las rentas de los agricultores, ganaderos y silvicultores y el 2% del resto de actividades económicas).

Los rendimientos de actividades económicas en estimación directa se concentraron en los tramos de renta más alta (el elevado porcentaje de concentración en las rentas nulas y negativas carece de relevancia, por las razones expuestas anteriormente sobre la combinación de componentes de signos positivos y negativos en el primer intervalo), mientras que aquellos determinados mediante el método de estimación objetiva adquirieron un mayor protagonismo en las liquidaciones con niveles de renta bajos. Así, el 38,9% de los rendimientos obtenidos por empresarios y profesionales en estimación directa correspondieron a liquidaciones con rentas superiores a 72.000 euros, mientras que la participación de los rendimientos en estimación objetiva a partir de dicho nivel de renta se situó en el 4,3% (2,7% en las actividades agrarias y 1,5% en el resto).

El peso de los rendimientos de actividades agrarias en estimación objetiva guarda una correlación negativa respecto a la renta, esto es, disminuye a medida que se incrementa el nivel de renta. En 2005, su máximo, el 8,6%, correspondió a los niveles de rentas comprendidos entre 1.500 y 3.000 euros, disminuyendo gradualmente a partir de entonces hasta situarse siempre por debajo del 1% a partir de niveles de renta superiores a los 15.000 euros.

La participación del resto de los rendimientos de actividades económicas declarados en régimen de estimación objetiva fue más acusada en las liquidaciones con rentas positivas comprendidas entre 7.500 y 21.000 euros, con proporciones comprendidas entre el 3,2% y el 4,4% en todos los tramos situados entre dichos límites (la proporción máxima del 4,4% correspondió al intervalo de 9.000 a 10.500 euros). Tras ciertas oscilaciones, a partir del tramo comprendido entre 13.500 y 15.000 euros, el peso de estas rentas comienza a descender gradualmente hasta situarse siempre por debajo del 1% a partir de los 45.000 euros.

1.2.2.4.4. Régimen de atribución de rentas

Las rentas obtenidas a través de las entidades en régimen de atribución de rentas supusieron el 1,2% de la renta del período impositivo 2005. La mayor parte de dicha proporción, el 1%, correspondió a la atribución de rentas de actividades económicas y el resto, el 0,2%, a las rentas del capital mobiliario e inmobiliario. Las distribuciones por tramos que presentan los Cuadros 16 y 17 muestran que las rentas de actividades económicas atribuidas se concentraron en los niveles de renta más elevados (el elevado porcentaje de concentración en las rentas nulas y negativas carece de relevancia), superando el 2% a partir de los 360.000 euros; las atribuciones de renta procedentes del capital mobiliario adquirieron su mayor participación relativa en las liquidaciones con rentas comprendidas entre 60.000 y 216.000 euros, con pesos en torno al 0,4%; y las rentas atribuidas del capital mobiliario se concentraron básicamente en los intervalos de renta comprendidos entre 78.000 y 480.000 euros, si bien su participación no sobrepasó en ningún tramo el 0,1%.

1.2.2.4.5. Rentas imputadas

Entre las rentas imputadas, destacaron las imputaciones de rentas inmobiliarias, con una participación global del 0,4% de la renta del período. Estas imputaciones adquirieron mayor importancia relativa en las liquidaciones de los tramos de rentas más bajas (ver

Cuadro 17), destacando el de rentas positivas inferiores a 1.500 euros, en el que se registró una participación del 7%, la mayor de toda la distribución.

1.2.2.4.6. Ganancias y pérdidas patrimoniales

El saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un período igual o inferior a un año supusieron tan sólo el 0,5% de la renta total del período, mientras que las producidas en ciclos superiores a un año representaron el 6,2% de dicha magnitud. La participación de unas y otras decreció rápidamente en los primeros intervalos hasta llegar al 0,3% y 0,7%, respectivamente, en las liquidaciones con rentas comprendidas entre 10.500 y 13.500 euros. A partir de este último intervalo, difirió el comportamiento de ambas fuentes: mientras que la participación relativa de las ganancias patrimoniales a más corto plazo se mantuvo bastante estable en todos los intervalos, sin superar en ningún caso el 1,3%, el peso de las ganancias generadas en más de un año aumentó a partir de entonces progresivamente con el nivel de renta, experimentando un salto considerable en los últimos intervalos. Cabe, en efecto, señalar que para las rentas superiores a 600.000 euros, la participación de este componente se situó en el 59,5%, ocupando el primer lugar en importancia cuantitativa, por delante incluso de las rentas del trabajo para este intervalo, circunstancia que se observó también en los dos tramos de renta comprendidos entre 360.000 y 600.000 euros.

El Cuadro 18, a modo de resumen, muestra los tres elementos principales en la composición de la renta del período impositivo 2005 en cada uno de los intervalos de renta.

Cuadro 18
PRINCIPALES FUENTES DE RENTA EN CADA TRAMO. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	1º elemento	2º elemento	3º elemento
Menor o igual a 0	Activ. económicas. E.D. (93,44%)	Atribución rentas actividades económicas (10,17%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (8,87%)
0 - 1.500	Trabajo (40,32%)	Capital mobiliario (37,65%)	Activ. económicas. E.O. act. agrarias (8,23%)
1.500 - 3.000	Trabajo (52,34%)	Capital mobiliario (15,77%)	Activ. económicas. E.D. (8,95%)
3.000 - 4.500	Trabajo (63,98%)	Activ. económicas. E.D. (9,27%)	Capital mobiliario (8,10%)
4.500 - 6.000	Trabajo (73,88%)	Activ. económicas. E.D. (7,01%)	Capital mobiliario (5,26%)
6.000 - 7.500	Trabajo (81,05%)	Activ. económicas. E.D. (4,90%)	Capital mobiliario (4,13%)
7.500 - 9.000	Trabajo (80,19%)	Activ. económicas. E.D. (4,62%)	Capital mobiliario (4,05%)
9.000 - 10.500	Trabajo (81,45%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (4,40%)	Activ. económicas. E.D. (4,24%)
10.500 - 12.000	Trabajo (84,57%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (3,80%)	Activ. económicas. E.D. (3,49%)
12.000 - 13.500	Trabajo (85,81%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (3,95%)	Activ. económicas. E.D. (3,07%)
13.500 - 15.000	Trabajo (85,91%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (4,29%)	Activ. económicas. E.D. (2,94%)
15.000 - 16.500	Trabajo (85,75%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (4,18%)	Activ. económicas. E.D. (3,02%)
16.500 - 18.000	Trabajo (86,05%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (3,73%)	Activ. económicas. E.D. (3,03%)
18.000 - 19.500	Trabajo (86,01%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (3,47%)	Activ. económicas. E.D. (3,07%)
19.500 - 21.000	Trabajo (85,91%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (3,22%)	Activ. económicas. E.D. (3,19%)
21.000 - 22.500	Trabajo (87,21%)	Activ. económicas. E.D. (2,93%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (2,68%)
22.500 - 24.000	Trabajo (87,80%)	Activ. económicas. E.D. (2,84%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (2,30%)
24.000 - 25.500	Trabajo (87,51%)	Activ. económicas. E.D. (2,98%)	Activ. económicas. E.O. act.no agrarias (2,16%)
25.500 - 27.000	Trabajo (88,26%)	Activ. económicas. E.D. (2,87%)	Capital mobiliario (1,90%)
27.000 - 28.500	Trabajo (88,26%)	Activ. económicas. E.D. (2,91%)	Capital mobiliario (1,95%)
28.500 - 30.000	Trabajo (87,90%)	Activ. económicas. E.D. (3,05%)	Capital mobiliario (2,06%)
30.000 - 33.000	Trabajo (88,19%)	Activ. económicas. E.D. (2,95%)	Capital mobiliario (2,12%)
33.000 - 36.000	Trabajo (85,90%)	Activ. económicas. E.D. (3,71%)	Capital mobiliario (2,55%)
36.000 - 39.000	Trabajo (84,08%)	Activ. económicas. E.D. (4,29%)	G/P patrim. más 1 año (3,12%)
39.000 - 42.000	Trabajo (82,80%)	Activ. económicas. E.D. (4,77%)	G/P patrim. más 1 año (3,67%)
42.000 - 45.000	Trabajo (81,60%)	Activ. económicas. E.D. (5,25%)	G/P patrim. más 1 año (4,18%)
45.000 - 48.000	Trabajo (81,07%)	Activ. económicas. E.D. (5,45%)	G/P patrim. más 1 año (4,59%)
48.000 - 51.000	Trabajo (80,08%)	Activ. económicas. E.D. (5,92%)	G/P patrim. más 1 año (4,95%)
51.000 - 54.000	Trabajo (79,04%)	Activ. económicas. E.D. (6,21%)	G/P patrim. más 1 año (5,47%)
54.000 - 57.000	Trabajo (77,81%)	Activ. económicas. E.D. (6,80%)	G/P patrim. más 1 año (5,94%)
57.000 - 60.000	Trabajo (77,04%)	Activ. económicas. E.D. (7,07%)	G/P patrim. más 1 año (6,39%)
60.000 - 66.000	Trabajo (75,42%)	Activ. económicas. E.D. (7,57%)	G/P patrim. más 1 año (7,20%)
66.000 - 72.000	Trabajo (73,25%)	Activ. económicas. E.D. (8,23%)	G/P patrim. más 1 año (8,15%)
72.000 - 78.000	Trabajo (71,30%)	G/P patrim. más 1 año (9,37%)	Activ. económicas. E.D. (8,89%)
78.000 - 84.000	Trabajo (68,63%)	G/P patrim. más 1 año (10,21%)	Activ. económicas. E.D. (9,89%)
84.000 - 90.000	Trabajo (66,34%)	G/P patrim. más 1 año (11,62%)	Activ. económicas. E.D. (10,24%)
90.000 - 96.000	Trabajo (64,20%)	G/P patrim. más 1 año (12,56%)	Activ. económicas. E.D. (11,14%)
96.000 - 120.000	Trabajo (60,23%)	G/P patrim. más 1 año (14,95%)	Activ. económicas. E.D. (11,78%)
120.000 - 144.000	Trabajo (55,02%)	G/P patrim. más 1 año (18,08%)	Activ. económicas. E.D. (12,53%)
144.000 - 168.000	Trabajo (51,05%)	G/P patrim. más 1 año (20,64%)	Activ. económicas. E.D. (13,16%)
168.000 - 192.000	Trabajo (48,38%)	G/P patrim. más 1 año (23,69%)	Activ. económicas. E.D. (12,91%)
192.000 - 216.000	Trabajo (46,50%)	G/P patrim. más 1 año (25,56%)	Activ. económicas. E.D. (12,31%)
216.000 - 240.000	Trabajo (45,07%)	G/P patrim. más 1 año (26,41%)	Activ. económicas. E.D. (12,53%)
240.000 - 360.000	Trabajo (39,64%)	G/P patrim. más 1 año (31,56%)	Activ. económicas. E.D. (12,84%)
360.000 - 480.000	G/P patrim. más 1 año (37,20%)	Trabajo (31,70%)	Activ. económicas. E.D. (14,12%)
480.000 - 600.000	G/P patrim. más 1 año (41,81%)	Trabajo (24,31%)	Activ. económicas. E.D. (17,19%)
Más de 600.000	G/P patrim. más 1 año (59,48%)	Trabajo (15,89%)	Activ. económicas. E.D. (12,33%)
TOTAL	Trabajo (78,61%)	G/P patrim. más 1 año (6,24%)	Activ. económicas. E.D. (4,96%)

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

1.2.3. BASE IMPONIBLE

1.2.3.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005

Como ya se apuntó anteriormente, la base imponible del IRPF en el ejercicio 2005 era el resultado de minorar la renta del período en el importe del mínimo personal y familiar por descendientes. La base imponible, al igual que la renta del período, se dividía en dos partes: una general y otra especial.

La base imponible general era el resultado de minorar la parte general de la renta del período en el importe del mínimo personal y familiar, sin que como resultado de dicha minoración pudiera obtenerse una cifra negativa.

La base imponible especial resultaba de minorar la parte especial de la renta del período en el remanente, si lo hubiere, del importe del mínimo personal y familiar no aplicado sobre la parte general de la renta del período; el resultado de esta minoración tampoco podía tener signo negativo.

I.2.3.2. Componentes de la base imponible

En el Cuadro 19 figuran las cifras de las variables que intervienen en la determinación de la base imponible del IRPF correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005.

El importe de la base imponible del ejercicio 2005 fue de 287.805 millones de euros, lo que supuso un aumento del 12,1% respecto al valor de esta variable en el ejercicio anterior. La parte general ascendió a 265.274 millones de euros (el 92,2% del total de la base imponible) y la especial supuso un total de 22.531 millones de euros (el 7,8% restante). El número de liquidaciones con base imponible general fue 16.127.189 y aquellas con base imponible especial fueron 1.778.181, por lo que las cuantías medias de ambas magnitudes se situaron en 16.449 euros y 12.671 euros, respectivamente.

Cuadro 19
DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. IRPF 2004 Y 2005

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
1. Renta	16.474.150	17.105.088	3,83%	337.288.402	370.189.453	9,75%	20.474	21.642	5,71%
1.1. Parte general	16.465.430	17.095.302	3,83%	321.913.168	347.455.587	7,93%	19.551	20.325	3,96%
1.2. Parte especial	1.491.362	1.845.455	23,74%	15.375.234	22.733.866	47,86%	10.310	12.319	19,49%
2. Mínimo personal y familiar ⁽¹⁾	-	-	-	80.462.356	82.384.162	2,39%	-	-	-
2.1. Aplicado en parte general de la renta	16.362.915	16.985.121	3,80%	80.298.143	82.181.167	2,35%	4.907	4.838	-1,40%
2.2. Aplicado en parte especial de la renta	107.923	126.098	16,84%	164.213	202.995	23,62%	1.522	1.610	5,80%
3. BASE IMPONIBLE (3)=(1)-(2)	-	-	-	256.826.046	287.805.291	12,06%	-	-	-
3.1. Parte general	15.453.567	16.127.189	4,36%	241.615.024	265.274.420	9,79%	15.635	16.449	5,21%
3.2. Parte especial	1.431.049	1.778.181	24,26%	15.211.021	22.530.871	48,12%	10.629	12.671	19,21%

(1) Importe aplicado en la liquidación. El importe consignado por los contribuyentes fue de 83.376.440 miles de euros en 2004 y 85.209.266 miles de euros en 2005. La diferencia entre ambas cantidades (2.914.084 miles de euros en 2004 y 2.825.104 miles de euros en 2005) se corresponde con la parte del mínimo personal y familiar que no pudo ser aplicado por insuficiencia de renta.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

1.2.3.2.1. Renta

El primer componente de la base imponible, la renta del período impositivo, supuso un total de 370.190 millones de euros y un valor medio por contribuyente de 21.642 euros, como ya se apuntó anteriormente. El importe de la parte general de la renta fue de 347.456 millones de euros (el 93,9% de la cuantía total de la renta del período), con un aumento del 7,9% respecto a 2004. La parte especial supuso 22.734 millones de euros (el 6,1% de la renta del período), registrándose un incremento del 47,9% en comparación con el ejercicio anterior, como consecuencia del impulso de las ganancias patrimoniales generadas en períodos superiores a un año. Las cuantías medias por liquidación fueron de 20.325 euros en el caso de la parte general y de 12.319 euros en el de la especial.

1.2.3.2.2. Mínimo personal y familiar

El mínimo personal y familiar es el concepto a través del cual se materializa el principio por el cual el IRPF grava la capacidad económica del contribuyente, entendida como su renta disponible, es decir, la renta que puede utilizar el contribuyente tras atender sus necesidades y las de las personas que de él dependen.

El mínimo personal cuantifica las necesidades vitales del propio contribuyente, mientras que el mínimo familiar atiende a las necesidades vitales de los descendientes que, en determinados términos y condiciones, conviven y dependen del contribuyente.

Las cuantías del mínimo personal y familiar por descendientes en 2005 permanecieron al mismo nivel que en el ejercicio anterior. Así, el mínimo personal fue de 3.400 euros en tributación individual, mientras que en tributación conjunta se distinguía entre parejas casadas, para las que el mínimo personal se estableció en 3.400 euros por cada uno de los cónyuges, y parejas no casadas o separadas legalmente cuando la unidad familiar estuviese integrada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos menores que conviviesen con uno u otra, para las que el importe del mínimo personal se fijó en 5.550 euros, si el padre y la madre no convivían juntos, y en 3.400 euros, si existía convivencia de los padres. El mínimo familiar por descendientes estaba

fijado en 1.400 euros anuales por el primer descendiente, 1.500 euros anuales por el segundo, 2.000 euros anuales por el tercero y 2.300 por el cuarto y siguientes.

El importe del mínimo personal teórico o consignado por los contribuyentes en sus liquidaciones fue de 73.842 millones de euros y el del mínimo familiar por descendientes, de 11.368 millones de euros. Éste último se consignó en 6.644.487 liquidaciones (el 38,8% del total) por lo que la cuantía media se situó en 1.711 euros por contribuyente. De la suma de las anteriores cantidades se obtiene que el importe del mínimo personal y familiar consignado por los contribuyentes ascendió a 85.209 millones de euros.

No obstante, el importe del mínimo personal y familiar consignado por los contribuyentes no pudo ser aplicado íntegramente en sus liquidaciones, ya que, en algunos casos, la magnitud de las rentas declaradas no era suficiente para absorberlo, ya fuese en su totalidad o sólo parcialmente. El importe global del mínimo personal y familiar real o aplicado en el ejercicio 2005 ascendió a 82.384 millones de euros (esta es la cantidad que se refleja en el Cuadro 19), esto es, el 96,7% del importe consignado por los contribuyentes o, desde otra perspectiva, la pérdida del mínimo personal y familiar por insuficiencia de renta fue del 3,3% de su importe (la cobertura en el ejercicio 2004 fue del 96,5%). El importe aplicado sobre la parte general de la renta fue de 82.181 millones de euros, el 2,3% más que en 2004, mientras que el remanente aplicado sobre la parte especial fue de 203 millones de euros, cantidad que superó a la del ejercicio anterior en el 23,6%, como consecuencia del fuerte aumento de la parte especial de la renta en 2005.

Conviene subrayar el importante papel que desempeñó el mínimo personal y familiar como elemento atenuador de la renta y eje fundamental para obtener la magnitud gravable, de tal suerte que el monto del mínimo vino a producir un efecto minorador por encima de la quinta parte de la renta del período impositivo.

En el Cuadro 20 se recoge la distribución por tramos de renta del importe del mínimo personal y familiar aplicado en el ejercicio 2005, así como su efecto sobre la renta en cada uno de los tramos. Cabe señalar que en los dos primeros intervalos de la distribución, los que comprenden las rentas inferiores a 1.500 euros, la incidencia del mínimo personal y familiar no se considera representativa, en términos de datos estadísticos.

Cuadro 20

DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR⁽¹⁾ Y SU EFECTO SOBRE LA RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Mínimo personal y familiar			Renta (miles de euros)	Mínimo personal y familiar / Renta
	Miles de euros	%	% acum.		
Menor o igual a 0 ⁽²⁾	8.122	0,01%	0,01%	-1.063.975	-
0-1.500 ⁽²⁾	171.071	0,21%	0,22%	170.358	-
1.500-3.000	515.764	0,63%	0,84%	515.941	99,97%
3.000-4.500	1.153.187	1,40%	2,24%	1.263.112	91,30%
4.500-6.000	2.143.635	2,60%	4,85%	2.914.919	73,54%
6.000-7.500	3.803.544	4,62%	9,46%	6.340.099	59,99%
7.500-9.000	4.538.441	5,51%	14,97%	8.298.924	54,69%
9.000-10.500	4.926.919	5,98%	20,95%	10.289.981	47,88%
10.500-12.000	5.660.611	6,87%	27,82%	13.310.504	42,53%
12.000-13.500	6.062.661	7,36%	35,18%	15.507.715	39,09%
13.500-15.000	5.826.444	7,07%	42,25%	16.085.121	36,22%
15.000-16.500	5.114.714	6,21%	48,46%	15.345.674	33,33%
16.500-18.000	4.582.823	5,56%	54,02%	14.940.783	30,67%
18.000-19.500	4.000.115	4,86%	58,88%	14.157.997	28,25%
19.500-21.000	3.423.609	4,16%	63,04%	13.138.980	26,06%
21.000-22.500	3.201.429	3,89%	66,92%	13.473.180	23,76%
22.500-24.000	2.899.301	3,52%	70,44%	13.121.485	22,10%
24.000-25.500	2.526.989	3,07%	73,51%	12.105.710	20,87%
25.500-27.000	2.321.851	2,82%	76,33%	11.919.306	19,48%
27.000-28.500	2.069.361	2,51%	78,84%	11.188.711	18,50%
28.500-30.000	1.812.446	2,20%	81,04%	10.279.948	17,63%
30.000-33.000	3.237.052	3,93%	84,97%	19.727.026	16,41%
33.000-36.000	2.256.759	2,74%	87,71%	14.930.868	15,11%
36.000-39.000	1.659.627	2,01%	89,72%	11.873.423	13,98%
39.000-42.000	1.277.675	1,55%	91,27%	9.847.265	12,97%
42.000-45.000	1.010.784	1,23%	92,50%	8.345.307	12,11%
45.000-48.000	824.883	1,00%	93,50%	7.276.066	11,34%
48.000-51.000	689.719	0,84%	94,34%	6.475.101	10,65%
51.000-54.000	572.073	0,69%	95,03%	5.688.216	10,06%
54.000-57.000	480.077	0,58%	95,62%	5.025.030	9,55%
57.000-60.000	406.057	0,49%	96,11%	4.477.462	9,07%
60.000-66.000	638.663	0,78%	96,88%	7.541.228	8,47%
66.000-72.000	473.583	0,57%	97,46%	6.122.312	7,74%
72.000-78.000	357.949	0,43%	97,89%	5.017.134	7,13%
78.000-84.000	270.478	0,33%	98,22%	4.091.387	6,61%
84.000-90.000	211.143	0,26%	98,48%	3.411.011	6,19%
90.000-96.000	165.583	0,20%	98,68%	2.867.697	5,77%
96.000-120.000	407.141	0,49%	99,17%	8.056.132	5,05%
120.000-144.000	207.331	0,25%	99,42%	5.034.615	4,12%
144.000-168.000	120.738	0,15%	99,57%	3.488.047	3,46%
168.000-192.000	77.825	0,09%	99,67%	2.605.012	2,99%
192.000-216.000	52.316	0,06%	99,73%	1.981.446	2,64%
216.000-240.000	36.966	0,04%	99,77%	1.601.445	2,31%
240.000-360.000	90.707	0,11%	99,88%	5.006.646	1,81%
360.000-480.000	35.032	0,04%	99,93%	2.706.572	1,29%
480.000-600.000	18.465	0,02%	99,95%	1.863.183	0,99%
Más de 600.000	42.500	0,05%	100%	11.825.346	0,36%
TOTAL	82.384.162	100%		370.189.453	22,25%

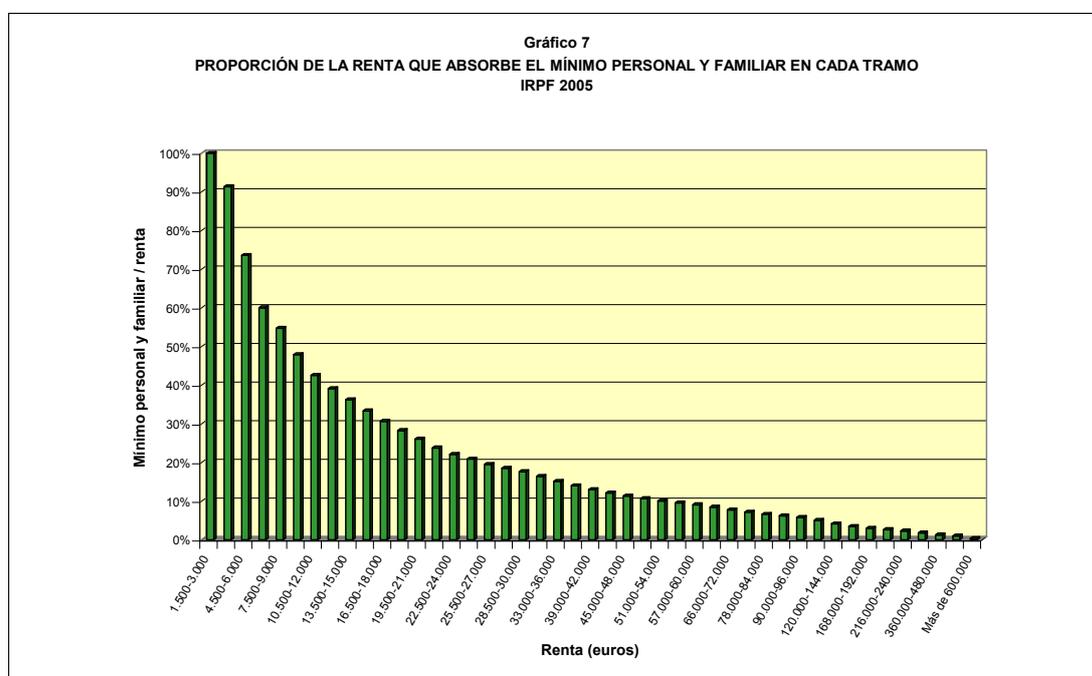
(1) Importe efectivamente aplicado en las liquidaciones del ejercicio 2005. El importe consignado por los contribuyentes ascendió a un total de 85.209.266 miles de euros. La diferencia entre ambas cantidades, 2.825.104 miles de euros, no pudo ser aplicado por insuficiencia de renta, ya que la base imponible no podía ser una cantidad negativa.

(2) El efecto del mínimo personal y familiar sobre la renta en este intervalo no se considera representativo.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

La importancia del mínimo personal y familiar se concentró, como era de esperar, en los niveles de rentas más bajos: así, por ejemplo, se comprueba que más de las tres cuartas partes de su importe correspondieron a contribuyentes con rentas no superiores a 27.000 euros.

En la última columna del Cuadro 20 y, de forma más clara, en el Gráfico 7, puede apreciarse cómo el efecto del mínimo personal y familiar sobre la renta disminuye sistemáticamente y de manera muy acusada a medida que aumenta la renta, en una curva decreciente de fuerte pendiente negativa en los primeros intervalos de menores niveles de renta.



Así, por ejemplo, para las liquidaciones con rentas positivas menores de 3.000 euros, el importe del mínimo personal y familiar aplicado por los contribuyentes en sus liquidaciones absorbió prácticamente la totalidad de sus rentas; para las liquidaciones con rentas comprendidas ente 3.000 y 12.000 euros, el mínimo personal y familiar absorbió más de la mitad de las rentas consignadas (concretamente, el 52,4%); y para el colectivo de los contribuyentes situados por encima de 600.000 euros, el efecto reductor del mínimo personal y familiar fue muy suave, recortando tan sólo el 0,4% de sus rentas.

I.2.4. BASE LIQUIDABLE

I.2.4.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005

La base liquidable es la magnitud a través de la cual se cuantifica la renta que va a ser objeto de gravamen, una vez tenidas en cuentas todas las circunstancias personales y familiares del contribuyente y aplicadas todas las reducciones que le pudiesen corresponder. Esta magnitud, al igual que la renta y la base imponible, tiene dos componentes: la parte general y la parte especial. La parte general se grava a los tipos impositivos que resulten de la aplicación de las escalas (general y autonómica o complementaria) del impuesto, mientras que la parte especial se grava a un tipo fijo, que, para el ejercicio 2005, fue del 15% (9,06% en la parte estatal y 5,94% en la parte autonómica o complementaria).

La base liquidable general es el resultado de practicar en la parte general de la base imponible las reducciones legalmente establecidas, cuyo contenido se explica más adelante.

La base liquidable especial es el resultado de disminuir la parte especial de la base imponible en el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones legalmente previstas, sin que pueda obtenerse una cantidad negativa como consecuencia de dicha disminución.

Las **reducciones** de la base imponible legalmente previstas para el ejercicio 2005 (iguales a las aplicables en 2004) fueron las siguientes:

a) **Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares.** Dentro de este grupo de reducciones se engloban:

a.1) *Reducción sobre los rendimientos del trabajo.* Esta reducción podía ser aplicada por aquellos contribuyentes que hubiesen obtenido rendimientos netos positivos del trabajo, sin que en ningún caso pudiera superar el importe de dichos rendimientos. El

objetivo de esta reducción es discriminar positivamente a este tipo de rentas, ya que beneficiar en mayor grado a los contribuyentes con menores ingresos. El importe de esta reducción en el período impositivo 2005 fue de:

- 3.500 euros anuales, si los rendimientos netos del trabajo eran menores o iguales a 8.200 euros.
- 3.500 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2291 la diferencia entre los rendimientos netos del trabajo y 8.200 euros, en caso de que dichas rentas estuvieran comprendidas entre 8.200,01 y 13.000 euros.
- 2.400 euros, si los rendimientos netos del trabajo eran superiores a 13.000 euros o las restantes rentas, excluidas las exentas, excediesen de 6.500 euros.

a.2) *Reducción por prolongación de la actividad laboral.* Consiste en la duplicación de la reducción sobre los rendimientos del trabajo cuando el trabajador activo sea mayor de 65 años y decida continuar o prolongar su actividad laboral.

a.3) *Reducción por movilidad geográfica.* El mecanismo opera igual que la reducción por prolongación de la actividad laboral, esto es, duplicando la reducción por rendimientos del trabajo, en caso de contribuyentes desempleados que estuviesen inscritos en la oficina de empleo y necesitasen cambiar su residencia habitual a un nuevo municipio para aceptar un puesto de trabajo; esta reducción se aplica únicamente durante dos años: en el del traslado y en el siguiente.

La cuantía total de las tres reducciones señaladas en los apartados a.1), a.2) y a.3), junto con la relativa a la discapacidad de trabajadores activos, tuvo como límite máximo el importe de los rendimientos netos del trabajo.

a.4) *Reducción por cuidado de hijos menores de tres años.* Su importe fue de 1.200 euros anuales por cada descendiente menor de tres años. En los supuestos de adopción o

acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, esta reducción se aplica en el período impositivo en que se produzca la inscripción del menor en el Registro Civil y en los dos siguientes, independientemente de la edad del menor.

a.5) *Reducción por edad*. Consiste en una minoración por importe de 800 euros anuales para los contribuyentes mayores de 65 años, así como por cada ascendiente de éste que fuese mayor de dicha edad o discapacitado, cualquiera que fuese su edad, que conviviese con el contribuyente y no tuviese rentas anuales (excluidas las exentas) superiores a 8.000 euros.

a.6) *Reducción por asistencia*. Se aplica cuando la edad del contribuyente o de los ascendientes supera los 75 años. En el ejercicio 2005, su importe fue de 1.000 euros anuales.

a.7) *Reducciones por discapacidad*. Estas reducciones se aplican adicionalmente a las anteriores. Las reducciones por discapacidad vigentes en el ejercicio 2005 fueron las siguientes:

a.7.1) *Discapacidad del contribuyente, de sus ascendientes o descendientes*: si el grado de discapacidad era mayor o igual al 33% y menor del 65%, la reducción fue de 2.000 euros anuales y si el grado de minusvalía era igual o superior al 65%, de 5.000 euros anuales.

a.7.2) *Discapacidad de trabajadores activos*. La reducción fue de 2.800 euros anuales si el grado de discapacidad era mayor o igual al 33% y menor del 65% y de 6.200 euros para aquellos que tuviesen un grado de minusvalía igual o superior al 65% o que acreditasen necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida. El importe de esta reducción, junto con las reducciones sobre los rendimientos del trabajo, por prolongación de la actividad laboral y por movilidad geográfica, no podía superar el importe de los rendimientos netos del trabajo.

a.7.3) *Gastos de asistencia de los discapacitados*. Se estableció en 2.000 euros anuales por cada contribuyente, ascendiente o descendiente que acreditase necesitar

ayuda de terceras personas, movilidad reducida o grado de minusvalía igual o superior al 65%.

b) Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. Esta reducción se deriva del régimen tributario especial establecido para las aportaciones al patrimonio protegido de los discapacitados, en vigor desde el 1 de enero de 2004.

La reducción pueden aplicarla aquellos aportantes que tengan con el discapacitado titular del patrimonio protegido una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como el cónyuge del discapacitado o aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento. No generan deducción las aportaciones de elementos afectos a actividades económicas, las efectuadas por el propio contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido ni aquellas respecto de las que el aportante tenga conocimiento, a la fecha de devengo del Impuesto, que han sido objeto de disposición por el titular del patrimonio protegido.

El importe de la reducción coincide con el de las aportaciones realizadas durante el ejercicio, con el límite máximo de 8.000 euros anuales por cada aportante y de 24.250 euros anuales para el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido.

Por otra parte, la reducción por este concepto no puede superar el importe positivo de la base imponible del aportante una vez practicadas las reducciones correspondientes a las circunstancias laborales, personales y familiares del contribuyente. Las aportaciones que excedan de los límites anteriores darán derecho a reducir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes.

c) Reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social, incluyendo los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social y los planes de previsión asegurados. Dentro de este incentivo fiscal cabe diferenciar varios conceptos:

c.1) Las aportaciones realizadas por los partícipes a planes de pensiones, incluyendo las contribuciones del promotor que les hubiesen sido imputadas en concepto de

rendimientos del trabajo, cantidades aportadas en virtud de contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social, en la parte que tuviera por objeto la cobertura de determinadas contingencias (jubilación o situación asimilable; invalidez laboral total o permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez; y fallecimiento) o, tratándose de seguros concertados por trabajadores por cuenta ajena o socios trabajadores, aquellos que instrumentaran los compromisos por pensiones asumidos por las empresas y con inclusión del desempleo para los socios trabajadores y primas satisfechas a los planes de previsión asegurados. El conjunto de las aportaciones anuales máximas realizadas a los mencionados sistemas de previsión social, incluyendo, en su caso, las que hubiesen sido imputadas por los promotores, que podían dar derecho a reducir la base imponible no podían exceder los límites establecidos para los planes de pensiones en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

En el ejercicio 2005, el límite máximo para las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, fue, con carácter general, de 8.000 euros, sin incluir las contribuciones empresariales que los promotores de mutualidades de previsión social o de planes de pensiones del sistema de empleo hubiesen imputado a los mutualistas o partícipes. La reducción para estas contribuciones empresariales tenía el mismo límite máximo, 8.000 euros con carácter general, actuando ambos topes por separado.

No obstante, tratándose de partícipes o mutualistas mayores de 52 años, los límites anteriores se incrementaban en función de la edad, en 1.250 euros adicionales por cada año de exceso sobre la edad de 52, hasta llegar a un máximo de 24.250 euros para contribuyentes mayores de 65 años.

Por otra parte, si las aportaciones y contribuciones se hicieron a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el límite máximo de la reducción era de 24.250 euros si las aportaciones las realizó el propio minusválido y de

8.000 euros si las llevaron a cabo personas con las que existiese relación de parentesco o tutoría con aquel. Estos límites no eran acumulables, por lo que, computando tanto las aportaciones realizadas por la persona minusválida como las realizadas por los parientes de éste, la reducción no pudo superar los 24.250 euros.

Por otra parte, como novedad en 2005, las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones de otros Estados miembros de la Unión Europea podían ser reducibles en las mismas condiciones y circunstancias que si se hicieran a instituciones domiciliadas en España.

c.2) Aportaciones realizadas por los contribuyentes a sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista su cónyuge, siempre que éste no obtuviese rentas a integrar en la parte general de la base imponible o las obtuviese en cuantía inferior a 8.000 euros anuales. La reducción por este concepto tuvo un límite máximo de 2.000 euros, con independencia de los límites anteriores.

c.3) Aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel, con el límite de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio si dicha suma fue inferior a 24.250 euros anuales o esta última cantidad, en el supuesto contrario.

En caso de tributación conjunta, los límites anteriores se aplicaban de forma independiente e individual a cada partícipe o mutualista integrado en la unidad familiar.

Por otra parte, la aplicación de las reducciones correspondientes al régimen general de aportaciones directas y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social de los que fuese partícipe o mutualista el contribuyente o su cónyuge no podía dar lugar a una base liquidable general negativa. En caso de tributación conjunta, la reducción aplicable por cada partícipe o mutualista no podía originar una base liquidable general negativa calculada de forma individual para cada uno de ellos.

Por último, en relación con las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, hay que tener en cuenta que los partícipes y los mutualistas contribuyentes del impuesto pudieron solicitar que aquellas cantidades aportadas, incluidas las contribuciones del promotor que les hubiesen sido imputadas, que, por exceder de los límites cuantitativos de reducción fiscal indicados, no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible, lo fueran en los cinco ejercicios siguientes.

d) Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto las fijadas en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial.

Si después de la aplicación de las reducciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) anteriores, la base liquidable general resultaba ser una cantidad negativa, su importe podía compensarse con las bases liquidables positivas de los cuatro ejercicios siguientes. En 2005, por lo tanto, la base liquidable objeto de gravamen fue el resultado de la compensación de las bases liquidables generales negativas de 2001, 2002, 2003 y 2004.

I.2.4.2 Componentes de la base liquidable

En el Cuadro 21 se presentan los resultados agregados de la determinación de la base liquidable de los ejercicios 2004 y 2005, partiendo de la base imponible.

Cuadro 21

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE. IRPF 2004 Y 2005

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas variación	2004	2005	Tasas variación	2004	2005	Tasas variación
1. BASE IMPONIBLE	-	-	-	256.826.046	287.805.291	12,06%	-	-	-
2. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares ⁽¹⁾	15.126.273	15.765.366	4,23%	50.383.651	52.282.680	3,77%	3.331	3.316	-0,44%
2.1. Por rendimientos del trabajo	14.716.960	15.350.425	4,30%	38.927.939	40.350.562	3,65%	2.645	2.629	-0,62%
2.2. Por prolongación de la actividad laboral	30.987	29.611	-4,44%	75.659	72.660	-3,96%	2.442	2.454	0,50%
2.3. Por movilidad geográfica	17.038	20.338	19,37%	43.051	51.262	19,07%	2.527	2.521	-0,25%
2.4. Por cuidado de hijos	1.402.144	1.491.649	6,38%	1.288.200	1.327.835	3,08%	919	890	-3,11%
2.5. Por edad	2.930.524	3.033.765	3,52%	2.995.635	3.084.313	2,96%	1.022	1.017	-0,54%
2.6. Por asistencia	1.390.616	1.447.680	4,10%	1.629.536	1.695.811	4,07%	1.172	1.171	-0,03%
2.7. Por discapacidad	-	-	-	5.423.632	5.700.238	5,10%	-	-	-
2.7.1. Contribuyentes	979.915	1.031.959	5,31%	2.957.600	3.114.401	5,30%	3.018	3.018	-0,01%
2.7.2. Ascendientes o descendientes	264.017	271.867	2,97%	898.502	918.865	2,27%	3.403	3.380	-0,69%
2.7.3. Trabajadores activos	192.484	206.247	7,15%	644.180	690.258	7,15%	3.347	3.347	0,00%
2.7.4. Gastos de asistencia	456.177	479.871	5,19%	923.350	976.715	5,78%	2.024	2.035	0,56%
3. Reducción por aportaciones a patrimonios de discapacitados	1.047	1.346	28,56%	2.993	4.602	53,74%	2.859	3.419	19,59%
4. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social ⁽²⁾⁽³⁾	-	-	-	6.577.921	7.327.957	11,40%	-	-	-
4.1. Régimen general	3.678.402	4.040.465	9,84%	6.417.955	7.151.564	11,43%	1.745	1.770	1,45%
4.2. Cónyuges	115.265	121.626	5,52%	117.816	129.980	10,32%	1.022	1.069	4,55%
4.3. Minusválidos	11.921	11.157	-6,41%	29.623	33.097	11,73%	2.485	2.966	19,38%
4.4. Deportistas profesionales	2.387	2.430	1,80%	12.527	13.317	6,30%	5.248	5.480	4,42%
5. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos ⁽⁴⁾	61.186	62.821	2,67%	406.272	455.737	12,18%	6.640	7.255	9,26%
6. Reducciones inaplicadas ⁽⁴⁾	-	-	-	7.599.211	7.352.708	-3,24%	-	-	-
7. Compensaciones bases liquidables negativas de ejercicios anteriores	19.244	18.040	-6,26%	109.333	114.346	4,58%	5.681	6.338	11,56%
8. BASE LIQUIDABLE (8)=(1)-(2)-(3)-(4)-(5)+(6)-(7)	-	-	-	206.945.086	234.972.677	13,54%	-	-	-
8.1. Parte general	13.195.778	13.918.923	5,48%	191.976.936	212.726.247	10,81%	14.548	15.283	5,05%
8.2. Parte especial	1.289.648	1.622.022	25,77%	14.968.150	22.246.431	48,63%	11.606	13.715	18,17%

(1) Los datos se refieren a las reducciones teóricas o consignadas por los contribuyentes, no a las cantidades aplicadas en la liquidación del impuesto, de las cuales no se dispone de información estadística individualizada para cada una de las reducciones. En el ejercicio 2005, la cantidad aplicada por el conjunto de reducciones que forman este grupo fue inferior en 6.648.584 miles de euros a la consignada. Dicha diferencia está comprendida en el concepto 6 del presente cuadro (reducciones inaplicadas).

(2) Por razones de coherencia con la información referente a las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, se recogen las cantidades consignadas, no las aplicadas. La diferencia entre dichas cantidades en el ejercicio 2005 fue de 590.087 miles de euros para el conjunto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social y de 94.790 miles de euros para las reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Ambas cantidades se incluyen en el concepto 6 del presente cuadro (reducciones inaplicadas).

(3) Incluye: planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados.

(4) Debidamente a que los importes de las reducciones consignados por algunos contribuyentes exceden de su base imponible.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

La **base liquidable general** del ejercicio 2005 ascendió a 212.726 millones de euros, cifra superior en el 10,8% a la del período impositivo anterior. El número de liquidaciones en las que se recogió esta partida fue de 13.918.923 (el 81,4% del total), de lo que resulta una cuantía media de 15.283 euros por liquidación, el 5,1% por encima de la media del ejercicio precedente.

Mucho más intenso fue el aumento del importe de la **base liquidable especial**, la cual creció a una tasa del 48,6%, hasta situarse en 22.246 millones de euros. Este fuerte crecimiento se debe al comportamiento expansivo de las ganancias patrimoniales generadas en más de un año (véase el Cuadro 5), principal componente de la base liquidable especial, como consecuencia, fundamentalmente, de los favorables resultados

obtenidos en las inversiones bursátiles. La base liquidable especial se consignó en 1.622.022 liquidaciones y su cuantía media fue de 13.715 euros, cifra superior en el 18,2% a la del ejercicio 2004.

De la suma de las partes general y especial se obtiene una base liquidable total para el ejercicio 2005 de 234.973 millones de euros, importe superior en el 13,5% al correspondiente al período impositivo 2004 (206.945 millones de euros).

1.2.4.2.1. Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares

En el ejercicio 2005, el importe teórico o consignado por los contribuyentes en sus liquidaciones para el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares fue de 52.283 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,8% respecto al ejercicio anterior. No obstante, la minoración realmente aplicada en la base imponible del impuesto por este concepto ascendió a 45.634 millones de euros, no pudiéndose aplicar los 6.649 millones restantes por no alcanzar la base imponible una cuantía suficiente para absorber la totalidad de las reducciones consignadas. En el Cuadro 21 se ha optado por presentar las cantidades teóricas y no las aplicadas, porque, para estas últimas, no se dispone de información estadística individualizada de cada una de las reducciones que forman este grupo.

El número de liquidaciones en las que se consignaron reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares creció el 4,2% hasta situarse en 15.765.366, esto es, el 92,2% del total de liquidaciones presentadas por el período impositivo 2005.

De las cifras anteriores resulta una reducción media de 3.316 euros por liquidación, cifra ligeramente inferior, en el 0,4%, a la del ejercicio 2004 (si se tiene en cuenta la cuantía efectivamente aplicada en el ejercicio 2005, la reducción media que se obtiene es de 2.895 euros por liquidación).

Más de las tres cuartas partes (concretamente, el 77,2%) del importe total consignado del grupo de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares correspondió a la reducción por **rendimientos del trabajo**. En el período impositivo 2005, la reducción por rendimientos del trabajo se consignó en 15.350.425 liquidaciones (el 89,7% del total) por un importe de 40.351 millones de euros, lo que supuso unos aumentos del 4,3% y 3,7%, respectivamente, en comparación al ejercicio precedente. La reducción teórica media por este concepto fue de 2.629 euros, cifra ligeramente inferior, en el 0,6%, a la media de 2004 (véase el Cuadro 21). Esta ligera disminución unitaria se explica por el efecto simultáneo de dos factores: la subida de los rendimientos medios del trabajo y el mantenimiento constante de las cuantías y la fórmula de cálculo de la reducción, la cual, recuérdese, tiene un perfil decreciente en determinada franja de renta.

En el Cuadro 22 se recoge la distribución por tramos de renta del número de liquidaciones y del importe de la reducción por rendimientos del trabajo en el ejercicio 2005, así como la proporción que absorbe de la base imponible en cada tramo.

Cuadro 22

DISTRIBUCIÓN DE LA REDUCCIÓN GENERAL POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO SEGÚN TRAMOS DE RENTA⁽¹⁾. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)	Red. Trabajo / Base imponible ⁽²⁾
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum		
Menor o igual a 0	24.923	0,16%	0,16%	54.346	0,13%	0,13%	2.181	-
0-1.500	59.746	0,39%	0,55%	56.764	0,14%	0,28%	950	-
1.500-3.000	123.797	0,81%	1,36%	253.289	0,63%	0,90%	2.046	-
3.000-4.500	230.019	1,50%	2,86%	714.728	1,77%	2,67%	3.107	-
4.500-6.000	447.963	2,92%	5,77%	1.496.843	3,71%	6,38%	3.341	-
6.000-7.500	825.784	5,38%	11,15%	2.823.897	7,00%	13,38%	3.420	-
7.500-9.000	895.927	5,84%	16,99%	3.043.618	7,54%	20,93%	3.397	80,94%
9.000-10.500	946.036	6,16%	23,15%	2.998.522	7,43%	28,36%	3.170	55,91%
10.500-12.000	1.084.405	7,06%	30,22%	3.100.078	7,68%	36,04%	2.859	40,52%
12.000-13.500	1.125.848	7,33%	37,55%	2.872.335	7,12%	43,16%	2.551	30,41%
13.500-15.000	1.046.991	6,82%	44,37%	2.541.673	6,30%	49,46%	2.428	24,78%
15.000-16.500	905.319	5,90%	50,27%	2.173.803	5,39%	54,84%	2.401	21,25%
16.500-18.000	808.656	5,27%	55,54%	1.932.126	4,79%	59,63%	2.389	18,65%
18.000-19.500	706.168	4,60%	60,14%	1.683.821	4,17%	63,81%	2.384	16,58%
19.500-21.000	607.396	3,96%	64,10%	1.448.233	3,59%	67,39%	2.384	14,91%
21.000-22.500	584.722	3,81%	67,90%	1.395.304	3,46%	70,85%	2.386	13,58%
22.500-24.000	535.677	3,49%	71,39%	1.278.966	3,17%	74,02%	2.388	12,51%
24.000-25.500	463.797	3,02%	74,42%	1.107.577	2,74%	76,77%	2.388	11,56%
25.500-27.000	432.803	2,82%	77,24%	1.033.692	2,56%	79,33%	2.388	10,77%
27.000-28.500	384.482	2,50%	79,74%	918.698	2,28%	81,61%	2.389	10,07%
28.500-30.000	335.069	2,18%	81,92%	800.661	1,98%	83,59%	2.390	9,46%
30.000-33.000	599.965	3,91%	85,83%	1.434.241	3,55%	87,14%	2.391	8,70%
33.000-36.000	411.583	2,68%	88,51%	983.368	2,44%	89,58%	2.389	7,76%
36.000-39.000	299.100	1,95%	90,46%	714.307	1,77%	91,35%	2.388	6,99%
39.000-42.000	228.705	1,49%	91,95%	546.029	1,35%	92,70%	2.387	6,37%
42.000-45.000	179.825	1,17%	93,12%	429.193	1,06%	93,77%	2.387	5,85%
45.000-48.000	146.651	0,96%	94,08%	350.002	0,87%	94,64%	2.387	5,43%
48.000-51.000	122.055	0,80%	94,87%	291.381	0,72%	95,36%	2.387	5,04%
51.000-54.000	100.827	0,66%	95,53%	240.567	0,60%	95,95%	2.386	4,70%
54.000-57.000	83.855	0,55%	96,08%	199.920	0,50%	96,45%	2.384	4,40%
57.000-60.000	70.770	0,46%	96,54%	168.770	0,42%	96,87%	2.385	4,15%
60.000-66.000	110.296	0,72%	97,26%	263.069	0,65%	97,52%	2.385	3,81%
66.000-72.000	81.204	0,53%	97,78%	193.561	0,48%	98,00%	2.384	3,43%
72.000-78.000	60.893	0,40%	98,18%	145.006	0,36%	98,36%	2.381	3,11%
78.000-84.000	45.474	0,30%	98,48%	108.224	0,27%	98,63%	2.380	2,83%
84.000-90.000	34.996	0,23%	98,71%	83.303	0,21%	98,83%	2.380	2,60%
90.000-96.000	27.341	0,18%	98,88%	65.017	0,16%	98,99%	2.378	2,41%
96.000-120.000	66.097	0,43%	99,31%	156.952	0,39%	99,38%	2.375	2,05%
120.000-144.000	32.976	0,21%	99,53%	78.193	0,19%	99,58%	2.371	1,62%
144.000-168.000	18.971	0,12%	99,65%	44.981	0,11%	99,69%	2.371	1,34%
168.000-192.000	12.184	0,08%	99,73%	28.857	0,07%	99,76%	2.368	1,14%
192.000-216.000	8.125	0,05%	99,78%	19.247	0,05%	99,81%	2.369	1,00%
216.000-240.000	5.809	0,04%	99,82%	13.765	0,03%	99,84%	2.370	0,88%
240.000-360.000	13.953	0,09%	99,91%	32.897	0,08%	99,92%	2.358	0,67%
360.000-480.000	5.051	0,03%	99,95%	11.860	0,03%	99,95%	2.348	0,44%
480.000-600.000	2.490	0,02%	99,96%	5.786	0,01%	99,97%	2.324	0,31%
Más de 600.000	5.701	0,04%	100%	13.089	0,03%	100%	2.296	0,11%
TOTAL	15.350.425	100%		40.350.562	100%		2.629	14,02%

(1) Cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones.

(2) En los primeros intervalos, los cocientes que se obtienen no son representativos por la distorsión que introduce el elevado peso relativo de las bases imponibles negativas y por el hecho de que en dichos tramos no pudo aplicarse la totalidad de la reducción consignada por los contribuyentes por insuficiencia de base imponible. Este segundo factor incide también en aquellos tramos en los que el cociente resulta muy elevado.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006 y elaboración propia

Cabe señalar que en los 6 primeros tramos de la distribución que se presenta en el Cuadro 22 se ha omitido la proporción que supone la reducción respecto a la base imponible, dado que el importante peso de las bases imponibles de signo negativo en dichos intervalos introduce distorsiones que hacen que estos porcentajes no sean representativos.

Destaca la importante concentración, tanto del número de liquidaciones como del importe de la reducción, en los niveles de menor renta, de lo que se infiere su notable efectividad como factor de discriminación positiva de las rentas del trabajo, como ya se apuntó, al beneficiar en mayor grado a los contribuyentes que declaran menores ingresos netos. Así, por ejemplo, para los contribuyentes con rentas comprendidas entre 7.500 y 9.000 euros, la reducción absorbió el 80,9% de su base imponible.

En el Cuadro 22 se observa que más de la mitad del importe total de la reducción, concretamente el 54,8%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 16.500 euros, los cuales presentaron el 50,3% de las liquidaciones en las que se consignó este concepto. La proporción anterior se eleva hasta el 77,2% si se amplía el intervalo de renta considerado hasta aquel cuyo extremo superior es 27.000 euros. La reducción por rendimientos del trabajo para los contribuyentes con más de 54.000 euros de renta tan sólo supuso el 4,5% del importe agregado de la reducción.

Si se atiende al efecto sobre la base imponible de esta reducción¹⁶, se observa una disminución progresiva de éste a medida que se incrementa el nivel de renta, de forma que mientras que para rentas inferiores a 10.500 euros la reducción absorbió el 66,2% de la base imponible, para rentas superiores a 28.500 euros, la trascendencia relativa de esta reducción fue inferior siempre al 10% y para las mayores de 216.000 euros, la proporción se situó por debajo del 1%.

¹⁶ Hay que tener en cuenta que los cocientes que se recogen en la última columna del Cuadro 22 pueden estar sobrevalorados, ya que han sido calculados a partir del importe de la reducción por rendimientos del trabajo consignado por los contribuyentes en sus declaraciones, el cual no fue aplicado en su totalidad en todos los casos por no disponer de base imponible suficiente para absorberlo y/o por la operatividad de los límites establecidos respecto al conjunto de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Este hecho tiene especial incidencia en los primeros intervalos de la distribución, los de rentas más bajas.

Las reducciones por **discapacidad** alcanzaron un importe de 5.700 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,1% respecto al período impositivo 2004. Dentro de este grupo de reducciones destacó la reducción por discapacidad del propio contribuyente, consignada en 1.031.959 liquidaciones, por un importe total de 3.114 millones de euros (979.915 liquidaciones y 2.958 millones de euros, en 2004). Les siguen en importancia cuantitativa: la destinada a compensar parte de los gastos de asistencia de los discapacitados, con 977 millones de euros (923 millones de euros en 2004); la relativa a la discapacidad de los ascendientes o descendientes del contribuyente, con 919 millones de euros (899 millones de euros en 2004); y por último, la aplicable a los trabajadores activos con discapacidad, con 690 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 7,2% respecto a 2004 (644 millones de euros).

El importe de la reducción por **edad** fue de 3.084 millones de euros, correspondientes a 3.033.765 liquidaciones, de donde resulta una cuantía media de 1.017 euros por liquidación. En el ejercicio 2004, el importe agregado de esta reducción fue de 2.996 millones de euros y su cuantía media de 1.022 euros por liquidación.

La reducción por **asistencia** fue consignada en 1.447.680 liquidaciones, por un importe total de 1.696 millones de euros, con una media de 1.171 euros por liquidación. En comparación con el ejercicio 2004, se produjo una tasa de variación del 4,1% en el importe total y prácticamente su estabilidad en la cuantía media.

Los contribuyentes que al final del período impositivo 2005 tenían **hijos menores de tres años** minoraron su base imponible en una media de 890 euros por liquidación en concepto de reducción por el cuidado de dichos hijos (919 euros por liquidación en 2004). Estos contribuyentes presentaron un total de 1.491.649 liquidaciones y el importe global de la reducción ascendió a 1.328 millones de euros (1.402.144 liquidaciones y 1.288 millones de euros en el ejercicio 2004).

Las reducciones por **prolongación de la actividad laboral** y por **movilidad geográfica** fueron las menos relevantes desde el punto de vista cuantitativo, si bien en la

última de las citadas se produjo un notable crecimiento. La primera de ellas se consignó en 29.611 liquidaciones y supuso una minoración de 73 millones de euros (76 millones de euros, en 2004), mientras que la relativa a la movilidad geográfica ascendió a 51 millones de euros, correspondientes a 20.338 liquidaciones, lo que supuso que, respecto a 2004, esa última registrara unos incrementos del 19,1% y del 19,4%, respectivamente.

1.2.4.2.2. Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de los discapacitados

La reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados fue consignada en 1.346 liquidaciones, por un importe total de 4,6 millones de euros, con unos incrementos del 28,6% y del 53,7%, respectivamente, respecto al ejercicio 2004. La cuantía media de la reducción aumentó en el 19,6%, situándose en 3.419 euros (frente a 2.859 euros en 2004, correspondientes a 3 millones de euros repartidos entre 1.047 liquidaciones), cifra muy inferior al límite máximo de reducción por este concepto, fijado para el período impositivo 2005 en 8.000 euros anuales.

No obstante, cabe señalar que, como ya se comentó, estas reducciones están sometidas, además, a un límite conjunto, de manera que el total de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido, no podrá exceder de 24.250 euros anuales. En cualquier caso, las aportaciones que excedan de los límites anteriores pueden dar derecho a reducir la base imponible del aportante en los cuatro períodos impositivos siguientes. En el ejercicio 2005, la cantidad no reducida por exceder los límites establecidos ascendió a un total de 1,2 millones de euros, correspondientes a 170 liquidaciones (3,5 millones de euros y 416 liquidaciones, en 2004).

1.2.4.2.3. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

En el ejercicio 2005, el importe consignado para el conjunto de las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social se

incrementó en el 11,4% respecto al año anterior, situándose en un total de 7.328 millones de euros, de los cuales 7.152 millones de euros (el 97,6% del total) correspondieron al régimen general, 130 millones de euros fueron aportaciones a aquellos instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 33 millones de euros aportaciones realizadas a favor de minusválidos en grado igual o superior al 65% y el resto, 13 millones de euros, correspondieron a las aportaciones a la Mutualidad de Previsión Social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

No obstante, hay que tener en cuenta que el importe consignado en concepto de reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, en la práctica, no incidió en su integridad sobre la base imponible del impuesto, debido a la insuficiencia de la cuantía de dicha magnitud una vez aplicadas las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares y por aportaciones a patrimonios de discapacitados. La cantidad finalmente aplicada en la liquidación del impuesto por este grupo de reducciones fue de 6.738 millones de euros. De la diferencia entre esta última cifra y el importe consignado para estas reducciones (7.328 millones de euros), se deduce que no pudieron ser aplicados, en la liquidación de 2005, un total de 590 millones de euros (el 8,1% del importe consignado), de los cuales 571 millones de euros correspondían al régimen general, 10 millones de euros a las aportaciones a instrumentos de previsión social en los que era partícipe o mutualista el cónyuge del contribuyente, 8 millones de euros a las aportaciones realizadas a favor de minusválidos y 1,5 millones de euros a las aportaciones de deportistas profesionales. En el Cuadro 21 se presentan las cantidades consignadas y no las aplicadas por razones de coherencia con la información referente a las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares.

Por lo tanto, las cantidades efectivamente aplicadas fueron: 6.581 millones de euros por el régimen general (el 10% más de lo aplicado en 2004); 120 millones de euros, por las aportaciones a los instrumentos de previsión social en los que era partícipe o

mutualista el cónyuge del contribuyente (el 8% más que en 2004); 25 millones de euros fueron aportaciones realizadas a favor de minusválidos en grado igual o superior al 65% (el 2,7% menos que en 2004); y 12 millones de euros por las aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel (el 9,2% menos que en 2004).

El número de liquidaciones en las que se consignaron aportaciones correspondientes al **régimen general** registró un crecimiento del 9,8%, mientras que el importe de la reducción por este concepto aumentó el 11,4%. Como resultado, la reducción media por liquidación experimentó un moderado ascenso, del 1,4%. En comparación con las aportaciones correspondientes al régimen general, cabe señalar, además, que de la mencionada cifra de 7.152 millones de euros con derecho a reducción en el ejercicio 2005, 441 millones de euros procedían de aportaciones y contribuciones imputadas de los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2004, ambos inclusive, que no pudieron aplicarse en ejercicios anteriores por exceder los límites establecidos.

La reducción adicional por **aportaciones realizadas a planes de pensiones y mutualidades de previsión social de los que fuese socio o participe el cónyuge del contribuyente** se consignó en 121.626 liquidaciones, cifra superior en el 5,5% a la de 2004. El importe de esta reducción creció a una tasa del 10,3% y la reducción media registró un aumento del 4,6%, situándose en 1.069 euros, frente a 1.022 euros en 2004.

Las liquidaciones con **aportaciones y contribuciones a favor de minusválidos** registraron un retroceso del 6,4% respecto al ejercicio 2004, mientras que el importe teórico de las reducciones por este concepto creció con una tasa del 11,7%. Como consecuencia, la reducción media por liquidación aumentó el 19,4%, pasando de 2.485 euros en 2004 a 2.966 euros en 2005.

El 60,6% del importe consignado en las liquidaciones del ejercicio 2005 por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social a favor de minusválidos

correspondió a aportaciones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor, mientras que el 39,4% restante fueron aportaciones realizadas por los familiares del minusválido.

Las **aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel** se consignaron en 2.430 liquidaciones, el 1,8% más que en el ejercicio 2004. El importe de dichas aportaciones se incrementó en el 6,3%, al pasar de 12,5 millones de euros en 2004 a 13,3 millones de euros en 2005. Como consecuencia, la reducción media para este colectivo de contribuyentes superó en el 4,4% a la del ejercicio 2004, hasta alcanzar la cifra de 5.480 euros.

Si se comparan las cifras correspondientes a los importes totales de las reducciones declaradas de la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en los ejercicios 2004 y 2005 (6.578 millones de euros y 7.328 millones de euros, respectivamente), se obtiene (véase Cuadro 21) un incremento para este último año del 11,4%, tasa superior en tres puntos porcentuales a la de 2004 (8,4%) y cercana a la de los ejercicios 2001 y 2002 (en 2001 el crecimiento fue del 9,8% y en 2002 del 10,2%). Este comportamiento está en línea con la expansión del uso de esta fórmula de ahorro-previsión en los últimos años, fenómeno en el que incide, en parte, el tratamiento fiscal cada vez más favorable a los contribuyentes que realizan aportaciones a estos instrumentos financieros. En el ejercicio 2003 se registró un aumento muy superior a los anteriores, el 23,5%, como consecuencia, fundamentalmente, de la ampliación del ámbito objetivo de estas reducciones en dicho año a través de la creación de los planes de previsión asegurados y la elevación de los límites absolutos aplicables.

Las **contribuciones satisfechas por empresas o entidades** como promotoras de planes de pensiones de la modalidad de empleo, e imputadas a los contribuyentes (que éstos integran en su base imponible como rentas del trabajo) ascendieron en el ejercicio 2005 a 1.148 millones de euros, cifra que supera en el 12,6% a la de 2004. El número de liquidaciones en las que se recogieron estas imputaciones creció a una tasa aún más

elevada, el 20,3%, situándose en un total de 1.255.295. La cuantía media por liquidación que se obtiene para 2005 es de 915 euros, frente a 977 euros en 2004. Como ya se comentó anteriormente, dentro de estas contribuciones se recogen por primera vez en 2005 las aportaciones y contribuciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea, satisfechas por las empresas promotoras previstas en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo. La distribución por tramos de renta de estas contribuciones en el ejercicio 2005 se muestra en el Cuadro 23.

Según se recoge en el Cuadro 23, más de la mitad del importe de las contribuciones imputadas, el 53,9%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 51.000 euros, que presentaron el 84,6% del número de liquidaciones objeto de imputación de contribuciones a planes de pensiones.

Cuadro 23

DISTRIBUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS POR LOS PROMOTORES DE PLANES DE PENSIONES SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	406	0,03%	0,03%	301	0,03%	0,03%	741
0-1.500 .	301	0,02%	0,06%	132	0,01%	0,04%	440
1.500-3.000	363	0,03%	0,09%	190	0,02%	0,05%	524
3.000-4.500	495	0,04%	0,12%	209	0,02%	0,07%	422
4.500-6.000	912	0,07%	0,20%	353	0,03%	0,10%	387
6.000-7.500	1.542	0,12%	0,32%	556	0,05%	0,15%	360
7.500-9.000	2.511	0,20%	0,52%	814	0,07%	0,22%	324
9.000-10.500	3.778	0,30%	0,82%	1.120	0,10%	0,32%	296
10.500-12.000	9.019	0,72%	1,54%	1.900	0,17%	0,49%	211
12.000-13.500	16.147	1,29%	2,83%	2.983	0,26%	0,75%	185
13.500-15.000	26.330	2,10%	4,92%	5.400	0,47%	1,22%	205
15.000-16.500	39.728	3,16%	8,09%	8.928	0,78%	1,99%	225
16.500-18.000	46.834	3,73%	11,82%	11.062	0,96%	2,96%	236
18.000-19.500	50.372	4,01%	15,83%	13.273	1,16%	4,11%	264
19.500-21.000	51.059	4,07%	19,90%	14.514	1,26%	5,38%	284
21.000-22.500	69.340	5,52%	25,42%	18.859	1,64%	7,02%	272
22.500-24.000	74.272	5,92%	31,34%	21.535	1,88%	8,90%	290
24.000-25.500	67.174	5,35%	36,69%	22.229	1,94%	10,83%	331
25.500-27.000	60.220	4,80%	41,49%	22.850	1,99%	12,82%	379
27.000-28.500	55.643	4,43%	45,92%	24.054	2,10%	14,92%	432
28.500-30.000	52.466	4,18%	50,10%	25.905	2,26%	17,17%	494
30.000-33.000	100.817	8,03%	58,13%	60.152	5,24%	22,41%	597
33.000-36.000	84.919	6,76%	64,90%	65.682	5,72%	28,13%	773
36.000-39.000	69.371	5,53%	70,42%	64.500	5,62%	33,75%	930
39.000-42.000	57.504	4,58%	75,00%	62.614	5,45%	39,20%	1.089
42.000-45.000	47.061	3,75%	78,75%	59.212	5,16%	44,36%	1.258
45.000-48.000	39.352	3,13%	81,89%	55.669	4,85%	49,21%	1.415
48.000-51.000	33.473	2,67%	84,55%	53.346	4,65%	53,86%	1.594
51.000-54.000	27.783	2,21%	86,77%	49.374	4,30%	58,16%	1.777
54.000-57.000	22.569	1,80%	88,57%	43.555	3,79%	61,95%	1.930
57.000-60.000	19.047	1,52%	90,08%	40.284	3,51%	65,46%	2.115
60.000-66.000	29.069	2,32%	92,40%	68.086	5,93%	71,39%	2.342
66.000-72.000	21.690	1,73%	94,13%	57.393	5,00%	76,39%	2.646
72.000-78.000	16.183	1,29%	95,42%	46.654	4,06%	80,45%	2.883
78.000-84.000	11.763	0,94%	96,35%	36.707	3,20%	83,65%	3.121
84.000-90.000	8.678	0,69%	97,04%	29.169	2,54%	86,19%	3.361
90.000-96.000	6.483	0,52%	97,56%	23.905	2,08%	88,27%	3.687
96.000-120.000	14.275	1,14%	98,70%	56.769	4,94%	93,22%	3.977
120.000-144.000	6.119	0,49%	99,19%	26.067	2,27%	95,49%	4.260
144.000-168.000	3.102	0,25%	99,43%	13.968	1,22%	96,70%	4.503
168.000-192.000	2.121	0,17%	99,60%	10.315	0,90%	97,60%	4.863
192.000-216.000	1.316	0,10%	99,71%	6.600	0,57%	98,18%	5.016
216.000-240.000	785	0,06%	99,77%	4.215	0,37%	98,54%	5.369
240.000-360.000	1.665	0,13%	99,90%	9.646	0,84%	99,38%	5.793
360.000-480.000	540	0,04%	99,94%	2.974	0,26%	99,64%	5.508
480.000-600.000	215	0,02%	99,96%	1.474	0,13%	99,77%	6.858
Más de 600.000	483	0,04%	100%	2.639	0,23%	100%	5.464
TOTAL	1.255.295	100%		1.148.138	100%		915

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En el Cuadro 24 se presenta la distribución agregada de las contribuciones imputadas por los promotores y las aportaciones individuales a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, efectuadas directamente por los contribuyentes y correspondientes al régimen general (esto es, excluidas las realizadas a favor de los cónyuges, de minusválidos en grado superior al 65% y las aportaciones de deportistas profesionales).

Según se observa en dicho cuadro, el número total de liquidaciones del ejercicio 2005 en las que se consignaron los conceptos señalados fue de 4.040.465, es decir, el 23,6% del total de liquidaciones (el 22,3% en 2004). La cuantía media de la reducción fue de 1.770 euros (1.745 euros en 2004).

La distribución por tramos del Cuadro 24 revela, entre otros aspectos, que algo más de las tres cuartas partes de las liquidaciones en las que se consignaron imputaciones o aportaciones a sistemas de previsión social en 2005 pertenecieron a contribuyentes con rentas inferiores a 39.000 euros, aunque el importe acumulado de dichas imputaciones y/o aportaciones hasta ese nivel de renta sólo comprendió el 48,7% del total. En cambio, en los tramos superiores a 72.000 euros de renta se concentró el 23,4% del importe de las imputaciones y/o aportaciones, aunque correspondieron sólo al 6,1% del número de liquidaciones en que se recogieron aquellas. Ello se debe a que esta reducción está ligada a la capacidad de ahorro de los contribuyentes, como se pone de manifiesto también en la cuantía media, que aumenta gradual y sistemáticamente a medida que crece el nivel de renta.

Así, según la información que recoge la última columna del Cuadro 24, la cuantía media global de las aportaciones, 1.770 euros, se superó por primera vez en el intervalo de 36.000 a 39.000 euros, llegando a alcanzar una cifra cercana a 11.000 euros en el último tramo de la distribución, el de rentas superiores a 600.000 euros.

Cuadro 24

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (RÉGIMEN GENERAL ⁽¹⁾), POR TRAMOS DE RENTA ⁽²⁾. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	18.178	0,45%	0,45%	26.315	0,37%	0,37%	1.448
0-1.500	16.476	0,41%	0,86%	19.616	0,27%	0,64%	1.191
1.500-3.000	17.808	0,44%	1,30%	21.600	0,30%	0,94%	1.213
3.000-4.500	26.627	0,66%	1,96%	29.850	0,42%	1,36%	1.121
4.500-6.000	46.624	1,15%	3,11%	47.591	0,67%	2,03%	1.021
6.000-7.500	65.999	1,63%	4,74%	63.581	0,89%	2,92%	963
7.500-9.000	89.900	2,22%	6,97%	83.818	1,17%	4,09%	932
9.000-10.500	115.619	2,86%	9,83%	102.728	1,44%	5,52%	889
10.500-12.000	149.227	3,69%	13,52%	127.995	1,79%	7,31%	858
12.000-13.500	175.417	4,34%	17,87%	149.277	2,09%	9,40%	851
13.500-15.000	189.031	4,68%	22,54%	163.268	2,28%	11,68%	864
15.000-16.500	191.022	4,73%	27,27%	170.064	2,38%	14,06%	890
16.500-18.000	186.900	4,63%	31,90%	172.111	2,41%	16,47%	921
18.000-19.500	178.776	4,42%	36,32%	173.167	2,42%	18,89%	969
19.500-21.000	165.625	4,10%	40,42%	165.964	2,32%	21,21%	1.002
21.000-22.500	177.107	4,38%	44,81%	169.943	2,38%	23,59%	960
22.500-24.000	173.771	4,30%	49,11%	170.543	2,38%	25,97%	981
24.000-25.500	158.190	3,92%	53,02%	166.620	2,33%	28,30%	1.053
25.500-27.000	149.104	3,69%	56,71%	169.128	2,36%	30,67%	1.134
27.000-28.500	136.355	3,37%	60,09%	167.018	2,34%	33,00%	1.225
28.500-30.000	126.660	3,13%	63,22%	165.424	2,31%	35,32%	1.306
30.000-33.000	237.677	5,88%	69,10%	344.936	4,82%	40,14%	1.451
33.000-36.000	190.010	4,70%	73,81%	325.025	4,54%	44,68%	1.711
36.000-39.000	150.209	3,72%	77,52%	290.216	4,06%	48,74%	1.932
39.000-42.000	122.245	3,03%	80,55%	268.788	3,76%	52,50%	2.199
42.000-45.000	99.781	2,47%	83,02%	238.752	3,34%	55,84%	2.393
45.000-48.000	84.136	2,08%	85,10%	220.741	3,09%	58,93%	2.624
48.000-51.000	72.610	1,80%	86,90%	209.818	2,93%	61,86%	2.890
51.000-54.000	61.092	1,51%	88,41%	190.597	2,67%	64,52%	3.120
54.000-57.000	51.950	1,29%	89,70%	176.274	2,46%	66,99%	3.393
57.000-60.000	44.536	1,10%	90,80%	160.484	2,24%	69,23%	3.603
60.000-66.000	71.166	1,76%	92,56%	283.808	3,97%	73,20%	3.988
66.000-72.000	54.158	1,34%	93,90%	244.720	3,42%	76,62%	4.519
72.000-78.000	41.652	1,03%	94,93%	205.310	2,87%	79,49%	4.929
78.000-84.000	31.697	0,78%	95,72%	170.644	2,39%	81,88%	5.384
84.000-90.000	24.782	0,61%	96,33%	141.939	1,98%	83,87%	5.728
90.000-96.000	19.645	0,49%	96,81%	120.312	1,68%	85,55%	6.124
96.000-120.000	47.914	1,19%	98,00%	327.694	4,58%	90,13%	6.839
120.000-144.000	24.450	0,61%	98,61%	186.052	2,60%	92,73%	7.609
144.000-168.000	14.271	0,35%	98,96%	118.350	1,65%	94,39%	8.293
168.000-192.000	9.309	0,23%	99,19%	81.596	1,14%	95,53%	8.765
192.000-216.000	6.216	0,15%	99,34%	56.849	0,79%	96,32%	9.146
216.000-240.000	4.454	0,11%	99,45%	40.540	0,57%	96,89%	9.102
240.000-360.000	10.718	0,27%	99,72%	103.118	1,44%	98,33%	9.621
360.000-480.000	4.040	0,10%	99,82%	41.236	0,58%	98,91%	10.207
480.000-600.000	2.228	0,06%	99,87%	23.081	0,32%	99,23%	10.359
Más de 600.000	5.103	0,13%	100%	55.068	0,77%	100%	10.791
TOTAL	4.040.465	100%		7.151.564	100%		1.770

(1) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, salvo en los casos: cuando el cónyuge del contribuyente sea el partícipe o mutualista; el régimen especial de minusválidos; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

(2) Cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones. El importe aplicado fue de 6.580.899 miles de euros.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Este comportamiento viene a confirmar lo apuntado con anterioridad, esto es, que los planes de pensiones suelen ser utilizados, sobre todo, por los contribuyentes que perciben mayores ingresos, como un instrumento financiero y previsional que permite un importante ahorro fiscal. Hay que tener en cuenta que, para los contribuyentes con rentas altas, que en el ejercicio 2005 soportaban un tipo marginal del 45%, el ahorro impositivo financiaba casi la mitad de la aportación.

Esta conclusión se confirma, además, con el hecho de que el peso relativo de las liquidaciones con reducción por estos conceptos respecto a las liquidaciones totales va incrementándose a medida que aumenta el nivel de renta. Así, en 2005, mientras que para las rentas inferiores a 9.000 euros, las liquidaciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social representaron menos del 10% del total de liquidaciones presentadas, a partir de los 39.000 euros de renta, esta reducción se aplicó en más de la mitad de las liquidaciones presentadas.

Por último, cabe extraer una conclusión acerca del papel de los planes de pensiones que promueven las empresas a favor de sus trabajadores (planes de pensiones del sistema de empleo) en la potenciación de los sistemas complementarios de previsión.

A partir de la información estadística que se presenta en los Cuadros 23 y 24, se observa la escasa relevancia que adquieren las contribuciones empresariales a estos instrumentos de previsión social, en comparación con las aportaciones de los propios contribuyentes. Así, según se desprende de los datos recogidos en dichos cuadros, en el ejercicio 2005, las liquidaciones con contribuciones empresariales tan sólo representaron el 31,1% del total de liquidaciones con aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, si se tiene en cuenta únicamente el régimen general. No obstante, si bien dicha participación es muy baja, hay que tener en cuenta que supera en 2,7 puntos porcentuales a la que resultó en el período impositivo 2004. Si se atiende al importe de las aportaciones realizadas, la participación que se obtiene en 2005 para las imputaciones empresariales es del 16,1% sobre el total de aportaciones, proporción muy similar al obtenido en 2004 (15,9%).

Hasta 2002, como consecuencia del proceso de exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas, que finalizó el 16 de noviembre de 2002¹⁷, se había venido observando un ligero y progresivo aumento del peso de este tipo de aportaciones: las contribuciones empresariales afectaron al 15% de las liquidaciones con aportaciones a planes de pensiones en 1999, al 16,4% en 2000, al 18,4% en 2001 y al 21,1% en 2002. En 2003, con la finalización de dicho proceso de exteriorización, la participación relativa de las liquidaciones con aportaciones empresariales registró una ligera contracción, al situarse en el 19,4%. En 2004, como consecuencia de la suscripción por parte de la Administración General del Estado de un plan de pensiones a favor de sus empleados, esta participación se incrementó de manera muy acusada, hasta situarse en el 28,4%, ya que dicho plan de pensiones afecta a un colectivo muy numeroso de trabajadores. El hecho de que en 2005 vuelva a aumentar el peso relativo de las liquidaciones con contribuciones empresariales a sistemas de previsión social sin que se diera ninguna circunstancia externa de relevancia que pudiera haber incidido en ese sentido, hace pensar que se está tendiendo hacia una mayor utilización de estos instrumentos por parte de las empresas.

Los datos publicados por INVERCO ponen de manifiesto la escasa importancia del sistema de empleo en los planes de pensiones, pero también confirman la tendencia hacia un ligero avance en la participación relativa de dichos planes de pensiones. Según la mencionada asociación, a finales de 2005, el número de partícipes en el total de fondos de pensiones se estimaba en siete millones (en torno al 37% de la ocupación ocupada de dicho año), si bien tan sólo el 16,5% de este colectivo estaba comprendido en la modalidad de empleo. No obstante, este último porcentaje supone un avance

¹⁷ Hasta noviembre de 1995 (fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, BOE 9 de noviembre), los compromisos por pensiones de las empresas podían materializarse a través de muy diversas fórmulas, por ejemplo, fondos internos de las empresas, contratos de administración de depósitos, pólizas de seguro, seguros colectivos, fundaciones laborales, mutualidades, montepíos, cajas de previsión, etc. A partir de dicha fecha, las empresas están obligadas a instrumentar los compromisos por pensiones con los trabajadores necesariamente a través de un plan de pensiones del sistema de empleo, uno o varios contratos de seguro colectivo de vida o una combinación de ambas fórmulas.

respecto al año 2004, en el que el peso relativo de los partícipes en el sistema empleo respecto al total de partícipes en planes de pensiones fue del 14,9%.

1.2.4.2.4. Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos

El número de liquidaciones en las que se consignaron reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos fue de 62.821, lo que supuso un incremento del 2,7% respecto a 2004. El aumento registrado por el importe de esta reducción fue muy superior al del número de liquidaciones, el 12,2%, alcanzando un total de 456 millones de euros. Como consecuencia, la reducción media teórica se situó en 7.255 euros, con un incremento del 9,3% respecto a su cuantía media en 2004 (6.640 euros).

Como en el caso los tres grupos anteriores de reducciones, la información que se presenta en el Cuadro 21 corresponde a las cantidades teóricas o consignadas por los contribuyentes. El importe finalmente aplicado por este concepto fue de 361 millones de euros, lo que significa que 95 millones de euros (el 20,8% del importe consignado) quedaron sin poder ser aplicados en la liquidación del ejercicio 2005.

1.2.4.2.5. Compensaciones de bases liquidables negativas de ejercicios anteriores

El importe total de las bases liquidables negativas procedentes de ejercicios anteriores y compensadas en el período impositivo de 2005 fue de 114 millones de euros, el 4,6% más que el importe compensado en el ejercicio anterior.

1.2.4.3. Distribución por tramos de renta de la base liquidable

El Cuadro 25 recoge la distribución del importe de la base liquidable total (suma de la base liquidable general y la especial) por tramos de renta. En él se constata que algo más de la mitad de la base liquidable de 2005, concretamente el 52,1%, se concentró en intervalos de renta no superiores a 36.000 euros. En 2004, el colectivo de contribuyentes situados por debajo de dicho nivel de renta había aportado el 54,9% de la base liquidable del ejercicio. En el intervalo comprendido entre 36.000 y 120.000 euros se

encontraba el 33,3% del importe de esta partida en el ejercicio 2005, participación superior en menos de un punto porcentual a la correspondiente a 2004 (32,5%). Los contribuyentes con más de 120.000 euros de renta aportaron el 14,6% de la base liquidable de 2005, lo que supuso un avance de dos puntos porcentuales respecto a la aportación de este colectivo en 2004 (12,6%).

De estos resultados, se deduce que entre 2004 y 2005 se produjo un ligero desplazamiento del peso de la base liquidable del impuesto hacia los contribuyentes con niveles de renta más elevados, fenómeno que ya venía observándose también en ejercicios anteriores.

De esta manera, disminuyó el peso relativo de la base liquidable aportada por los contribuyentes con niveles inferiores y medios de renta, esto es, aquellos donde el factor trabajo tiene un mayor protagonismo, mientras que en los tramos superiores de renta la aportación relativa creció, como consecuencia, en parte, del importante aumento en 2005 de las ganancias patrimoniales, con un peso muy significativo en las rentas declaradas por los contribuyentes situados en los tramos superiores de la distribución. Así, por ejemplo, los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros, para los que las ganancias patrimoniales constituyeron la primera fuente de renta en términos cuantitativos, la aportación pasó del 3,8% en 2004 al 5% en 2005.

Cuadro 25
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE RENTA
IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Importe (miles de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	-1.073.236	-0,46%	-0,46%
0-1.500	-832	0,00%	-0,46%
1.500-3.000	102	0,00%	-0,46%
3.000-4.500	20.552	0,01%	-0,45%
4.500-6.000	112.225	0,05%	-0,40%
6.000-7.500	269.212	0,11%	-0,29%
7.500-9.000	889.053	0,38%	0,09%
9.000-10.500	2.204.696	0,94%	1,03%
10.500-12.000	4.072.223	1,73%	2,76%
12.000-13.500	5.855.538	2,49%	5,26%
13.500-15.000	6.912.854	2,94%	8,20%
15.000-16.500	7.250.905	3,09%	11,28%
16.500-18.000	7.620.218	3,24%	14,53%
18.000-19.500	7.729.638	3,29%	17,82%
19.500-21.000	7.590.278	3,23%	21,05%
21.000-22.500	8.250.856	3,51%	24,56%
22.500-24.000	8.370.978	3,56%	28,12%
24.000-25.500	7.953.020	3,38%	31,51%
25.500-27.000	8.079.016	3,44%	34,94%
27.000-28.500	7.735.365	3,29%	38,24%
28.500-30.000	7.248.406	3,08%	41,32%
30.000-33.000	14.213.700	6,05%	47,37%
33.000-36.000	11.060.298	4,71%	52,08%
36.000-39.000	8.994.831	3,83%	55,90%
39.000-42.000	7.596.859	3,23%	59,14%
42.000-45.000	6.545.597	2,79%	61,92%
45.000-48.000	5.782.614	2,46%	64,38%
48.000-51.000	5.204.522	2,21%	66,60%
51.000-54.000	4.618.524	1,97%	68,56%
54.000-57.000	4.111.035	1,75%	70,31%
57.000-60.000	3.695.076	1,57%	71,89%
60.000-66.000	6.280.133	2,67%	74,56%
66.000-72.000	5.152.390	2,19%	76,75%
72.000-78.000	4.264.148	1,81%	78,57%
78.000-84.000	3.506.135	1,49%	80,06%
84.000-90.000	2.946.118	1,25%	81,31%
90.000-96.000	2.493.875	1,06%	82,37%
96.000-120.000	7.103.114	3,02%	85,40%
120.000-144.000	4.527.643	1,93%	87,32%
144.000-168.000	3.180.002	1,35%	88,68%
168.000-192.000	2.401.119	1,02%	89,70%
192.000-216.000	1.841.118	0,78%	90,48%
216.000-240.000	1.499.931	0,64%	91,12%
240.000-360.000	4.756.489	2,02%	93,15%
360.000-480.000	2.607.759	1,11%	94,26%
480.000-600.000	1.811.321	0,77%	95,03%
Más de 600.000	11.687.258	4,97%	100%
TOTAL	234.972.677	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

I.2.4.4. Evolución de la base liquidable en el periodo 2001-2005

En el Cuadro 26 se recoge la evolución entre los ejercicios 2001 y 2005 del total de la base liquidable, suma de sus partes general y especial.

Cuadro 26
EVOLUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE
IRPF 2001-2005

Ejercicios	Importe (miles de euros)	Tasas de variación
2001	163.603.907	10,43%
2002	176.707.839	8,01%
2003	187.391.604	6,05%
2004	206.945.086	10,43%
2005	234.972.677	13,54%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El aumento de la base liquidable en cada uno de los ejercicios considerados está en consonancia con el desplazamiento gradual de los contribuyentes del impuesto hacia niveles de renta más elevados como consecuencia, fundamentalmente, de la favorable evolución del empleo y los salarios. No obstante, en 2001 y 2002, parte del efecto expansivo de estos factores fue absorbido por una serie de circunstancias económicas de índole coyuntural, entre las que merecen destacarse la baja rentabilidad de algunos activos financieros y los resultados desfavorables de las inversiones bursátiles. El retroceso del ritmo de crecimiento en 2003 obedeció, en parte, a la incidencia de las nuevas reducciones introducidas con la reforma parcial del impuesto (por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica, por asistencia y por gastos de asistencia de los discapacitados), sin las cuales la tasa de variación de la base liquidable en 2003 habría sido del 7,5%.

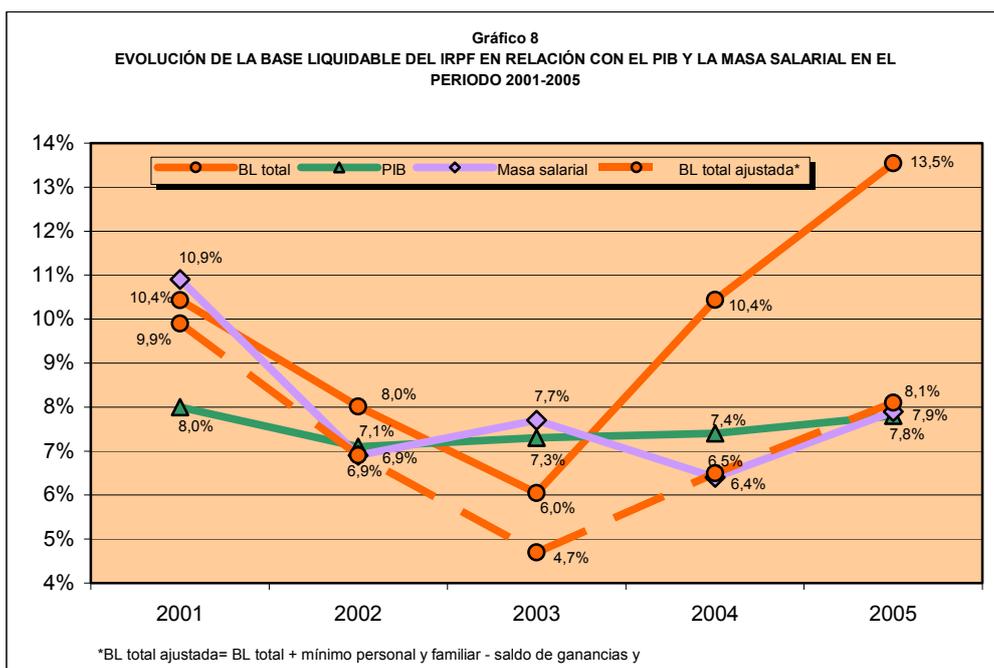
El ritmo de crecimiento del importe total de la base liquidable en 2005, con una tasa interanual del 13,5% respecto a 2004, fue sensiblemente superior a los registrados en los cuatro ejercicios precedentes (10,4% en 2001, 8% en 2002, 6% en 2003 y 10,4% en 2004), lo cual confirma la tendencia ya observada en 2004 hacia la gradual aceleración en el ritmo de crecimiento de esta magnitud, en contra de lo que había sucedido hasta 2003.

Entre las razones de esa intensificación en 2005, se encuentran el fuerte crecimiento del saldo total de las ganancias patrimoniales (47,9%), sobre todo por el empuje de aquellas generadas en más de un año, junto a los moderados aumentos registrados en las minoraciones por mínimo personal y familiar y por rendimientos del trabajo (2,4% y 3,7%, respectivamente), a lo que habría que añadir, además, el empuje de los rendimientos del capital mobiliario (crecieron el 11,4%), motivado por el aumento de los intereses bancarios y el crecimiento de los dividendos repartidos por las empresas. Si se elimina el efecto de estos cuatro factores, el crecimiento de la base liquidable en 2005 sería del 7,4%. Hay que tener en cuenta, por último, que esta última tasa recoge el efecto de la aceleración de la masa salarial entre 2004 y 2005 (la masa salarial del sector privado creció el 6,7% en 2004 y el 8,2% en 2005).

En el Gráfico 8 se compara la evolución de la base liquidable total con el crecimiento nominal del PIB y con el comportamiento de la masa salarial a nivel nacional (excluidos el País Vasco y Navarra), a lo largo del período 2001-2005.

Dado el importante peso de las rentas del trabajo en el IRPF (el 78,6% de la renta objeto de gravamen en 2005), cabría esperar que hubiese un paralelismo entre la evolución de la base liquidable del impuesto y el comportamiento de la masa salarial. No obstante, en el Gráfico 8 se observa que las sendas de crecimiento de ambas variables son bien distintas, siendo las diferencias especialmente relevantes en los ejercicios 2004 y 2005. Estas divergencias obedecen, fundamentalmente, a la incidencia en la base liquidable del comportamiento del importe del mínimo personal y familiar aplicado en cada ejercicio y, en menor medida, de la evolución de las ganancias patrimoniales. Para poder apreciar de forma más clara el efecto de estos dos factores se ha introducido en el Gráfico 8 una línea que representa la evolución de la que hemos denominado *base liquidable total ajustada*, obtenida como resultado de aumentar la base liquidable total en el importe del mínimo personal y familiar y de restarle la cuantía de las ganancias patrimoniales netas declaradas en cada ejercicio. La evolución que muestra la magnitud así obtenida sí guarda una relación muy estrecha con el comportamiento de la masa salarial en todos los ejercicios comprendidos en el período

2001-2005, con excepción del ejercicio 2003, en el que el aumento de la base liquidable ajustada se situó 3 puntos porcentuales por debajo del de la masa salarial, como consecuencia, en parte, de las nuevas reducciones introducidas con la reforma parcial del impuesto a las que ya se han hecho referencia (como ya se indicó, sin estas nuevas reducciones, el aumento de la base liquidable en 2003 habría sido del 7,5%).



Por su parte, si se atiende a las evoluciones de la base liquidable del IRPF y la del PIB a precios de mercado, se observa que el crecimiento de la primera de estas magnitudes se situó siempre por encima del aumento del PIB, con excepción de 2003 (la singularidad de 2003 desaparece si se elimina el efecto de la introducción de las nuevas reducciones a las que se hacía referencia anteriormente, sin las cuales la tasa de variación de la base liquidable sería del 7,5%), si bien el diferencial existente entre sus aumentos ha ido variando en el período considerado, al pasar de 2,4 puntos porcentuales en 2001, a 0,9 puntos en 2002, a 3 puntos en 2004 y a 5,7 puntos porcentuales en 2005. Este comportamiento no debe resultar extraño, ya que la evolución de la base liquidable del IRPF refleja sólo parcialmente la coyuntura económica de cada período. Así, si bien por tratarse de un impuesto que grava la renta de los individuos en su origen, es

particularmente sensible a las variaciones en el mercado laboral (tanto en lo referente al empleo como a los salarios) y, en menor medida, a los tipos de interés, no reacciona, sin embargo, ante otras variables igualmente determinantes del ciclo económico mostrado por la evolución del PIB, como puedan ser el consumo o la inversión.

La relación entre el IRPF y el mercado laboral se da en ambas direcciones. El comportamiento del empleo, como se acaba de apuntar, incide en los resultados obtenidos por el impuesto, pero, a su vez, las variaciones que se produzcan en el impuesto afectan al empleo y también a otras magnitudes macroeconómicas como la renta disponible, el consumo, etc.

El análisis de los efectos que conllevan los cambios normativos del IRPF en este sentido se suele realizar a través del estudio de la denominada *brecha fiscal*, definida como la diferencia entre los costes salariales del factor trabajo para las empresas y los salarios que finalmente perciben los trabajadores. Todo cambio en la regulación del IRPF que implique una reducción de la brecha fiscal tendrá un efecto incentivador sobre el empleo, ya que se reducen los costes de contratación. Se tratará este tema con más detalle en el apartado referente a los pagos a cuenta del impuesto.

I.2.5. CUOTA ÍNTEGRA

La cuota íntegra es el resultado de aplicar los tipos y escalas de gravamen sobre los componentes de la base liquidable, general y especial. La cuota íntegra total está formada por la suma de la cuota íntegra estatal y la cuota íntegra autonómica o complementaria, girando sobre la base liquidable la tarifa estatal de gravamen en la primera y la autonómica o complementaria en la segunda.

En el ejercicio 2005 se deflactaron en el 2% (tasa de inflación prevista para dicho año) las escalas de gravamen del IRPF, lo que se materializó en un incremento igual a dicho porcentaje de los extremos de base liquidable general que delimitan los tramos sobre los que se aplican los diversos tipos marginales de las escalas progresivas de gravamen, tanto estatal como autonómica. En el Cuadro 27 se recogen las escalas de gravamen vigentes en los períodos impositivos 2004 y 2005.

Cuadro 27
ESCALAS DE GRAVAMEN. IRPF 2004 Y 2005

EJERCICIO 2004				EJERCICIO 2005			
Escala	Tipos marginales			Escala	Tipos marginales		
	Estatal	Autonómico	Global		Estatal	Autonómico	Global
Gravamen sobre la base liquidable general				Gravamen sobre la base liquidable general			
Tramos de base liquidable general (euros)				Tramos de base liquidable general (euros)			
Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%	Hasta 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 0,01 y 4.000,00	9,06%	5,94%	15,00%	Entre 0,01 y 4.080,00	9,06%	5,94%	15,00%
Entre 4.000,01 y 13.800,00	15,84%	8,16%	24,00%	Entre 4.080,01 y 14.076,00	15,84%	8,16%	24,00%
Entre 13.800,01 y 25.800,00	18,68%	9,32%	28,00%	Entre 14.076,01 y 26.316,00	18,68%	9,32%	28,00%
Entre 25.800,01 y 45.000,00	24,71%	12,29%	37,00%	Entre 26.316,01 y 45.900,00	24,71%	12,29%	37,00%
Más de 45.000,00	29,16%	15,84%	45,00%	Más de 45.900,00	29,16%	15,84%	45,00%
Gravamen sobre la base liquidable especial	9,06%	5,94%	15,00%	Gravamen sobre la base liquidable especial	9,06%	5,94%	15,00%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El Cuadro 28 muestra la evolución de la cuota íntegra desde 2001 hasta 2005.

Cuadro 28
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2001-2005

Ejercicios	Importe		Media (*)	
	Miles de euros	Tasas de variación	Euros	Tasas de variación
2001	43.836.703	11,92%	2.941	7,36%
2002	47.413.173	8,16%	3.063	4,12%
2003	47.737.772	0,68%	2.986	-2,49%
2004	52.570.043	10,12%	3.191	6,86%
2005*	59.455.198	13,10%	3.476	8,93%

(*) Calculada sobre el total de liquidaciones en cada ejercicio

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

La cuota íntegra del ejercicio 2005 alcanzó el importe de 59.4552 millones de euros, cantidad que, repartida entre el número total de 17.105.088 liquidaciones presentadas, se traduce en una media de 3.476 euros (si se consideran únicamente las liquidaciones con cuota íntegra positiva, la media sería de 4.268 euros; véase Cuadro I.47 del Anexo Estadístico). Si se comparan estos resultados con los del ejercicio anterior, se obtiene un incremento del 13,1% en el importe total de esta magnitud y del 8,9% en su cuantía media. El hecho de que el crecimiento de la cuota íntegra esté ligeramente por debajo del de la base liquidable (cuatro décimas porcentuales menos) se debe al fuerte crecimiento de la base liquidable especial, gravada a un tipo fijo del 15%, tal y como ocurriera en los dos años precedentes.

Las tasas de variación de la cuota íntegra en 2005 siguen la pauta de lo ocurrido en los ejercicios 2001, 2002 y 2004, en los que la evolución de dicha magnitud fue semejante a la registrada en la base liquidable (véase el Cuadro 26). En el período impositivo 2003, por el contrario, el comportamiento de la cuota íntegra fue muy dispar al de la base liquidable (el importe total de la base liquidable en 2003 creció el 6,1%, mientras que el de la cuota íntegra registró un ligero aumento del 0,7% y, además, fue el único ejercicio en el que la cuota íntegra media presentó una tasa de variación negativa) como consecuencia de la bajada de los tipos de gravamen que conllevó la reforma parcial del impuesto llevada a cabo por la Ley 46/2002, en vigor desde el 1 de enero de dicho año.

La parte estatal de la cuota íntegra de 2005 ascendió a 38.635 millones de euros y la parte autonómica o complementaria a 20.821 millones de euros, con unas cuantías medias de 2.773 euros y 1.495 euros, respectivamente. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2004, se obtienen unos aumentos del 13% para la cuota íntegra estatal, del 13,3% para la autonómica y del 6,9% y 7,2% para las cuantías medias de dichas magnitudes.

El Cuadro 29 recoge la distribución del total de la cuota íntegra (estatal más autonómica) en el ejercicio 2005 por tramos de renta.

A tenor de la información contenida en el Cuadro 29, se constata una importante concentración de la cuota íntegra en las liquidaciones con mayores niveles de renta, como consecuencia, fundamentalmente, de la escala de gravamen, el mínimo personal y familiar, el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares y, especialmente, la debida a los rendimientos del trabajo.

Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, el 3,5% del total, aportaron el 34,8% de la cuota íntegra del ejercicio. Si se amplía el intervalo considerado hasta obtener una representación del 17,4% de las liquidaciones (a partir de 30.000 euros de renta), la aportación en términos de cuota íntegra se incrementa hasta el 65,9%. La mayor concentración correspondió al tramo de más de 600.000 euros de renta, con el 0,05% del total de liquidaciones y el 5,2% del importe de dicha magnitud.

Cuadro 29

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Número total de liquidaciones			Importe			Media* (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	100.263	0,59%	0,59%	1.038	0,00%	0,00%	10
0-1.500	259.114	1,51%	2,10%	140	0,00%	0,00%	1
1.500-3.000	226.978	1,33%	3,43%	270	0,00%	0,00%	1
3.000-4.500	331.105	1,94%	5,36%	3.279	0,01%	0,01%	10
4.500-6.000	553.173	3,23%	8,60%	17.072	0,03%	0,04%	31
6.000-7.500	934.933	5,47%	14,06%	40.648	0,07%	0,11%	43
7.500-9.000	1.006.669	5,89%	19,95%	136.347	0,23%	0,33%	135
9.000-10.500	1.054.279	6,16%	26,11%	341.314	0,57%	0,91%	324
10.500-12.000	1.181.724	6,91%	33,02%	668.451	1,12%	2,03%	566
12.000-13.500	1.216.885	7,11%	40,13%	1.043.900	1,76%	3,79%	858
13.500-15.000	1.130.583	6,61%	46,74%	1.290.836	2,17%	5,96%	1.142
15.000-16.500	975.794	5,70%	52,45%	1.399.140	2,35%	8,31%	1.434
16.500-18.000	867.278	5,07%	57,52%	1.513.630	2,55%	10,86%	1.745
18.000-19.500	755.915	4,42%	61,94%	1.574.444	2,65%	13,51%	2.083
19.500-21.000	649.110	3,79%	65,73%	1.579.793	2,66%	16,16%	2.434
21.000-22.500	619.613	3,62%	69,36%	1.761.346	2,96%	19,13%	2.843
22.500-24.000	564.800	3,30%	72,66%	1.826.206	3,07%	22,20%	3.233
24.000-25.500	489.437	2,86%	75,52%	1.766.303	2,97%	25,17%	3.609
25.500-27.000	454.402	2,66%	78,18%	1.827.410	3,07%	28,24%	4.022
27.000-28.500	403.328	2,36%	80,53%	1.774.997	2,99%	31,23%	4.401
28.500-30.000	351.656	2,06%	82,59%	1.684.292	2,83%	34,06%	4.790
30.000-33.000	627.798	3,67%	86,26%	3.357.996	5,65%	39,71%	5.349
33.000-36.000	433.865	2,54%	88,80%	2.680.987	4,51%	44,22%	6.179
36.000-39.000	317.203	1,85%	90,65%	2.250.245	3,78%	48,00%	7.094
39.000-42.000	243.552	1,42%	92,07%	1.958.824	3,29%	51,30%	8.043
42.000-45.000	192.090	1,12%	93,20%	1.733.685	2,92%	54,21%	9.025
45.000-48.000	156.632	0,92%	94,11%	1.566.880	2,64%	56,85%	10.004
48.000-51.000	130.941	0,77%	94,88%	1.437.803	2,42%	59,27%	10.981
51.000-54.000	108.438	0,63%	95,51%	1.296.529	2,18%	61,45%	11.956
54.000-57.000	90.614	0,53%	96,04%	1.175.378	1,98%	63,42%	12.971
57.000-60.000	76.598	0,45%	96,49%	1.077.049	1,81%	65,24%	14.061
60.000-66.000	120.019	0,70%	97,19%	1.877.941	3,16%	68,39%	15.647
66.000-72.000	88.912	0,52%	97,71%	1.587.253	2,67%	71,06%	17.852
72.000-78.000	67.026	0,39%	98,10%	1.341.283	2,26%	73,32%	20.011
78.000-84.000	50.599	0,30%	98,40%	1.123.405	1,89%	75,21%	22.202
84.000-90.000	39.257	0,23%	98,63%	953.777	1,60%	76,81%	24.296
90.000-96.000	30.875	0,18%	98,81%	815.973	1,37%	78,19%	26.428
96.000-120.000	75.668	0,44%	99,25%	2.355.042	3,96%	82,15%	31.123
120.000-144.000	38.468	0,22%	99,48%	1.523.900	2,56%	84,71%	39.615
144.000-168.000	22.483	0,13%	99,61%	1.076.644	1,81%	86,52%	47.887
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,69%	808.131	1,36%	87,88%	55.565
192.000-216.000	9.747	0,06%	99,75%	618.171	1,04%	88,92%	63.422
216.000-240.000	7.044	0,04%	99,79%	506.436	0,85%	89,77%	71.896
240.000-360.000	17.320	0,10%	99,89%	1.571.040	2,64%	92,41%	90.707
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	836.826	1,41%	93,82%	127.448
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	562.936	0,95%	94,77%	161.624
Más de 600.000	8.307	0,05%	100%	3.110.206	5,23%	100%	374.408
TOTAL	17.105.088	100%		59.455.198	100%		3.476

(*) Calculada sobre el número total de liquidaciones anuales

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

I.2.6. DEDUCCIONES

I.2.6.1. Deduciones en la cuota

El procedimiento de liquidación del IRPF que se establece en su normativa reguladora diferencia entre las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra del impuesto para obtener la cuota líquida, aquellas que, junto a los pagos a cuenta, minoran la cuota líquida, dando lugar a la cuota diferencial y, por último, la deducción por maternidad, que entró en vigor en 2003 y que minoran la cuota diferencial para obtener el resultado de la liquidación. La deducción por maternidad será analizada más adelante, en el apartado referido a la cuota diferencial y el resultado de la liquidación, dado que cuenta con una serie de peculiaridades¹⁸ que obligan a tratarla de forma separada al resto de deducciones. No obstante, la diferenciación entre las deducciones que se aplican sobre la cuota íntegra y las que minoran directamente la cuota líquida, carece de relevancia en el análisis que nos ocupa, por lo que ambos grupos de deducciones pueden tratarse de manera conjunta.

Por otra parte, dentro de las deducciones de la cuota íntegra aplicables en el ejercicio 2005, hay que distinguir entre las establecidas con carácter general y las que, con arreglo a la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establecieron esas últimas para aquellos sujetos pasivos que, durante el ejercicio, hubiesen tenido su residencia habitual en sus respectivos territorios.

Antes de abordar el estudio de las deducciones generales, principal objetivo de este apartado, se ha considerado conveniente hacer una breve referencia a las deducciones establecidas por las distintas Comunidades Autónomas.

¹⁸ Se aplica sobre la cuota diferencial, se puede percibir de forma anticipada y se configura como un impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa).

Las deducciones que podían regular las Comunidades Autónomas habían de referirse únicamente a circunstancias personales y familiares, a inversiones no empresariales y a aplicaciones de renta. Además, estas deducciones no debían suponer, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

Para el ejercicio 2005, ya todas las Comunidades Autónomas hicieron uso de las competencias asumidas en el nuevo sistema de financiación autonómica, mediante la aprobación de sus propias deducciones. Por el contrario, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla optaron por no hacer uso de las atribuciones concedidas en este sentido.

Las deducciones autonómicas vigentes en el ejercicio 2005 supusieron una minoración de 110 millones de euros, correspondiente a 813.448 liquidaciones, con unos incrementos del 25% y del 19,1%, respectivamente, en comparación al período impositivo precedente. Este comportamiento expansivo se debió a la creación de nuevas deducciones (en las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y Comunidad Valenciana) y a la ampliación de las deducciones existentes hasta 2004 (en Aragón, Castilla y León, Principado de Asturias, Galicia, La Rioja y Comunidad Valenciana).

En el Cuadro 30 se recoge la información referente al número de liquidaciones, al importe total y a la cuantía media de cada una de las deducciones establecidas por las distintas Comunidades Autónomas para el ejercicio 2005.

Cuadro 30

DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2005

Comunidades Autónomas / Deducciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
ANDALUCÍA		7.384	
Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares: 50 euros por hijo	4.829	205	42
Por adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 euros por hijo	478	192	402
Por contribuyentes con discapacidad: 50 euros	66.801	3.491	52
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas: 30 euros	3.715	111	30
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida: 2%	25.327	1.914	76
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 150 euros por cada contrato de arrendamiento	8.990	1.234	137
Para el fomento del autoempleo de jóvenes emprendedores: 150 euros	552	83	150
Para el fomento del autoempleo de mujeres emprendedoras: 300 euros	512	154	301
ARAGÓN		128	
Por el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos o del segundo hijo discapacitado: 500 euros por cada hijo con carácter general y 600 euros por cada hijo cuando la base imponible de la unidad familiar no exceda de 32.500 euros (M)	213	76	355
Por adopción internacional de niños: 600 euros por hijo	148	53	358
PRINCIPADO DE ASTURIAS		1.856	
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años: 309 euros (M)	34	11	316
Por adquis. o adecuac. de vivienda habitual por contribuyentes discapacitados: 3%	21	2	82
Por adquis. o adecuac. de vivienda habitual por contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes minusválidos: 3%	36	4	112
Por inversión en vivienda habitual protegida: 103 euros (M)	1.131	93	82
Por alquiler de vivienda habitual: con carácter general, el 5% con un máximo de 257 euros y para alquileres en el medio rural, el 10%, con un máximo de 515 euros (M)	3.956	709	179
Para el fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes emprendedores: 155 euros (M)	574	87	152
Para el fomento del autoempleo: 62 euros (M)	14.442	917	64
Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias: 20%	1.008	34	34
ILLES BALEARS		3.629	
Por contribuyente de 65 o más años: 36 euros cada uno	13.245	622	47
Por contribuyentes con minusvalía física o psíquica o con descendientes con esta condición: 60 euros cada uno (M)	2.161	136	63
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes: 6,5%	12.456	2.153	173
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 200 euros	2.124	399	188
Por gastos de adquisición de libros de texto: 100%, con límites de 50, 25 ó 18 euros por hijo en función de la cuantía de la renta del período (100, 50 ó 25 euros por hijo en declaraciones conjuntas)	6.960	305	44
Por gastos de conservación y mejoras de fincas o terrenos en áreas de suelo rústico protegido: 50%	41	13	313
CANARIAS		13.134	
Por donaciones con finalidad ecológica: 10%	1.004	20	20
Por donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias: 20%	194	11	56
Por determinados gastos en inmuebles de interés cultural: 10%	33	4	122
Por gastos de estudios de descendientes: 600 euros por cada descendiente que estudie fuera de Canarias y 300 euros por cada uno de los que estudien dentro	6.850	1.905	278
Por trasladar la residencia a otra isla del archipiélago para realizar actividad laboral por cuenta ajena o actividad económica: 300 euros	1.810	394	218
Por donaciones en metálico a descendientes para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1%, con un máximo de 240 euros (2% con máx. de 480 euros y 3% con máx. de 720 euros si el descendiente es discapacitado en grado sup. al 33% o igual o sup. al 65%, respect.)	42	5	120
Por nacimiento o adopción de hijos: 150 euros por el 1º ó 2º, 300 euros por el 3º, 500 euros por el 4º y 600 euros por el 5º y sucesivos	8.036	858	107
Por contribuyentes minusválidos y mayores de 65 años: 300 euros por discapacidad igual o superior al 33% y 120 euros por edad superior a 65 años	48.461	9.247	191
Por gastos de guardería: 15%	7.950	690	87
CANTABRIA		695	
Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% con un máximo de 300 euros (N)	678	189	279
Por cuidado de familiares: 100 euros por cada descendiente menor de 3 años, ascendiente mayor de 70 años y ascendiente o descendiente discapacitado cualquiera que sea su edad (N)	6.374	499	78
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despoblación: 10%, con un máximo de 300 euros (N)	30	7	220

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 30 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2005

Comunidades Autónomas / Deducciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
CASTILLA – LA MANCHA		1.171	
Por nacimiento o adopción de hijos: 100 euros por cada hijo (N)	7.548	498	66
Por discapacidad del contribuyente: 300 euros (N)	1.214	366	302
Por discapacidad de ascendientes o descendientes: 200 euros (N)	978	162	165
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación Internacional al Desarrollo: 15%	2.771	146	53
CASTILLA Y LEÓN		5.411	
Por familia numerosa: 236,25 euros y 472,50 euros cuando alguno de los cónyuges o descendientes sean discapacitados. El importe de la deducción se incrementa en 105 por cada descendiente a partir del 4º inclusive (M)	12.479	2.332	187
Por el nacimiento o adopción de hijos: 105 euros por el 1º, 262,50 euros por el 2º y 525 euros por el 3º y sucesivos (M)	16.184	1.798	111
Por adopción internacional de niños: 600 euros por hijo (N)	221	80	364
Por cuidado de hijos menores: 30%, con un máximo de 315 euros (M)	3.776	593	157
Por contribuyentes minusválidos mayores de 65 años: 630 euros (M)	39	24	614
Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales (N)	476	82	173
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural: 15%	15.990	482	30
Por inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural: 15%	286	19	67
CATALUÑA		20.037	
Por el nacimiento o adopción de un hijo. Cada progenitor: 150 euros	59.813	10.338	173
Por donativos para el fomento de la lengua catalana: 15%	19.330	968	50
Por alquiler de la vivienda habitual: 10%, con un máximo de 300 euros o de 600 euros si el contribuyente pertenece a una familia numerosa	24.048	7.024	292
Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo: cuantía de los intereses pagados	351	113	322
Por donación a descendientes para adquisición de su primera vivienda: 1%	400	64	160
Para contribuyentes que se queden viudos/as en los ejercicios 2003, 2004 ó 2005: 150 euros ó 300 euros si existen descendientes a cargo	8.980	1.530	170
EXTREMADURA		8.776	
Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes y víctimas del terrorismo (N): 3%	1.073	54	51
Por trabajo dependiente: 120 euros	69.265	8.614	124
Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño: 10%	885	35	40
Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño: 5%	56	1	24
Por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos. 10%, con el límite de 300 euros (N)	272	56	206
Por cuidado de familias discapacitadas: 150 euros (N)	86	11	125
Por acogimiento de menores: 250 euros cuando el período de convivencia sea de más de 183 días en el período impositivo y 125 euros si dicho período fuese inferior a 183 días y superior a 90 (N)	22	4	190
GALICIA		8.355	
Por el nacimiento o adopción de hijos: 300 euros por cada hijo y 360 euros en caso de parto múltiple (M)	31.318	5.611	179
Por familia numerosa: 250 euros si es de categoría general y 400 euros si es de categoría especial (500 euros y 800 euros, respectivamente, en caso de discapacidad de alguno de los cónyuges o descendientes) (M)	8.834	1.664	188
Por cuidado de hijos de 3 o menos años de edad: 30%, con un máximo de 200 euros (M)	1.999	213	106
Por contribuyentes minusválidos, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas: 10%, con un máximo de 600 euros (N)	32	10	314
Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos: 30%, con un máximo de 100 euros (N)	3.434	193	56
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes: 10%, con un máximo de 300 euros por contrato de arrendamiento	3.243	664	205
MADRID		18.926	
Por el nacimiento o adopción de hijos: 600 euros por el 1º, 750 euros por el 2º y 900 euros por el 3º y sucesivos. En partos múltiples, las cantidades anteriores se incrementan en 600 euros por cada hijo	15.400	5.776	375
Por adopción internacional de niños: 600 euros por hijo	599	218	364
Por acogimiento familiar de menores: 600 euros por el 1º, 750 euros por el 2º y 900 euros por el 3º y sucesivos	93	40	435
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados: 900 euros	169	128	757
Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes: 20%, con un máximo de 840 euros	12.728	8.802	692
Por donativos a Fundaciones culturales, asistenciales, sanitarias y análogas: 15%	73.624	3.944	54
Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas: 600 euros	51	17	343

(N) Nueva; (M) Modificada

Continúa...

Cuadro 30 (Continuación)
DEDUCCIONES AUTONÓMICAS. IRPF 2005

Comunidades Autónomas / Deduciones	Número de Liquidaciones	Importe (miles de euros)	Media (euros)
REGIÓN DE MURCIA			
Por adquisición o rehabilitación vivienda habitual por jóvenes: 3% ó 5%	22.484	2.684	119
Por donativos a Fundaciones para protección del Patrimonio Histórico: 30%	904	57	64
Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15%, con un máximo de 150 euros (300 euros en tributación conjunta)	2.204	197	89
Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables: 10%, con un máximo de 900 euros (N)	99	27	276
LA RIOJA			
Por el nacimiento o adopción del 2º o ulterior hijo. Cada padre: 150 euros por el 2º, 180 euros por el 3º y sucesivos y 60 euros adicionales por parto múltiple	883	88	100
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes: 3% con carácter general y 5% cuando la base liquidable no supere determinados límites (M)	9.924	1.245	125
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural: 7%, con un máximo de 450,76 euros	778	205	263
Por inversión no empresarial en ordenadores personales: 100 euros	2.745	272	99
COMUNIDAD VALENCIANA			
Por el nacimiento o adopción de hijos: 250 euros por cada hijo (M)	27.710	4.290	155
Por nacimiento o adopción múltiples: 205 euros (M)	531	63	119
Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados: 205 euros por el primer hijo y 255 euros por el segundo y sucesivos (M)	40	6	153
Por familia numerosa: 185 euros si es de categoría general y 430 euros si tiene categoría especial (M)	18.107	2.495	138
Por contribuyentes discapacitados de 65 o más años: 165 euros cada uno (M)	7.071	1.204	170
Por la realización de labores no remuneradas en el hogar: 125 euros (M)	10.554	1.319	125
Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes: 3%	57.770	2.956	51
Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados: 3%	62	3	50
Por destinar ayudas públicas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual: 92 euros (M)	5.283	508	96
Por arrendamiento de la vivienda habitual: 10%, con un máximo de 180 euros (M)	6.024	1.068	177
Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad: 10%, con un máximo de 185 euros (M)	187	26	139
Por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: 5% (N)	756	25	34
Por donaciones con finalidad ecológica: 20%	1.802	132	73
Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 10%	1.991	90	45
Por donativos destinados al Patrimonio Cultural Valenciano: 5%	1.410	13	9
Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural Valenciano: 5%	70	1	19
Por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana: 10%	284	9	30
Por cantidades destinadas a la custodia en guarderías en centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años: 15%, con un máximo de 250 euros (N)	11.638	1.209	104
TOTAL DEDUCCIONES AUTONÓMICAS		109.695	

(N) Nueva; (M) Modificada

Nota: La Comunidad Autónoma de Illes Balears eliminó la deducción por gastos de guarderías y similares existente hasta el ejercicio 2004.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

En relación con las deducciones autonómicas cabe indicar, por último, que en el ejercicio 2005, aparte de las deducciones recogidas en el Cuadro 30, las Comunidades Autónomas de Cataluña y la Región de Murcia tenían porcentajes específicos en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual. Este asunto se tratará con más detalle en el subapartado I.2.6.2., dedicado a las distintas modalidades de dicha deducción.

Las deducciones sobre la cuota íntegra aplicables con carácter general en 2005 fueron las siguientes:

- 1) Deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial.
- 2) Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades¹⁹.
- 3) Deducción por inversión en vivienda habitual, en sus cuatro modalidades:
 - 3.1) Por adquisición o rehabilitación.
 - 3.2) Por construcción o ampliación.
 - 3.3) Por obras e instalaciones de adecuación por razones de minusvalía.
 - 3.4) Por cantidades depositadas en cuentas vivienda.
- 4) Deducciones por actividades económicas, que engloba:
 - 4.1) Régimen general de incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre

¹⁹ Las Fundaciones y las Asociaciones declaradas de utilidad pública incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; las Fundaciones y Asociaciones no gubernamentales de desarrollo a que se refiere la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; las delegaciones de Fundaciones extranjeras inscritas en el registro de Fundaciones; las federaciones deportivas españolas y de ámbito autonómico, el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español; el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y sus organismos autónomos; las universidades públicas y sus colegios mayores; el Instituto Cervantes; el Institut Ramón Llull e instituciones con fines análogos de las Comunidades con lengua oficial propia; la Cruz Roja Española y la ONCE; la Obra Pía de los Santos Lugares; los consorcios Casa de América, Casa de Asia, “Institut Europeu de la Mediterrània” y el Museo Nacional de Arte de Cataluña; las fundaciones propias de entidades religiosas debidamente inscritas que cumplan los requisitos de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002; las entidades de la Iglesia Católica contempladas en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y La Santa Sede y las entidades de otras iglesias, confesiones o comunidades religiosas, que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español; el Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos; el Museo Nacional del Prado; las entidades sin fines lucrativos constituidas por la entidad organizadora de la “Copa Del América 2007” o por los equipos participantes en dicho acontecimiento; fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuenta al órgano de protectorado correspondiente; y asociaciones declaradas de utilidad pública no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002.

Sociedades, aprobado por Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLIS), con excepción de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios. Dicho régimen general se refiere a las siguientes deducciones:

- 4.1.1) Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- 4.1.2) Deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (sólo para los contribuyentes que desarrollasen actividades económicas en estimación objetiva).
- 4.1.3) Deducción por actividades de exportación.
- 4.1.4) Deducción por inversiones en la protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial.
- 4.1.5) Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y audiovisuales.
- 4.1.6) Deducción por inversiones en la edición de libros.
- 4.1.7) Deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- 4.1.8) Deducción por inversiones para la modernización del sector de transportes.
- 4.1.9) Deducción por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores.
- 4.1.10) Deducción por gastos en formación profesional.

- 4.1.11) Deducción por creación de empleo para trabajadores minusválidos.
 - 4.1.12) Deducción por contribuciones empresariales a Planes de Pensiones o Mutualidades de Previsión Social.
 - 4.1.13) Deducción por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.
- 4.2) Regímenes especiales establecidos con la finalidad de incentivar la participación privada en la celebración de determinados acontecimientos de excepcional interés público. En el ejercicio 2005 pudieron acogerse a los regímenes especiales de deducciones las inversiones y gastos vinculados a los siguientes eventos:
- 4.2.1) “XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005”, recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
 - 4.2.2) “IV Centenario del Quijote”, establecido en la disposición adicional vigésima de la citada Ley 62/2003.
 - 4.2.3) “Copa del América 2007”, regulado en la disposición adicional trigésima cuarta de la mencionada Ley 62/2003 y cuyo desarrollo reglamentario se contiene en el Real Decreto 2146/2005, de 5 de noviembre.
 - 4.2.4) “Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa”, establecido en el artículo decimoquinto de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de tasas y de beneficios fiscales de acontecimientos de excepcional interés público.

- 4.2.5) “Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela”, establecido en el artículo decimoséptimo de la citada Ley 4/2004.
- 4.2.6) “Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008”, establecido en el artículo decimonoveno de la Ley 4/2004.
- 4.2.7) Saldos pendientes correspondientes a los acontecimientos: “Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004” (recogidos en la disposición adicional quinta de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y desarrollado en el Real Decreto 1070/2002, de 18 de octubre); “Año Santo Jacobeo 2004” (recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y desarrollado en el Real Decreto 895/2003, de 11 de julio); “Proyecto Cartuja 1993” (establecido a través de la Ley 31/1992, de 26 de noviembre, cuya vigencia se prorrogó hasta el 21 de diciembre de 2001 por la Ley 14/2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social); “Año Santo Jacobeo 1999” y “Santiago de Compostela Capital Europea de la Cultura 2000” (ambos regímenes fueron establecidos por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre); “Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002” (establecido en la disposición adicional novena de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre); y “Caravaca Jubilar 2003” (establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la citada Ley 53/2002, de 30 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 742/2003, de 20 de junio).
- 4.3) Régimen especial de deducciones para inversiones en Canarias, que, a su vez, incluye:

- 4.4.1) Deducciones por inversiones en Canarias (Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias).
- 4.4.2) Deducción por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (artículo 26 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias).
- 4.4.3) Deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (artículo 27 de la Ley 19/1994).

- 5) Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla
- 6) Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa

Por su parte, las deducciones que minoraron la cuota líquida del impuesto en 2005 fueron:

- 1) Deducción por doble imposición de dividendos.
- 2) Deducción por doble imposición internacional, aplicable:
 - 2.1) Sobre rentas obtenidas y gravadas en el extranjero.
 - 2.2) En los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional.
- 3) Deducción por doble imposición en los supuestos de imputaciones de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen.

A estas últimas deducciones habría que añadir las compensaciones fiscales establecidas a favor de aquellos contribuyentes que hubiesen sido arrendatarios de su

vivienda habitual o que hubiesen resultado perjudicados por la aplicación del régimen establecido en la LIRPF en lo referente a la deducción por adquisición de la vivienda habitual, en comparación con lo regulado al respecto en la Ley 18/1991, las retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados²⁰ y, en sentido opuesto, las pérdidas al derecho a aplicar deducciones de ejercicios anteriores (importes de las deducciones e intereses de demora).

Por último, a la lista de deducciones vigentes en el ejercicio 2005 habría que añadir la deducción por maternidad que, como ya se señaló, minoraba la cuota diferencial para obtener el resultado de la liquidación.

El Cuadro 31 contiene la información estadística de las deducciones correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, incluidas las compensaciones fiscales relacionadas con la vivienda habitual del contribuyente, detallándose el número que se acogieron a las mismas, así como su importe y su cuantía media para cada uno de los conceptos.

Cabe señalar que el Cuadro 31 no incluye la deducción por maternidad, dada su peculiaridad, tanto en lo que se refiere a la magnitud sobre la que se aplica (la cuota diferencial), como a la posibilidad de percibirse de forma anticipada y a su configuración como un “cuasi” impuesto negativo sobre la renta para determinados contribuyentes, al poder generar por sí misma la devolución de las cuotas finales de signo negativo (las restantes deducciones no pueden dar lugar a una cuota líquida negativa). En el subapartado I.2.12.2 se aborda con detalle el funcionamiento y los resultados correspondientes a dicha deducción.

²⁰ Esta minoración se deriva de los beneficios fiscales procedentes del Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a las que se refiere la disposición transitoria undécima del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas, sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos.

Cuadro 31

DEDUCCIONES EN LA CUOTA⁽¹⁾. IRPF 2004 Y 2005

Concepto	Número de liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
EN LA CUOTA ÍNTEGRA	-	-	-	5.605.781	6.096.952	8,76%	-	-	-
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	9.331	6.391	-31,51%	858	730	-14,95%	92	114	24,17%
Donativos a determinadas entidades	1.594.663	1.794.516	12,53%	111.362	123.124	10,56%	70	69	-1,75%
Inversión en la vivienda habitual:	-	-	-	5.253.301	5.695.960	8,43%	-	-	-
<i>Adquisición o rehabilitación:</i>	-	-	-	4.757.917	5.172.165	8,71%	-	-	-
- Con financiación ajena	5.270.957	5.680.867	7,78%	4.429.515	4.886.679	10,32%	840	860	2,36%
- Sin financiación ajena	445.669	398.109	-10,67%	328.402	285.486	-13,07%	737	717	-2,68%
<i>Construcción o ampliación</i>	300.620	323.475	7,60%	251.731	294.362	16,94%	837	910	8,67%
<i>Obras en viviendas de minusválidos:</i>	-	-	-	4.977	4.393	-11,74%	-	-	-
- Con financiación ajena	3.850	3.315	-13,90%	3.351	2.869	-14,38%	870	866	-0,56%
- Sin financiación ajena	2.199	1.992	-9,41%	1.626	1.523	-6,31%	739	765	3,42%
<i>Cantidades depositadas en cuentas vivienda</i>	280.467	257.641	-8,14%	238.676	225.041	-5,71%	851	873	2,64%
Actividades económicas:	-	-	-	59.479	63.967	7,55%	-	-	-
<i>Incentivos y estímulos a la inversión empresarial</i> ⁽²⁾	7.993	8.076	1,04%	9.979	10.041	0,62%	1.248	1.243	-0,42%
<i>Dotaciones reserva inversiones en Canarias</i>	2.101	2.187	4,09%	47.806	52.267	9,33%	22.754	23.899	5,03%
<i>Rendim. venta bienes corporales en Canarias</i>	428	392	-8,41%	1.694	1.660	-2,02%	3.957	4.233	6,98%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	36.278	38.468	6,04%	91.181	101.647	11,48%	2.513	2.642	5,13%
Cantidades en cuentas ahorro- empresa	1.658	1.741	5,01%	1.811	1.829	0,96%	1.092	1.050	-3,85%
Deducciones autonómicas	682.760	813.448	19,14%	87.789	109.695	24,95%	129	135	4,88%
EN LA CUOTA LÍQUIDA	-	-	-	1.651.435	1.955.801	18,43%	-	-	-
Doble imposición dividendos	2.256.283	2.330.166	3,27%	1.584.862	1.895.553	19,60%	702	813	15,81%
Doble imposición internacional:	-	-	-	37.230	43.691	17,36%	-	-	-
- <i>Rentas obtenidas y gravadas en extranjero</i>	25.813	36.447	41,20%	36.837	42.321	14,89%	1.427	1.161	-18,63%
- <i>Transparencia fiscal internacional</i>	877	1.160	32,27%	393	1.371	248,72%	448	1.182	163,64%
Doble imposición derechos imagen	76	79	3,95%	449	661	47,31%	5.907	8.371	41,71%
Compensación arrendatarios vivienda habitual	90.413	79.828	-11,71%	31.317	28.603	-8,67%	346	358	3,44%
Compensación deducción adquis. vivienda habitual	27.779	22.172	-20,18%	14.461	11.752	-18,73%	521	530	1,82%
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	47.225	58.521	23,92%	10.004	11.219	12,14%	212	192	-9,51%
Pérdida derecho deducciones e intereses demora	-	-	-	-26.887	-35.678	-32,70%	-	-	-
TOTAL	-	-	-	7.257.216	8.052.754	10,96%	-	-	-

(1) No se incluye la deducción por maternidad, aplicable en la cuota diferencial.

(2) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: "Santiago de Compostela Capital Europea de la Cultura 2000", "Proyecto Cartuja 93", "Año Santo Jacobo 1999", "Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002", "Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004", "Año Santo Jacobo 2004", "Caravaca Jubilar 2003", "XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005", "IV Centenario del Quijote", "Copa América 2007", "Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa", "Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela" y "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Pekín 2008"; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

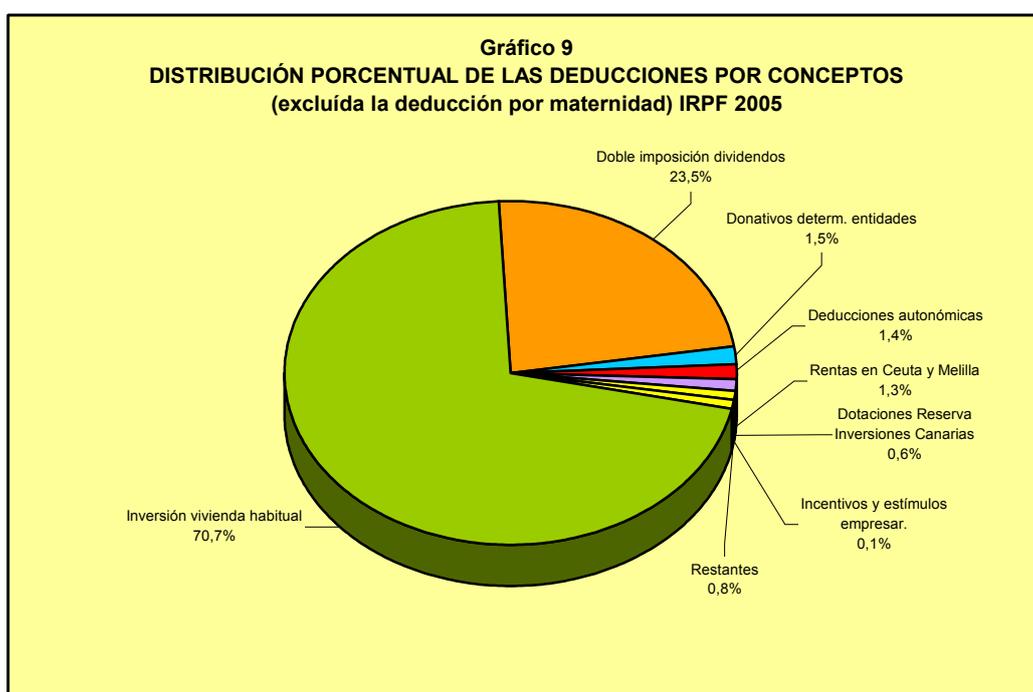
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Conviene señalar, además, que el mencionado Cuadro 31 excluye las deducciones consignadas por aquellos contribuyentes con cuota íntegra nula y que, a pesar de ello, los importes que se recogen en dicho cuadro exceden de las deducciones efectivamente practicadas, ya que no todos los contribuyentes con cuota íntegra positiva pudieron aplicar la totalidad de las deducciones consignadas en sus liquidaciones por insuficiencia parcial de cuota²¹. La diferencia entre las cantidades consignadas por los contribuyentes con cuota íntegra positiva y las efectivamente aplicadas ascendió a 481

²¹ Únicamente pueden deducirse en los cuatro años siguientes las cantidades correspondientes a la deducción para evitar la doble imposición de dividendos que, por insuficiencia de la cuota líquida, no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se percibieron los mismos.

millones de euros en 2004 y a 560 millones de euros en 2005, lo que supuso un aumento del 16,3% entre ambos ejercicios. Ante la imposibilidad de distribuir esta cifra entre las distintas deducciones, se ha optado por efectuar el análisis utilizando las cantidades consignadas para ambos ejercicios.

El Gráfico 9 muestra la importancia relativa de los diversos grupos de deducciones en el importe total del ejercicio 2005.



El importe total de las deducciones en el ejercicio 2005 (excluyendo la deducción por maternidad) fue de 8.053 millones de euros, cifra superior en el 11% a la del ejercicio anterior, siendo esa tasa superior en 2,4 puntos porcentuales al aumento de las deducciones en el período impositivo 2004 (8,6%).

La intensificación del crecimiento de las deducciones en 2005 se debe, fundamentalmente, al comportamiento fuertemente expansivo de la deducción por doble imposición de dividendos (si se elimina el efecto de dicha deducción, el aumento del conjunto de deducciones en 2005 sería del 8,5%).

Del importe total de las deducciones en 2005, 6.097 millones de euros (el 75,7%), correspondieron a deducciones en la cuota íntegra y el resto, 1.956 millones de euros, a las deducciones que operaban en la cuota líquida, con unas tasas de variación del 8,8% y 18,4%, respectivamente, respecto a 2004.

En 2005, al igual que ocurriera en los cinco ejercicios precedentes, la mayor parte del importe total de las deducciones, concretamente el 70,7%, provino de los incentivos por **inversión en la vivienda habitual**. La cantidad deducida en el ejercicio 2005 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 5.696 millones de euros, con un crecimiento del 8,4% respecto al ejercicio precedente. Dicho crecimiento resulta moderado en comparación con la evolución de los precios de las viviendas, el fuerte crecimiento del endeudamiento de las familias por préstamos hipotecarios y el considerable dinamismo del mercado inmobiliario. La razón por la que los fuertes crecimientos del precio de la vivienda en los últimos años no se trasladan en su integridad al importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual es la existencia de límites absolutos máximos en dichas deducciones. En el siguiente subapartado I.2.6.2 se analizan con más detalle los resultados correspondientes a las distintas modalidades de la deducción por inversión en vivienda habitual en el período impositivo 2005.

Otra de las deducciones destacables fue la destinada a corregir la **doble imposición de dividendos**, la cual, tras registrar un incremento del 19,6%, se situó en 1.896 millones de euros en el ejercicio 2005, esto es, el 23,5% del importe total de las minoraciones en la cuota del IRPF de dicho ejercicio (junto con la deducción por inversión en la vivienda habitual, absorbió el 94,2% por ciento del importe total de las deducciones consignadas en el ejercicio 2005). Esta deducción será objeto de análisis específico más adelante, en el subapartado I.2.6.4.

La deducción por **donativos** se consignó en 1.794.516 liquidaciones, produciéndose así un incremento del 12,5% respecto a 2004. El importe total de dicha deducción creció

con una tasa del 10,6%, al pasar de 111 millones de euros en 2004 a 123 millones de euros en 2005 y su cuantía media fue de 69 euros por liquidación, un 1,8% menos que en 2004.

En el ejercicio 2005, el coeficiente de deducción con carácter general fue del 25%. No obstante, cuando las cantidades donadas se destinasen por las propias entidades receptoras a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo²², la deducción era del 30%. Por último, cuando las cantidades hubiesen sido donadas a fundaciones legalmente reconocidas que rindiesen cuentas al órgano de protectorado correspondiente, así como a asociaciones declaradas de utilidad pública, no comprendidas en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el coeficiente de la deducción fue del 10%. Por otra parte, cabe señalar que la deducción por donativos estaba sujeta a los siguientes límites:

- El importe conjunto de la base de la deducción por donativos y el de la base de la deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio

²² Las actividades y programas prioritarios de mecenazgo en el ejercicio 2005 eran las siguientes:

- a) Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías, así como la conmemoración del cuarto centenario de la publicación de la obra *Don Quijote de la Mancha*.
- b) La promoción y difusión de la lengua española y de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.
- c) La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español.
- d) Los programas de formación del voluntariado subvencionados por las Administraciones públicas.
- e) Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos dirigidos a promover la prestación de los servicios públicos por medios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- f) La investigación en las instalaciones científicas que, a este efecto, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- g) La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que a estos efectos se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- h) Los programas y actividades relacionados con la celebración de los siguientes eventos, siempre que hayan sido aprobados por el respectivo Consorcio “XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005”, “Cuarto Centenario del Quijote”, “Copa del América 2007”, “Salamanca 2005.Plaza Mayor de Europa”, “Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela” y “Pekín 2008”.

Histórico español y del Patrimonio Mundial no podía superar el 10% de la base liquidable del ejercicio.

- La base de la deducción por donativos destinados a la realización y desarrollo de actividades y programas prioritarios de mecenazgo, no podía alcanzar un importe superior al equivalente al 15% de la base liquidable del ejercicio.

En el ejercicio 2005, la parte de la deducción por donativos sometida al límite del 15% de la base liquidable representó el 14,8% del importe total de dicha deducción y se consignó en el 12,3% de las liquidaciones con deducción por donativos (32% y 21,6%, respectivamente, en el ejercicio 2004). La parte de la deducción sometida al límite del 10% de la base liquidable supuso el 85,2% de la cuantía global de la deducción y fue consignada en el 87,7% de las liquidaciones (68% y 78,4%, respectivamente, en el ejercicio 2004).

El conjunto de las deducciones por el desarrollo de **actividades económicas** acumularon un importe total de 64 millones de euros, produciéndose un incremento del 7,5% respecto al ejercicio 2004. En el apartado I.2.6.3 se recoge un análisis detallado de este grupo de deducciones.

En 2005, la deducción por rentas obtenidas en **Ceuta y Melilla** presentaba diferentes modalidades en función de que el contribuyente residiera o no en Ceuta y Melilla y, tratándose de contribuyentes residentes en dichas Ciudades, de que el período de residencia fuera inferior o igual o superior a tres años. En concreto, la deducción presentaba las siguientes modalidades:

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo inferior a tres años: la deducción consistía en el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en dichas Ciudades.

- Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla durante un plazo igual o superior a tres años: en los períodos impositivos iniciados con posterioridad a dicho plazo, se podían aplicar la misma deducción por las rentas obtenidas fuera de dichas Ciudades, siempre que, al menos, la tercera parte del patrimonio neto del contribuyente estuviese situado en Ceuta o Melilla²³.
- Contribuyentes no residentes en Ceuta o Melilla: se podían deducir el 50% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiera a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla. En este caso, la deducción no podía aplicarse sobre las rentas procedentes de instituciones de inversión colectiva (salvo cuando todos sus activos estuviesen invertidos en Ceuta y Melilla), los rendimientos del trabajo, las ganancias patrimoniales procedentes de bienes muebles situados en dichos territorios y los rendimientos procedentes de depósitos o cuentas en toda clase de instituciones financieras situadas en estas Ciudades.

El importe máximo de la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla era el 50% de la cuota íntegra total del impuesto.

En el ejercicio 2005, la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla se consignó en 38.468 liquidaciones y su importe ascendió a un total de 102 millones de euros, lo que implicó una media de 2.642 euros por liquidación. Si se comparan estas cifras con las correspondientes al ejercicio 2004, se obtienen unos aumentos del 6% en el número de liquidaciones, del 11,5% en el importe total y del 5,1% en la cuantía media.

La deducción por **cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa** consistía en la aplicación de una deducción del 15% de las cantidades que el contribuyente hubiera

²³ En este caso, la cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de Ceuta y Melilla, que podían gozar de la deducción era el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas Ciudades.

depositado en cada período impositivo en entidades de crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, destinadas a la constitución de una Sociedad Nueva Empresa²⁴, hasta la fecha de la suscripción de las participaciones de dicha sociedad. La base máxima de esta deducción era de 9.000 euros anuales y la suscripción de las participaciones como socio fundador debía producirse en un período máximo de cuatro años contados a partir de la fecha en que fue abierta la cuenta.

En el ejercicio 2005, la deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa se consignó en 1.741 liquidaciones por un importe total de 1,8 millones de euros, de donde se obtiene una deducción media por liquidación de 1.050 euros y unas tasas de variación del 5%, del 1% y del -3,9%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2004.

La deducción por actuaciones para la **protección y difusión del Patrimonio Histórico** Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial, consistía en una minoración de la cuota íntegra del 15% del importe de las inversiones o gastos realizados en el ejercicio por los siguientes conceptos:

- Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español, realizada fuera del territorio español para su introducción dentro de dicho territorio.
- Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de los bienes declarados de interés cultural conforme a la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como la mejora de infraestructuras, situados en el entorno que sea objeto de protección de las ciudades españolas o de los conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.

²⁴ Estas entidades fueron creadas por la Ley 7/2003, de 1 de abril, que modificó la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Como ya se indicó, la base de esta deducción, junto con la base de la deducción por donativos no podía exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.

En el ejercicio 2005, el importe de la deducción por esos conceptos fue de 0,7 millones de euros y se recogió en 6.391 liquidaciones, de donde resultó una media de 114 euros por liquidación. Estas cifras suponen un considerable retroceso respecto a los resultados obtenidos en el ejercicio 2004, tanto en el número de liquidaciones (-31,5%) como en su importe (-15%).

Respecto a las deducciones que operaron sobre la cuota líquida, aparte de la deducción por doble imposición de dividendos, destacaron las motivadas por **doble imposición internacional** supusieron en 2005 una minoración de 44 millones de euros, cifra superior en el 17,4% a la del ejercicio anterior, como consecuencia exclusivamente del aumento en el importe de la deducción consignada por los contribuyentes con rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, que pasó de 37 millones de euros en 2004 a 42 millones de euros en 2005 (tasa de variación del 14,9%).

También merecen destacarse las **compensaciones fiscales** a favor de los arrendatarios de la vivienda habitual y de aquellos contribuyentes que vinieran aplicando la deducción por adquisición de la vivienda habitual bajo la vigencia de la antigua Ley 18/1991 del IRPF, para evitar el perjuicio que pudiera haberles ocasionado la reforma del impuesto que entró en vigor en 1999. En el primer caso, las liquidaciones afectadas fueron 79.828 y el importe de la compensación a los arrendatarios ascendió a 29 millones de euros, con unas tasas de variación negativas del 11,7% y del 8,7%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2004. Estas disminuciones obedecieron, fundamentalmente, a la desaparición en el ejercicio 2005 de un colectivo de contribuyentes con derecho a beneficiarse de estas compensaciones fiscales en 2004, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos, sobre todo de aquellos que hacen referencia a la antigüedad de los contratos de alquiler (anteriores al 24 de abril de 1998), continuando así su tendencia lógica de caída gradual.

La compensación por deducción en la adquisición de la vivienda habitual se consignó en 22.172 liquidaciones, el 20,2% menos que en el ejercicio 2004. El importe de la compensación disminuyó en el 18,7%, al pasar de 14,5 millones de euros en 2004 a 11,8 millones de euros en el ejercicio 2005. En este caso, ocurre lo mismo que se indicó para la compensación por arrendamiento, con una tendencia más rápida hacia su desaparición gradual.

Por último, cabe mencionar las **retenciones deducibles de rendimientos bonificados**, que, en el ejercicio 2005, supusieron una minoración de 11 millones de euros, correspondientes a 58.521 liquidaciones, con unas tasas de variación del 12,1% y el 23,9%, respectivamente.

La importancia relativa de las deducciones se puede medir comparando su cuantía con la cuota íntegra. El Cuadro 32 muestra la evolución de esta “ratio” desde 2001 hasta 2005. Al igual que en el Cuadro 31, las cifras de deducciones de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 no incluyen la deducción por maternidad.

Cuadro 32
EVOLUCIÓN DE LA "RATIO" DEDUCCIONES/CUOTA ÍNTEGRA. IRPF 2001-2005

Ejercicios	Cuota íntegra		Deducciones		Deducciones/ C.Íntegra
	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	Importe (miles de euros)	Tasas de variación	
2001	43.836.703	11,92%	5.947.674	11,57%	13,57%
2002	47.413.173	8,16%	6.287.328	5,71%	13,26%
2003 ⁽¹⁾	47.737.772	0,68%	6.680.389	6,25%	13,99%
2004 ⁽¹⁾	52.570.043	10,12%	7.257.216	8,63%	13,80%
2005 ⁽¹⁾	59.455.198	13,10%	8.052.754	10,96%	13,54%

(1) No se incluye la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Según se refleja en el Cuadro 32, la “ratio” deducciones/cuota íntegra disminuyó de forma muy suave entre 2001 y 2002, como consecuencia de la tendencia a un mayor crecimiento en la cuota íntegra que en las deducciones, lo que se traducía en un efecto cada vez menor de los incentivos que actúan tras la aplicación de la tarifa para reducir la carga tributaria.

Sin embargo, en el ejercicio 2003 se produjo una inversión de dicha tendencia, situándose el valor de la “ratio” deducciones/cuota íntegra en el 14%, el mayor de los obtenidos hasta entonces y siete décimas por encima del correspondiente a 2002.

Esta inflexión se debió fundamentalmente a la reducción en 2003 de los tipos marginales mínimo y máximo de la escala de gravamen, lo que provocó que la cuota íntegra de dicho ejercicio se mantuviera casi estable respecto a 2002, mientras que el importe total de las deducciones creció a una tasa del 6,3%. A partir del ejercicio 2004 se vuelve a recuperar la tendencia original, de una disminución sistemática y ligera en el valor de esta “ratio”, que retrocedió dos décimas porcentuales en 2004 y tres décimas porcentuales en 2005, hasta situarse en el 13,5%.

I.2.6.2. Deducciones por inversión en la vivienda habitual

En el ejercicio 2005, el importe de la base máxima con derecho a deducción por inversiones en adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda y cantidades depositadas en cuentas vivienda se mantuvo al mismo nivel de los seis ejercicios anteriores: 9.015,18 euros anuales con carácter general y 12.020,24²⁵ euros anuales para las cantidades destinadas a la realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de minusvalía, sin que el eventual exceso de las cantidades invertidas sobre dichos importes pudiera trasladarse a ejercicios futuros.

Los coeficientes de deducción en 2005 también fueron los mismos que en los ejercicios precedentes. A este respecto, cabe señalar que, a partir del ejercicio 2003, los contribuyentes que hubiesen tenido su residencia habitual en Cataluña o en la Región de Murcia, aplicaron unos coeficientes específicos en el tramo autonómico de la deducción, distintos del establecido para los residentes en el resto de Comunidades Autónomas.

²⁵ Este límite es independiente del límite de 9.015,18 euros establecido para los restantes conceptos deducibles por inversión en vivienda habitual

Como ya se ha apuntado anteriormente, en el ejercicio 2005, el importe total de las deducciones por inversión en vivienda habitual ascendió a 5.696 millones de euros (véase el Cuadro 31).

En el Cuadro 33 se presenta la distribución por tramos de renta de dicho importe. Según se desprende de los datos recogidos en dicho cuadro, los principales beneficiarios de las deducciones relacionadas con la inversión en la vivienda habitual fueron los contribuyentes con rentas bajas y medias. Así, más de las tres cuartas partes del importe total de estas deducciones, en concreto el 77,5%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 33.000 euros y el intervalo que concentró una mayor fracción fue el de renta comprendida entre 13.500 y 15.000 euros (el 7,1%), mientras que las liquidaciones con rentas superiores a 90.000 euros tan sólo aportaron el 2,2% de dicho importe.

De las distintas modalidades de inversión en la vivienda habitual, destacó la **adquisición o rehabilitación con financiación ajena**, con 4.887 millones de euros y 5.680.867 liquidaciones, registrándose unas tasas de variación del 10,3% y del 7,8%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2004 (véase el Cuadro 31). La deducción media por dicha modalidad aumentó el 2,4% en relación con el periodo impositivo anterior, situándose en 860 euros (840 euros en 2004).

Cuadro 33

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIÓN EN LA VIVIENDA HABITUAL, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Importe (miles de euros)	%	% acum
Menor o igual a 0	211	0,00%	0,00%
0-1.500	66	0,00%	0,00%
1.500-3.000	57	0,00%	0,01%
3.000-4.500	3.922	0,07%	0,07%
4.500-6.000	10.329	0,18%	0,26%
6.000-7.500	35.643	0,63%	0,88%
7.500-9.000	123.970	2,18%	3,06%
9.000-10.500	214.013	3,76%	6,82%
10.500-12.000	314.639	5,52%	12,34%
12.000-13.500	392.420	6,89%	19,23%
13.500-15.000	406.040	7,13%	26,36%
15.000-16.500	368.827	6,48%	32,83%
16.500-18.000	341.110	5,99%	38,82%
18.000-19.500	310.878	5,46%	44,28%
19.500-21.000	279.134	4,90%	49,18%
21.000-22.500	267.576	4,70%	53,88%
22.500-24.000	253.175	4,44%	58,32%
24.000-25.500	226.809	3,98%	62,30%
25.500-27.000	216.851	3,81%	66,11%
27.000-28.500	189.203	3,32%	69,43%
28.500-30.000	169.105	2,97%	72,40%
30.000-33.000	290.312	5,10%	77,50%
33.000-36.000	211.809	3,72%	81,22%
36.000-39.000	162.045	2,84%	84,06%
39.000-42.000	130.242	2,29%	86,35%
42.000-45.000	106.426	1,87%	88,22%
45.000-48.000	88.671	1,56%	89,77%
48.000-51.000	74.875	1,31%	91,09%
51.000-54.000	62.617	1,10%	92,19%
54.000-57.000	52.981	0,93%	93,12%
57.000-60.000	45.496	0,80%	93,92%
60.000-66.000	71.981	1,26%	95,18%
66.000-72.000	53.286	0,94%	96,12%
72.000-78.000	40.049	0,70%	96,82%
78.000-84.000	30.009	0,53%	97,35%
84.000-90.000	23.186	0,41%	97,75%
90.000-96.000	18.207	0,32%	98,07%
96.000-120.000	43.441	0,76%	98,84%
120.000-144.000	21.599	0,38%	99,21%
144.000-168.000	12.261	0,22%	99,43%
168.000-192.000	7.746	0,14%	99,57%
192.000-216.000	5.056	0,09%	99,65%
216.000-240.000	3.583	0,06%	99,72%
240.000-360.000	8.548	0,15%	99,87%
360.000-480.000	2.951	0,05%	99,92%
480.000-600.000	1.467	0,03%	99,94%
Más de 600.000	3.140	0,06%	100%
TOTAL	5.695.960	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El 36,8% del importe consignado en el ejercicio 2005 en concepto de deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena, correspondió a cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación y el 63,2% restante, a las cantidades satisfechas después de dicho período de tiempo. En el ejercicio 2004, se repartieron en el 37,9% y el 62,1%, respectivamente.

En el Cuadro 34 se refleja la distribución por tramos de renta de dicha modalidad de deducción. En dicho cuadro se observa, en primer término, que, para los tramos superiores a 9.000 euros, la deducción media aumenta de forma sistemática a medida que el nivel de renta de los contribuyentes es mayor (con excepción del intervalo de más de 600.000 euros, en el que se produce un ligero retroceso respecto al intervalo inmediatamente anterior), sobrepasándose la cuantía media global a partir de una renta de 21.000 euros y alcanzándose la cantidad máxima de 1.412 euros en el intervalo de rentas comprendidas entre 480.000 y 600.000 euros.

También se advierte una notable concentración de este tipo de deducción en los niveles de rentas medias y bajas: el 54,9% de las liquidaciones y el 48,4% del importe deducido por este concepto correspondieron a rentas inferiores a 21.000 euros.

Cuadro 34

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CON FINANCIACIÓN AJENA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	175	0,00%	0,00%	192	0,00%	0,00%	1.098
0-1.500	54	0,00%	0,00%	55	0,00%	0,01%	1.023
1.500-3.000	43	0,00%	0,00%	43	0,00%	0,01%	1.000
3.000-4.500	4.096	0,07%	0,08%	3.189	0,07%	0,07%	779
4.500-6.000	11.544	0,20%	0,28%	8.474	0,17%	0,24%	734
6.000-7.500	43.120	0,76%	1,04%	29.555	0,60%	0,85%	685
7.500-9.000	158.472	2,79%	3,83%	104.604	2,14%	2,99%	660
9.000-10.500	269.100	4,74%	8,57%	180.881	3,70%	6,69%	672
10.500-12.000	373.783	6,58%	15,15%	264.359	5,41%	12,10%	707
12.000-13.500	447.513	7,88%	23,02%	328.638	6,73%	18,83%	734
13.500-15.000	451.546	7,95%	30,97%	343.139	7,02%	25,85%	760
15.000-16.500	400.012	7,04%	38,01%	312.814	6,40%	32,25%	782
16.500-18.000	361.145	6,36%	44,37%	289.879	5,93%	38,18%	803
18.000-19.500	320.406	5,64%	50,01%	263.825	5,40%	43,58%	823
19.500-21.000	278.709	4,91%	54,92%	236.234	4,83%	48,41%	848
21.000-22.500	260.649	4,59%	59,50%	224.699	4,60%	53,01%	862
22.500-24.000	241.645	4,25%	63,76%	212.453	4,35%	57,36%	879
24.000-25.500	213.716	3,76%	67,52%	192.132	3,93%	61,29%	899
25.500-27.000	201.228	3,54%	71,06%	183.268	3,75%	65,04%	911
27.000-28.500	176.234	3,10%	74,16%	162.812	3,33%	68,37%	924
28.500-30.000	155.858	2,74%	76,91%	146.766	3,00%	71,38%	942
30.000-33.000	265.894	4,68%	81,59%	254.552	5,21%	76,59%	957
33.000-36.000	188.646	3,32%	84,91%	186.567	3,82%	80,40%	989
36.000-39.000	141.215	2,49%	87,40%	143.351	2,93%	83,34%	1.015
39.000-42.000	110.820	1,95%	89,35%	115.751	2,37%	85,71%	1.044
42.000-45.000	89.004	1,57%	90,91%	95.107	1,95%	87,65%	1.069
45.000-48.000	73.429	1,29%	92,21%	79.526	1,63%	89,28%	1.083
48.000-51.000	61.408	1,08%	93,29%	67.393	1,38%	90,66%	1.097
51.000-54.000	50.478	0,89%	94,17%	56.329	1,15%	91,81%	1.116
54.000-57.000	42.325	0,75%	94,92%	47.910	0,98%	92,79%	1.132
57.000-60.000	35.795	0,63%	95,55%	40.976	0,84%	93,63%	1.145
60.000-66.000	55.961	0,99%	96,53%	65.099	1,33%	94,96%	1.163
66.000-72.000	40.539	0,71%	97,25%	48.190	0,99%	95,95%	1.189
72.000-78.000	30.044	0,53%	97,78%	36.277	0,74%	96,69%	1.207
78.000-84.000	22.210	0,39%	98,17%	27.176	0,56%	97,25%	1.224
84.000-90.000	16.877	0,30%	98,47%	21.013	0,43%	97,68%	1.245
90.000-96.000	13.092	0,23%	98,70%	16.400	0,34%	98,01%	1.253
96.000-120.000	30.660	0,54%	99,24%	38.952	0,80%	98,81%	1.270
120.000-144.000	14.777	0,26%	99,50%	19.263	0,39%	99,21%	1.304
144.000-168.000	8.179	0,14%	99,64%	10.849	0,22%	99,43%	1.326
168.000-192.000	5.043	0,09%	99,73%	6.769	0,14%	99,57%	1.342
192.000-216.000	3.261	0,06%	99,79%	4.400	0,09%	99,66%	1.349
216.000-240.000	2.283	0,04%	99,83%	3.127	0,06%	99,72%	1.370
240.000-360.000	5.347	0,09%	99,92%	7.365	0,15%	99,87%	1.377
360.000-480.000	1.797	0,03%	99,95%	2.500	0,05%	99,92%	1.391
480.000-600.000	889	0,02%	99,97%	1.256	0,03%	99,95%	1.412
Más de 600.000	1.846	0,03%	100%	2.569	0,05%	100%	1.392
TOTAL	5.680.867	100%		4.886.679	100%		860

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Como puede apreciarse en el Cuadro 31, en el período impositivo 2005, la deducción por **adquisición o rehabilitación de vivienda habitual sin financiación ajena** se consignó en 398.109 liquidaciones, el 10,7% menos que en el ejercicio anterior. Como consecuencia, el importe de la deducción por este concepto registró una disminución del 13,1%, al pasar de 328 millones de euros en 2004 a 286 millones de euros en 2005. En el Cuadro 35 se presenta la distribución por tramos de renta de los resultados de esta modalidad de deducción en el ejercicio 2005.

La distribución recogida en el Cuadro 35 presenta ligeras diferencias con la de la deducción por adquisición de vivienda habitual con financiación ajena. Así, por ejemplo, se observa que, mientras que en ambas deducciones la cuantía media crece a medida que aumenta el nivel de renta, a partir de 9.000 euros, en la deducción sin financiación ajena el crecimiento no se prolonga hasta el final de la distribución, sino que se quiebra en algunos intervalos en los que se producen ligeros retrocesos. En este caso, además, la media global se sobrepasa por primera vez a partir de una renta de 22.500 euros y la cuantía media máxima, 1.188 euros, correspondió a los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros.

Esta modalidad de deducción se concentra también en los niveles medios y bajos de renta, si bien se observa que lo hace de forma algo más acusada que la deducción por adquisición de vivienda habitual con financiación ajena. Así, por ejemplo, las rentas inferiores a 21.000 euros concentraron el 52,2% del importe de la deducción (el 48,4%, en el caso de la deducción con financiación ajena), correspondiente al 56,1% de las liquidaciones en las que se consignó la misma (el 54,9%, para la anterior modalidad).

Cuadro 35

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL SIN FINANCIACIÓN AJENA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	11	0,00%	0,00%	11	0,00%	0,00%	996
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	440	0,11%	0,12%	312	0,11%	0,12%	710
4.500-6.000	1.186	0,30%	0,41%	887	0,31%	0,43%	748
6.000-7.500	3.777	0,95%	1,36%	2.456	0,86%	1,29%	650
7.500-9.000	12.091	3,04%	4,40%	7.349	2,57%	3,86%	608
9.000-10.500	19.595	4,92%	9,32%	12.317	4,31%	8,18%	629
10.500-12.000	27.814	6,99%	16,31%	17.825	6,24%	14,42%	641
12.000-13.500	33.249	8,35%	24,66%	21.985	7,70%	22,12%	661
13.500-15.000	31.907	8,01%	32,67%	21.259	7,45%	29,57%	666
15.000-16.500	27.692	6,96%	39,63%	18.814	6,59%	36,16%	679
16.500-18.000	24.699	6,20%	45,83%	16.942	5,93%	42,09%	686
18.000-19.500	21.964	5,52%	51,35%	15.385	5,39%	47,48%	700
19.500-21.000	18.944	4,76%	56,11%	13.509	4,73%	52,21%	713
21.000-22.500	17.837	4,48%	60,59%	12.715	4,45%	56,67%	713
22.500-24.000	16.486	4,14%	64,73%	11.828	4,14%	60,81%	717
24.000-25.500	14.626	3,67%	68,41%	10.516	3,68%	64,49%	719
25.500-27.000	13.533	3,40%	71,81%	9.982	3,50%	67,99%	738
27.000-28.500	11.518	2,89%	74,70%	8.530	2,99%	70,98%	741
28.500-30.000	10.250	2,57%	77,27%	7.626	2,67%	73,65%	744
30.000-33.000	17.286	4,34%	81,62%	13.025	4,56%	78,21%	754
33.000-36.000	12.538	3,15%	84,76%	9.597	3,36%	81,57%	765
36.000-39.000	9.515	2,39%	87,15%	7.478	2,62%	84,19%	786
39.000-42.000	7.460	1,87%	89,03%	5.974	2,09%	86,29%	801
42.000-45.000	5.942	1,49%	90,52%	4.847	1,70%	87,98%	816
45.000-48.000	4.887	1,23%	91,75%	3.998	1,40%	89,38%	818
48.000-51.000	4.023	1,01%	92,76%	3.381	1,18%	90,57%	840
51.000-54.000	3.389	0,85%	93,61%	2.910	1,02%	91,59%	859
54.000-57.000	2.792	0,70%	94,31%	2.358	0,83%	92,41%	844
57.000-60.000	2.511	0,63%	94,94%	2.201	0,77%	93,18%	877
60.000-66.000	3.871	0,97%	95,91%	3.428	1,20%	94,38%	885
66.000-72.000	2.841	0,71%	96,63%	2.563	0,90%	95,28%	902
72.000-78.000	2.156	0,54%	97,17%	1.974	0,69%	95,97%	916
78.000-84.000	1.650	0,41%	97,58%	1.578	0,55%	96,53%	956
84.000-90.000	1.270	0,32%	97,90%	1.209	0,42%	96,95%	952
90.000-96.000	1.075	0,27%	98,17%	1.045	0,37%	97,32%	972
96.000-120.000	2.588	0,65%	98,82%	2.583	0,90%	98,22%	998
120.000-144.000	1.361	0,34%	99,17%	1.408	0,49%	98,71%	1.035
144.000-168.000	803	0,20%	99,37%	860	0,30%	99,01%	1.071
168.000-192.000	559	0,14%	99,51%	591	0,21%	99,22%	1.057
192.000-216.000	359	0,09%	99,60%	405	0,14%	99,36%	1.129
216.000-240.000	260	0,07%	99,66%	283	0,10%	99,46%	1.089
240.000-360.000	645	0,16%	99,82%	720	0,25%	99,72%	1.117
360.000-480.000	249	0,06%	99,89%	285	0,10%	99,82%	1.145
480.000-600.000	122	0,03%	99,92%	141	0,05%	99,86%	1.153
Más de 600.000	326	0,08%	100%	387	0,14%	100%	1.188
TOTAL	398.109	100%		285.486	100%		717

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

La deducción por **construcción o ampliación** de la vivienda habitual se consignó en 323.475 liquidaciones por un importe de 294 millones de euros, registrándose unos incrementos del 7,6% y del 16,9%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2004 (véase el Cuadro 31).

Por **obras de adecuación realizadas en viviendas de minusválidos** se dedujeron 4,4 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11,7% respecto al ejercicio 2004. De la cifra anterior, 1,5 millones de euros correspondieron a obras que habían sido financiadas por el propio contribuyente y 2,9 millones de euros, a obras financiadas con fondos ajenos (el 48,6% correspondió a cantidades satisfechas en el ejercicio dentro de los dos años siguientes a la fecha de realización de las obras y el 51,4% a las cantidades satisfechas con posterioridad a dicho período de tiempo).

Por último, la deducción por **cantidades depositadas en cuentas vivienda** durante 2005 se consignó en 257.641 liquidaciones, el 8,1% menos que en el ejercicio 2004. Como consecuencia de este descenso, el importe de la deducción disminuyó el 5,7%, situándose en 225 millones de euros, frente a 239 millones de euros en 2004. La cuantía media, por el contrario, presentó una tasa de variación positiva del 2,6%, situándose en 873 euros, lo que supuso una aportación media de 5.820 euros (5.673 euros en 2004).

La distribución por tramos de renta de la deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda se muestra en el Cuadro 36. Al igual que ocurría con la deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual (con y sin financiación ajena), la mayor concentración, tanto del importe como del número de liquidaciones, se encuentra en las rentas medias y bajas. De esta forma, se observa que, por ejemplo, el 56,9% de las liquidaciones y el 49,2% del importe de esta modalidad de deducción correspondieron a contribuyentes con rentas inferiores a 21.000 euros. La cuantía media global se sobrepasó para niveles superiores a 18.000 euros, obteniéndose su máximo de 1.300 euros en los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros.

Cuadro 36

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA, SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	419	0,16%	0,23%	268	0,12%	0,17%	640
6.000-7.500	1.695	0,66%	0,89%	908	0,40%	0,57%	535
7.500-9.000	5.773	2,24%	3,13%	3.047	1,35%	1,92%	528
9.000-10.500	10.337	4,01%	7,14%	5.988	2,66%	4,59%	579
10.500-12.000	16.338	6,34%	13,48%	10.163	4,52%	9,10%	622
12.000-13.500	20.875	8,10%	21,58%	14.435	6,41%	15,52%	691
13.500-15.000	21.495	8,34%	29,93%	16.091	7,15%	22,67%	749
15.000-16.500	19.276	7,48%	37,41%	15.555	6,91%	29,58%	807
16.500-18.000	18.035	7,00%	44,41%	15.179	6,75%	36,32%	842
18.000-19.500	16.501	6,40%	50,81%	14.650	6,51%	42,83%	888
19.500-21.000	15.658	6,08%	56,89%	14.314	6,36%	49,19%	914
21.000-22.500	16.338	6,34%	63,23%	15.209	6,76%	55,95%	931
22.500-24.000	15.927	6,18%	69,41%	15.273	6,79%	62,74%	959
24.000-25.500	12.666	4,92%	74,33%	12.663	5,63%	68,37%	1.000
25.500-27.000	12.464	4,84%	79,17%	12.684	5,64%	74,00%	1.018
27.000-28.500	8.871	3,44%	82,61%	9.195	4,09%	78,09%	1.036
28.500-30.000	7.016	2,72%	85,34%	7.375	3,28%	81,37%	1.051
30.000-33.000	10.024	3,89%	89,23%	10.825	4,81%	86,18%	1.080
33.000-36.000	6.611	2,57%	91,79%	7.133	3,17%	89,35%	1.079
36.000-39.000	4.597	1,78%	93,58%	5.048	2,24%	91,59%	1.098
39.000-42.000	3.366	1,31%	94,88%	3.729	1,66%	93,25%	1.108
42.000-45.000	2.435	0,95%	95,83%	2.713	1,21%	94,45%	1.114
45.000-48.000	1.902	0,74%	96,57%	2.165	0,96%	95,41%	1.138
48.000-51.000	1.534	0,60%	97,16%	1.742	0,77%	96,19%	1.136
51.000-54.000	1.156	0,45%	97,61%	1.330	0,59%	96,78%	1.151
54.000-57.000	899	0,35%	97,96%	1.023	0,45%	97,23%	1.137
57.000-60.000	780	0,30%	98,26%	901	0,40%	97,63%	1.155
60.000-66.000	1.058	0,41%	98,67%	1.228	0,55%	98,18%	1.160
66.000-72.000	756	0,29%	98,97%	898	0,40%	98,58%	1.188
72.000-78.000	545	0,21%	99,18%	628	0,28%	98,86%	1.152
78.000-84.000	363	0,14%	99,32%	434	0,19%	99,05%	1.195
84.000-90.000	261	0,10%	99,42%	311	0,14%	99,19%	1.193
90.000-96.000	209	0,08%	99,50%	251	0,11%	99,30%	1.199
96.000-120.000	472	0,18%	99,68%	572	0,25%	99,55%	1.211
120.000-144.000	224	0,09%	99,77%	268	0,12%	99,67%	1.197
144.000-168.000	150	0,06%	99,83%	185	0,08%	99,75%	1.231
168.000-192.000	113	0,04%	99,87%	141	0,06%	99,82%	1.250
192.000-216.000	65	0,03%	99,90%	78	0,03%	99,85%	1.198
216.000-240.000	50	0,02%	99,92%	64	0,03%	99,88%	1.272
240.000-360.000	131	0,05%	99,97%	167	0,07%	99,95%	1.274
360.000-480.000	32	0,01%	99,98%	40	0,02%	99,97%	1.243
480.000-600.000	13	0,01%	99,99%	15	0,01%	99,98%	1.138
Más de 600.000	37	0,01%	100%	48	0,02%	100%	1.300
TOTAL	257.641	100%		225.041	100%		873

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

I.2.6.3. Deducciones por actividades económicas

Como puede observarse en el Cuadro 31, en el ejercicio 2005, más de las tres cuartas partes (el 81,7%) del importe total de las deducciones por el desarrollo de actividades económicas correspondió a la deducción derivada de las **dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias** (artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias). Dicha deducción constituye un incentivo fiscal a la inversión en las Islas Canarias y se calcula aplicando el tipo medio de gravamen del contribuyente a la dotación anual que haya efectuado a la Reserva, con el límite del 80% de la parte de cuota íntegra que proporcionalmente corresponda a los rendimientos procedentes de actividades empresariales realizadas en el Archipiélago, mediante establecimientos situados en el mismo.

En 2005, la deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) supuso una minoración de 52 millones de euros, cifra superior en el 9,3% a la del ejercicio precedente. El número de liquidaciones en las que se consignó esta deducción creció el 4,1% respecto a 2004, situándose en 2.187. La deducción media por liquidación aumentó el 5%, al pasar de 22.754 euros en 2004 a 23.899 euros en 2005.

Las deducciones por **incentivos y estímulos a la inversión empresarial**, incluyendo tanto el régimen general como el régimen especial de Canarias, supusieron un total de 10 millones de euros, cifra sólo ligeramente superior, en el 0,6%, a la de 2004. El número de liquidaciones con estas deducciones creció con una tasa del 1%, al pasar de 7.993 en 2004 a 8.076 en 2005, por lo que la deducción media descendió el 0,4%, situándose en 1.243 euros (1.248 euros en 2004). En el Cuadro 37 se recoge la información referente al número de liquidaciones y al importe de cada una de las deducciones que se integraban en este grupo en el ejercicio 2005.

Cuadro 37
DEDUCCIONES POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL. IRPF 2005

Deducciones	Número de liquidaciones	Importe	
		Miles de euros	% sobre el total
Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	591	498	4,96%
Fomento de las tecnologías de la información y la comunicación	2.545	1.039	10,35%
Actividades de exportación	102	161	1,60%
Inversiones del artículo 38 del TRLIS ⁽¹⁾	85	136	1,35%
Inversiones medioambientales	594	1.441	14,35%
Gastos en formación profesional	840	190	1,90%
Creación de empleo para trabajadores minusválidos	50	59	0,58%
Contribuciones empresariales a planes de pensiones y aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	24	16	0,16%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	2.379	3.649	36,34%
Acontecimientos de excepcional interés público	8	11	0,11%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	2.641	26,30%
Inversiones en la adquisición de activos fijos (Canarias)	768	1.877	18,69%
Resto de deducciones	-	764	7,61%
Discrepancias estadísticas ⁽²⁾	-	201	2,00%
TOTAL	8.076	10.041	100%

(1) Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores.

(2) Debidas a que la suma de los importes cada una de las deducciones no coincide con el total.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)

Según se observa en el Cuadro 37, más de la mitad del importe de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial de 2005, concretamente el 55%, correspondió a la deducción por inversiones en la adquisición de activos fijos del régimen especial de Canarias (el 36,3% correspondiente a las inversiones realizadas en 2005 y el 18,7% a los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores). Los contribuyentes que aplicaron esta deducción vieron disminuir su cuota íntegra por este concepto en un total de 5,5 millones de euros (3,6 millones de euros por las inversiones realizadas en 2005 y 1,9 millones de euros por las deducciones pendientes de ejercicios anteriores).

También sobresalieron las deducciones por inversiones medioambientales (594 liquidaciones y 1,4 millones de euros) y las derivadas de inversiones y gastos para el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, aplicable por los contribuyentes que desarrollasen actividades económicas en estimación objetiva (2.545 liquidaciones y un millón de euros), que representaron conjuntamente el 24,7% del importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial

en el ejercicio 2005. Asimismo, cabe destacar las deducciones por inversiones y gastos en investigación y desarrollo e innovación tecnológica, con 0,5 millones de euros, las relativas a gastos de formación profesional y a actividades de exportación, con 0,2 millones de euros cada una de ellas y las relacionadas con las inversiones a las que se refiere el artículo 38 del TRLIS²⁶, que supusieron 0,1 millones de euros.

Por último, la deducción relativa a **los rendimientos obtenidos por la venta de bienes corporales producidos en Canarias** supuso en 2005 una minoración de 1,7 millones de euros, correspondientes a 392 liquidaciones, con unos descensos del 2% y del 8,4%, respectivamente, en comparación con el período impositivo anterior (véase el Cuadro 31).

I.2.6.4. Deducción por doble imposición de dividendos

La deducción por doble imposición de dividendos tiene por objeto compensar la doble imposición que se produce al haberse gravado previamente, en el Impuesto sobre Sociedades, los beneficios con cargo a los que se distribuyen los dividendos integrados en la base imponible del IRPF. El método elegido para evitar la doble imposición consiste en integrar en la base imponible del IRPF el importe íntegro de los dividendos percibidos aumentado en una serie de proporciones que varían en función del tipo de entidad que los ha distribuido²⁷ y deducir del importe total de la cuota líquida del impuesto análogos porcentajes de los importes íntegros percibidos.

²⁶ Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores.

²⁷ En 2005 estas proporciones eran:

- 40% con carácter general.
- 25% cuando la entidad que hubiese distribuido los beneficios tributase al tipo del 25% en el Impuesto sobre Sociedades.
- 0% si los dividendos provenían de entidades gravadas al 1% o al 0% en el Impuesto sobre Sociedades, de cooperativas protegidas y especialmente protegidas, de la distribución de la prima de emisión, de las operaciones de constitución o cesión de derechos o facultades de uso y disfrute sobre los valores o participaciones que representasen la participación en los fondos propios de la entidad y de cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe.

En el ejercicio 2005, la deducción por doble imposición de dividendos, como ya se ha apuntado anteriormente, supuso un importe de 1.896 millones de euros, cifra superior en el 19,6% a la del ejercicio 2004 (véase el Cuadro 31). El número de liquidaciones con esta deducción registró un aumento bastante inferior, el 3,3%, al pasar de 2.256.283 liquidaciones en el ejercicio 2004 a 2.330.166 liquidaciones en 2005. Como consecuencia, su cuantía media se incrementó el 15,8%, situándose en 813 euros por liquidación (702 euros en 2004).

El incremento del importe de la deducción por dividendos en 2005 está en línea con la favorable evolución de los resultados de las compañías cotizadas durante dicho año, a la que ya se ha hecho referencia en reiteradas ocasiones a lo largo del análisis que se efectúa en este libro. Según se recoge en el *Informe de Mercado* del año 2005 de la Bolsa de Madrid, el volumen de dividendos brutos pagados por las empresas cotizadas a sus accionistas aumentó el 23,6% respecto al año anterior.

El Cuadro 38 muestra la distribución por tramos de renta de la deducción por doble imposición de dividendos en el ejercicio 2005. Al igual que en ejercicios anteriores, se produce una concentración muy elevada de esta deducción en las rentas más altas, lo que indica que este elemento del impuesto posee una cualidad de regresividad respecto a la renta. Así, por ejemplo, el 51,7% del importe total deducido por este concepto correspondió a rentas superiores a 96.000 euros, nivel a partir del cual tan sólo se encontraba el 4,8% de las liquidaciones en las que se consignó esta partida. Sobresale el intervalo de más de 600.000 euros, con el 13% del importe total de la deducción, tan sólo el 0,2% de las liquidaciones y una media de 44.493 euros por liquidación.

Cuadro 38
DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS, SEGÚN TRAMOS DE RENTA.
IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	140	0,01%	0,01%	68	0,00%	0,00%	484
0-1.500	43	0,00%	0,01%	14	0,00%	0,00%	326
1.500-3.000	45	0,00%	0,01%	14	0,00%	0,01%	304
3.000-4.500	5.421	0,23%	0,24%	255	0,01%	0,02%	47
4.500-6.000	11.494	0,49%	0,74%	1.009	0,05%	0,07%	88
6.000-7.500	19.050	0,82%	1,55%	1.830	0,10%	0,17%	96
7.500-9.000	46.215	1,98%	3,54%	3.797	0,20%	0,37%	82
9.000-10.500	63.805	2,74%	6,27%	6.484	0,34%	0,71%	102
10.500-12.000	76.561	3,29%	9,56%	8.573	0,45%	1,16%	112
12.000-13.500	91.052	3,91%	13,47%	10.839	0,57%	1,73%	119
13.500-15.000	100.103	4,30%	17,76%	13.063	0,69%	2,42%	130
15.000-16.500	102.109	4,38%	22,15%	14.382	0,76%	3,18%	141
16.500-18.000	102.523	4,40%	26,55%	15.642	0,83%	4,01%	153
18.000-19.500	98.854	4,24%	30,79%	16.615	0,88%	4,88%	168
19.500-21.000	94.569	4,06%	34,85%	17.293	0,91%	5,80%	183
21.000-22.500	93.520	4,01%	38,86%	17.958	0,95%	6,74%	192
22.500-24.000	92.087	3,95%	42,81%	18.466	0,97%	7,72%	201
24.000-25.500	86.260	3,70%	46,51%	19.331	1,02%	8,74%	224
25.500-27.000	84.413	3,62%	50,14%	18.730	0,99%	9,73%	222
27.000-28.500	80.916	3,47%	53,61%	19.030	1,00%	10,73%	235
28.500-30.000	76.583	3,29%	56,90%	19.448	1,03%	11,76%	254
30.000-33.000	149.538	6,42%	63,31%	40.947	2,16%	13,92%	274
33.000-36.000	120.421	5,17%	68,48%	41.923	2,21%	16,13%	348
36.000-39.000	95.649	4,10%	72,59%	40.477	2,14%	18,26%	423
39.000-42.000	78.316	3,36%	75,95%	38.425	2,03%	20,29%	491
42.000-45.000	64.528	2,77%	78,72%	110.626	5,84%	26,13%	1.714
45.000-48.000	54.826	2,35%	81,07%	34.796	1,84%	27,96%	635
48.000-51.000	47.645	2,04%	83,11%	33.908	1,79%	29,75%	712
51.000-54.000	40.924	1,76%	84,87%	31.762	1,68%	31,43%	776
54.000-57.000	35.532	1,52%	86,39%	30.208	1,59%	33,02%	850
57.000-60.000	30.562	1,31%	87,71%	28.347	1,50%	34,52%	928
60.000-66.000	49.430	2,12%	89,83%	53.163	2,80%	37,32%	1.076
66.000-72.000	38.319	1,64%	91,47%	49.776	2,63%	39,95%	1.299
72.000-78.000	29.653	1,27%	92,74%	43.457	2,29%	42,24%	1.466
78.000-84.000	23.329	1,00%	93,75%	41.363	2,18%	44,42%	1.773
84.000-90.000	18.332	0,79%	94,53%	38.564	2,03%	46,46%	2.104
90.000-96.000	14.887	0,64%	95,17%	35.554	1,88%	48,33%	2.388
96.000-120.000	38.377	1,65%	96,82%	119.393	6,30%	54,63%	3.111
120.000-144.000	20.694	0,89%	97,71%	93.732	4,94%	59,57%	4.529
144.000-168.000	12.682	0,54%	98,25%	75.026	3,96%	63,53%	5.916
168.000-192.000	8.440	0,36%	98,61%	61.227	3,23%	66,76%	7.254
192.000-216.000	5.736	0,25%	98,86%	49.908	2,63%	69,40%	8.701
216.000-240.000	4.194	0,18%	99,04%	44.958	2,37%	71,77%	10.720
240.000-360.000	10.487	0,45%	99,49%	147.315	7,77%	79,54%	14.047
360.000-480.000	4.111	0,18%	99,67%	85.936	4,53%	84,07%	20.904
480.000-600.000	2.264	0,10%	99,76%	56.014	2,96%	87,03%	24.741
Más de 600.000	5.527	0,24%	100%	245.910	12,97%	100%	44.493
TOTAL	2.330.166	100%		1.895.553	100%		813

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

I.2.7. CUOTA LÍQUIDA Y CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

La **cuota líquida** se obtiene disminuyendo la cuota íntegra en el importe de las deducciones que el contribuyente tenga derecho a practicar, con exclusión de las deducciones por doble imposición (de dividendos, por rentas obtenidas en el extranjero y por rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen) y de la deducción por maternidad.

Al igual que ocurre con la cuota íntegra, la cuota líquida total resulta de integrar la cuota líquida estatal y la autonómica o complementaria. En el ejercicio 2005, la cuota líquida estatal era el resultado de minorar la cuota íntegra estatal en el 67% de las deducciones generales de normativa estatal. La cuota líquida autonómica o complementaria se obtenía sustrayendo, de la cuota íntegra autonómica o complementaria, el 33% de las deducciones generales y la totalidad de las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en la que el contribuyente tuviese su residencia habitual. En relación con la aplicación de las deducciones sobre las dos componentes de la cuota íntegra, cabe señalar que, a partir de 2002, con la entrada en vigor del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen fiscal común, la deducción por inversión en la vivienda habitual también se desdobló en dos tramos: uno, estatal y otro, autonómico o complementario, de manera que en la liquidación del impuesto, el importe de la deducción correspondiente al tramo estatal se aplicaba a minorar la cuota íntegra estatal, mientras que el del tramo autonómico minoraba la cuota íntegra autonómica o complementaria.

La cuota líquida del IRPF del ejercicio 2005 fue de 53.837 millones de euros, siendo el resultado de sumar la cuota líquida estatal, la cual ascendió a 34.987 millones de euros y la cuota líquida autonómica o complementaria, por importe de 18.850 millones de euros. Respecto al ejercicio anterior, el importe de la cuota líquida experimentó un crecimiento del 13,5%.

La **cuota resultante de la autoliquidación** (en adelante, CRA) es una partida recogida en los modelos de declaración y se obtiene de incrementar la cuota líquida total en la cuantía que supongan las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores y de minorarla en el importe de las deducciones por doble imposición, de las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual y de las retenciones deducibles de rendimientos bonificados. Para efectuar el análisis del IRPF se toma esta magnitud en lugar de la cuota líquida, por considerarse más próxima a la carga fiscal que soportan finalmente los contribuyentes. No obstante, cabe advertir que a partir de 2003, con la entrada en vigor de la deducción por maternidad, aplicable sobre la cuota diferencial, esto es, en una fase posterior a la obtención de la CRA, esta última magnitud no representa el pago final del impuesto, como ocurría en los ejercicios precedentes.

En el ejercicio 2005, la cuantía total correspondiente a las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones generales y deducciones autonómicas de ejercicios anteriores, ascendió a 36 millones de euros. La información sobre las deducciones por doble imposición y de las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual se recoge en el Cuadro 31. Cabe advertir una vez más que los importes que figuran en el Cuadro 31 corresponden a las cantidades consignadas por los contribuyentes en las correspondientes casillas de los modelos de declaración o, en su caso, del Modelo 105 de comunicación de datos fiscales adicionales, parte de las cuales no pudieron aplicarse por insuficiencia parcial de cuota. Este hecho explica que la diferencia entre los importes de la cuota líquida y de la CRA no coincida de forma exacta con el resultado de agregar las cuantías de los conceptos anteriores (las pérdidas del derecho a aplicar determinadas deducciones de ejercicios anteriores, las deducciones por doble imposición, las compensaciones fiscales por adquisición y arrendamiento de la vivienda habitual y las retenciones deducibles de rendimientos bonificados).

La CRA en el ejercicio 2005 ascendió a 51.962 millones de euros, cifra superior en el 13,5%, a la del ejercicio 2004 (45.794 millones de euros). Dicha tasa de variación es

ligeramente superior a la registrada por la cuota íntegra (13,1%), situándose al mismo nivel de la base liquidable (13,5%). El hecho de que la tasa de variación de la CRA sea levemente superior a la de la cuota íntegra obedece, fundamentalmente, al moderado crecimiento de las cantidades deducidas por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (véase Cuadro 31). La cuantía media, calculada respecto al número total de liquidaciones, ascendió a 3.038 euros (4.037 euros si se consideran únicamente las liquidaciones con CRA positiva), registrándose un aumento del 9,3% en comparación a 2004.

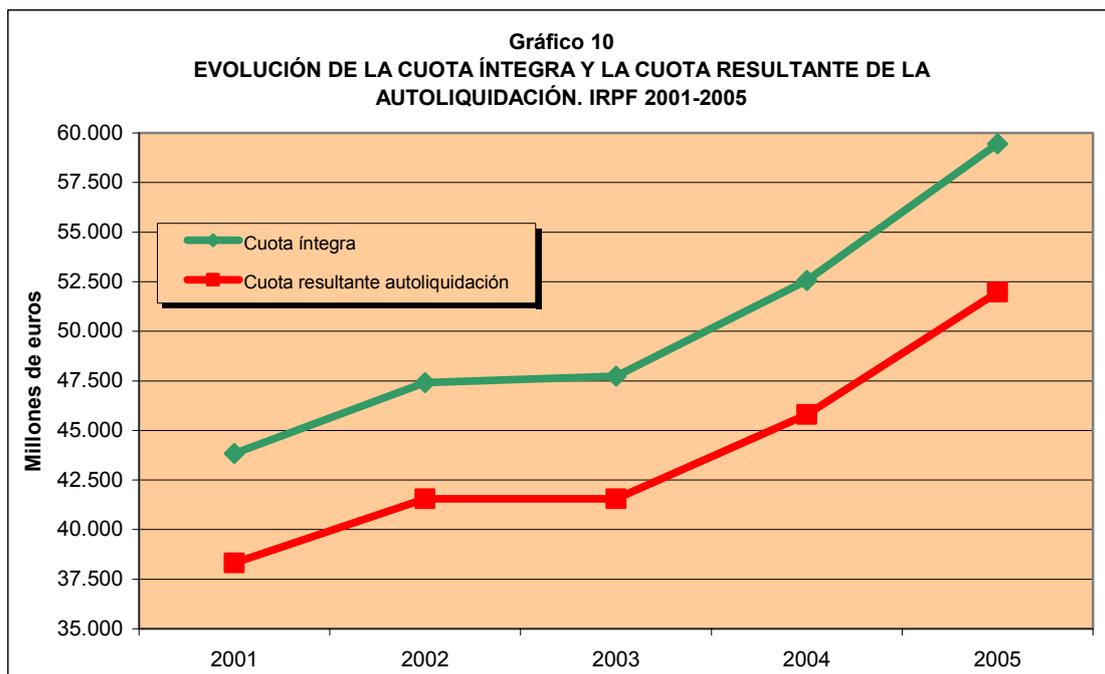
En el Cuadro 39 se recoge la evolución de la CRA desde el ejercicio 2001 hasta 2005. En el Gráfico 10 se compara dicha evolución con la de la cuota íntegra en el mismo período.

Cuadro 39
**EVOLUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
IRPF 2001-2005**

Ejercicios	Importe		Media ^(*)	
	Miles de euros	Tasas de variación	Euros	Tasas de variación
2001	38.321.086	11,97%	2.571	7,41%
2002	41.545.147	8,41%	2.684	4,37%
2003	41.555.695	0,03%	2.600	-3,13%
2004	45.794.138	10,20%	2.780	6,93%
2005	51.962.051	13,47%	3.038	9,28%

(*) Calculada sobre el total de liquidaciones en cada ejercicio

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



Según puede apreciarse en el Cuadro 39, la tasa de variación de la CRA en el período impositivo 2005, al igual que ocurría con la cuota íntegra (véase el Cuadro 28) confirma la tendencia a la aceleración en su ritmo de crecimiento que se viene observando desde 2003, alcanzando el mayor nivel del quinquenio analizado (la escasa variación registrada en 2003 fue consecuencia, fundamentalmente, de la disminución en dicho año de los tipos marginales de gravamen), de forma opuesta a lo sucedido con anterioridad o, en otras palabras, en el ejercicio 2003 se produjo el punto de inflexión de la evolución de la CRA, de manera que se ha pasado de una notable desaceleración a una rápida aceleración, en sólo un periodo de cinco años. En el Gráfico 10 se aprecia con claridad el paralelismo existente en las evoluciones de la cuota íntegra y la CRA en el período 2001-2005.

En el Cuadro 40 se presenta la distribución por tramos de renta de la CRA correspondiente al período impositivo 2005. Se observa una importante concentración de dicha magnitud en las liquidaciones con mayores niveles de renta, al igual que ocurría en el caso de la cuota íntegra, circunstancia que reitera la cualidad de

progresividad del impuesto que ya se observaba en esa última variable, pero de manera más acusada, fundamentalmente por el efecto de la deducción por inversión en la vivienda habitual.

Así, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, el 3,5% del total, aportaron el 36,4% de la CRA del ejercicio (el 34,8% de la cuota íntegra).

Si se consideran las liquidaciones con rentas superiores a 30.000 euros, el 17,4% del total, la aportación en términos de CRA que resulta es del 68,8% (el 65,9% de la cuota íntegra).

Por último, las liquidaciones con más de 600.000 euros de renta, que supusieron el 0,05% del total de liquidaciones del ejercicio, tuvieron una participación en la CRA del 5,4% (el 5,2% de la cuota íntegra).

La cuantía media de la cuota resultante global (3.038 euros) se superó a partir de los 24.000 euros de renta, incrementándose sistemáticamente con el nivel de renta hasta alcanzar un importe máximo de 339.501 euros, para rentas superiores a 600.000 euros. Por tanto, al igual que ocurría con el importe de la cuota íntegra, se constata un fuerte aumento de la media en las rentas más altas.

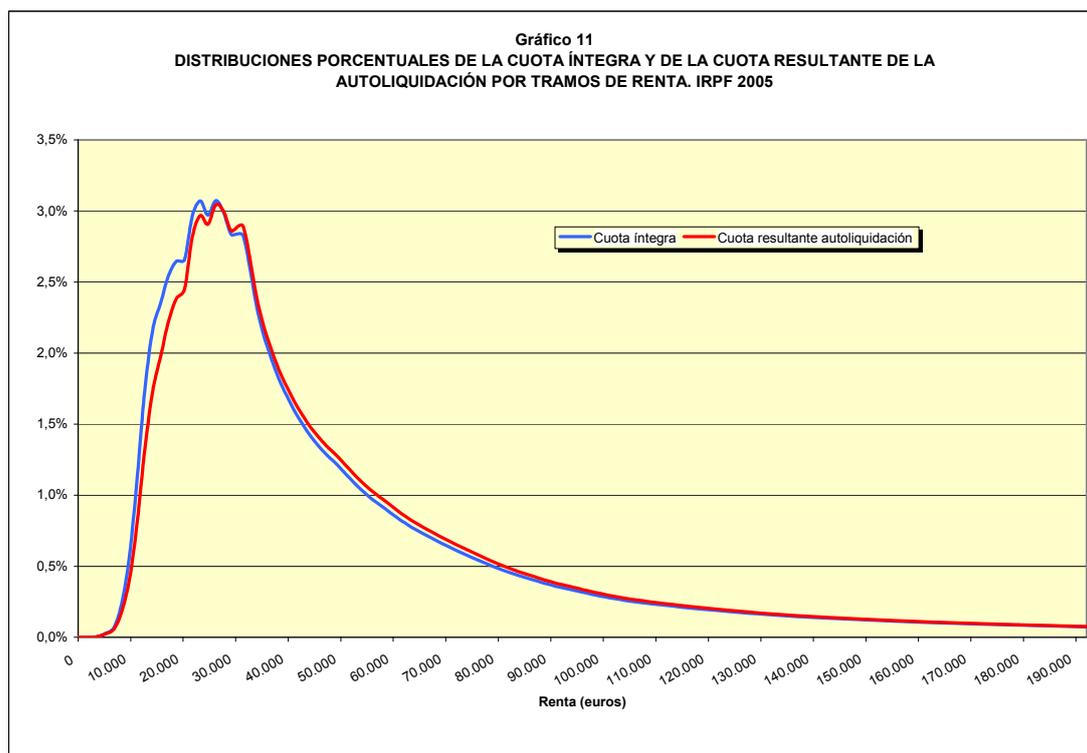
En el Gráfico 11 se comparan las distribuciones porcentuales según el nivel de renta de la cuota íntegra y de la CRA en el ejercicio 2005.

Cuadro 40

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Número total de liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	100.263	0,59%	0,59%	902	0,00%	0,00%	9
0-1.500	259.114	1,51%	2,10%	237	0,00%	0,00%	1
1.500-3.000	226.978	1,33%	3,43%	344	0,00%	0,00%	2
3.000-4.500	331.105	1,94%	5,36%	2.674	0,01%	0,01%	8
4.500-6.000	553.173	3,23%	8,60%	12.977	0,02%	0,03%	23
6.000-7.500	934.933	5,47%	14,06%	29.299	0,06%	0,09%	31
7.500-9.000	1.006.669	5,89%	19,95%	90.502	0,17%	0,26%	90
9.000-10.500	1.054.279	6,16%	26,11%	213.155	0,41%	0,67%	202
10.500-12.000	1.181.724	6,91%	33,02%	421.429	0,81%	1,48%	357
12.000-13.500	1.216.885	7,11%	40,13%	694.446	1,34%	2,82%	571
13.500-15.000	1.130.583	6,61%	46,74%	904.193	1,74%	4,56%	800
15.000-16.500	975.794	5,70%	52,45%	1.027.621	1,98%	6,54%	1.053
16.500-18.000	867.278	5,07%	57,52%	1.156.240	2,23%	8,76%	1.333
18.000-19.500	755.915	4,42%	61,94%	1.239.552	2,39%	11,15%	1.640
19.500-21.000	649.110	3,79%	65,73%	1.272.323	2,45%	13,60%	1.960
21.000-22.500	619.613	3,62%	69,36%	1.462.905	2,82%	16,41%	2.361
22.500-24.000	564.800	3,30%	72,66%	1.542.352	2,97%	19,38%	2.731
24.000-25.500	489.437	2,86%	75,52%	1.510.574	2,91%	22,29%	3.086
25.500-27.000	454.402	2,66%	78,18%	1.581.864	3,04%	25,33%	3.481
27.000-28.500	403.328	2,36%	80,53%	1.555.941	2,99%	28,33%	3.858
28.500-30.000	351.656	2,06%	82,59%	1.484.934	2,86%	31,19%	4.223
30.000-33.000	627.798	3,67%	86,26%	3.004.292	5,78%	36,97%	4.785
33.000-36.000	433.865	2,54%	88,80%	2.410.672	4,64%	41,61%	5.556
36.000-39.000	317.203	1,85%	90,65%	2.034.072	3,91%	45,52%	6.413
39.000-42.000	243.552	1,42%	92,07%	1.778.657	3,42%	48,94%	7.303
42.000-45.000	192.090	1,12%	93,20%	1.580.335	3,04%	51,99%	8.227
45.000-48.000	156.632	0,92%	94,11%	1.434.511	2,76%	54,75%	9.158
48.000-51.000	130.941	0,77%	94,88%	1.321.100	2,54%	57,29%	10.089
51.000-54.000	108.438	0,63%	95,51%	1.194.893	2,30%	59,59%	11.019
54.000-57.000	90.614	0,53%	96,04%	1.085.178	2,09%	61,68%	11.976
57.000-60.000	76.598	0,45%	96,49%	997.021	1,92%	63,59%	13.016
60.000-66.000	120.019	0,70%	97,19%	1.742.176	3,35%	66,95%	14.516
66.000-72.000	88.912	0,52%	97,71%	1.475.699	2,84%	69,79%	16.597
72.000-78.000	67.026	0,39%	98,10%	1.250.623	2,41%	72,19%	18.659
78.000-84.000	50.599	0,30%	98,40%	1.045.888	2,01%	74,21%	20.670
84.000-90.000	39.257	0,23%	98,63%	886.649	1,71%	75,91%	22.586
90.000-96.000	30.875	0,18%	98,81%	756.916	1,46%	77,37%	24.516
96.000-120.000	75.668	0,44%	99,25%	2.177.114	4,19%	81,56%	28.772
120.000-144.000	38.468	0,22%	99,48%	1.397.742	2,69%	84,25%	36.335
144.000-168.000	22.483	0,13%	99,61%	980.815	1,89%	86,14%	43.625
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,69%	732.954	1,41%	87,55%	50.396
192.000-216.000	9.747	0,06%	99,75%	558.044	1,07%	88,62%	57.253
216.000-240.000	7.044	0,04%	99,79%	453.615	0,87%	89,49%	64.397
240.000-360.000	17.320	0,10%	99,89%	1.399.974	2,69%	92,19%	80.830
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	739.193	1,42%	93,61%	112.579
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	499.219	0,96%	94,57%	143.330
Más de 600.000	8.307	0,05%	100%	2.820.236	5,43%	100%	339.501
TOTAL	17.105.088	100%		51.962.051	100%		3.038

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



Un procedimiento para comprobar la contribución de las deducciones a la progresividad del IRPF (con excepción de la deducción por maternidad) consiste en observar cómo varía el número de liquidaciones en las que figura una cifra no nula en las casillas correspondientes a las variables de la cuota íntegra y la CRA.

Los resultados que se obtienen en el ejercicio 2005 (comparando la información sobre el número de liquidaciones que figura en los Cuadros I.47 y I.67 del apartado del Anexo Estadístico dedicado al IRPF) muestran, por ejemplo, que para las rentas inferiores a 15.000 euros, el número de liquidaciones a tener en cuenta disminuyó en casi 900.000 al pasar de la primera magnitud a la segunda; es decir, que casi 900.000 de los contribuyentes con menos ingresos no tuvieron que pagar IRPF por el ejercicio 2005 como consecuencia de la aplicación de deducciones o, en otras palabras, estas sirvieron para anular la cuota final. A partir de 30.000 euros de renta, el descenso de los contribuyentes al pasar de la cuota íntegra a la CRA fue casi de 8.300, para rentas superiores a 72.000 euros fue de 470 y para las mayores de 192.000 euros, de 49 contribuyentes.

I.2.8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El Cuadro 41 contiene las distribuciones porcentuales por tramos de renta del número total de liquidaciones y de los importes de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable CRA- deducción por maternidad (en adelante, CRA-DM) correspondientes al ejercicio 2005. Esta última variable es la que refleja el pago final del impuesto, dado que la deducción por maternidad se aplica en una fase posterior a la obtención de la CRA.

A través de las distribuciones recogidas en el Cuadro 41 se pone de manifiesto la acusada progresividad del impuesto, ya que la variable CRA-DM se concentra en mayor grado que la renta en las liquidaciones con rentas medias y altas, como consecuencia de varios factores: el mínimo personal y familiar por descendientes; las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, en especial por la reducción por rendimientos del trabajo; la tarifa progresiva que se aplica sobre la base liquidable general; y por último, las deducciones (tal y como se ha señalado en los anteriores apartados relativos a la cuota íntegra y a la CRA).

Así, por ejemplo, se observa que el 65,7% de las liquidaciones del ejercicio 2005 recogían rentas no superiores a 21.000 euros y tan sólo acapararon el 35,4% de la renta del período impositivo, el 27,5% de la base imponible, el 21% de la base liquidable y el 16,2% de la cuota íntegra. Si se utiliza la variable CRA-DM como medida de la carga impositiva, se tiene que los contribuyentes situados en estos niveles de renta soportaron una carga equivalente al 13,1% del total de dicha variable. En otros términos, la participación de ese grupo de contribuyentes se reduce en algo más de 22 puntos porcentuales al pasar de la renta a la variable CRA-DM.

Cuadro 41
DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones		Renta		Base imponible		Base liquidable		Cuota íntegra		CRA - DM*	
	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum	%	% acum
Menor o igual a 0	0,59%	0,59%	-0,29%	-0,29%	-0,37%	-0,37%	-0,46%	-0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0-1.500	1,51%	2,10%	0,05%	-0,24%	0,00%	-0,37%	0,00%	-0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1.500-3.000	1,33%	3,43%	0,14%	-0,10%	0,00%	-0,37%	0,00%	-0,46%	0,00%	0,00%	0,00%	-0,01%
3.000-4.500	1,94%	5,36%	0,34%	0,24%	0,04%	-0,33%	0,01%	-0,45%	0,01%	0,01%	0,00%	-0,01%
4.500-6.000	3,23%	8,60%	0,79%	1,03%	0,27%	-0,07%	0,05%	-0,40%	0,03%	0,04%	0,00%	-0,01%
6.000-7.500	5,47%	14,06%	1,71%	2,74%	0,88%	0,81%	0,11%	-0,29%	0,07%	0,11%	0,01%	0,01%
7.500-9.000	5,89%	19,95%	2,24%	4,98%	1,31%	2,12%	0,38%	0,09%	0,23%	0,33%	0,11%	0,11%
9.000-10.500	6,16%	26,11%	2,78%	7,76%	1,86%	3,98%	0,94%	1,03%	0,57%	0,91%	0,33%	0,45%
10.500-12.000	6,91%	33,02%	3,60%	11,36%	2,66%	6,64%	1,73%	2,76%	1,12%	2,03%	0,74%	1,18%
12.000-13.500	7,11%	40,13%	4,19%	15,55%	3,28%	9,92%	2,49%	5,26%	1,76%	3,79%	1,27%	2,46%
13.500-15.000	6,61%	46,74%	4,35%	19,89%	3,56%	13,49%	2,94%	8,20%	2,17%	5,96%	1,69%	4,14%
15.000-16.500	5,70%	52,45%	4,15%	24,04%	3,55%	17,04%	3,09%	11,28%	2,35%	8,31%	1,93%	6,08%
16.500-18.000	5,07%	57,52%	4,04%	28,07%	3,60%	20,64%	3,24%	14,53%	2,55%	10,86%	2,19%	8,27%
18.000-19.500	4,42%	61,94%	3,82%	31,90%	3,53%	24,17%	3,29%	17,82%	2,65%	13,51%	2,36%	10,62%
19.500-21.000	3,79%	65,73%	3,55%	35,45%	3,38%	27,55%	3,23%	21,05%	2,66%	16,16%	2,43%	13,05%
21.000-22.500	3,62%	69,36%	3,64%	39,09%	3,57%	31,12%	3,51%	24,56%	2,96%	19,13%	2,80%	15,85%
22.500-24.000	3,30%	72,66%	3,54%	42,63%	3,55%	34,67%	3,56%	28,12%	3,07%	22,20%	2,96%	18,81%
24.000-25.500	2,86%	75,52%	3,27%	45,90%	3,33%	38,00%	3,38%	31,51%	2,97%	25,17%	2,90%	21,71%
25.500-27.000	2,66%	78,18%	3,22%	49,12%	3,33%	41,33%	3,44%	34,94%	3,07%	28,24%	3,04%	24,75%
27.000-28.500	2,36%	80,53%	3,02%	52,14%	3,17%	44,50%	3,29%	38,24%	2,99%	31,23%	3,00%	27,75%
28.500-30.000	2,06%	82,59%	2,78%	54,92%	2,94%	47,44%	3,08%	41,32%	2,83%	34,06%	2,86%	30,61%
30.000-33.000	3,67%	86,26%	5,33%	60,25%	5,73%	53,17%	6,05%	47,37%	5,65%	39,71%	5,81%	36,42%
33.000-36.000	2,54%	88,80%	4,03%	64,28%	4,40%	57,58%	4,71%	52,08%	4,51%	44,22%	4,66%	41,08%
36.000-39.000	1,85%	90,65%	3,21%	67,49%	3,55%	61,12%	3,83%	55,90%	3,78%	48,00%	3,94%	45,02%
39.000-42.000	1,42%	92,07%	2,66%	70,15%	2,98%	64,10%	3,23%	59,14%	3,29%	51,30%	3,44%	48,46%
42.000-45.000	1,12%	93,20%	2,25%	72,40%	2,55%	66,65%	2,79%	61,92%	2,92%	54,21%	3,06%	51,52%
45.000-48.000	0,92%	94,11%	1,97%	74,37%	2,24%	68,89%	2,46%	64,38%	2,64%	56,85%	2,78%	54,30%
48.000-51.000	0,77%	94,88%	1,75%	76,12%	2,01%	70,90%	2,21%	66,60%	2,42%	59,27%	2,56%	56,87%
51.000-54.000	0,63%	95,51%	1,54%	77,65%	1,78%	72,68%	1,97%	68,56%	2,18%	61,45%	2,32%	59,18%
54.000-57.000	0,53%	96,04%	1,36%	79,01%	1,58%	74,26%	1,75%	70,31%	1,98%	63,42%	2,11%	61,29%
57.000-60.000	0,45%	96,49%	1,21%	80,22%	1,41%	75,67%	1,57%	71,89%	1,81%	65,24%	1,94%	63,22%
60.000-66.000	0,70%	97,19%	2,04%	82,26%	2,40%	78,07%	2,67%	74,56%	3,16%	68,39%	3,38%	66,61%
66.000-72.000	0,52%	97,71%	1,65%	83,91%	1,96%	80,03%	2,19%	76,75%	2,67%	71,06%	2,87%	69,47%
72.000-78.000	0,39%	98,10%	1,36%	85,27%	1,62%	81,65%	1,81%	78,57%	2,26%	73,32%	2,43%	71,90%
78.000-84.000	0,30%	98,40%	1,11%	86,37%	1,33%	82,98%	1,49%	80,06%	1,89%	75,21%	2,03%	73,94%
84.000-90.000	0,23%	98,63%	0,92%	87,29%	1,11%	84,09%	1,25%	81,31%	1,60%	76,81%	1,72%	75,66%
90.000-96.000	0,18%	98,81%	0,77%	88,07%	0,94%	85,03%	1,06%	82,37%	1,37%	78,19%	1,47%	77,13%
96.000-120.000	0,44%	99,25%	2,18%	90,24%	2,66%	87,69%	3,02%	85,40%	3,96%	82,15%	4,23%	81,36%
120.000-144.000	0,22%	99,48%	1,36%	91,60%	1,68%	89,37%	1,93%	87,32%	2,56%	84,71%	2,72%	84,08%
144.000-168.000	0,13%	99,61%	0,94%	92,55%	1,17%	90,54%	1,35%	88,68%	1,81%	86,52%	1,91%	85,99%
168.000-192.000	0,09%	99,69%	0,70%	93,25%	0,88%	91,41%	1,02%	89,70%	1,36%	87,88%	1,43%	87,41%
192.000-216.000	0,06%	99,75%	0,54%	93,79%	0,67%	92,09%	0,78%	90,48%	1,04%	88,92%	1,09%	88,50%
216.000-240.000	0,04%	99,79%	0,43%	94,22%	0,54%	92,63%	0,64%	91,12%	0,85%	89,77%	0,88%	89,38%
240.000-360.000	0,10%	99,89%	1,35%	95,57%	1,71%	94,34%	2,02%	93,15%	2,64%	92,41%	2,72%	92,10%
360.000-480.000	0,04%	99,93%	0,73%	96,30%	0,93%	95,27%	1,11%	94,26%	1,41%	93,82%	1,44%	93,54%
480.000-600.000	0,02%	99,95%	0,50%	96,81%	0,64%	95,91%	0,77%	95,03%	0,95%	94,77%	0,97%	94,51%
Más de 600.000	0,05%	100%	3,19%	100%	4,09%	100%	4,97%	100%	5,23%	100%	5,49%	100%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

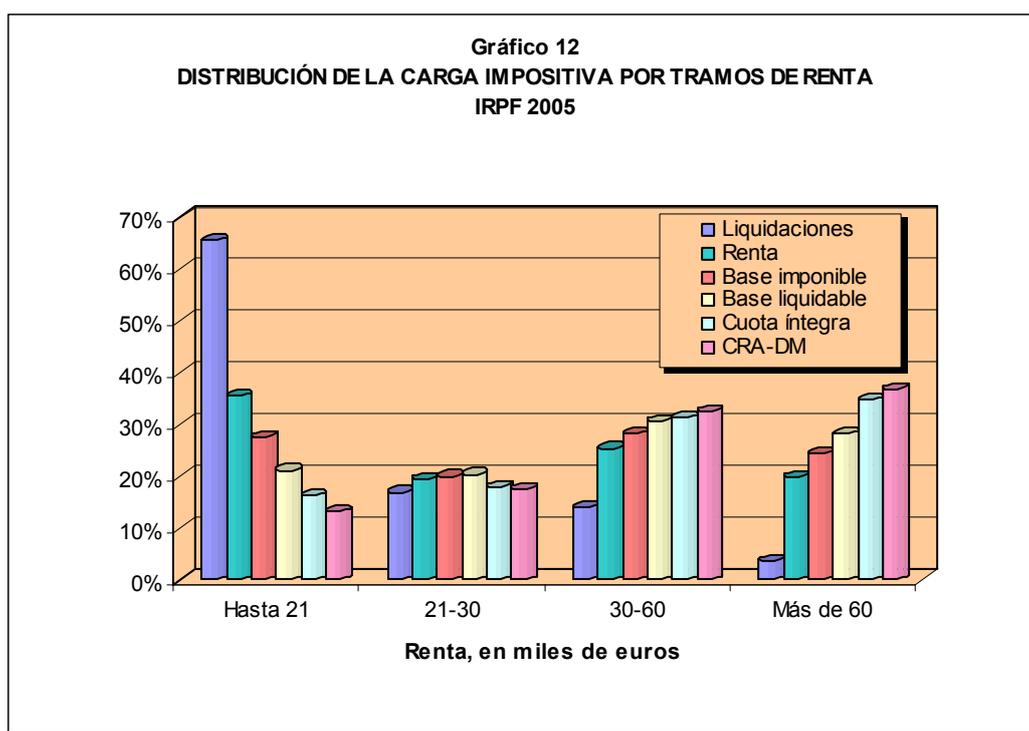
(*) CRA-CM = Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad. Esta variable se considera la más adecuada para medir la carga impositiva final por el IRPF, dado que la deducción por maternidad se aplica en una fase posterior, en la cuota diferencial, a la obtención de la cuota resultante de la autoliquidación.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Para rentas comprendidas entre 21.000 y 30.000 euros, las liquidaciones representaron el 16,9% del total, absorbiendo el 19,5% de la renta, el 19,9% de la base imponible, el 20,3% de la base liquidable, el 17,9% de la cuota íntegra y el 17,5% de la variable CRA-DM. Por tanto, en este estrato, apenas si hay diferencias entre las aportaciones relativas a las variables tanto en renta, bases como en cuotas.

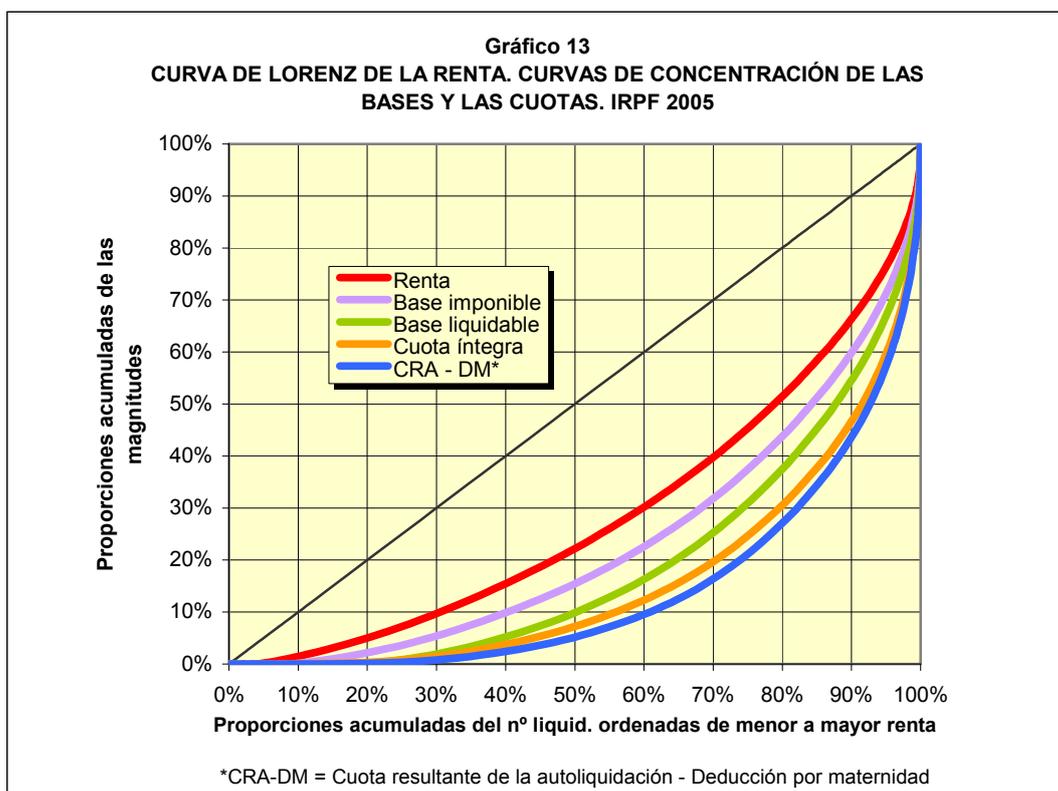
Entre 30.000 y 60.000 euros se encontraba el 13,9% de las liquidaciones, contribuyendo con el 25,3% de la renta, el 28,3% de la base liquidable, el 30,6% de la base imponible, el 31,1% de la cuota íntegra y el 32,6% de la CRA-DM. En este grupo, se pone de manifiesto el carácter progresivo del impuesto, aportando 7,3 puntos porcentuales más de la cuota final que de la renta.

Por último, a las rentas superiores a 60.000 euros les correspondió el 3,5% de las liquidaciones, mientras que aportaron el 19,8% de la renta, el 24,3% de la base imponible, el 28,1% de la base liquidable, el 34,8% de la cuota íntegra y el 36,8% de la variable CRA-DM. Aquí, la aportación relativa en la cuota final es 17 puntos superior a la de la renta y procede de un colectivo de tamaño muy reducido (véase también el Gráfico 12).



En resumen, la distribución de la carga final del impuesto medida a través de la variable CRA-DM es bastante más desigual que los repartos de la cuota íntegra, la base liquidable, la base imponible y la renta entre los diversos niveles de renta, concentrándose de manera mucho más acusada en el extremo superior. Esto queda ilustrado en el Gráfico

13, en el que se comparan las curvas de Lorenz de la renta y las curvas de concentración asociadas a la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la variable CRA-DM correspondientes al ejercicio 2005²⁸. En el eje de abscisas se representa la proporción de liquidaciones, ordenadas de menor a mayor renta y el eje de ordenadas figuran los porcentajes acumulados de los importes de cada una de las anteriores variables. Con dicha representación gráfica se pueden constatar las diferencias significativas en los grados de desigualdad o concentración de las distribuciones de las principales magnitudes del impuesto y cómo intervienen los diversos parámetros e incentivos para modular la progresividad del impuesto que se aprecia en las etapas que median entre la obtención de la renta y la determinación de la cuota final.



²⁸ La diferencia entre una curva de Lorenz y una curva de concentración estriba en que en la primera los contribuyentes se ordenan de menor a mayor valor de la variable que se está representando, mientras que en una curva de concentración la variable que sirve de base a esta ordenación es distinta de la que se representa. Dado que la información estadística disponible sólo ofrece la distribución de los contribuyentes del impuesto en función de la renta, únicamente en la representación de esta variable se puede hablar estrictamente de curva de Lorenz. En el resto de los casos lo que se representan son curvas de concentración.

La finalidad de esta representación es medir el grado de equidad del impuesto, ya que permite examinar cómo se realiza el reparto de las distintas magnitudes entre la población de contribuyentes, comparándolo con la situación hipotética (representada por la línea diagonal) en la que el impuesto se distribuyera de un modo proporcional.

En todos los casos, las representaciones gráficas de las mencionadas magnitudes tienen las formas de curvas convexas y, además, las relativas a las cuotas se sitúan por debajo de las correspondientes a las bases y a la renta, es decir, éstas son dominantes y muestran un menor grado de desigualdad. Esto significa que a medida que aumenta el nivel de renta, se incrementa la carga tributaria en términos relativos (tipos medios y efectivos), reflejando así la progresividad. Como consecuencia, hay una transferencia de las unidades de menores ingresos a las de mayor renta, mostrando así la función redistributiva del IRPF.

En el ejercicio 2005, en la primera fase de la liquidación del impuesto, la referente a la obtención de la base imponible, las funciones de progresividad y redistribución se conseguían gravando únicamente la renta disponible a través de la aplicación del mínimo personal y familiar.

Así, se observa cómo el grado de convexidad en todos sus puntos de la curva que representa la situación de partida (curva de Lorenz de la renta) es menor que aquella que recoge la situación una vez aplicado el mínimo personal y familiar (curva de concentración de la base imponible), volviendo a aumentar la convexidad al aplicar las reducciones sobre la base imponible, cuyo importe corresponde en su mayor parte a la reducción por rendimientos del trabajo, para obtener la representación de la base liquidable, situándose la curva de concentración de esa última variable muy por debajo de las dos curvas anteriores, apreciándose, por lo tanto, el importante efecto del mínimo personal y familiar y de la reducción por rendimientos del trabajo en la progresividad del impuesto.

En la segunda fase de la liquidación, la del gravamen que recae sobre la base liquidable, los efectos progresivo y redistributivo del impuesto siguen incrementándose, tal y como puede observarse en la representación de las curvas de concentración de la base liquidable y la cuota íntegra, como consecuencia de la aplicación de una tarifa progresiva.

Por último, al pasar de la cuota íntegra a la variable equivalente a la carga final del impuesto (CRA-DM), se acentúa de nuevo el grado de convexidad de la curva, y por tanto, la redistribución, por el efecto de las deducciones.

Los grados de concentración o desigualdad de las distribuciones según el nivel de renta que se representan mediante las curvas de Lorenz y de concentración se pueden sintetizar a través de los índices de Gini y de Concentración. Dichos índices miden el grado de concentración o de desigualdad del conjunto de la distribución y una manera sencilla de hallar su valor consiste en calcular el duplo del área delimitada por la respectiva curva y la diagonal o *línea de igualdad perfecta o proporcionalidad*. Su valor mínimo es cero y se obtiene para una distribución uniforme, es decir, cuando el importe de la variable que se está analizando, por ejemplo, la cuota final (CRA-DM), estuviese equitativamente distribuida entre todas las liquidaciones (distribución uniforme). Por el contrario, el índice tomará su valor máximo de uno para el caso extremo de una distribución de total concentración en un único individuo, es decir, cuando la cuota resultante procediese de una sola liquidación.

En 2005, el Índice de Gini²⁹ de la renta fue de 0,431, el Índice de Concentración²⁶ de la base imponible tomó un valor de 0,535, el de la base liquidable de 0,620, el de la cuota íntegra de 0,681 y el de la variable CRA-DM, de 0,716. En el Cuadro 42 se comparan estos valores con los obtenidos en el período impositivo 2004.

²⁹ Se trata de un cálculo aproximado que se ha efectuado a partir de los datos agregados en 47 tramos de renta. Por tanto, el resultado pudiera diferir ligeramente del que se derivaría de la base de datos formada por la totalidad de las autoliquidaciones, efectuando una estimación a partir de microinformación.

Cuadro 42
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IRPF 2004 Y 2005

Variable	Ejercicios		Diferencia
	2004	2005	2005-2004
Renta	0,422	0,431	0,009
Base imponible	0,532	0,535	0,003
Base liquidable	0,620	0,620	0,000
Cuota íntegra	0,684	0,681	-0,003
CRA-DM	0,719	0,716	-0,003

Fuente: Elaboración propia.

En los dos ejercicios, los valores de los índices se incrementan a medida que se avanza en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el Gráfico 13. Este comportamiento constituye una característica propia de cualquier impuesto progresivo: las cuotas se distribuyen más desigualmente que la renta antes de impuestos, o dicho de otra forma, los contribuyentes con mayor nivel de renta tienen una participación relativa en el impuesto mayor que en la renta previa al impuesto y, como consecuencia, la renta después del impuesto se reparte con una menor desigualdad que la renta antes de la aplicación del tributo (hay un efecto redistributivo).

En lo que respecta a la variación de los índices de desigualdad entre los ejercicios 2004 y 2005, se observa un incremento de los índices relativos a la renta y a la base imponible, un mantenimiento del valor del índice referente a la base liquidable y disminuciones en los que se refieren a la cuota íntegra y a la variable CRA-DM. A tenor de estas variaciones se puede afirmar que el total de la renta obtenida por los contribuyentes y, en menor medida, la base imponible, estuvieron algo más concentradas en los niveles superiores de esta magnitud en 2005 que el año anterior (diferencia positiva de 9 y 3 milésimas porcentuales, respectivamente). Sin embargo, la aplicación de las reducciones sobre la base imponible absorbió dicho aumento en la

desigualdad y, posteriormente, la aplicación de las distintas deducciones hizo que se convirtiera en un descenso, de forma que la contribución de los contribuyentes al impuesto en 2005 en términos de cuota íntegra y de la variable CRA-DM, perdió concentración en los niveles superiores de renta entre 2004 y 2005 o, en otras palabras, dichos conceptos se repartieron con una leve reducción de su grado de desigualdad (diferencia negativa de 3 milésimas porcentuales).

Los índices de progresividad sintetizan en un solo número el grado de desigualdad de la distribución de la carga impositiva en comparación con el de la renta antes de la aplicación del impuesto. Uno de los índices de progresividad que se usan habitualmente viene dado por la diferencia entre el Índice de Concentración de una determinada variable y el Índice de Gini de la renta, conociéndose como el Índice de Kakwani.

El cálculo del Índice de Kakwani se efectúa de la siguiente forma:

$$K = C (V) - G (R)$$

Siendo:

C (V) el índice de concentración de la variable analizada respecto a los contribuyentes ordenados según la renta, y

G (R) el índice de Gini de la renta

La interpretación del Índice de Kakwani es la siguiente:

- Un valor positivo indica progresividad.
- Un valor negativo indica regresividad.
- Un valor nulo indica proporcionalidad.

Los resultados del Índice de Kakwani para la cuota íntegra y para la variable CRA-DM en los ejercicios 2004 y 2005 se muestran en el Cuadro 43.

Cuadro 43
ÍNDICES DE KAKWANI. IRPF 2004 Y 2005

Variable	Ejercicios		Diferencia
	2004	2005	2005-2004
Cuota íntegra	0,262	0,250	-0,012
CRA-DM	0,297	0,286	-0,011

Fuente: Elaboración propia.

Según estos resultados, se observa que la progresividad del impuesto habría disminuido ligeramente entre 2004 y 2005 (en torno a 10 centésimas), tanto en términos de cuota íntegra como de la variable equivalente al pago final del impuesto, circunstancia que también se había observado ya un año atrás; en otras palabras, tras la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003, el tributo ha perdido progresividad paulatinamente y de forma ligera.

Por último, para medir el efecto redistributivo del impuesto se suele utilizar el Índice de Reynolds-Smolensky (simbólicamente, RS), cuyo cálculo se realiza con la siguiente fórmula:

$RS = G(R) - G(R-P)$, siendo R la renta declarada y P la variable que representa el pago final del impuesto, esto es, CRA-DM.

Es decir, mide la diferencia de la concentración o del grado de desigualdad de la renta antes y después de descontar el impuesto.

Al disponer únicamente de la distribución de cada una de las partidas del impuesto según la renta, hay que determinar este índice de forma indirecta, partiendo del índice de progresividad de Kakwani.

La fórmula que expresa el Índice de Reynolds-Smolensky en función del Índice de Kakwani es la siguiente:

$$RS \cong K * [(t / (1 - t))], \text{ siendo } t \text{ el tipo efectivo global.}$$

La igualdad de esta expresión se produce si y solamente si la aplicación del impuesto no genera una reordenación de los contribuyentes, esto es, se conserva el

orden de los individuos cuando se pasa de la renta antes del impuesto a la renta después del impuesto o, de forma simbólica, cuando se verifica que $G(R-P)=C(R-P)$ ³⁰.

El Índice de Reynolds-Smolensky para 2005 fue de 0,046, valor idéntico al obtenido en 2004, esto es, aparentemente se mantiene invariable la capacidad redistributiva del tributo. Esta circunstancia también se había observado un año atrás y, por consiguiente, cabe hablar de estabilidad en la capacidad redistributiva del tributo desde que la reforma parcial entrara en vigor en 2003.

I.2.9. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL IRPF

A partir del 1 de enero de 2002, se estableció un nuevo régimen general de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas con el propósito de potenciar la corresponsabilidad fiscal que ya había inspirado el modelo de financiación autonómica vigente en el quinquenio 1997-2001.

La puesta en marcha del actual sistema de financiación se articuló en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades Autónomas con Estatuto de Autonomía.

En lo que respecta al IRPF, las novedades introducidas por la Ley 21/2001 se centraron, por una parte, en el aumento del 15% al 33% del límite máximo de la fracción cedida a las Comunidades Autónomas de régimen fiscal común de los rendimientos del impuesto producidos en sus territorios y, por otra parte, en la mayor asunción de competencias normativas. Así, por ejemplo, a partir de 2002, la tarifa que podían aplicar las Comunidades Autónomas pasó a tener un único condicionante: debía ser progresiva con idéntico número de tramos que la del Estado, garantizando así la consecución del principio de progresividad. Por otra parte, la deducción estatal por inversión en vivienda habitual, como ya se ha comentado anteriormente, se desdobló en

³⁰ “La distribución y redistribución de la renta: un análisis matemático”, Peter J. Lambert, Instituto de Estudios Fiscales, 2ª edición (1996)

dos coeficientes, uno estatal y otro autonómico (en función de la nueva proporción del 33% atribuida a las Comunidades Autónomas), siendo posible que las Comunidades Autónomas modificasen este último, dentro de ciertos límites. Hasta el ejercicio 2005, tan sólo Cataluña y la Región de Murcia hicieron efectiva dicha atribución normativa.

En definitiva, las competencias normativas de las Comunidades Autónomas a partir de 2002 en relación con el IRPF son las siguientes:

a) Escala autonómica aplicable a la base liquidable general

La estructura de esta escala debe ser progresiva y con idéntico número de tramos que la del Estado. Si alguna Comunidad Autónoma no aprueba para un período impositivo su propia escala autonómica, se aplica la escala complementaria prevista en el TRLIRPF.

b) Deducciones por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta.

El establecimiento de estas deducciones queda condicionado a que las mismas no supongan, directa o indirectamente, una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta.

c) Aumentos o disminuciones en los porcentajes del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual, con el límite máximo de hasta un 50%.

Si algunas de las Comunidades Autónomas no aprueban sus propios porcentajes en el tramo autonómico de la deducción, se aplican los porcentajes del tramo complementario establecidos con carácter general, a estos efectos, en el TRLIRPF.

En el Cuadro 44 se presenta el resultado del reparto entre el Estado y las Comunidades Autónomas de las cifras correspondientes a las principales magnitudes del IRPF en el período impositivo 2005.

Entre las cifras recogidas en el Cuadro 44, resalta que la participación de las Comunidades Autónomas en la cuota íntegra superó el 33%, que es la proporción máxima de cesión teórica establecida en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas vigente a partir de 2002, situándose en una proporción cercana al 35%. Ello se debe a que tanto la reducción de los tipos marginales mínimo y máximo aplicables sobre la parte general de la base liquidable (del 18% al 15% y del 48% al 45%, respectivamente) como la rebaja del tipo fijo de gravamen de la parte especial de dicha magnitud (del 18% al 15%) que se llevó a cabo con la reforma parcial del IRPF que entró en vigor en 2003, fueron asumidas íntegramente por el Estado, con el fin de no alterar la capacidad financiera de las Comunidades Autónomas, esto es, se trasladaron sólo a la parte estatal de la tarifa, quedando inalterado el gravamen autonómico o complementario (salvo por la disminución de seis a cinco del número de tramos de la escala de gravamen).

Cuadro 44
PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL IRPF 2005

Conceptos	Estado		CCAA		Total
	Importe (miles euros)	% s/ total	Importe (miles euros)	% S/ total	Importe (miles euros)
Cuota íntegra	38.634.531	64,98%	20.820.667	35,02%	59.455.198
Deducciones generales	5.338.832	67,21%	2.604.227	32,79%	7.943.059
Protección y difusión del Patrimonio Histórico	489	67,00%	241	33,00%	730
Donativos a determinadas entidades	82.488	67,00%	40.636	33,00%	123.124
Inversión en vivienda habitual	3.816.261	67,00%	1.879.699	33,00%	5.695.960
Actividades económicas	42.858	67,00%	21.109	33,00%	63.967
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	68.104	67,00%	33.544	33,00%	101.647
Cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	1.225	67,00%	603	33,00%	1.829
Doble imposición de dividendos	1.270.020	67,00%	625.532	33,00%	1.895.553
Doble imposición internacional	29.273	67,00%	14.418	33,00%	43.691
Doble imposición derechos de imagen	443	67,00%	218	33,00%	661
Compens. fiscal por deducciones en arrendam. de la viv. habitual	28.603	100,00%	-	-	28.603
Compens. fiscal por deducciones en adquisición de la viv. habitual	11.752	100,00%	-	-	11.752
Retenciones deducibles de rendimientos bonificados	11.219	100,00%	-	-	11.219
Pérdida derecho deducción e intereses demora	-23.904	67,00%	-11.774	33,00%	-35.678
Deducciones autonómicas	-	-	109.695	100,00%	109.695
<i>Discrepancias estadísticas (*)</i>	<i>369.844</i>	<i>66,09%</i>	<i>189.763</i>	<i>33,91%</i>	<i>559.607</i>
Cuota resultante de la autoliquidación (CRA)	33.665.543	64,79%	18.296.508	35,21%	51.962.051
Deducción por maternidad (DM)	558.801	100,00%	-	-	558.801
CRA - DM	33.106.743	64,41%	18.296.508	35,59%	51.403.250

(*) Surgen, fundamentalmente, por la no aplicación de la totalidad de las deducciones consignadas por los contribuyentes en sus liquidaciones por insuficiencia parcial de cuota. El reparto entre el Estado y las Comunidades Autónomas se ha estimado a partir del peso de las distintas deducciones en uno y otro ámbito territorial.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia.

La participación de las Comunidades Autónomas en el importe agregado de las deducciones generales, por el contrario, fue inferior al 33% (concretamente, el 32,8%), debido a la asunción por parte del Estado del 100% de las compensaciones fiscales

relacionadas con la vivienda habitual y de las retenciones deducibles de rendimientos bonificados, ya que la participación relativa en las otras deducciones se mantuvo prácticamente en el 33%. Como consecuencia de esa distribución y la circunstancia de que la deducción por maternidad es asumida íntegramente por el Estado, resulta que la participación de las Comunidades Autónomas en términos de la variable CRA-DM, que es la variable que mejor mide la cuota final del impuesto, se situó en el 35,6%, esto es, más de medio punto porcentual por encima de la participación en la cuota íntegra y 2,6 puntos porcentuales por encima de la fracción máxima teórica de cesión.

I.2.10. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO

En el Cuadro 45 se recogen los tipos medio y efectivo de gravamen por tramos de renta correspondientes al ejercicio 2005, calculados sobre la renta del período impositivo. Cabe señalar que para el cálculo del tipo efectivo, tanto para el que figura en dicho cuadro como en todos los demás que aparecen en este subapartado, se ha utilizado la variable CRA-DM, ya que se considera que es la que mejor representa la carga final del impuesto, como se ha comentado en reiteradas ocasiones. De esta forma, el tipo medio es el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la renta del período impositivo en cada tramo de renta, mientras que el tipo efectivo resulta de dividir la variable CRA-DM entre la renta del período impositivo correspondiente a cada intervalo.

El tipo medio sólo ofrece una primera aproximación de la carga impositiva que soportan los contribuyentes, ya que no recoge el efecto de las deducciones, mientras que el tipo efectivo constituye un indicador más apropiado para medir el gravamen real que supone el impuesto, al tener en cuenta tanto las rentas obtenidas por los contribuyentes como las circunstancias personales o de otra índole que, a través de las deducciones, inciden en el pago final del impuesto.

Cabe señalar que los tipos medio y efectivo que se obtienen en el primer tramo de la distribución, el de rentas negativas o nulas, no son significativos, ya que el importe agregado del denominador que interviene en el cálculo de los mismos es de signo negativo. Tal circunstancia se hace constar con un guión en la primera fila del Cuadro 45.

Cuadro 45

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LA RENTA, POR TRAMOS. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Tipo medio (1)	Tipo efectivo (2)	Diferencia (3)= (1)-(2)
Menor o igual a 0	-	-	-
0-1.500	0,08%	-0,48%	0,56
1.500-3.000	0,05%	-0,33%	0,38
3.000-4.500	0,26%	-0,11%	0,37
4.500-6.000	0,59%	0,07%	0,51
6.000-7.500	0,64%	0,09%	0,55
7.500-9.000	1,64%	0,66%	0,98
9.000-10.500	3,32%	1,67%	1,64
10.500-12.000	5,02%	2,85%	2,18
12.000-13.500	6,73%	4,22%	2,51
13.500-15.000	8,03%	5,39%	2,64
15.000-16.500	9,12%	6,47%	2,64
16.500-18.000	10,13%	7,53%	2,60
18.000-19.500	11,12%	8,56%	2,56
19.500-21.000	12,02%	9,50%	2,52
21.000-22.500	13,07%	10,69%	2,39
22.500-24.000	13,92%	11,59%	2,33
24.000-25.500	14,59%	12,31%	2,28
25.500-27.000	15,33%	13,11%	2,22
27.000-28.500	15,86%	13,77%	2,10
28.500-30.000	16,38%	14,31%	2,07
30.000-33.000	17,02%	15,13%	1,89
33.000-36.000	17,96%	16,05%	1,90
36.000-39.000	18,95%	17,05%	1,91
39.000-42.000	19,89%	17,98%	1,91
42.000-45.000	20,77%	18,86%	1,92
45.000-48.000	21,53%	19,64%	1,89
48.000-51.000	22,21%	20,34%	1,87
51.000-54.000	22,79%	20,95%	1,85
54.000-57.000	23,39%	21,54%	1,85
57.000-60.000	24,05%	22,22%	1,84
60.000-66.000	24,90%	23,06%	1,85
66.000-72.000	25,93%	24,07%	1,86
72.000-78.000	26,73%	24,90%	1,84
78.000-84.000	27,46%	25,54%	1,92
84.000-90.000	27,96%	25,97%	1,99
90.000-96.000	28,45%	26,37%	2,08
96.000-120.000	29,23%	27,01%	2,23
120.000-144.000	30,27%	27,75%	2,52
144.000-168.000	30,87%	28,11%	2,76
168.000-192.000	31,02%	28,13%	2,90
192.000-216.000	31,20%	28,16%	3,04
216.000-240.000	31,62%	28,32%	3,31
240.000-360.000	31,38%	27,96%	3,42
360.000-480.000	30,92%	27,31%	3,61
480.000-600.000	30,21%	26,79%	3,42
Más de 600.000	26,30%	23,85%	2,45
TOTAL	16,06%	13,89%	2,18

Notas:

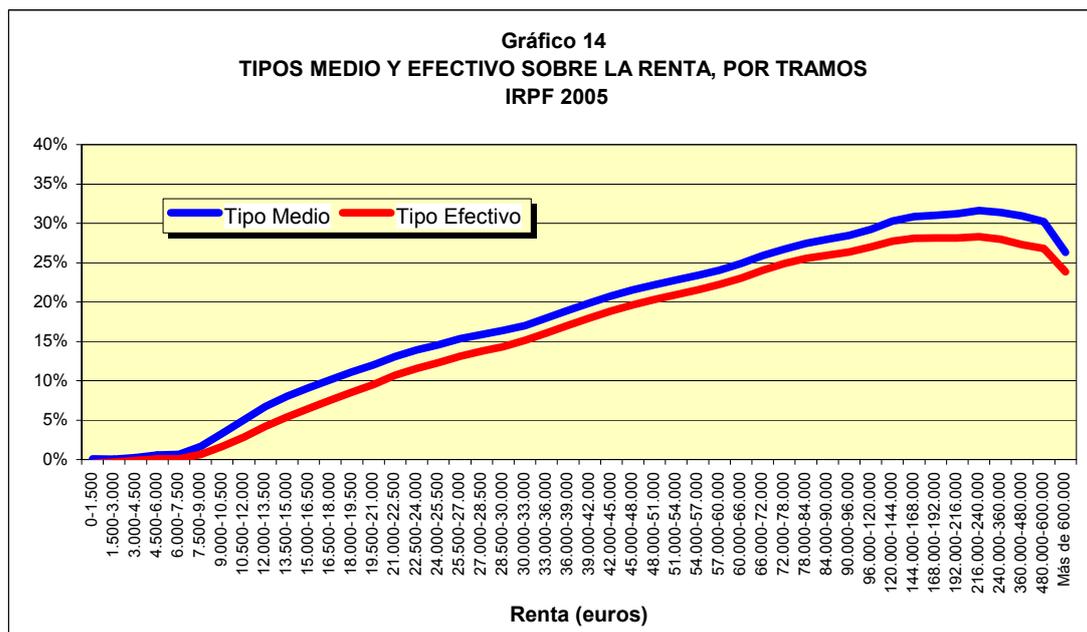
1. Tipo medio = cuota íntegra / renta.
2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / renta.
3. Los tipos medio y efectivo en el primer tramo no son representativos, debido a que el denominador de los mismos (la renta) es de signo negativo.
4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El **tipo medio** se situó de forma global en el 16,1% en 2005, produciéndose un incremento de medio punto porcentual respecto al ejercicio anterior (el 15,6%). Se observa que, para valores positivos de renta, el tipo medio de 2005 se incrementa sistemáticamente a medida que lo hace el nivel de renta, desde un mínimo del 0,1% para las rentas comprendidas entre 0 y 3.000 euros hasta un máximo del 31,6% en el intervalo de 216.000 a 240.000 euros. A partir de este último tramo de renta, el tipo medio disminuyó hasta situarse en el 26,3% para las rentas superiores a 600.000 euros, como consecuencia del mayor peso relativo en dichos niveles de renta de las ganancias patrimoniales obtenidas en más de un año, gravadas al tipo único del 15%. El tipo medio global del 16,1% se superó a partir de las rentas superiores a 28.500 euros.

El **tipo efectivo** fue del 13,9% en 2005 de manera global para el colectivo de la totalidad de contribuyentes, experimentando también un avance de medio punto porcentual respecto al ejercicio precedente (el 13,4%). Cabe señalar que para las rentas comprendidas entre 0 y 4.500 euros, el tipo efectivo de 2005 tiene signo negativo debido a que el importe de la deducción por maternidad en dichos tramos supera de forma agregada a la magnitud de la CRA. A partir de los 4.500 euros, el tipo efectivo aumentó sistemáticamente con el nivel de renta, al igual que ocurrió con el tipo medio, pasando de un mínimo del 0,1% para las rentas comprendidas entre 4.500 a 7.500 euros hasta un máximo de 28,3% para las comprendidas entre 216.000 y 240.000 euros. En los tres últimos tramos de la distribución, el tipo efectivo disminuyó hasta alcanzar el 23,8% para las rentas superiores a 600.000 euros, por la misma razón apuntada en relación con el comportamiento del tipo medio. El tipo efectivo global del 13,9% se superó por primera vez, también en este caso, en los niveles de renta por encima de 28.500 euros.

En el Gráfico 14 se muestra la representación de dichos tipos medio y efectivo por tramos, calculados sobre la renta del período impositivo.



En el Cuadro 46 se presentan, para cada tramo de renta, los tipos medios y efectivos calculados, esta vez, sobre la base imponible y sobre la base liquidable. De esta forma, se presentan los resultados de otros dos sistemas de obtener los tipos medios y efectivos del impuesto que constituyen alternativas al procedimiento de cálculo sobre la renta del período impositivo. La idoneidad de una u otra dependerá de lo que se pretenda medir. Así, si se toma como base la renta del período impositivo se obtienen unos indicadores globales del gravamen relativo de la totalidad de las rentas obtenidas por los contribuyentes. Si se utiliza como referencia la base liquidable, los indicadores miden el gravamen derivado exclusivamente de la aplicación de la tarifa progresiva del impuesto. Si se opta por utilizar como punto de partida del cálculo la base imponible, se obtienen indicadores que no incluyen los efectos de los incentivos fiscales que actúan precisamente sobre la base imponible (principalmente, la reducción sobre los rendimientos del trabajo y las reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social).

Cuadro 46

TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

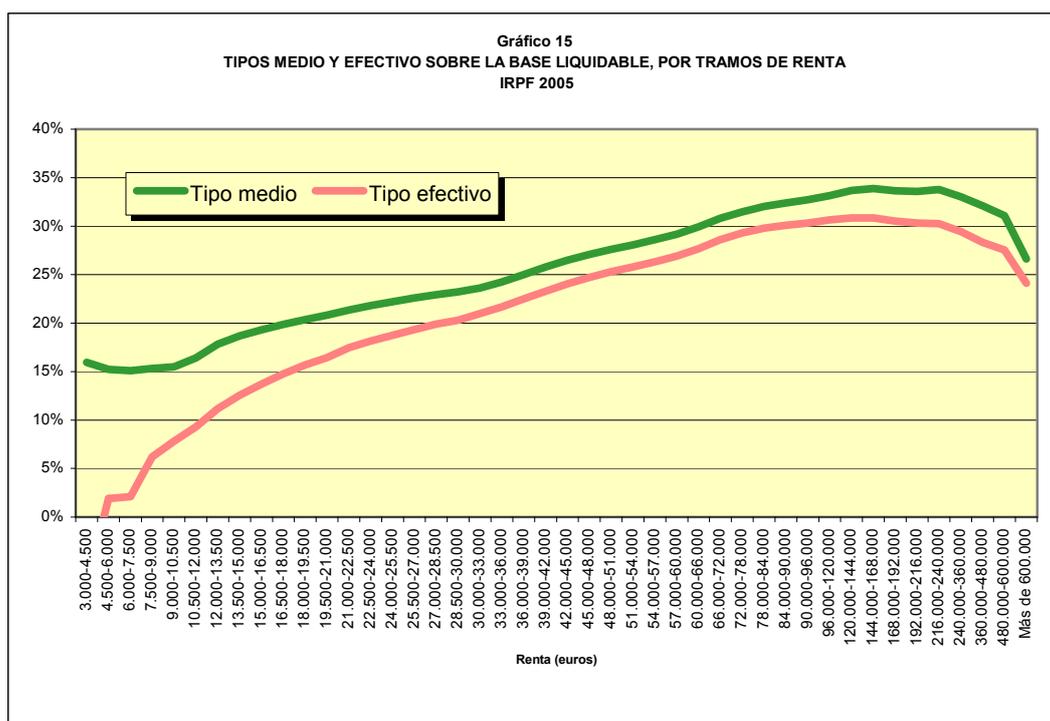
Tramos de renta (euros)	Tipo medio		Tipo efectivo	
	s/ base imponible	s/ base liquidable	s/ base imponible	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-
0-1.500	-	-	-	-
1.500-3.000	-	-	-	-
3.000-4.500	2,98%	15,95%	-1,32%	-7,05%
4.500-6.000	2,21%	15,21%	0,28%	1,90%
6.000-7.500	1,60%	15,10%	0,23%	2,12%
7.500-9.000	3,63%	15,34%	1,47%	6,21%
9.000-10.500	6,36%	15,48%	3,21%	7,81%
10.500-12.000	8,74%	16,41%	4,95%	9,30%
12.000-13.500	11,05%	17,83%	6,93%	11,18%
13.500-15.000	12,58%	18,67%	8,45%	12,54%
15.000-16.500	13,68%	19,30%	9,71%	13,70%
16.500-18.000	14,61%	19,86%	10,86%	14,77%
18.000-19.500	15,50%	20,37%	11,93%	15,68%
19.500-21.000	16,26%	20,81%	12,85%	16,44%
21.000-22.500	17,15%	21,35%	14,02%	17,45%
22.500-24.000	17,87%	21,82%	14,87%	18,16%
24.000-25.500	18,44%	22,21%	15,56%	18,74%
25.500-27.000	19,04%	22,62%	16,29%	19,35%
27.000-28.500	19,46%	22,95%	16,89%	19,92%
28.500-30.000	19,89%	23,24%	17,38%	20,30%
30.000-33.000	20,36%	23,63%	18,10%	21,00%
33.000-36.000	21,15%	24,24%	18,91%	21,67%
36.000-39.000	22,03%	25,02%	19,82%	22,50%
39.000-42.000	22,86%	25,78%	20,66%	23,31%
42.000-45.000	23,64%	26,49%	21,46%	24,04%
45.000-48.000	24,29%	27,10%	22,16%	24,72%
48.000-51.000	24,85%	27,63%	22,76%	25,30%
51.000-54.000	25,34%	28,07%	23,29%	25,80%
54.000-57.000	25,86%	28,59%	23,82%	26,33%
57.000-60.000	26,45%	29,15%	24,43%	26,92%
60.000-66.000	27,21%	29,90%	25,19%	27,69%
66.000-72.000	28,10%	30,81%	26,09%	28,60%
72.000-78.000	28,79%	31,45%	26,81%	29,29%
78.000-84.000	29,40%	32,04%	27,34%	29,80%
84.000-90.000	29,81%	32,37%	27,68%	30,07%
90.000-96.000	30,20%	32,72%	27,99%	30,33%
96.000-120.000	30,79%	33,16%	28,44%	30,63%
120.000-144.000	31,57%	33,66%	28,94%	30,86%
144.000-168.000	31,97%	33,86%	29,12%	30,83%
168.000-192.000	31,98%	33,66%	28,99%	30,52%
192.000-216.000	32,04%	33,58%	28,92%	30,30%
216.000-240.000	32,37%	33,76%	28,99%	30,23%
240.000-360.000	31,96%	33,03%	28,47%	29,43%
360.000-480.000	31,32%	32,09%	27,67%	28,34%
480.000-600.000	30,52%	31,08%	27,06%	27,56%
Más de 600.000	26,40%	26,61%	23,93%	24,13%
TOTAL	20,66%	25,30%	17,86%	21,88%

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / base imponible ó base liquidable.
2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible ó base liquidable.
3. Los tipos medios y efectivos en los tres primeros tramos no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con bases imponibles y liquidables negativas.
4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Cabe señalar que los tipos medios y efectivos que se obtienen para las liquidaciones con rentas menores de 3.000 euros no son representativos, ya que los elevados pesos de las liquidaciones con bases liquidables negativas en esos niveles de renta introducen distorsiones en los cálculos de los mismos, de tal modo que el importe del denominador es de signo negativo en unos tramos, o de magnitud muy reducida en otros. Como quiera que no se dispone de la información estadística necesaria para hallar los tipos medios y efectivos en esos tramos a partir de los datos referidos exclusivamente a los contribuyentes que tienen bases liquidables positivas, se ha optado por ofrecer los resultados en el Cuadro 46 sólo a partir de una renta superior a 3.000 euros, figurando, por ello, las tres primeras filas del cuadro con guiones. La representación de los tipos medios y efectivos sobre la base liquidable por tramos de renta se muestra en el Gráfico 15.



En los Cuadros 47 y 48 se presentan las evoluciones de los tipos medios y efectivos, respectivamente, entre los ejercicios 2004 y 2005, según niveles de renta. En esta ocasión, las magnitudes tomadas como referencias para el cálculo de estas “ratios” es la renta y la base liquidable.

El tipo medio de gravamen sobre la renta en el ejercicio 2005 fue superior en medio punto porcentual al obtenido en 2004. No obstante, si se atiende a las diferencias por tramos de renta, se observa cómo para las rentas mayores de 33.000 euros (y también para las comprendidas en los intervalos de 7.500 a 9.000 euros, de 21.000 a 22.500 euros y de 24.000 a 25.500 euros), el tipo medio de 2005 fue inferior al de 2004, siendo especialmente relevante la diferencia existente en el tramo de 360.000 a 480.000 euros de renta, en el que el valor de esta ratio fue inferior en 1,8 puntos porcentuales al de 2004. Para el resto de niveles de renta, esto es, entre 0 y 33.000 euros (excepto en los tres intervalos mencionados anteriormente), las diferencias entre los tipos medios de 2004 y 2005 fueron nulas o con signo positivo, sin llegar a superar en ningún tramo las dos décimas porcentuales.

Si se toma como referencia la base liquidable, el tipo medio que se obtiene para el ejercicio 2005 es inferior en una décima porcentual al de 2004. El hecho de que el tipo medio sobre la base liquidable no haya evolucionado entre 2004 y 2005 en el mismo sentido que el tipo medio calculado sobre la renta se explica por las diferentes tasas de crecimiento de ambas magnitudes entre dichos ejercicios (la renta creció el 9,8% y la base liquidable, el 13,5%).

En el caso del tipo medio sobre la base liquidable, las diferencias existentes entre 2004 y 2005 en los distintos tramos de renta son todas de signo negativo, destacando también en este caso el intervalo correspondiente a los contribuyentes con rentas comprendidas entre 360.000 y 480.000 euros, para los que el tipo medio en 2005 fue inferior en 1,9 puntos porcentuales al de 2004.

La disminución en 2005 del tipo medio de gravamen (tanto del calculado sobre la renta como el obtenido a partir de la base liquidable) en los tramos de rentas más altas se debe al incremento en dicho año de la participación relativa de las ganancias patrimoniales generadas en períodos iguales o superiores a un año, gravadas al tipo fijo del 15%, como consecuencia, fundamentalmente, de la favorable evolución de los

mercados bursátiles. Así, por ejemplo, en el tramo donde fue mayor el descenso del tipo medio, el de rentas comprendidas entre 360.000 y 480.000 euros, el peso de dichas ganancias patrimoniales supuso el 37,2% del importe total de las rentas obtenidas por los contribuyentes comprendidos en dicho tramo (véanse Cuadros 16 y 17), lo que supone un incremento de más de siete puntos porcentuales respecto a la participación de 2004 (31%).

El comportamiento del tipo efectivo de gravamen entre 2004 y 2005 fue similar al del tipo medio a nivel global, pero presenta algunas diferencias en la distribución por tramos de renta como se verá a continuación. El tipo efectivo global sobre la renta correspondiente a 2005 superó también en medio punto porcentual al de 2004. No obstante, en la distribución por tramos se observan diferencias de signo contrario al global en la mayor parte de los intervalos. De hecho, sólo hay una diferencia positiva en el intervalo comprendido entre 12.000 y 13.500 euros. El tramo que presenta el mayor descenso del tipo efectivo entre 2004 y 2005 vuelve a ser el de 360.000 a 480.000 euros, para el cual el valor de dicha “ratio” en 2005 fue inferior en 1,3 puntos porcentuales al de 2004, por la misma razón apuntada en el caso del tipo medio. La explicación de que, a pesar del reseñado comportamiento por intervalos, el tipo efectivo global aumente en 2005 radica, por tanto, en el efecto de los primeros intervalos en los que, o bien el tipo efectivo es negativo o bien la renta tiene ese signo.

Cuadro 47

TIPO MEDIO POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2004 Y 2005

Tramos de renta (euros)	2004		2005		Diferencias (puntos porcentuales)	
	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	0,05%	-	0,08%	-	0,03	-
1.500-3.000	0,04%	-	0,05%	-	0,02	-
3.000-4.500	0,24%	18,29%	0,26%	15,95%	0,02	-2,34
4.500-6.000	0,55%	15,69%	0,59%	15,21%	0,04	-0,48
6.000-7.500	0,64%	15,29%	0,64%	15,10%	0,00	-0,20
7.500-9.000	1,71%	15,42%	1,64%	15,34%	-0,07	-0,08
9.000-10.500	3,32%	15,52%	3,32%	15,48%	0,00	-0,03
10.500-12.000	4,95%	16,53%	5,02%	16,41%	0,07	-0,11
12.000-13.500	6,56%	17,91%	6,73%	17,83%	0,17	-0,08
13.500-15.000	7,87%	18,74%	8,03%	18,67%	0,15	-0,06
15.000-16.500	8,98%	19,35%	9,12%	19,30%	0,14	-0,06
16.500-18.000	10,07%	19,92%	10,13%	19,86%	0,06	-0,06
18.000-19.500	11,06%	20,43%	11,12%	20,37%	0,06	-0,06
19.500-21.000	12,00%	20,90%	12,02%	20,81%	0,02	-0,09
21.000-22.500	13,09%	21,45%	13,07%	21,35%	-0,02	-0,10
22.500-24.000	13,86%	21,90%	13,92%	21,82%	0,06	-0,08
24.000-25.500	14,64%	22,34%	14,59%	22,21%	-0,05	-0,13
25.500-27.000	15,26%	22,70%	15,33%	22,62%	0,07	-0,08
27.000-28.500	15,84%	23,04%	15,86%	22,95%	0,02	-0,09
28.500-30.000	16,32%	23,34%	16,38%	23,24%	0,07	-0,10
30.000-33.000	17,00%	23,72%	17,02%	23,63%	0,02	-0,10
33.000-36.000	17,97%	24,41%	17,96%	24,24%	-0,01	-0,17
36.000-39.000	19,02%	25,24%	18,95%	25,02%	-0,07	-0,22
39.000-42.000	20,00%	26,04%	19,89%	25,78%	-0,11	-0,26
42.000-45.000	20,91%	26,76%	20,77%	26,49%	-0,14	-0,27
45.000-48.000	21,68%	27,38%	21,53%	27,10%	-0,14	-0,28
48.000-51.000	22,35%	27,91%	22,21%	27,63%	-0,15	-0,28
51.000-54.000	22,99%	28,44%	22,79%	28,07%	-0,19	-0,36
54.000-57.000	23,65%	29,00%	23,39%	28,59%	-0,26	-0,41
57.000-60.000	24,30%	29,56%	24,05%	29,15%	-0,25	-0,41
60.000-66.000	25,24%	30,43%	24,90%	29,90%	-0,34	-0,53
66.000-72.000	26,28%	31,33%	25,93%	30,81%	-0,36	-0,52
72.000-78.000	27,14%	32,05%	26,73%	31,45%	-0,41	-0,59
78.000-84.000	27,93%	32,67%	27,46%	32,04%	-0,47	-0,63
84.000-90.000	28,55%	33,16%	27,96%	32,37%	-0,59	-0,79
90.000-96.000	29,06%	33,51%	28,45%	32,72%	-0,60	-0,79
96.000-120.000	30,04%	34,14%	29,23%	33,16%	-0,81	-0,98
120.000-144.000	31,35%	34,94%	30,27%	33,66%	-1,08	-1,28
144.000-168.000	32,04%	35,21%	30,87%	33,86%	-1,18	-1,35
168.000-192.000	32,38%	35,21%	31,02%	33,66%	-1,36	-1,55
192.000-216.000	32,65%	35,15%	31,20%	33,58%	-1,45	-1,57
216.000-240.000	32,99%	35,27%	31,62%	33,76%	-1,37	-1,51
240.000-360.000	32,82%	34,62%	31,38%	33,03%	-1,44	-1,59
360.000-480.000	32,67%	33,95%	30,92%	32,09%	-1,75	-1,86
480.000-600.000	31,46%	32,42%	30,21%	31,08%	-1,25	-1,34
Más de 600.000	27,70%	28,07%	26,30%	26,61%	-1,40	-1,46
TOTAL	15,59%	25,40%	16,06%	25,30%	0,47	-0,10

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / renta ó base liquidable

2. Los tipos medios sobre la renta en el primer tramo no son representativos, debido las distorsiones que introducen las liquidaciones con rentas de signo negativo. Algo similar ocurre con los tipos medios sobre la base liquidable en los tres primeros tramos, como consecuencia, en este caso, de las liquidaciones con bases liquidables negativas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Cuadro 48

TIPO EFECTIVO POR TRAMOS DE RENTA. IRPF 2004 Y 2005

Tramos de renta (euros)	2004		2005		Diferencias (puntos porcentuales)	
	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable	s/ renta	s/ base liquidable
Menor o igual a 0	-	-	-	-	-	-
0-1.500	-0,42%	-	-0,48%	-	-0,05	-
1.500-3.000	-0,28%	-	-0,33%	-	-0,05	-
3.000-4.500	-0,08%	-6,00%	-0,11%	-7,05%	-0,04	-1,06
4.500-6.000	0,11%	3,06%	0,07%	1,90%	-0,03	-1,16
6.000-7.500	0,14%	3,35%	0,09%	2,12%	-0,05	-1,23
7.500-9.000	0,75%	6,75%	0,66%	6,21%	-0,08	-0,55
9.000-10.500	1,72%	8,03%	1,67%	7,81%	-0,04	-0,22
10.500-12.000	2,85%	9,52%	2,85%	9,30%	-0,01	-0,22
12.000-13.500	4,17%	11,38%	4,22%	11,18%	0,05	-0,20
13.500-15.000	5,35%	12,73%	5,39%	12,54%	0,04	-0,20
15.000-16.500	6,44%	13,88%	6,47%	13,70%	0,03	-0,18
16.500-18.000	7,54%	14,92%	7,53%	14,77%	-0,01	-0,15
18.000-19.500	8,56%	15,80%	8,56%	15,68%	0,01	-0,12
19.500-21.000	9,53%	16,60%	9,50%	16,44%	-0,03	-0,16
21.000-22.500	10,72%	17,57%	10,69%	17,45%	-0,03	-0,12
22.500-24.000	11,57%	18,28%	11,59%	18,16%	0,02	-0,12
24.000-25.500	12,41%	18,93%	12,31%	18,74%	-0,09	-0,18
25.500-27.000	13,12%	19,53%	13,11%	19,35%	-0,01	-0,18
27.000-28.500	13,75%	20,00%	13,77%	19,92%	0,01	-0,09
28.500-30.000	14,36%	20,54%	14,31%	20,30%	-0,04	-0,24
30.000-33.000	15,10%	21,07%	15,13%	21,00%	0,02	-0,07
33.000-36.000	16,06%	21,81%	16,05%	21,67%	-0,01	-0,14
36.000-39.000	17,10%	22,69%	17,05%	22,50%	-0,06	-0,19
39.000-42.000	18,09%	23,55%	17,98%	23,31%	-0,11	-0,24
42.000-45.000	19,00%	24,32%	18,86%	24,04%	-0,15	-0,28
45.000-48.000	19,80%	25,01%	19,64%	24,72%	-0,16	-0,29
48.000-51.000	20,50%	25,59%	20,34%	25,30%	-0,16	-0,29
51.000-54.000	21,12%	26,12%	20,95%	25,80%	-0,17	-0,32
54.000-57.000	21,80%	26,73%	21,54%	26,33%	-0,26	-0,40
57.000-60.000	22,46%	27,32%	22,22%	26,92%	-0,24	-0,40
60.000-66.000	23,38%	28,19%	23,06%	27,69%	-0,33	-0,51
66.000-72.000	24,39%	29,07%	24,07%	28,60%	-0,33	-0,48
72.000-78.000	25,23%	29,79%	24,90%	29,29%	-0,34	-0,50
78.000-84.000	25,94%	30,35%	25,54%	29,80%	-0,40	-0,55
84.000-90.000	26,48%	30,75%	25,97%	30,07%	-0,51	-0,69
90.000-96.000	26,97%	31,10%	26,37%	30,33%	-0,60	-0,77
96.000-120.000	27,73%	31,52%	27,01%	30,63%	-0,73	-0,89
120.000-144.000	28,71%	31,99%	27,75%	30,86%	-0,96	-1,14
144.000-168.000	29,20%	32,09%	28,11%	30,83%	-1,09	-1,25
168.000-192.000	29,36%	31,92%	28,13%	30,52%	-1,23	-1,40
192.000-216.000	29,38%	31,63%	28,16%	30,30%	-1,22	-1,33
216.000-240.000	29,50%	31,54%	28,32%	30,23%	-1,18	-1,30
240.000-360.000	29,20%	30,80%	27,96%	29,43%	-1,24	-1,37
360.000-480.000	28,60%	29,72%	27,31%	28,34%	-1,29	-1,38
480.000-600.000	27,87%	28,71%	26,79%	27,56%	-1,07	-1,15
Más de 600.000	24,75%	25,08%	23,85%	24,13%	-0,90	-0,95
TOTAL	13,43%	21,90%	13,89%	21,88%	0,45	-0,02

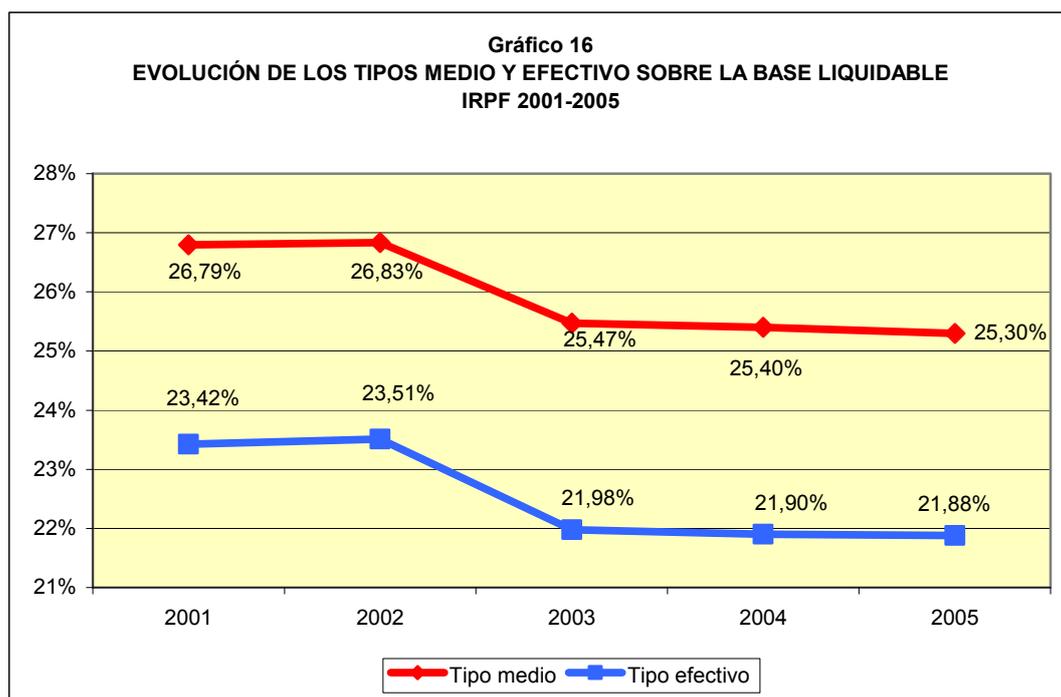
Notas:

1. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / renta ó base liquidable
2. Los tipos efectivos sobre la renta en el primer tramo no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con rentas de signo negativo. Algo similar ocurre con los tipos efectivos sobre la base liquidable en los tres primeros tramos, como consecuencia, en este caso, de las liquidaciones con bases liquidables negativas.
3. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El tipo efectivo sobre la base liquidable se mantuvo estable entre 2004 y 2005 en términos globales. Al igual que ocurrió con el tipo medio, las diferencias son negativas en todos los intervalos de la distribución, sobresaliendo las correspondientes al tramo de 168.000 a 192.000 euros y las de las rentas comprendidas entre 240.000 y 480.000 euros, en el que el tipo efectivo de 2005 fue inferior en 1,4 puntos porcentuales al de 2004. De nuevo, el hecho de que el tipo efectivo global no varíe mientras que hay disminuciones en todos los intervalos obedece al efecto en los tramos en los que la base liquidable es negativa.

En el Gráfico 16 se representa la evolución de los tipos medios y efectivos en el período 2001-2005, tomando igualmente la base liquidable como referencia en el cálculo de esas “ratios”.



Tanto el tipo efectivo como el tipo medio se incrementaron entre 2001 y 2002. En 2003, como consecuencia del conjunto de medidas incluidas en la reforma parcial del IRPF (entre las cuales cabría destacar, por su mayor efecto, la rebaja de los tipos

marginales de la tarifa, del tipo único de gravamen sobre la base liquidable, el aumento de los mínimos personal y familiar por descendientes, así como de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares, junto con la introducción de la deducción por maternidad), se produjo una caída de 1,4 puntos porcentuales en el tipo medio y de 1,5 puntos porcentuales en el tipo efectivo. A partir del ejercicio 2004, los tipos medio y efectivo siguieron descendiendo, si bien de forma mucho más suave de lo que lo hicieron en 2003 (en el caso del tipo medio, siete centésimas porcentuales en 2004 y una décima porcentual en 2005 y en el tipo efectivo, una y ninguna décima porcentual, respectivamente). De esta forma, la variación acumulada en el período 2001-2005 fue de una disminución de 1,5 puntos porcentuales, tanto en el tipo medio como en el tipo efectivo.

I.2.11. PAGOS A CUENTA Y PROGRAMA PREVER

De la cuota resultante de la autoliquidación se deducen los pagos a cuenta que el contribuyente hubiese soportado a lo largo del ejercicio y las bonificaciones de las que se hubiese beneficiado por la aplicación del programa PREVER, para llegar así a la determinación de la cuota diferencial.

Los **pagos a cuenta** del IRPF pueden tomar la forma de retenciones, de ingresos a cuenta y de pagos fraccionados.

Las rentas sujetas a **retención o ingreso a cuenta** en 2005 eran las siguientes:

- Rendimientos del trabajo.
- Rendimientos del capital mobiliario.
- Rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y forestales.
- Ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones representativas del capital social o patrimonio de instituciones de inversión colectiva.

- Rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, del subarrendamiento sobre los bienes anteriores y los procedentes de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen.
- Premios que se entregasen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuviesen o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.

Los tipos de retención aplicables en cada caso se recogen en el Cuadro 49³¹.

³¹ En los casos de rendimientos del trabajo y del capital mobiliario así como en las rentas derivadas del arrendamiento de inmuebles urbanos y del ejercicio de actividades profesionales a las que fuese de aplicación la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, los tipos de retención aplicables eran el resultado de dividir por dos los porcentajes que figuran en el Cuadro 49 para cada uno de ellos.

Cuadro 49

TIPOS DE RETENCIÓN E INGRESO A CUENTA DEL IRPF EN EL EJERCICIO 2005

Clase de renta	Tipo de retención/ingreso a cuenta
Trabajo	General: - Según la escala de gravamen ⁽¹⁾ Especiales: - Consejeros de empresas....35% - Impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros.....15%
Capital mobiliario	15%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	15%
Profesionales	15 ó 7% ⁽²⁾
Actividades agrícolas, ganaderas y forestales	2 ó 1% ⁽³⁾
Ganancias patrimoniales de instituciones de inversión colectiva	15%
Premios	15%
Derechos de imagen	20%
Propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica y arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	15%

(1) El tipo de retención resultante no podía ser inferior al 2% en aquellos contratos o relaciones de duración inferior al año, ni inferior al 15% cuando los rendimientos del trabajo derivasen de relaciones laborales especiales de carácter dependiente. No obstante, no era de aplicación el mínimo del 15% a los rendimientos obtenidos por los penados en las instituciones penitenciarias ni a los rendimientos derivados de relaciones laborales de carácter especial que afectasen a minusválidos.

(2) Con carácter general, el 15% y en el caso de contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el 7% en el periodo impositivo de inicio de actividades y en los dos siguientes, siempre y cuando no hubiesen ejercido ninguna actividad profesional en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades. El tipo de retención era igualmente del 7% en el caso de rendimientos satisfechos a representantes garantizados de "Tabacalera, S.A.", recaudadores municipales, agentes y corredores de seguros que utilizasen los servicios de subagentes o colaboradores mercantiles y delegados territoriales procedentes del extinguido Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, integrado en la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

(3) El 1% para rendimientos de actividades ganaderas de engorde de porcino y agricultura y el 2% en los restantes casos.

Fuente: *Elaboración propia.*

No obstante, no existía obligación de practicar retención sobre los rendimientos del trabajo cuya cuantía no superase determinados importes, en función de la situación del contribuyente. En 2005 dichos importes fueron los que se recogen en Cuadro 50.

Cuadro 50

LÍMITES CUANTITATIVOS EXCLUYENTES DE LA OBLIGACIÓN DE RETENER. IRPF 2005

Situación del contribuyente	Número de hijos y otros descendientes		
	0	1	2 ó más
	1º Contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente	-	10.750
2º Contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	10.600	11.825	13.135
3º Otras situaciones	7.515	8.215	8.965

Euros

Notas:

1) Los importes recogidos en este cuadro se incrementaban en 600 euros en el caso de pensiones o haberes pasivos del régimen de Seguridad Social y de Clases Pasivas y en 1.200 euros para prestaciones por subsidios de desempleo.

2) Estos límites no eran de aplicación para los rendimientos de administradores y miembros de Consejos de Administración, los percibidos por la impartición de cursos, seminarios, conferencias y otros, así como los derivados de contratos de duración inferior al año y de relaciones laborales especiales. En todos estos casos, se aplicaban los tipos fijos ya comentados, independientemente de la cuantía de los rendimientos.

Fuente: *Elaboración propia.*

Los importes recogidos en el Cuadro 50 fueron idénticos a los aplicables en el ejercicio 2004.

Los pagos fraccionados habían de realizarlos aquellos contribuyentes que realizasen actividades económicas. No obstante, los contribuyentes que desarrollasen actividades profesionales o actividades agrícolas, ganaderas o forestales, no estaban obligados a efectuar pagos fraccionados en relación con las mismas si, en el año natural anterior, al menos el 70% de los ingresos de la actividad o de los procedentes de la explotación (en este último caso, con excepción de las subvenciones corrientes o de capital y las indemnizaciones), hubiesen sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

El pago fraccionado correspondiente a los rendimientos de actividades económicas obtenidos por entidades en régimen de atribución de rentas se efectuaba por cada uno de

los socios, comuneros o partícipes, en proporción a su participación en el beneficio de la entidad.

Por otra parte, aquellos contribuyentes socios de sociedades en régimen de transparencia fiscal podían deducir los pagos fraccionados realizados por la sociedad transparente que les hubiesen sido imputados, independientemente de que la base imponible de la sociedad fuese positiva o negativa³².

El importe del fraccionamiento a ingresar en cada plazo dependía del régimen de estimación de rendimientos utilizado por el contribuyente:

- Para las *actividades en régimen de estimación directa (normal o simplificada)*, el pago fraccionado era la diferencia entre el 20% del rendimiento neto correspondiente al período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que correspondiese el pago fraccionado y los pagos fraccionados ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- En las *actividades en régimen de estimación objetiva, excepto las agrarias*, cada pago trimestral consistía en la aplicación sobre el rendimiento neto de un porcentaje que variaba en función de las personas asalariadas existentes (2% cuando no existiera ninguna; 3%, con una y 4%, con más de una).
- En las *actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras*, el importe de cada pago fraccionado era, con independencia del método de determinación del rendimiento neto, el 2% del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital y las indemnizaciones.

³² La deducción de los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta y de la cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha o imputada a la sociedad transparente tenía como límite máximo el derivado de aplicar el tipo medio efectivo del IRPF a la parte de base liquidable correspondiente a la base imponible imputada cuando concudiesen determinadas circunstancias. Cuando operaba este límite máximo se deducía adicionalmente el exceso de los pagos a cuenta imputados.

Conviene señalar que los coeficientes con los que se calcularon los pagos fraccionados en el ejercicio 2005 fueron idénticos a los aplicables para el ejercicio anterior.

No obstante, hay que tener en cuenta que los contribuyentes podían aplicar en cada uno de los pagos fraccionados porcentajes superiores a los indicados.

Por otra parte, cabe señalar que los porcentajes anteriores se dividían por dos para las actividades económicas que tuvieran derecho a la deducción en la cuota por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

Asimismo, de las cantidades que resultaban de la aplicación de los criterios anteriores habían de deducirse, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta efectuados en el período de tiempo transcurrido desde el primer día del año hasta el último día del trimestre al que se refiriese el pago fraccionado cuando se tratase de actividades profesionales en estimación directa, arrendamiento de inmuebles urbanos y rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y los derivados de derechos de imagen, así como las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre en el caso de actividades profesionales en estimación objetiva y de actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

El **programa PREVER** para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente se aprobó mediante la Ley 39/1997, de 8 de octubre. Conforme a dicho programa, los fabricantes, los primeros receptores en España o, en su caso y en lugar de éstos, quienes mantuviesen relaciones contractuales de distribución con los concesionarios o vendedores finales, podían deducir, con el carácter de pagos a cuenta del impuesto, el importe de las bonificaciones otorgadas a los compradores y, en su caso, arrendatarios financieros de vehículos industriales (nuevos o usados siempre que

no tuvieran una antigüedad superior a cinco años) de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado en los términos y requisitos establecidos en la citada disposición legal³³. La deducción por este concepto no podía ser superior a 480,81 euros por vehículo, si bien, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2006, esta cuantía podía elevarse hasta 721,21 euros en el caso de adquisición de vehículos de turismo usados con una antigüedad no superior a cinco años cuando, además, se cumplieran una serie de requisitos³⁴.

El Cuadro 51 muestra los datos referentes a los pagos a cuenta del IRPF recogidos en las liquidaciones del ejercicio 2005 y su comparación con los de 2004, así como las bonificaciones otorgadas conforme al programa PREVER en ambos ejercicios.

El importe de los pagos a cuenta consignados en las liquidaciones del ejercicio 2005, incluidas las bonificaciones del programa PREVER, fue de 53.864 millones de euros, cantidad que, repartida entre las 16.964.940 liquidaciones en las que fueron consignados, conduce a una cuantía media de 3.175 euros por liquidación. Las tasas de variación respecto a 2004 fueron del 10,4% para el importe total, del 3,8% para el número de liquidaciones y del 6,4% para la cuantía media.

³³ Entre otros:

- Justificación de haber dado de baja para el desguace otro vehículo industrial de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado del que el contribuyente hubiese sido titular al menos durante los nueve meses anteriores a la matriculación del vehículo nuevo.
- Antigüedad del vehículo superior a siete años contados desde su primera matriculación en España.
- No haber transcurrido más de seis meses desde la baja del vehículo antiguo hasta la matriculación del nuevo.

³⁴ Que el vehículo automóvil de turismo para desguace esté equipado con un motor de gasolina no apto para emplear gasolina sin plomo y que el vehículo automóvil de turismo nuevo o de antigüedad no superior a cinco años esté equipado con un motor de gasolina provisto de catalizador o con un motor diesel (esta última condición se considerará cumplida, en cuanto a los vehículos equipados con un motor de gasolina, por todos aquellos cuya primera matriculación definitiva en España haya tenido lugar a partir del día 1 de enero de 2001).

Cuadro 51

PAGOS A CUENTA Y BONIFICACIONES PROGRAMA PREVER. IRPF 2004 Y 2005

Concepto	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
Rendimientos trabajo	12.586.477	13.249.462	5,27%	40.362.848	44.851.271	11,12%	3.207	3.385	5,56%
Rendimientos capital mobiliario	13.787.008	14.173.908	2,81%	1.501.628	1.646.577	9,65%	109	116	6,66%
Arrendamientos inmuebles urbanos	781.636	792.024	1,33%	1.005.116	1.063.990	5,86%	1.286	1.343	4,47%
Retenc. por rendimientos actividades económicas	1.694.053	1.665.527	-1,68%	2.484.598	2.657.672	6,97%	1.467	1.596	8,80%
Pagos fraccionados por actividades económicas	1.491.608	1.538.736	3,16%	2.844.674	2.976.059	4,62%	1.907	1.934	1,41%
Aplicación régimen especial de atribución de rentas	189.390	238.161	25,75%	310.075	382.032	23,21%	1.637	1.604	-2,02%
Ganancias patrimoniales	1.418.961	1.638.071	15,44%	226.657	276.114	21,82%	160	169	5,53%
Imputaciones transparencia fiscal interna ⁽¹⁾ , AIE's ⁽²⁾ y UTE's ⁽³⁾	7.599	1.583	-79,17%	40.412	1.938	-95,20%	5.318	1.224	-76,98%
Imputaciones de rentas por cesión derechos imagen	345	476	37,97%	599	327	-45,41%	1.736	687	-60,43%
Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	422	568	34,60%	757	1.339	76,98%	1.793	2.358	31,49%
Bonificaciones programa PREVER	1.300	4.368	236,00%	2.418	4.984	106,13%	1.860	1.141	-38,65%
Rentas del capital obtenidas en Bélgica, Austria y Luxemburgo (Directiva 2003/48/CE)	-	1.481	-	-	1.562	-	-	1.055	-
TOTAL	16.342.715	16.964.940	3,81%	48.779.781	53.863.865	10,42%	2.985	3.175	6,37%

(1) Sólo en 2004.

(2) Agrupaciones de Interés Económico.

(3) Uniones Temporales de Empresas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En 2005, al igual que en ejercicios anteriores, la mayor participación en el total de pagos a cuenta correspondió en importe a los efectuados sobre las rentas del **trabajo** (el 83,3% del total). Las retenciones e ingresos a cuenta sobre tales rendimientos del trabajo ascendieron a 44.851 millones de euros, cifra superior en el 11,1% a la de 2004, debido, en parte, a la actualización en el 2% de las cuantías que figuran en los tramos de la escala de retenciones aplicable a dichos rendimientos a partir del 1 de enero de 2005, con el objetivo de mantener o, al menos, paliar el efecto de la escala progresiva de gravamen (la llamada *progresividad en frío*) en el poder adquisitivo de los salarios y las pensiones, netos de impuestos.

El número de liquidaciones en las que se recogieron pagos a cuenta por rentas derivadas del trabajo fue de 13.249.462 (el 78,1%), de donde resultó una retención media de 3.385 euros por liquidación (3.207 euros en 2004).

Según la información recogida en el Modelo 190³⁵ (*Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta*), la mayoría del importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo en 2005, concretamente el 90,2%,

³⁵ Los datos han sido computados siguiendo el criterio de devengo, es decir, imputando las retenciones realizadas al ejercicio al que corresponden.

procedían de asalariados, registrándose un leve retroceso respecto al ejercicio anterior (el peso de las retenciones sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena en 2004 fue del 90,6%). Por el contrario, la participación de las retenciones practicadas a los pensionistas, aumentó ligeramente, al pasar del 8,1% en 2004 al 8,5% en 2005. Las retenciones a consejeros y administradores supusieron el 1% de las retenciones del trabajo correspondientes al ejercicio 2005 (el 1% también en 2004), las practicadas sobre los rendimientos obtenidos por la impartición de cursos, conferencias y similares tuvieron una participación del 0,2% (idéntico porcentaje en 2004) y, por último, el menor peso correspondió a las retenciones sobre prestaciones o subsidios de desempleo, con un 0,1% (también el 0,1% en 2004).

Si se divide el importe de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo de los asalariados entre el importe de las retribuciones percibidas, se obtiene un tipo medio de retención para este colectivo del 14,6%, tres décimas porcentuales por encima del tipo medio de retención para estas rentas en 2004 (el 14,3%). Por su parte, los pensionistas soportaron una retención media del 5,9%, los desempleados del 0,5%, los consejeros y administradores del 30,2% y el tipo de retención medio aplicable a las rentas derivadas de impartir cursos, seminarios y similares resultó ser del 15% (el 5,5%, el 0,4%, el 29,9% y el 14,8%, respectivamente, en 2004)³⁶.

Un concepto que se usa con frecuencia en el análisis del IRPF es la *brecha fiscal*. La brecha fiscal se define como la diferencia entre el coste de la mano de obra para el empleador y el salario neto disponible después del impuesto del asalariado. Su valor viene dado por la suma del IRPF y el conjunto de las cotizaciones a la seguridad social (de empleados y empleadores) menos las prestaciones en especie, expresado todo ello como un porcentaje sobre los costes de la mano de obra³⁷.

³⁶ En todos los casos, el tipo medio de retención se ha obtenido a través del cociente entre el importe de las retenciones y el de los rendimientos que figuran en el Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Rendimientos del trabajo, de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta).

³⁷ Para determinar los costes totales de la mano de obra, el salario bruto de los trabajadores se ajusta con las cotizaciones patronales a la seguridad social.

Según se recoge en el estudio de los impuestos sobre el trabajo que elabora cada año la OCDE³⁸, en 2005 se produjo un incremento en la brecha fiscal sobre el salario medio respecto al año anterior, continuándose de esta forma la tendencia que se viene observando en esta magnitud desde 1999 (con excepción de 2003, año en el que se registró un leve retroceso).

El caso general analizado por la OCDE es el de un trabajador de la industria que percibe el salario medio y no tiene cargas familiares. Para este supuesto, el componente de la brecha fiscal, medido a través del tipo efectivo³⁹ del IRPF, aumentó en 1,3 puntos porcentuales, pasando del 12,7% en 2004 al 14% en 2005. Los valores anteriores fueron del 11,8% en 1999, 12,1% en 2000, 12,9% en 2002 y 12,2% en 2003⁴⁰.

De la misma magnitud fue el aumento del impuesto para los trabajadores con cargas familiares. Así, según el mismo estudio de la OCDE, para el caso de matrimonios en los que ambos cónyuges percibían rentas del trabajo (uno de ellos el salario medio y el otro dos tercios de éste) y tenían dos hijos a su cargo, la brecha del IRPF aumentó en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 8,1% en 2004 al 9,2% en 2005. En 1999, la brecha fiscal para este supuesto tipo fue del 6,9%, en 2000, del 7,5%, en 2002, del 8,2% y en 2003, del 7,6%⁴¹.

Regresando a las cifras recogidas en el Cuadro 51, se tiene que los pagos a cuenta por rendimientos del **capital mobiliario** se consignaron en 14.173.908 liquidaciones (el 83,5% del total), el 2,8% más que en 2004. El importe de estos pagos a cuenta aumentó el 9,7%, situándose en 1.647 millones de euros. Como consecuencia, la cuantía media creció el 6,7%, al pasar de 109 euros en 2004 a 116 euros en 2005.

El tipo medio de retención para los rendimientos del capital mobiliario, calculado a partir del cociente entre el importe de los pagos a cuenta realizados y los ingresos

³⁸ “Taxing wages. 2004-2005”. OCDE. 2005 Edition

³⁹ Entendiendo, a estos efectos, el tipo efectivo como el cociente entre la cuota final pagada por IRPF y el salario bruto percibido por el trabajador.

⁴⁰ No se dispone de información para 2001.

⁴¹ No se dispone de información para 2001.

íntegros obtenidos, fue del 12% (12,3% en 2004), tipo que se sitúa por debajo del mínimo legal en 2005, el 15%, debido, fundamentalmente, a que los rendimientos por dividendos se integran en la declaración del impuesto después de haberlos multiplicado por un porcentaje, que varía en función del tipo de entidad de la que procedan (140% con carácter general, 125% ó 100%). El tipo medio de retención que se obtendría en 2005 para los rendimientos del capital mobiliario si no se produjera dicha multiplicación previa sería del 14%⁴², porcentaje más próximo al establecido legalmente, si bien todavía por debajo de éste debido, quizás, al efecto de los rendimientos exentos de retención (Letras del Tesoro y similares).

El número de liquidaciones con retenciones por rendimientos procedentes del **arrendamiento de inmuebles urbanos**, 792.024, registró un incremento del 1,3% respecto a 2004. El importe de estas retenciones, por el contrario, presentó un incremento del 5,9%, alcanzando la cifra de 1.064 millones de euros. La retención media fue de 1.343 euros por liquidación, cifra superior en el 4,5% a la de 2004. Cabe señalar que los rendimientos sobre los que se aplican estas retenciones tan sólo representan una parte del importe de las rentas obtenidas por arrendamiento de inmuebles urbanos, ya que buena parte de estas rentas son satisfechas por particulares y, según lo dispuesto en el TRLIRPF en relación con la obligación de retener, sólo deben practicar esta retención los arrendatarios de inmuebles urbanos personas físicas que sean profesionales o empresarios. En concreto, en 2005, los rendimientos de inmuebles urbanos sometidos a retención representaron el 62,5% del total de rendimientos del capital inmobiliario (el 64% en 2004).

El tipo medio de retención que resulta en el caso de las rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, sumando todos los conceptos, fue del 9,4% (9,6% en 2004), resultado que se obtiene mediante el cociente entre el importe de las retenciones y la cuantía declarada de los ingresos íntegros del capital inmobiliario.

⁴² El cálculo se ha realizado bajo el supuesto de que todos los dividendos han sido integrados multiplicándolos previamente por el 140%, que es el caso más frecuente.

Los rendimientos de **actividades económicas** generaron en 2005 unos pagos a cuenta totales de 5.634 millones de euros, incluidos los pagos fraccionados, lo que supuso un aumento del 5,7% respecto a 2004. Comparados con el importe de los rendimientos netos declarados por empresarios y profesionales, los pagos a cuenta representaron un 19,7% (18,7% en 2004).

Las retenciones sobre los rendimientos de actividades económicas ascendieron a 2.658 millones de euros, cifra superior en el 7% a la del ejercicio 2004. El número de liquidaciones en las que se consignaron retenciones por este tipo de rendimientos fue de 1.665.527, por lo que la retención media se situó en 1.596 euros (1.467 euros en 2004).

Los pagos fraccionados por actividades económicas se recogieron en 1.538.736 liquidaciones (algo más de la mitad, concretamente el 50,2%, de los contribuyentes con esta clase de renta en 2005), lo que supuso un aumento del 3,2% respecto a 2004, mientras que el importe consignado por este concepto creció el 4,6%, alcanzando un total de 2.976 millones de euros. La cuantía media que resulta de estas cifras es de 1.934 euros por liquidación.

El importe de las retenciones correspondientes al **régimen especial de atribución de rentas** aumentó el 23,2% en el ejercicio 2005, situándose en 382 millones de euros. El número de liquidaciones en las que se consignó estas retenciones creció el 25,8% hasta alcanzar la cifra de 238.161. La cuantía media descendió el 2%, al pasar de 1.637 euros en 2004 a 1.604 euros en 2005.

Las retenciones sobre las **ganancias patrimoniales** derivadas de transmisiones o enajenaciones de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva se consignaron en 1.638.071 liquidaciones y su importe fue de 276 millones de euros, cifra superior en el 21,8% a la de 2004. La cuantía media de estas retenciones fue de 169 euros, frente a 160 euros en 2004.

El tipo medio de retención que resulta para las ganancias patrimoniales, independientemente del periodo de generación de las mismas, fue del 1,1% (el 1,4% en

2004). Este porcentaje difiere sustancialmente del tipo de retención aplicable a las ganancias patrimoniales procedentes de instituciones de inversión colectiva y de premios⁴³ (en el ejercicio 2005, el 15%), lo cual pone de relieve el escaso peso relativo de estas rentas en el total de las ganancias patrimoniales declaradas (en el ejercicio 2005, la participación relativa de las ganancias patrimoniales procedentes de esas dos fuentes fue del 7,5%).

Los pagos a cuenta derivados de las imputaciones de **agrupaciones de interés económico y de uniones temporales de empresas** aportaron 1,9 millones de euros en el ejercicio 2005, cifra inferior en el 95,2% a la del período impositivo anterior. Este fuerte descenso se debe a que en la cifra correspondiente a 2004 se incluyen las imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal interna, régimen que se suprimió en 2003, si bien pudo seguir aplicándose en 2004 en determinados supuestos. El número de liquidaciones en las que se recogieron estas retenciones disminuyó el 79,2%, al pasar de 7.599 en 2004 a 1.583 en 2005.

Los ingresos a cuenta derivados de la **cesión de derechos de imagen** en 2005 fueron de 0,3 millones de euros, frente a 0,6 millones de euros en 2004. El número de liquidaciones en las que se consignaron este tipo de pagos a cuenta registró un aumento del 38%, pasando de 345 en 2004 a 476 en 2005. Como consecuencia, la cuantía media por liquidación de estos pagos a cuenta en 2005, 687 euros, experimentó un descenso del 60,4% respecto al ejercicio anterior.

Los pagos a cuenta y las cuotas del **Impuesto sobre la Renta de no Residentes** correspondientes a aquellas personas que adquirieron la condición de contribuyentes del IRPF por cambio de su residencia habitual en 2005 ascendieron a 1,3 millones de euros, cifra superior en el 77% a la del ejercicio 2004. El número de liquidaciones con este tipo de pagos a cuenta registró un aumento del 34,6%, pasando de 422 en 2004 a 568, en 2005.

⁴³ Las ganancias patrimoniales sometidas a retención son sólo las derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva y las procedentes de premios no exentos.

La cuantía media de estos pagos a cuenta en 2005 fue de 2.358 euros por liquidación, frente a 1.793 euros en el ejercicio 2004.

Las **bonificaciones del programa PREVER** en el ejercicio 2005 supusieron una minoración de los ingresos por IRPF de 5 millones de euros, frente a 2,4 millones de euros en 2004. El número de liquidaciones en las que se aplicó esta bonificación pasó de 1.300 en 2004 a 4.368 en 2005.

Por último, cabe señalar que, como consecuencia de la Directiva del Consejo 2003/48/CEE, a partir del 1 de julio de 2005, los contribuyentes españoles que hubiesen percibido **rentas del capital en Bélgica, Austria y Luxemburgo**, se vieron sometidos a una retención del 15%, de la que el 75% se transfirió a la Hacienda española. Estas retenciones se consignaron en 1.481 liquidaciones, por un importe total de 1,6 millones de euros, de donde resulta una cuantía media de 1.055 euros por liquidación

I.2.12. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

I.2.12.1. Criterios aplicables en el ejercicio 2005

La **cuota diferencial** se obtiene como resultado de minorar la CRA en el importe de los pagos a cuenta.

En el ejercicio 2005, el **resultado de la liquidación**, como regla general, coincidió con la cuota diferencial. Sin embargo, en aquellos supuestos en los que el contribuyente tuviese derecho a la deducción por maternidad o hubiese obtenido una devolución correspondiente al propio ejercicio como consecuencia de la tramitación de la solicitud de devolución ajustada a los modelos 104/105 y debiese regularizar dicha situación o cuando se hubiese producido una disposición anticipada de bienes y derechos aportados en ejercicios anteriores a patrimonios protegidos de discapacitados, el resultado de la declaración vino determinado por las siguientes operaciones:

Resultado de la liquidación = Cuota diferencial – importe de la deducción por maternidad + abono anticipado de la deducción por maternidad + devoluciones acordadas por la Administración (modelo 104) + intereses de demora correspondientes a las cantidades no computadas en su momento en la base imponible por haberse acogido al régimen especial de los patrimonios protegidos de los discapacitados..

En el Cuadro 52 se recoge el número de liquidaciones, el importe y la cuantía media de cada uno de los elementos que condujeron al resultado de la liquidación de 2005.

Cuadro 52
CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN. IRPF 2004 Y 2005

Variable	Liquidaciones			Importe (miles de euros)			Media (euros)		
	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación	2004	2005	Tasas de variación
1. Cuota diferencial	16.381.327	17.008.050	3,83%	-2.985.643	-1.901.815	-36,30%	-182	-112	-38,65%
2. Deducción por maternidad									
2.1. Importe de la deducción	533.444	611.342	14,60%	483.046	558.801	15,68%	906	914	0,94%
2.2. Abono anticipado	448.108	503.561	12,37%	404.876	456.039	12,64%	904	906	0,23%
2.3. Saldo deducción maternidad (2.3)=(2.1)-(2.2)	-	-	-	78.170	102.762	31,46%	-	-	-
3. Devolución mediante Modelo 104	3.959	1.777	-55,11%	1.008	504	-50,03%	255	284	11,32%
4. Intereses de demora por disposición de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	-	191	-	-	135	-	-	706	-
5. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN* (5)=(1)-(2.3)+(3)+(4)	16.381.877	17.009.538	3,83%	-3.062.810	-2.003.942	-34,57%	-187	-118	-36,99%

(*) Existen discrepancias estadísticas por importe de 6.179 euros en 2004 y 3.796 euros en 2005 como consecuencia de que el importe de la partida *resultado de la liquidación* no coincide con el que se obtiene de minorar la cuota diferencial en el saldo de la deducción por maternidad y de añadirle el importe de la devolución mediante el Modelo 104 y, sólo en 2005, los intereses de demora derivados de disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En el ejercicio 2005, el saldo de la cuota diferencial fue de –1.902 millones de euros, con un crecimiento del 36,3% respecto a 2004, lo que supuso una media de –112 euros por liquidación, cifra superior en el 38,6% a la de 2004. Este aumento del saldo de la cuota diferencial en 2004 se debe a que el importe de la CRA creció a una tasa más elevada que la cuantía de los pagos a cuenta efectuados por los contribuyentes a lo largo del ejercicio (13,5% y 10,4%, respectivamente).

El importe consignado de la deducción por maternidad fue de 559 millones de euros (483 millones de euros en 2004), de los cuales, 456 millones de euros (405 millones de euros en 2004) fueron abonados de forma anticipada y 103 millones de euros (78 millones de euros en 2004), fueron aplicados en la propia liquidación. En el siguiente subapartado se analiza de forma más extensa esta deducción.

Los intereses de demora correspondientes a las cantidades que fueron integradas en la base imponible de 2005 como consecuencia del incumplimiento de los requisitos del régimen especial de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados supusieron 0,1 millones de euros y fueron consignados en 191 liquidaciones, de donde resulta una media de 706 euros por liquidación.

El resultado de la liquidación del período impositivo 2005 arrojó una cifra negativa de 2.004 millones de euros (-3.062,8 millones de euros en 2004), produciéndose así un crecimiento del 34,6% respecto al ejercicio anterior. La cuantía media de este resultado fue de -118 euros por liquidación (-187 euros por liquidación en 2004).

I.2.12.2. Deducción por maternidad

La deducción por maternidad, que, como se acaba de comentar, minorra la cuota diferencial del IRPF (con independencia de que dicha cuota diferencial sea negativa o positiva), tiene por ámbito subjetivo a las mujeres que trabajan fuera del hogar (ya sea por cuenta propia o ajena) y tengan hijos menores de tres años que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, siempre y cuando estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en alguna Mutuality.

También se concede el derecho a la aplicación de esta deducción en los casos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, durante los tres años siguientes a la fecha de inscripción del menor en el Registro Civil o, en su defecto, de la resolución judicial o administrativa.

El importe máximo de esta deducción en 2005 fue idéntico al de los dos ejercicios anteriores: 1.200 euros anuales por cada hijo, con el límite de la cuantía de las cotizaciones y cuotas a la Seguridad Social y a Mutualidades devengadas en el ejercicio.

Otra particularidad de la deducción por maternidad, además de la de aplicarse sobre la cuota diferencial, consiste, como se señaló anteriormente, en la potestad de los

contribuyentes con derecho a su aplicación para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en los que hubiesen estado dados de alta en la Seguridad Social o en Mutualidades.

En el ejercicio 2005, la deducción por maternidad se consignó en 611.342 liquidaciones por un importe total de 559 millones de euros, de donde resultó una media de 914 euros por liquidación (véase Cuadro 52).

Conviene aclarar que la cifra anterior sólo recoge la parte relativa a los declarantes o comunicantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que corresponden al colectivo que no efectúa la liquidación anual, la cual fue de 162 millones de euros (181 millones de euros en 2004), de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes, comunicantes y resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 721 millones de euros en el ejercicio 2005, lo que supone un incremento absoluto de 57 millones de euros y una tasa del 8,6% respecto al importe total de la deducción en 2004 (664 millones de euros).

En el Cuadro 53 se muestra la distribución por tramos de renta del número de liquidaciones, del importe total y de la cuantía media de esta deducción en el ejercicio 2005.

La distribución del Cuadro 53 revela una elevada concentración de la deducción por maternidad en las rentas más bajas. Así, por ejemplo, prácticamente la mitad, el 49,1%, del importe consignado correspondió a las liquidaciones con rentas inferiores a 16.500 euros, el 40,9% a rentas comprendidas entre 16.500 y 36.000 euros y sólo el 10% a las rentas superiores a 36.000 euros.

Cuadro 53

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD SEGÚN TRAMOS DE RENTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles de euros	%	% acum	
Menor o igual a 0	2.004	0,33%	0,33%	1.804	0,32%	0,32%	900
0-1.500	1.734	0,28%	0,61%	1.049	0,19%	0,51%	605
1.500-3.000	3.310	0,54%	1,15%	2.039	0,36%	0,88%	616
3.000-4.500	6.123	1,00%	2,15%	4.123	0,74%	1,61%	673
4.500-6.000	14.503	2,37%	4,53%	10.840	1,94%	3,55%	747
6.000-7.500	28.699	4,69%	9,22%	23.587	4,22%	7,77%	822
7.500-9.000	40.961	6,70%	15,92%	35.326	6,32%	14,10%	862
9.000-10.500	46.234	7,56%	23,48%	41.076	7,35%	21,45%	888
10.500-12.000	47.555	7,78%	31,26%	42.717	7,64%	29,09%	898
12.000-13.500	44.562	7,29%	38,55%	40.009	7,16%	36,25%	898
13.500-15.000	41.980	6,87%	45,42%	37.424	6,70%	42,95%	891
15.000-16.500	38.561	6,31%	51,73%	34.126	6,11%	49,05%	885
16.500-18.000	34.641	5,67%	57,39%	30.998	5,55%	54,60%	895
18.000-19.500	30.073	4,92%	62,31%	27.418	4,91%	59,51%	912
19.500-21.000	25.831	4,23%	66,54%	24.198	4,33%	63,84%	937
21.000-22.500	24.122	3,95%	70,48%	23.098	4,13%	67,97%	958
22.500-24.000	22.856	3,74%	74,22%	22.081	3,95%	71,92%	966
24.000-25.500	20.613	3,37%	77,59%	20.003	3,58%	75,50%	970
25.500-27.000	19.400	3,17%	80,77%	18.893	3,38%	78,88%	974
27.000-28.500	15.726	2,57%	83,34%	15.407	2,76%	81,64%	980
28.500-30.000	13.652	2,23%	85,57%	13.469	2,41%	84,05%	987
30.000-33.000	19.999	3,27%	88,84%	19.700	3,53%	87,58%	985
33.000-36.000	13.721	2,24%	91,09%	13.706	2,45%	90,03%	999
36.000-39.000	10.181	1,67%	92,75%	10.138	1,81%	91,84%	996
39.000-42.000	8.079	1,32%	94,08%	8.146	1,46%	93,30%	1.008
42.000-45.000	6.394	1,05%	95,12%	6.515	1,17%	94,47%	1.019
45.000-48.000	5.048	0,83%	95,95%	5.190	0,93%	95,40%	1.028
48.000-51.000	4.026	0,66%	96,61%	4.168	0,75%	96,14%	1.035
51.000-54.000	3.193	0,52%	97,13%	3.331	0,60%	96,74%	1.043
54.000-57.000	2.545	0,42%	97,54%	2.622	0,47%	97,21%	1.030
57.000-60.000	2.224	0,36%	97,91%	2.287	0,41%	97,62%	1.028
60.000-66.000	3.343	0,55%	98,45%	3.487	0,62%	98,24%	1.043
66.000-72.000	2.176	0,36%	98,81%	2.221	0,40%	98,64%	1.020
72.000-78.000	1.536	0,25%	99,06%	1.596	0,29%	98,92%	1.039
78.000-84.000	1.057	0,17%	99,23%	1.091	0,20%	99,12%	1.033
84.000-90.000	768	0,13%	99,36%	791	0,14%	99,26%	1.029
90.000-96.000	590	0,10%	99,46%	600	0,11%	99,37%	1.016
96.000-120.000	1.368	0,22%	99,68%	1.454	0,26%	99,63%	1.063
120.000-144.000	641	0,10%	99,79%	680	0,12%	99,75%	1.060
144.000-168.000	345	0,06%	99,84%	381	0,07%	99,82%	1.105
168.000-192.000	244	0,04%	99,88%	251	0,04%	99,86%	1.027
192.000-216.000	140	0,02%	99,90%	157	0,03%	99,89%	1.125
216.000-240.000	125	0,02%	99,92%	119	0,02%	99,91%	950
240.000-360.000	247	0,04%	99,97%	269	0,05%	99,96%	1.088
360.000-480.000	93	0,02%	99,98%	102	0,02%	99,98%	1.094
480.000-600.000	39	0,01%	99,99%	36	0,01%	99,99%	920
Más de 600.000	80	0,01%	100%	77	0,01%	100%	963
TOTAL	611.342	100%		558.801	100%		914

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

1.2.12.3. Evolución del resultado de la liquidación

El Cuadro 54 muestra la serie de liquidaciones con derecho a devolución, declaraciones positivas (por propia definición, las comunicaciones o solicitudes de devolución rápida no pueden dar como resultado una cantidad a ingresar) y el total de liquidaciones de los cinco últimos ejercicios.

Cabe señalar que el número total de liquidaciones es superior a la suma de las liquidaciones a ingresar y a devolver debido a que, a efectos estadísticos, no se computan aquellas liquidaciones en las que el resultado es cero ni aquellas otras en las que la casilla “resultado de la declaración” está en blanco.

Cuadro 54
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN. IRPF 2001-2005

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	Tasas de variación			
						02/01	03/02	04/03	05/04
1. Liquidaciones negativas (a devolver)	11.368.254	11.786.471	12.700.638	12.841.998	13.127.752	3,68%	7,76%	1,11%	2,23%
2. Importe a devolver (miles euros)	8.007.968	8.488.589	9.291.522	9.484.100	9.969.668	6,00%	9,46%	2,07%	5,12%
3. Devolución media (euros) (2/1)	704	720	732	739	759	2,24%	1,58%	0,95%	2,83%
4. Declaraciones positivas (a ingresar)	3.450.942	3.616.682	3.206.805	3.539.879	3.881.786	4,80%	-11,33%	10,39%	9,66%
5. Importe a ingresar (miles euros)	4.982.209	5.340.013	5.400.036	6.421.290	7.965.727	7,18%	1,12%	18,91%	24,05%
6. Ingreso medio (euros) (5/4)	1.444	1.476	1.684	1.814	2.052	2,27%	14,05%	7,72%	13,13%
7. Total liquidaciones	14.903.943	15.481.382	15.985.781	16.474.150	17.105.088	3,87%	3,26%	3,06%	3,83%
8. Importe del resultado (miles euros) (5-2)	-3.025.760	-3.148.577	-3.891.486	-3.062.810	-2.003.942	-4,06%	-23,60%	21,29%	34,57%
9. Resultado medio (euros) (8/7)	-203	-203	-243	-186	-117	-0,18%	-19,70%	23,63%	36,99%

Notas:

1. El número total de liquidaciones no coincide con la suma de las liquidaciones a ingresar y a devolver debido a aquellas liquidaciones en las que el resultado es cero o la casilla correspondiente está en blanco.

2. Hasta 2002, resultado de la liquidación = cuota diferencial. En 2003 y 2004, resultado de la liquidación = cuota diferencial - deducción por maternidad. En 2005, resultado de la liquidación = cuota diferencial - deducción por maternidad + intereses de demora por disposiciones de aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El resultado de la liquidación del IRPF en el ejercicio 2005 arrojó una cifra negativa de 2.004 millones de euros, como resultado de una cuota a ingresar de 7.966 millones de euros y de una cuota a devolver de 9.970 millones de euros. El 98,8% de esta última cifra, es decir, 9.853 millones de euros, procedía de las declaraciones presentadas y el 1,2% restante, 116 millones de euros, de las comunicaciones o solicitudes de devolución rápida de aquellos contribuyentes no obligados a declarar.

Las liquidaciones con derecho a devolución fueron 13.127.752 (12.752.843 declaraciones y 374.909 comunicaciones), siendo dicho número superior en el 2,2% al del

ejercicio anterior. El número de liquidaciones con derecho a devolución en 2005 supuso el 76,7% del total de liquidaciones presentadas en dicho ejercicio, con lo que se consolida la tendencia decreciente de la proporción de contribuyentes que solicitaron devolución que se había venido observando desde 1999, con la excepción de 2003, año en el que esta tendencia se interrumpe como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 46/2003, de reforma parcial del impuesto (en 2001 las liquidaciones a devolver representaron el 76,3% de las presentadas; en 2002, el 76,1%; en 2003, el 79,4%; y en 2004, el 78%). La cuantía media a devolver, sin embargo, continuó incrementándose, superando la tasa de 2005 (2,8%) a la de todos los ejercicios comprendidos en el quinquenio analizado (ver Cuadro 54).

El número de declaraciones positivas, 3.881.786 (el 22,7% del total) creció el 9,7% y el ingreso medio por declaración lo hizo a una tasa del 13,1%, al pasar de 1.814 euros en 2004 a 2.052 euros en 2005.

I.2.13. ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Los contribuyentes pudieron elegir a lo largo del período 2001-2005 entre las siguientes opciones:

a) Colaborar con la Iglesia Católica y también en fines sociales (marcando ambas casillas en los modelos de declaración). En este caso, se destinaba el 0,5239% de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica y, además, otro 0,5239% a la colaboración en otros fines sociales.

b) Colaborar con la Iglesia Católica o en fines sociales (marcando una de las dos casillas). En este supuesto, se destinaba el 0,5239% de la cuota íntegra o bien al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o bien a la colaboración en fines sociales, de acuerdo con la opción señalada.

c) No manifestarse a favor de ninguna de las dos opciones (dejando en blanco ambas casillas). En tal circunstancia, el 0,5239% de la cuota íntegra se imputaba a los Presupuestos Generales del Estado con destino a fines generales.

En el Cuadro 55 se recogen los resultados correspondientes al período 2001-2005.

Cuadro 55
ASIGNACIÓN TRIBUTARIA A LA IGLESIA CATÓLICA Y A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL
IRPF 2001-2005

Ejercicios	Liquidaciones (participación sobre el total)				Cuota íntegra (miles de euros)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
2001	22,01%	31,60%	11,27%	35,12%	95.690	105.583
2002	22,47%	32,64%	11,86%	33,03%	105.991	115.237
2003	21,86%	32,37%	11,61%	34,16%	105.678	114.272
2004	22,06%	33,48%	11,54%	32,92%	117.698	127.221
2005	22,01%	33,84%	11,36%	32,80%	133.028	144.563

Variación anual	Liquidaciones (diferencia porcentual)				Cuota íntegra (tasa)	
	Iglesia Católica	Otros fines sociales	Ambas opciones	Sin asignación	Iglesia Católica	Otros fines sociales
02/01	0,46	1,04	0,59	-2,09	10,76%	9,14%
03/02	-0,61	-0,27	-0,25	1,13	-0,30%	-0,84%
04/03	0,20	1,11	-0,07	-1,24	11,37%	11,33%
05/04	-0,05	0,36	-0,18	-0,12	13,02%	13,63%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006 y elaboración propia.

En 2005, la proporción de liquidaciones en las que se consignó exclusivamente la asignación tributaria para otros fines sociales fue del 33,8%, participación superior en tres décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (33,5%), continuando con la tendencia ligeramente creciente que ya se había observado en años anteriores.

La proporción de liquidaciones en las que se optó de forma exclusiva por la Iglesia Católica retrocedió ligeramente respecto a 2004, concretamente en una décima porcentual, situándose en el 22%, también en línea con la tendencia decreciente registrada desde 2002.

Las liquidaciones en las que se señalaron simultáneamente las dos casillas representaron un 11,4%, una décima porcentual menos que en el ejercicio 2004. La tendencia en esta opción también es de suave caída desde 2002.

La participación de las liquidaciones en las que los contribuyentes no se manifestaron a favor de ninguna de las dos opciones registró también una disminución de una décima porcentual, al pasar del 32,9% en 2004 al 32,8% en 2005.

El importe de la cuota íntegra asignada a la Iglesia Católica en 2005 ascendió a 133 millones de euros, cifra superior en el 13% a la del ejercicio anterior (118 millones de euros).

La asignación para otros fines sociales aumentó en una proporción ligeramente superior a la tasa de la Iglesia Católica, el 13,7%, situándose en 145 millones de euros (frente a 127 millones de euros en el ejercicio 2004), con lo cual siguió intensificándose la preponderancia de las cantidades asignadas a esta finalidad, en detrimento de la asignación a la Iglesia Católica.

I.3. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA

Desde 1999, el régimen de tributación conjunta es básicamente idéntico al de tributación individual, sin perjuicio de la distinta aplicación del mínimo familiar y de algunas especialidades, como en el caso del límite máximo de la reducción por aportaciones a planes de pensiones y mutualidades de previsión social. En caso de tributación conjunta este límite se aplica individualmente por cada mutualista o partícipe del plan integrado en la unidad familiar.

Según se recoge en el apartado I.2.1.2, en el ejercicio 2005 se optó por la tributación individual en 12.216.400 liquidaciones, el 71,4% de las presentadas (el 69,8% en 2004) y las liquidaciones conjuntas fueron 4.888.688, el 28,6% restante (el 30,2% en 2004).

Se constata así la persistencia en la tendencia gradual y sistemática hacia una disminución del peso de la modalidad conjunta de tributación (o, si se prefiere, hacia un aumento de la tributación individual), fenómeno que se viene observando, al menos, desde 1996 (con la salvedad del ejercicio 1999, en el que se produjo un ligero repunte). De esta forma, la participación de las liquidaciones conjuntas pasó del 37,3% en 1996 al mencionado 28,6% en 2005, mientras que el peso de las liquidaciones individuales pasó del 62,7% en 1996 al ya indicado 71,4% en 2005. En este comportamiento han incidido varios factores:

- 1) La mayor presencia de unidades familiares unipersonales (parejas separadas sin hijos, jóvenes que se independizan al encontrar empleo, etc.).
- 2) Un mayor equilibrio en el reparto de las rentas entre los miembros de la unidad familiar.
- 3) El flujo de entrada de nuevos contribuyentes como consecuencia de la mejora en la creación de empleo que afecta en mayor medida al colectivo que tributa individualmente.

En el Cuadro 56 se recoge el importe de la base liquidable correspondiente a cada modalidad de tributación, distribuido por tramos de renta. En el Gráfico 17 se ha representado la participación de ambas opciones en cada tramo de renta.

La distribución de las bases liquidables entre ambas modalidades de tributación muestra un protagonismo de la tributación individual aún más acusado de lo que resulta atendiendo al número de liquidaciones. En el ejercicio 2005, la base liquidable correspondiente a la tributación individual ascendió a 178.311 millones de euros, el 75,9% del importe global de esta magnitud (154.352 millones de euros y el 74,6% en 2004) mientras que la tributación conjunta aportó 56.661 millones de euros, el 24,1% restante (52.594 millones de euros y el 25,4% en 2004).

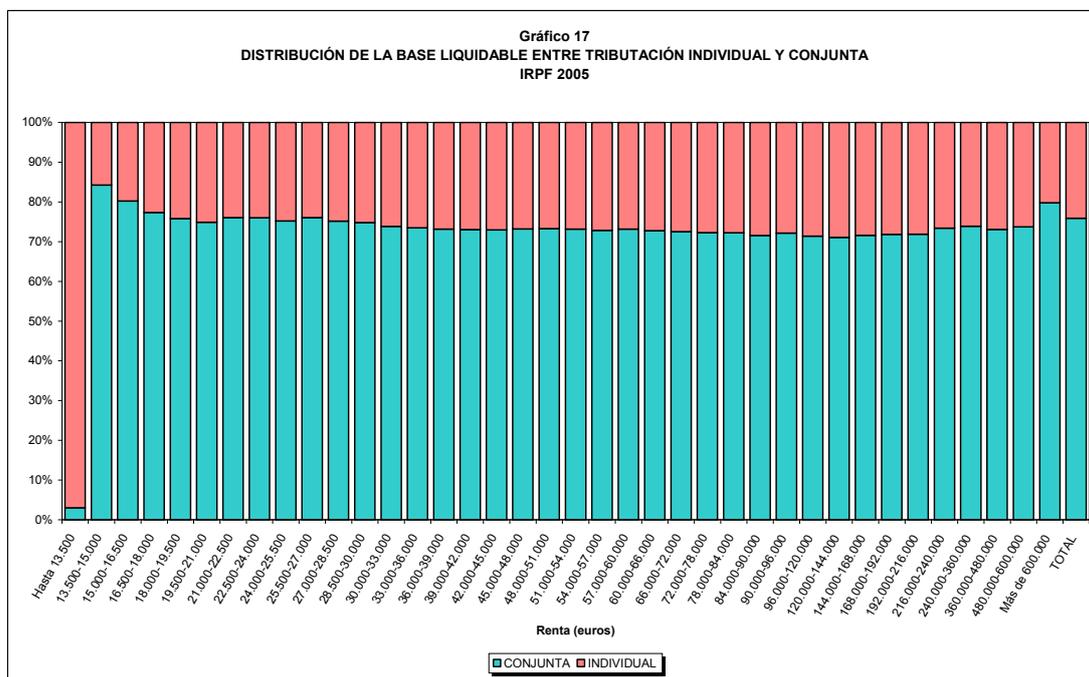
Los datos recogidos en el Cuadro 56 muestran, además, ciertos matices diferenciales entre ambos tipos de modalidades. A partir de 1.500 euros, el peso de la base liquidable aportada por las liquidaciones individuales fue descendiendo con el nivel de renta (con excepción de los intervalos de 21.000 a 22.500 y de 25.500 a 27.000, en los que se produjo un ligero repunte respecto al intervalo inmediatamente anterior) a favor de la tributación conjunta hasta los 45.000 euros de renta declarada, donde se situó en el 73%. A partir de dicho nivel de renta, la aportación en términos de base liquidable de las liquidaciones individuales se mantuvo en niveles comprendidos entre el 71% y el 74%, con excepción del último intervalo, el de rentas superiores a 600.000 euros, en el que experimentó un incremento considerable hasta llegar al 79,8%.

Cuadro 56

DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2005

Tramos de renta (euros)	TOTAL			INDIVIDUAL				CONJUNTA			
	Importe (miles de euros)	%	% acum	Importe (miles de euros)	%	% acum	% s/ total	Importe (miles de euros)	%	% acum	% s/ total
Menor o igual a 0.	-1.073.236	-0,46%	-0,46%	-544.139	-0,31%	-0,31%	50,70%	-529.097	-0,93%	-0,93%	49,30%
0-1.500	-832	0,00%	-0,46%	-138	0,00%	-0,31%	16,60%	-694	0,00%	-0,94%	83,40%
1.500-3.000	102	0,00%	-0,46%	505	0,00%	-0,30%	493,89%	-403	0,00%	-0,94%	-393,89%
3.000-4.500	20.552	0,01%	-0,45%	20.867	0,01%	-0,29%	101,53%	-315	0,00%	-0,94%	-1,53%
4.500-6.000	112.225	0,05%	-0,40%	112.215	0,06%	-0,23%	99,99%	10	0,00%	-0,94%	0,01%
6.000-7.500	269.212	0,11%	-0,29%	267.195	0,15%	-0,08%	99,25%	2.017	0,00%	-0,93%	0,75%
7.500-9.000	889.053	0,38%	0,09%	871.758	0,49%	0,41%	98,05%	17.295	0,03%	-0,90%	1,95%
9.000-10.500	2.204.696	0,94%	1,03%	2.145.436	1,20%	1,61%	97,31%	59.260	0,10%	-0,80%	2,69%
10.500-12.000	4.072.223	1,73%	2,76%	3.854.523	2,16%	3,77%	94,65%	217.700	0,38%	-0,41%	5,35%
12.000-13.500	5.855.538	2,49%	5,26%	5.250.334	2,94%	6,72%	89,66%	605.203	1,07%	0,65%	10,34%
13.500-15.000	6.912.854	2,94%	8,20%	5.822.971	3,27%	9,98%	84,23%	1.089.884	1,92%	2,58%	15,77%
15.000-16.500	7.250.905	3,09%	11,28%	5.817.305	3,26%	13,25%	80,23%	1.433.600	2,53%	5,11%	19,77%
16.500-18.000	7.620.218	3,24%	14,53%	5.893.499	3,31%	16,55%	77,34%	1.726.719	3,05%	8,16%	22,66%
18.000-19.500	7.729.638	3,29%	17,82%	5.856.541	3,28%	19,84%	75,77%	1.873.097	3,31%	11,46%	24,23%
19.500-21.000	7.590.278	3,23%	21,05%	5.682.212	3,19%	23,02%	74,86%	1.908.067	3,37%	14,83%	25,14%
21.000-22.500	8.250.856	3,51%	24,56%	6.276.664	3,52%	26,54%	76,07%	1.974.193	3,48%	18,31%	23,93%
22.500-24.000	8.370.978	3,56%	28,12%	6.364.700	3,57%	30,11%	76,03%	2.006.278	3,54%	21,85%	23,97%
24.000-25.500	7.953.020	3,38%	31,51%	5.979.013	3,35%	33,46%	75,18%	1.974.007	3,48%	25,34%	24,82%
25.500-27.000	8.079.016	3,44%	34,94%	6.145.504	3,45%	36,91%	76,07%	1.933.512	3,41%	28,75%	23,93%
27.000-28.500	7.735.365	3,29%	38,24%	5.813.779	3,26%	40,17%	75,16%	1.921.586	3,39%	32,14%	24,84%
28.500-30.000	7.248.406	3,08%	41,32%	5.421.006	3,04%	43,21%	74,79%	1.827.400	3,23%	35,37%	25,21%
30.000-33.000	14.213.700	6,05%	47,37%	10.491.572	5,88%	49,10%	73,81%	3.722.128	6,57%	41,94%	26,19%
33.000-36.000	11.060.298	4,71%	52,08%	8.123.468	4,56%	53,65%	73,45%	2.936.830	5,18%	47,12%	26,55%
36.000-39.000	8.994.831	3,83%	55,90%	6.578.653	3,69%	57,34%	73,14%	2.416.179	4,26%	51,38%	26,86%
39.000-42.000	7.596.859	3,23%	59,14%	5.549.422	3,11%	60,45%	73,05%	2.047.437	3,61%	55,00%	26,95%
42.000-45.000	6.545.597	2,79%	61,92%	4.774.757	2,68%	63,13%	72,95%	1.770.840	3,13%	58,12%	27,05%
45.000-48.000	5.782.614	2,46%	64,38%	4.232.043	2,37%	65,50%	73,19%	1.550.571	2,74%	60,86%	26,81%
48.000-51.000	5.204.522	2,21%	66,60%	3.814.147	2,14%	67,64%	73,29%	1.390.375	2,45%	63,31%	26,71%
51.000-54.000	4.618.524	1,97%	68,56%	3.377.109	1,89%	69,54%	73,12%	1.241.415	2,19%	65,50%	26,88%
54.000-57.000	4.111.035	1,75%	70,31%	2.993.334	1,68%	71,22%	72,81%	1.117.700	1,97%	67,48%	27,19%
57.000-60.000	3.695.076	1,57%	71,89%	2.702.869	1,52%	72,73%	73,15%	992.207	1,75%	69,23%	26,85%
60.000-66.000	6.280.133	2,67%	74,56%	4.571.188	2,56%	75,30%	72,79%	1.708.945	3,02%	72,24%	27,21%
66.000-72.000	5.152.390	2,19%	76,75%	3.735.200	2,09%	77,39%	72,49%	1.417.190	2,50%	74,74%	27,51%
72.000-78.000	4.264.148	1,81%	78,57%	3.082.012	1,73%	79,12%	72,28%	1.182.135	2,09%	76,83%	27,72%
78.000-84.000	3.506.135	1,49%	80,06%	2.532.242	1,42%	80,54%	72,22%	973.893	1,72%	78,55%	27,78%
84.000-90.000	2.946.118	1,25%	81,31%	2.108.224	1,18%	81,72%	71,56%	837.894	1,48%	80,03%	28,44%
90.000-96.000	2.493.875	1,06%	82,37%	1.798.894	1,01%	82,73%	72,13%	694.981	1,23%	81,25%	27,87%
96.000-120.000	7.103.114	3,02%	85,40%	5.072.899	2,84%	85,57%	71,42%	2.030.215	3,58%	84,84%	28,58%
120.000-144.000	4.527.643	1,93%	87,32%	3.218.356	1,80%	87,38%	71,08%	1.309.286	2,31%	87,15%	28,92%
144.000-168.000	3.180.002	1,35%	88,68%	2.276.692	1,28%	88,66%	71,59%	903.310	1,59%	88,74%	28,41%
168.000-192.000	2.401.119	1,02%	89,70%	1.723.889	0,97%	89,62%	71,80%	677.230	1,20%	89,94%	28,20%
192.000-216.000	1.841.118	0,78%	90,48%	1.322.628	0,74%	90,37%	71,84%	518.490	0,92%	90,85%	28,16%
216.000-240.000	1.499.931	0,64%	91,12%	1.100.801	0,62%	90,98%	73,39%	399.130	0,70%	91,56%	26,61%
240.000-360.000	4.756.489	2,02%	93,15%	3.513.806	1,97%	92,95%	73,87%	1.242.683	2,19%	93,75%	26,13%
360.000-480.000	2.607.759	1,11%	94,26%	1.905.649	1,07%	94,02%	73,08%	702.110	1,24%	94,99%	26,92%
480.000-600.000	1.811.321	0,77%	95,03%	1.335.467	0,75%	94,77%	73,73%	475.854	0,84%	95,83%	26,27%
Más de 600.000	11.687.258	4,97%	100,00%	9.324.425	5,23%	100,00%	79,78%	2.362.833	4,17%	100,00%	20,22%
TOTAL	234.972.677	100%		178.311.496	100%		75,89%	56.661.182	100%		24,11%

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT)



El Cuadro 57 muestra el importe de las principales magnitudes del IRPF y su reparto entre las liquidaciones individuales y conjuntas.

En todas las variables que aparecen en el Cuadro 57 el importe acumulado por las liquidaciones individuales fue bastante superior al de las conjuntas, con excepción del mínimo personal y familiar, en el que el reparto fue más equitativo, correspondiendo el 54,7% a las individuales y el 45,3% a las conjuntas. El mayor equilibrio en la distribución del mínimo personal y familiar entre tributación individual y conjunta es consecuencia de una cuantía unitaria más elevada del mínimo personal en la tributación conjunta (se duplica en las unidades familiares integradas por los cónyuges no separados y sus hijos y se incrementa de 3.400 euros a 5.550 euros en aquellas formadas por el padre o la madre, separados legalmente o sin vínculo matrimonial, y los hijos que convivan con uno u otro), así como a la aplicación del mínimo familiar por descendientes que, como ya se indicó, constituían los principales incentivos para optar por la tributación conjunta desde la desaparición en 1999 de las escalas de gravamen especiales aplicables hasta entonces a esta modalidad de tributación.

Cuadro 57

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO ENTRE TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL Y CONJUNTA. IRPF 2005

Variable	Importe total (miles de euros)	INDIVIDUAL		CONJUNTA	
		Importe (miles de euros)	% s/ total	Importe (miles de euros)	% s/ total
Rendimientos netos del trabajo	291.006.337	203.948.302	70,08%	87.058.035	29,92%
Rendimientos netos del capital inmobiliario	7.011.258	5.676.786	80,97%	1.334.471	19,03%
Rendimientos netos del capital mobiliario	12.879.583	9.882.208	76,73%	2.997.375	23,27%
Rendimientos de actividades económicas	28.605.775	18.139.062	63,41%	10.466.713	36,59%
Régimen de atribución de rentas	4.508.392	3.368.596	74,72%	1.139.795	25,28%
Rentas imputadas	1.668.206	1.061.701	63,64%	606.505	36,36%
Ganancias y pérdidas patrimoniales	24.509.903	18.328.182	74,78%	6.181.720	25,22%
RENTA	370.189.453	260.404.838	70,34%	109.784.615	29,66%
Mínimo personal y familiar	82.384.162	45.046.315	54,68%	37.337.847	45,32%
BASE IMPONIBLE	287.805.291	215.358.524	74,83%	72.446.768	25,17%
Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares	52.282.680	34.971.026	66,89%	17.311.654	33,11%
Reducciones por aportaciones a patrimonios de discapacitados	4.602	3.085	67,04%	1.517	32,96%
Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	7.327.957	5.039.086	68,77%	2.288.872	31,23%
Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos	455.737	346.775	76,09%	108.962	23,91%
BASE LIQUIDABLE	234.972.677	178.311.496	75,89%	56.661.182	24,11%
CUOTA ÍNTEGRA	59.455.198	45.120.978	75,89%	14.334.220	24,11%
Deducción por inversión en vivienda habitual	5.695.960	4.347.392	76,32%	1.348.568	23,68%
Deducción doble imposición de dividendos	1.895.553	1.578.164	83,26%	317.389	16,74%
Resto deducciones y compensaciones fiscales ⁽¹⁾	461.240	322.539	69,93%	138.701	30,07%
CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (CRA)	51.962.051	39.259.636	75,55%	12.702.415	24,45%
Pagos a cuenta	53.863.865	38.396.507	71,28%	15.467.359	28,72%
Deducción por maternidad (DM)	558.801	404.810	72,44%	153.991	27,56%
CRA - DM	51.403.250	38.854.826	75,59%	12.548.424	24,41%
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN	-2.003.942	797.122	-39,78%	-2.801.064	139,78%
Resultado positivo (a ingresar)	7.965.727	6.386.526	80,18%	1.579.200	19,82%
Resultado negativo (a devolver)	-9.969.668	-5.589.404	56,06%	-4.380.264	43,94%
Ratios:					
Tipo medio de gravamen ⁽²⁾	25,30%	25,30%		25,30%	
Tipo efectivo de gravamen ⁽³⁾	21,88%	21,79%		22,15%	

(1) Incluye las deducciones por: inversiones y gastos en protección y difusión del Patrimonio Histórico; donativos; incentivos y estímulos a la inversión empresarial; rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa; doble imposición internacional y de derechos de imagen, así como las deducciones autonómicas, las compensaciones fiscales por arrendamiento y adquisición de la vivienda habitual, las retenciones deducibles de rendimientos bonificados y la pérdida del derecho de aplicación de determinadas deducciones con los intereses de demora correspondientes. Se excluye la deducción por maternidad.

(2) Resultado del cociente: cuota íntegra/ base liquidable.

(3) Resultado del cociente: (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad)/ base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Como ya se ha indicado anteriormente, la participación en términos de base liquidable fue del 75,9% para las liquidaciones individuales y del 24,1% para las conjuntas. Sin embargo, este reparto varía significativamente si se atiende a cada uno de los componentes de esta magnitud.

Las rentas en las que se advierte una diferencia más acusada entre la tributación individual y la conjunta fueron las procedentes del capital inmobiliario. En este caso, las

liquidaciones individuales aportaron el 81% del importe total declarado en el ejercicio 2005 (el 80,2% en 2004) y las conjuntas, el 19% restante (el 19,8%, en 2004).

Por el contrario, la diferencia entre la aportación de la tributación individual y la conjunta en el ejercicio 2005 se suavizó en los rendimientos netos del trabajo, en las rentas de actividades económicas y en las rentas imputadas, con una participación del 70,1% para las liquidaciones individuales (el 68,3% en 2004) y el 29,9% para las conjuntas (el 31,7% en 2004) en el primer caso, del 63,4% (el 61,2% en 2004) y el 36,6% (el 38,8% en 2004), respectivamente, en las rentas de actividades económicas y del 63,6% (el 64,2% en 2004) y el 36,4% en las rentas imputadas (el 35,8% en 2004).

Las aportaciones en los importes de los rendimientos netos del capital mobiliario, las ganancias y pérdidas patrimoniales y los rendimientos en régimen de atribución de rentas en el ejercicio 2005 fueron del 76,7% (el 72,2% en 2004), el 74,8% (el 73,7% en 2004) y el 74,7% (el 73% en 2004), respectivamente, en las liquidaciones individuales y del 23,3% (el 24,8% en 2004), el 25,2% (el 26,3% en 2004) y el 25,3% (el 27% en 2004), en las conjuntas.

Las participaciones de cada una de las modalidades de tributación en lo que se refiere al importe de la cuota íntegra en el ejercicio 2005 fue idéntica a la de la liquidable (el 75,9% para las individuales y el 24,1% para las conjuntas), debido a la aplicación de las mismas escalas de gravamen en ambas modalidades y a unas similares distribuciones por niveles de renta. Como consecuencia, los tipos medios de gravamen, calculados de la forma tradicional respecto a la base liquidable, coincidieron para ambas modalidades con el tipo medio global (el 25,3%). Dichas circunstancias también se produjeron en el ejercicio anterior.

En el Cuadro 57, las deducciones aparecen distribuidas en tres grupos. Por su importancia cuantitativa se han individualizado las referentes a la inversión en vivienda habitual y a la doble imposición por dividendos, agrupando el resto en una única rúbrica.

Si se compara con otras variables tales como las bases imponible y liquidable, se observa una diferencia importante en la participación de ambas modalidades de tributación en el caso de la deducción por doble imposición de dividendos en el ejercicio 2005, con un 83,3% en la individual (el 81,3% en 2004) y un 16,7% en la conjunta (el 18,8% en 2004), lo que podría explicarse por la fuerte concentración de esta deducción en las rentas más altas, en las que, según se comprobó anteriormente, se producía un predominio de la tributación individual.

En lo referente a la CRA, se observa un ligero descenso en la participación correspondiente a las liquidaciones individuales (y, en consecuencia, un incremento correlativo en las conjuntas) en comparación a las proporciones mantenidas en los casos de la cuota íntegra y la base liquidable. Así, el 75,6% del total de la cuota resultante de la autoliquidación en el ejercicio 2005 fue aportado por las liquidaciones individuales (el 74,1% en 2004) y el 24,5% restante, por las conjuntas (el 25,9% en 2004).

El 71,3% del importe total de los pagos a cuenta en el ejercicio 2005 correspondieron a los contribuyentes que tributaron de forma individual (el 69,6% en 2004) y el 28,7% restante, a los que lo hicieron de forma conjunta (el 30,4% en 2004).

La participación de las liquidaciones individuales en el importe de la deducción por maternidad en el ejercicio fue del 72,4% (el 71,4% en 2004) y la de las conjuntas, del 27,6% (el 28,6% en 2004).

Los tipos efectivos, calculados como los cocientes entre las diferencias entre la CRA y las deducciones por maternidad y las bases liquidables, fueron del 21,8%, para las liquidaciones individuales y del 22,2%, y para las conjuntas. Hay pequeñas desviaciones respecto al tipo efectivo global (el 21,9%) debido, sobre todo, a una incidencia bastante más elevada de la deducción para evitar la doble imposición de dividendos en el colectivo que tributa individualmente.

Un comportamiento muy distinto al del resto de las magnitudes del impuesto se observó en el resultado de la liquidación. En este caso el protagonismo correspondió a la tributación conjunta, colectivo en el que se obtuvo un resultado negativo superior al saldo global negativo que resultó para el conjunto de la totalidad de las liquidaciones en el ejercicio 2005 (-2.801 millones de euros y -2.004 millones de euros, respectivamente), lo que contrasta con el saldo positivo en el conjunto de las declaraciones individuales (797 millones de euros). No obstante, si se atiende a las dos componentes de esta magnitud, según la modalidad de tributación elegida, las diferencias son menos acusadas: el 80,2% de la cantidad a ingresar correspondió a contribuyentes que tributaron de forma individual en el ejercicio 2005 (el 79,4% en 2004) y el 19,8% restante a los que lo hicieron de forma conjunta (el 20,6% en 2004), mientras que la cantidad total a devolver en el ejercicio 2005 se repartió entre tributación individual y conjunta a razón del 56,1% (el 54,2% en 2004) y el 43,9% (el 45,8% en 2004), respectivamente.

I.4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

En el Cuadro 58 se recogen el número de liquidaciones, los importes de la renta, la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y de la variable (CRA-DM), así como los tipos medio y efectivo correspondientes al IRPF del ejercicio 2005 para cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el territorio de régimen fiscal común. Se incluye también, bajo la denominación de “no residentes”, la información correspondiente a las personas físicas de nacionalidad española que en 2005 tenían la condición de contribuyentes del IRPF aún residiendo habitualmente en el extranjero⁴⁴.

⁴⁴ Aquellas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por su condición de miembros de misiones diplomáticas o de oficinas consulares españolas; titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen parte de misiones o delegaciones de observadores en el extranjero; funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular; personas físicas de nacionalidad española que hubiesen acreditado su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal, durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en los cuatro periodos impositivos siguientes.

La Comunidad en la que se presentó el mayor número de liquidaciones fue Cataluña, con el 18,4% del total, seguida de Andalucía, con el 16,4%, Madrid, con el 15,6% y la Comunidad Valenciana, con el 11,6%. En 2004 fueron también estas cuatro Comunidades las que representaron las mayores participaciones en el número total de liquidaciones presentadas y, además, con unas proporciones que fueron prácticamente idénticas (Cataluña, el 18,5%; Andalucía, el 16,4%; Madrid, el 15,6% y Valencia, el 11,6%).

Cuadro 58

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	LIQUIDACIONES		RENTA		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total
Andalucía	2.811.278	16,44%	53.474.305	14,45%	38.873.737	13,51%	30.878.255	13,14%
Aragón	629.856	3,68%	13.296.943	3,59%	10.386.514	3,61%	8.355.917	3,56%
Illes Balears	406.207	2,37%	8.795.801	2,38%	6.940.220	2,41%	5.718.083	2,43%
Canarias	678.972	3,97%	13.343.630	3,60%	10.036.445	3,49%	8.110.111	3,45%
Cantabria	248.429	1,45%	5.274.668	1,42%	4.079.503	1,42%	3.297.252	1,40%
Castilla-La Mancha	747.514	4,37%	13.594.347	3,67%	9.756.489	3,39%	7.625.965	3,25%
Castilla y León	1.118.166	6,54%	21.307.459	5,76%	15.969.008	5,55%	12.527.332	5,33%
Cataluña	3.140.041	18,36%	75.931.012	20,51%	61.557.543	21,39%	51.330.612	21,85%
Extremadura	417.719	2,44%	6.697.516	1,81%	4.565.333	1,59%	3.445.511	1,47%
Galicia	1.089.112	6,37%	20.018.218	5,41%	14.879.313	5,17%	11.575.097	4,93%
Comunidad de Madrid	2.665.189	15,58%	74.048.214	20,00%	61.585.903	21,40%	52.665.079	22,41%
Región de Murcia	497.029	2,91%	9.739.835	2,63%	7.196.401	2,50%	5.642.033	2,40%
Principado de Asturias	483.252	2,83%	9.899.447	2,67%	7.603.008	2,64%	5.999.678	2,55%
Comunidad Valenciana	1.979.575	11,57%	40.485.431	10,94%	31.024.538	10,78%	25.054.009	10,66%
La Rioja	145.665	0,85%	3.029.009	0,82%	2.356.118	0,82%	1.903.358	0,81%
Ceuta	23.118	0,14%	637.759	0,17%	508.724	0,18%	434.599	0,18%
Melilla	21.339	0,12%	554.649	0,15%	437.391	0,15%	368.564	0,16%
País Vasco y Navarra	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
No residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	17.105.088	100%	370.189.453	100%	287.805.291	100%	234.972.677	100%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 58 (Continuación)
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IRPF 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM ⁽¹⁾		Tipo ⁽²⁾	Tipo ⁽³⁾
	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Medio	Efectivo
Andalucía	7.489.291	12,60%	6.487.218	12,62%	24,25%	21,01%
Aragón	2.040.330	3,43%	1.754.395	3,41%	24,42%	21,00%
Illes Balears	1.442.461	2,43%	1.245.835	2,42%	25,23%	21,79%
Canarias	2.039.295	3,43%	1.714.127	3,33%	25,15%	21,14%
Cantabria	830.313	1,40%	699.268	1,36%	25,18%	21,21%
Castilla-La Mancha	1.799.510	3,03%	1.528.663	2,97%	23,60%	20,05%
Castilla y León	3.020.624	5,08%	2.568.901	5,00%	24,11%	20,51%
Cataluña	13.238.476	22,27%	11.533.178	22,44%	25,79%	22,47%
Extremadura	811.084	1,36%	691.625	1,35%	23,54%	20,07%
Galicia	2.841.179	4,78%	2.492.849	4,85%	24,55%	21,54%
Comunidad de Madrid	14.306.855	24,06%	12.564.919	24,44%	27,17%	23,86%
Región de Murcia	1.355.630	2,28%	1.155.610	2,25%	24,03%	20,48%
Principado de Asturias	1.474.164	2,48%	1.288.830	2,51%	24,57%	21,48%
Comunidad Valenciana	6.081.112	10,23%	5.201.718	10,12%	24,27%	20,76%
La Rioja	462.236	0,78%	382.570	0,74%	24,29%	20,10%
Ceuta	114.227	0,19%	46.023	0,09%	26,28%	10,59%
Melilla	97.036	0,16%	37.714	0,07%	26,33%	10,23%
País Vasco y Navarra	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
No residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	59.455.198	100%	51.403.250	100%	25,30%	21,88%

s.e.: secreto estadístico

(1) CRA-DM= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Existieron diferencias importantes entre las distintas Comunidades/Ciudades Autónomas en la distribución entre tributación individual y conjunta. Así, en Illes Balears, las liquidaciones individuales representaron el 78% del total de liquidaciones presentadas en el ejercicio 2005 (el 76,7% en 2004), la participación más alta de todo el territorio de régimen fiscal común, mientras que en Castilla-La Mancha se optó por esta modalidad de tributación en el 63,5% de las liquidaciones presentadas en dicho territorio en el ejercicio 2005 (el 61,7% en 2004), siendo ésta la participación más baja de todas las Comunidades.

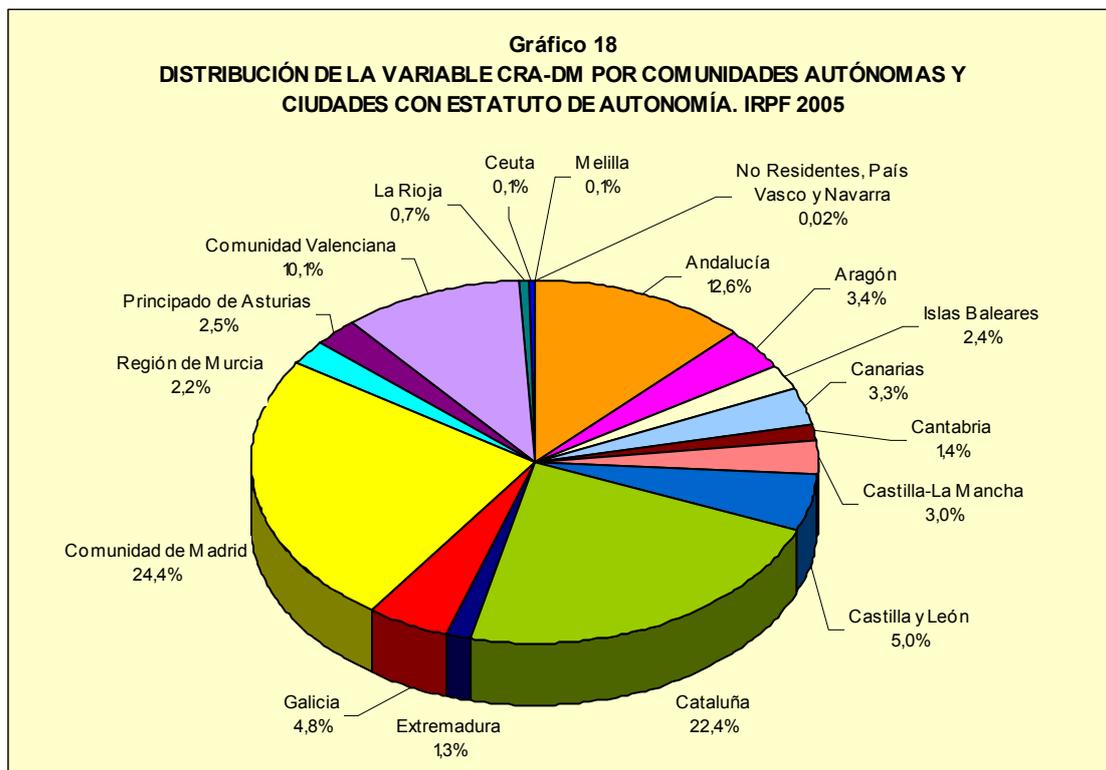
La Comunidad Autónoma con mayor participación relativa en la renta declarada en el IRPF de 2005 fue Cataluña, con el 20,5% del total, seguida muy de cerca por la Comunidad de Madrid, que aportó el 20% del importe total de dicha magnitud. Los

lugares tercero y cuarto correspondieron a Andalucía y la Comunidad Valenciana, con unas participaciones del 14,5% y el 10,9%, respectivamente.

No obstante, si se atiende a la aportación en términos de base liquidable, el mayor protagonismo lo tuvo la Comunidad de Madrid, con el 22,4% del importe de dicha magnitud en el ejercicio 2005, seguida de Cataluña, que contribuyó con el 21,9%. El tercer lugar correspondió a Andalucía, con el 13,1% y el cuarto lo ocupó la Comunidad Valenciana, con el 10,7%. En el ejercicio 2004, también fueron los contribuyentes de estas cuatro Comunidades los que aportaron las mayores proporciones de base liquidable, si bien la evolución entre 2004 y 2005 de dichas fracciones fue dispar en los cuatro casos. Así, mientras que en Andalucía, en Cataluña y en la Comunidad de Madrid las aportaciones disminuyeron en una décima porcentual, los contribuyentes de la Comunidad Valenciana vieron aumentar su participación en tres décimas porcentuales. Las aportaciones del resto de Comunidades/Ciudades Autónomas se mantuvieron en niveles similares a los del ejercicio 2004.

La mayor aportación, en términos de la variable CRA-DM, la cual, tal como ya se ha explicado anteriormente, es la que mejor mide la carga final del impuesto, correspondió a los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, con el 24,4% en el ejercicio 2005, seguidos de Cataluña, con el 22,4%, Andalucía, con el 12,6% y la Comunidad Valenciana, con un 10,1%. La evolución de estas participaciones entre 2004 y 2005 fue distinta a la registrada en la base liquidable, si bien las diferencias entre las participaciones relativas en ambos ejercicios fueron casi insignificantes. Así, mientras que la Comunidad de Madrid y Cataluña vieron disminuir su participación en una décima porcentual, en la Comunidad Valenciana se registró un leve incremento de una décima porcentual y en Andalucía se mantuvo al mismo nivel en los dos ejercicios.

En el Gráfico 18 se representa la distribución de la variable CRA-DM en el ejercicio 2005 entre las Comunidades/Ciudades Autónomas integrantes del territorio de aplicación del régimen fiscal común.



El tipo medio de gravamen, definido como el resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue superior en el ejercicio 2005 al nacional en la Comunidad de Madrid, Melilla, Ceuta y Cataluña (con 1,9, 1, 1 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente, por encima del tipo medio global). En el resto de Comunidades, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Extremadura y Castilla-La Mancha, donde se registraron los menores valores y sus diferencias respecto al tipo global fueron de 1,7 puntos porcentuales en ambos territorios. Conviene señalar que el tipo medio sobre la base liquidable de cada Comunidad/Ciudad Autónoma depende del nivel de renta media per cápita y de su distribución por niveles de renta. Los diferenciales de los tipos medios por Comunidades Autónomas se han mantenido en valores similares entre los ejercicios 2004 y 2005.

El tipo efectivo de gravamen, obtenido mediante el cociente entre la variable CRA-DM y la base liquidable, fue superior al nacional sólo en dos Comunidades Autónomas: Madrid

y Cataluña. En la Comunidad de Madrid, el tipo efectivo fue superior en el ejercicio 2005 al nacional en 2 puntos porcentuales y en Cataluña la diferencia fue de 0,6 puntos porcentuales. En Ceuta y Melilla, por el contrario, si bien el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional en el ejercicio 2005, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose esta “*ratio*” en menos de la mitad del nivel global o nacional, debido a la deducción en la cuota íntegra que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios. Tales circunstancias fueron similares en el ejercicio 2004.

El Cuadro 59 muestra el número de liquidaciones y los valores de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra, de la variable CRA-DM, así como los tipos medio y efectivo correspondientes a cada una de las provincias del territorio de régimen fiscal común en el ejercicio 2005.

Se observa una fuerte concentración de las tres variables analizadas en los contribuyentes de Madrid y Barcelona. A Madrid le correspondió el 15,6% de las liquidaciones en el ejercicio 2005, el 20% de la renta, el 21,4% de la base imponible, el 22,4% de la base liquidable, el 24,1% de la cuota íntegra y el 24,4% de la variable CRA-DM (en el ejercicio 2004 tales proporciones fueron prácticamente idénticas). Por su parte, Barcelona aportó el 13,8% de las liquidaciones en el ejercicio 2005, el 16,1% de la renta, el 16,9% de la base imponible, el 17,4% de la base liquidable, el 17,9% de la cuota íntegra y el 18,1% de la variable CRA-DM (en el ejercicio 2004, tales fracciones fueron entre una y tres décimas porcentuales superiores, según la variable de que se trate, a las relativas al ejercicio 2005).

Por lo que se refiere a los tipos medios y efectivos de gravamen calculados respecto a la base liquidable, los mayores valores se registraron en Madrid, con un tipo medio en el ejercicio 2005 del 27,2% y un tipo efectivo del 23,9% (el 27,3% y el 23,8% en 2004), destacando también los valores correspondientes a Barcelona, con el 26,1% y el 22,8%, respectivamente, en el ejercicio 2005 (el 26,2% y el 22,8% en 2004).

Las provincias con menores tipos medios fueron Ciudad Real y Jaén, en las que esta “*ratio*” obtuvo unos valores del 23,26% y el 23,28% en el ejercicio 2005, respectivamente (en 2004, las provincias con menores tipos medios fueron Ciudad Real y Teruel, con unos tipos medios del 23,3% y el 23,4%, respectivamente). Los menores tipos efectivos, exceptuando a Ceuta y Melilla, fueron los correspondientes a Soria, Zamora y Toledo, con el 19,7% en el ejercicio 2005 en el primer caso y el 19,9% en los otros dos (en 2004, las provincias que tuvieron los tipos efectivos más bajos fueron Soria, Toledo, Palencia y Zamora, con el 19,8% en los tres primeros casos y el 19,9% en el cuarto).

Cuadro 59

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2005

PROVINCIAS	LIQUIDACIONES		RENTA		BASE IMPONIBLE		BASE LIQUIDABLE	
	Número	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total
Albacete	149.812	0,88%	2.630.657	0,71%	1.862.174	0,65%	1.437.461	0,61%
Alicante	630.679	3,69%	11.994.674	3,24%	8.909.543	3,10%	7.091.252	3,02%
Almería	214.921	1,26%	4.001.777	1,08%	2.924.344	1,02%	2.344.347	1,00%
Ávila	66.058	0,39%	1.115.794	0,30%	790.964	0,27%	602.309	0,26%
Badajoz	246.461	1,44%	3.975.109	1,07%	2.686.836	0,93%	2.033.255	0,87%
Illes Balears	406.207	2,37%	8.795.801	2,38%	6.940.220	2,41%	5.718.083	2,43%
Barcelona	2.364.762	13,82%	59.398.638	16,05%	48.591.934	16,88%	40.818.441	17,37%
Burgos	178.192	1,04%	3.590.255	0,97%	2.763.829	0,96%	2.190.335	0,93%
Cáceres	171.258	1,00%	2.722.407	0,74%	1.878.497	0,65%	1.412.257	0,60%
Cádiz	396.713	2,32%	7.811.165	2,11%	5.640.033	1,96%	4.486.263	1,91%
Castellón	255.310	1,49%	5.615.646	1,52%	4.431.883	1,54%	3.658.214	1,56%
Ciudad Real	183.093	1,07%	3.261.348	0,88%	2.287.682	0,79%	1.772.301	0,75%
Córdoba	303.206	1,77%	5.261.873	1,42%	3.695.102	1,28%	2.850.406	1,21%
A Coruña	469.054	2,74%	9.101.436	2,46%	6.893.928	2,40%	5.444.691	2,32%
Cuenca	80.421	0,47%	1.254.654	0,34%	847.941	0,29%	630.363	0,27%
Girona	287.078	1,68%	6.292.591	1,70%	4.990.312	1,73%	4.091.344	1,74%
Granada	319.112	1,87%	5.919.726	1,60%	4.280.442	1,49%	3.391.224	1,44%
Guadalajara	90.057	0,53%	2.016.980	0,54%	1.584.152	0,55%	1.305.475	0,56%
Huelva	165.343	0,97%	2.986.089	0,81%	2.118.021	0,74%	1.641.498	0,70%
Huesca	102.428	0,60%	1.963.913	0,53%	1.492.543	0,52%	1.167.933	0,50%
Jaén	259.077	1,51%	4.137.238	1,12%	2.774.429	0,96%	2.082.786	0,89%
León	210.114	1,23%	3.895.232	1,05%	2.888.108	1,00%	2.217.415	0,94%
Lleida	179.576	1,05%	3.546.968	0,96%	2.729.223	0,95%	2.158.230	0,92%
La Rioja	145.665	0,85%	3.029.009	0,82%	2.356.118	0,82%	1.903.358	0,81%
Lugo	143.253	0,84%	2.246.886	0,61%	1.592.991	0,55%	1.173.793	0,50%
Madrid	2.665.189	15,58%	74.048.214	20,00%	61.585.903	21,40%	52.665.079	22,41%
Málaga	507.584	2,97%	10.172.575	2,75%	7.609.164	2,64%	6.138.503	2,61%
Murcia	497.029	2,91%	9.739.835	2,63%	7.196.401	2,50%	5.642.033	2,40%
Ourense	121.564	0,71%	1.973.387	0,53%	1.414.038	0,49%	1.054.789	0,45%
Asturias	483.252	2,83%	9.899.447	2,67%	7.603.008	2,64%	5.999.678	2,55%
Palencia	77.737	0,45%	1.400.586	0,38%	1.030.789	0,36%	794.164	0,34%
Las Palmas	364.184	2,13%	7.262.142	1,96%	5.487.392	1,91%	4.457.801	1,90%
Pontevedra	355.241	2,08%	6.696.510	1,81%	4.978.357	1,73%	3.901.824	1,66%
Salamanca	149.396	0,87%	2.785.577	0,75%	2.060.012	0,72%	1.619.833	0,68%
Santa Cruz Tenerife	314.788	1,84%	6.081.488	1,64%	4.549.053	1,58%	3.652.310	1,55%
Cantabria	248.429	1,45%	5.274.668	1,42%	4.079.503	1,42%	3.297.252	1,40%
Segovia	65.597	0,38%	1.230.218	0,33%	914.624	0,32%	720.767	0,31%
Sevilla	645.322	3,77%	13.183.862	3,56%	9.832.203	3,42%	7.943.228	3,38%
Soria	45.250	0,26%	804.795	0,22%	600.052	0,21%	456.893	0,19%
Tarragona	308.625	1,80%	6.692.815	1,81%	5.246.074	1,82%	4.262.597	1,81%
Teruel	65.866	0,39%	1.158.377	0,31%	849.927	0,30%	644.121	0,27%
Toledo	244.131	1,43%	4.430.708	1,20%	3.174.539	1,10%	2.480.365	1,06%
Valencia	1.093.586	6,39%	22.875.111	6,18%	17.683.112	6,14%	14.304.544	6,09%
Valladolid	247.246	1,45%	5.234.609	1,41%	4.050.518	1,41%	3.273.165	1,39%
Zamora	78.576	0,46%	1.250.393	0,34%	870.112	0,30%	652.451	0,28%
Zaragoza	461.562	2,70%	10.174.653	2,75%	8.044.045	2,79%	6.543.863	2,78%
Ceuta	23.118	0,14%	637.759	0,17%	508.724	0,18%	434.599	0,18%
Melilla	21.339	0,12%	554.649	0,15%	437.391	0,15%	368.564	0,16%
País Vasco y Navarra	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
No residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	17.105.088	100%	370.189.453	100%	287.805.291	100%	234.972.677	100%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 59 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IRPF 2005

PROVINCIAS	CUOTA ÍNTEGRA		CRA - DM ⁽¹⁾		Tipo ⁽²⁾	Tipo ⁽³⁾
	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Medio	Efectivo
Albacete	343.205	0,58%	290.604	0,57%	23,88%	20,22%
Alicante	1.710.142	2,88%	1.448.181	2,82%	24,12%	20,42%
Almería	547.954	0,92%	468.190	0,91%	23,37%	19,97%
Ávila	142.403	0,24%	121.215	0,24%	23,64%	20,13%
Badajoz	477.191	0,80%	406.804	0,79%	23,47%	20,01%
Illes Balears	1.442.461	2,43%	1.245.835	2,42%	25,23%	21,79%
Barcelona	10.652.497	17,92%	9.300.330	18,09%	26,10%	22,78%
Burgos	532.046	0,89%	447.428	0,87%	24,29%	20,43%
Cáceres	333.893	0,56%	284.821	0,55%	23,64%	20,17%
Cádiz	1.066.411	1,79%	922.503	1,79%	23,77%	20,56%
Castellón	872.945	1,47%	754.417	1,47%	23,86%	20,62%
Ciudad Real	412.229	0,69%	353.537	0,69%	23,26%	19,95%
Córdoba	674.769	1,13%	591.063	1,15%	23,67%	20,74%
A Coruña	1.357.073	2,28%	1.190.668	2,32%	24,92%	21,87%
Cuenca	148.876	0,25%	127.272	0,25%	23,62%	20,19%
Girona	1.014.025	1,71%	876.865	1,71%	24,78%	21,43%
Granada	841.406	1,42%	724.162	1,41%	24,81%	21,35%
Guadalajara	309.683	0,52%	263.815	0,51%	23,72%	20,21%
Huelva	392.128	0,66%	340.577	0,66%	23,89%	20,75%
Huesca	278.105	0,47%	237.593	0,46%	23,81%	20,34%
Jaén	484.935	0,82%	422.240	0,82%	23,28%	20,27%
León	530.171	0,89%	455.678	0,89%	23,91%	20,55%
Lleida	522.776	0,88%	452.681	0,88%	24,22%	20,97%
La Rioja	462.236	0,78%	382.570	0,74%	24,29%	20,10%
Lugo	278.248	0,47%	247.853	0,48%	23,71%	21,12%
Madrid	14.306.855	24,06%	12.564.919	24,44%	27,17%	23,86%
Málaga	1.493.291	2,51%	1.286.645	2,50%	24,33%	20,96%
Murcia	1.355.630	2,28%	1.155.610	2,25%	24,03%	20,48%
Ourense	255.186	0,43%	223.871	0,44%	24,19%	21,22%
Asturias	1.474.164	2,48%	1.288.830	2,51%	24,57%	21,48%
Palencia	186.784	0,31%	158.591	0,31%	23,52%	19,97%
Las Palmas	1.117.855	1,88%	935.670	1,82%	25,08%	20,99%
Pontevedra	950.671	1,60%	830.457	1,62%	24,36%	21,28%
Salamanca	398.183	0,67%	340.821	0,66%	24,58%	21,04%
Santa Cruz Tenerife	921.440	1,55%	778.457	1,51%	25,23%	21,31%
Cantabria	830.313	1,40%	699.268	1,36%	25,18%	21,21%
Segovia	174.238	0,29%	147.822	0,29%	24,17%	20,51%
Sevilla	1.988.396	3,34%	1.731.838	3,37%	25,03%	21,80%
Soria	107.344	0,18%	90.009	0,18%	23,49%	19,70%
Tarragona	1.049.178	1,76%	903.301	1,76%	24,61%	21,19%
Teruel	152.770	0,26%	132.976	0,26%	23,72%	20,64%
Toledo	585.518	0,98%	493.435	0,96%	23,61%	19,89%
Valencia	3.498.025	5,88%	2.999.120	5,83%	24,45%	20,97%
Valladolid	797.079	1,34%	677.844	1,32%	24,35%	20,71%
Zamora	152.374	0,26%	129.492	0,25%	23,35%	19,85%
Zaragoza	1.609.455	2,71%	1.383.826	2,69%	24,59%	21,15%
Ceuta	114.227	0,19%	46.023	0,09%	26,28%	10,59%
Melilla	97.036	0,16%	37.714	0,07%	26,33%	10,23%
País Vasco y Navarra	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
No residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	59.455.198	100%	51.403.250	100%	25,30%	21,88%

s.e.: secreto estadístico

(1) CRA-DM= Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / Base liquidable.

(3) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

I.5. CONCLUSIONES

En el Cuadro 60 se recogen, a modo de resumen, el número de liquidaciones, el importe de las principales magnitudes y los tipos medios y efectivos del IRPF en 2004 y 2005, así como las correspondientes tasas de variación entre ambos ejercicios.

Cuadro 60
PRINCIPALES MAGNITUDES. IRPF 2004 Y 2005

Importes en millones de euros

Variable	2004	2005	Tasas de variación
Total liquidaciones	16.474.150	17.105.088	3,83%
Liquidaciones individuales	11.500.355	12.216.400	6,23%
Liquidaciones conjuntas	4.973.795	4.888.688	-1,71%
Renta	337.288	370.189	9,75%
Mínimo personal y familiar⁽¹⁾	80.462	82.384	2,39%
Base imponible	256.826	287.805	12,06%
Reducción por rendimientos del trabajo⁽¹⁾	38.928	40.351	3,65%
Base liquidable	206.945	234.973	13,54%
Cuota íntegra	52.570	59.455	13,10%
Tipo medio⁽²⁾ (TM):			
TM s/ renta	15,59%	16,06%	0,47
TM s/ base liquidable	25,40%	25,30%	-0,10
Total deducciones⁽³⁾	7.257	8.053	10,96%
Deducción por inversión en vivienda habitual	5.253	5.696	8,43%
Deducción por dividendos	1.585	1.896	19,60%
Cuota resultante de la autoliquidación	45.794	51.962	13,47%
Pagos a cuenta	48.780	53.864	10,42%
Deducción por maternidad	483	559	15,68%
CRA-DM	45.311	51.403	13,45%
Tipo efectivo⁽⁴⁾ (TE):			
TE s/ renta	13,43%	13,89%	0,46
TE s/ base liquidable	21,90%	21,88%	-0,02
Resultado de la liquidación	-3.063	-2.004	34,57%
A ingresar			
Número de liquidaciones	3.539.879	3.881.786	9,66%
Importe	6.421	7.966	24,05%
A devolver			
Número de liquidaciones	12.841.998	13.127.752	2,23%
Importe	9.484	9.970	5,12%

(1) Importe aplicado por los contribuyentes en sus liquidaciones.

(2) Tipo medio = Cuota íntegra / renta o base liquidable.

(3) Excluida la deducción por maternidad.

(4) Tipo efectivo = (Cuota resultante de la autoliquidación - Deducción por maternidad) / renta o base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Las principales conclusiones que se extraen a partir de la información que recoge el Cuadro 60 y del análisis efectuado a lo largo de los anteriores apartados se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

1. El número de liquidaciones (declaraciones y comunicaciones) creció un 3,8% respecto a 2004, situándose en 17.105.088. Las comunicaciones en las que procedía efectuar devolución fueron 374.909 y las declaraciones, 16.730.179, con unas tasas de variación respecto a 2004 del -31,1% y el 5%, respectivamente.

Las liquidaciones en las que se optó por la tributación individual representaron el 71,4% del total y el resto, el 28,6% fueron liquidaciones conjuntas. Persiste pues la tendencia de años anteriores a un aumento gradual de la utilización de la modalidad individual.

2. La renta declarada en el ejercicio 2005 ascendió a 370.189 millones de euros, lo que supuso un incremento del 9,8% respecto a la renta declarada del período impositivo anterior, como consecuencia, fundamentalmente, del empuje de los rendimientos del trabajo y las ganancias patrimoniales.

El importe de la parte general de la renta fue de 347.456 millones de euros y el de la parte especial, de 22.734 millones de euros, con unos incrementos del 7,9% y el 47,9%, respectivamente, respecto a los valores obtenidos en el ejercicio 2004.

3. Se mantuvo el fuerte protagonismo de las rentas del trabajo, si bien su participación en el total de la renta declarada experimentó un retroceso de un punto porcentual, al pasar del 79,6% en el ejercicio 2004 al 78,6% en el de 2005. Los rendimientos netos del trabajo ascendieron a 291.006 millones de euros, cifra superior en el 8,4% a la correspondiente al período impositivo 2004, como consecuencia, fundamentalmente, de la favorable evolución del empleo a lo largo del año 2005.
4. Los rendimientos del capital inmobiliario ascendieron a 7.011 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,9% respecto al ejercicio 2004. La participación de estos rendimientos en la renta del período impositivo 2005 fue del 1,9%.

5. Los rendimientos del capital mobiliario supusieron 12.880 millones de euros, cifra superior en el 11,4% a la de 2004. La participación de estos rendimientos en la renta total de los contribuyentes fue del 3,5%.
6. El importe de las rentas de actividades económicas fue de 28.606 millones de euros, esto es, el 7,7% del total de la renta del período impositivo 2005, ocupando el segundo lugar en importancia cuantitativa en la estructura de la renta de los contribuyentes, tras los rendimientos del trabajo, aunque a apreciable distancia. Si se compara con las rentas de actividades económicas del ejercicio 2004, se obtiene que en 2005 estas rentas registraron un ligero incremento del 0,4%. La moderación en el avance de estas rentas se debió a la desaceleración en 2005 del crecimiento del número de empresarios y profesionales.

Los rendimientos declarados en régimen de estimación directa fueron 18.354 millones de euros, es decir, el 64,2% del importe global declarado por las rentas de actividades económicas. Las rentas de los empresarios y profesionales que utilizaron la estimación objetiva ascendieron a 10.252 millones de euros, de los cuales 2.687 millones de euros fueron declarados por agricultores, ganaderos y silvicultores.

7. El saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales fue de 24.510 millones de euros, lo que supuso un incremento del 48% respecto al importe declarado en 2004, lo cual pone de manifiesto el comportamiento favorable, por tercer año consecutivo, de los resultados obtenidos en los mercados bursátiles y en los fondos de inversión.

Como consecuencia, la participación de este componente en la renta del período impositivo aumentó en 1,7 puntos porcentuales, al pasar del 4,9% en 2004 al 6,6% en 2005 (el 0,5%, las generadas en un periodo igual o inferior a un año; el 6,2%, las producidas en periodos superiores a un año; y el -0,1%, las compensaciones de saldos negativos de ejercicios anteriores).

Para los contribuyentes con rentas superiores a 600.000 euros, las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en más de un año representaron el 59,5% del

- importe total de la renta declarada en 2005 (el 54,5% en 2004), constituyéndose así en la primera fuente de renta en ese intervalo, por delante incluso del trabajo.
8. El importe del mínimo personal y familiar aplicado en el ejercicio 2005 ascendió a un total de 82.384 millones de euros, cifra superior en el 2,4% a la del período impositivo precedente. La cifra aplicada en 2005 supuso una minoración equivalente al 22,3% del total de la renta de dicho período impositivo (el 23,9% en 2004). Su importe se concentró en las rentas más bajas, llegando a absorber algo más de las tres cuartas partes del total en aquellas liquidaciones con rentas inferiores a 27.000 euros.
 9. La reducción sobre los rendimientos del trabajo supuso el 67% del importe global de las reducciones en la base imponible en el ejercicio 2005 (el 67,7% en 2004). Esta reducción alcanzó una magnitud de 40.351 millones de euros, lo que supuso un incremento del 3,7% respecto al ejercicio 2004. Más de la mitad de la cuantía total de la reducción, concretamente, el 54,8%, correspondió a contribuyentes con rentas inferiores a 16.500 euros.
 10. Las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en el ejercicio 2005 alcanzaron un importe total de 7.328 millones de euros, lo que supuso un incremento del 11,4% respecto a 2004. El comportamiento expansivo de estas reducciones está en línea con el auge y la tendencia creciente del uso de esta fórmula de ahorro-previsión en nuestro país durante los últimos años.
 11. La base liquidable total en 2005 ascendió a 234.973 millones de euros, con un incremento del 13,5% respecto al ejercicio anterior.
 12. La cuota íntegra ascendió a 59.455 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 13,1% respecto a la obtenida en el período impositivo 2004. El importe de la cuota íntegra estatal fue de 38.635 millones de euros (el 65% del total) y el de la autonómica o complementaria, de 20.821 millones de euros (el 35% restante).

Se constata una importante concentración de esta magnitud en las liquidaciones con mayores niveles de renta, como consecuencia, fundamentalmente, de la escala de gravamen, el mínimo personal y familiar, el conjunto de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares y, especialmente, la debida a los rendimientos del trabajo. Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 60.000 euros, el 3,5% del total, aportaron el 34,8% de la cuota íntegra del ejercicio. Si se amplía el intervalo considerado hasta obtener una representación del 17,4% de las liquidaciones (a partir de 30.000 euros de renta), la aportación en términos de cuota íntegra se incrementa hasta el 65,9%. La mayor concentración correspondió al tramo de más de 600.000 euros de renta, con el 0,05% del total de liquidaciones y el 5,2% del importe de dicha magnitud.

13. El tipo medio de gravamen calculado sobre la renta fue del 16,1%, produciéndose una subida de cinco décimas en comparación a 2004. El tipo medio sobre la base liquidable fue del 25,3%, registrándose una caída de una décima porcentual respecto al período impositivo precedente.
14. El importe total de las deducciones en las cuotas íntegra y líquida (sin computarse la deducción por maternidad) creció un 11% respecto a 2004, situándose en 8.053 millones de euros.

En 2005, al igual que venía ocurriendo desde 1999, la mayor parte del importe de las deducciones, concretamente el 70,7%, procedió del incentivo por inversión en la vivienda habitual. La cantidad deducida en el ejercicio 2005 por las distintas modalidades de inversión en vivienda habitual ascendió a 5.696 millones de euros, con un crecimiento del 8,4% respecto al ejercicio precedente. Dicho crecimiento resulta moderado en comparación con la evolución de los precios de las viviendas, el fuerte crecimiento del endeudamiento de las familias por préstamos hipotecarios y el considerable dinamismo del mercado inmobiliario. La razón por la que los fuertes crecimientos de los precios de las viviendas en los últimos años no se han trasladado

en su integridad al importe de las deducciones por inversión en vivienda habitual es la existencia de límites absolutos máximos en dichas deducciones.

También merece destacarse la deducción por doble imposición de dividendos, cuyo importe registró un aumento del 19,6% hasta situarse en 1.896 millones de euros, esto es, el 23,5% del importe total de las deducciones del ejercicio. El incremento del importe de esta deducción está en línea con la favorable evolución de los resultados de las compañías cotizadas a lo largo de dicho año.

15. La cuota resultante de la autoliquidación (CRA) ascendió a 51.962 millones de euros, cifra superior en el 13,5% a la del ejercicio 2004. Al igual que ocurrió con la cuota íntegra, el importe de la CRA se concentró de manera importante en las liquidaciones con mayores niveles de renta. Así, por ejemplo, las liquidaciones con rentas superiores a 30.000 euros aportaron el 68,8% del total de la CRA y las de rentas superiores a 60.000 euros, el 36,4%.

16. El importe de la deducción por maternidad en las liquidaciones anuales de 2005 fue de 559 millones de euros y afectó a 611.342 contribuyentes. No obstante, esta cifra sólo recoge la parte relativa a los declarantes o comunicantes del impuesto, debiéndose añadir la magnitud de los pagos anticipados de la deducción que corresponden al colectivo que no efectúa la liquidación anual, la cual fue de 162 millones de euros, de tal forma que el importe total de la deducción (incluyendo declarantes, comunicantes y resto de contribuyentes) ascendió a un importe de 721 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,6% respecto al importe total de la deducción en 2004.

Se observa una fuerte concentración de la deducción en las rentas más bajas. Así, por ejemplo, prácticamente la mitad, el 49,1%, del importe consignado correspondió a las liquidaciones con rentas inferiores a 16.500 euros, el 40,9% a rentas comprendidas entre 16.500 y 36.000 euros y sólo el 10% a las rentas superiores a 36.000 euros.

17. El tipo efectivo que se obtiene del cociente entre la variable que resulta de minorar la cuota resultante de la autoliquidación en el importe de la deducción por maternidad (CRA-DM) y la renta del período impositivo fue del 13,9%, siendo superior en cinco décimas porcentuales al del ejercicio 2004. El tipo efectivo calculado sobre la base liquidable (cociente entre CRA-DM y la base liquidable) fue del 21,9%, lo que supuso un ligero retroceso de dos centésimas porcentuales respecto a 2004.
18. La comparación de las distribuciones por tramos de renta del número de liquidaciones, de la renta, de la base imponible, de la base liquidable, de la cuota íntegra y de la variable que mide la carga final del IRPF en 2005 (CRA-DM), pone de manifiesto la acusada progresividad de dicho impuesto, ya que la última de las variables citadas se concentra en mayor grado que la renta en las liquidaciones con rentas medias y altas, como consecuencia de la aplicación del mínimo personal y familiar, de las reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (especialmente por la reducción por rendimientos del trabajo), de la tarifa y de las deducciones.

El valor del Índice de Gini de la renta en el ejercicio 2005 aumentó nueve milésimas de punto hasta alcanzar el valor de 0,431, mientras que el Índice de concentración de la variable CRA-DM, retrocedió tres milésimas situándose en 0,716. Este comportamiento indica que el total de la renta obtenida por los contribuyentes en 2005 se repartió de manera más desigual a favor de los niveles superiores de esta magnitud que en 2004; sin embargo, la aplicación del mínimo personal y familiar, de las reducciones sobre la base imponible y de las distintas deducciones, no sólo absorbió dicho incremento, sino que lo convirtió en una disminución, de forma que la contribución final de los contribuyentes al impuesto en 2005 tuvo una menor concentración en los niveles superiores de renta que en 2004.

El índice de Kakwani mide la progresividad del impuesto y se obtiene mediante la diferencia aritmética de los dos citados anteriormente. El valor de este índice para la

variable CRA-DM en el ejercicio 2005 fue de 0,286, produciéndose una disminución de once milésimas respecto al ejercicio anterior, lo que se puede interpretar, con las debidas reservas al efectuarse los cálculos a partir de información agregada, que el impuesto perdió un ligero grado de progresividad en 2005.

Por el contrario, la capacidad redistributiva del impuesto se mantuvo prácticamente estable, tal y como se constata con el Índice de Reynolds-Smolensky, que en 2005 tuvo un valor idéntico al de 2004: 0,046.

19. El resultado de la liquidación del IRPF en el ejercicio 2005 arrojó una cifra negativa de 2.004 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del 34,6% respecto a 2004, como consecuencia de los incrementos de las cuotas a ingresar y a devolver en un 24,1% y un 5,1%, respectivamente, alcanzando unos importes de 7.966 y 9.970 millones de euros. La devolución media creció un 2,8% (en 2004 el crecimiento fue del 1%), al pasar de 739 euros en 2004 a 759 euros en 2005. Los declarantes con derecho a devolución fueron 13.127.752, esto es, el 76,7% del total de declarantes del impuesto en 2005 (el 78% en 2004).
20. Si se distribuye el importe de las principales magnitudes del impuesto en función de la modalidad de tributación elegida, se observa como la participación en términos de base liquidable, cuota íntegra y cuota resultante de la autoliquidación estuvo en torno al 76% para las liquidaciones individuales y al 24% para las conjuntas. Sin embargo, esta relación varía significativamente en la distribución del total de la renta del período impositivo (el 70,3% correspondió al colectivo que presentó declaración individual), es dispar por clase de rendimientos y también varía en los incentivos que actúan en la base y en la cuota.
21. Se observa una fuerte concentración de las principales magnitudes del impuesto en las provincias de Madrid y Barcelona. Así, por ejemplo, entre las dos aportaron en el ejercicio 2005 el 29,4% de las liquidaciones, el 36,1% de la renta del período

impositivo, el 39,8% de la base liquidable, el 42% de la cuota íntegra y, finalmente, el 42,5% de la carga impositiva por el IRPF. Por Comunidades Autónomas sobresalieron Cataluña, la Comunidad de Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana, las cuales, en su conjunto, soportaron el 69,6% de la cuota final (CRA-DM) del impuesto.

El tipo medio de gravamen (calculado respecto a la base liquidable) fue superior al nacional sólo en la Comunidad de Madrid (el 27,2%), Melilla (el 26,3%), Ceuta (el 26,3%) y Cataluña (el 25,8%). En el resto de Comunidades, el tipo medio estuvo por debajo del nacional, destacando en este sentido Extremadura y Castilla-La Mancha. Las provincias que tuvieron el tipo medio más alto fueron: Madrid (el 27,2%) y Barcelona (el 26,1%). En sentido contrario, destacaron Ciudad Real y Jaén, que registraron los tipos medios más bajos (el 23,3% en ambos casos).

El tipo efectivo de gravamen (calculado respecto a la base liquidable) fue superior al nacional sólo en la Comunidad de Madrid y en Cataluña, con el 23,9% y el 22,5%, respectivamente. En Ceuta y Melilla, si bien el tipo medio se situó por encima del tipo medio nacional, en el caso del tipo efectivo la diferencia fue de signo contrario, situándose esta “ratio” en menos de la mitad del nivel global o nacional, debido a la deducción específica de que gozaban las rentas obtenidas en estos territorios. Atendiendo a los valores de dicha “ratio” por provincias, también ocuparon los dos primeros lugares Madrid y Barcelona, con tipos efectivos de gravamen del 23,9% y el 22,8%, respectivamente. En el lado opuesto, el tipo efectivo más bajo, exceptuando a Ceuta y Melilla, se produjo en Soria, Zamora y Toledo, con el 19,7% en el primer caso y el 19,9% en los otros dos.

PARTE II
EL IMPUESTO SOBRE
EL PATRIMONIO EN 2005

II.1. CAMBIOS NORMATIVOS EN 2005

La Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, LIP), no se vio afectada por ninguna modificación relevante con respecto a la regulación vigente para el período impositivo 2004.

Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Madrid y la Comunidad Valenciana, haciendo uso de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, establecieron un mínimo exento propio aplicable a los contribuyentes residentes en sus territorios, sumándose así a la Comunidad Autónoma de Cataluña, la cual ya había establecido su mínimo exento propio con vigencia a partir del ejercicio 2003.

De esta forma, en el período impositivo 2005, el importe del mínimo exento en el IP fue el establecido con carácter general en la Ley 19/1991 (108.182,18 euros), salvo para los sujetos pasivos residentes en las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía: para los sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, el mínimo exento fue de 250.000 euros (artículo 2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, de la Junta de Andalucía, BOJA de 31 de diciembre de 2004 y BOE de 21 de enero de 2005).
- Galicia: se estableció un mínimo exento de 108.200 euros con carácter general y de 216.400,00 euros para los sujetos pasivos discapacitados físicos, psíquicos o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo 2 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo, de la Xunta de Galicia, B.O.G. de 30 de diciembre de 2004 y B.O.E. de 3 de febrero de 2005).
- Madrid: el mínimo exento se fijó en 112.000 con carácter general y en 224.000 para los sujetos pasivos discapacitados físicos, psíquicos o sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (artículo 2 de la Ley 5/2004, de 28 de diciembre,

de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, B.O.C.M. de 30 de diciembre de 2004 y B.O.E. de 18 de febrero de 2005).

- Comunidad Valenciana: para los sujetos pasivos discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, el mínimo exento se estableció en 200.000 euros (artículo octavo de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, en la redacción dada por la Ley 12/2004, de 27 de septiembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, B.O.G.V. del 29 de septiembre de 2004 y B.O.E. de 14 de febrero de 2005).
- Cataluña: desde 2003 y hasta 2005, el mínimo exento permaneció inalterado en 108.200 euros, con carácter general y en 216.400 euros, para los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65%.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la Orden EHA/492/2006, de 17 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación media correspondiente al cuarto trimestre de 2005, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005 (BOE de 27 de febrero), a efectos de la valoración en el IP de los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios y de la participación en fondos propios de entidades jurídicas, cuando unos y otros sean objeto de negociación en mercados organizados, en cumplimiento de la obligación impuesta al Ministerio de Economía y Hacienda por lo preceptuado en los artículos 13 y 15.Uno de la LIP.

Por último, cabe mencionar la Orden EHA/702/2006, de 9 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2005, se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos (BOE de 15 de marzo), en cumplimiento de la obligación impuesta al Ministerio de Economía y Hacienda por lo estipulado en el artículo 36.Uno de la LIP.

II.2. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005

Como en ediciones anteriores de esta publicación, la información utilizada en el análisis que se lleva a cabo en este apartado procede de los datos consignados por los contribuyentes del IP en el Modelo 714 (*Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio*). Quedan excluidos del análisis, por lo tanto, los contribuyentes no residentes que declararon y liquidaron el impuesto mediante el Modelo 214 (*Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de no Residentes. Declaración simplificada de no residentes*)⁴⁵.

II.2.1. DECLARACIONES PRESENTADAS

II.2.1.1. Número total de declarantes

En el ejercicio 2005 se mantuvieron los mismos supuestos y límites del ejercicio anterior en relación con la obligación de declarar por el IP, estando, por lo tanto, obligados a presentar declaración:

- Por *obligación personal*, las personas físicas residentes en territorio español, por la totalidad de su patrimonio neto, con independencia del lugar donde se encontrasen

⁴⁵ El Modelo 214 de declaración-liquidación permite a los contribuyentes no residentes cuyo patrimonio sometido a gravamen en territorio español estuviese constituido exclusivamente por una vivienda, efectuar en un mismo documento la declaración del IP, por la titularidad de la misma, y la declaración del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por la renta imputada correspondiente a dicha vivienda a la que se refiere el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

situados sus bienes o pudiesen ejercitarse sus derechos, siempre que se cumpliera alguna de las dos condiciones siguientes:

- a) Cuando su base imponible resultara superior a 108.182,18 euros. No obstante, como se acaba de indicar, varias Comunidades Autónomas establecieron límites propios, diferentes al establecido en la LIP con carácter general, aplicables a los contribuyentes residentes en sus territorios. Fueron los casos de: Cataluña (el límite general fue de 108.200 euros y para los discapacitados en grado igual o superior al 65%, de 216.400 euros); la Comunidad de Madrid (112.000 euros con carácter general y 224.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior el 65%); la Comunidad Valenciana (200.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 65%); Galicia (108.200 euros con carácter general y 216.400 euros en los casos de discapacidad en grado igual o superior al 65%); y Andalucía (250.000 euros para los contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 33%). En la determinación de la base imponible hay que tener en cuenta la exención parcial de la vivienda habitual del contribuyente, según se define en el artículo 69.1.3º del TRLIRPF, hasta un importe máximo de 150.253,03 euros.
 - b) Cuando, no dándose la anterior circunstancia, el valor de sus bienes o derechos superase la cifra de 601.012,10 euros.
- Por *obligación real*, las personas físicas no residentes en España y que fuesen titulares de bienes o derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubiesen de cumplirse en territorio español. Estas personas estaban obligadas a presentar declaración exclusivamente por estos bienes o derechos, cualquiera que fuese el valor de su patrimonio neto.

El Cuadro 61 y el Gráfico 19 muestran la evolución del número total de declarantes durante el período 2001-2005.

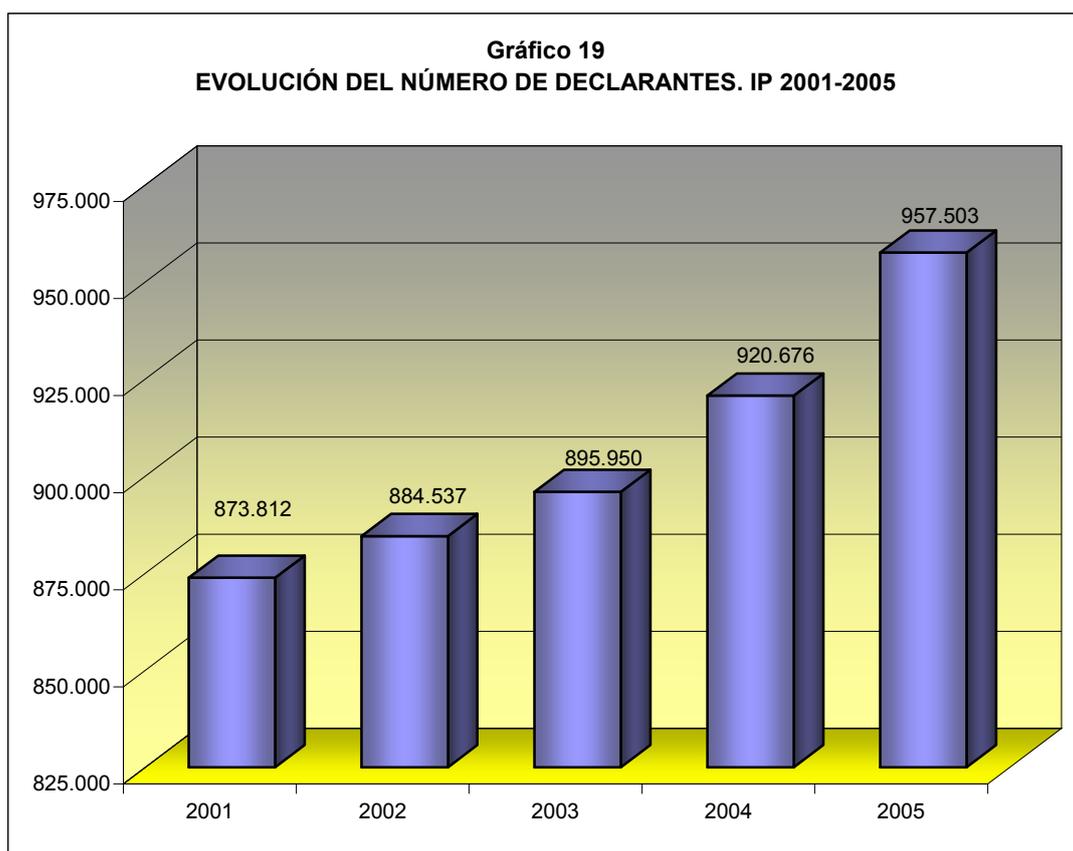
Cuadro 61

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DECLARANTES. IP 2001- 2005

Ejercicios	Número de declarantes	Tasas de variación
2001	873.812	0,50%
2002	884.537	1,23%
2003	895.950	1,29%
2004	920.676	2,76%
2005(*)	957.303	3,98%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2006.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



El número de declarantes por el ejercicio 2005 registró un aumento del 4% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 920.676 en 2004 a 957.503 en 2005, lo que se supuso una aceleración con respecto al ritmo de crecimiento observado desde 2001.

Cabe volver a señalar que las cifras anteriores no incluyen a los declarantes no residentes que utilizaron el Modelo 214 para liquidar el impuesto. A título meramente informativo, el número total de declarantes del Modelo 214 en el ejercicio 2005 fue de 295.413, lo que elevaría la cifra de declarantes del IP de 957.503 (sólo Modelo 714) a 1.252.916 (suma de los Modelos 714 y 214), de manera que su tasa de variación se situaba en el 3,8% entre 2004 y 2005 (en 2004, el número total de contribuyentes por el IP fue de 1.207.498).

Por otra parte, los contribuyentes no residentes que, en el ejercicio 2005, tributaron por obligación real utilizando el Modelo 714, fueron 31.094 (30.507 en 2004), los que, unidos a los 295.413 que lo hicieron a través del Modelo 214, elevaría el número de declarantes del IP no residentes en el ejercicio 2005 a la cifra de 326.507, produciéndose así un incremento del 2,9% respecto al número total de contribuyentes del IP no residentes en 2004 (317.329).

II.2.1.2. Declarantes por intervalos de base imponible

La distribución por tramos de base imponible del número de declarantes del IP en el ejercicio 2005 se recoge en el Cuadro 62.

Los contribuyentes que declararon bases imponibles inferiores o iguales a 100.000 euros fueron 34.273, el 3,6% del total. Estas declaraciones correspondieron a contribuyentes sometidos al impuesto por obligación real, que debían presentar declaración cualquiera que fuese el valor de su patrimonio neto, y a aquellos con bienes y derechos valorados en más de 601.012,10 euros, pero cuya base imponible fue igual o inferior a 100.000 euros, ya que, como se indicó anteriormente, el resto de contribuyentes sometidos al impuesto por obligación personal únicamente debían

presentar declaración cuando su base imponible superase el valor de 108.182,18 euros, con carácter general (o los límites ya especificados para los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Galicia, Andalucía y Comunidad Valenciana).

Cuadro 62
NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes	%	% acum
Menor o igual a 100	34.273	3,58%	3,58%
100-110	6.051	0,63%	4,21%
110-120	27.697	2,89%	7,10%
120-130	32.301	3,37%	10,48%
130-140	33.602	3,51%	13,99%
140-150	34.061	3,56%	17,54%
150-175	81.668	8,53%	26,07%
175-200	74.755	7,81%	33,88%
200-225	65.658	6,86%	40,74%
225-250	56.955	5,95%	46,69%
250-275	50.273	5,25%	51,94%
275-300	43.420	4,53%	56,47%
300-400	125.146	13,07%	69,54%
400-500	77.001	8,04%	77,58%
500-750	98.494	10,29%	87,87%
750-1.000	44.126	4,61%	92,48%
1.000-2.500	58.299	6,09%	98,57%
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%
Más de 10.000	1.009	0,11%	100%
TOTAL	957.503	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

La mayor parte de los declarantes, el 70,3%, se situaron entre 150.000 y 750.000 euros de base imponible. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 750.000 euros representaron el 12,1% del total y las de menos de 150.000 euros supusieron el 17,5% de las presentadas.

II.2.1.3. Declaraciones positivas y negativas

El Cuadro 63 muestra la evolución de las declaraciones positivas (con cuota a ingresar) y negativas (sin cuota a ingresar) durante el período 2001-2005.

Cuadro 63

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS. IP 2001-2005

Ejercicios	Total		Positivas			Negativas		
	Número	Tasas de variación	Número	Tasas de variación	% s/total	Número	Tasas de variación	% s/total
2001	873.812	0,50%	853.936	0,65%	97,73%	19.876	-5,42%	2,27%
2002	884.537	1,23%	865.605	1,37%	97,86%	18.932	-4,75%	2,14%
2003	895.950	1,29%	880.171	1,68%	98,24%	15.779	-16,65%	1,76%
2004	920.676	2,76%	904.770	2,79%	98,27%	15.906	0,80%	1,73%
2005	957.503	4,00%	941.101	4,02%	98,29%	16.402	3,12%	1,71%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Las declaraciones negativas surgieron como consecuencia, bien de la operatividad del límite conjunto con el IRPF, bien de la aplicación de la deducción por impuestos pagados en el extranjero y/o de las siguientes bonificaciones:

- por los bienes o derechos de contenido económico situados en Ceuta y Melilla o que debieran ejercitarse o cumplirse en dichos territorios,
- por las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados (sólo aplicable por los contribuyentes residentes en Cataluña), y
- por la participación en la “Copa del América 2007” (aplicable únicamente por los declarantes residentes en la Comunidad Valenciana).

En el ejercicio 2005, el número de declaraciones positivas presenta un comportamiento similar al de los ejercicios precedentes, con un crecimiento idéntico al del número total de declaraciones, el 4%. Las declaraciones con signo negativo presentaron un aumento del 3,1%, lo cual viene a consolidar la ruptura, que se produjo tímidamente en 2004 (crecimiento del 0,8%) de la tendencia descendente registrada hasta 2003.

II.2.1.4. Declarantes por clases de bienes y derechos

En el Cuadro 64 se recoge, para los ejercicios 2004 y 2005, el número de declarantes del IP por cada uno de los distintos bienes y derechos de contenido económico y deudas que constituyen la base imponible del impuesto, junto con sus tasas de variación. La representación gráfica de los elementos más significativos se muestra en el Gráfico 20.

En las declaraciones presentadas por el ejercicio 2005, destacaron los elevados números de contribuyentes con: depósitos bancarios (95,2%), inmuebles de naturaleza urbana (85,1%), acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC) negociadas en mercados organizados (47,6%), acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados (44,4%) y deudas (37,3%).

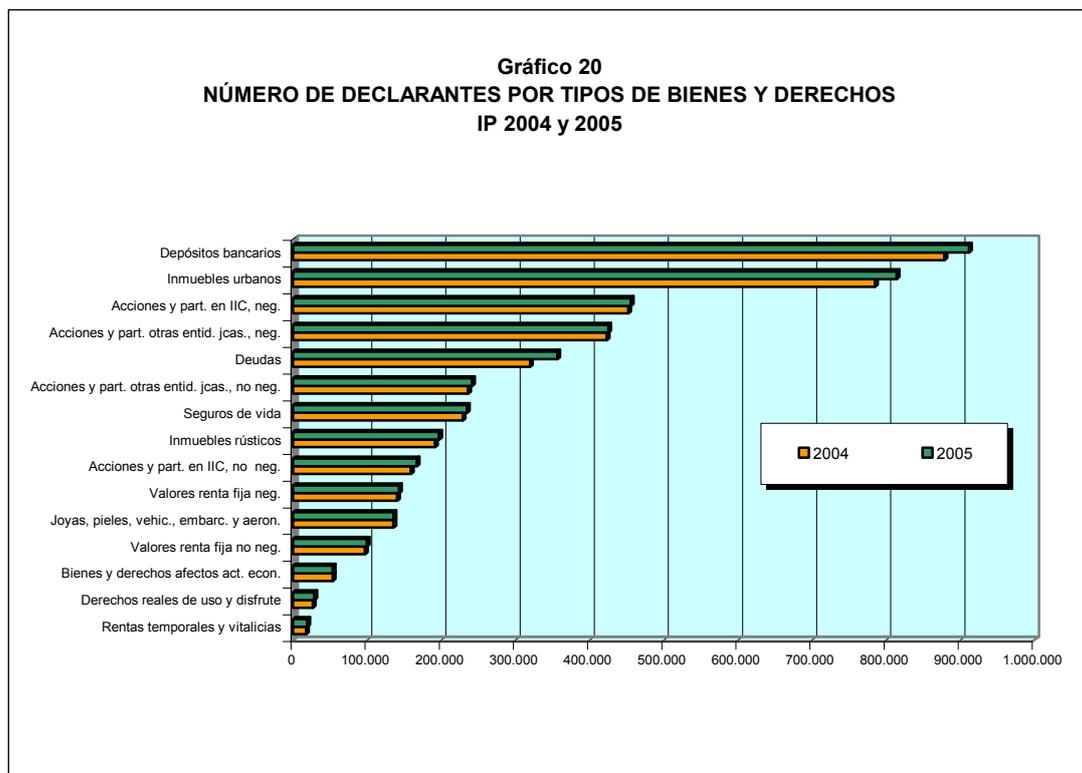
Si se efectúa la comparación del número de declarantes según los distintos tipos de bienes y derechos entre los ejercicios 2004 y 2005, destaca el hecho de que en todos ellos se produjeron incrementos, con excepción de los declarantes de derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, que registraron una disminución del 3,2%, descenso por otra parte irrelevante dado el pequeño tamaño del colectivo al que se refiere. Sobresalen los aumentos en los declarantes de rentas temporales y vitalicias (8,5%), de opciones contractuales (8,3%), de concesiones administrativas (6,7%), de derechos reales de uso y disfrute (6,6%) y de objetos de arte y antigüedades (6%), si bien el peso de estos colectivos de declarantes continuó siendo reducido.

Cuadro 64

NÚMERO DE DECLARANTES POR TIPOS DE BIENES Y DERECHOS. IP 2004 Y 2005

Bienes y derechos	2004		2005		Tasas de variación
	Número	% s/total	Número	% s/total	
1. Inmuebles de naturaleza urbana	785.038	85,27%	814.459	85,08%	3,75%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	191.798	20,83%	197.179	20,60%	2,81%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	53.765	5,84%	53.814	5,62%	0,09%
4. Depósitos c/c, ahorro, vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones	878.782	95,45%	911.855	95,25%	3,76%
5. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	140.616	15,27%	143.289	14,97%	1,90%
6. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores no negociados	97.207	10,56%	99.873	10,43%	2,74%
7. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, negociadas	452.199	49,12%	455.691	47,60%	0,77%
8. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	423.155	45,96%	425.279	44,42%	0,50%
9. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas	159.314	17,30%	166.959	17,44%	4,80%
10. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	236.311	25,67%	241.659	25,24%	2,26%
11. Seguros de vida	229.009	24,87%	234.892	24,54%	2,57%
12. Rentas temporales o vitalicias	17.727	1,93%	19.235	2,01%	8,51%
13. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	135.605	14,73%	135.874	14,19%	0,20%
14. Objetos de arte y antigüedades	1.831	0,20%	1.941	0,20%	6,01%
15. Derechos reales de uso y disfrute	26.982	2,93%	28.769	3,01%	6,62%
16. Concesiones administrativas	3.222	0,35%	3.437	0,36%	6,67%
17. Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial	819	0,09%	793	0,08%	-3,17%
18. Opciones contractuales	4.493	0,49%	4.866	0,51%	8,30%
19. Demás bienes y derechos de contenido económico	155.882	16,93%	158.546	16,56%	1,71%
20. Total bienes y derechos no exentos	920.484	99,98%	957.290	100,00%	4,00%
21. Deudas	319.844	34,74%	356.907	37,28%	11,59%
Total declarantes	920.676		957.303		3,98%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



Más significativo resulta el comportamiento del número de declaraciones en las que constaron inmuebles urbanos, con un crecimiento del 3,7%, si bien dicho aumento se situó dos décimas porcentuales por debajo del incremento registrado en el número total de declarantes del impuesto.

Otros elementos patrimoniales que vieron aumentar su presencia de manera significativa en 2005 fueron: las acciones y participaciones en fondos de inversión, no negociadas en mercados organizados; los depósitos y similares; los certificados de depósito, pagares, obligaciones, bonos y demás valores no negociados; y las acciones y participaciones en el capital social o en fondos propios de entidades jurídicas distintas de los fondos de inversión, no negociadas en mercados organizados; con unos incrementos en sus números de declarantes del 4,8%, 3,8%, 2,7% y 2,3%, respectivamente. Más moderados fueron los aumentos registrados en el número de declarantes de acciones y participaciones negociadas en mercados organizados, con el

0,8% en el caso de los valores que formaban parte del capital o fondo patrimonial de IIC y el 0,5% en aquellos representativos de la propiedad de otro tipo de entidades jurídicas.

Otro de los componentes que registró un incremento sensible en el número de declarantes fueron los seguros de vida. En este caso, el aumento fue del 2,6%, manteniéndose, por lo tanto, dentro de la línea de crecimiento sostenido ya iniciada en años anteriores (en 2001 el número de declarantes de seguros de vida creció a una tasa del 4,8%, en 2002 el aumento fue del 3,4%, en 2003 del 2,5% y en 2004 del 1,2%).

El número de contribuyentes que consignaron bienes y derechos afectos a actividades económicas prácticamente se mantuvo estable (tasa del 0,1%), lo que supuso un retroceso de dos décimas porcentuales en su participación respecto al total de declarantes, al pasar del 5,8% en 2004 al 5,6% en 2005. Llama la atención el bajo número de declarantes de este grupo de activos, en términos relativos, sobre todo si se compara con las cifras correspondientes a los declarantes de rendimientos de actividades económicas en el IRPF. Así, en 2005, por ejemplo, mientras que los declarantes de bienes y derechos afectos fueron 53.814, los contribuyentes por el IRPF que consignaron rendimientos de actividades económicas fueron 3.068.049, es decir, sólo el 1,8% de estos tuvieron presencia en el IP correspondiente al ejercicio 2005.

También conviene subrayar que en el ejercicio 2005 continuó el comportamiento expansivo de las declaraciones en las que se consignaron deudas, con un incremento del 11,6%, circunstancia relacionada con la fuerte expansión que el número de préstamos hipotecarios ha experimentado en nuestro país de forma sostenida durante los últimos años.

Si se considera una serie histórica del número de declarantes de los distintos componentes de la base imponible del IP, se observa una correlación positiva entre el comportamiento del número de declarantes de bienes inmuebles urbanos y la evolución de los declarantes de deudas, lo que responde al hecho de que la mayoría de los

inmuebles urbanos declarados se financian, en su totalidad o en una proporción elevada, mediante fondos ajenos.

La continuidad en el dinamismo del mercado inmobiliario a lo largo del año 2005 y el consecuente aumento de la constitución de préstamos hipotecarios, sobre todo para financiar inversiones en vivienda habitual, explicarían el crecimiento de los declarantes de bienes inmuebles urbanos y de deudas. En este sentido, cabe señalar que, tal y como se expuso en la Parte I de la esta publicación, en el ejercicio 2005, el número de liquidaciones del IRPF con deducción en la cuota por adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena superó en el 7,8% a la registrada en 2004. Por otra parte, según se desprende de la *Estadística de Hipotecas* que elabora del INE, el número de hipotecas constituidas sobre viviendas creció un 12,9% entre 2004 y 2005.

II.2.2. EXENCIONES

La LIP estableció los supuestos de exención que se citan seguidamente y que resultaron aplicables en concreto para el ejercicio 2005:

- Los bienes integrantes del patrimonio histórico español o los que hubiesen sido calificados como bienes de interés cultural, siempre que, en ambos casos, estuviesen debidamente inscritos.
- Los situados en zonas arqueológicas y sitios o conjuntos históricos, cuando reuniesen determinadas condiciones.
- Los bienes integrantes del patrimonio histórico de las Comunidades Autónomas que hayan sido calificados e inscritos de acuerdo con lo establecido en sus normas reguladoras.
- Los objetos de arte y antigüedades cuyo valor fuese inferior a las cantidades establecidas a efectos de lo previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español o cuando hubiesen sido cedidos por sus propietarios

en depósito permanente por un periodo no inferior a tres años a Museos o Instituciones Culturales sin fines de lucro para su exhibición pública, mientras se encuentren depositados.

- La obra propia de los artistas, mientras permaneciese en el patrimonio del autor.
- El ajuar doméstico, entendiéndose por tal: los efectos personales y del hogar, los utensilios domésticos y demás bienes muebles de uso particular del sujeto pasivo, excepto las joyas, las pieles de carácter suntuario, los automóviles, los vehículos de dos o tres ruedas con cilindrada igual o superior a 125 centímetros cúbicos, las embarcaciones de recreo o de deportes náuticos, aviones, avionetas y demás aeronaves, así como los objetos de arte y las antigüedades.
- Los derechos consolidados de los partícipes en planes de pensiones.
- Los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, mientras permanezcan en el patrimonio del autor y, en el caso de la propiedad industrial, no estén afectos a actividades económicas.
- Los valores propiedad de no residentes, siempre que sus rendimientos estuviesen exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Los bienes y derechos afectos a actividades económicas, siempre que fuesen necesarios para el desarrollo de dichas actividades y éstas se ejerciesen de forma habitual, personal y directa por el sujeto pasivo y constituyesen su principal fuente de renta.
- La plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en entidades, siempre que concurriesen los siguientes requisitos:
 - a) La entidad realizase de manera efectiva una actividad económica y no tuviese por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario⁴⁶.

⁴⁶ Por ello, en ningún caso estarán exentas las participaciones en instituciones de inversión colectiva.

- b) No se tratase de sociedades patrimoniales.
 - c) La participación del sujeto pasivo en el capital de la entidad fuese al menos del 5%, computada de forma individual, o del 20% conjuntamente con su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado.
 - d) El sujeto pasivo ejerciese efectivamente funciones de dirección en el seno de la entidad, percibiendo por ello una remuneración que representase más del 50% de la totalidad de sus rendimientos del trabajo y de actividades económicas.
- La vivienda habitual del contribuyente, hasta un valor máximo de 150.253,03 euros.

Además, a partir de 2004, se estableció la posibilidad de que las Comunidades Autónomas pudiesen declarar la exención de los bienes y derechos a los que se refiere la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (BOE de 19 de noviembre), si bien, hasta el ejercicio 2005, ninguna Comunidad Autónoma hizo uso de dicha potestad.

En la hoja de liquidación del modelo de declaración del IP correspondiente al ejercicio 2005 sólo figuraron de forma individualizada las exenciones referentes a la vivienda habitual, a los bienes y derechos afectos a actividades económicas y a las participaciones societarias, distinguiendo dentro de estas últimas entre las negociadas o no en mercados organizados. La información estadística disponible se refiere, por lo tanto, únicamente a estas cuatro exenciones.

En el Cuadro 65 se recogen, para cada una de ellas, el número de declarantes y el importe del ejercicio 2005, según intervalos de base imponible.

El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del impuesto ascendió a 48.480 millones de euros, lo que representa el 84,6% del valor

declarado por este tipo de bienes en el ejercicio 2005 (57.295 millones de euros). Los declarantes de esta exención fueron 737.053 (el 77% del total de declarantes), por lo que la exención media resultó ser de 65.776 euros por contribuyente. Si se comparan las cifras anteriores con los resultados obtenidos en la declaración del ejercicio 2004, se obtiene un incremento del 8,7% en el importe de la exención, del 5,4% en el número de declarantes que la consignaron y del 3,1% en la cuantía media (en 2004, el valor exento de la vivienda habitual supuso un total de 44.585 millones de euros, correspondientes a 699.026 declarantes, con una media de 63.781 euros). La distribución por tramos de base imponible muestra que algo más de la mitad del importe de la exención de la vivienda habitual en 2005, el 50,1%, se concentró en los declarantes con patrimonios comprendidos entre 300.000 euros y 2,5 millones de euros (en el ejercicio 2004, dichos niveles de patrimonio concentraron el 47,6% de la cuantía total de la exención).

Cuadro 65

EXENCIONES SEGÚN TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Vivienda habitual*		Bienes y derechos afectos a actividades económicas		Acciones y participaciones en sociedades, negociadas en mercados organizados		Acciones y participaciones en sociedades, no negociadas en mercados organizados	
	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)	Declarantes	Importe (miles euros)
Menor o igual a 100	9.687	791.468	1.408	591.863	339	340.158	3.879	6.675.217
100-110	4.024	227.586	308	52.364	58	21.455	576	626.217
110-120	21.241	1.079.083	1.403	180.113	153	23.116	1.725	756.232
120-130	25.000	1.294.729	1.524	149.704	184	50.402	1.968	723.173
130-140	26.142	1.344.571	1.611	187.996	187	38.963	2.032	877.552
140-150	26.537	1.405.404	1.609	176.175	215	78.971	2.187	875.810
150-175	63.829	3.434.685	4.012	412.092	490	130.436	5.473	2.396.181
175-200	58.615	3.248.264	3.770	381.265	438	116.094	5.318	2.471.988
200-225	51.767	2.987.908	3.487	394.322	426	137.141	4.909	2.436.856
225-250	44.894	2.651.832	3.190	371.677	381	120.957	4.469	5.569.751
250-275	39.605	2.402.896	2.858	377.934	345	2.397.281	4.354	2.207.347
275-300	34.381	2.148.741	2.416	295.955	311	94.360	4.066	2.146.666
300-400	98.947	6.508.892	7.717	1.185.530	1.011	348.997	13.073	9.009.341
400-500	61.268	4.345.142	5.206	849.138	719	440.596	9.563	7.171.148
500-750	78.682	6.070.514	7.223	1.631.747	1.093	689.358	15.265	24.294.438
750-1.000	35.452	3.000.477	3.605	1.004.238	598	527.976	8.482	10.582.101
1.000-2.500	46.372	4.348.917	4.837	1.985.490	937	1.866.817	14.255	34.740.721
2.500-5.000	7.819	848.340	647	473.258	218	581.923	3.151	13.625.049
5.000-10.000	2.035	241.804	134	146.168	75	364.278	1.040	7.781.565
Más de 10.000	756	99.053	42	60.769	41	770.008	488	10.979.858
Total	737.053	48.480.306	57.007	10.907.798	8.219	9.139.286	106.273	145.947.211

(*) La exención se establece sobre la parte del valor de la vivienda habitual que no exceda de 150.253,03 euros.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En el ejercicio 2005, los declarantes de bienes y derechos exentos por estar afectos a actividades económicas fueron 57.007 y el importe de la exención ascendió a 10.908

millones de euros, cifras que supusieron unos incrementos del 2,8% y del 4,5%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior. También en este caso se observa una mayor concentración en los tramos comprendidos entre 300.000 euros y 2,5 millones de euros, con el 61% del importe de esta exención, correspondiente al 50,1% de los declarantes de la misma.

El valor de las acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas negociadas en mercados organizados que se acogieron a la exención ascendió a 9.139 millones de euros, cifra que superó en el 37,6% a la del ejercicio 2004 (6.642 millones de euros), como consecuencia, en parte, de la subida de las cotizaciones bursátiles registrada en 2005. El número de declarantes de estos valores creció con una tasa del 9,7%, al pasar de 7.489 en 2004 a 8.219 en 2005. La exención adquiere singular importancia en los tramos de 250.000 a 275.000 euros y de 1 a 2,5 millones de euros, los cuales aportaron conjuntamente el 46,7% del importe, correspondiente al 15,6% de los declarantes.

La exención correspondiente a los valores representativos de la participación en el capital de sociedades no negociados en mercados organizados afectó a 106.273 declarantes, lo que representó el 5,8% más que en 2004. El valor exento en 2005 fue de 145.947 millones de euros, lo que supuso un incremento del 29,7% respecto al ejercicio anterior. Se observa una considerable concentración en los patrimonios de cuantía más elevada, correspondiendo el 40,2% de los declarantes y el 69,9% del importe exento a los patrimonios netos de más de 500.000 euros.

Respecto a la relación existente entre las exenciones analizadas y la base imponible, cabe señalar que, dado que en el ejercicio 2005, el importe de las primeras registró una tasa de variación conjunta del 23,1%, mientras que la base imponible experimentó un incremento del 12,9%, el cociente entre dichas exenciones y esa última magnitud creció en 2,4 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (45,6% en 2004 y 48% en 2005).

II.2.3. BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

II.2.3.1. Base imponible

La base imponible en el IP se identifica con el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, es decir, con la diferencia entre:

- el valor total del conjunto de los bienes y derechos no exentos del impuesto, cuya titularidad corresponda al sujeto pasivo (patrimonio bruto); y
- las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos, y las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el sujeto pasivo.

No obstante, en cuanto a las cargas y gravámenes a considerar para la determinación del patrimonio neto, hay que tener en cuenta que:

- 1) No se deducen las que corresponden a los bienes exentos o la parte exenta de los mismos.
- 2) En los supuestos de obligación real de contribuir, sólo son deducibles aquellas cargas y gravámenes que afecten a bienes y derechos que radiquen en territorio español o puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en el mismo, así como las deudas de los capitales invertidos en dichos bienes.

La valoración de los elementos patrimoniales se lleva a cabo mediante la aplicación de una serie de criterios establecidos en la normativa del impuesto para cada una de las distintas categorías existentes. En el caso de que algún elemento no tuviese señalado una regla específica de valoración, habrá de atenderse a su valor de mercado, como criterio subsidiario y residual.

En el ejercicio 2005, el importe de la base imponible fue de 430.970 millones de euros, cifra superior en el 12,9% a la obtenida para el período 2004.

II.2.3.1.1. Composición del patrimonio declarado

En el ejercicio 2005, los bienes y derechos que componían el patrimonio neto o base imponible del IP eran los siguientes:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Bienes y derechos no exentos afectos a actividades económicas (empresariales y profesionales).
- Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.
- Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados.
- Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.
- Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de IIC.
- Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas.
- Seguros de vida.
- Rentas temporales y vitalicias.
- Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- Objetos de arte y antigüedades.
- Derechos reales de uso y disfrute.
- Concesiones administrativas.

- Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial.
- Opciones contractuales.
- Demás bienes y derechos de contenido económico.
- Deudas.

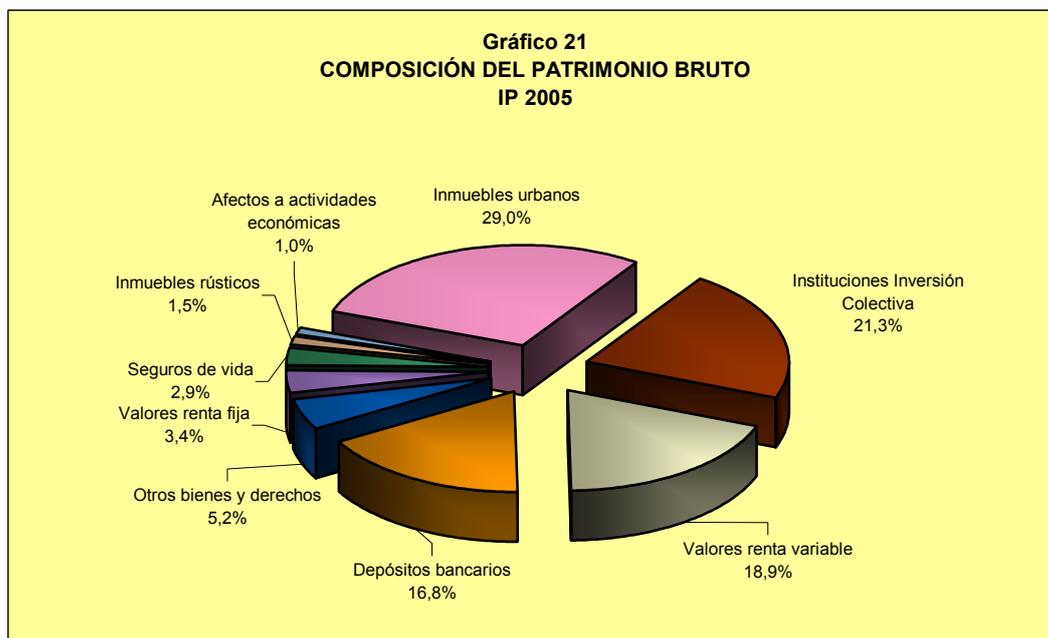
En el Cuadro 66 se compara la composición de la base imponible (patrimonio neto) de los ejercicios 2004 y 2005. El Gráfico 21 muestra la composición del patrimonio bruto referido al ejercicio 2005, es decir, sin tener en cuenta las deudas.

Cuadro 66
COMPOSICIÓN DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO). IP 2004 Y 2005

Bienes y derechos	2004		2005		Variación	
	Miles de euros	% s/BI	Miles de euros	% s/BI	Miles de euros	Tasa
1. Inmuebles de naturaleza urbana	120.624.131	31,60%	133.465.315	30,97%	12.841.184	10,65%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	6.304.390	1,65%	6.792.626	1,58%	488.236	7,74%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	4.243.991	1,11%	4.498.981	1,04%	254.990	6,01%
4. Depósitos en c/c, de ahorro, a la vista o a plazo	70.388.585	18,44%	77.614.952	18,01%	7.226.367	10,27%
5. Valores de renta fija	14.590.568	3,82%	15.594.928	3,62%	1.004.361	6,88%
5.1. Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados en mercados organizados	8.210.621	2,15%	8.816.419	2,05%	605.798	7,38%
5.2. Certificados de depósito, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores no negociados en mercados organizados	6.379.947	1,67%	6.778.510	1,57%	398.563	6,25%
6. Valores de renta variable	74.001.826	19,38%	87.271.570	20,25%	13.269.744	17,93%
6.1. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, negociadas	39.240.751	10,28%	47.819.694	11,10%	8.578.943	21,86%
6.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondos propios de otras entidades jurídicas, no negociadas	34.761.075	9,11%	39.451.876	9,15%	4.690.801	13,49%
7. Instituciones de Inversión Colectiva	83.539.364	21,88%	98.318.962	22,81%	14.779.598	17,69%
7.1. Acciones y participaciones en capital social o fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, negociadas	65.757.356	17,22%	77.511.314	17,99%	11.753.958	17,87%
7.2. Acciones y participaciones en capital social o en fondo patrimonial de Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas	17.782.009	4,66%	20.807.648	4,83%	3.025.640	17,02%
8. Seguros de vida	12.302.075	3,22%	13.543.137	3,14%	1.241.062	10,09%
9. Rentas temporales o vitalicias	1.274.476	0,33%	1.482.110	0,34%	207.633	16,29%
10. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	1.486.861	0,39%	1.539.749	0,36%	52.888	3,56%
11. Objetos de arte y antigüedades	151.037	0,04%	158.049	0,04%	7.011	4,64%
12. Derechos reales de uso y disfrute	982.060	0,26%	1.081.212	0,25%	99.152	10,10%
13. Concesiones administrativas	52.874	0,01%	58.663	0,01%	5.789	10,95%
14. Derechos derivados de la prop. intelectual e industrial	77.813	0,02%	67.740	0,02%	-10.073	-12,95%
15. Opciones contractuales	456.037	0,12%	498.729	0,12%	42.693	9,36%
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	16.772.755	4,39%	19.157.052	4,45%	2.384.297	14,22%
17. Discrepancias estadísticas ^(*)	-1.426.987	-0,37%	-304.331	-0,07%	1.122.656	-78,67%
18. Total bienes y derechos no exentos	405.821.856	106,30%	460.839.444	106,93%	55.017.588	13,56%
19. Deudas	24.055.948	6,30%	29.869.925	6,93%	5.813.978	24,17%
BASE IMPONIBLE (18-19)	381.765.908	100%	430.969.519	100%	49.203.611	12,89%

(*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe del total de bienes y derechos no exentos y la suma de los importes de los componentes 1 a 16.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



Analizando la información, destacan los cuatro grupos de bienes y derechos que se citan a continuación en primer término (bienes inmuebles de naturaleza urbana, acciones y participaciones en IIC, activos de renta variable y depósitos bancarios), los cuales representaron conjuntamente el 92,1% de la base imponible declarada por el ejercicio 2005; también se hace referencia en quinto lugar a otros elementos significativos:

➤ *Inmuebles urbanos*

Con un valor declarado de 133.465 millones de euros, este tipo de bienes representó el 31% de la base imponible del IP en 2005. Dicho importe supuso un incremento del 10,7% respecto al valor de esta partida en 2004 (120.624 millones de euros), cuyo origen se encuentra parcialmente en el alza de los precios de las viviendas. En efecto, según se desprende de las Estadísticas de precios de la vivienda que elabora el Ministerio de Vivienda, el precio por metro cuadrado de la vivienda libre creció en términos globales el 12,8% en el año 2005. Esta evolución al alza también se constata en la información que publica la Dirección General del

Catastro en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según la cual la base imponible media de dicho impuesto correspondiente a los inmuebles urbanos creció el 8,1% entre los años 2004 y 2005.

Del valor declarado en 2005 por los inmuebles urbanos, correspondió a la vivienda habitual del contribuyente 8.815 millones de euros, esto es, tan sólo el 6,6% del valor global (el valor total declarado por la vivienda habitual fue de 57.295 millones de euros, de los cuales 48.480 millones de euros quedaron exentos, como ya se ha comentado anteriormente, por lo que sólo se tributó por los 8.815 millones de euros restantes). Los inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual del contribuyente aportaron a la base imponible del impuesto un total de 124.650 millones de euros, lo que supuso el 93,4% del valor total de este tipo de activos y el 28,9% del importe de la base imponible del IP en 2005.

➤ *Instituciones de Inversión Colectiva*

El valor agregado de las acciones y participaciones en el capital o en el fondo patrimonial de las IIC ascendió a 98.319 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 17,7% respecto al ejercicio 2004 y una participación en la base imponible del 22,8%, proporción superior en casi un punto porcentual al correspondiente al ejercicio 2004.

El sustancial crecimiento de estos activos en 2005 obedeció, fundamentalmente, al buen comportamiento de los mercados de valores en dicho año, especialmente los de renta variable, lo que provocó que los patrimonios de los Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM) y las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SICAV), instrumentos que, conjuntamente, absorbieron el 70,9% del patrimonio total de las IIC a finales de 2005, crecieran a unas tasas del 16,5% y 15,4%, respectivamente, según las Estadísticas de IIC publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

➤ *Renta variable*

El valor agregado de los activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociados o no en mercados organizados, alcanzó un importe total de 87.272 millones de euros, lo que representó el 20,3% de la base imponible del ejercicio, esto es, casi un punto porcentual más que en el ejercicio 2004. Los valores negociados en mercados organizados (algo más de la mitad de este conjunto de activos) crecieron el 21,9% en comparación con el valor declarado en el ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de las cotizaciones bursátiles en 2005⁴⁷ (estos valores se computaban en el IP de acuerdo con la cotización media del último trimestre del año), mientras que los activos no negociados crecieron a una tasa del 13,5%. Como resultado, el valor agregado de los activos de renta variable se situó un 17,9% por encima del declarado en 2004.

➤ *Depósitos bancarios*

El valor declarado de los depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, ascendió a 77.615 millones de euros, cifra superior en el 10,3% a la del ejercicio 2004. A pesar de este considerable aumento, la participación relativa de este componente registró un retroceso de cuatro décimas porcentuales, al pasar del 18,4% de la base imponible en el ejercicio 2004 al 18% en 2005, como consecuencia de las mayores expectativas de beneficios en las inversiones relacionadas con los mercados bursátiles, lo que presumiblemente provocó un trasvase del ahorro privado hacia este tipo de inversiones (ya se indicó que las participaciones relativas de los valores de renta variable y de aquellos representativos de participaciones en IIC se incrementaron en casi un punto porcentual entre los ejercicios 2004 y 2005) en detrimento de las formas de

⁴⁷ A título de ejemplo, el Índice General de la Bolsa de Madrid aumentó el 23,5% entre los años 2004 y 2005 y el Ibex-35 lo hizo a una tasa del 20,8%.

colocación más tradicionales y de menor riesgo. Esta afirmación puede ser avalada, además, por la información que se recoge en las *Cuentas Financieras de la economía española* que publica el Banco de España, según la cual, la proporción que supuso el dinero colocado en depósitos bancarios (a la vista, de ahorro y a plazo) sobre el total de activos financieros de las familias españolas disminuyó en un punto porcentual, al pasar del 34% en 2004 al 33% en 2005.

➤ *Otros bienes y derechos no exentos*

Entre ellos destacaron tres grupos en el ejercicio 2005:

- Los valores de renta fija, negociados o no, que representaron el 3,6% de la base imponible y crecieron el 6,9% respecto a 2004.
- Los seguros de vida, cuyo valor creció el 10,1%, alcanzando una participación en la base imponible de 2005 del 3,1%.
- El componente denominado “Demás bienes y derechos de contenido económico”, donde se recogen elementos heterogéneos que, por su naturaleza, no pueden ser incluidos en ninguno de los grupos anteriores y que, sin embargo, supusieron un 4,4% de la base imponible de 2005 y registraron un incremento del 14,2%.

El importe de las deudas declaradas en 2005 ascendió a 29.870 millones de euros, lo que supuso una minoración de la base imponible de dicho ejercicio del 6,9%, efecto reductor que fue seis décimas porcentuales superior al de 2004 (6,3%). De la comparación con la cifra referida a 2004, resulta una tasa de variación del 24,2%.

Como se indicó en el apartado correspondiente al número de declarantes por tipos de bienes y derechos, en el ámbito del IP existe una correlación positiva entre los bienes inmuebles urbanos y las deudas, tanto en el número de declarantes como en el valor declarado. El empuje del mercado inmobiliario en 2005 conllevó un aumento considerable del importe medio de los préstamos hipotecarios constituidos sobre dichos

inmuebles, cifrado por el Instituto Nacional de Estadística⁴⁸ en el 16% respecto a 2004. Este comportamiento quedó reflejado en el IP a través del mencionado aumento del 24,2% en el importe de las deudas declaradas en el ejercicio 2005, tasa muy superior a la variación en el número de declarantes con deudas en dicho ejercicio (el 11,6%).

Por otro lado, conviene recordar que los declarantes del Modelo 714 no residentes en España, que, como ya se apuntó, estaban obligados a tributar por el IP cuando fuesen titulares de bienes o derechos que estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español, aportaron el 0,9% del importe agregado de la base imponible del ejercicio 2005 (1% en 2004). Las aportaciones de ese colectivo en el valor total de los bienes y derechos no exentos y las deudas fueron del 1% y 1,3%, respectivamente (1%, en ambos casos, en el ejercicio 2004).

De los valores declarados en el ejercicio 2005 por los sujetos pasivos no residentes a través del Modelo 714 destacó el de los inmuebles urbanos, con 3.515 millones de euros, cifra que supuso el 2,6% del valor total de los inmuebles urbanos declarados en el ejercicio 2005 y el 86,7% del valor de la base imponible declarada por el colectivo de contribuyentes no residentes, que en 2005 ascendió a 4.055 millones de euros. Los contribuyentes no residentes con inmuebles urbanos fueron 28.531. En comparación con el ejercicio 2004, las cifras anteriores supusieron unos aumentos del 14,8% en el importe declarado por inmuebles urbanos y del 2,4% en el número de declarantes de ese tipo de bien.

También sobresalieron las acciones y participaciones en el capital social o en fondos propios de entidades distintas de las IIC no negociadas en mercados organizados, que supusieron un total de 603 millones de euros (213 millones de euros los valores no exentos y 390 millones de euros los exentos), cifra que supera en el 6,3% a la obtenida en 2004 y representa el 0,3% del valor agregado de estos activos en 2005 para la totalidad de declarantes del impuesto.

⁴⁸ Según se desprende de la información hecha pública por el Instituto Nacional de Estadística, en 2005 el número de hipotecas creció el 12,9% y el importe total de estas lo hizo con una tasa del 31%.

Otros elementos patrimoniales destacables en poder de los sujetos pasivos no residentes fueron los depósitos en cuentas corrientes, de ahorro, a la vista o a plazo, los inmuebles de naturaleza rústica y las acciones y participaciones en IIC negociadas, con unas participaciones relativas respecto al valor consignado por el total de declarantes del impuesto del 4,4%, 3,2% y 2,5%, respectivamente. Los valores de los otros elementos patrimoniales propiedad de no residentes que utilizaron el Modelo 714 para declarar el IP del período impositivo 2005 tuvieron pesos relativos residuales en la base imponible del colectivo global de declarantes, con una representación inferior al 2% en todos los casos.

II.2.3.1.2. Estructura del patrimonio declarado por tramos de base imponible

La estructura porcentual de la base imponible (patrimonio neto) según sus principales clases de bienes y derechos, con detalle por tramos de base imponible, se recoge en el Cuadro 67. En el Gráfico 22 se representa, también por tramos de base imponible, la composición del patrimonio bruto, es decir, sin tener en cuenta las deudas de las que deba responder el sujeto pasivo.

Cuadro 67

ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO) POR TRAMOS. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Bienes y derechos afectos a actividades económicas	Depósitos bancarios	Deuda pública, obligaciones y otros valores negociados (1)	Certificados de depósito, pagarés, bonos y otros valores no negociados (2)	Valores de renta fija (1+2)	Acciones y participaciones en entidades jurídicas, negociadas (3)	Acciones y participaciones en entidades jurídicas, no negociadas (4)	Valores de renta variable (3+4)
Menor o igual a 100	340,32%	17,53%	8,95%	57,64%	4,11%	3,53%	7,64%	18,43%	39,57%	58,00%
100-110	57,41%	2,92%	1,96%	25,59%	2,13%	1,18%	3,31%	4,81%	4,11%	8,92%
110-120	45,43%	1,98%	1,28%	29,96%	2,36%	1,75%	4,11%	4,98%	3,42%	8,41%
120-130	43,93%	1,88%	1,32%	29,41%	2,42%	1,79%	4,22%	5,04%	3,37%	8,41%
130-140	42,46%	2,00%	1,24%	29,03%	2,57%	1,73%	4,29%	5,46%	3,30%	8,76%
140-150	41,80%	1,77%	1,24%	29,10%	2,61%	1,62%	4,23%	5,54%	3,63%	9,17%
150-175	40,51%	1,84%	1,22%	28,06%	2,62%	1,66%	4,28%	5,89%	3,67%	9,56%
175-200	39,52%	1,98%	1,18%	26,97%	2,56%	1,65%	4,21%	6,29%	3,97%	10,26%
200-225	38,93%	1,84%	1,17%	26,07%	2,65%	1,68%	4,34%	6,70%	4,29%	10,99%
225-250	38,52%	1,80%	1,24%	25,28%	2,57%	1,64%	4,21%	7,17%	4,51%	11,68%
250-275	37,65%	1,82%	1,10%	24,75%	2,67%	1,68%	4,35%	7,30%	4,82%	12,12%
275-300	37,74%	1,80%	1,15%	23,70%	2,58%	1,64%	4,22%	7,59%	5,33%	12,92%
300-400	36,70%	1,74%	1,21%	22,45%	2,49%	1,68%	4,17%	8,17%	5,90%	14,07%
400-500	35,72%	1,76%	1,17%	20,24%	2,34%	1,63%	3,98%	9,01%	6,95%	15,96%
500-750	34,32%	1,64%	1,12%	18,10%	2,16%	1,51%	3,68%	10,10%	8,44%	18,54%
750-1.000	31,84%	1,58%	1,04%	16,13%	1,86%	1,48%	3,34%	11,45%	9,88%	21,33%
1.000-2.500	26,54%	1,44%	0,95%	13,65%	1,62%	1,52%	3,13%	13,61%	11,64%	25,25%
2.500-5.000	18,64%	1,23%	0,78%	10,45%	1,51%	1,51%	3,02%	16,51%	13,08%	29,59%
5.000-10.000	11,82%	0,88%	0,72%	8,03%	1,17%	1,60%	2,76%	19,03%	14,53%	33,57%
Más de 10.000	5,20%	0,68%	0,41%	6,28%	1,41%	1,41%	2,82%	18,17%	21,34%	39,51%
Total	30,97%	1,58%	1,04%	18,01%	2,05%	1,57%	3,62%	11,10%	9,15%	20,25%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

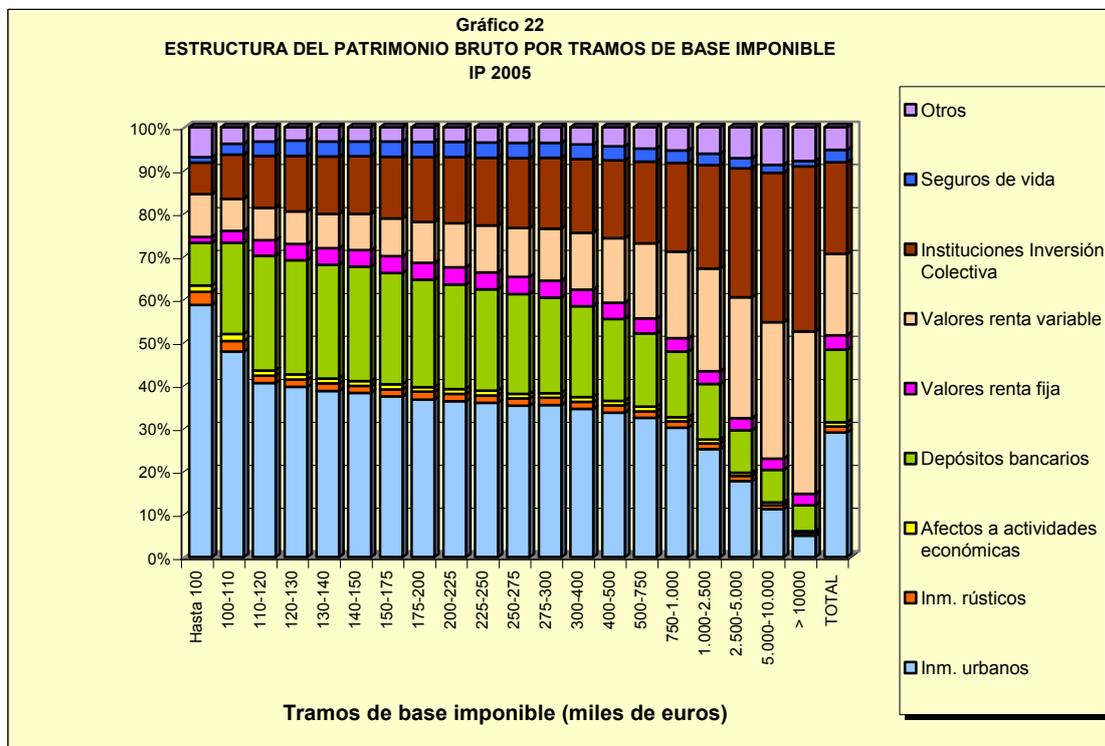
Continúa...

Cuadro 67 (continuación)

ESTRUCTURA DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO) POR TRAMOS. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y participaciones en Inversión Colectiva, negociadas (5)	Acciones y participaciones en Inversión Colectiva, no negociadas (6)	Instituciones de Inversión Colectiva (5+6)	Seguros de vida	Otros bienes y derechos	Discrepancias estadísticas	Total bienes y derechos no exentos	Deudas	BASE IMPONIBLE
Menor o igual a 100	33,82%	8,86%	42,68%	7,08%	40,56%	-0,83%	579,56%	-479,56%	100,00%
100-110	9,75%	2,60%	12,35%	3,10%	4,59%	-0,12%	120,02%	-20,02%	100,00%
110-120	9,95%	3,66%	13,62%	3,72%	3,75%	-0,10%	112,16%	-12,16%	100,00%
120-130	10,67%	3,70%	14,37%	3,92%	3,44%	-0,10%	110,80%	-10,80%	100,00%
130-140	11,10%	3,60%	14,70%	3,81%	3,66%	-0,21%	109,74%	-9,74%	100,00%
140-150	10,89%	3,79%	14,67%	3,81%	3,59%	-0,18%	109,21%	-9,21%	100,00%
150-175	11,87%	3,65%	15,52%	3,90%	3,59%	-0,12%	108,37%	-8,37%	100,00%
175-200	12,40%	3,88%	16,28%	3,87%	3,65%	-0,20%	107,72%	-7,72%	100,00%
200-225	12,63%	3,89%	16,53%	3,86%	3,64%	-0,11%	107,24%	-7,24%	100,00%
225-250	13,01%	3,95%	16,96%	3,81%	3,78%	-0,18%	107,10%	-7,10%	100,00%
250-275	13,35%	4,02%	17,37%	3,83%	3,87%	-0,13%	106,74%	-6,74%	100,00%
275-300	13,53%	4,06%	17,59%	3,70%	3,87%	-0,11%	106,56%	-6,56%	100,00%
300-400	14,09%	4,20%	18,28%	3,61%	4,28%	-0,09%	106,43%	-6,43%	100,00%
400-500	14,85%	4,43%	19,29%	3,51%	4,69%	-0,10%	106,22%	-6,22%	100,00%
500-750	15,46%	4,74%	20,20%	3,23%	5,22%	-0,06%	105,98%	-5,98%	100,00%
750-1.000	16,99%	4,86%	21,85%	3,09%	5,69%	-0,03%	105,86%	-5,86%	100,00%
1.000-2.500	19,99%	5,48%	25,47%	2,84%	6,49%	-0,03%	105,72%	-5,72%	100,00%
2.500-5.000	25,49%	6,19%	31,68%	2,52%	7,59%	-0,02%	105,49%	-5,49%	100,00%
5.000-10.000	30,51%	6,31%	36,82%	1,98%	9,28%	-0,02%	105,84%	-5,84%	100,00%
Más de 10.000	34,93%	5,29%	40,21%	1,35%	8,21%	0,00%	104,68%	-4,68%	100,00%
Total	17,99%	4,83%	22,81%	3,14%	5,58%	-0,07%	106,93%	-6,93%	100,00%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006



Del análisis de los datos recogidos en el Cuadro 67 se pueden extraer las siguientes conclusiones (que pueden observarse también en el Gráfico 22), sobre los grupos más significativos de bienes y derechos en los diferentes niveles de base imponible:

a) Inmuebles urbanos

Su participación disminuye sistemáticamente a medida que aumenta el valor de la base imponible, desde el 340,3% para el extremo inferior, el de bases menores o iguales a 100.000 euros (su peso supera al 100% porque en este segmento las deudas son de una gran magnitud, superior incluso al valor total de la base imponible – véanse los Cuadros III y IV del apartado del Anexo Estadístico correspondiente al IP), hasta el 5,2% para patrimonios superiores a 10 millones de euros.

Para niveles de base imponible inferiores a 2,5 millones de euros, este elemento es el que tiene más importancia en la formación del patrimonio neto, con aportaciones situadas entre la máxima ya mencionada del 340,3% y la mínima del 26,5%, según puede apreciarse también en el Cuadro 1.50.

b) Instituciones de inversión colectiva

A partir de 110.000 euros de base imponible, las acciones y participaciones en IIC presentan una distribución inversa a la que se acaba de comentar sobre el valor de los inmuebles urbanos, ya que su peso en la base imponible (el patrimonio neto) crece a medida que éste aumenta, llegando a alcanzar el 40,2% en el caso de patrimonios superiores a 10 millones de euros (34,9% para las participaciones negociadas en mercados organizados y 5,3% para las que no lo están).

La participación de estos valores en la base imponible total del ejercicio 2005 fue del 22,8% (18% para los negociados en mercados organizados y 4,8% para los no negociados), ocupando el segundo lugar en importancia tras los inmuebles urbanos (véase el Cuadro 68).

c) Valores de renta variable

La participación de los activos de renta variable, compuestos por participaciones en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas distintas de las IIC, al igual que ocurría en el anterior grupo de activos, se incrementa a medida que lo hace el valor del patrimonio neto declarado, pero esta vez a partir de los 130.000 euros. Dicho crecimiento es más acusado que en los valores correspondientes a participaciones en IIC y, además, el rango de variación entre las proporciones mínima y máxima también es mayor. Así, la proporción mínima se da en los patrimonios comprendidos entre 110.000 y 130.000 euros, donde el peso de estos valores es del 8,4% (5%, para las acciones y participaciones negociadas y 3,4%, para las no negociadas) y la máxima, el 39,5% para patrimonios superiores a 10 millones de euros (18,2% para los valores negociados y 21,3% para los no negociados).

Si se compara la distribución de estas participaciones y acciones con la de los valores representativos de la participación en las IIC, se observa que, a partir de los patrimonios superiores a 100.000 euros, el peso relativo en la base imponible total es mayor en el segundo caso en todos los tramos. Por otra parte, se observa que hasta un patrimonio neto de 500.000 euros, el grado de concentración de las participaciones en IIC está muy por encima del de las participaciones en otro tipo de entidades. Así, por ejemplo, si se exceptúa el primer tramo de la distribución, el peso de los valores de entidades que no son IIC no sobrepasa el 15% hasta el intervalo de 400.000 a 500.000 euros, mientras que en las IIC, esa participación se alcanza en el intervalo de 150.000 a 175.000 euros. Para los patrimonios superiores a 500.000 euros, las diferencias son menos acusadas, con un mínimo de dos décimas porcentuales en el tramo de 1 a 2,5 millones de euros.

En el ejercicio 2005, la participación en la base imponible total de la renta variable fue del 20,3% (11,1% las acciones y participaciones negociadas en mercados organizados y 9,2% para las que no lo están), convirtiéndose en el tercer componente más importante en la formación de la base imponible del impuesto.

d) Depósitos bancarios

Este grupo de activos, compuesto por depósitos bancarios, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta, presenta una participación decreciente a medida que se incrementa la base imponible, con excepción de los tramos de 110.000 a 120.000 euros y de 140.000 a 150.000 euros, en los que se producen aumentos respecto al intervalo inmediato anterior. La participación máxima, correspondiente a los contribuyentes con bases imponibles menores o iguales a 100.000 euros, fue del 57,6% y la mínima, para patrimonios superiores a 10 millones de euros, fue del 6,3%.

Este elemento ocupa el segundo puesto en orden de importancia, tras los bienes inmuebles urbanos, en la composición de la base imponible para los patrimonios comprendidos entre 100.000 y 500.000 euros (véase el Cuadro 68).

e) Valores de la renta fija

Se incluyen aquí los valores de renta fija (valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios) como deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás activos equivalentes, que alcanzaron una participación en la base imponible del 3,6% (2% para los negociables y 1,6% para los no negociables).

El peso de este componente se situó en el 7,6% en las declaraciones con patrimonios inferiores o iguales a 100.000 euros; entre el 4% y el 4,3% en aquellas con patrimonios comprendidos entre 100.000 y 500.000 euros; y en torno al 3% en los contribuyentes con patrimonios superiores a dicho nivel.

f) Seguros de vida

Tuvieron una participación en la base imponible de 2005 de un 3,1%. En el Cuadro 67 se observa que, a partir de los 100.000 euros y hasta 1 millón de euros de patrimonio, su aportación es bastante homogénea por tramos, manteniéndose en todos ellos entre el 3% y el 4%. Asimismo se aprecia una disminución sistemática a medida que crece el

patrimonio a partir de una base imponible de 1 millón de euros, donde estos activos representaron entre el 2,8% y el 1,3% de la base imponible total.

g) Inmuebles rústicos

Los bienes inmuebles de naturaleza rústica supusieron el 1,6% del patrimonio neto en el ejercicio 2005. La participación máxima, un 17,5%, se registró en las declaraciones con bases imponibles iguales o menores a 100.000 euros. En el resto de tramos, el peso de estos bienes se mantuvo por debajo del 3%, tendiendo a disminuir ligeramente a medida que la base imponible aumenta, de tal modo que en los niveles superiores a 10 millones de euros, su aportación se redujo a tan sólo el 0,7%.

h) Bienes y derechos afectos a actividades económicas

El valor de los bienes y derechos de esta naturaleza que no estaban exentos tuvieron una participación del 1% en la base imponible declarada en 2005.

De la distribución por tramos de base imponible se desprende que la participación máxima de estos elementos, un 8,9%, se correspondió con patrimonios netos iguales o menores a 100.000 euros. En el siguiente intervalo, entre 100.000 y 110.000 euros, disminuyó hasta el 2%, y a partir de ese último nivel, el peso se mantuvo entre el 1,3% y el 1%, excepto en los patrimonios superiores a 2,5 millones de euros, en los que la aportación de estos elementos no llegó ni tan siquiera a un punto porcentual.

i) Deudas

Su incidencia en la base imponible de 2005, comportando una reducción de la misma de un 6,9%, fue superior en seis décimas porcentuales a la de 2004 (6,3%).

En la estructura por tramos de base imponible que se recoge en el Cuadro 67 destaca el protagonismo que adquirieron las deudas en el primer intervalo, donde representaron el 479,6% del patrimonio neto. En el tramo siguiente, el comprendido entre 100.000 y

110.000 euros, el peso relativo de este componente de la base imponible cayó hasta el 20%, descenso que continuó, si bien a un ritmo mucho más moderado, a medida que aumentaba el valor del patrimonio neto (con la excepción del tramo de 5 a 10 millones de euros, en el que se produjo un leve incremento respecto al tramo inmediato anterior), hasta llegar a una participación mínima del 4,7% en las declaraciones con patrimonios superiores a 10 millones de euros.

Si bien la participación de las deudas por tramos que se presenta en el Cuadro 67 toma como referencia el patrimonio neto o base imponible, resulta de interés conocer qué parte del valor de los bienes y derechos declarados (patrimonio bruto) fue absorbida por las deudas en cada uno de los tramos. Los resultados que se obtienen de comparar los datos ofrecidos en los Cuadros II y III del apartado del Anexo Estadístico dedicado al IP, ponen de manifiesto que en el primer intervalo de la distribución, el de bases imponibles inferiores o iguales a 100.000 euros, las deudas absorbieron más de la tercera parte del valor de los bienes y derechos declarados (el 82,7%); en el tramo siguiente, de 100.000 a 110.000 euros, su incidencia bajó hasta el 16,7%; y en el resto de los intervalos, las deudas supusieron entre el 4% y el 11%, aproximadamente, de la respectiva cuantía de los bienes y derechos.

Como resumen de lo que se recoge en este apartado, el Cuadro 68 ordena los tres elementos de mayor participación en el patrimonio neto por tramos de base imponible.

Cuadro 68

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BRUTO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	1 ^{er} elemento	2 ^o elemento	3 ^{er} elemento
Menor o igual a 100	Inmuebles urbanos (340,32%)	Valores de renta variable (58,00%)	Depósitos bancarios (57,64%)
100-110	Inmuebles urbanos (57,41%)	Depósitos bancarios (25,59%)	Instituciones de Inversión Colectiva (12,35%)
110-120	Inmuebles urbanos (45,43%)	Depósitos bancarios (29,96%)	Instituciones de Inversión Colectiva (13,62%)
120-130	Inmuebles urbanos (43,93%)	Depósitos bancarios (29,41%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,37%)
130-140	Inmuebles urbanos (42,46%)	Depósitos bancarios (29,03%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,70%)
140-150	Inmuebles urbanos (41,80%)	Depósitos bancarios (29,10%)	Instituciones de Inversión Colectiva (14,67%)
150-175	Inmuebles urbanos (40,51%)	Depósitos bancarios (28,06%)	Instituciones de Inversión Colectiva (15,52%)
175-200	Inmuebles urbanos (39,52%)	Depósitos bancarios (26,97%)	Instituciones de Inversión Colectiva (16,28%)
200-225	Inmuebles urbanos (38,93%)	Depósitos bancarios (26,07%)	Instituciones de Inversión Colectiva (16,53%)
225-250	Inmuebles urbanos (38,52%)	Depósitos bancarios (25,28%)	Instituciones de Inversión Colectiva (16,96%)
250-275	Inmuebles urbanos (37,65%)	Depósitos bancarios (24,75%)	Instituciones de Inversión Colectiva (17,37%)
275-300	Inmuebles urbanos (37,74%)	Depósitos bancarios (23,70%)	Instituciones de Inversión Colectiva (17,59%)
300-400	Inmuebles urbanos (36,70%)	Depósitos bancarios (22,45%)	Instituciones de Inversión Colectiva (18,28%)
400-500	Inmuebles urbanos (35,72%)	Depósitos bancarios (20,24%)	Instituciones de Inversión Colectiva (19,29%)
500-750	Inmuebles urbanos (34,32%)	Instituciones de Inversión Colectiva (20,20%)	Valores de renta variable (20,20%)
750-1.000	Inmuebles urbanos (31,84%)	Instituciones de Inversión Colectiva (21,85%)	Valores de renta variable (21,85%)
1.000-2.500	Inmuebles urbanos (26,54%)	Instituciones de Inversión Colectiva (25,47%)	Valores de renta variable (25,47%)
2.500-5.000	Instituciones de Inversión Colectiva (31,68%)	Valores de renta variable (29,59%)	Inmuebles urbanos (18,64%)
5.000-10.000	Instituciones de Inversión Colectiva (36,82%)	Valores de renta variable (33,57%)	Inmuebles urbanos (11,82%)
Más de 10.000	Instituciones de Inversión Colectiva (40,21%)	Valores de renta variable (39,51%)	Otros bienes y derechos (8,21%)
TOTAL	Inmuebles urbanos (30,97%)	Instituciones de Inversión Colectiva (22,81%)	Valores de renta variable (20,25%)

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

II.2.3.2. Base liquidable

La base liquidable en el IP para los sujetos pasivos que tributen por obligación personal, es el resultado de aplicar a la base imponible una reducción constante, en concepto de mínimo exento, lo que, en la práctica, actúa también como límite determinante de la obligación de presentar declaración por dicho impuesto. En el ejercicio 2005, la cuantía de la reducción fijada con carácter general fue de 108.182,18 euros, la misma cantidad vigente desde el ejercicio 1999.

En el caso de los sujetos pasivos del IP no residentes en España, que tributan por obligación real, la base liquidable coincide con la base imponible.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (y anteriormente, la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades

Autónomas y de medidas fiscales complementarias), establece que las Comunidades Autónomas pueden regular el mínimo exento del IP. Hasta el período impositivo 2004, tan sólo la Comunidad Autónoma de Cataluña ejerció tal potestad, fijando el mínimo exento para los contribuyentes residentes en su territorio en 108.200 euros con carácter general y en 216.400 euros cuando se tratase de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento. En 2005, cuatro Comunidades Autónomas más se sumaron en este sentido a Cataluña: Andalucía, que fijó un mínimo exento de 250.000 euros para los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 33%; Galicia, que estableció unos límites idénticos a los de Cataluña (108.200 euros con carácter general y 216.400 euros para los discapacitados en grado igual o superior al 65%); la Comunidad de Madrid, con un mínimo general de 112.000 euros y de 224.000 euros para discapacitados en grado igual o superior al 65%; y la Comunidad Valenciana, que fijó en 200.000 el mínimo exento para los contribuyentes discapacitados en grado igual o superior al 65%. En el resto del territorio de régimen fiscal común, el mínimo exento aplicable fue el establecido en la legislación estatal: 108.182,18 euros.

En el ejercicio 2005, la reducción por mínimo exento fue aplicada por 921.539 declarantes, es decir, el 4% más que en 2004, tasa coincidente con el incremento del número total de los declarantes del impuesto. El importe global de la reducción en 2005 ascendió a 101.712 millones de euros, lo que supuso un aumento del 5% con respecto al ejercicio anterior. El hecho de que el aumento del importe de la reducción superase en un punto porcentual al incremento del número de declarantes que la aplicaron se explica por la introducción en 2005 de mínimos exentos superiores al establecido en la legislación estatal para los contribuyentes residentes en las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana.

La base liquidable del ejercicio 2005 ascendió a 330.234 millones de euros, cifra superior en un 15,6% a la del ejercicio precedente (285.725 millones de euros). Los declarantes de esta partida fueron 954.942, de donde resultó una base liquidable media de 345.815 euros, con un incremento del 11,1% respecto a la de 2004.

En el Cuadro 69 se recoge el número de declarantes, el importe total y la cuantía media de la base liquidable correspondiente al ejercicio 2005, distribuidos por tramos de base imponible.

Cuadro 69
DISTRIBUCIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	31.714	3,32%	3,32%	422.639	0,13%	0,13%	13.327
100-110	6.049	0,63%	3,95%	98.137	0,03%	0,16%	16.224
110-120	27.697	2,90%	6,85%	266.545	0,08%	0,24%	9.624
120-130	32.301	3,38%	10,24%	611.041	0,19%	0,42%	18.917
130-140	33.602	3,52%	13,76%	946.001	0,29%	0,71%	28.153
140-150	34.061	3,57%	17,32%	1.291.177	0,39%	1,10%	37.908
150-175	81.668	8,55%	25,88%	4.472.601	1,35%	2,46%	54.766
175-200	74.755	7,83%	33,70%	5.926.810	1,79%	4,25%	79.283
200-225	65.658	6,88%	40,58%	6.810.278	2,06%	6,31%	103.724
225-250	56.955	5,96%	46,54%	7.293.225	2,21%	8,52%	128.052
250-275	50.273	5,26%	51,81%	7.646.114	2,32%	10,84%	152.092
275-300	43.420	4,55%	56,35%	7.699.277	2,33%	13,17%	177.321
300-400	125.146	13,11%	69,46%	29.476.907	8,93%	22,09%	235.540
400-500	77.001	8,06%	77,52%	25.860.847	7,83%	29,92%	335.851
500-750	98.494	10,31%	87,84%	48.893.083	14,81%	44,73%	496.407
750-1.000	44.126	4,62%	92,46%	33.074.609	10,02%	54,75%	749.549
1.000-2.500	58.299	6,10%	98,56%	78.533.812	23,78%	78,53%	1.347.087
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%	32.463.995	9,83%	88,36%	3.241.861
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%	17.789.840	5,39%	93,74%	6.588.830
Más de 10.000	1.009	0,11%	100%	20.656.703	6,26%	100%	20.472.451
Total	954.942	100%		330.233.641	100%		345.815

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En el ejercicio 2005, la distribución del número de contribuyentes con base liquidable se concentró en los tramos bajos y medios de patrimonio, de tal forma que más de la mitad, concretamente el 51,8% de los declarantes, declararon patrimonios inferiores a 275.000 euros. El importe declarado tendió a acumularse en intervalos más altos, no llegándose a superar la participación porcentual indicada para el número hasta el intervalo de patrimonio situado entre 750.000 euros y un millón de euros, nivel con una representación acumulada del 54,7% de la base imponible del ejercicio.

Los declarantes con patrimonios netos inferiores a 275.000 euros, el 51,8% del número total de contribuyentes que consignaron una cifra no nula en la casilla correspondiente a la base liquidable, aportaron tan sólo el 10,8% de la base liquidable

total del ejercicio. En el extremo contrario de la distribución, se observa que los contribuyentes con patrimonios netos superiores a un millón de euros, el 7,5% de los declarantes de esta partida, absorbieron el 45,3% del importe total de la base liquidable, consecuencia del efecto conjunto de dos factores: una considerable desigualdad en la distribución del patrimonio declarado y la aplicación del mínimo exento, el cual beneficia en mayor grado, en términos relativos, a los contribuyentes con menores patrimonios.

Cabe destacar el último tramo de la distribución, el referente a patrimonios superiores a 10 millones de euros. Los 1.009 contribuyentes que se encontraban en este intervalo, los cuales representaron poco más del 1 por mil del total de declarantes con esta partida, generaron el 6,3% de la base liquidable del impuesto, con una media cercana a 21 millones de euros por contribuyente, cifra que es 58 veces superior a la media global, la cual se situó en 345.815 euros.

II.2.4. CUOTA ÍNTEGRA Y TIPO MEDIO

La aplicación de la tarifa de gravamen a la base liquidable determina la cuota íntegra del impuesto.

La escala de gravamen establecida en la LIP para el ejercicio 2005 (idéntica a la aplicable en el 2004) se dividió en ocho tramos. El primero de ellos comprendía las bases liquidables de hasta 167.129,45 euros a las que se les aplicó el tipo marginal mínimo del 0,2%. El tipo marginal máximo fue del 2,5%, aplicable a partir de 10.695.996,06 euros de base liquidable.

Al igual que ocurrió con el mínimo exento, la Ley 21/2001 (y anteriormente la Ley 14/1996) facultó a las Comunidades Autónomas a establecer una escala de gravamen distinta a la regulada con carácter general en la LIP sin ningún tipo de condicionante (hasta 2001 esta facultad estaba sujeta a varias restricciones), si bien ninguna de ellas

hizo uso de esta competencia normativa, por lo que la escala descrita en el párrafo anterior fue la que se aplicó en todo el territorio de régimen fiscal común.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, para los sujetos pasivos por obligación personal, existía un límite conjunto de las cuotas íntegras del IRPF y del IP en el ejercicio 2005: la cuota del IP, conjuntamente con la porción de cuota correspondiente a la parte general de la base imponible del IRPF, no podía superar el 60% de la parte general de la base imponible de este último impuesto. Cuando se produjese un exceso de cuota sobre dicho límite, debía reducirse la cuota del IP para respetar el tope máximo de tributación, sin que tal reducción pudiera exceder del 80% de dicha cuota. Dicho de otro modo, se establecía una cuota mínima en el IP equivalente al 20% de la cuota del propio impuesto.

Para la determinación del límite conjunto de las cuotas íntegras del IRPF e IP en relación con la base imponible del IRPF en el ejercicio 2005, había que tener en cuenta, además, las siguientes circunstancias:

- 1) No se computaba aquella parte de la cuota íntegra del IP correspondiente a bienes que, por su naturaleza o destino, no fuesen susceptibles de producir rendimientos gravados por el IRPF.
- 2) Se sumaba a la base imponible del IRPF el importe de los dividendos y participaciones procedentes de períodos impositivos durante los cuales la entidad que los hubiese distribuido se hallase en el régimen de sociedades patrimoniales.
- 3) Cuando en el IRPF los miembros de la unidad familiar hubiesen optado por la tributación conjunta, para el cálculo del límite se acumulaban la cuota (conjunta) del IRPF y las cuotas (individuales) del IP de los miembros de la unidad familiar. Si procedía reducir las cuotas del IP, el importe de la reducción se

prorrataba entre los distintos sujetos pasivos en proporción al importe de sus cuotas íntegras del IP.

Este límite supuso en el ejercicio 2005 una reducción total de 677 millones de euros, cifra superior en un 36,4% a la de 2004 (496 millones de euros) y afectó a 58.438 contribuyentes, un 10,2% más que en el ejercicio precedente (53.018, en 2004). El fuerte crecimiento de la cantidad reducida por aplicación del límite con el IRPF se debe, fundamentalmente, a que, en el ejercicio 2005, los aumentos de las cuotas del IP y del IRPF (el 19,9% y el 13,1%, respectivamente) fueron superiores al crecimiento de la base imponible general de este último impuesto (el 9,8%).

El importe de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2005, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, ascendió a 1.456 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 19,9% respecto a 2004 (1.206 millones de euros). Los declarantes con cuota íntegra fueron 941.155, un 4% más que en el ejercicio anterior. La cuota media de 2005 creció el 15,2% respecto a la del ejercicio 2004, situándose en 1.536 euros.

La distribución de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2005 por tramos de base imponible figura en el Cuadro 70.

La desigual distribución del patrimonio neto y la base liquidable del impuesto, junto con el acusado carácter progresivo de la escala de gravamen, conducen a que la cuota íntegra se concentre de manera aún más intensa que la base en estratos de contribuyentes que poseen un elevado nivel patrimonial. Así, por ejemplo, se constata que los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, que en 2005 fueron 72.022, el 7,5% del colectivo total de declarantes del impuesto, acumularon el 45,3% de la base liquidable y aportaron el 64,5% de la cuota íntegra del ejercicio, con una cuantía media de esta última magnitud ocho veces superior a la media global. Destaca el tramo que incluye a los contribuyentes con patrimonios superiores a 10 millones de euros, el cual absorbe el 8% del total de la cuota íntegra y la cuantía media por contribuyentes es de 114.691 euros.

Cuadro 70

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA* POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	21.557	2,29%	2,29%	1.870	0,13%	0,13%	87
100-110	4.111	0,44%	2,73%	220	0,02%	0,14%	53
110-120	27.497	2,92%	5,65%	538	0,04%	0,18%	20
120-130	32.211	3,42%	9,07%	1.207	0,08%	0,27%	37
130-140	33.473	3,56%	12,63%	1.863	0,13%	0,39%	56
140-150	33.931	3,61%	16,23%	2.529	0,17%	0,57%	75
150-175	81.284	8,64%	24,87%	8.747	0,61%	1,17%	108
175-200	74.368	7,90%	32,77%	11.592	0,80%	1,98%	156
200-225	65.399	6,95%	39,72%	13.318	0,92%	2,90%	204
225-250	56.842	6,04%	45,76%	14.279	0,99%	3,89%	251
250-275	50.273	5,34%	51,10%	15.063	1,04%	4,93%	300
275-300	43.420	4,61%	55,72%	15.550	1,08%	6,00%	358
300-400	125.146	13,30%	69,01%	65.994	4,57%	10,57%	527
400-500	77.001	8,18%	77,19%	65.209	4,51%	15,08%	847
500-750	98.494	10,47%	87,66%	157.458	10,89%	25,97%	1.599
750-1.000	44.126	4,69%	92,35%	137.842	9,54%	35,51%	3.124
1.000-2.500	58.299	6,19%	98,54%	481.495	33,31%	68,81%	8.259
2.500-5.000	10.014	1,06%	99,61%	227.241	15,72%	84,53%	22.692
5.000-10.000	2.700	0,29%	99,89%	107.842	7,46%	91,99%	39.941
Más de 10.000	1.009	0,11%	100%	115.724	8,01%	100%	114.691
Total	941.155	100%		1.445.580	100%		1.536

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

En sentido contrario, cabe resaltar los resultados obtenidos para los intervalos de patrimonio neto inferior a 275.000 euros, los cuales, comprendiendo más de la mitad (el 51,1%) del número total de declarantes con cuota íntegra, aportaron tan sólo el 4,9% del importe de dicha partida, con una media de 148 euros por contribuyente.

En el ejercicio 2005, el tipo medio del IP, resultado del cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue del 0,438%, porcentaje superior en 16 milésimas porcentuales al tipo medio de 2004 (el 0,422%), con lo que definitivamente se rompe la tendencia ligeramente decreciente observada hasta 2003 (0,449% en 2001, 0,443% en 2002 y 0,417% en 2003). El avance del tipo medio en 2005 se debe al incremento de la cuota íntegra en dicho año por encima de la base liquidable y con una tasa muy superior a la del año anterior (12,6% en 2004 y 19,9% en 2005), como consecuencia del elevado crecimiento del patrimonio neto (12,9%), del moderado incremento de la reducción por el mínimo exento (4,9%) y del marcado carácter progresivo de la tarifa del impuesto, la cual, como se ha señalado anteriormente, permaneció invariable a lo largo del periodo de análisis.

Por otra parte, conviene señalar que, dentro de los declarantes del Modelo 714, se observan diferencias significativas en los tipos medios correspondientes al colectivo de residentes (obligación personal de contribuir) y al de no residentes (por obligación real). Así, mientras el tipo medio del primero fue del 0,439%, el registrado en el conjunto de contribuyentes residentes en el extranjero se situó en el 0,362% (0,423% y 0,369%, respectivamente, en 2004).

II.2.5. CUOTA A INGRESAR Y TIPO EFECTIVO

La etapa final del proceso liquidatorio del IP se concreta en la determinación de la cuota a ingresar, que se obtiene restando de la cuota íntegra las deducciones y bonificaciones establecidas en la legislación estatal con carácter general y las que, en su caso, hubiese aprobado cada Comunidad Autónoma en uso de las competencias normativas atribuidas a las Comunidades Autónomas de régimen común en virtud de la Ley 21/2001. Estas últimas deducciones y/o bonificaciones en el IP deben resultar, en todo caso, compatibles con las establecidas en la normativa estatal reguladora del impuesto, no deben suponer una modificación de las mismas y deben aplicarse con posterioridad a las reguladas por el Estado.

La normativa estatal vigente en el período impositivo 2005 establecía dos minoraciones de la cuota íntegra del IP:

- La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afecte a los elementos patrimoniales computables en el impuesto.
- La bonificación del 75% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos de contenido económico situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla y sus dependencias.

En lo que respecta a las competencias autonómicas en este aspecto, sólo hicieron uso de ellas las Comunidades Autónomas de Cataluña y de Valencia, con las siguientes

bonificaciones en la cuota íntegra del IP (introducidas en el ejercicio 2004 y aplicables también en 2005):

- En Cataluña, el 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos de contenido económico, computados para la determinación de la base imponible, que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente, constituido al amparo de la Ley 41/2003.
- En la Comunidad Valenciana, el 99,99% de la cuota, excluida la parte de la misma que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos que estén situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español y que formaran parte del patrimonio del sujeto pasivo a 31 de diciembre de 2003, para aquellos sujetos pasivos, no residentes en España con anterioridad al 1 de enero de 2004, que hubiesen adquirido su residencia habitual en la Comunidad Valenciana con motivo de la celebración de la “Copa del América 2007”, y que tengan la condición de miembros de las entidades que ostenten los derechos de explotación, organización y dirección del citado acontecimiento o de las entidades que constituyan los equipos participantes.

La deducción por impuestos satisfechos en el extranjero no tiene demasiada trascendencia cuantitativa en el IP. En el ejercicio 2005 la aplicaron 349 contribuyentes y su importe fue sólo de 0,3 millones de euros, concentrándose principalmente en los tramos de 400.000 a 500.000 euros y de 1 a 5 millones de euros de patrimonio neto, en los que se acumuló el 84,5% del importe total de la deducción, correspondiente a 80 declarantes.

La bonificación por bienes o derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en Ceuta y Melilla afectó a 2.594 declarantes y su importe ascendió a 2,7 millones de euros. El importe de la bonificación se concentró sustancialmente en el intervalo comprendido entre 0,5 y 10 millones de euros, en el que se encontraba el 89,4% de su importe, correspondiente al 31,2% de los declarantes de esta partida.

La bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad establecida en Cataluña supuso una minoración de la cuota íntegra del IP de 2005 de 0,03 millones de euros, correspondientes a 71 contribuyentes. Por su parte, la bonificación establecida por la Comunidad Valenciana a favor de los miembros de entidades relacionadas con la celebración de la “Copa del América 2007” fue aplicada por 14 contribuyentes, por un importe total de 0,06 millones de euros.

La cuota a ingresar del ejercicio 2005 aparece recogida, por tramos de base imponible, en el Cuadro 71 y en el Gráfico 23.

En el ejercicio 2005, la cuota a ingresar ascendió a 1.443 millones de euros, cifra superior en el 19,9% a la del ejercicio precedente (1.203 millones de euros).

Dada la escasa relevancia de las reducciones que operan sobre la cuota íntegra, la distribución por tramos de base imponible de la cuota a ingresar es prácticamente idéntica a la de la cuota íntegra (véanse los Cuadros 70 y 71).

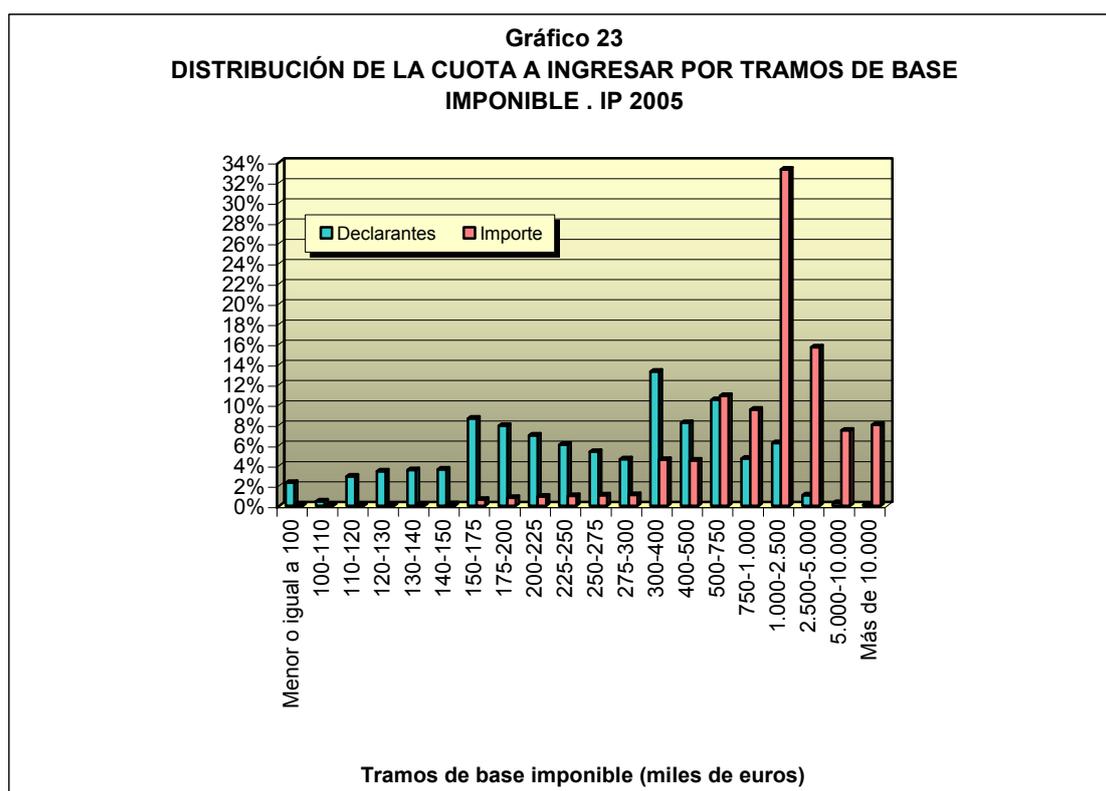
Cuadro 71

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA A INGRESAR POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum	Miles euros	%	% acum	
Menor o igual a 100	21.549	2,29%	2,29%	1.868	0,13%	0,13%	87
100-110	4.109	0,44%	2,73%	219	0,02%	0,14%	53
110-120	27.493	2,92%	5,65%	538	0,04%	0,18%	20
120-130	32.209	3,42%	9,07%	1.206	0,08%	0,27%	37
130-140	33.471	3,56%	12,63%	1.862	0,13%	0,39%	56
140-150	33.928	3,61%	16,23%	2.527	0,18%	0,57%	74
150-175	81.280	8,64%	24,87%	8.737	0,61%	1,18%	107
175-200	74.360	7,90%	32,77%	11.578	0,80%	1,98%	156
200-225	65.397	6,95%	39,72%	13.304	0,92%	2,90%	203
225-250	56.840	6,04%	45,76%	14.259	0,99%	3,89%	251
250-275	50.272	5,34%	51,10%	15.041	1,04%	4,93%	299
275-300	43.419	4,61%	55,71%	15.529	1,08%	6,01%	358
300-400	125.145	13,30%	69,01%	65.899	4,57%	10,58%	527
400-500	76.995	8,18%	77,19%	65.104	4,51%	15,09%	846
500-750	98.490	10,47%	87,66%	157.179	10,90%	25,98%	1.596
750-1.000	44.125	4,69%	92,35%	137.613	9,54%	35,52%	3.119
1.000-2.500	58.296	6,19%	98,54%	480.391	33,30%	68,82%	8.241
2.500-5.000	10.014	1,06%	99,61%	226.546	15,70%	84,52%	22.623
5.000-10.000	2.700	0,29%	99,89%	107.538	7,45%	91,98%	39.829
Más de 10.000	1.009	0,11%	100%	115.713	8,02%	100%	114.681
Total	941.101	100%		1.442.652	100%		1.533

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

Al igual que ocurría con la cuota íntegra, se observa una concentración muy elevada del importe de la cuota a ingresar en los niveles más elevados de base imponible (puede apreciarse visualmente en el Gráfico 23). Así, los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, el 7,7% del total de declarantes del impuesto, aportaron el 64,5% de la cuota a ingresar del ejercicio 2005.



El tipo efectivo de gravamen se obtiene de dividir la cuota a ingresar entre la base liquidable. En el ejercicio 2005 el tipo efectivo se situó en el 0,437%, produciéndose así, de manera análoga a lo observado en el tipo medio, un ligero repunte respecto al ejercicio anterior (0,421%).

Al igual que ocurría con el tipo medio, dentro del conjunto de declarantes del IP que utilizaron el Modelo 714, se observa una diferencia significativa entre el tipo efectivo correspondiente a los subcolectivos integrados por los contribuyentes residentes y no

residentes. Así, mientras el tipo efectivo de los primeros se situó en el 0,438%, un nivel muy próximo al global, el valor de esta “ratio” para los residentes en el extranjero fue del 0,362% (el 0,422% y el 0,369%, respectivamente, en 2004).

Una medida alternativa de la carga tributaria por el IP consiste en dividir la cuota a ingresar entre la base imponible incrementada en el valor de los elementos exentos. En el ejercicio 2005 el resultado de este cociente fue del 0,22%, el cual coincide con el observado en el ejercicio anterior y, por consiguiente se detiene la tendencia que se venía observando hasta 2004 de una caída gradual y suave (desde el 0,25% en el ejercicio 2001 había retrocedido hasta situarse en el citado 0,22% en el ejercicio 2004).

II.2.6. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA

El Cuadro 72 recoge las magnitudes más significativas del IP correspondientes al ejercicio 2005: declarantes, base imponible, base liquidable, cuota a ingresar y tipo efectivo, con sus distribuciones por tramos de base imponible. En el Gráfico 24 se presenta de forma sintética la distribución de la carga impositiva por el IP por tramos de base imponible en el período impositivo 2005.

Cabe señalar que los tipos efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son representativos, debido a que el valor acumulado de la base liquidable (variable que interviene en el denominador del tipo efectivo) en cada uno de estos intervalos por los declarantes residentes en España tiene signo negativo.

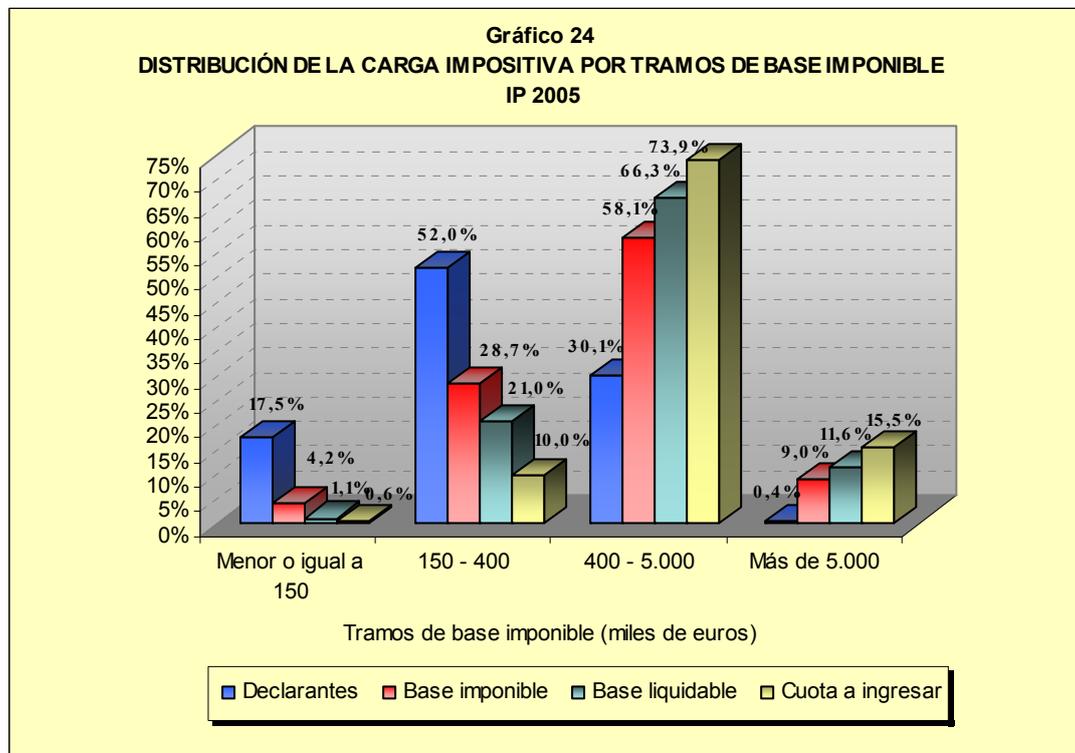
Cuadro 72

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA IMPOSITIVA POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. IP 2005

Tramos de base imponible (miles de euros)	Total declarantes			Base imponible			Base liquidable			Cuota a ingresar			Tipo efectivo*
	Número	%	% acum.	Importe (miles euros)	%	% acum.	Importe (miles euros)	%	% acum.	Importe (miles euros)	%	% acum.	
Menor o igual a 100	34.273	3,58%	3,58%	564.234	0,13%	0,13%	422.639	0,13%	0,13%	1.868	0,13%	0,13%	-
100-110	6.051	0,63%	4,21%	647.319	0,15%	0,28%	98.137	0,03%	0,16%	219	0,02%	0,14%	-
110-120	27.697	2,89%	7,10%	3.192.488	0,74%	1,02%	266.545	0,08%	0,24%	538	0,04%	0,18%	0,202%
120-130	32.301	3,37%	10,48%	4.039.356	0,94%	1,96%	611.041	0,19%	0,42%	1.206	0,08%	0,27%	0,197%
130-140	33.602	3,51%	13,99%	4.536.930	1,05%	3,01%	946.001	0,29%	0,71%	1.862	0,13%	0,39%	0,197%
140-150	34.061	3,56%	17,54%	4.938.268	1,15%	4,16%	1.291.177	0,39%	1,10%	2.527	0,18%	0,57%	0,196%
150-175	81.668	8,53%	26,07%	13.255.762	3,08%	7,23%	4.472.601	1,35%	2,46%	8.737	0,61%	1,18%	0,195%
175-200	74.755	7,81%	33,88%	13.996.381	3,25%	10,48%	5.926.810	1,79%	4,25%	11.578	0,80%	1,98%	0,195%
200-225	65.658	6,86%	40,74%	13.932.474	3,23%	13,71%	6.810.278	2,06%	6,31%	13.304	0,92%	2,90%	0,195%
225-250	56.955	5,95%	46,69%	13.511.876	3,14%	16,85%	7.293.225	2,21%	8,52%	14.259	0,99%	3,89%	0,196%
250-275	50.273	5,25%	51,94%	13.180.759	3,06%	19,91%	7.646.114	2,32%	10,84%	15.041	1,04%	4,93%	0,197%
275-300	43.420	4,53%	56,47%	12.472.119	2,89%	22,80%	7.699.277	2,33%	13,17%	15.529	1,08%	6,01%	0,202%
300-400	125.146	13,07%	69,54%	43.266.514	10,04%	32,84%	29.476.907	8,93%	22,09%	65.899	4,57%	10,58%	0,224%
400-500	77.001	8,04%	77,58%	34.349.637	7,97%	40,81%	25.860.847	7,83%	29,92%	65.104	4,51%	15,09%	0,252%
500-750	98.494	10,29%	87,87%	59.755.223	13,87%	54,68%	48.893.083	14,81%	44,73%	157.179	10,90%	25,98%	0,321%
750-1.000	44.126	4,61%	92,48%	37.935.528	8,80%	63,48%	33.074.609	10,02%	54,75%	137.613	9,54%	35,52%	0,416%
1.000-2.500	58.299	6,09%	98,57%	84.971.347	19,72%	83,20%	78.533.812	23,78%	78,53%	480.391	33,30%	68,82%	0,612%
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%	33.565.631	7,79%	90,98%	32.463.995	9,83%	88,36%	226.546	15,70%	84,52%	0,698%
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%	18.088.586	4,20%	95,18%	17.789.840	5,39%	93,74%	107.538	7,45%	91,98%	0,604%
Más de 10.000	1.009	0,11%	100%	20.769.087	4,82%	100%	20.656.703	6,26%	100%	115.713	8,02%	100%	0,560%
Total	957.503	100%		430.969.519	100%		330.233.641	100%		1.442.652	100%		0,437%

(*) Los tipos efectivos que se obtienen en los dos primeros tramos de la distribución no son representativos, debido a que el valor acumulado de la base liquidable (variable que interviene en el denominador del tipo efectivo) correspondiente a los declarantes residentes en España en cada uno de estos intervalos tiene signo negativo.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia.



Las principales conclusiones que se extraen a la vista de los datos recogidos en este cuadro son las siguientes:

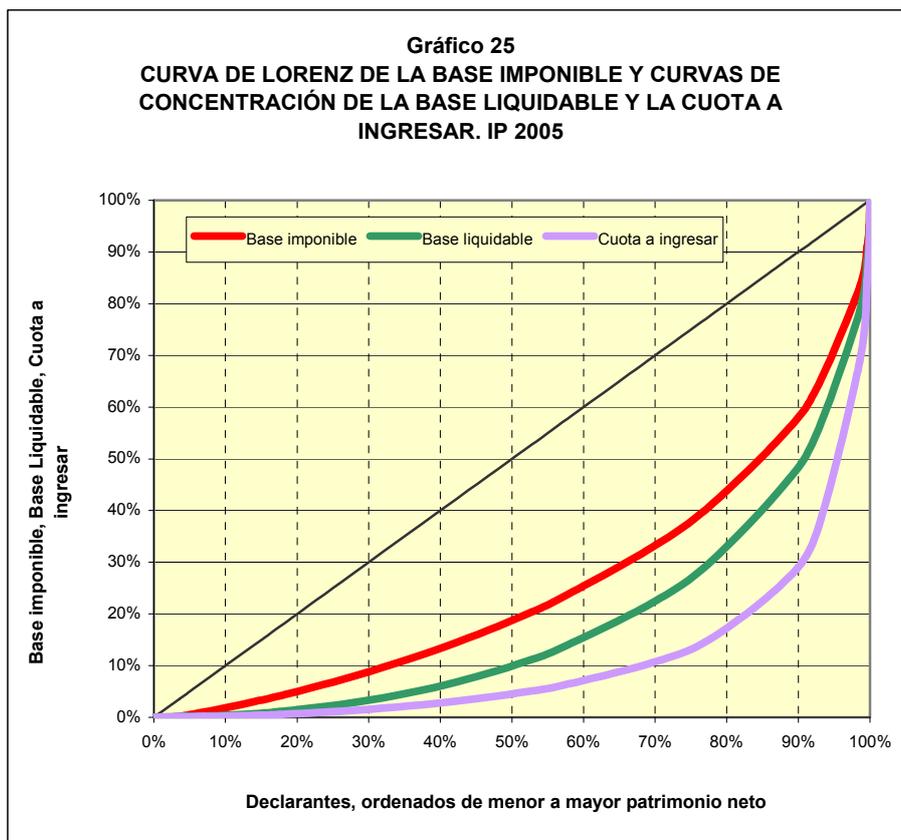
1. Los declarantes con menos de 150.000 euros de base imponible supusieron el 17,5% del total de declarantes del impuesto en el ejercicio 2005. Aquellos que declararon bases imponibles comprendidas entre 150.000 y 400.000 euros representaron más de la mitad de los contribuyentes del impuesto, el 52%. Las declaraciones con bases imponibles comprendidas entre 400.000 y 2,5 millones de euros supusieron el 29% del total de las presentadas y los contribuyentes con más de 2,5 millones de euros de base imponible tuvieron una participación relativa del 1,4%.
2. La base imponible declarada por los contribuyentes con patrimonios inferiores a 150.000 euros representó el 4,2% del valor total de dicha magnitud en el ejercicio 2005. Los patrimonios comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros aportaron el 28,7% de la base imponible. Resultan especialmente relevantes las concentraciones observadas en el conjunto formado por los contribuyentes con patrimonios comprendidos entre 400.000 y 2,5 millones de euros, el cual aportó el 50,4% de la base imponible total del ejercicio. Los contribuyentes con patrimonios superiores a 2,5 millones de euros aportaron el 16,8% del total de la base imponible.
3. La base liquidable se distribuyó de manera mucho más concentrada en los niveles altos de patrimonio neto que el reparto observado en el número de declarantes y en la base imponible. Así, los intervalos de patrimonio inferiores a 150.000 euros acumularon tan sólo el 1,1% del importe de la base liquidable del ejercicio y en los tramos comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros, se acumuló el 21%. Las mayores concentraciones se produjeron en los intervalos comprendidos entre 400.000 y 2,5 millones de euros, que aportaron en conjunto el 56,4% del importe total de la base liquidable. Los contribuyentes con patrimonios superiores a 2,5 millones de euros aportaron el 21,5% de la base liquidable (en 2004, la proporción de base liquidable aportada por este colectivo de contribuyentes fue casi tres puntos inferior, el 18,6%).

4. La deuda tributaria o cuota a ingresar se concentró de forma aún más acusada en los niveles altos de base imponible, como consecuencia directa de la estructura muy progresiva de la tarifa. En este caso, los contribuyentes con patrimonios inferiores a 150.000 euros aportaron solamente el 0,6% del importe total de la cuota a ingresar, aquellos con patrimonios comprendidos entre 150.000 y 400.000 euros aportaron el 10% de dicha variable, los contribuyentes situados en los tramos de patrimonio superior a 400.000 euros e inferior a 2,5 millones de euros aportaron el 58,3% (participación superior casi en dos puntos porcentuales a la correspondiente a la base liquidable) y los patrimonios mayores de 2,5 millones de euros aportaron el 31,2% de la deuda tributaria del ejercicio (esto es, casi 10 puntos porcentuales por encima de la participación en términos de base liquidable y tres puntos más que en el año anterior -en 2004, fue de 28%).

5. Por último, los tipos efectivos de gravamen resultantes en los diferentes intervalos de base imponible ponen de manifiesto el carácter progresivo de la escala del impuesto. A partir de los patrimonios superiores a 225.000 euros, el tipo efectivo de gravamen fue incrementándose a medida que lo hacía el valor del patrimonio declarado, desde un valor de 0,196%, en los tramos comprendidos entre 225.000 y 250.000 euros, hasta alcanzar el máximo del 0,698% para los patrimonios situados en el intervalo de 2,5 a 5 millones de euros. En los dos últimos tramos de la distribución, esto es, para patrimonios valorados en más de 5 millones de euros, el tipo efectivo experimentó un ligero retroceso hasta situarse en el 0,560% para los patrimonios superiores a 10 millones de euros, debido al mayo efecto en esos tramos de la aplicación del límite conjunto con el IRPF. El tipo efectivo para la globalidad de contribuyentes, el 0,437%, se superó a partir de patrimonios de más de un millón de euros.

En el Gráfico 25 se representan la curva de Lorenz correspondiente a la base imponible y las curvas de concentración de la base liquidable y la cuota a ingresar por el IP⁴⁹.

⁴⁹ Para la base liquidable y la cuota a ingresar se utilizan las Curvas de Concentración en vez de las Curvas de Lorenz porque el reparto de estas variables entre la población de declarantes del impuesto se ha realizado atendiendo a una variable (la base imponible) distinta de la que se representa.



A partir de estas representaciones gráficas se puede comprobar con facilidad la alta concentración de las principales magnitudes del impuesto en los contribuyentes con patrimonios medios y altos (se aprecia con el fuerte grado de convexidad de las curvas en dichos tramos de patrimonio), así como el efecto por separado de los dos principales elementos que inducen dicha desigualdad en la distribución: la reducción del mínimo exento y la tarifa de gravamen (basta con observar las distancias entre las curvas en todos los puntos y especialmente en los contribuyentes con mayores bases imponibles).

El efecto que produce el mínimo exento en la progresividad del impuesto se puede apreciar comparando las curvas correspondientes a las bases imponible y liquidable, mientras que el efecto en la progresividad de la escala de gravamen se observa atendiendo a la distancia entre la curva de la base liquidable y la que representa la cuota a ingresar.

Como consecuencia de la progresión de los tipos marginales de la escala de gravamen, la curva que representa la deuda tributaria (cuota a ingresar) se sitúa por debajo de la curva que representa la base liquidable en todos sus puntos. Ello significa que el reparto del impuesto es mucho más desigual que la distribución del patrimonio neto (en perjuicio de aquellos que poseen mayores patrimonios).

También se puede observar en el Gráfico 25 la fuerte concentración de la deuda tributaria por IP en los contribuyentes con bases imponibles más elevadas, como muestra la gran pendiente de la curva que representa la distribución de la cuota a ingresar en los tramos de patrimonio superiores a un millón de euros, a partir del 92% de los declarantes, aproximadamente, lo que se confirma con los datos recogidos en el Cuadro 72: los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, que representaron el 7,5% del número total de declarantes del impuesto, aportaron el 64,5% de la cuota a ingresar por el IP en el ejercicio 2005.

Como ya se vio en la Parte I, dedicada al IRPF, las desigualdades de las distribuciones que se representan mediante las Curvas de Lorenz o las Curvas de Concentración se pueden sintetizar a través del Índice de Gini⁵⁰ en el primer caso y de Índices de Concentración en el segundo. Cabe recordar que los valores extremos de estos índices son cero para una distribución uniforme, es decir, en el caso hipotético de que las bases imponibles estuviesen equitativamente distribuidas entre todas las declaraciones. Por el contrario, el índice respectivo valdrá uno para la distribución de máxima concentración en un único individuo, es decir, en el caso de que toda la base imponible se concentrase en una sola declaración.

Con los resultados obtenidos en el ejercicio 2005, los valores del Índice de Gini de la base imponible y de los Índices de Concentración de la base liquidable y de la cuota a ingresar son los que se recogen en el Cuadro 73, en el que también se han incluido los correspondientes a los ejercicios 2001 a 2004.

⁵⁰ Cabe advertir que se trata de un cálculo aproximado ya que se parte de la información desglosada en tramos y no de datos individualizados.

Cuadro 73
ÍNDICES DE GINI Y DE CONCENTRACIÓN. IP 2001-2005

Variable	Ejercicios					Diferencias			
	2001	2002	2003	2004	2005	02-01	03-02	04-03	05-04
Base imponible	0,470	0,469	0,473	0,483	0,498	-0,001	0,004	0,010	0,015
Base liquidable	0,647	0,638	0,633	0,633	0,637	-0,009	-0,005	0,000	0,004
Cuota a ingresar	0,807	0,797	0,777	0,776	0,779	-0,010	-0,020	-0,001	0,003

Fuente: Elaboración propia

En todos los ejercicios los valores de los distintos índices se incrementan a medida que se avanza en el esquema de liquidación del impuesto, lo cual es coherente con la disposición relativa de las distintas curvas representadas en el Gráfico 25, tal y como se ha explicado antes. Así, el valor del Índice de Concentración de la cuota a ingresar es superior al de la base liquidable y este último es superior, a su vez, al Índice de Gini de la base imponible.

Este comportamiento es similar a lo que ocurre en el IRPF, ya que constituye una característica propia de los impuestos progresivos, lo cual, en el caso del IP, pone de manifiesto que los contribuyentes con mayores patrimonios aportan una proporción de cuota muy superior a su participación en términos de patrimonio neto.

En lo que se refiere a la variación entre 2004 y 2005, se observa un ligero incremento (de 15 milésimas) en el valor del Índice de Gini correspondiente a la base imponible, manteniéndose la tendencia a su crecimiento acelerado, lo que podría interpretarse como un leve aumento, pero persistente, en el grado de desigualdad de la distribución del patrimonio neto. Sin embargo, esta mayor desigualdad se compensa, en parte, a lo largo de la liquidación del impuesto, de forma que pasa a ser de tan sólo 3 milésimas en términos de cuota a ingresar, de manera que el índice de concentración ha pasado de 0,776 en 2004 a 0,779 en 2005, con la peculiaridad, además, de que se quiebra la tendencia observada en los años anteriores de disminución muy ligera pero sistemática de dicho grado de concentración. En conclusión, puede afirmarse que la deuda contraída por el impuesto en 2005 se distribuyó de una forma algo menos equitativa que en 2004.

Uno de los indicadores más extendidos para medir la progresividad de un impuesto es el Índice de Kakwani. Este índice, como ya se explicó en la Parte I en relación con el IRPF, se calcula mediante la diferencia entre el Índice de Concentración de la variable que mide el pago final del tributo y el Índice de Gini del patrimonio neto o base imponible.

Tomando como referencia la cuota a ingresar, el resultado que se obtiene para el Índice de Kawkani en el ejercicio 2005 es de 0,281, frente a 0,293 en 2004. Este resultado lleva a afirmar que en 2005 persiste la tendencia, ya iniciada en 2001, a una disminución suave y gradual de la progresividad del IP. Esta conclusión es la misma que se extrae al observar la evolución de los valores del Índice de Kawkani de la variable que representa al pago final del impuesto en el IRPF (la que a lo largo del análisis de dicho impuesto se ha denominado CRA-DM). Como ya se vio en la parte I de esta publicación, el Índice de Kawkani de la CRA-DM pasó del 0,297 en 2004 al 0,286 en 2005. Además, dada la similitud de los valores de dicho Índice en el IRPF y el IP para los dos años considerados, se puede afirmar que ambos impuestos son similares en progresividad o en el grado de concentración en niveles de elevada capacidad económica; en ambos tributos, la tendencia observada durante los últimos años es la misma: la pérdida paulatina de progresividad.

II.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Este apartado constituye una novedad respecto a ediciones anteriores de esta publicación. En él se muestran las principales magnitudes del IP distribuidas por Comunidades/Ciudades Autónomas y por provincias con el propósito de efectuar comparaciones entre los distintos territorios.

En el Cuadro 74 se recoge el número de declarantes y los importes del patrimonio bruto (equivalente a la partida “Total bienes y derechos no exentos”), de las deudas, de la base imponible, la base liquidable, la cuota íntegra y la cuota a ingresar, así como el tipo efectivo correspondientes al IP del ejercicio 2005 para cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía comprendidas en el territorio de régimen fiscal común.

En el ejercicio 2005, la Comunidad Autónoma con mayor número de declarantes del IP fue Cataluña, con el 25,4% del total de declarantes, seguida de la Comunidad de Madrid, con el 17,8%. También destacaron la Comunidad Valenciana y Andalucía, con unas participaciones relativas del 11,7% y el 9,1%, respectivamente. Cabe señalar que el número de declarantes que se recoge en el Cuadro 74 coincide con el número de declarantes de la base imponible, no con el total de declarantes del impuesto. La diferencia entre ambas cifras en el ejercicio 2005 ascendió a 200, que se corresponde con el número de declaraciones con base imponible nula. No se dispone de información estadística acerca del número total de declarantes del IP en todas y cada una de las áreas territoriales que aparecen en el Cuadro 74 (en concreto, falta la información correspondiente a Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y No Residentes), razón por la cual se ha optado por ofrecer el número de declarantes de la partida base imponible.

Cuadro 74

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	DECLARANTES ⁽¹⁾		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS		DEUDAS		BASE IMPONIBLE	
	Número	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total
Andalucía	87.082	9,10%	42.274.706	9,17%	3.370.336	11,28%	38.904.370	9,03%
Aragón	39.565	4,13%	17.129.568	3,72%	931.267	3,12%	16.198.301	3,76%
Illes Balears	32.468	3,39%	14.240.957	3,09%	938.787	3,14%	13.302.170	3,09%
Canarias	30.668	3,20%	13.374.195	2,90%	986.928	3,30%	12.387.266	2,87%
Cantabria	14.681	1,53%	7.469.696	1,62%	315.272	1,06%	7.154.424	1,66%
Castilla-La Mancha	23.077	2,41%	9.527.369	2,07%	512.787	1,72%	9.014.583	2,09%
Castilla y León	52.924	5,53%	22.077.049	4,79%	1.047.603	3,51%	21.029.446	4,88%
Cataluña	243.420	25,43%	115.060.199	24,97%	6.775.408	22,68%	108.284.791	25,13%
Extremadura	9.631	1,01%	3.739.304	0,81%	225.994	0,76%	3.513.310	0,82%
Galicia	53.908	5,63%	22.715.188	4,93%	1.111.249	3,72%	21.603.938	5,01%
Comunidad de Madrid	169.911	17,75%	111.895.490	24,28%	8.434.042	28,24%	103.461.448	24,01%
Región de Murcia	17.532	1,83%	8.955.262	1,94%	653.476	2,19%	8.301.786	1,93%
Principado de Asturias	25.161	2,63%	10.587.105	2,30%	523.664	1,75%	10.063.441	2,34%
Comunidad Valenciana	112.272	11,73%	50.629.295	10,99%	3.264.616	10,93%	47.364.679	10,99%
La Rioja	11.290	1,18%	5.262.394	1,14%	313.564	1,05%	4.948.831	1,15%
Ceuta	1.230	0,13%	793.926	0,17%	40.297	0,13%	753.628	0,17%
Melilla	1.369	0,14%	654.471	0,14%	34.724	0,12%	619.747	0,14%
País Vasco y Navarra	20	0,00%	8.765	0,00%	523	0,00%	8.242	0,00%
No residentes	31.094	3,25%	4.444.507	0,96%	389.389	1,30%	4.055.118	0,94%
TOTAL	957.303	100%	460.839.444	100%	29.869.925	100%	430.969.519	100%

(1) Ante la falta de información estadística acerca del número total de declarantes del impuesto en Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y no residentes, se ha optado por recoger el número de declarantes de la partida "base imponible", para la que sí existe información completa. La diferencia entre el número total de declarantes y el número de declarantes de la partida base imponible asciende en el ejercicio 2005 a un total de 200 y se corresponde con las declaraciones con base imponible nula.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 74 (Continuación)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CUOTA A INGRESAR		Tipo ⁽²⁾
	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Importe (miles de euros)	% s/total	Efectivo
Andalucía	29.142.574	8,82%	120.408	8,33%	120.350	8,34%	0,413%
Aragón	11.936.914	3,61%	49.290	3,41%	49.287	3,42%	0,413%
Illes Balears	9.822.371	2,97%	41.347	2,86%	41.346	2,87%	0,421%
Canarias	9.128.949	2,76%	37.209	2,57%	37.209	2,58%	0,408%
Cantabria	5.569.207	1,69%	25.745	1,78%	25.745	1,78%	0,462%
Castilla-La Mancha	6.535.014	1,98%	25.060	1,73%	25.059	1,74%	0,383%
Castilla y León	15.342.982	4,65%	60.194	4,16%	60.193	4,17%	0,392%
Cataluña	81.801.657	24,77%	360.786	24,96%	360.697	25,00%	0,441%
Extremadura	2.481.243	0,75%	9.308	0,64%	9.308	0,65%	0,375%
Galicia	15.682.029	4,75%	64.027	4,43%	64.025	4,44%	0,408%
Comunidad de Madrid	84.888.554	25,71%	409.529	28,33%	409.420	28,38%	0,482%
Región de Murcia	6.436.528	1,95%	26.762	1,85%	26.758	1,85%	0,416%
Principado de Asturias	7.356.401	2,23%	31.773	2,20%	31.772	2,20%	0,432%
Comunidad Valenciana	35.204.048	10,66%	147.026	10,17%	146.958	10,19%	0,417%
La Rioja	3.732.893	1,13%	16.686	1,15%	16.686	1,16%	0,447%
Ceuta	622.126	0,19%	3.453	0,24%	1.975	0,14%	0,318%
Melilla	471.894	0,14%	2.215	0,15%	1.105	0,08%	0,234%
País Vasco y Navarra	6.727	0,00%	50	0,00%	50	0,00%	0,743%
No residentes	4.068.245	1,23%	14.712	1,02%	14.708	1,02%	0,362%
TOTAL⁽³⁾	330.230.354	100%	1.445.580	100%	1.442.652	100%	0,437%

(2) Tipo efectivo = Cuota a ingresar / Base liquidable.

(3) El total de la base liquidable que figura en este cuadro difiere del importe que se recoge en el Cuadro 69 en 3.287 miles de euros. Dicha diferencia se debe a discrepancias estadísticas derivadas de la clasificación territorial de esta variable.

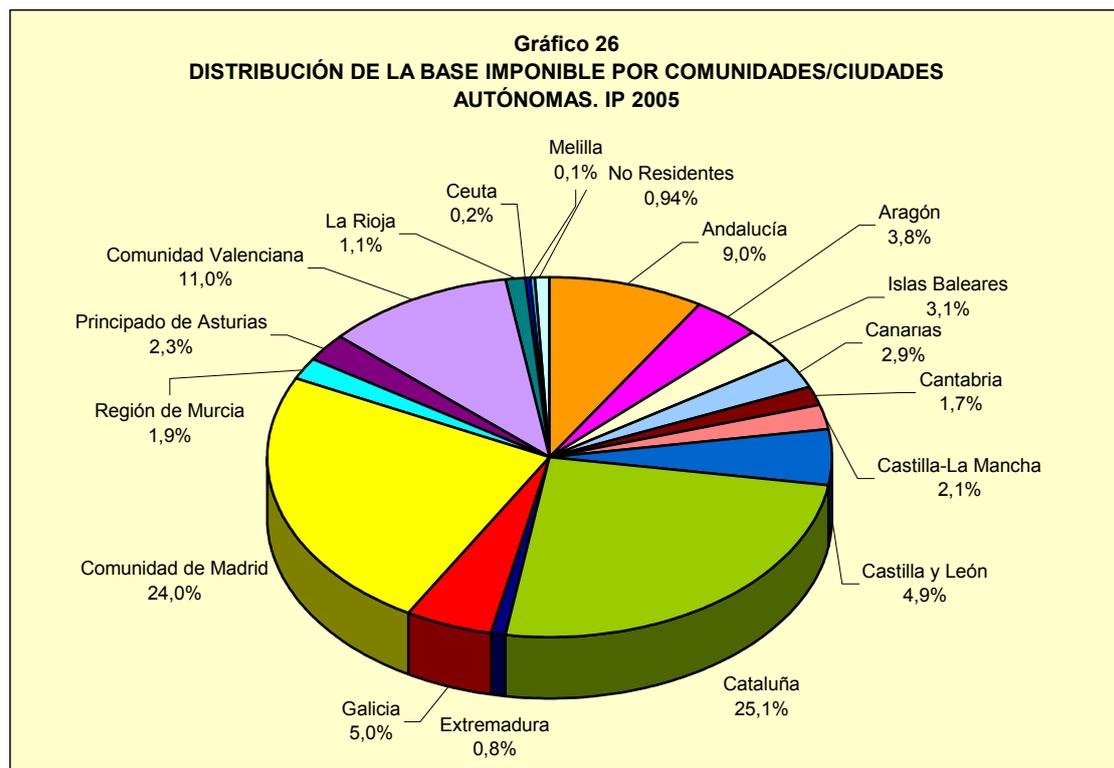
Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

La distribución por Comunidades Autónomas del total de bienes y derechos no exentos (patrimonio bruto) también revela una preponderancia de las cuatro Comunidades Autónomas citadas anteriormente, con unas aportaciones relativas similares a la del número de declarantes, a excepción de Madrid, donde la aportación relativa al importe total de bienes y derechos no exentos superó en 6,5 puntos porcentuales a la aportación en términos de declarantes, debido a que, en dicha Comunidad, el patrimonio bruto medio declarado por cada contribuyente del IP es bastante superior a la cuantía media global para el colectivo total de declarantes (en 2005, el patrimonio bruto medio en la Comunidad de Madrid fue de 658.554 euros, frente a los 481.394 euros en que se situó la media global de esta variable). Los pesos relativos de los bienes y derechos no exentos declarados en estas Comunidades fueron del 25% en Cataluña, del 24,3% en la Comunidad de Madrid, del 11% en la Comunidad Valenciana y del 9,2% en Andalucía, es decir, que entre las cuatro Comunidades aportaron el 69,5% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes del IP en 2005.

El importe de las deudas declaradas también se concentró en las Comunidades mencionadas anteriormente, destacando especialmente la Comunidad de Madrid, a cuyos contribuyentes correspondió el 28,2% del total de las deudas declaradas por el ejercicio 2005. Cataluña aportó el 22,7% de las deudas consignadas y las participaciones de Andalucía y la Comunidad Valenciana fueron del 11,3% y 10,9%, respectivamente.

La mayor concentración de las deudas en la Comunidad de Madrid hizo que la aportación relativa de esta Comunidad a la base imponible total del IP fuera del 24% (casi tres décimas porcentuales menos que el valor total de los bienes y derechos no exentos), por debajo de la correspondiente a Cataluña, que aportó el 25,1% del importe total de dicha magnitud en 2005. La Comunidad Valenciana y Andalucía aportaron el 11% y el 9%, respectivamente. En el Gráfico 26 se representan las participaciones relativas de las distintas Comunidades/Ciudades Autónomas en la base imponible del IP del ejercicio 2005.

La distribución territorial de la base liquidable fue similar a la de la base imponible (véase Cuadro 74), con la única excepción relevante de la Comunidad de Madrid, donde la aportación a dicha variable (el 25,7%) fue superior en 1,7 puntos porcentuales a la contribución en términos de base imponible. Las participaciones relativas correspondientes a las otras tres Comunidades más representativas, esto es, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, fueron del 24,8%, 10,7% y 8,8%, respectivamente, proporciones todas ellas ligeramente inferiores al peso relativo de estas Comunidades en la base imponible (en 3 décimas porcentuales en los casos de Cataluña y Comunidad Valenciana y en 2 décimas porcentuales en Andalucía).



En la distribución territorial de la cuota íntegra vuelve a destacar el aumento en la participación relativa de la Comunidad de Madrid, en comparación con las aportaciones a las bases imponible y liquidable. Así, dicha Comunidad aportó el 28,3% del total de la cuota íntegra del IP en el ejercicio 2005, participación superior en 2,6 puntos porcentuales a la de la base liquidable (25,7%) y 4,3 puntos por encima que la aportación en términos de base imponible (24%). Este comportamiento se explica por el efecto de la tarifa progresiva del impuesto, que grava en mayor proporción a los patrimonios más elevados (ya se comentó con anterioridad que en la Comunidad de Madrid la cuantía media del patrimonio declarado por cada contribuyente fue bastante superior a la media global). Las aportaciones a la cuota íntegra del IP de Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía fueron del 25%, 10,2% y 8,3%, respectivamente, valores muy próximos a los referentes a los pesos relativos en la base liquidable (24,8%, 10,7% y 8,8%).

En lo que se refiere a la cuota a ingresar, se observa que la participación relativa de cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas fue muy similar a la distribución territorial de la cuota íntegra, incluso en Cataluña y la Comunidad Valenciana, donde se aplicaron bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto (véase Cuadro 74). De ello se deduce que dichas bonificaciones no tuvieron un efecto minorador relevante en la cuota final del impuesto, probablemente por el escaso número de contribuyentes beneficiados, dado que el colectivo al que iban dirigidas dichas bonificaciones era muy reducido (contribuyentes con discapacidad titulares de patrimonios especialmente protegidos en el caso de Cataluña y, en el caso de la Comunidad Valenciana, los sujetos pasivos del IP no residentes en España que, con anterioridad al 1 de enero de 2004, hubiesen adquirido su residencia habitual en dicha Comunidad con motivo de la celebración de la XXXII Edición de la Copa América).

Si se exceptúan al País Vasco y Navarra, el tipo efectivo mayor correspondió a la Comunidad de Madrid, con el 0,482%, esto es 45 milésimas porcentuales por encima del tipo efectivo global (el 0,437%). También fueron superiores al tipo efectivo global o nacional las “*ratios*” registradas en Cantabria (0,462%), en La Rioja (0,447%) y en Cataluña (0,441%). En sentido contrario, destacaron: Melilla, con el 0,234%; Ceuta, con el 0,318%; Extremadura, con el 0,375%; y Castilla- La Mancha, con el 0,383%. En los casos de Ceuta y Melilla, los bajos niveles de sus tipos efectivos se explican por la bonificación del 75% de la parte de la cuota íntegra que proporcionalmente correspondiese a los bienes y derechos situados o que debieran ejercitarse o cumplirse en dichos territorios y sus dependencias.

El Cuadro 75 muestra la composición del patrimonio bruto (valor total de bienes y derechos no exentos) y las deudas en cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas, así como las proporciones que representan cada una de las clases de bienes y las deudas sobre el patrimonio bruto. En el Gráfico 27 se representa la composición del patrimonio bruto para las distintas Comunidades/Ciudades Autónomas.

Los inmuebles urbanos tuvieron una especial relevancia en las Islas Baleares y en Canarias, Comunidades en las que estos bienes representaron el 37,7% y el 35,7%, respectivamente, del patrimonio bruto declarado por sus residentes, proporciones bastante superiores a la participación global de estos activos, que fue del 29%. También destacó Cataluña, donde los inmuebles urbanos representaron el 31,5% del valor total del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio. En el lado opuesto se situó Cantabria, donde estos activos tuvieron una participación relativa del 21,7%, es decir, 7,3 puntos por debajo del peso a nivel nacional.

La mayor aportación de los activos representativos de la participación en IIC se dio en la Comunidad de Madrid, donde supusieron el 27,7% del patrimonio bruto declarado, proporción superior incluso al de los inmuebles urbanos, que en esta región fue del 25,5%. Idéntica circunstancia se dio en Aragón, donde este tipo de activos representó el 25,4% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio y en Cantabria, con un peso relativo del 23,2% (las participaciones de los inmuebles urbanos en estas dos Comunidades fueron del 24,1% y del 21,7%, respectivamente). También destacaron Castilla y León, con el 23,8%, La Rioja, con el 23,7% y el Principado de Asturias, con el 22,3%. La menor participación correspondió a Illes Balears, con el 13,7%, porcentaje inferior en 7,6 puntos al peso global de estos activos (21,3%).

Los valores de renta variable fueron especialmente significativos en Cantabria, donde supusieron el 31,8% del patrimonio bruto, participación muy superior a la media global (18,9%) y que resultó estar por encima del peso de los inmuebles urbanos en dicho territorio, el cual, como ya se mencionó, fue del 21,7%. Le sigue en importancia relativa, aunque a mucha mayor distancia, la Comunidad de Madrid, donde estos activos representaron el 22,8% del patrimonio bruto declarado por los contribuyentes residentes en su territorio. Donde menos importancia relativa tuvieron fue en la región de Murcia y en Extremadura, con una participación del 15,2% en ambos casos.

Los depósitos bancarios y similares tuvieron su principal protagonismo en Melilla, donde representaron el 23,7% del valor del patrimonio bruto declarado por sus residentes, seguido de Extremadura, con un peso relativo del 22,8%. También fueron relevantes en la Región de Murcia, en Ceuta, en Castilla-La Mancha y en la Comunidad Valenciana, donde estos activos supusieron en torno al 20% del patrimonio bruto. En la Comunidad de Madrid se dio la participación relativa más baja, con el 12,3% (4,5 puntos porcentuales por debajo de la representación a nivel nacional, el 16,8%), seguida de Cantabria, con el 13,1%.

Los valores de renta fija tuvieron la mayor representación en Castilla-La Mancha, con el 4,1%. En las demás Comunidades su peso relativo estuvo en torno al global (el 3,4%), con valores siempre superiores al 3%, con excepción de Canarias (2,3%), Melilla (2,4%), Ceuta (2,5%), Cantabria (2,6%) y Principado de Asturias (2,8%).

Cuadro 75

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO Y DEUDAS POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO									
	INMUEBLES URBANOS		INMUEBLES RÚSTICOS		DEPÓSITOS BANCARIOS Y SIMILARES		VALORES RENTA FIJA		VALORES RENTA VARIABLE	
	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto
Andalucía	12.137.048	28,71%	1.354.775	3,20%	8.137.862	19,25%	1.303.331	3,08%	6.835.858	7,83%
Aragón	4.129.025	24,10%	245.947	1,44%	2.851.906	16,65%	638.496	3,73%	3.386.671	3,88%
Illes Balears	5.365.078	37,67%	244.701	1,72%	2.708.535	19,02%	442.544	3,11%	2.071.297	2,37%
Canarias	4.778.225	35,73%	224.739	1,68%	2.222.194	16,62%	311.502	2,33%	2.412.586	2,76%
Cantabria	1.623.698	21,74%	55.837	0,75%	977.352	13,08%	195.992	2,62%	2.372.934	2,72%
Castilla-La Mancha	2.464.786	25,87%	233.731	2,45%	1.907.759	20,02%	385.738	4,05%	1.651.336	1,89%
Castilla y León	5.677.306	25,72%	372.888	1,69%	3.925.377	17,78%	748.834	3,39%	4.270.075	4,89%
Cataluña	36.224.657	31,48%	879.623	0,76%	20.870.647	18,14%	4.100.481	3,56%	19.340.241	22,16%
Extremadura	979.724	26,20%	176.504	4,72%	854.007	22,84%	127.584	3,41%	568.472	0,65%
Galicia	6.487.153	28,56%	270.719	1,19%	4.211.976	18,54%	826.687	3,64%	4.687.803	5,37%
Comunidad de Madrid	28.524.756	25,49%	1.101.607	0,98%	13.709.560	12,25%	3.926.650	3,51%	25.540.048	29,27%
Región de Murcia	2.604.634	29,08%	215.443	2,41%	1.866.252	20,84%	290.613	3,25%	1.360.020	1,56%
Principado de Asturias	2.693.779	25,44%	93.169	0,88%	1.970.836	18,62%	300.848	2,84%	2.276.893	2,61%
Comunidad Valenciana	14.519.134	28,68%	1.057.661	2,09%	10.107.788	19,96%	1.743.147	3,44%	8.839.376	10,13%
La Rioja	1.342.012	25,50%	125.087	2,38%	795.779	15,12%	195.724	3,72%	1.075.738	1,23%
Ceuta	208.994	26,32%	6.401	0,81%	163.010	20,53%	19.503	2,46%	170.205	0,20%
Melilla	187.167	28,60%	3.720	0,57%	155.060	23,69%	15.410	2,35%	117.281	0,13%
País Vasco y Navarra	3.490	39,82%	11	0,13%	2.189	24,97%	s.e.	s.e.	1.475	0,00%
No residentes	3.514.650	79,08%	130.065	2,93%	176.861	3,98%	s.e.	s.e.	293.261	0,34%
TOTAL	133.465.315	28,96%	6.792.626	1,47%	77.614.952	16,84%	15.594.928	3,38%	87.271.570	100%

s.e.: secreto estadístico

Continúa...

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

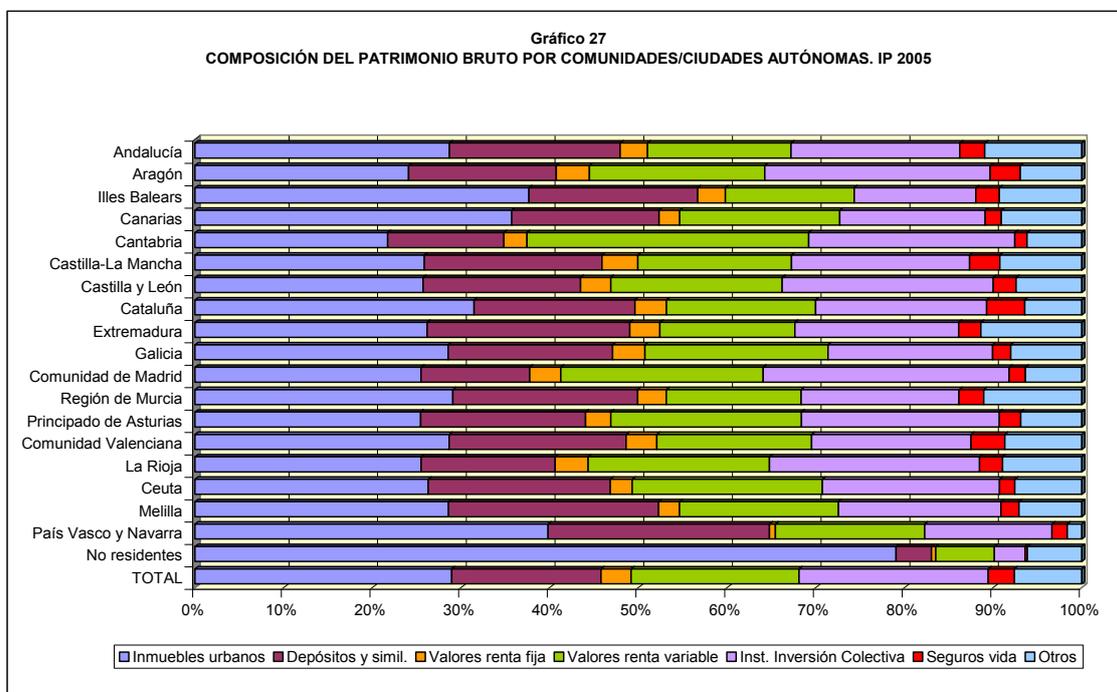
Cuadro 75 (Continuación)

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO Y DEUDAS POR COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS. IP 2005

COMUNIDADES/CIUDADES AUTÓNOMAS	COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO BRUTO								DEUDAS	
	INST. INVERS. COLECTIVA		SEGUROS DE VIDA		OTROS BIENES Y DERECHOS		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS			
	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	% s/patr. Bruto	Importe (miles euros)	Deudas s/patr. Bruto
Andalucía	8.049.271	19,04%	1.187.422	2,81%	3.269.140	7,73%	42.274.706	100%	3.370.336	7,97%
Aragón	4.356.169	25,43%	579.485	3,38%	941.869	5,50%	17.129.568	100%	931.267	5,44%
Illes Balears	1.954.275	13,72%	378.315	2,66%	1.076.211	7,56%	14.240.957	100%	938.787	6,59%
Canarias	2.193.127	16,40%	243.610	1,82%	988.210	7,39%	13.374.195	100%	986.928	7,38%
Cantabria	1.736.018	23,24%	102.914	1,38%	404.951	5,42%	7.469.696	100%	315.272	4,22%
Castilla-La Mancha	1.911.686	20,07%	326.396	3,43%	645.937	6,78%	9.527.369	100%	512.787	5,38%
Castilla y León	5.250.355	23,78%	570.422	2,58%	1.261.792	5,72%	22.077.049	100%	1.047.603	4,75%
Cataluña	22.189.482	19,29%	4.934.407	4,29%	6.520.662	5,67%	115.060.199	100%	6.775.408	5,89%
Extremadura	690.313	18,46%	93.798	2,51%	248.902	6,66%	3.739.304	100%	225.994	6,04%
Galicia	4.219.306	18,57%	464.435	2,04%	1.547.109	6,81%	22.715.188	100%	1.111.249	4,89%
Comunidad de Madrid	31.028.266	27,73%	2.059.309	1,84%	6.005.294	5,37%	111.895.490	100%	8.434.042	7,54%
Región de Murcia	1.594.678	17,81%	249.433	2,79%	774.190	8,65%	8.955.262	100%	653.476	7,30%
Principado de Asturias	2.361.388	22,30%	254.941	2,41%	635.250	6,00%	10.587.105	100%	523.664	4,95%
Comunidad Valenciana	9.103.848	17,98%	1.922.555	3,80%	3.335.785	6,59%	50.629.295	100%	3.264.616	6,45%
La Rioja	1.246.749	23,69%	137.131	2,61%	344.175	6,54%	5.262.394	100%	313.564	5,96%
Ceuta	158.694	19,99%	13.597	1,71%	53.521	6,74%	793.926	100%	40.297	5,08%
Melilla	119.862	18,31%	13.401	2,05%	42.571	6,50%	654.471	100%	34.724	5,31%
País Vasco y Navarra	1.259	14,37%	149	1,70%	s.e.	s.e.	8.765	100%	523	5,96%
No residentes	154.214	3,47%	11.417	0,26%	s.e.	s.e.	4.444.507	100%	389.389	8,76%
TOTAL	98.318.962	21,33%	13.543.137	2,94%	28.237.953	6,13%	460.839.444	100%	29.869.925	6,48%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia



Los seguros de vida destacaron en Cataluña, con una participación relativa del 4,3%, 1,4 puntos porcentuales por encima de la media global (2,9%). En sentido contrario se situó Cantabria, donde estos elementos patrimoniales tan sólo supusieron el 1,4% del patrimonio bruto declarado.

Por último, las deudas declaradas tuvieron su mayor protagonismo en términos relativos en Andalucía, donde representaron el 8% del importe del patrimonio bruto, seguida de la Comunidad de Madrid, con un peso relativo del 7,5%, de Canarias, con el 7,4% y de la región de Murcia, con el 7,3%. La Comunidad en la que las deudas absorbieron una menor proporción de patrimonio fue Cantabria, donde el peso relativo fue del 4,2%, esto es, 2,3 puntos por debajo de la media global (6,5%).

En el Cuadro 76 se recoge el número de declarantes, el importe de las principales magnitudes del IP y el tipo efectivo del impuesto correspondientes a cada una de las provincias en el ejercicio 2005. Con el propósito de totalizar cada una de las magnitudes que se presentan en dicho cuadro, en la última línea se recoge la información correspondiente a los contribuyentes no residentes en territorio español.

Se observa una fuerte concentración de todas las variables analizadas en las provincias de Barcelona y Madrid. A Barcelona le correspondió el 19,5% de los declarantes del impuesto, el 20,2% del total de bienes y derechos no exentos o patrimonio bruto, el 19,1% de las deudas, el 20,3% de la base imponible, el 20,4% de la base liquidable y el 21,2% de la cuota íntegra y de la cuota a ingresar. Por su parte, Madrid aportó el 17,8% de los declarantes, el 24,3% del patrimonio bruto, el 28,2% de las deudas, el 24% de la base imponible, el 25,7% de la base liquidable, el 28,3% de la cuota íntegra y el 28,4% de la cuota a ingresar.

Los mayores valores para el tipo efectivo de gravamen correspondieron a Madrid, con el 0,482%, a la provincia de Cantabria, con el 0,462% y a Barcelona, con el 0,455%.

Los tipos efectivos más bajos fueron los registrados en Melilla y Ceuta, con el 0,234% y el 0,318%, respectivamente, seguidos por los de Soria, con el 0,333%, Cuenca, con el 0,337% y Teruel, con el 0,342%.

Cuadro 76

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IP 2005

PROVINCIAS	DECLARANTES ⁽¹⁾		TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS		DEUDAS		BASE IMPONIBLE	
	Número	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total
Albacete	5.762	0,60%	2.182.477	0,47%	124.018	0,42%	2.058.459	0,48%
Alicante	35.650	3,72%	15.799.326	3,43%	879.345	2,94%	14.919.981	3,46%
Almería	5.135	0,54%	2.678.130	0,58%	228.052	0,76%	2.450.078	0,57%
Ávila	2.121	0,22%	81.1928	0,18%	31.394	0,11%	780.534	0,18%
Badajoz	5.901	0,62%	2.313.640	0,50%	152.851	0,51%	2.160.788	0,50%
Illes Balears	32.468	3,39%	14.240.957	3,09%	938.787	3,14%	13.302.170	3,09%
Barcelona	186.217	19,45%	93.285.199	20,24%	5.706.579	19,10%	87.578.620	20,32%
Burgos	8.046	0,84%	3.601.837	0,78%	177.067	0,59%	3.424.770	0,79%
Cáceres	3.730	0,39%	1.425.664	0,31%	73.143	0,24%	1.352.521	0,31%
Cádiz	10.348	1,08%	4.957.330	1,08%	392.069	1,31%	4.565.262	1,06%
Castellón	20.060	2,10%	8.307.925	1,80%	539.563	1,81%	7.768.362	1,80%
Ciudad Real	4.515	0,47%	1.899.320	0,41%	87.807	0,29%	1.811.513	0,42%
Córdoba	8.235	0,86%	3.628.723	0,79%	262.893	0,88%	3.365.830	0,78%
A Coruña	26.052	2,72%	11.614.260	2,52%	551.083	1,84%	11.063.177	2,57%
Cuenca	2.037	0,21%	805.651	0,17%	40.625	0,14%	765.026	0,18%
Girona	26.086	2,72%	10.092.993	2,19%	495.133	1,66%	9.597.860	2,23%
Granada	12.209	1,28%	5.361.567	1,16%	358.559	1,20%	5.003.007	1,16%
Guadalajara	4.086	0,43%	1.714.534	0,37%	90.870	0,30%	1.623.664	0,38%
Huelva	4.207	0,44%	1.749.993	0,38%	112.927	0,38%	1.637.066	0,38%
Huesca	6.348	0,66%	2.276.688	0,49%	102.781	0,34%	2.173.907	0,50%
Jaén	5.952	0,62%	2.438.048	0,53%	193.955	0,65%	2.244.093	0,52%
León	10.592	1,11%	4.345.471	0,94%	213.167	0,71%	4.132.304	0,96%
Lleida	13.053	1,36%	4.716.594	1,02%	214.333	0,72%	4.502.261	1,04%
La Rioja	11.290	1,18%	5.262.394	1,14%	313.564	1,05%	4.948.831	1,15%
Lugo	6.626	0,69%	2.331.745	0,51%	89.559	0,30%	2.242.186	0,52%
Madrid	169.911	17,75%	111.895.490	24,28%	8.434.042	28,24%	103.461.448	24,01%
Málaga	19.821	2,07%	10.396.157	2,26%	846.815	2,84%	9.549.341	2,22%
Murcia	17.532	1,83%	8.955.262	1,94%	653.476	2,19%	8.301.786	1,93%
Ourense	6.578	0,69%	2.474.190	0,54%	115.476	0,39%	2.358.714	0,55%
Asturias	25.161	2,63%	10.587.105	2,30%	523.664	1,75%	10.063.441	2,34%
Palencia	3.680	0,38%	1.455.934	0,32%	48.544	0,16%	1.407.390	0,33%
Las Palmas	16.802	1,76%	7.253.803	1,57%	537.400	1,80%	6.716.403	1,56%
Pontevedra	14.652	1,53%	6.294.992	1,37%	355.131	1,19%	5.939.861	1,38%
Salamanca	8206	0,86%	3.312.462	0,72%	168.949	0,57%	3.143.513	0,73%
Santa Cruz Tenerife	13.866	1,45%	6.120.392	1,33%	449.528	1,50%	5.670.863	1,32%
Cantabria	14.681	1,53%	7.469.696	1,62%	315.272	1,06%	7.154.424	1,66%
Segovia	3.447	0,36%	1.300.423	0,28%	48.291	0,16%	1.252.132	0,29%
Sevilla	21.175	2,21%	11.064.758	2,40%	975.066	3,26%	10.089.692	2,34%
Soria	2.731	0,29%	961.924	0,21%	27.553	0,09%	934.371	0,22%
Tarragona	18.064	1,89%	6.965.412	1,51%	359.363	1,20%	6.606.050	1,53%
Teruel	2.386	0,25%	803.470	0,17%	27.380	0,09%	776.090	0,18%
Toledo	6.677	0,70%	2.925.387	0,63%	169.467	0,57%	2.755.920	0,64%
Valencia	56.562	5,91%	26.522.044	5,76%	1.845.708	6,18%	24.676.336	5,73%
Valladolid	11.140	1,16%	5.173.460	1,12%	290.534	0,97%	4.882.926	1,13%
Zamora	2.961	0,31%	1.113.610	0,24%	42.104	0,14%	1.071.506	0,25%
Zaragoza	30.831	3,22%	14.049.409	3,05%	801.106	2,68%	13.248.304	3,07%
Ceuta	1.230	0,13%	793.926	0,17%	40.297	0,13%	753.628	0,17%
Melilla	1.369	0,14%	654.471	0,14%	34.724	0,12%	619.747	0,14%
País Vasco y Navarra	20	0,00%	8.765	0,00%	523	0,00%	8.242	0,00%
No residentes	31.094	3,25%	4.444.507	0,96%	389.389	1,30%	4.055.118	0,94%
TOTAL	957.303	100%	460.839.444	100%	29.869.925	100%	430.969.519	100%

(1) Ante la falta de información estadística acerca del número total de declarantes del impuesto en Ceuta, Melilla, País Vasco, Navarra y no residentes, se ha optado por recoger el número de declarantes de la partida "base imponible", para la que sí existe información completa. La diferencia entre el número total de declarantes y el número de declarantes de la partida base imponible asciende en el ejercicio 2005 a un total de 200 y se corresponde con las declaraciones con base imponible nula.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 76 (Continuación)
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO POR PROVINCIAS. IP 2005

PROVINCIAS	BASE LIQUIDABLE		CUOTA ÍNTEGRA		CUOTA A INGRESAR		Tipo ⁽²⁾
	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Importe (miles euros)	% s/total	Efectivo
Albacete	1.439.664	0,44%	5.515	0,38%	5.515	0,38%	0,383%
Alicante	11.062.381	3,35%	44.659	3,09%	44.651	3,10%	0,404%
Almería	1.866.831	0,57%	8.132	0,56%	8.131	0,56%	0,436%
Ávila	551.983	0,17%	2.090	0,14%	2.090	0,14%	0,379%
Badajoz	1.530.115	0,46%	5.867	0,41%	5.867	0,41%	0,383%
Illes Balears	9.822.371	2,97%	41.347	2,86%	41.346	2,87%	0,421%
Barcelona	67.286.798	20,38%	305.913	21,16%	305.828	21,20%	0,455%
Burgos	2.555.456	0,77%	10.098	0,70%	10.098	0,70%	0,395%
Cáceres	951.127	0,29%	3.441	0,24%	3.441	0,24%	0,362%
Cádiz	3.413.311	1,03%	13.853	0,96%	13.852	0,96%	0,406%
Castellón	5.590.436	1,69%	23.181	1,60%	23.180	1,61%	0,415%
Ciudad Real	1.325.250	0,40%	5.295	0,37%	5.295	0,37%	0,400%
Córdoba	2.459.900	0,74%	9.686	0,67%	9.686	0,67%	0,394%
A Coruña	8.198.371	2,48%	34.939	2,42%	34.938	2,42%	0,426%
Cuenca	548.021	0,17%	1.847	0,13%	1.847	0,13%	0,337%
Girona	6.769.568	2,05%	25.996	1,80%	25.994	1,80%	0,384%
Granada	3.616.260	1,10%	14.676	1,02%	14.674	1,02%	0,406%
Guadalajara	1.183.074	0,36%	4.450	0,31%	4.449	0,31%	0,376%
Huelva	1.160.767	0,35%	4.445	0,31%	4.445	0,31%	0,383%
Huesca	1.489.255	0,45%	5.336	0,37%	5.336	0,37%	0,358%
Jaén	1.576.702	0,48%	5.981	0,41%	5.981	0,41%	0,379%
León	2.992.406	0,91%	11.742	0,81%	11.742	0,81%	0,392%
Lleida	3.105.902	0,94%	11.389	0,79%	11.388	0,79%	0,367%
La Rioja	3.732.893	1,13%	16.686	1,15%	16.686	1,16%	0,447%
Lugo	1.513.696	0,46%	5.326	0,37%	5.326	0,37%	0,352%
Madrid	84.888.554	25,71%	409.529	28,33%	409.420	28,38%	0,482%
Málaga	7.309.443	2,21%	30.769	2,13%	30.735	2,13%	0,420%
Murcia	6.436.528	1,95%	26.762	1,85%	26.758	1,85%	0,416%
Ourense	1.637.731	0,50%	6.092	0,42%	6.092	0,42%	0,372%
Asturias	7.356.401	2,23%	31.773	2,20%	31.772	2,20%	0,432%
Palencia	1.009.928	0,31%	3.884	0,27%	3.884	0,27%	0,385%
Las Palmas	4.931.957	1,49%	20.634	1,43%	20.633	1,43%	0,418%
Pontevedra	4.332.230	1,31%	17.669	1,22%	17.669	1,22%	0,408%
Salamanca	2.272.253	0,69%	9.303	0,64%	9.303	0,64%	0,409%
Santa Cruz Tenerife	4.196.992	1,27%	16.576	1,15%	16.576	1,15%	0,395%
Cantabria	5.569.207	1,69%	25.745	1,78%	25.745	1,78%	0,462%
Segovia	880.921	0,27%	3.331	0,23%	3.331	0,23%	0,378%
Sevilla	7.739.359	2,34%	32.866	2,27%	32.847	2,28%	0,424%
Soria	639.193	0,19%	2.130	0,15%	2.130	0,15%	0,333%
Tarragona	4.639.388	1,40%	17.488	1,21%	17.487	1,21%	0,377%
Teruel	518.294	0,16%	1.772	0,12%	1.772	0,12%	0,342%
Toledo	2.039.006	0,62%	7.953	0,55%	7.953	0,55%	0,390%
Valencia	18.551.231	5,62%	79.186	5,48%	79.127	5,48%	0,427%
Valladolid	3.687.021	1,12%	14.966	1,04%	14.966	1,04%	0,406%
Zamora	753.820	0,23%	2.650	0,18%	2.650	0,18%	0,351%
Zaragoza	9.929.364	3,01%	42.182	2,92%	42.179	2,92%	0,425%
Ceuta	622.126	0,19%	3.453	0,24%	1.975	0,14%	0,318%
Melilla	471.894	0,14%	2.215	0,15%	1.105	0,08%	0,234%
País Vasco y Navarra	6.727	0,00%	50	0,00%	50	0,00%	0,743%
No residentes	4.068.245	1,23%	14.712	1,02%	14.708	1,02%	0,362%
TOTAL	330.230.354	100%	1.445.580	100%	1.442.652	100%	0,437%

(2) Tipo efectivo = Cuota a ingresar / Base liquidable.

Fuente: Departamento de Informática Tributaria (AEAT) y elaboración propia

II.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IP EN EL PERIODO 2001-2005

En el Cuadro 77 se presenta la evolución de la composición del patrimonio neto correspondiente a los declarantes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2001 y 2005, ambos inclusive. En el Gráfico 28 se representa la evolución del peso relativo de los principales componentes de la base imponible.

Cuadro 77

EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE (PATRIMONIO NETO), SEGÚN CLASES DE BIENES Y DERECHOS. IP 2001-2005

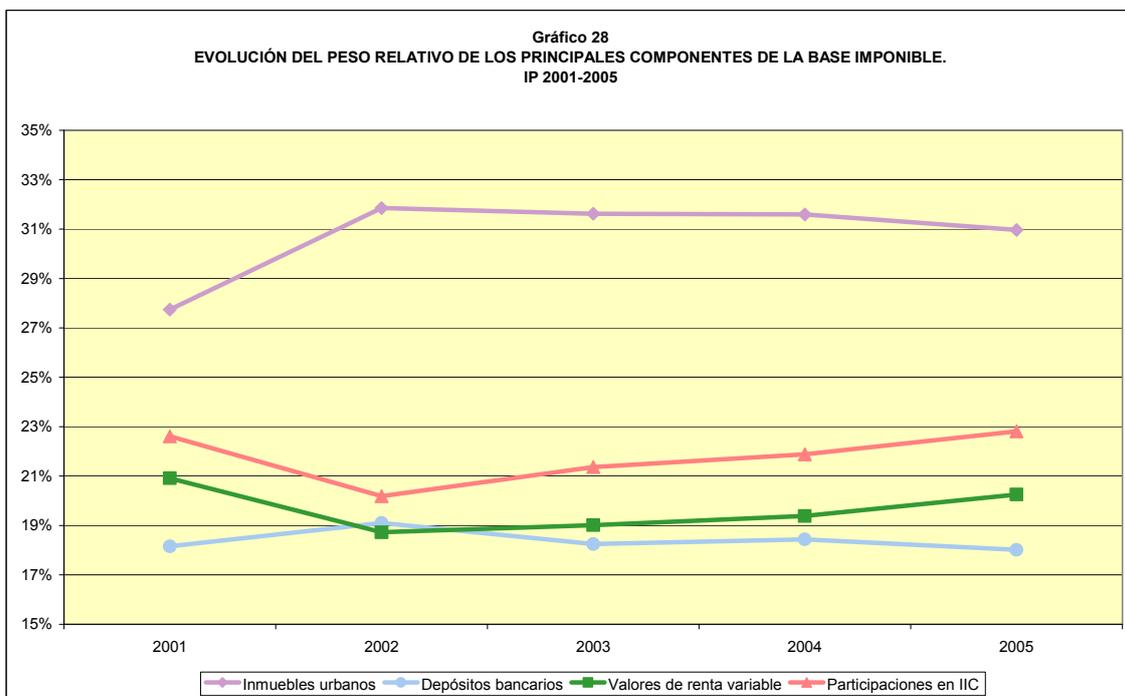
Bienes y derechos	2001	2002	2003	2004	2005
1. Inmuebles de naturaleza urbana	27,74%	31,85%	31,62%	31,60%	30,97%
2. Inmuebles de naturaleza rústica	1,74%	1,73%	1,67%	1,65%	1,58%
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas	1,20%	1,21%	1,16%	1,11%	1,04%
4. Depósitos en c/c, de ahorro, a la vista o a plazo	18,16%	19,10%	18,25%	18,44%	18,01%
5. Valores de renta fija	4,42%	4,19%	4,04%	3,82%	3,62%
6. Valores de renta variable	20,91%	18,73%	19,01%	19,38%	20,25%
7. Instituciones de Inversión Colectiva	22,61%	20,19%	21,37%	21,88%	22,81%
8. Seguros de vida	2,95%	3,12%	3,18%	3,22%	3,14%
9. Rentas temporales o vitalicias	0,20%	0,26%	0,29%	0,33%	0,34%
10. Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves	0,45%	0,43%	0,41%	0,39%	0,36%
11. Objetos de arte y antigüedades	0,03%	0,03%	0,04%	0,04%	0,04%
12. Derechos reales de uso y disfrute	0,28%	0,30%	0,29%	0,26%	0,25%
13. Concesiones administrativas	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
14. Derechos derivados de la prop. intelectual e industrial	0,02%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%
15. Opciones contractuales	0,10%	0,11%	0,10%	0,12%	0,12%
16. Demás bienes y derechos de contenido económico	4,11%	4,16%	4,19%	4,39%	4,45%
17. Discrepancias estadísticas (*)	0,09%	-0,07%	-0,05%	-0,37%	-0,07%
18. Total bienes y derechos no exentos	105,03%	105,36%	105,61%	106,30%	106,93%
19. Deudas	-5,03%	-5,36%	-5,61%	-6,30%	-6,93%
BASE IMPONIBLE (18-19)	100%	100%	100%	100%	100%

(*) Debidas a la falta de coincidencia entre el importe del total de bienes y derechos no exentos y la suma de los importes de los componentes 1 a 16.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria.

Los inmuebles urbanos incrementaron su peso relativo en 3,3 puntos porcentuales desde el 27,7% en 2001 hasta el 31% en 2005, como consecuencia del auge del mercado inmobiliario en dicho período, si bien a partir de 2003, al contrario de lo que había

venido ocurriendo en años anteriores, las participaciones de este elemento patrimonial registraron leves descensos (de 23 centésimas porcentuales en 2003, de 2 centésimas en 2004 y de 63 centésimas en 2005).



La participación de los depósitos bancarios en el patrimonio de los declarantes del IP desde 2001 hasta 2005 fue variando en función, básicamente, del comportamiento de los tipos de interés remuneradores de este tipo de activos, de las variaciones en la tasa de ahorro de las familias y de las expectativas de las inversiones bursátiles como instrumento alternativo de inversión. En 2002, el peso relativo de los depósitos bancarios se incrementó a pesar del descenso de los tipos de interés en dicho año, dadas las desfavorables expectativas de las inversiones en bolsa, si bien en 2003, la recuperación de dichas expectativas hizo que la participación de estos activos retrocediese, volviéndose a recuperar en 2004, coincidiendo con la recuperación de los intereses de cuentas bancarias, para disminuir de nuevo en 2005 como consecuencia, de nuevo, del mayor atractivo de las inversiones en los mercados bursátiles.

Otro de los comportamientos destacables a la vista de la información que se recoge en el Cuadro 77 es la creciente participación de los seguros de vida en la estructura patrimonial de los declarantes del IP hasta 2004, a la que se ha hecho referencia en apartados anteriores, si bien en 2005 registró un ligero retroceso de una décima porcentual hasta situarse en el 3,1%. La favorable evolución del peso de estos activos en la cuantía del patrimonio neto agregado es como consecuencia, fundamentalmente, de la popularización de los seguros “unit linked” y de la utilización de seguros colectivos para materializar la exteriorización de los compromisos por pensiones asumidos por las empresas.

Los valores de renta variable y las participaciones en IIC tuvieron un protagonismo notable en la estructura patrimonial de los últimos ejercicios, superando en todos ellos, de forma conjunta, la proporción ocupada por los inmuebles urbanos, lo que pone de manifiesto un desplazamiento del ahorro de las familias hacia este tipo de activos en los últimos años. La mayor o menor presencia de estos instrumentos de ahorro/inversión en el patrimonio de los individuos está íntimamente relacionado con la evolución de los mercados bursátiles, como ya se ha apuntado. Así, la disminución del peso de estos activos en 2002 está en línea con el descenso de los principales índices de los mercados bursátiles en dicho año, mientras que la recuperación que se observa a partir del ejercicio 2003 se debe a las sustanciales revalorizaciones de las cotizaciones en bolsa, lo que lleva aparejado un incremento del atractivo de este tipo de activos para los ahorradores. En 2004 y 2005, la buena situación de los mercados bursátiles continuó alentando las favorables perspectivas para este tipo de inversiones, lo que se traduce en sucesivos aumentos en dichos años del peso relativo de estos dos conjuntos de elementos patrimoniales.

La variación en la participación de los valores de renta fija, al igual que ocurre con los depósitos bancarios, está en función de los cambios en los tipos de interés y también del peso relativo de los activos ligados a los mercados bursátiles. En el período 2001-2005 se observa una tendencia sistemática a la pérdida de la importancia relativa de

estos activos, perdiendo, en conjunto, ocho décimas porcentuales, al pasar del 4,4% en 2001 al 3,6% en 2005.

Llama la atención la poca variabilidad en la representación patrimonial de los bienes y derechos afectos a actividades económicas, poniéndose de manifiesto, además, una tendencia hacia una sistemática caída a lo largo de todo el período 2001-2005, de forma que en 2005 su participación relativa en la base imponible del IP fue del 1% (o del 3,6% si se computan también los elementos afectos a actividades económicas que estuvieron exentos del impuesto).

En el Cuadro 78 figuran el número de declarantes, así como el importe y la cuantía media de las principales magnitudes del IP en los ejercicios comprendidos entre 2001 y 2005.

La tasa de variación acumulada del número de declarantes del IP en el periodo 2001-2005 fue del 9,6%, al pasar de 873.812 en 2001 a 957.503 en 2005, observándose una tendencia a una gradual pero sistemática aceleración en su ritmo anual.

Cuadro 78
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES. IP 2001-2005

Variable	Ejercicios					Variaciones			
	2001	2002	2003	2004	2005	02/01	03/02	04/03	05/04
TOTAL DECLARANTES	873.812	884.537	895.950	920.676	957.503	1,23%	1,29%	2,76%	4,00%
BASE IMPONIBLE									
Nº de declarantes	873.648	884.348	895.672	920.376	957.303	1,22%	1,28%	2,76%	4,01%
Importe (miles de euros)	314.163.959	324.866.498	350.180.040	381.765.908	430.969.519	3,41%	7,79%	9,02%	12,89%
Cuantía media (euros)	359.600	367.351	390.969	414.793	450.191	2,16%	6,43%	6,09%	8,53%
BASE LIQUIDABLE									
Nº de declarantes	871.963	882.559	893.848	918.245	954.942	1,22%	1,28%	2,73%	4,00%
Importe (miles de euros)	223.528.712	233.457.995	257.036.729	285.724.474	330.233.641	4,44%	10,10%	11,16%	15,58%
Cuantía media (euros)	256.351	264.524	287.562	311.164	345.815	3,19%	8,71%	8,21%	11,14%
CUOTA ÍNTEGRA*									
Nº de declarantes	853.975	865.674	879.216	904.838	941.155	1,37%	1,56%	2,91%	4,01%
Importe (miles de euros)	1.004.480	1.033.527	1.071.180	1.205.707	1.445.580	2,89%	3,64%	12,56%	19,89%
Cuantía media (euros)	1.176	1.194	1.218	1.333	1.536	1,50%	2,05%	9,37%	15,27%
TIPO MEDIO									
(Cuota íntegra / B. Liquid.)	0,449%	0,443%	0,417%	0,422%	0,438%	-0,007	-0,026	0,005	0,016
CUOTA A INGRESAR									
Nº de declarantes	853.936	865.605	880.171	904.770	941.101	1,37%	1,68%	2,79%	4,02%
Importe (miles de euros)	1.003.071	1.032.161	1.069.311	1.203.157	1.442.652	2,90%	3,60%	12,52%	19,91%
Cuantía media (euros)	1.175	1.192	1.215	1.330	1.533	1,51%	1,88%	9,46%	15,28%
TIPO EFECTIVO									
(Cuota ingresar / B. Liquid.)	0,449%	0,442%	0,416%	0,421%	0,437%	-0,007	-0,026	0,005	0,016

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2006

El importe de la base imponible creció el 37,2% entre 2001 y 2005 y la cuantía de la base liquidable lo hizo con una tasa acumulada del 47,7%, observándose una sustancial aceleración de las expansiones de dichas magnitudes a partir del ejercicio 2003, la cual se ha acentuado de manera considerable en 2005.

Los incrementos en 2005 de las cuantías medias por declarante de las bases imponible y liquidable fueron superiores a los resultantes en 2004 (6,1% y 8,2%, respectivamente, en 2004 y 8,5% y 11,1%, en 2005). También se observa una intensificación de los ritmos de crecimiento de estas magnitudes a partir del ejercicio 2003 como consecuencia, en parte, de la recuperación de los mercados bursátiles que comenzó en dicho año y continuó en 2004 y 2005, lo que ocasionó que el valor declarado de los elementos patrimoniales relacionados con dichos mercados (valores de renta fija, de renta variable y participaciones en IIC), los cuales en su conjunto representaron el 46,7% del importe de la base imponible en el ejercicio 2005, aumentase de forma considerable respecto a los precedentes. Junto a ese factor, es preciso indicar la contribución del sustancial crecimiento del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El importe de la cuota íntegra aumentó el 19,9% en 2005, variación coherente con el comportamiento de la base liquidable, si bien, como ya se apuntó, esta última magnitud creció 4,3 puntos porcentuales por debajo de aquella (con una tasa del 15,6%), debido a la introducción en 2005 de mínimos exentos superiores al establecido en la normativa estatal para los residentes en determinadas CCAA y al efecto de la tarifa progresiva de gravamen, que permaneció constante. Este paralelismo en la evolución del ritmo de crecimiento de la cuota íntegra y el de la base liquidable siendo mayor el de la primera variable citada, habitual en los impuestos de carácter progresivo, no se presentó en 2003 (la base liquidable creció el 10,1% y, en cambio, la cuota íntegra lo hizo en el 3,6%), debido a que en dicho ejercicio el límite conjunto con el IRPF se convirtió en más restrictivo, al establecerse en el 60% de la base imponible de este último impuesto, esto es, diez puntos porcentuales menos que el vigente en el ejercicio 2002. Ello explica la fuerte aceleración en 2004 del ritmo de crecimiento de la cuota íntegra (el aumento de la cuota íntegra en 2004 se situó 8,9 puntos porcentuales por encima del registrado en

2003). El impulso de la cuota íntegra en los ejercicios 2004 y 2005 hizo el importe global de esta magnitud presentara un aumento acumulado del 43,9% entre los ejercicios 2001 y 2005. En cuanto a la cuantía media de dicha variable, su incremento en 2005 fue del 15,3%, apreciándose también una aceleración respecto al ejercicio precedente, en el que se había registrado un incremento del 9,5%.

El tipo medio de gravamen muestra una tendencia a una gradual y sistemática disminución en los ejercicios 2002 y 2003 (disminuyó 7 milésimas de punto en 2002 y 26 milésimas porcentuales en 2003). Por el contrario, a partir de 2004, el tipo medio comenzó a repuntar, con un aumento de 5 milésimas porcentuales en 2004 y de 16 milésimas en 2005, como consecuencia de que en ambos ejercicios, la cuota íntegra creció con una tasa superior a la de la base liquidable. De esta forma, en el quinquenio 2001-2005 el valor de esta “*ratio*” experimentó una caída acumulada de 11 milésimas porcentuales, al pasar del 0,449% en 2001 al 0,438% en 2005.

El importe de la cuota a ingresar en 2005 experimentó también un crecimiento del 19,9% respecto a 2004, lo que hizo que la variación acumulada en el periodo 2001-2005 se situase en el 43,8%, tasa casi coincidente con la correspondiente a la cuota íntegra (43,9%). El paralelismo entre la evolución de la cuota a ingresar y la de la cuota íntegra tiene su explicación inmediata en el hecho de que entre las variables que median entre ambos conceptos tributarios (en 2005, la deducción por impuestos satisfechos en el extranjero, la bonificación por bienes y derechos en Ceuta y Melilla, la bonificación por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados y la bonificación por la participación en la “Copa del América 2007”, establecidas en los territorios de Cataluña y de la Comunidad Valenciana, respectivamente) no son de magnitudes excesivamente elevadas. La media de la cuota a ingresar por contribuyente creció el 15,3% y la tasa de variación acumulada desde 2001 fue del 30,5%, observándose una notable aceleración en el ritmo de crecimiento a partir del ejercicio 2004, en consonancia con la tendencia observada en la cuota íntegra media.

La carga fiscal soportada por los contribuyentes del IP en 2005, medida a través del tipo efectivo de gravamen, tuvo un comportamiento similar al del tipo medio. Así, dicha

“ratio” se situó en un 0,437% en el ejercicio 2005, lo que supuso un avance de 16 milésimas porcentuales respecto al ejercicio precedente, continuando con la recuperación que se inició en 2004, tras las ligeras caídas que se habían registrado antes (en 2002, el tipo efectivo disminuyó en 7 milésimas porcentuales y en 2003, en 26 milésimas porcentuales). Se observa, por tanto, una recuperación de la tendencia hacia un gradual crecimiento, de igual modo que el comportamiento advertido antes de 2001, permaneciendo en cualquier caso el gravamen medio en cotas bastante reducidas y próximas al 4,4 por mil.

II.5. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos por el IP en el ejercicio 2005 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. El número total de declaraciones presentadas, correspondientes al modelo de liquidación anual 714, fue de 957.503, lo que supuso un aumento del 4% respecto al ejercicio anterior y una aceleración respecto al ritmo de crecimiento de años anteriores.

La mayor parte de los declarantes, el 70,3%, se situaron entre 150.000 y 750.000 euros de base imponible. Las declaraciones con bases imponibles superiores a 750.000 euros representaron el 12,1% del total y las de menos de 150.000 euros supusieron el 17,5% de las presentadas.

2. El importe de la base imponible fue de 430.970 millones de euros, cifra superior en el 12,9% a la obtenida en 2004 y produciéndose también una sensible aceleración en su ritmo de crecimiento anual, tal y como venía observándose en años precedentes.

Destacaron cuatro grupos de bienes y derechos, que representaron conjuntamente el 92,1% de la base imponible declarada en el ejercicio 2005:

- Inmuebles urbanos, con un valor declarado de 133.465 millones de euros, lo que representó el 31% de la base imponible del IP en 2005 y supuso un crecimiento del 10,7% respecto al ejercicio anterior.

- Acciones y participaciones en el capital social o fondo patrimonial de las IIC, con 98.319 millones de euros, cifra que supuso un aumento del 17,7% respecto al ejercicio 2004 y una participación en la base imponible del 22,8%.
 - Activos de renta variable, compuestos por acciones y valores representativos de la participación en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, cuyo valor agregado alcanzó un importe total de 87.272 millones de euros, el 20,3% de la base imponible del ejercicio y un crecimiento del 17,9% respecto al ejercicio anterior.
 - Depósitos bancarios, cuentas financieras y otras imposiciones, que, con 77.615 millones de euros, representaron el 18% de la base imponible del ejercicio 2005 y experimentaron un incremento del 10,3% respecto al ejercicio precedente.
3. El valor exento del conjunto de viviendas habituales pertenecientes a declarantes del IP creció el 8,7% en comparación con el ejercicio 2004, situándose en 48.480 millones de euros, cifra que representó el 84,6% del valor declarado por esta clase de bienes en el ejercicio 2005. El valor de los bienes y derechos afectos a actividades económicas exentos del IP fue de 10.908 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,5% respecto a 2004. El valor exento de los valores representativos de participaciones en el capital social o en los fondos propios de sociedades negociados en mercados organizados fue de 9.139 millones de euros y el correspondiente a aquellos no negociados, de 145.947 millones de euros, con unos incrementos del 37,6% y 29,7%, respectivamente, en comparación con el ejercicio 2004.
 4. El importe de las deudas declaradas en 2005 ascendió a 29.870 millones de euros, lo que supuso una minoración del 6,9% en la base imponible de dicho ejercicio, porcentaje superior en seis décimas al de 2004. De la comparación con la cifra referida a 2004 resulta una tasa de variación del 24,2%.
 5. La base liquidable ascendió a 330.234 millones de euros, cifra superior en el 15,6% a la del ejercicio 2004. Este aumento fue superior en 2,7 puntos porcentuales al

crecimiento registrado en la base imponible, debido a la moderada subida de la reducción por mínimo exento (en 2005, esta reducción ascendió a 101.712 millones de euros y registró un aumento del 5%).

6. El importe de la cuota íntegra, una vez aplicado el límite conjunto con el IRPF, fue de 1.456 millones de euros, lo que supuso un aumento del 19,9% respecto a 2004 y un diferencial de 4,3 puntos porcentuales sobre el crecimiento de la base liquidable.
7. El tipo medio del IP, calculado mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base liquidable, fue el 0,438%, situándose 16 milésimas porcentuales por encima del tipo medio del ejercicio 2004, rompiendo así definitivamente la tendencia ligeramente decreciente de esta “*ratio*” que se venía observando en los últimos años. El avance del tipo medio en 2005 se debe al incremento de la cuota íntegra en dicho año muy por encima de la base liquidable y con una tasa acelerada respecto a la del año anterior (12,6% en 2004 y 19,9% en 2005), como consecuencia del elevado crecimiento del patrimonio neto (12,9%), del moderado incremento de la reducción por el mínimo exento (4,9%) y del marcado carácter progresivo de la tarifa del impuesto, la cual permaneció invariable a lo largo del periodo de análisis.
8. La cuota a ingresar ascendió a 1.443 millones de euros, con una tasa de variación respecto a 2004 idéntica a la de la cuota íntegra, el 19,9%. Esta variable es de magnitud muy parecida a la cuota íntegra, dado que las variables que median entre ambos conceptos tributarios tienen escasa relevancia cuantitativa (en 2005: con carácter general, la deducción por impuestos satisfechos en el extranjero y la bonificación por bienes y derechos en Ceuta y Melilla; y con un ámbito más restrictivo, la bonificación por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados y la bonificación por la participación en la “Copa del América 2007”, establecidas en los territorios de Cataluña y de la Comunidad Valenciana, respectivamente).
9. Se observa una fuerte concentración de la deuda tributaria por IP en los contribuyentes con bases imponibles más elevadas y, como consecuencia, un

elevado grado de progresividad en el impuesto, derivada, fundamentalmente, del efecto simultáneo de dos elementos: el mínimo exento y la tarifa de gravamen. Así, por ejemplo, los contribuyentes con patrimonios superiores a un millón de euros, que representaron el 7,5% del número total de declarantes del impuesto, aportaron el 36,5% de la base imponible, el 45,3% de la base liquidable y el 64,5% de la cuota a ingresar por el IP en el ejercicio 2005.

10. El tipo efectivo de gravamen, hallado mediante la división de la cuota a ingresar entre la base liquidable, fue del 0,437%, produciéndose así una subida de 16 milésimas porcentuales respecto al tipo efectivo registrado en el ejercicio anterior, el 0,421%, de forma análoga al repunte ya comentado del tipo medio.
11. Los resultados obtenidos por el Índice de Kakwani ponen de manifiesto que en 2005 persiste la tendencia, ya iniciada en 2001, a una disminución suave y gradual del grado de progresividad del impuesto, lo que se explica por la falta de actualización periódica de los parámetros.

La distribución territorial de las principales magnitudes del IP pone de manifiesto la preponderancia de las Comunidades de Cataluña, Madrid, la Comunidad Valenciana y Andalucía. A dichas Comunidades pertenecieron el 25,4%, el 17,8%, el 11,7% y el 9,1%, respectivamente, del total de declarantes del impuesto en el ejercicio 2005. Estos declarantes aportaron en su conjunto el 69,1% del importe total de la base imponible del ejercicio (Cataluña, el 25,1%, Comunidad de Madrid, el 24%, Comunidad Valenciana, el 11% y Andalucía, el 9%) y el 71,8% de la cuota a ingresar (Cataluña, el 25%, Comunidad de Madrid, el 28,3%, Comunidad Valenciana, el 10,2% y Andalucía, el 8,3%).

También merecen destacarse los tipos efectivos extremos que se registraron en la Comunidad de Madrid, en la que se produjo el valor máximo de esta “*ratio*”, con el 0,482%, y en Ceuta y Melilla, donde, por el contrario, se presentaron sus valores mínimos, que fueron del 0,318% y 0,234%, respectivamente, los cuales se alejaron bastante de la media nacional del 0,437%.

BIBLIOGRAFÍA

- “Estadísticas del IRPF 2005”, Departamento de Informática Tributaria. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- “Estadísticas del Impuesto sobre el Patrimonio 2005”, Departamento de Informática Tributaria (AEAT)
- “Memoria de la Administración Tributaria 2006”, Ministerio de Economía y Hacienda.
- “Recaudación y estadísticas del sistema tributario español 1996-2006”, Dirección General de Tributos (Ministerio de Economía y Hacienda).
- “Manual Práctico de Renta 2005”, AEAT.
- “Síntesis de Indicadores Económicos”, Dirección General de Política Económica (Ministerio de Economía y Hacienda)
- “Encuesta de Población Activa”, Instituto Nacional de Estadística (INE).
- “Boletín estadístico”, Banco de España.
- “Cuentas financieras de la economía española”, Banco de España.
- “Contabilidad Nacional de España”, INE.
- “Directorio Central de Empresas”, INE.
- “Memoria 2005”, Asociación de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones (INVERCO).
- “Planes y fondos de pensiones. Informes estadísticos de 2004 y 2005”, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía y Hacienda).
- “Estadísticas de fondos de inversión”, INVERCO.

- “Índice de precios de las viviendas”, Ministerio de Vivienda
- “Informes sobre instituciones de inversión colectiva”, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- “Informes de mercado 2005 y 2006”, Bolsa de Madrid.
- “Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- “Estadística de Hipotecas 2005”, INE
- “Índices de precios de consumo”, INE
- “Encuesta continua de presupuestos familiares. Base 1997. Resultados anuales 2005”, INE.
- “Taxing wages 2004-2005”, OCDE, 2005 Edition.
- “La distribución y redistribución de la renta: un análisis matemático”, Peter J. Lambert, Instituto de Estudios Fiscales, 2ª edición (1996).

ANEXO ESTADÍSTICO

**A. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE
LAS PERSONAS FÍSICAS EN 2005**

SUMARIO

Página

I. Datos estadísticos del ejercicio 2005 desglosados en 47 tramos de renta.....	327
I.1. Rendimientos netos del trabajo.....	329
I.2. Rendimientos netos del capital inmobiliario	330
I.3. Rendimientos netos del capital mobiliario	331
I.4. Rendimientos de actividades económicas en estimación directa	332
I.5. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (no agrarias).....	333
I.6. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva (agrarias).....	334
I.7. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital mobiliario	335
I.8. Régimen de atribución de rentas. Rendimientos del capital inmobiliario	336
I.9. Régimen de atribución de rentas. Actividades económicas	337
I.10. Imputación de rentas inmobiliarias.....	338
I.11. Imputación de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	339
I.12. Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a un año	340
I.13. Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación igual o inferior a un año	341
I.14. Parte general de la renta del período impositivo	342
I.15. Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales con período de generación superior a un año	343
I.16. Compensaciones de saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2001 a 2004.....	344
I.17. Parte especial de la renta del período impositivo	345
I.18. Mínimo personal.....	346
I.19. Mínimos por descendientes	347

I.20.	Mínimo personal y familiar	348
I.21.	Mínimo personal y familiar aplicado sobre la parte general de la renta del período impositivo	349
I.22.	Base imponible general	350
I.23.	Mínimo personal y familiar aplicado sobre la parte especial de la renta del período impositivo	351
I.24.	Base imponible especial	352
I.25.	Reducción por rendimientos del trabajo	353
I.26.	Reducción por prolongación de la actividad laboral	354
I.27.	Reducción por movilidad geográfica	355
I.28.	Reducción por cuidado de hijos	356
I.29.	Reducción por edad	357
I.30.	Reducción por asistencia	358
I.31.	Reducción por discapacidad de los contribuyentes	359
I.32.	Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes	360
I.33.	Reducción por discapacidad de trabajadores activos	361
I.34.	Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados	362
I.35.	Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares	363
I.36.	Reducciones por aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad	364
I.37.	Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Régimen General	365
I.38.	Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social a favor del cónyuge del contribuyente	366
I.39.	Reducción por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión Social a favor de minusválidos	367

I.40.	Reducción por aportaciones a la Mutualidades de Previsión Social de deportistas profesionales	368
I.41.	Reducciones por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos	369
I.42.	Bases liquidables generales negativas de los ejercicios 2001 a 2004 que se compensan	370
I.43.	Base liquidable general.....	371
I.44.	Base liquidable especial.....	372
I.45.	Cuota íntegra estatal	373
I.46.	Cuota íntegra autonómica o complementaria	374
I.47.	Cuota íntegra total	375
I.48.	Deducción por protección y difusión del Patrimonio Histórico	376
I.49.	Deducción por donativos a determinadas entidades.....	377
I.50.	Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con financiación ajena.....	378
I.51.	Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual sin financiación ajena.....	379
I.52.	Deducción por construcción o ampliación de vivienda habitual.....	380
I.53.	Deducción por adecuación de vivienda habitual de minusválidos con financiación ajena.....	381
I.54.	Deducción por adecuación de vivienda habitual de minusválidos sin financiación ajena.....	382
I.55.	Deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda	383
I.56.	Deducción por incentivos a la inversión empresarial.....	384
I.57.	Deducción por rendimientos de la venta de bienes corporales en Canarias.....	385
I.58.	Deducción por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias.....	386

I.59.	Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	387
I.60.	Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro empresa	388
I.61.	Deducciones autonómicas en la cuota íntegra	389
I.62.	Deducción por doble imposición de dividendos.....	390
I.63.	Deducción por doble imposición internacional. Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	391
I.64.	Compensación fiscal a los arrendatarios de la vivienda habitual	392
I.65.	Compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual	393
I.66.	Retenciones sobre rendimientos de operaciones financieras bonificadas.....	394
I.67.	Cuota resultante de la autoliquidación.....	395
I.68.	Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	396
I.69.	Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del capital mobiliario	397
I.70.	Retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos	398
I.71.	Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de actividades económicas	399
I.72.	Pagos fraccionados de actividades económicas.....	400
I.73.	Retenciones e ingresos a cuenta por régimen especial de atribución de rentas	401
I.74.	Pagos a cuenta por imputaciones de agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas.....	402
I.75.	Pagos a cuenta por ganancias patrimoniales, incluidos premios	403
I.76.	Bonificaciones Programa PREVER	404
I.77.	Retenciones a cuenta en virtud de la Directiva 2003/48/CE	405
I.78.	Total pagos a cuenta	406
I.79.	Cuota diferencial.....	407

I.80.	Deducción por maternidad.....	408
I.81.	Resultado de la liquidación.....	409
I.82.	Resultado de la liquidación positivo (a ingresar)	410
I.83.	Resultado de la liquidación negativo (a devolver)	411
I.84.	Tipos medio y efectivo sobre las bases imponible y liquidable	412
II.	Datos estadísticos del ejercicio 2005 desglosados en 47 tramos de renta. Distribución según el tipo de tributación: individual y conjunta	413
II.A.	Tributación individual	415
II.A.1.	Parte general de la renta del período impositivo.....	417
II.A.2.	Parte especial de la renta del período impositivo.....	418
II.A.3.	Base imponible general	419
II.A.4.	Base imponible especial	420
II.A.5.	Base liquidable general.....	421
II.A.6.	Base liquidable especial.....	422
II.A.7.	Cuota íntegra total.....	423
II.A.8.	Cuota resultante de la autoliquidación.....	424
II.A.9.	Total pagos a cuenta	425
II.A.10.	Resultado de la liquidación.....	426
II.B.	Tributación conjunta.....	427
II.B.1.	Parte general de la renta del período impositivo.....	429
II.B.2.	Parte especial de la renta del período impositivo.....	430
II.B.3.	Base imponible general.....	431
II.B.4.	Base imponible especial.....	432
II.B.5.	Base liquidable general	433

II.B.6.	Base liquidable especial	434
II.B.7.	Cuota íntegra total	435
II.B.8.	Cuota resultante de la autoliquidación	436
II.B.9.	Total pagos a cuenta	437
II.B.10.	Resultado de la liquidación	438
III.	Datos estadísticos del ejercicio 2005 desglosados en 47 tramos de renta. Distribución entre declaraciones (Modelos 100 y 101) y comunicaciones (Modelo 104)	439
III.A.	Declaraciones (modelos ordinario y simplificado)	441
III.A.1.	Parte general de la renta del período impositivo	443
III.A.2.	Parte especial de la renta del período impositivo	444
III.A.3.	Base imponible general	445
III.A.4.	Base imponible especial	446
III.A.5.	Base liquidable general	447
III.A.6.	Base liquidable especial	448
III.A.7.	Cuota íntegra total	449
III.A.8.	Cuota resultante de la autoliquidación	450
III.A.9.	Total pagos a cuenta	451
III.A.10.	Resultado de la liquidación	452
III.B.	Comunicaciones (Modelo 104)	453
III.B.1.	Parte general de la renta del período impositivo	455
III.B.2.	Parte especial de la renta del período impositivo	455
III.B.3.	Base imponible general	456
III.B.4.	Base imponible especial	456

	<i>Página</i>
III.B.5. Base liquidable general.....	457
III.B.6. Base liquidable especial.....	457
III.B.7. Cuota íntegra total	458
III.B.8. Cuota resultante de la autoliquidación.....	458
III.B.9. Total pagos a cuenta	459
III.B.10. Resultado de la liquidación.....	459
IV. Datos estadísticos del ejercicio 2005. Distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.....	461
IV.1. Parte general de la renta del período impositivo	463
IV.2. Parte especial de la renta del período impositivo	463
IV.3. Base imponible general.....	464
IV.4. Base imponible especial	464
IV.5. Base liquidable general.....	465
IV.6. Base liquidable especial.....	465
IV.7. Cuota íntegra total.....	466
IV.8. Deducciones generales en la cuota	466
IV.9. Deducciones autonómicas en la cuota	467
IV.10. Cuota resultante de la autoliquidación.....	467
IV.11. Total pagos a cuenta	468
IV.12. Resultado de la liquidación.....	468
V. Datos estadísticos del ejercicio 2005. Distribución por provincias.....	469
V.1. Parte general de la renta del período impositivo.....	471
V.2. Parte especial de la renta del período impositivo.....	472

	<i>Página</i>
V.3. Base imponible general.....	473
V.4. Base imponible especial.....	474
V.5. Base liquidable general.....	475
V.6. Base liquidable especial.....	476
V.7. Cuota íntegra total.....	477
V.8. Deducciones generales en la cuota.....	478
V.9. Deducciones autonómicas en la cuota.....	479
V.10. Cuota resultante de la autoliquidación.....	480
V.11. Total pagos a cuenta.....	481
V.12. Resultado de la liquidación.....	482

**I. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005
DESGLOSADOS EN 47 TRAMOS DE RENTA**

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.1. RENDIMIENTOS NETOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	28.101	0,18%	0,18%	123.162	0,04%	0,04%	4.383
0-1.500	62.043	0,40%	0,59%	68.689	0,02%	0,07%	1.107
1.500-3.000	126.395	0,82%	1,41%	270.039	0,09%	0,16%	2.136
3.000-4.500	232.395	1,51%	2,92%	808.098	0,28%	0,44%	3.477
4.500-6.000	450.254	2,93%	5,85%	2.153.585	0,74%	1,18%	4.783
6.000-7.500	828.060	5,38%	11,23%	5.138.795	1,77%	2,94%	6.206
7.500-9.000	897.874	5,84%	17,07%	6.654.831	2,29%	5,23%	7.412
9.000-10.500	947.684	6,16%	23,23%	8.380.853	2,88%	8,11%	8.844
10.500-12.000	1.085.808	7,06%	30,29%	11.256.219	3,87%	11,98%	10.367
12.000-13.500	1.126.963	7,33%	37,62%	13.307.073	4,57%	16,55%	11.808
13.500-15.000	1.047.974	6,81%	44,43%	13.818.234	4,75%	21,30%	13.186
15.000-16.500	906.092	5,89%	50,32%	13.158.534	4,52%	25,82%	14.522
16.500-18.000	809.276	5,26%	55,58%	12.855.884	4,42%	30,24%	15.886
18.000-19.500	706.721	4,60%	60,18%	12.176.641	4,18%	34,42%	17.230
19.500-21.000	607.901	3,95%	64,13%	11.287.226	3,88%	38,30%	18.568
21.000-22.500	585.169	3,80%	67,94%	11.750.240	4,04%	42,34%	20.080
22.500-24.000	536.066	3,49%	71,42%	11.521.206	3,96%	46,30%	21.492
24.000-25.500	464.106	3,02%	74,44%	10.593.682	3,64%	49,94%	22.826
25.500-27.000	433.080	2,82%	77,26%	10.519.501	3,61%	53,55%	24.290
27.000-28.500	384.783	2,50%	79,76%	9.875.483	3,39%	56,95%	25.665
28.500-30.000	335.292	2,18%	81,94%	9.036.289	3,11%	60,05%	26.951
30.000-33.000	600.410	3,90%	85,84%	17.398.021	5,98%	66,03%	28.977
33.000-36.000	411.935	2,68%	88,52%	12.825.514	4,41%	70,44%	31.135
36.000-39.000	299.393	1,95%	90,47%	9.983.732	3,43%	73,87%	33.347
39.000-42.000	228.939	1,49%	91,95%	8.153.854	2,80%	76,67%	35.616
42.000-45.000	180.015	1,17%	93,12%	6.809.545	2,34%	79,01%	37.828
45.000-48.000	146.833	0,95%	94,08%	5.898.634	2,03%	81,04%	40.172
48.000-51.000	122.207	0,79%	94,87%	5.185.256	1,78%	82,82%	42.430
51.000-54.000	100.942	0,66%	95,53%	4.495.876	1,54%	84,36%	44.539
54.000-57.000	83.960	0,55%	96,08%	3.910.004	1,34%	85,71%	46.570
57.000-60.000	70.868	0,46%	96,54%	3.449.499	1,19%	86,89%	48.675
60.000-66.000	110.462	0,72%	97,26%	5.687.565	1,95%	88,85%	51.489
66.000-72.000	81.340	0,53%	97,78%	4.484.808	1,54%	90,39%	55.137
72.000-78.000	61.002	0,40%	98,18%	3.577.125	1,23%	91,62%	58.639
78.000-84.000	45.562	0,30%	98,48%	2.807.723	0,96%	92,58%	61.624
84.000-90.000	35.055	0,23%	98,70%	2.262.790	0,78%	93,36%	64.550
90.000-96.000	27.400	0,18%	98,88%	1.841.008	0,63%	93,99%	67.190
96.000-120.000	66.241	0,43%	99,31%	4.852.405	1,67%	95,66%	73.254
120.000-144.000	33.049	0,21%	99,53%	2.769.974	0,95%	96,61%	83.814
144.000-168.000	19.025	0,12%	99,65%	1.780.720	0,61%	97,22%	93.599
168.000-192.000	12.205	0,08%	99,73%	1.260.223	0,43%	97,66%	103.255
192.000-216.000	8.145	0,05%	99,78%	921.350	0,32%	97,97%	113.118
216.000-240.000	5.827	0,04%	99,82%	721.724	0,25%	98,22%	123.859
240.000-360.000	14.010	0,09%	99,91%	1.984.864	0,68%	98,90%	141.675
360.000-480.000	5.078	0,03%	99,95%	857.861	0,29%	99,20%	168.937
480.000-600.000	2.509	0,02%	99,96%	452.920	0,16%	99,35%	180.518
Más de 600.000	5.733	0,04%	100,00%	1.879.081	0,65%	100,00%	327.766
TOTAL	15.380.182	100%		291.006.337	100%		18.921

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.2. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	3.191	0,24%	0,24%	13.818	0,20%	0,20%	4.330
0-1.500	6.080	0,46%	0,69%	5.813	0,08%	0,28%	956
1.500-3.000	12.809	0,96%	1,65%	21.061	0,30%	0,58%	1.644
3.000-4.500	21.981	1,65%	3,30%	53.098	0,76%	1,34%	2.416
4.500-6.000	33.061	2,48%	5,77%	91.816	1,31%	2,65%	2.777
6.000-7.500	47.750	3,58%	9,35%	127.563	1,82%	4,47%	2.671
7.500-9.000	66.241	4,96%	14,31%	173.083	2,47%	6,94%	2.613
9.000-10.500	70.494	5,28%	19,59%	210.654	3,00%	9,94%	2.988
10.500-12.000	70.325	5,27%	24,85%	235.020	3,35%	13,29%	3.342
12.000-13.500	67.295	5,04%	29,89%	242.665	3,46%	16,75%	3.606
13.500-15.000	63.426	4,75%	34,64%	239.179	3,41%	20,16%	3.771
15.000-16.500	59.003	4,42%	39,06%	233.072	3,32%	23,49%	3.950
16.500-18.000	56.212	4,21%	43,27%	231.330	3,30%	26,79%	4.115
18.000-19.500	53.098	3,98%	47,24%	226.030	3,22%	30,01%	4.257
19.500-21.000	49.157	3,68%	50,93%	218.921	3,12%	33,13%	4.454
21.000-22.500	45.068	3,37%	54,30%	209.301	2,99%	36,12%	4.644
22.500-24.000	41.884	3,14%	57,44%	200.066	2,85%	38,97%	4.777
24.000-25.500	38.541	2,89%	60,32%	190.380	2,72%	41,69%	4.940
25.500-27.000	35.796	2,68%	63,00%	182.548	2,60%	44,29%	5.100
27.000-28.500	33.224	2,49%	65,49%	169.179	2,41%	46,70%	5.092
28.500-30.000	31.926	2,39%	67,88%	164.418	2,35%	49,05%	5.150
30.000-33.000	60.120	4,50%	72,38%	306.905	4,38%	53,43%	5.105
33.000-36.000	51.144	3,83%	76,21%	277.899	3,96%	57,39%	5.434
36.000-39.000	40.871	3,06%	79,27%	251.716	3,59%	60,98%	6.159
39.000-42.000	33.204	2,49%	81,76%	224.216	3,20%	64,18%	6.753
42.000-45.000	27.380	2,05%	83,81%	199.991	2,85%	67,03%	7.304
45.000-48.000	22.710	1,70%	85,51%	173.107	2,47%	69,50%	7.622
48.000-51.000	19.607	1,47%	86,98%	158.340	2,26%	71,76%	8.076
51.000-54.000	16.815	1,26%	88,24%	139.754	1,99%	73,75%	8.311
54.000-57.000	14.780	1,11%	89,34%	128.713	1,84%	75,59%	8.709
57.000-60.000	12.703	0,95%	90,29%	114.226	1,63%	77,22%	8.992
60.000-66.000	20.848	1,56%	91,85%	198.259	2,83%	80,04%	9.510
66.000-72.000	16.453	1,23%	93,09%	165.720	2,36%	82,41%	10.072
72.000-78.000	13.074	0,98%	94,07%	137.467	1,96%	84,37%	10.515
78.000-84.000	10.316	0,77%	94,84%	116.901	1,67%	86,04%	11.332
84.000-90.000	8.388	0,63%	95,47%	100.509	1,43%	87,47%	11.983
90.000-96.000	6.764	0,51%	95,97%	80.109	1,14%	88,61%	11.843
96.000-120.000	17.553	1,31%	97,29%	230.198	3,28%	91,90%	13.114
120.000-144.000	9.954	0,75%	98,03%	143.930	2,05%	93,95%	14.460
144.000-168.000	6.022	0,45%	98,48%	93.188	1,33%	95,28%	15.475
168.000-192.000	4.119	0,31%	98,79%	61.915	0,88%	96,16%	15.032
192.000-216.000	2.819	0,21%	99,00%	43.922	0,63%	96,79%	15.581
216.000-240.000	2.061	0,15%	99,16%	34.896	0,50%	97,28%	16.932
240.000-360.000	5.242	0,39%	99,55%	88.379	1,26%	98,55%	16.860
360.000-480.000	2.062	0,15%	99,70%	35.470	0,51%	99,05%	17.202
480.000-600.000	1.154	0,09%	99,79%	18.994	0,27%	99,32%	16.459
Más de 600.000	2.805	0,21%	100,00%	47.517	0,68%	100,00%	16.940
TOTAL	1.335.530	100%		7.011.258	100%		5.250

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.3. RENDIMIENTOS NETOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	65.053	0,44%	0,44%	-3.357	-0,03%	-0,03%	-52
0-1.500	224.137	1,50%	1,94%	64.139	0,50%	0,47%	286
1.500-3.000	177.945	1,19%	3,13%	81.387	0,63%	1,10%	457
3.000-4.500	260.848	1,75%	4,88%	102.305	0,79%	1,90%	392
4.500-6.000	452.902	3,04%	7,91%	153.232	1,19%	3,09%	338
6.000-7.500	801.936	5,37%	13,29%	261.851	2,03%	5,12%	327
7.500-9.000	851.743	5,71%	19,00%	335.997	2,61%	7,73%	394
9.000-10.500	877.351	5,88%	24,88%	319.104	2,48%	10,21%	364
10.500-12.000	981.745	6,58%	31,46%	315.107	2,45%	12,65%	321
12.000-13.500	1.016.703	6,81%	38,27%	314.284	2,44%	15,09%	309
13.500-15.000	961.120	6,44%	44,72%	308.274	2,39%	17,49%	321
15.000-16.500	843.303	5,65%	50,37%	298.871	2,32%	19,81%	354
16.500-18.000	757.979	5,08%	55,45%	294.332	2,29%	22,09%	388
18.000-19.500	666.740	4,47%	59,92%	284.661	2,21%	24,30%	427
19.500-21.000	576.477	3,86%	63,78%	272.100	2,11%	26,42%	472
21.000-22.500	552.079	3,70%	67,48%	261.090	2,03%	28,44%	473
22.500-24.000	507.674	3,40%	70,88%	251.574	1,95%	30,40%	496
24.000-25.500	442.612	2,97%	73,85%	241.349	1,87%	32,27%	545
25.500-27.000	412.515	2,76%	76,62%	226.707	1,76%	34,03%	550
27.000-28.500	367.693	2,46%	79,08%	217.711	1,69%	35,72%	592
28.500-30.000	322.852	2,16%	81,24%	211.715	1,64%	37,36%	656
30.000-33.000	578.497	3,88%	85,12%	417.852	3,24%	40,61%	722
33.000-36.000	403.712	2,71%	87,83%	381.421	2,96%	43,57%	945
36.000-39.000	296.468	1,99%	89,81%	332.084	2,58%	46,15%	1.120
39.000-42.000	228.414	1,53%	91,34%	288.405	2,24%	48,39%	1.263
42.000-45.000	180.522	1,21%	92,55%	260.006	2,02%	50,41%	1.440
45.000-48.000	147.485	0,99%	93,54%	231.756	1,80%	52,21%	1.571
48.000-51.000	123.840	0,83%	94,37%	215.235	1,67%	53,88%	1.738
51.000-54.000	102.767	0,69%	95,06%	197.077	1,53%	55,41%	1.918
54.000-57.000	86.045	0,58%	95,64%	180.205	1,40%	56,81%	2.094
57.000-60.000	72.837	0,49%	96,13%	165.122	1,28%	58,09%	2.267
60.000-66.000	114.526	0,77%	96,89%	296.787	2,30%	60,39%	2.591
66.000-72.000	85.120	0,57%	97,47%	265.260	2,06%	62,45%	3.116
72.000-78.000	64.303	0,43%	97,90%	227.986	1,77%	64,22%	3.545
78.000-84.000	48.619	0,33%	98,22%	208.433	1,62%	65,84%	4.287
84.000-90.000	37.736	0,25%	98,47%	187.559	1,46%	67,30%	4.970
90.000-96.000	29.749	0,20%	98,67%	169.140	1,31%	68,61%	5.686
96.000-120.000	73.087	0,49%	99,16%	545.361	4,23%	72,84%	7.462
120.000-144.000	37.354	0,25%	99,41%	407.212	3,16%	76,01%	10.901
144.000-168.000	21.789	0,15%	99,56%	320.482	2,49%	78,49%	14.708
168.000-192.000	14.211	0,10%	99,66%	255.970	1,99%	80,48%	18.012
192.000-216.000	9.506	0,06%	99,72%	203.928	1,58%	82,07%	21.453
216.000-240.000	6.859	0,05%	99,77%	183.333	1,42%	83,49%	26.729
240.000-360.000	16.936	0,11%	99,88%	591.003	4,59%	88,08%	34.896
360.000-480.000	6.453	0,04%	99,92%	334.195	2,59%	90,67%	51.789
480.000-600.000	3.426	0,02%	99,95%	219.648	1,71%	92,38%	64.112
Más de 600.000	8.187	0,05%	100,00%	981.693	7,62%	100,00%	119.909
TOTAL	14.919.855	100%		12.879.583	100%		863

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.4. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN DIRECTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	69.520	4,76%	4,76%	-994.217	-5,42%	-5,42%	-14.301
0-1.500	35.484	2,43%	7,19%	-4.087	-0,02%	-5,44%	-115
1.500-3.000	42.859	2,94%	10,13%	46.183	0,25%	-5,19%	1.078
3.000-4.500	53.216	3,65%	13,78%	117.074	0,64%	-4,55%	2.200
4.500-6.000	63.216	4,33%	18,11%	204.477	1,11%	-3,44%	3.235
6.000-7.500	74.245	5,09%	23,19%	310.695	1,69%	-1,74%	4.185
7.500-9.000	76.524	5,24%	28,44%	383.514	2,09%	0,35%	5.012
9.000-10.500	75.637	5,18%	33,62%	436.650	2,38%	2,73%	5.773
10.500-12.000	72.306	4,95%	38,57%	464.578	2,53%	5,26%	6.425
12.000-13.500	68.021	4,66%	43,23%	476.106	2,59%	7,85%	6.999
13.500-15.000	62.234	4,26%	47,50%	472.537	2,57%	10,43%	7.593
15.000-16.500	56.663	3,88%	51,38%	463.870	2,53%	12,95%	8.186
16.500-18.000	51.372	3,52%	54,90%	452.221	2,46%	15,42%	8.803
18.000-19.500	45.948	3,15%	58,05%	434.041	2,36%	17,78%	9.446
19.500-21.000	42.036	2,88%	60,93%	419.760	2,29%	20,07%	9.986
21.000-22.500	37.532	2,57%	63,50%	395.118	2,15%	22,22%	10.527
22.500-24.000	34.270	2,35%	65,85%	372.736	2,03%	24,25%	10.876
24.000-25.500	31.454	2,16%	68,00%	360.376	1,96%	26,22%	11.457
25.500-27.000	28.958	1,98%	69,99%	341.981	1,86%	28,08%	11.810
27.000-28.500	26.676	1,83%	71,81%	326.139	1,78%	29,86%	12.226
28.500-30.000	24.793	1,70%	73,51%	313.044	1,71%	31,56%	12.626
30.000-33.000	44.247	3,03%	76,54%	581.410	3,17%	34,73%	13.140
33.000-36.000	38.472	2,64%	79,18%	553.479	3,02%	37,75%	14.387
36.000-39.000	32.449	2,22%	81,40%	509.142	2,77%	40,52%	15.691
39.000-42.000	27.786	1,90%	83,31%	469.283	2,56%	43,08%	16.889
42.000-45.000	24.578	1,68%	84,99%	438.093	2,39%	45,46%	17.825
45.000-48.000	21.205	1,45%	86,44%	396.836	2,16%	47,63%	18.714
48.000-51.000	19.274	1,32%	87,76%	383.032	2,09%	49,71%	19.873
51.000-54.000	16.797	1,15%	88,91%	353.405	1,93%	51,64%	21.040
54.000-57.000	15.215	1,04%	89,96%	341.717	1,86%	53,50%	22.459
57.000-60.000	13.278	0,91%	90,87%	316.374	1,72%	55,22%	23.827
60.000-66.000	22.260	1,53%	92,39%	570.924	3,11%	58,33%	25.648
66.000-72.000	17.731	1,21%	93,61%	503.637	2,74%	61,08%	28.404
72.000-78.000	14.193	0,97%	94,58%	446.149	2,43%	63,51%	31.434
78.000-84.000	11.351	0,78%	95,36%	404.768	2,21%	65,71%	35.659
84.000-90.000	8.969	0,61%	95,97%	349.409	1,90%	67,62%	38.957
90.000-96.000	7.302	0,50%	96,47%	319.479	1,74%	69,36%	43.752
96.000-120.000	18.269	1,25%	97,72%	949.201	5,17%	74,53%	51.957
120.000-144.000	9.586	0,66%	98,38%	630.809	3,44%	77,97%	65.805
144.000-168.000	5.567	0,38%	98,76%	458.878	2,50%	80,47%	82.428
168.000-192.000	3.650	0,25%	99,01%	336.425	1,83%	82,30%	92.171
192.000-216.000	2.405	0,16%	99,18%	244.003	1,33%	83,63%	101.457
216.000-240.000	1.764	0,12%	99,30%	200.724	1,09%	84,72%	113.789
240.000-360.000	4.445	0,30%	99,60%	642.876	3,50%	88,23%	144.629
360.000-480.000	1.825	0,13%	99,73%	382.147	2,08%	90,31%	209.396
480.000-600.000	1.120	0,08%	99,80%	320.261	1,74%	92,05%	285.948
Más de 600.000	2.870	0,20%	100,00%	1.458.314	7,95%	100,00%	508.123
TOTAL	1.459.572	100%		18.353.572	100%		12.575

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.5. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (NO AGRARIAS)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	9.107	1,40%	1,40%	-94.338	-1,25%	-1,25%	-10.359
0-1.500	4.721	0,72%	2,12%	355	0,00%	-1,24%	75
1.500-3.000	7.704	1,18%	3,30%	12.266	0,16%	-1,08%	1.592
3.000-4.500	11.383	1,74%	5,04%	33.145	0,44%	-0,64%	2.912
4.500-6.000	18.121	2,78%	7,82%	76.220	1,01%	0,37%	4.206
6.000-7.500	28.010	4,29%	12,11%	153.007	2,02%	2,39%	5.463
7.500-9.000	45.146	6,92%	19,03%	310.716	4,11%	6,50%	6.882
9.000-10.500	55.985	8,58%	27,61%	453.230	5,99%	12,49%	8.096
10.500-12.000	55.617	8,52%	36,13%	505.350	6,68%	19,17%	9.086
12.000-13.500	59.163	9,07%	45,20%	612.637	8,10%	27,26%	10.355
13.500-15.000	59.308	9,09%	54,28%	690.353	9,13%	36,39%	11.640
15.000-16.500	50.882	7,80%	62,08%	641.242	8,48%	44,87%	12.603
16.500-18.000	41.470	6,35%	68,44%	556.859	7,36%	52,23%	13.428
18.000-19.500	34.386	5,27%	73,70%	491.777	6,50%	58,73%	14.302
19.500-21.000	27.897	4,27%	77,98%	422.443	5,58%	64,31%	15.143
21.000-22.500	22.777	3,49%	81,47%	361.435	4,78%	69,09%	15.868
22.500-24.000	18.153	2,78%	84,25%	301.545	3,99%	73,08%	16.611
24.000-25.500	15.039	2,30%	86,56%	261.691	3,46%	76,54%	17.401
25.500-27.000	12.130	1,86%	88,41%	219.564	2,90%	79,44%	18.101
27.000-28.500	10.081	1,54%	89,96%	189.049	2,50%	81,94%	18.753
28.500-30.000	8.340	1,28%	91,24%	159.632	2,11%	84,05%	19.140
30.000-33.000	13.263	2,03%	93,27%	265.538	3,51%	87,56%	20.021
33.000-36.000	9.275	1,42%	94,69%	192.108	2,54%	90,10%	20.712
36.000-39.000	6.842	1,05%	95,74%	147.371	1,95%	92,04%	21.539
39.000-42.000	5.021	0,77%	96,51%	110.660	1,46%	93,51%	22.039
42.000-45.000	3.853	0,59%	97,10%	85.528	1,13%	94,64%	22.198
45.000-48.000	2.893	0,44%	97,54%	64.871	0,86%	95,50%	22.424
48.000-51.000	2.267	0,35%	97,89%	52.029	0,69%	96,18%	22.951
51.000-54.000	1.850	0,28%	98,17%	42.687	0,56%	96,75%	23.074
54.000-57.000	1.499	0,23%	98,40%	34.132	0,45%	97,20%	22.770
57.000-60.000	1.210	0,19%	98,59%	27.431	0,36%	97,56%	22.670
60.000-66.000	1.810	0,28%	98,87%	39.837	0,53%	98,09%	22.010
66.000-72.000	1.330	0,20%	99,07%	29.294	0,39%	98,48%	22.025
72.000-78.000	974	0,15%	99,22%	20.818	0,28%	98,75%	21.373
78.000-84.000	757	0,12%	99,33%	15.076	0,20%	98,95%	19.916
84.000-90.000	609	0,09%	99,43%	13.058	0,17%	99,12%	21.442
90.000-96.000	495	0,08%	99,50%	9.720	0,13%	99,25%	19.636
96.000-120.000	1.176	0,18%	99,68%	21.500	0,28%	99,54%	18.282
120.000-144.000	639	0,10%	99,78%	11.755	0,16%	99,69%	18.396
144.000-168.000	385	0,06%	99,84%	6.887	0,09%	99,78%	17.887
168.000-192.000	226	0,03%	99,88%	3.581	0,05%	99,83%	15.846
192.000-216.000	166	0,03%	99,90%	2.494	0,03%	99,86%	15.027
216.000-240.000	112	0,02%	99,92%	1.487	0,02%	99,88%	13.281
240.000-360.000	268	0,04%	99,96%	4.533	0,06%	99,94%	16.915
360.000-480.000	99	0,02%	99,97%	1.765	0,02%	99,96%	17.828
480.000-600.000	58	0,01%	99,98%	745	0,01%	99,97%	12.846
Más de 600.000	111	0,02%	100,00%	1.918	0,03%	100,00%	17.282
TOTAL	652.608	100%		7.565.004	100%		11.592

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.6. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (AGRARIAS)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	6.890	0,65%	0,65%	-26.504	-0,99%	-0,99%	-3.847
0-1.500	29.005	2,75%	3,40%	14.026	0,52%	-0,46%	484
1.500-3.000	30.297	2,87%	6,28%	44.251	1,65%	1,18%	1.461
3.000-4.500	38.514	3,65%	9,93%	80.687	3,00%	4,19%	2.095
4.500-6.000	53.874	5,11%	15,04%	119.125	4,43%	8,62%	2.211
6.000-7.500	99.483	9,43%	24,47%	162.693	6,05%	14,67%	1.635
7.500-9.000	114.733	10,88%	35,35%	191.128	7,11%	21,79%	1.666
9.000-10.500	89.952	8,53%	43,88%	197.528	7,35%	29,14%	2.196
10.500-12.000	77.879	7,38%	51,26%	199.245	7,41%	36,55%	2.558
12.000-13.500	69.786	6,62%	57,88%	184.765	6,88%	43,43%	2.648
13.500-15.000	61.917	5,87%	63,75%	165.574	6,16%	49,59%	2.674
15.000-16.500	52.508	4,98%	68,73%	147.622	5,49%	55,08%	2.811
16.500-18.000	45.712	4,33%	73,06%	134.393	5,00%	60,08%	2.940
18.000-19.500	38.507	3,65%	76,72%	119.024	4,43%	64,51%	3.091
19.500-21.000	30.946	2,93%	79,65%	102.288	3,81%	68,32%	3.305
21.000-22.500	25.985	2,46%	82,11%	89.976	3,35%	71,67%	3.463
22.500-24.000	22.159	2,10%	84,22%	78.304	2,91%	74,58%	3.534
24.000-25.500	18.826	1,79%	86,00%	66.359	2,47%	77,05%	3.525
25.500-27.000	16.368	1,55%	87,55%	58.511	2,18%	79,23%	3.575
27.000-28.500	14.570	1,38%	88,93%	52.754	1,96%	81,19%	3.621
28.500-30.000	12.896	1,22%	90,16%	46.357	1,73%	82,92%	3.595
30.000-33.000	22.466	2,13%	92,29%	78.046	2,90%	85,82%	3.474
33.000-36.000	16.822	1,60%	93,88%	62.263	2,32%	88,14%	3.701
36.000-39.000	11.798	1,12%	95,00%	50.529	1,88%	90,02%	4.283
39.000-42.000	8.600	0,82%	95,82%	38.982	1,45%	91,47%	4.533
42.000-45.000	6.551	0,62%	96,44%	30.272	1,13%	92,59%	4.621
45.000-48.000	5.063	0,48%	96,92%	25.034	0,93%	93,53%	4.945
48.000-51.000	4.177	0,40%	97,31%	20.802	0,77%	94,30%	4.980
51.000-54.000	3.432	0,33%	97,64%	18.074	0,67%	94,97%	5.266
54.000-57.000	2.859	0,27%	97,91%	15.128	0,56%	95,54%	5.291
57.000-60.000	2.312	0,22%	98,13%	12.884	0,48%	96,02%	5.573
60.000-66.000	3.483	0,33%	98,46%	17.433	0,65%	96,66%	5.005
66.000-72.000	2.632	0,25%	98,71%	16.151	0,60%	97,26%	6.136
72.000-78.000	1.963	0,19%	98,90%	10.924	0,41%	97,67%	5.565
78.000-84.000	1.524	0,14%	99,04%	9.526	0,35%	98,03%	6.250
84.000-90.000	1.173	0,11%	99,15%	6.789	0,25%	98,28%	5.788
90.000-96.000	1.010	0,10%	99,25%	6.597	0,25%	98,52%	6.532
96.000-120.000	2.433	0,23%	99,48%	14.212	0,53%	99,05%	5.841
120.000-144.000	1.312	0,12%	99,60%	6.049	0,23%	99,28%	6.611
144.000-168.000	842	0,08%	99,68%	3.552	0,13%	99,41%	4.219
168.000-192.000	548	0,05%	99,73%	2.699	0,10%	99,51%	4.926
192.000-216.000	443	0,04%	99,78%	2.150	0,08%	99,59%	4.852
216.000-240.000	300	0,03%	99,80%	1.789	0,07%	99,66%	5.962
240.000-360.000	864	0,08%	99,89%	4.042	0,15%	99,81%	4.678
360.000-480.000	397	0,04%	99,92%	1.593	0,06%	99,87%	4.013
480.000-600.000	252	0,02%	99,95%	1.137	0,04%	99,91%	4.510
Más de 600.000	555	0,05%	100,00%	2.439	0,09%	100,00%	4.394
TOTAL	1.054.618	100%		2.687.199	100%		2.548

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.7. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.181	1,52%	1,52%	-3.937	-3,30%	-3,30%	-3.334
0-1.500	902	1,16%	2,68%	-62	-0,05%	-3,35%	-68
1.500-3.000	1.033	1,33%	4,00%	180	0,15%	-3,20%	174
3.000-4.500	1.390	1,79%	5,79%	542	0,45%	-2,75%	390
4.500-6.000	1.745	2,24%	8,03%	1.087	0,91%	-1,84%	623
6.000-7.500	2.561	3,29%	11,32%	1.943	1,63%	-0,21%	759
7.500-9.000	3.129	4,02%	15,34%	2.514	2,11%	1,90%	803
9.000-10.500	3.250	4,17%	19,51%	3.143	2,64%	4,54%	967
10.500-12.000	3.391	4,35%	23,86%	3.488	2,93%	7,46%	1.029
12.000-13.500	3.329	4,28%	28,14%	3.722	3,12%	10,58%	1.118
13.500-15.000	3.407	4,38%	32,52%	4.168	3,50%	14,08%	1.223
15.000-16.500	3.054	3,92%	36,44%	3.632	3,05%	17,12%	1.189
16.500-18.000	3.042	3,91%	40,34%	4.058	3,40%	20,53%	1.334
18.000-19.500	2.891	3,71%	44,06%	3.653	3,06%	23,59%	1.264
19.500-21.000	2.726	3,50%	47,56%	3.845	3,22%	26,81%	1.410
21.000-22.500	2.593	3,33%	50,89%	3.530	2,96%	29,77%	1.361
22.500-24.000	2.277	2,92%	53,81%	3.322	2,79%	32,56%	1.459
24.000-25.500	2.212	2,84%	56,65%	3.312	2,78%	35,34%	1.497
25.500-27.000	1.955	2,51%	59,16%	2.492	2,09%	37,43%	1.275
27.000-28.500	1.889	2,43%	61,59%	2.554	2,14%	39,57%	1.352
28.500-30.000	1.715	2,20%	63,79%	2.760	2,31%	41,88%	1.609
30.000-33.000	3.253	4,18%	67,97%	5.158	4,33%	46,21%	1.586
33.000-36.000	2.680	3,44%	71,41%	4.403	3,69%	49,90%	1.643
36.000-39.000	2.307	2,96%	74,37%	4.428	3,71%	53,61%	1.919
39.000-42.000	1.907	2,45%	76,82%	3.118	2,61%	56,23%	1.635
42.000-45.000	1.712	2,20%	79,02%	2.490	2,09%	58,32%	1.454
45.000-48.000	1.436	1,84%	80,87%	2.367	1,99%	60,30%	1.649
48.000-51.000	1.261	1,62%	82,49%	2.829	2,37%	62,67%	2.244
51.000-54.000	1.129	1,45%	83,94%	2.718	2,28%	64,95%	2.407
54.000-57.000	1.005	1,29%	85,23%	2.256	1,89%	66,84%	2.245
57.000-60.000	872	1,12%	86,35%	1.943	1,63%	68,47%	2.228
60.000-66.000	1.436	1,84%	88,19%	3.224	2,70%	71,18%	2.245
66.000-72.000	1.269	1,63%	89,82%	2.904	2,44%	73,61%	2.288
72.000-78.000	960	1,23%	91,05%	2.360	1,98%	75,59%	2.458
78.000-84.000	816	1,05%	92,10%	2.532	2,12%	77,71%	3.103
84.000-90.000	669	0,86%	92,96%	2.246	1,88%	79,60%	3.357
90.000-96.000	524	0,67%	93,63%	1.146	0,96%	80,56%	2.187
96.000-120.000	1.424	1,83%	95,46%	4.923	4,13%	84,69%	3.457
120.000-144.000	897	1,15%	96,61%	3.073	2,58%	87,26%	3.426
144.000-168.000	536	0,69%	97,30%	1.934	1,62%	88,89%	3.608
168.000-192.000	378	0,49%	97,79%	1.785	1,50%	90,38%	4.722
192.000-216.000	237	0,30%	98,09%	980	0,82%	91,20%	4.134
216.000-240.000	169	0,22%	98,31%	637	0,53%	91,74%	3.771
240.000-360.000	532	0,68%	98,99%	2.702	2,27%	94,00%	5.079
360.000-480.000	251	0,32%	99,32%	1.645	1,38%	95,38%	6.555
480.000-600.000	158	0,20%	99,52%	562	0,47%	95,85%	3.554
Más de 600.000	375	0,48%	100,00%	4.943	4,15%	100,00%	13.183
TOTAL	77.865	100%		119.252	100%		1.532

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.8. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	288	0,26%	0,26%	1.101	0,17%	0,17%	3.824
0-1.500	497	0,45%	0,71%	381	0,06%	0,22%	766
1.500-3.000	765	0,70%	1,41%	1.150	0,17%	0,40%	1.503
3.000-4.500	1.153	1,05%	2,46%	2.471	0,37%	0,77%	2.143
4.500-6.000	1.772	1,61%	4,08%	4.426	0,67%	1,44%	2.498
6.000-7.500	2.257	2,06%	6,13%	5.852	0,88%	2,32%	2.593
7.500-9.000	2.922	2,66%	8,79%	7.848	1,18%	3,51%	2.686
9.000-10.500	3.196	2,91%	11,70%	9.279	1,40%	4,91%	2.903
10.500-12.000	3.458	3,15%	14,85%	10.436	1,57%	6,48%	3.018
12.000-13.500	3.668	3,34%	18,19%	11.582	1,75%	8,23%	3.158
13.500-15.000	3.814	3,47%	21,67%	12.497	1,89%	10,11%	3.277
15.000-16.500	3.715	3,38%	25,05%	12.966	1,96%	12,07%	3.490
16.500-18.000	3.668	3,34%	28,39%	13.064	1,97%	14,04%	3.562
18.000-19.500	3.703	3,37%	31,76%	14.186	2,14%	16,18%	3.831
19.500-21.000	3.470	3,16%	34,93%	14.077	2,12%	18,31%	4.057
21.000-22.500	3.471	3,16%	38,09%	14.528	2,19%	20,50%	4.185
22.500-24.000	3.435	3,13%	41,22%	15.108	2,28%	22,78%	4.398
24.000-25.500	3.148	2,87%	44,08%	13.921	2,10%	24,88%	4.422
25.500-27.000	2.993	2,73%	46,81%	13.650	2,06%	26,94%	4.561
27.000-28.500	2.925	2,66%	49,47%	14.246	2,15%	29,09%	4.871
28.500-30.000	2.818	2,57%	52,04%	13.657	2,06%	31,15%	4.846
30.000-33.000	5.501	5,01%	57,05%	27.579	4,16%	35,31%	5.013
33.000-36.000	4.819	4,39%	61,44%	26.179	3,95%	39,26%	5.432
36.000-39.000	4.253	3,87%	65,31%	25.018	3,78%	43,04%	5.882
39.000-42.000	3.632	3,31%	68,62%	23.795	3,59%	46,63%	6.551
42.000-45.000	3.238	2,95%	71,57%	22.847	3,45%	50,07%	7.056
45.000-48.000	2.713	2,47%	74,04%	20.025	3,02%	53,10%	7.381
48.000-51.000	2.398	2,18%	76,22%	18.167	2,74%	55,84%	7.576
51.000-54.000	2.188	1,99%	78,22%	18.347	2,77%	58,61%	8.385
54.000-57.000	1.869	1,70%	79,92%	16.298	2,46%	61,06%	8.720
57.000-60.000	1.749	1,59%	81,51%	15.110	2,28%	63,34%	8.639
60.000-66.000	2.841	2,59%	84,10%	26.470	3,99%	67,34%	9.317
66.000-72.000	2.416	2,20%	86,30%	23.695	3,58%	70,91%	9.807
72.000-78.000	1.845	1,68%	87,98%	18.780	2,83%	73,75%	10.179
78.000-84.000	1.578	1,44%	89,42%	17.000	2,57%	76,31%	10.773
84.000-90.000	1.299	1,18%	90,60%	14.613	2,21%	78,52%	11.249
90.000-96.000	1.098	1,00%	91,60%	11.768	1,78%	80,29%	10.718
96.000-120.000	2.746	2,50%	94,10%	35.585	5,37%	85,66%	12.959
120.000-144.000	1.687	1,54%	95,64%	22.036	3,33%	88,99%	13.062
144.000-168.000	1.076	0,98%	96,62%	17.680	2,67%	91,66%	16.431
168.000-192.000	766	0,70%	97,32%	10.400	1,57%	93,23%	13.577
192.000-216.000	489	0,45%	97,76%	7.007	1,06%	94,28%	14.329
216.000-240.000	329	0,30%	98,06%	4.722	0,71%	95,00%	14.351
240.000-360.000	978	0,89%	98,95%	15.669	2,36%	97,36%	16.022
360.000-480.000	387	0,35%	99,31%	6.117	0,92%	98,28%	15.807
480.000-600.000	232	0,21%	99,52%	4.135	0,62%	98,91%	17.823
Más de 600.000	531	0,48%	100,00%	7.239	1,09%	100,00%	13.633
TOTAL	109.794	100%		662.705	100%		6.036

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.9. RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS. ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	10.354	3,24%	3,24%	-108.195	-2,90%	-2,90%	-10.450
0-1.500	5.668	1,78%	5,02%	-1.473	-0,04%	-2,94%	-260
1.500-3.000	6.952	2,18%	7,20%	6.652	0,18%	-2,76%	957
3.000-4.500	8.852	2,77%	9,97%	18.034	0,48%	-2,28%	2.037
4.500-6.000	11.302	3,54%	13,52%	35.133	0,94%	-1,34%	3.109
6.000-7.500	14.548	4,56%	18,08%	59.988	1,61%	0,27%	4.123
7.500-9.000	16.725	5,24%	23,32%	83.137	2,23%	2,50%	4.971
9.000-10.500	17.386	5,45%	28,77%	101.038	2,71%	5,21%	5.811
10.500-12.000	17.701	5,55%	34,31%	118.198	3,17%	8,39%	6.677
12.000-13.500	17.113	5,36%	39,68%	127.559	3,42%	11,81%	7.454
13.500-15.000	16.149	5,06%	44,74%	131.563	3,53%	15,34%	8.147
15.000-16.500	15.084	4,73%	49,46%	132.618	3,56%	18,90%	8.792
16.500-18.000	14.014	4,39%	53,86%	136.804	3,67%	22,57%	9.762
18.000-19.500	13.216	4,14%	58,00%	141.741	3,80%	26,37%	10.725
19.500-21.000	11.719	3,67%	61,67%	131.053	3,52%	29,89%	11.183
21.000-22.500	10.347	3,24%	64,91%	121.480	3,26%	33,15%	11.741
22.500-24.000	9.329	2,92%	67,84%	112.139	3,01%	36,16%	12.021
24.000-25.500	8.287	2,60%	70,43%	103.775	2,78%	38,94%	12.523
25.500-27.000	7.200	2,26%	72,69%	93.037	2,50%	41,44%	12.922
27.000-28.500	6.467	2,03%	74,72%	82.290	2,21%	43,65%	12.725
28.500-30.000	5.711	1,79%	76,51%	77.393	2,08%	45,73%	13.552
30.000-33.000	9.996	3,13%	79,64%	135.145	3,63%	49,35%	13.520
33.000-36.000	8.108	2,54%	82,18%	115.561	3,10%	52,45%	14.253
36.000-39.000	6.833	2,14%	84,32%	101.931	2,74%	55,19%	14.918
39.000-42.000	5.639	1,77%	86,09%	90.454	2,43%	57,62%	16.041
42.000-45.000	4.672	1,46%	87,55%	78.593	2,11%	59,73%	16.822
45.000-48.000	3.865	1,21%	88,76%	68.576	1,84%	61,57%	17.743
48.000-51.000	3.402	1,07%	89,83%	63.605	1,71%	63,27%	18.696
51.000-54.000	3.020	0,95%	90,78%	60.074	1,61%	64,89%	19.892
54.000-57.000	2.604	0,82%	91,59%	52.063	1,40%	66,28%	19.994
57.000-60.000	2.246	0,70%	92,30%	46.798	1,26%	67,54%	20.836
60.000-66.000	3.707	1,16%	93,46%	86.242	2,31%	69,85%	23.265
66.000-72.000	3.056	0,96%	94,42%	75.891	2,04%	71,89%	24.834
72.000-78.000	2.374	0,74%	95,16%	61.343	1,65%	73,54%	25.840
78.000-84.000	1.913	0,60%	95,76%	52.408	1,41%	74,94%	27.395
84.000-90.000	1.582	0,50%	96,25%	48.077	1,29%	76,23%	30.390
90.000-96.000	1.290	0,40%	96,66%	42.562	1,14%	77,37%	32.994
96.000-120.000	3.314	1,04%	97,70%	124.617	3,34%	80,72%	37.603
120.000-144.000	1.944	0,61%	98,31%	88.606	2,38%	83,10%	45.579
144.000-168.000	1.161	0,36%	98,67%	56.888	1,53%	84,62%	48.999
168.000-192.000	746	0,23%	98,90%	39.468	1,06%	85,68%	52.906
192.000-216.000	529	0,17%	99,07%	32.455	0,87%	86,55%	61.351
216.000-240.000	313	0,10%	99,17%	18.815	0,50%	87,06%	60.113
240.000-360.000	1.008	0,32%	99,48%	78.467	2,11%	89,16%	77.844
360.000-480.000	508	0,16%	99,64%	67.771	1,82%	90,98%	133.408
480.000-600.000	303	0,09%	99,74%	58.050	1,56%	92,54%	191.585
Más de 600.000	835	0,26%	100,00%	278.008	7,46%	100,00%	332.944
TOTAL	319.092	100%		3.726.435	100%		11.678

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.10. IMPUTACIÓN DE RENTAS INMOBILIARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	13.306	0,31%	0,31%	6.075	0,37%	0,37%	457
0-1.500	48.558	1,11%	1,42%	11.843	0,72%	1,08%	244
1.500-3.000	36.886	0,85%	2,26%	12.914	0,78%	1,87%	350
3.000-4.500	53.010	1,22%	3,48%	17.502	1,06%	2,92%	330
4.500-6.000	103.647	2,38%	5,85%	29.722	1,80%	4,72%	287
6.000-7.500	193.363	4,43%	10,29%	49.211	2,98%	7,70%	255
7.500-9.000	216.099	4,95%	15,24%	62.543	3,78%	11,48%	289
9.000-10.500	202.704	4,65%	19,89%	63.480	3,84%	15,32%	313
10.500-12.000	211.238	4,84%	24,73%	65.931	3,99%	19,31%	312
12.000-13.500	219.359	5,03%	29,76%	67.211	4,07%	23,38%	306
13.500-15.000	220.734	5,06%	34,82%	67.548	4,09%	27,46%	306
15.000-16.500	209.602	4,80%	39,62%	65.361	3,95%	31,42%	312
16.500-18.000	202.069	4,63%	44,26%	63.814	3,86%	35,28%	316
18.000-19.500	186.821	4,28%	48,54%	60.724	3,67%	38,95%	325
19.500-21.000	167.329	3,84%	52,37%	56.497	3,42%	42,37%	338
21.000-22.500	157.380	3,61%	55,98%	53.338	3,23%	45,60%	339
22.500-24.000	149.597	3,43%	59,41%	50.857	3,08%	48,67%	340
24.000-25.500	136.374	3,13%	62,54%	47.549	2,88%	51,55%	349
25.500-27.000	130.580	2,99%	65,53%	45.396	2,75%	54,30%	348
27.000-28.500	126.904	2,91%	68,44%	44.934	2,72%	57,02%	354
28.500-30.000	115.978	2,66%	71,10%	43.041	2,60%	59,62%	371
30.000-33.000	226.113	5,18%	76,28%	85.843	5,19%	64,81%	380
33.000-36.000	165.632	3,80%	80,08%	69.491	4,20%	69,02%	420
36.000-39.000	124.027	2,84%	82,92%	55.169	3,34%	72,35%	445
39.000-42.000	97.661	2,24%	85,16%	45.119	2,73%	75,08%	462
42.000-45.000	78.311	1,80%	86,95%	37.611	2,28%	77,36%	480
45.000-48.000	65.149	1,49%	88,45%	32.206	1,95%	79,31%	494
48.000-51.000	55.839	1,28%	89,73%	28.483	1,72%	81,03%	510
51.000-54.000	48.000	1,10%	90,83%	25.200	1,52%	82,56%	525
54.000-57.000	41.123	0,94%	91,77%	22.564	1,37%	83,92%	549
57.000-60.000	35.298	0,81%	92,58%	19.620	1,19%	85,11%	556
60.000-66.000	56.825	1,30%	93,88%	33.028	2,00%	87,11%	581
66.000-72.000	43.767	1,00%	94,89%	26.839	1,62%	88,73%	613
72.000-78.000	34.010	0,78%	95,67%	21.790	1,32%	90,05%	641
78.000-84.000	26.449	0,61%	96,27%	17.958	1,09%	91,13%	679
84.000-90.000	21.053	0,48%	96,75%	14.364	0,87%	92,00%	682
90.000-96.000	17.026	0,39%	97,14%	12.355	0,75%	92,75%	726
96.000-120.000	43.334	0,99%	98,14%	34.045	2,06%	94,81%	786
120.000-144.000	23.100	0,53%	98,67%	20.095	1,22%	96,03%	870
144.000-168.000	13.840	0,32%	98,99%	13.371	0,81%	96,83%	966
168.000-192.000	9.118	0,21%	99,19%	8.882	0,54%	97,37%	974
192.000-216.000	6.157	0,14%	99,34%	6.310	0,38%	97,75%	1.025
216.000-240.000	4.610	0,11%	99,44%	4.967	0,30%	98,05%	1.078
240.000-360.000	11.405	0,26%	99,70%	13.225	0,80%	98,85%	1.160
360.000-480.000	4.478	0,10%	99,80%	5.725	0,35%	99,20%	1.278
480.000-600.000	2.455	0,06%	99,86%	3.373	0,20%	99,40%	1.374
Más de 600.000	6.054	0,14%	100,00%	9.843	0,60%	100,00%	1.626
TOTAL	4.362.372	100%		1.652.969	100%		379

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.11. IMPUTACIONES DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	25	1,26%	1,26%	-83	-0,65%	-0,65%	-3.303
0-1.500	13	0,66%	1,92%	0	0,00%	-0,65%	24
1.500-3.000	21	1,06%	2,98%	12	0,09%	-0,56%	550
3.000-4.500	17	0,86%	3,84%	22	0,17%	-0,39%	1.272
4.500-6.000	49	2,48%	6,32%	46	0,36%	-0,02%	943
6.000-7.500	48	2,43%	8,75%	57	0,45%	0,43%	1.187
7.500-9.000	62	3,13%	11,88%	99	0,78%	1,20%	1.594
9.000-10.500	68	3,44%	15,32%	146	1,15%	2,35%	2.149
10.500-12.000	85	4,30%	19,62%	124	0,97%	3,33%	1.457
12.000-13.500	70	3,54%	23,15%	173	1,36%	4,69%	2.475
13.500-15.000	73	3,69%	26,85%	184	1,45%	6,14%	2.526
15.000-16.500	82	4,15%	30,99%	273	2,15%	8,29%	3.331
16.500-18.000	60	3,03%	34,02%	158	1,25%	9,53%	2.639
18.000-19.500	62	3,13%	37,16%	306	2,41%	11,94%	4.935
19.500-21.000	54	2,73%	39,89%	156	1,23%	13,17%	2.890
21.000-22.500	54	2,73%	42,62%	233	1,83%	15,00%	4.319
22.500-24.000	53	2,68%	45,30%	83	0,66%	15,66%	1.571
24.000-25.500	42	2,12%	47,42%	108	0,85%	16,51%	2.576
25.500-27.000	49	2,48%	49,90%	147	1,16%	17,67%	3.007
27.000-28.500	57	2,88%	52,78%	295	2,32%	19,99%	5.175
28.500-30.000	48	2,43%	55,21%	218	1,71%	21,70%	4.543
30.000-33.000	70	3,54%	58,75%	231	1,82%	23,52%	3.302
33.000-36.000	57	2,88%	61,63%	338	2,66%	26,18%	5.933
36.000-39.000	69	3,49%	65,12%	373	2,93%	29,11%	5.403
39.000-42.000	40	2,02%	67,14%	168	1,32%	30,43%	4.209
42.000-45.000	50	2,53%	69,67%	245	1,93%	32,36%	4.898
45.000-48.000	44	2,22%	71,89%	397	3,13%	35,49%	9.032
48.000-51.000	34	1,72%	73,61%	170	1,34%	36,83%	5.013
51.000-54.000	38	1,92%	75,53%	337	2,65%	39,48%	8.866
54.000-57.000	27	1,37%	76,90%	155	1,22%	40,69%	5.731
57.000-60.000	34	1,72%	78,61%	366	2,88%	43,57%	10.765
60.000-66.000	48	2,43%	81,04%	513	4,03%	47,61%	10.688
66.000-72.000	46	2,33%	83,37%	436	3,43%	51,04%	9.484
72.000-78.000	45	2,28%	85,64%	450	3,54%	54,58%	10.010
78.000-84.000	33	1,67%	87,31%	443	3,49%	58,07%	13.435
84.000-90.000	29	1,47%	88,78%	310	2,44%	60,50%	10.676
90.000-96.000	17	0,86%	89,64%	389	3,06%	63,56%	22.880
96.000-120.000	66	3,34%	92,97%	1.228	9,66%	73,22%	18.610
120.000-144.000	37	1,87%	94,84%	1.034	8,13%	81,35%	27.942
144.000-168.000	21	1,06%	95,90%	463	3,64%	85,00%	22.059
168.000-192.000	30	1,52%	97,42%	531	4,17%	89,17%	17.685
192.000-216.000	9	0,46%	97,88%	201	1,58%	90,75%	22.351
216.000-240.000	9	0,46%	98,33%	225	1,77%	92,52%	24.993
240.000-360.000	18	0,91%	99,24%	670	5,27%	97,79%	37.219
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	10	0,51%	100,00%	30	0,24%	100,00%	3.015
TOTAL	1.978	100%		12.714	100%		6.428

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.12. SALDO NETO (+) GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERÍODO DE GENERACIÓN IGUAL O INFERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.310	0,42%	0,42%	6.741	0,34%	0,34%	1.269
0-1.500	13.934	1,10%	1,53%	3.506	0,18%	0,51%	252
1.500-3.000	12.508	0,99%	2,52%	6.075	0,30%	0,82%	486
3.000-4.500	16.542	1,31%	3,83%	10.208	0,51%	1,33%	617
4.500-6.000	27.272	2,16%	5,99%	16.337	0,82%	2,15%	599
6.000-7.500	45.407	3,60%	9,59%	24.993	1,25%	3,40%	550
7.500-9.000	53.054	4,21%	13,79%	32.737	1,64%	5,04%	617
9.000-10.500	56.823	4,50%	18,30%	40.121	2,01%	7,05%	706
10.500-12.000	63.596	5,04%	23,34%	47.662	2,39%	9,44%	749
12.000-13.500	68.772	5,45%	28,79%	55.935	2,80%	12,24%	813
13.500-15.000	69.857	5,54%	34,33%	63.223	3,17%	15,41%	905
15.000-16.500	65.427	5,19%	39,52%	66.836	3,35%	18,76%	1.022
16.500-18.000	61.149	4,85%	44,36%	66.448	3,33%	22,09%	1.087
18.000-19.500	55.808	4,42%	48,79%	65.541	3,28%	25,38%	1.174
19.500-21.000	50.177	3,98%	52,76%	62.882	3,15%	28,53%	1.253
21.000-22.500	47.015	3,73%	56,49%	60.265	3,02%	31,55%	1.282
22.500-24.000	43.883	3,48%	59,97%	57.720	2,89%	34,44%	1.315
24.000-25.500	39.553	3,14%	63,10%	54.931	2,75%	37,19%	1.389
25.500-27.000	36.706	2,91%	66,01%	49.568	2,48%	39,68%	1.350
27.000-28.500	33.316	2,64%	68,65%	45.206	2,27%	41,94%	1.357
28.500-30.000	30.606	2,43%	71,08%	41.633	2,09%	44,03%	1.360
30.000-33.000	55.911	4,43%	75,51%	78.924	3,96%	47,98%	1.412
33.000-36.000	44.123	3,50%	79,01%	68.315	3,42%	51,41%	1.548
36.000-39.000	34.545	2,74%	81,75%	59.551	2,98%	54,39%	1.724
39.000-42.000	28.019	2,22%	83,97%	55.838	2,80%	57,19%	1.993
42.000-45.000	22.745	1,80%	85,77%	46.827	2,35%	59,54%	2.059
45.000-48.000	19.234	1,52%	87,30%	42.424	2,13%	61,66%	2.206
48.000-51.000	16.612	1,32%	88,61%	39.612	1,99%	63,65%	2.385
51.000-54.000	14.133	1,12%	89,73%	35.273	1,77%	65,42%	2.496
54.000-57.000	12.308	0,98%	90,71%	34.732	1,74%	67,16%	2.822
57.000-60.000	10.655	0,84%	91,55%	31.047	1,56%	68,71%	2.914
60.000-66.000	17.142	1,36%	92,91%	57.369	2,88%	71,59%	3.347
66.000-72.000	13.370	1,06%	93,97%	45.741	2,29%	73,88%	3.421
72.000-78.000	10.377	0,82%	94,80%	38.088	1,91%	75,79%	3.670
78.000-84.000	8.329	0,66%	95,46%	32.353	1,62%	77,41%	3.884
84.000-90.000	6.662	0,53%	95,98%	25.444	1,28%	78,69%	3.819
90.000-96.000	5.455	0,43%	96,42%	22.602	1,13%	79,82%	4.143
96.000-120.000	14.136	1,12%	97,54%	66.765	3,35%	83,16%	4.723
120.000-144.000	7.709	0,61%	98,15%	39.569	1,98%	85,15%	5.133
144.000-168.000	4.960	0,39%	98,54%	28.087	1,41%	86,55%	5.663
168.000-192.000	3.290	0,26%	98,80%	19.375	0,97%	87,53%	5.889
192.000-216.000	2.301	0,18%	98,98%	18.340	0,92%	88,44%	7.970
216.000-240.000	1.729	0,14%	99,12%	11.707	0,59%	89,03%	6.771
240.000-360.000	4.678	0,37%	99,49%	36.904	1,85%	90,88%	7.889
360.000-480.000	1.939	0,15%	99,65%	18.927	0,95%	91,83%	9.761
480.000-600.000	1.146	0,09%	99,74%	10.394	0,52%	92,35%	9.070
Más de 600.000	3.317	0,26%	100,00%	152.644	7,65%	100,00%	46.019
TOTAL	1.261.540	100%		1.995.420	100%		1.582

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.13. SALDO NETO (-) GANAN.Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERÍ ODO DE GENERACIÓN IGUAL O INFERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cantidad (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	1.776	1,30%	1,30%	71	0,07%	0,07%	40
1.500-3.000	1.405	1,03%	2,33%	173	0,18%	0,25%	123
3.000-4.500	1.799	1,32%	3,64%	330	0,34%	0,60%	183
4.500-6.000	2.890	2,12%	5,76%	653	0,68%	1,28%	226
6.000-7.500	4.474	3,27%	9,03%	1.064	1,11%	2,38%	238
7.500-9.000	5.209	3,81%	12,85%	1.451	1,51%	3,89%	279
9.000-10.500	5.647	4,13%	16,98%	1.927	2,01%	5,90%	341
10.500-12.000	6.163	4,51%	21,49%	2.291	2,38%	8,28%	372
12.000-13.500	6.383	4,67%	26,16%	2.579	2,68%	10,97%	404
13.500-15.000	6.173	4,52%	30,68%	2.600	2,71%	13,67%	421
15.000-16.500	5.877	4,30%	34,98%	2.747	2,86%	16,53%	467
16.500-18.000	5.812	4,25%	39,23%	2.721	2,83%	19,36%	468
18.000-19.500	5.403	3,95%	43,19%	2.722	2,83%	22,20%	504
19.500-21.000	4.839	3,54%	46,73%	2.669	2,78%	24,97%	552
21.000-22.500	4.793	3,51%	50,24%	2.688	2,80%	27,77%	561
22.500-24.000	4.651	3,40%	53,64%	2.716	2,83%	30,60%	584
24.000-25.500	4.222	3,09%	56,73%	2.607	2,71%	33,31%	617
25.500-27.000	4.030	2,95%	59,68%	2.643	2,75%	36,06%	656
27.000-28.500	3.848	2,82%	62,50%	2.625	2,73%	38,79%	682
28.500-30.000	3.615	2,65%	65,14%	2.464	2,56%	41,36%	682
30.000-33.000	6.788	4,97%	70,11%	4.706	4,90%	46,26%	693
33.000-36.000	5.300	3,88%	73,99%	3.723	3,87%	50,13%	702
36.000-39.000	4.381	3,21%	77,20%	3.574	3,72%	53,85%	816
39.000-42.000	3.550	2,60%	79,80%	3.153	3,28%	57,13%	888
42.000-45.000	3.054	2,24%	82,03%	2.710	2,82%	59,95%	887
45.000-48.000	2.499	1,83%	83,86%	2.371	2,47%	62,42%	949
48.000-51.000	2.240	1,64%	85,50%	2.101	2,19%	64,61%	938
51.000-54.000	1.897	1,39%	86,89%	1.825	1,90%	66,51%	962
54.000-57.000	1.631	1,19%	88,08%	1.769	1,84%	68,35%	1.084
57.000-60.000	1.477	1,08%	89,16%	1.522	1,58%	69,93%	1.031
60.000-66.000	2.328	1,70%	90,87%	2.621	2,73%	72,66%	1.126
66.000-72.000	1.937	1,42%	92,28%	2.432	2,53%	75,19%	1.256
72.000-78.000	1.485	1,09%	93,37%	1.895	1,97%	77,16%	1.276
78.000-84.000	1.108	0,81%	94,18%	1.535	1,60%	78,76%	1.385
84.000-90.000	948	0,69%	94,88%	1.552	1,61%	80,38%	1.637
90.000-96.000	761	0,56%	95,43%	1.076	1,12%	81,50%	1.414
96.000-120.000	1.937	1,42%	96,85%	3.233	3,36%	84,86%	1.669
120.000-144.000	1.132	0,83%	97,68%	2.206	2,30%	87,16%	1.948
144.000-168.000	661	0,48%	98,16%	1.446	1,50%	88,66%	2.187
168.000-192.000	470	0,34%	98,51%	1.091	1,14%	89,80%	2.322
192.000-216.000	312	0,23%	98,73%	860	0,90%	90,69%	2.757
216.000-240.000	240	0,18%	98,91%	796	0,83%	91,52%	3.316
240.000-360.000	631	0,46%	99,37%	2.184	2,27%	93,79%	3.462
360.000-480.000	276	0,20%	99,57%	1.117	1,16%	94,96%	4.046
480.000-600.000	156	0,11%	99,69%	741	0,77%	95,73%	4.750
Más de 600.000	426	0,31%	100,00%	4.105	4,27%	100,00%	9.637
TOTAL	136.634	100%		96.083	100%		703

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.14. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.788	0,55%	0,55%	-1.080.191	-0,31%	-0,31%	-11.517
0-1.500	258.310	1,51%	2,06%	162.592	0,05%	-0,26%	629
1.500-3.000	226.700	1,33%	3,39%	501.534	0,14%	-0,12%	2.212
3.000-4.500	330.865	1,94%	5,32%	1.242.255	0,36%	0,24%	3.755
4.500-6.000	553.005	3,23%	8,56%	2.883.645	0,83%	1,07%	5.215
6.000-7.500	934.803	5,47%	14,02%	6.294.447	1,81%	2,88%	6.733
7.500-9.000	1.006.574	5,89%	19,91%	8.235.228	2,37%	5,25%	8.181
9.000-10.500	1.054.171	6,17%	26,08%	10.211.445	2,94%	8,19%	9.687
10.500-12.000	1.181.619	6,91%	32,99%	13.216.724	3,80%	11,99%	11.185
12.000-13.500	1.216.767	7,12%	40,11%	15.399.024	4,43%	16,42%	12.656
13.500-15.000	1.130.493	6,61%	46,72%	15.967.795	4,60%	21,02%	14.125
15.000-16.500	975.723	5,71%	52,43%	15.219.353	4,38%	25,40%	15.598
16.500-18.000	867.208	5,07%	57,50%	14.803.811	4,26%	29,66%	17.071
18.000-19.500	755.835	4,42%	61,92%	14.012.836	4,03%	33,69%	18.540
19.500-21.000	649.052	3,80%	65,72%	12.986.053	3,74%	37,43%	20.008
21.000-22.500	619.566	3,62%	69,34%	13.314.982	3,83%	41,26%	21.491
22.500-24.000	564.749	3,30%	72,65%	12.959.052	3,73%	44,99%	22.947
24.000-25.500	489.390	2,86%	75,51%	11.931.997	3,43%	48,43%	24.381
25.500-27.000	454.369	2,66%	78,17%	11.747.930	3,38%	51,81%	25.855
27.000-28.500	403.300	2,36%	80,53%	11.014.656	3,17%	54,98%	27.311
28.500-30.000	351.617	2,06%	82,58%	10.104.750	2,91%	57,89%	28.738
30.000-33.000	627.738	3,67%	86,26%	19.369.927	5,57%	63,46%	30.857
33.000-36.000	433.806	2,54%	88,79%	14.568.949	4,19%	67,65%	33.584
36.000-39.000	317.145	1,86%	90,65%	11.513.398	3,31%	70,97%	36.303
39.000-42.000	243.512	1,42%	92,07%	9.496.852	2,73%	73,70%	39.000
42.000-45.000	192.055	1,12%	93,20%	8.005.900	2,30%	76,01%	41.685
45.000-48.000	156.609	0,92%	94,11%	6.950.574	2,00%	78,01%	44.382
48.000-51.000	130.915	0,77%	94,88%	6.162.882	1,77%	79,78%	47.075
51.000-54.000	108.417	0,63%	95,51%	5.384.740	1,55%	81,33%	49.667
54.000-57.000	90.590	0,53%	96,04%	4.733.816	1,36%	82,69%	52.255
57.000-60.000	76.584	0,45%	96,49%	4.197.066	1,21%	83,90%	54.803
60.000-66.000	119.982	0,70%	97,19%	7.011.505	2,02%	85,92%	58.438
66.000-72.000	88.876	0,52%	97,71%	5.634.461	1,62%	87,54%	63.397
72.000-78.000	67.003	0,39%	98,10%	4.557.880	1,31%	88,85%	68.025
78.000-84.000	50.579	0,30%	98,40%	3.681.735	1,06%	89,91%	72.792
84.000-90.000	39.243	0,23%	98,63%	3.021.970	0,87%	90,78%	77.007
90.000-96.000	30.852	0,18%	98,81%	2.514.275	0,72%	91,50%	81.495
96.000-120.000	75.634	0,44%	99,25%	6.871.701	1,98%	93,48%	90.855
120.000-144.000	38.450	0,22%	99,48%	4.138.338	1,19%	94,67%	107.629
144.000-168.000	22.471	0,13%	99,61%	2.778.129	0,80%	95,47%	123.632
168.000-192.000	14.528	0,08%	99,69%	1.997.695	0,57%	96,05%	137.507
192.000-216.000	9.741	0,06%	99,75%	1.480.358	0,43%	96,47%	151.972
216.000-240.000	7.035	0,04%	99,79%	1.183.555	0,34%	96,81%	168.238
240.000-360.000	17.302	0,10%	99,89%	3.456.994	0,99%	97,81%	199.803
360.000-480.000	6.559	0,04%	99,93%	1.710.365	0,49%	98,30%	260.766
480.000-600.000	3.478	0,02%	99,95%	1.088.873	0,31%	98,61%	313.074
Más de 600.000	8.294	0,05%	100,00%	4.813.732	1,39%	100,00%	580.387
TOTAL	17.095.302	100%		347.455.587	100%		20.325

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.15. SALDO NETO (+) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CON PERÍODO DE GENERACIÓN SUPERIOR A UN AÑO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.453	0,29%	0,29%	19.695	0,09%	0,09%	3.612
0-1.500	21.129	1,11%	1,40%	9.054	0,04%	0,12%	429
1.500-3.000	18.390	0,97%	2,37%	16.020	0,07%	0,19%	871
3.000-4.500	22.637	1,19%	3,56%	22.855	0,10%	0,29%	1.010
4.500-6.000	38.252	2,02%	5,58%	34.303	0,15%	0,44%	897
6.000-7.500	65.250	3,44%	9,02%	48.472	0,21%	0,65%	743
7.500-9.000	74.323	3,92%	12,94%	67.496	0,29%	0,94%	908
9.000-10.500	74.005	3,90%	16,84%	82.820	0,36%	1,30%	1.119
10.500-12.000	78.432	4,13%	20,97%	99.016	0,43%	1,73%	1.262
12.000-13.500	83.082	4,38%	25,35%	113.824	0,49%	2,22%	1.370
13.500-15.000	82.618	4,35%	29,71%	122.167	0,53%	2,75%	1.479
15.000-16.500	80.570	4,25%	33,95%	131.527	0,57%	3,32%	1.632
16.500-18.000	78.465	4,14%	38,09%	142.620	0,62%	3,94%	1.818
18.000-19.500	73.224	3,86%	41,95%	151.005	0,65%	4,59%	2.062
19.500-21.000	68.249	3,60%	45,55%	158.440	0,69%	5,28%	2.321
21.000-22.500	64.741	3,41%	48,96%	164.189	0,71%	5,99%	2.536
22.500-24.000	62.013	3,27%	52,23%	169.037	0,73%	6,72%	2.726
24.000-25.500	58.003	3,06%	55,28%	179.941	0,78%	7,50%	3.102
25.500-27.000	55.020	2,90%	58,18%	176.889	0,77%	8,26%	3.215
27.000-28.500	51.526	2,72%	60,90%	180.430	0,78%	9,04%	3.502
28.500-30.000	48.682	2,57%	63,47%	181.411	0,78%	9,83%	3.726
30.000-33.000	92.902	4,90%	68,36%	369.495	1,60%	11,43%	3.977
33.000-36.000	76.956	4,06%	72,42%	374.163	1,62%	13,04%	4.862
36.000-39.000	62.776	3,31%	75,73%	370.741	1,60%	14,65%	5.906
39.000-42.000	51.764	2,73%	78,46%	360.979	1,56%	16,21%	6.974
42.000-45.000	42.981	2,27%	80,72%	349.069	1,51%	17,72%	8.121
45.000-48.000	36.506	1,92%	82,65%	334.132	1,45%	19,17%	9.153
48.000-51.000	31.495	1,66%	84,31%	320.201	1,39%	20,55%	10.167
51.000-54.000	27.411	1,44%	85,75%	310.975	1,35%	21,90%	11.345
54.000-57.000	23.716	1,25%	87,00%	298.665	1,29%	23,19%	12.593
57.000-60.000	20.758	1,09%	88,10%	286.185	1,24%	24,43%	13.787
60.000-66.000	34.358	1,81%	89,91%	542.782	2,35%	26,78%	15.798
66.000-72.000	26.975	1,42%	91,33%	498.982	2,16%	28,93%	18.498
72.000-78.000	21.579	1,14%	92,47%	470.052	2,03%	30,97%	21.783
78.000-84.000	17.144	0,90%	93,37%	417.613	1,81%	32,78%	24.359
84.000-90.000	14.235	0,75%	94,12%	396.363	1,71%	34,49%	27.844
90.000-96.000	11.660	0,61%	94,73%	360.223	1,56%	36,05%	30.894
96.000-120.000	31.176	1,64%	96,38%	1.204.281	5,21%	41,26%	38.628
120.000-144.000	17.641	0,93%	97,31%	910.290	3,94%	45,20%	51.601
144.000-168.000	11.078	0,58%	97,89%	719.920	3,11%	48,31%	64.986
168.000-192.000	7.561	0,40%	98,29%	617.169	2,67%	50,98%	81.625
192.000-216.000	5.253	0,28%	98,57%	506.422	2,19%	53,17%	96.406
216.000-240.000	3.843	0,20%	98,77%	422.918	1,83%	55,00%	110.049
240.000-360.000	10.350	0,55%	99,31%	1.580.070	6,84%	61,84%	152.664
360.000-480.000	4.294	0,23%	99,54%	1.006.854	4,36%	66,20%	234.479
480.000-600.000	2.408	0,13%	99,67%	779.069	3,37%	69,57%	323.534
Más de 600.000	6.297	0,33%	100,00%	7.033.842	30,43%	100,00%	1.117.015
TOTAL	1.897.181	100%		23.112.667	100%		12.183

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.16. COMPENSACIONES DE SALDOS NETOS (-) DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIM. DE 2001 A 2004							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	383	0,41 %	0,41 %	3.479	0,92 %	0,92 %	9.084
0-1.500	570	0,61 %	1,02 %	1.288	0,34 %	1,26 %	2.260
1.500-3.000	627	0,67 %	1,70 %	1.613	0,43 %	1,68 %	2.573
3.000-4.500	836	0,90 %	2,59 %	1.998	0,53 %	2,21 %	2.390
4.500-6.000	1.250	1,34 %	3,94 %	3.028	0,80 %	3,01 %	2.422
6.000-7.500	1.785	1,92 %	5,85 %	2.819	0,74 %	3,76 %	1.580
7.500-9.000	2.289	2,46 %	8,31 %	3.799	1,00 %	4,76 %	1.660
9.000-10.500	2.499	2,68 %	10,99 %	4.284	1,13 %	5,89 %	1.714
10.500-12.000	2.602	2,79 %	13,79 %	5.236	1,38 %	7,27 %	2.012
12.000-13.500	2.751	2,95 %	16,74 %	5.133	1,36 %	8,63 %	1.866
13.500-15.000	2.852	3,06 %	19,80 %	4.841	1,28 %	9,90 %	1.697
15.000-16.500	2.962	3,18 %	22,98 %	5.206	1,37 %	11,28 %	1.758
16.500-18.000	2.778	2,98 %	25,97 %	5.648	1,49 %	12,77 %	2.033
18.000-19.500	2.715	2,91 %	28,88 %	5.844	1,54 %	14,31 %	2.153
19.500-21.000	2.716	2,92 %	31,80 %	5.513	1,46 %	15,77 %	2.030
21.000-22.500	2.692	2,89 %	34,69 %	5.990	1,58 %	17,35 %	2.225
22.500-24.000	2.595	2,79 %	37,47 %	6.604	1,74 %	19,09 %	2.545
24.000-25.500	2.465	2,65 %	40,12 %	6.228	1,64 %	20,74 %	2.527
25.500-27.000	2.491	2,67 %	42,79 %	5.513	1,46 %	22,19 %	2.213
27.000-28.500	2.360	2,53 %	45,33 %	6.375	1,68 %	23,88 %	2.701
28.500-30.000	2.343	2,52 %	47,84 %	6.212	1,64 %	25,52 %	2.651
30.000-33.000	4.662	5,01 %	52,85 %	12.396	3,27 %	28,79 %	2.659
33.000-36.000	4.169	4,48 %	57,33 %	12.244	3,23 %	32,02 %	2.937
36.000-39.000	3.750	4,03 %	61,35 %	10.716	2,83 %	34,85 %	2.858
39.000-42.000	3.268	3,51 %	64,86 %	10.567	2,79 %	37,64 %	3.233
42.000-45.000	2.740	2,94 %	67,80 %	9.663	2,55 %	40,19 %	3.527
45.000-48.000	2.413	2,59 %	70,39 %	8.640	2,28 %	42,47 %	3.581
48.000-51.000	2.136	2,29 %	72,69 %	7.982	2,11 %	44,58 %	3.737
51.000-54.000	1.969	2,11 %	74,80 %	7.499	1,98 %	46,56 %	3.809
54.000-57.000	1.705	1,83 %	76,63 %	7.450	1,97 %	48,52 %	4.370
57.000-60.000	1.517	1,63 %	78,26 %	5.789	1,53 %	50,05 %	3.816
60.000-66.000	2.736	2,94 %	81,20 %	13.060	3,45 %	53,50 %	4.773
66.000-72.000	2.184	2,34 %	83,54 %	11.132	2,94 %	56,44 %	5.097
72.000-78.000	1.782	1,91 %	85,46 %	10.798	2,85 %	59,29 %	6.060
78.000-84.000	1.450	1,56 %	87,01 %	7.961	2,10 %	61,39 %	5.490
84.000-90.000	1.261	1,35 %	88,37 %	7.322	1,93 %	63,32 %	5.807
90.000-96.000	1.046	1,12 %	89,49 %	6.800	1,80 %	65,12 %	6.501
96.000-120.000	2.817	3,02 %	92,51 %	19.849	5,24 %	70,36 %	7.046
120.000-144.000	1.708	1,83 %	94,35 %	14.014	3,70 %	74,06 %	8.205
144.000-168.000	1.091	1,17 %	95,52 %	10.001	2,64 %	76,70 %	9.167
168.000-192.000	775	0,83 %	96,35 %	9.852	2,60 %	79,30 %	12.712
192.000-216.000	528	0,57 %	96,92 %	5.334	1,41 %	80,71 %	10.102
216.000-240.000	387	0,42 %	97,33 %	5.027	1,33 %	82,04 %	12.990
240.000-360.000	1.067	1,15 %	98,48 %	30.418	8,03 %	90,07 %	28.508
360.000-480.000	468	0,50 %	98,98 %	10.646	2,81 %	92,88 %	22.749
480.000-600.000	266	0,29 %	99,27 %	4.759	1,26 %	94,13 %	17.891
Más de 600.000	683	0,73 %	100,00 %	22.228	5,87 %	100,00 %	32.544
TOTAL	93.139	100 %		378.801	100 %		4.067

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.17. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍ ODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.193	0,28%	0,28%	16.216	0,07%	0,07%	3.123
0-1.500	20.675	1,12%	1,40%	7.766	0,03%	0,11%	376
1.500-3.000	17.943	0,97%	2,37%	14.407	0,06%	0,17%	803
3.000-4.500	22.059	1,20%	3,57%	20.857	0,09%	0,26%	945
4.500-6.000	37.377	2,03%	5,59%	31.274	0,14%	0,40%	837
6.000-7.500	64.031	3,47%	9,06%	45.652	0,20%	0,60%	713
7.500-9.000	72.744	3,94%	13,01%	63.696	0,28%	0,88%	876
9.000-10.500	72.367	3,92%	16,93%	78.536	0,35%	1,22%	1.085
10.500-12.000	76.769	4,16%	21,09%	93.780	0,41%	1,64%	1.222
12.000-13.500	81.286	4,40%	25,49%	108.691	0,48%	2,12%	1.337
13.500-15.000	80.799	4,38%	29,87%	117.326	0,52%	2,63%	1.452
15.000-16.500	78.695	4,26%	34,13%	126.321	0,56%	3,19%	1.605
16.500-18.000	76.733	4,16%	38,29%	136.972	0,60%	3,79%	1.785
18.000-19.500	71.560	3,88%	42,17%	145.161	0,64%	4,43%	2.029
19.500-21.000	66.587	3,61%	45,78%	152.927	0,67%	5,10%	2.297
21.000-22.500	63.118	3,42%	49,20%	158.198	0,70%	5,80%	2.506
22.500-24.000	60.455	3,28%	52,47%	162.433	0,71%	6,51%	2.687
24.000-25.500	56.562	3,06%	55,54%	173.713	0,76%	7,28%	3.071
25.500-27.000	53.545	2,90%	58,44%	171.376	0,75%	8,03%	3.201
27.000-28.500	50.116	2,72%	61,16%	174.055	0,77%	8,79%	3.473
28.500-30.000	47.304	2,56%	63,72%	175.199	0,77%	9,57%	3.704
30.000-33.000	90.144	4,88%	68,60%	357.099	1,57%	11,14%	3.961
33.000-36.000	74.572	4,04%	72,65%	361.919	1,59%	12,73%	4.853
36.000-39.000	60.725	3,29%	75,94%	360.025	1,58%	14,31%	5.929
39.000-42.000	50.006	2,71%	78,65%	350.413	1,54%	15,85%	7.007
42.000-45.000	41.564	2,25%	80,90%	339.407	1,49%	17,35%	8.166
45.000-48.000	35.246	1,91%	82,81%	325.492	1,43%	18,78%	9.235
48.000-51.000	30.377	1,65%	84,45%	312.219	1,37%	20,15%	10.278
51.000-54.000	26.454	1,43%	85,89%	303.476	1,33%	21,49%	11.472
54.000-57.000	22.829	1,24%	87,12%	291.214	1,28%	22,77%	12.756
57.000-60.000	20.053	1,09%	88,21%	280.396	1,23%	24,00%	13.983
60.000-66.000	33.041	1,79%	90,00%	529.723	2,33%	26,33%	16.032
66.000-72.000	25.973	1,41%	91,41%	487.851	2,15%	28,48%	18.783
72.000-78.000	20.769	1,13%	92,53%	459.254	2,02%	30,50%	22.112
78.000-84.000	16.487	0,89%	93,43%	409.652	1,80%	32,30%	24.847
84.000-90.000	13.689	0,74%	94,17%	389.041	1,71%	34,01%	28.420
90.000-96.000	11.227	0,61%	94,78%	353.423	1,55%	35,56%	31.480
96.000-120.000	30.033	1,63%	96,40%	1.184.431	5,21%	40,77%	39.438
120.000-144.000	16.964	0,92%	97,32%	896.276	3,94%	44,72%	52.834
144.000-168.000	10.656	0,58%	97,90%	709.918	3,12%	47,84%	66.621
168.000-192.000	7.298	0,40%	98,30%	607.317	2,67%	50,51%	83.217
192.000-216.000	5.081	0,28%	98,57%	501.088	2,20%	52,72%	98.620
216.000-240.000	3.724	0,20%	98,77%	417.891	1,84%	54,55%	112.216
240.000-360.000	10.016	0,54%	99,32%	1.549.652	6,82%	61,37%	154.718
360.000-480.000	4.147	0,22%	99,54%	996.207	4,38%	65,75%	240.224
480.000-600.000	2.343	0,13%	99,67%	774.310	3,41%	69,16%	330.478
Más de 600.000	6.119	0,33%	100,00%	7.011.615	30,84%	100,00%	1.145.876
TOTAL	1.845.455	100%		22.733.866	100%		12.319

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.18. MÍNIMO PERSONAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	99.106	0,58%	0,58%	453.718	0,61%	0,61%	4.578
0-1.500	258.562	1,51%	2,09%	1.085.459	1,47%	2,08%	4.198
1.500-3.000	226.605	1,33%	3,42%	926.432	1,25%	3,34%	4.088
3.000-4.500	330.769	1,94%	5,35%	1.312.055	1,78%	5,12%	3.967
4.500-6.000	552.787	3,23%	8,59%	2.154.417	2,92%	8,03%	3.897
6.000-7.500	934.481	5,47%	14,05%	3.611.076	4,89%	12,92%	3.864
7.500-9.000	1.006.204	5,89%	19,94%	4.157.929	5,63%	18,55%	4.132
9.000-10.500	1.053.820	6,17%	26,11%	4.391.659	5,95%	24,50%	4.167
10.500-12.000	1.181.272	6,91%	33,02%	4.981.123	6,75%	31,25%	4.217
12.000-13.500	1.216.478	7,12%	40,14%	5.273.460	7,14%	38,39%	4.335
13.500-15.000	1.130.164	6,61%	46,75%	5.022.053	6,80%	45,19%	4.444
15.000-16.500	975.424	5,71%	52,45%	4.397.455	5,96%	51,15%	4.508
16.500-18.000	866.920	5,07%	57,53%	3.949.724	5,35%	56,49%	4.556
18.000-19.500	755.598	4,42%	61,95%	3.439.006	4,66%	61,15%	4.551
19.500-21.000	648.803	3,80%	65,74%	2.944.929	3,99%	65,14%	4.539
21.000-22.500	619.292	3,62%	69,37%	2.758.137	3,74%	68,88%	4.454
22.500-24.000	564.468	3,30%	72,67%	2.495.266	3,38%	72,25%	4.421
24.000-25.500	489.123	2,86%	75,53%	2.165.331	2,93%	75,19%	4.427
25.500-27.000	454.129	2,66%	78,19%	1.989.536	2,69%	77,88%	4.381
27.000-28.500	402.996	2,36%	80,54%	1.767.984	2,39%	80,28%	4.387
28.500-30.000	351.373	2,06%	82,60%	1.540.278	2,09%	82,36%	4.384
30.000-33.000	627.136	3,67%	86,27%	2.761.648	3,74%	86,10%	4.404
33.000-36.000	433.340	2,54%	88,81%	1.905.531	2,58%	88,68%	4.397
36.000-39.000	316.806	1,85%	90,66%	1.392.484	1,89%	90,57%	4.395
39.000-42.000	243.233	1,42%	92,08%	1.066.741	1,44%	92,01%	4.386
42.000-45.000	191.854	1,12%	93,20%	840.310	1,14%	93,15%	4.380
45.000-48.000	156.402	0,92%	94,12%	682.039	0,92%	94,07%	4.361
48.000-51.000	130.772	0,77%	94,88%	569.105	0,77%	94,84%	4.352
51.000-54.000	108.282	0,63%	95,52%	471.181	0,64%	95,48%	4.351
54.000-57.000	90.465	0,53%	96,05%	394.428	0,53%	96,02%	4.360
57.000-60.000	76.489	0,45%	96,49%	332.097	0,45%	96,47%	4.342
60.000-66.000	119.798	0,70%	97,20%	521.242	0,71%	97,17%	4.351
66.000-72.000	88.761	0,52%	97,71%	386.638	0,52%	97,70%	4.356
72.000-78.000	66.884	0,39%	98,11%	291.458	0,39%	98,09%	4.358
78.000-84.000	50.507	0,30%	98,40%	220.037	0,30%	98,39%	4.357
84.000-90.000	39.186	0,23%	98,63%	171.644	0,23%	98,62%	4.380
90.000-96.000	30.812	0,18%	98,81%	134.312	0,18%	98,80%	4.359
96.000-120.000	75.514	0,44%	99,25%	330.619	0,45%	99,25%	4.378
120.000-144.000	38.382	0,22%	99,48%	168.217	0,23%	99,48%	4.383
144.000-168.000	22.445	0,13%	99,61%	97.894	0,13%	99,61%	4.362
168.000-192.000	14.520	0,08%	99,69%	63.171	0,09%	99,70%	4.351
192.000-216.000	9.738	0,06%	99,75%	42.425	0,06%	99,75%	4.357
216.000-240.000	7.032	0,04%	99,79%	30.206	0,04%	99,80%	4.296
240.000-360.000	17.287	0,10%	99,89%	73.966	0,10%	99,90%	4.279
360.000-480.000	6.550	0,04%	99,93%	28.163	0,04%	99,93%	4.300
480.000-600.000	3.476	0,02%	99,95%	14.852	0,02%	99,95%	4.273
Más de 600.000	8.291	0,05%	100,00%	34.127	0,05%	100,00%	4.116
TOTAL	17.092.336	100%		73.841.564	100%		4.320

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.19. MÍNIMO POR DESCENDIENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	32.753	0,49%	0,49%	72.459	0,64%	0,64%	2.212
0-1.500	37.207	0,56%	1,05%	70.490	0,62%	1,26%	1.895
1.500-3.000	39.575	0,60%	1,65%	76.858	0,68%	1,93%	1.942
3.000-4.500	68.460	1,03%	2,68%	122.100	1,07%	3,01%	1.784
4.500-6.000	148.584	2,24%	4,92%	230.041	2,02%	5,03%	1.548
6.000-7.500	228.183	3,43%	8,35%	344.550	3,03%	8,06%	1.510
7.500-9.000	299.437	4,51%	12,86%	463.462	4,08%	12,14%	1.548
9.000-10.500	357.454	5,38%	18,24%	570.485	5,02%	17,16%	1.596
10.500-12.000	422.427	6,36%	24,59%	696.624	6,13%	23,29%	1.649
12.000-13.500	464.815	7,00%	31,59%	797.253	7,01%	30,30%	1.715
13.500-15.000	459.233	6,91%	38,50%	807.604	7,10%	37,40%	1.759
15.000-16.500	407.780	6,14%	44,64%	719.228	6,33%	43,73%	1.764
16.500-18.000	362.004	5,45%	50,09%	638.342	5,62%	49,35%	1.763
18.000-19.500	318.046	4,79%	54,87%	561.806	4,94%	54,29%	1.766
19.500-21.000	273.325	4,11%	58,99%	478.812	4,21%	58,50%	1.752
21.000-22.500	257.525	3,88%	62,86%	443.488	3,90%	62,40%	1.722
22.500-24.000	237.525	3,57%	66,44%	404.075	3,55%	65,96%	1.701
24.000-25.500	212.839	3,20%	69,64%	361.729	3,18%	69,14%	1.700
25.500-27.000	200.287	3,01%	72,65%	337.093	2,97%	72,10%	1.683
27.000-28.500	179.113	2,70%	75,35%	301.391	2,65%	74,75%	1.683
28.500-30.000	161.255	2,43%	77,78%	272.195	2,39%	77,15%	1.688
30.000-33.000	283.689	4,27%	82,05%	475.439	4,18%	81,33%	1.676
33.000-36.000	207.345	3,12%	85,17%	351.254	3,09%	84,42%	1.694
36.000-39.000	155.677	2,34%	87,51%	267.267	2,35%	86,77%	1.717
39.000-42.000	121.576	1,83%	89,34%	210.934	1,86%	88,63%	1.735
42.000-45.000	97.487	1,47%	90,81%	170.474	1,50%	90,13%	1.749
45.000-48.000	81.452	1,23%	92,03%	143.326	1,26%	91,39%	1.760
48.000-51.000	68.629	1,03%	93,06%	120.614	1,06%	92,45%	1.757
51.000-54.000	57.264	0,86%	93,93%	100.891	0,89%	93,34%	1.762
54.000-57.000	48.006	0,72%	94,65%	85.649	0,75%	94,09%	1.784
57.000-60.000	41.320	0,62%	95,27%	73.959	0,65%	94,74%	1.790
60.000-66.000	64.660	0,97%	96,24%	117.421	1,03%	95,77%	1.816
66.000-72.000	47.593	0,72%	96,96%	86.945	0,76%	96,54%	1.827
72.000-78.000	36.000	0,54%	97,50%	66.491	0,58%	97,12%	1.847
78.000-84.000	26.967	0,41%	97,91%	50.441	0,44%	97,57%	1.870
84.000-90.000	20.871	0,31%	98,22%	39.499	0,35%	97,92%	1.893
90.000-96.000	16.332	0,25%	98,47%	31.632	0,28%	98,19%	1.937
96.000-120.000	39.473	0,59%	99,06%	76.522	0,67%	98,87%	1.939
120.000-144.000	19.472	0,29%	99,36%	39.113	0,34%	99,21%	2.009
144.000-168.000	11.192	0,17%	99,52%	22.844	0,20%	99,41%	2.041
168.000-192.000	7.143	0,11%	99,63%	14.654	0,13%	99,54%	2.052
192.000-216.000	4.775	0,07%	99,70%	9.891	0,09%	99,63%	2.071
216.000-240.000	3.297	0,05%	99,75%	6.760	0,06%	99,69%	2.050
240.000-360.000	7.972	0,12%	99,87%	16.741	0,15%	99,83%	2.100
360.000-480.000	3.057	0,05%	99,92%	6.869	0,06%	99,89%	2.247
480.000-600.000	1.665	0,03%	99,94%	3.613	0,03%	99,93%	2.170
Más de 600.000	3.746	0,06%	100,00%	8.373	0,07%	100,00%	2.235
TOTAL	6.644.487	100%		11.367.703	100%		1.711

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.20. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	99.110	0,58%	0,58%	526.177	0,62%	0,62%	5.309
0-1.500	258.571	1,51%	2,09%	1.155.949	1,36%	1,97%	4.471
1.500-3.000	226.606	1,33%	3,42%	1.003.291	1,18%	3,15%	4.427
3.000-4.500	330.775	1,94%	5,35%	1.434.155	1,68%	4,83%	4.336
4.500-6.000	552.790	3,23%	8,59%	2.384.458	2,80%	7,63%	4.313
6.000-7.500	934.490	5,47%	14,05%	3.955.626	4,64%	12,28%	4.233
7.500-9.000	1.006.214	5,89%	19,94%	4.621.391	5,42%	17,70%	4.593
9.000-10.500	1.053.828	6,17%	26,11%	4.962.144	5,82%	23,52%	4.709
10.500-12.000	1.181.279	6,91%	33,02%	5.677.746	6,66%	30,19%	4.806
12.000-13.500	1.216.484	7,12%	40,14%	6.070.713	7,12%	37,31%	4.990
13.500-15.000	1.130.171	6,61%	46,75%	5.829.657	6,84%	44,15%	5.158
15.000-16.500	975.431	5,71%	52,45%	5.116.683	6,00%	50,16%	5.246
16.500-18.000	866.928	5,07%	57,53%	4.588.066	5,38%	55,54%	5.292
18.000-19.500	755.610	4,42%	61,95%	4.000.812	4,70%	60,24%	5.295
19.500-21.000	648.811	3,80%	65,74%	3.423.741	4,02%	64,25%	5.277
21.000-22.500	619.298	3,62%	69,37%	3.201.625	3,76%	68,01%	5.170
22.500-24.000	564.474	3,30%	72,67%	2.899.342	3,40%	71,41%	5.136
24.000-25.500	489.127	2,86%	75,53%	2.527.060	2,97%	74,38%	5.166
25.500-27.000	454.136	2,66%	78,19%	2.326.629	2,73%	77,11%	5.123
27.000-28.500	403.001	2,36%	80,54%	2.069.375	2,43%	79,54%	5.135
28.500-30.000	351.378	2,06%	82,60%	1.812.473	2,13%	81,67%	5.158
30.000-33.000	627.144	3,67%	86,27%	3.237.088	3,80%	85,47%	5.162
33.000-36.000	433.347	2,54%	88,80%	2.256.785	2,65%	88,11%	5.208
36.000-39.000	316.812	1,85%	90,66%	1.659.751	1,95%	90,06%	5.239
39.000-42.000	243.238	1,42%	92,08%	1.277.675	1,50%	91,56%	5.253
42.000-45.000	191.855	1,12%	93,20%	1.010.784	1,19%	92,75%	5.268
45.000-48.000	156.406	0,92%	94,12%	825.365	0,97%	93,72%	5.277
48.000-51.000	130.773	0,77%	94,88%	689.719	0,81%	94,53%	5.274
51.000-54.000	108.287	0,63%	95,52%	572.073	0,67%	95,20%	5.283
54.000-57.000	90.466	0,53%	96,05%	480.077	0,56%	95,76%	5.307
57.000-60.000	76.489	0,45%	96,49%	406.057	0,48%	96,24%	5.309
60.000-66.000	119.804	0,70%	97,20%	638.663	0,75%	96,99%	5.331
66.000-72.000	88.764	0,52%	97,71%	473.583	0,56%	97,54%	5.335
72.000-78.000	66.885	0,39%	98,11%	357.949	0,42%	97,96%	5.352
78.000-84.000	50.509	0,30%	98,40%	270.478	0,32%	98,28%	5.355
84.000-90.000	39.187	0,23%	98,63%	211.143	0,25%	98,53%	5.388
90.000-96.000	30.812	0,18%	98,81%	165.943	0,19%	98,72%	5.386
96.000-120.000	75.515	0,44%	99,25%	407.141	0,48%	99,20%	5.392
120.000-144.000	38.387	0,22%	99,48%	207.331	0,24%	99,44%	5.401
144.000-168.000	22.446	0,13%	99,61%	120.738	0,14%	99,58%	5.379
168.000-192.000	14.521	0,08%	99,69%	77.825	0,09%	99,68%	5.359
192.000-216.000	9.738	0,06%	99,75%	52.316	0,06%	99,74%	5.372
216.000-240.000	7.033	0,04%	99,79%	36.966	0,04%	99,78%	5.256
240.000-360.000	17.287	0,10%	99,89%	90.707	0,11%	99,89%	5.247
360.000-480.000	6.551	0,04%	99,93%	35.032	0,04%	99,93%	5.348
480.000-600.000	3.476	0,02%	99,95%	18.465	0,02%	99,95%	5.312
Más de 600.000	8.291	0,05%	100,00%	42.500	0,05%	100,00%	5.126
TOTAL	17.092.535	100%		85.209.266	100%		4.985

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.21. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR APLICADO SOBRE LA PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	257.032	1,51%	1,51%	163.999	0,20%	0,20%	638
1.500-3.000	225.948	1,33%	2,84%	502.358	0,61%	0,81%	2.223
3.000-4.500	330.235	1,94%	4,79%	1.136.870	1,38%	2,19%	3.443
4.500-6.000	552.370	3,25%	8,04%	2.129.450	2,59%	4,79%	3.855
6.000-7.500	934.126	5,50%	13,54%	3.790.216	4,61%	9,40%	4.057
7.500-9.000	1.005.923	5,92%	19,46%	4.527.241	5,51%	14,91%	4.501
9.000-10.500	1.053.533	6,20%	25,66%	4.916.763	5,98%	20,89%	4.667
10.500-12.000	1.181.015	6,95%	32,62%	5.651.690	6,88%	27,77%	4.785
12.000-13.500	1.216.222	7,16%	39,78%	6.054.775	7,37%	35,13%	4.978
13.500-15.000	1.129.944	6,65%	46,43%	5.819.769	7,08%	42,22%	5.150
15.000-16.500	975.257	5,74%	52,17%	5.109.009	6,22%	48,43%	5.239
16.500-18.000	866.745	5,10%	57,28%	4.577.416	5,57%	54,00%	5.281
18.000-19.500	755.435	4,45%	61,72%	3.995.266	4,86%	58,86%	5.289
19.500-21.000	648.666	3,82%	65,54%	3.419.238	4,16%	63,02%	5.271
21.000-22.500	619.165	3,65%	69,19%	3.197.415	3,89%	66,91%	5.164
22.500-24.000	564.350	3,32%	72,51%	2.895.881	3,52%	70,44%	5.131
24.000-25.500	489.014	2,88%	75,39%	2.523.697	3,07%	73,51%	5.161
25.500-27.000	454.034	2,67%	78,06%	2.319.022	2,82%	76,33%	5.108
27.000-28.500	402.914	2,37%	80,43%	2.066.872	2,52%	78,85%	5.130
28.500-30.000	351.286	2,07%	82,50%	1.810.184	2,20%	81,05%	5.153
30.000-33.000	626.986	3,69%	86,19%	3.232.592	3,93%	84,98%	5.156
33.000-36.000	433.191	2,55%	88,74%	2.252.917	2,74%	87,72%	5.201
36.000-39.000	316.661	1,86%	90,61%	1.656.415	2,02%	89,74%	5.231
39.000-42.000	243.141	1,43%	92,04%	1.274.933	1,55%	91,29%	5.244
42.000-45.000	191.764	1,13%	93,17%	1.008.442	1,23%	92,52%	5.259
45.000-48.000	156.331	0,92%	94,09%	822.788	1,00%	93,52%	5.263
48.000-51.000	130.683	0,77%	94,86%	687.655	0,84%	94,36%	5.262
51.000-54.000	108.224	0,64%	95,50%	570.374	0,69%	95,05%	5.270
54.000-57.000	90.399	0,53%	96,03%	478.599	0,58%	95,63%	5.294
57.000-60.000	76.436	0,45%	96,48%	404.706	0,49%	96,12%	5.295
60.000-66.000	119.693	0,70%	97,18%	636.196	0,77%	96,90%	5.315
66.000-72.000	88.658	0,52%	97,71%	471.570	0,57%	97,47%	5.319
72.000-78.000	66.805	0,39%	98,10%	356.078	0,43%	97,91%	5.330
78.000-84.000	50.445	0,30%	98,40%	269.047	0,33%	98,23%	5.333
84.000-90.000	39.129	0,23%	98,63%	209.939	0,26%	98,49%	5.365
90.000-96.000	30.752	0,18%	98,81%	164.514	0,20%	98,69%	5.350
96.000-120.000	75.379	0,44%	99,25%	404.051	0,49%	99,18%	5.360
120.000-144.000	38.306	0,23%	99,48%	205.668	0,25%	99,43%	5.369
144.000-168.000	22.399	0,13%	99,61%	119.561	0,15%	99,58%	5.338
168.000-192.000	14.465	0,09%	99,69%	76.856	0,09%	99,67%	5.313
192.000-216.000	9.707	0,06%	99,75%	51.587	0,06%	99,73%	5.314
216.000-240.000	7.002	0,04%	99,79%	36.459	0,04%	99,78%	5.207
240.000-360.000	17.201	0,10%	99,89%	89.306	0,11%	99,89%	5.192
360.000-480.000	6.514	0,04%	99,93%	34.391	0,04%	99,93%	5.280
480.000-600.000	3.442	0,02%	99,95%	18.025	0,02%	99,95%	5.237
Más de 600.000	8.194	0,05%	100,00%	41.365	0,05%	100,00%	5.048
TOTAL	16.985.121	100%		82.181.167	100%		4.838

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.22. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.788	0,58%	0,58%	-1.080.191	-0,41%	-0,41%	-11.517
0-1.500	1.283	0,01%	0,59%	-1.406	0,00%	-0,41%	-1.096
1.500-3.000	768	0,00%	0,59%	-824	0,00%	-0,41%	-1.072
3.000-4.500	188.100	1,17%	1,76%	105.385	0,04%	-0,37%	560
4.500-6.000	451.709	2,80%	4,56%	754.195	0,28%	-0,08%	1.670
6.000-7.500	835.838	5,18%	9,74%	2.504.231	0,94%	0,86%	2.996
7.500-9.000	946.438	5,87%	15,61%	3.707.987	1,40%	2,26%	3.918
9.000-10.500	1.022.852	6,34%	21,96%	5.294.681	2,00%	4,25%	5.176
10.500-12.000	1.165.674	7,23%	29,18%	7.565.034	2,85%	7,11%	6.490
12.000-13.500	1.210.776	7,51%	36,69%	9.344.249	3,52%	10,63%	7.718
13.500-15.000	1.126.403	6,98%	43,68%	10.148.026	3,83%	14,45%	9.009
15.000-16.500	973.313	6,04%	49,71%	10.110.344	3,81%	18,26%	10.388
16.500-18.000	865.460	5,37%	55,08%	10.226.395	3,86%	22,12%	11.816
18.000-19.500	754.297	4,68%	59,75%	10.017.570	3,78%	25,90%	13.281
19.500-21.000	647.715	4,02%	63,77%	9.566.815	3,61%	29,50%	14.770
21.000-22.500	618.407	3,83%	67,61%	10.117.567	3,81%	33,32%	16.361
22.500-24.000	563.758	3,50%	71,10%	10.063.171	3,79%	37,11%	17.850
24.000-25.500	488.400	3,03%	74,13%	9.408.300	3,55%	40,66%	19.264
25.500-27.000	453.565	2,81%	76,94%	9.428.909	3,55%	44,21%	20.788
27.000-28.500	402.532	2,50%	79,44%	8.947.784	3,37%	47,58%	22.229
28.500-30.000	350.978	2,18%	81,61%	8.294.566	3,13%	50,71%	23.633
30.000-33.000	626.482	3,88%	85,50%	16.137.335	6,08%	56,79%	25.759
33.000-36.000	432.760	2,68%	88,18%	12.316.032	4,64%	61,44%	28.459
36.000-39.000	316.267	1,96%	90,14%	9.856.983	3,72%	65,15%	31.167
39.000-42.000	242.763	1,51%	91,65%	8.221.920	3,10%	68,25%	33.868
42.000-45.000	191.390	1,19%	92,84%	6.997.458	2,64%	70,89%	36.561
45.000-48.000	156.018	0,97%	93,80%	6.127.786	2,31%	73,20%	39.276
48.000-51.000	130.367	0,81%	94,61%	5.475.227	2,06%	75,26%	41.999
51.000-54.000	107.949	0,67%	95,28%	4.814.365	1,81%	77,08%	44.599
54.000-57.000	90.198	0,56%	95,84%	4.255.216	1,60%	78,68%	47.176
57.000-60.000	76.239	0,47%	96,31%	3.792.360	1,43%	80,11%	49.743
60.000-66.000	119.352	0,74%	97,05%	6.375.309	2,40%	82,52%	53.416
66.000-72.000	88.389	0,55%	97,60%	5.162.891	1,95%	84,46%	58.411
72.000-78.000	66.547	0,41%	98,01%	4.201.802	1,58%	86,05%	63.140
78.000-84.000	50.219	0,31%	98,32%	3.412.688	1,29%	87,33%	67.956
84.000-90.000	38.940	0,24%	98,57%	2.812.032	1,06%	88,39%	72.214
90.000-96.000	30.589	0,19%	98,76%	2.349.761	0,89%	89,28%	76.817
96.000-120.000	74.868	0,46%	99,22%	6.467.650	2,44%	91,72%	86.387
120.000-144.000	38.016	0,24%	99,46%	3.932.670	1,48%	93,20%	103.448
144.000-168.000	22.160	0,14%	99,59%	2.658.568	1,00%	94,20%	119.971
168.000-192.000	14.302	0,09%	99,68%	1.920.839	0,72%	94,92%	134.306
192.000-216.000	9.563	0,06%	99,74%	1.428.771	0,54%	95,46%	149.406
216.000-240.000	6.915	0,04%	99,78%	1.147.096	0,43%	95,90%	165.885
240.000-360.000	16.951	0,11%	99,89%	3.367.688	1,27%	97,17%	198.672
360.000-480.000	6.398	0,04%	99,93%	1.675.974	0,63%	97,80%	261.953
480.000-600.000	3.393	0,02%	99,95%	1.070.848	0,40%	98,20%	315.605
Más de 600.000	8.100	0,05%	100,00%	4.772.366	1,80%	100,00%	589.181
TOTAL	16.127.189	100%		265.274.420	100%		16.449

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
1.23. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR APLICADO SOBRE LA PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.182	4,11%	4,11%	8.122	4,00%	4,00%	1.567
0-1.500	20.655	16,38%	20,49%	7.072	3,48%	7,48%	342
1.500-3.000	17.926	14,22%	34,71%	13.406	6,60%	14,09%	748
3.000-4.500	14.615	11,59%	46,30%	16.317	8,04%	22,13%	1.116
4.500-6.000	10.656	8,45%	54,75%	14.186	6,99%	29,12%	1.331
6.000-7.500	9.685	7,68%	62,43%	13.328	6,57%	35,68%	1.376
7.500-9.000	6.648	5,27%	67,70%	11.200	5,52%	41,20%	1.685
9.000-10.500	4.861	3,85%	71,55%	10.155	5,00%	46,20%	2.089
10.500-12.000	3.546	2,81%	74,37%	8.921	4,39%	50,60%	2.516
12.000-13.500	2.910	2,31%	76,67%	7.886	3,88%	54,48%	2.710
13.500-15.000	2.330	1,85%	78,52%	6.675	3,29%	57,77%	2.865
15.000-16.500	1.976	1,57%	80,09%	5.705	2,81%	60,58%	2.887
16.500-18.000	1.779	1,41%	81,50%	5.406	2,66%	63,24%	3.039
18.000-19.500	1.613	1,28%	82,78%	4.848	2,39%	65,63%	3.006
19.500-21.000	1.424	1,13%	83,91%	4.371	2,15%	67,78%	3.070
21.000-22.500	1.263	1,00%	84,91%	4.014	1,98%	69,76%	3.178
22.500-24.000	1.103	0,87%	85,78%	3.419	1,68%	71,45%	3.100
24.000-25.500	1.095	0,87%	86,65%	3.292	1,62%	73,07%	3.006
25.500-27.000	902	0,72%	87,37%	2.829	1,39%	74,46%	3.136
27.000-28.500	850	0,67%	88,04%	2.489	1,23%	75,69%	2.928
28.500-30.000	723	0,57%	88,62%	2.262	1,11%	76,80%	3.129
30.000-33.000	1.407	1,12%	89,73%	4.461	2,20%	79,00%	3.170
33.000-36.000	1.200	0,95%	90,68%	3.843	1,89%	80,89%	3.202
36.000-39.000	1.025	0,81%	91,50%	3.213	1,58%	82,48%	3.134
39.000-42.000	845	0,67%	92,17%	2.742	1,35%	83,83%	3.245
42.000-45.000	754	0,60%	92,76%	2.342	1,15%	84,98%	3.106
45.000-48.000	664	0,53%	93,29%	2.096	1,03%	86,01%	3.156
48.000-51.000	638	0,51%	93,80%	2.064	1,02%	87,03%	3.235
51.000-54.000	530	0,42%	94,22%	1.698	0,84%	87,87%	3.204
54.000-57.000	459	0,36%	94,58%	1.477	0,73%	88,59%	3.218
57.000-60.000	398	0,32%	94,90%	1.351	0,67%	89,26%	3.394
60.000-66.000	741	0,59%	95,48%	2.467	1,22%	90,47%	3.330
66.000-72.000	592	0,47%	95,95%	2.013	0,99%	91,47%	3.401
72.000-78.000	536	0,43%	96,38%	1.871	0,92%	92,39%	3.491
78.000-84.000	424	0,34%	96,71%	1.431	0,70%	93,09%	3.374
84.000-90.000	361	0,29%	97,00%	1.204	0,59%	93,69%	3.336
90.000-96.000	323	0,26%	97,26%	1.069	0,53%	94,21%	3.309
96.000-120.000	902	0,72%	97,97%	3.091	1,52%	95,73%	3.426
120.000-144.000	515	0,41%	98,38%	1.662	0,82%	96,55%	3.228
144.000-168.000	356	0,28%	98,66%	1.177	0,58%	97,13%	3.306
168.000-192.000	282	0,22%	98,89%	969	0,48%	97,61%	3.436
192.000-216.000	209	0,17%	99,05%	728	0,36%	97,97%	3.485
216.000-240.000	150	0,12%	99,17%	507	0,25%	98,22%	3.378
240.000-360.000	437	0,35%	99,52%	1.401	0,69%	98,91%	3.205
360.000-480.000	198	0,16%	99,67%	641	0,32%	99,22%	3.236
480.000-600.000	119	0,09%	99,77%	440	0,22%	99,44%	3.695
Más de 600.000	291	0,23%	100,00%	1.135	0,56%	100,00%	3.899
TOTAL	126.098	100%		202.995	100%		1.610

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.24. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	698	0,04%	0,04%	8.093	0,04%	0,04%	11.595
0-1.500	131	0,01%	0,05%	694	0,00%	0,04%	5.298
1.500-3.000	178	0,01%	0,06%	1.001	0,00%	0,04%	5.623
3.000-4.500	12.984	0,73%	0,79%	4.540	0,02%	0,06%	350
4.500-6.000	31.249	1,76%	2,54%	17.089	0,08%	0,14%	547
6.000-7.500	58.733	3,30%	5,85%	32.324	0,14%	0,28%	550
7.500-9.000	70.329	3,96%	9,80%	52.496	0,23%	0,52%	746
9.000-10.500	71.275	4,01%	13,81%	68.381	0,30%	0,82%	959
10.500-12.000	76.421	4,30%	18,11%	84.859	0,38%	1,20%	1.110
12.000-13.500	81.236	4,57%	22,68%	100.805	0,45%	1,64%	1.241
13.500-15.000	80.764	4,54%	27,22%	110.651	0,49%	2,13%	1.370
15.000-16.500	78.684	4,42%	31,64%	120.616	0,54%	2,67%	1.533
16.500-18.000	76.730	4,32%	35,96%	131.565	0,58%	3,25%	1.715
18.000-19.500	71.557	4,02%	39,98%	140.313	0,62%	3,88%	1.961
19.500-21.000	66.586	3,74%	43,73%	148.556	0,66%	4,54%	2.231
21.000-22.500	63.114	3,55%	47,28%	154.184	0,68%	5,22%	2.443
22.500-24.000	60.454	3,40%	50,68%	159.014	0,71%	5,93%	2.630
24.000-25.500	56.561	3,18%	53,86%	170.421	0,76%	6,68%	3.013
25.500-27.000	53.545	3,01%	56,87%	168.547	0,75%	7,43%	3.148
27.000-28.500	50.115	2,82%	59,69%	171.566	0,76%	8,19%	3.423
28.500-30.000	47.304	2,66%	62,35%	172.936	0,77%	8,96%	3.656
30.000-33.000	90.143	5,07%	67,42%	352.639	1,57%	10,52%	3.912
33.000-36.000	74.571	4,19%	71,61%	358.076	1,59%	12,11%	4.802
36.000-39.000	60.724	3,41%	75,03%	356.812	1,58%	13,70%	5.876
39.000-42.000	50.006	2,81%	77,84%	347.670	1,54%	15,24%	6.953
42.000-45.000	41.564	2,34%	80,17%	337.065	1,50%	16,74%	8.110
45.000-48.000	35.246	1,98%	82,16%	323.396	1,44%	18,17%	9.175
48.000-51.000	30.377	1,71%	83,87%	310.155	1,38%	19,55%	10.210
51.000-54.000	26.454	1,49%	85,35%	301.778	1,34%	20,89%	11.408
54.000-57.000	22.829	1,28%	86,64%	289.737	1,29%	22,17%	12.692
57.000-60.000	20.053	1,13%	87,76%	279.046	1,24%	23,41%	13.915
60.000-66.000	33.041	1,86%	89,62%	527.256	2,34%	25,75%	15.958
66.000-72.000	25.973	1,46%	91,08%	485.837	2,16%	27,91%	18.705
72.000-78.000	20.769	1,17%	92,25%	457.383	2,03%	29,94%	22.022
78.000-84.000	16.487	0,93%	93,18%	408.222	1,81%	31,75%	24.760
84.000-90.000	13.689	0,77%	93,95%	387.837	1,72%	33,47%	28.332
90.000-96.000	11.226	0,63%	94,58%	352.354	1,56%	35,04%	31.387
96.000-120.000	30.033	1,69%	96,27%	1.181.341	5,24%	40,28%	39.335
120.000-144.000	16.964	0,95%	97,22%	894.614	3,97%	44,25%	52.736
144.000-168.000	10.656	0,60%	97,82%	708.741	3,15%	47,40%	66.511
168.000-192.000	7.298	0,41%	98,23%	606.348	2,69%	50,09%	83.084
192.000-216.000	5.081	0,29%	98,52%	500.360	2,22%	52,31%	98.477
216.000-240.000	3.724	0,21%	98,73%	417.384	1,85%	54,16%	112.079
240.000-360.000	10.016	0,56%	99,29%	1.548.252	6,87%	61,03%	154.578
360.000-480.000	4.147	0,23%	99,52%	995.567	4,42%	65,45%	240.069
480.000-600.000	2.343	0,13%	99,66%	773.870	3,43%	68,89%	330.290
Más de 600.000	6.119	0,34%	100,00%	7.010.480	31,11%	100,00%	1.145.690
TOTAL	1.778.181	100%		22.530.871	100%		12.671

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.25. REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.923	0,16%	0,16%	54.346	0,13%	0,13%	2.181
0-1.500	59.746	0,39%	0,55%	56.764	0,14%	0,28%	950
1.500-3.000	123.797	0,81%	1,36%	253.289	0,63%	0,90%	2.046
3.000-4.500	230.019	1,50%	2,86%	714.728	1,77%	2,67%	3.107
4.500-6.000	447.963	2,92%	5,77%	1.496.843	3,71%	6,38%	3.341
6.000-7.500	825.784	5,38%	11,15%	2.823.897	7,00%	13,38%	3.420
7.500-9.000	895.927	5,84%	16,99%	3.043.618	7,54%	20,93%	3.397
9.000-10.500	946.036	6,16%	23,15%	2.998.522	7,43%	28,36%	3.170
10.500-12.000	1.084.405	7,06%	30,22%	3.100.078	7,68%	36,04%	2.859
12.000-13.500	1.125.848	7,33%	37,55%	2.872.335	7,12%	43,16%	2.551
13.500-15.000	1.046.991	6,82%	44,37%	2.541.673	6,30%	49,46%	2.428
15.000-16.500	905.319	5,90%	50,27%	2.173.803	5,39%	54,84%	2.401
16.500-18.000	808.656	5,27%	55,54%	1.932.126	4,79%	59,63%	2.389
18.000-19.500	706.168	4,60%	60,14%	1.683.821	4,17%	63,81%	2.384
19.500-21.000	607.396	3,96%	64,10%	1.448.233	3,59%	67,39%	2.384
21.000-22.500	584.722	3,81%	67,90%	1.395.304	3,46%	70,85%	2.386
22.500-24.000	535.677	3,49%	71,39%	1.278.966	3,17%	74,02%	2.388
24.000-25.500	463.797	3,02%	74,42%	1.107.577	2,74%	76,77%	2.388
25.500-27.000	432.803	2,82%	77,24%	1.033.692	2,56%	79,33%	2.388
27.000-28.500	384.482	2,50%	79,74%	918.698	2,28%	81,61%	2.389
28.500-30.000	335.069	2,18%	81,92%	800.661	1,98%	83,59%	2.390
30.000-33.000	599.965	3,91%	85,83%	1.434.241	3,55%	87,14%	2.391
33.000-36.000	411.583	2,68%	88,51%	983.368	2,44%	89,58%	2.389
36.000-39.000	299.100	1,95%	90,46%	714.307	1,77%	91,35%	2.388
39.000-42.000	228.705	1,49%	91,95%	546.029	1,35%	92,70%	2.387
42.000-45.000	179.825	1,17%	93,12%	429.193	1,06%	93,77%	2.387
45.000-48.000	146.651	0,96%	94,08%	350.002	0,87%	94,64%	2.387
48.000-51.000	122.055	0,80%	94,87%	291.381	0,72%	95,36%	2.387
51.000-54.000	100.827	0,66%	95,53%	240.567	0,60%	95,95%	2.386
54.000-57.000	83.855	0,55%	96,08%	199.920	0,50%	96,45%	2.384
57.000-60.000	70.770	0,46%	96,54%	168.770	0,42%	96,87%	2.385
60.000-66.000	110.296	0,72%	97,26%	263.069	0,65%	97,52%	2.385
66.000-72.000	81.204	0,53%	97,78%	193.561	0,48%	98,00%	2.384
72.000-78.000	60.893	0,40%	98,18%	145.006	0,36%	98,36%	2.381
78.000-84.000	45.474	0,30%	98,48%	108.224	0,27%	98,63%	2.380
84.000-90.000	34.996	0,23%	98,71%	83.303	0,21%	98,83%	2.380
90.000-96.000	27.341	0,18%	98,88%	65.017	0,16%	98,99%	2.378
96.000-120.000	66.097	0,43%	99,31%	156.952	0,39%	99,38%	2.375
120.000-144.000	32.976	0,21%	99,53%	78.193	0,19%	99,58%	2.371
144.000-168.000	18.971	0,12%	99,65%	44.981	0,11%	99,69%	2.371
168.000-192.000	12.184	0,08%	99,73%	28.857	0,07%	99,76%	2.368
192.000-216.000	8.125	0,05%	99,78%	19.247	0,05%	99,81%	2.369
216.000-240.000	5.809	0,04%	99,82%	13.765	0,03%	99,84%	2.370
240.000-360.000	13.953	0,09%	99,91%	32.897	0,08%	99,92%	2.358
360.000-480.000	5.051	0,03%	99,95%	11.860	0,03%	99,95%	2.348
480.000-600.000	2.490	0,02%	99,96%	5.786	0,01%	99,97%	2.324
Más de 600.000	5.701	0,04%	100,00%	13.089	0,03%	100,00%	2.296
TOTAL	15.350.425	100%		40.350.562	100%		2.629

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.26. REDUCCIÓN POR PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	29	0,10%	0,10%	71	0,10%	0,10%	2.451
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	43	0,15%	0,27%	48	0,07%	0,19%	1.105
4.500-6.000	127	0,43%	0,70%	196	0,27%	0,46%	1.540
6.000-7.500	367	1,24%	1,94%	1.001	1,38%	1,84%	2.728
7.500-9.000	638	2,15%	4,09%	2.014	2,77%	4,61%	3.157
9.000-10.500	899	3,04%	7,13%	2.801	3,85%	8,47%	3.115
10.500-12.000	1.097	3,70%	10,83%	3.137	4,32%	12,78%	2.859
12.000-13.500	1.211	4,09%	14,92%	3.134	4,31%	17,10%	2.588
13.500-15.000	1.158	3,91%	18,83%	2.832	3,90%	20,99%	2.446
15.000-16.500	1.143	3,86%	22,69%	2.746	3,78%	24,77%	2.402
16.500-18.000	1.168	3,94%	26,64%	2.779	3,82%	28,60%	2.379
18.000-19.500	1.057	3,57%	30,21%	2.525	3,47%	32,07%	2.389
19.500-21.000	1.029	3,48%	33,68%	2.455	3,38%	35,45%	2.386
21.000-22.500	889	3,00%	36,69%	2.122	2,92%	38,37%	2.387
22.500-24.000	817	2,76%	39,44%	1.937	2,67%	41,04%	2.371
24.000-25.500	790	2,67%	42,11%	1.888	2,60%	43,64%	2.390
25.500-27.000	802	2,71%	44,82%	1.909	2,63%	46,26%	2.380
27.000-28.500	680	2,30%	47,12%	1.617	2,23%	48,49%	2.379
28.500-30.000	633	2,14%	49,26%	1.509	2,08%	50,56%	2.383
30.000-33.000	1.277	4,31%	53,57%	3.020	4,16%	54,72%	2.365
33.000-36.000	1.226	4,14%	57,71%	2.925	4,03%	58,75%	2.386
36.000-39.000	1.035	3,50%	61,20%	2.479	3,41%	62,16%	2.396
39.000-42.000	1.041	3,52%	64,72%	2.482	3,42%	65,57%	2.384
42.000-45.000	856	2,89%	67,61%	2.041	2,81%	68,38%	2.385
45.000-48.000	780	2,63%	70,24%	1.866	2,57%	70,95%	2.392
48.000-51.000	757	2,56%	72,80%	1.814	2,50%	73,45%	2.396
51.000-54.000	687	2,32%	75,12%	1.638	2,25%	75,70%	2.384
54.000-57.000	735	2,48%	77,60%	1.758	2,42%	78,12%	2.392
57.000-60.000	541	1,83%	79,43%	1.292	1,78%	79,90%	2.388
60.000-66.000	977	3,30%	82,73%	2.327	3,20%	83,10%	2.382
66.000-72.000	758	2,56%	85,29%	1.811	2,49%	85,59%	2.389
72.000-78.000	626	2,11%	87,40%	1.495	2,06%	87,65%	2.389
78.000-84.000	485	1,64%	89,04%	1.156	1,59%	89,24%	2.383
84.000-90.000	373	1,26%	90,30%	891	1,23%	90,47%	2.389
90.000-96.000	312	1,05%	91,35%	742	1,02%	91,49%	2.377
96.000-120.000	822	2,78%	94,13%	2.026	2,79%	94,28%	2.465
120.000-144.000	468	1,58%	95,71%	1.122	1,54%	95,82%	2.397
144.000-168.000	296	1,00%	96,71%	709	0,98%	96,80%	2.395
168.000-192.000	192	0,65%	97,36%	459	0,63%	97,43%	2.391
192.000-216.000	137	0,46%	97,82%	327	0,45%	97,88%	2.387
216.000-240.000	85	0,29%	98,11%	204	0,28%	98,16%	2.400
240.000-360.000	268	0,91%	99,01%	640	0,88%	99,04%	2.386
360.000-480.000	106	0,36%	99,37%	254	0,35%	99,39%	2.400
480.000-600.000	61	0,21%	99,58%	146	0,20%	99,59%	2.400
Más de 600.000	125	0,42%	100,00%	296	0,41%	100,00%	2.368
TOTAL	29.611	100%		72.660	100%		2.454

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.27. REDUCCIÓN POR MOVILIDAD GEOGRÁFICA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7	0,03%	0,03%	16	0,03%	0,03%	2.317
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	154	0,76%	0,81%	79	0,15%	0,20%	513
4.500-6.000	327	1,61%	2,42%	536	1,04%	1,24%	1.638
6.000-7.500	553	2,72%	5,14%	1.742	3,40%	4,64%	3.150
7.500-9.000	923	4,54%	9,68%	3.139	6,12%	10,77%	3.401
9.000-10.500	1.307	6,43%	16,10%	4.076	7,95%	18,72%	3.118
10.500-12.000	1.561	7,68%	23,78%	4.405	8,59%	27,31%	2.822
12.000-13.500	1.663	8,18%	31,95%	4.156	8,11%	35,42%	2.499
13.500-15.000	1.601	7,87%	39,83%	3.848	7,51%	42,93%	2.404
15.000-16.500	1.439	7,08%	46,90%	3.452	6,73%	49,66%	2.399
16.500-18.000	1.288	6,33%	53,24%	3.085	6,02%	55,68%	2.395
18.000-19.500	1.260	6,20%	59,43%	3.020	5,89%	61,57%	2.397
19.500-21.000	1.164	5,72%	65,15%	2.789	5,44%	67,01%	2.396
21.000-22.500	1.105	5,43%	70,59%	2.645	5,16%	72,17%	2.394
22.500-24.000	1.002	4,93%	75,51%	2.397	4,68%	76,84%	2.392
24.000-25.500	762	3,75%	79,26%	1.821	3,55%	80,40%	2.390
25.500-27.000	728	3,58%	82,84%	1.741	3,40%	83,79%	2.392
27.000-28.500	554	2,72%	85,56%	1.320	2,57%	86,37%	2.382
28.500-30.000	400	1,97%	87,53%	953	1,86%	88,22%	2.382
30.000-33.000	516	2,54%	90,07%	1.230	2,40%	90,62%	2.384
33.000-36.000	371	1,82%	91,89%	893	1,74%	92,37%	2.408
36.000-39.000	295	1,45%	93,34%	700	1,37%	93,73%	2.374
39.000-42.000	221	1,09%	94,43%	523	1,02%	94,75%	2.368
42.000-45.000	172	0,85%	95,27%	406	0,79%	95,54%	2.358
45.000-48.000	151	0,74%	96,02%	358	0,70%	96,24%	2.369
48.000-51.000	120	0,59%	96,61%	282	0,55%	96,79%	2.347
51.000-54.000	97	0,48%	97,08%	231	0,45%	97,24%	2.379
54.000-57.000	86	0,42%	97,51%	206	0,40%	97,64%	2.400
57.000-60.000	70	0,34%	97,85%	168	0,33%	97,97%	2.400
60.000-66.000	95	0,47%	98,32%	225	0,44%	98,41%	2.364
66.000-72.000	62	0,30%	98,62%	148	0,29%	98,70%	2.381
72.000-78.000	58	0,29%	98,91%	138	0,27%	98,97%	2.376
78.000-84.000	35	0,17%	99,08%	84	0,16%	99,13%	2.400
84.000-90.000	31	0,15%	99,23%	74	0,15%	99,28%	2.400
90.000-96.000	19	0,09%	99,33%	48	0,09%	99,37%	2.526
96.000-120.000	45	0,22%	99,55%	104	0,20%	99,57%	2.303
120.000-144.000	31	0,15%	99,70%	73	0,14%	99,72%	2.361
144.000-168.000	19	0,09%	99,79%	46	0,09%	99,80%	2.400
168.000-192.000	17	0,08%	99,88%	41	0,08%	99,88%	2.400
192.000-216.000	9	0,04%	99,92%	22	0,04%	99,93%	2.400
216.000-240.000	6	0,03%	99,95%	14	0,03%	99,95%	2.400
240.000-360.000	6	0,03%	99,98%	14	0,03%	99,98%	2.400
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	20.338	100%		51.262	100%		2.521

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.28. REDUCCIÓN POR CUIDADO DE HIJOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	7.218	0,48%	0,48%	8.053	0,61%	0,61%	1.116
0-1.500	6.500	0,44%	0,92%	6.656	0,50%	1,11%	1.024
1.500-3.000	8.580	0,58%	1,49%	8.784	0,66%	1,77%	1.024
3.000-4.500	13.534	0,91%	2,40%	13.651	1,03%	2,80%	1.009
4.500-6.000	27.222	1,82%	4,23%	24.795	1,87%	4,66%	911
6.000-7.500	49.105	3,29%	7,52%	41.043	3,09%	7,76%	836
7.500-9.000	71.768	4,81%	12,33%	59.003	4,44%	12,20%	822
9.000-10.500	86.922	5,83%	18,16%	73.301	5,52%	17,72%	843
10.500-12.000	107.500	7,21%	25,36%	93.625	7,05%	24,77%	871
12.000-13.500	121.084	8,12%	33,48%	108.586	8,18%	32,95%	897
13.500-15.000	114.891	7,70%	41,18%	104.538	7,87%	40,82%	910
15.000-16.500	98.471	6,60%	47,79%	90.363	6,81%	47,63%	918
16.500-18.000	86.245	5,78%	53,57%	79.534	5,99%	53,62%	922
18.000-19.500	75.444	5,06%	58,63%	69.637	5,24%	58,86%	923
19.500-21.000	64.657	4,33%	62,96%	59.108	4,45%	63,31%	914
21.000-22.500	61.002	4,09%	67,05%	54.755	4,12%	67,44%	898
22.500-24.000	56.126	3,76%	70,81%	49.598	3,74%	71,17%	884
24.000-25.500	49.300	3,31%	74,12%	43.494	3,28%	74,45%	882
25.500-27.000	44.953	3,01%	77,13%	39.323	2,96%	77,41%	875
27.000-28.500	38.062	2,55%	79,68%	33.543	2,53%	79,93%	881
28.500-30.000	33.110	2,22%	81,90%	29.102	2,19%	82,13%	879
30.000-33.000	51.298	3,44%	85,34%	45.244	3,41%	85,53%	882
33.000-36.000	37.944	2,54%	87,89%	33.455	2,52%	88,05%	882
36.000-39.000	29.174	1,96%	89,84%	25.585	1,93%	89,98%	877
39.000-42.000	23.319	1,56%	91,40%	20.336	1,53%	91,51%	872
42.000-45.000	19.041	1,28%	92,68%	16.618	1,25%	92,76%	873
45.000-48.000	15.588	1,05%	93,73%	13.540	1,02%	93,78%	869
48.000-51.000	12.837	0,86%	94,59%	11.095	0,84%	94,62%	864
51.000-54.000	10.731	0,72%	95,31%	9.294	0,70%	95,32%	866
54.000-57.000	8.875	0,59%	95,90%	7.775	0,59%	95,90%	876
57.000-60.000	7.721	0,52%	96,42%	6.634	0,50%	96,40%	859
60.000-66.000	11.984	0,80%	97,22%	10.493	0,79%	97,19%	876
66.000-72.000	8.577	0,58%	97,80%	7.492	0,56%	97,76%	874
72.000-78.000	6.190	0,41%	98,21%	5.464	0,41%	98,17%	883
78.000-84.000	4.544	0,30%	98,52%	4.045	0,30%	98,47%	890
84.000-90.000	3.486	0,23%	98,75%	3.107	0,23%	98,71%	891
90.000-96.000	2.687	0,18%	98,93%	2.425	0,18%	98,89%	902
96.000-120.000	6.312	0,42%	99,35%	5.746	0,43%	99,32%	910
120.000-144.000	3.146	0,21%	99,56%	2.911	0,22%	99,54%	925
144.000-168.000	1.797	0,12%	99,68%	1.667	0,13%	99,67%	927
168.000-192.000	1.103	0,07%	99,76%	1.013	0,08%	99,74%	919
192.000-216.000	744	0,05%	99,81%	692	0,05%	99,80%	929
216.000-240.000	528	0,04%	99,84%	488	0,04%	99,83%	924
240.000-360.000	1.188	0,08%	99,92%	1.128	0,08%	99,92%	950
360.000-480.000	442	0,03%	99,95%	434	0,03%	99,95%	983
480.000-600.000	203	0,01%	99,97%	192	0,01%	99,96%	946
Más de 600.000	496	0,03%	100,00%	469	0,04%	100,00%	946
TOTAL	1.491.649	100%		1.327.835	100%		890

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.29. REDUCCIÓN POR EDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	4.687	0,15%	0,15%	4.582	0,15%	0,15%	978
0-1.500	69.423	2,29%	2,44%	71.974	2,33%	2,48%	1.037
1.500-3.000	35.526	1,17%	3,61%	35.839	1,16%	3,64%	1.009
3.000-4.500	44.010	1,45%	5,06%	40.478	1,31%	4,96%	920
4.500-6.000	82.984	2,74%	7,80%	72.629	2,35%	7,31%	875
6.000-7.500	333.116	10,98%	18,78%	290.103	9,41%	16,72%	871
7.500-9.000	297.377	9,80%	28,58%	300.516	9,74%	26,46%	1.011
9.000-10.500	218.075	7,19%	35,77%	223.976	7,26%	33,72%	1.027
10.500-12.000	202.803	6,68%	42,46%	212.193	6,88%	40,60%	1.046
12.000-13.500	191.780	6,32%	48,78%	205.390	6,66%	47,26%	1.071
13.500-15.000	175.002	5,77%	54,55%	188.634	6,12%	53,38%	1.078
15.000-16.500	156.841	5,17%	59,72%	170.378	5,52%	58,90%	1.086
16.500-18.000	148.642	4,90%	64,61%	163.386	5,30%	64,20%	1.099
18.000-19.500	125.008	4,12%	68,74%	136.076	4,41%	68,61%	1.089
19.500-21.000	109.354	3,60%	72,34%	119.350	3,87%	72,48%	1.091
21.000-22.500	94.971	3,13%	75,47%	102.153	3,31%	75,79%	1.076
22.500-24.000	84.240	2,78%	78,25%	88.624	2,87%	78,67%	1.052
24.000-25.500	72.219	2,38%	80,63%	75.969	2,46%	81,13%	1.052
25.500-27.000	62.223	2,05%	82,68%	63.951	2,07%	83,20%	1.028
27.000-28.500	63.132	2,08%	84,76%	63.865	2,07%	85,27%	1.012
28.500-30.000	52.354	1,73%	86,49%	52.684	1,71%	86,98%	1.006
30.000-33.000	112.175	3,70%	90,18%	115.576	3,75%	90,73%	1.030
33.000-36.000	61.480	2,03%	92,21%	62.157	2,02%	92,74%	1.011
36.000-39.000	41.044	1,35%	93,56%	40.618	1,32%	94,06%	990
39.000-42.000	29.604	0,98%	94,54%	28.702	0,93%	94,99%	970
42.000-45.000	22.131	0,73%	95,27%	21.315	0,69%	95,68%	963
45.000-48.000	17.528	0,58%	95,85%	16.705	0,54%	96,22%	953
48.000-51.000	14.517	0,48%	96,32%	13.723	0,44%	96,67%	945
51.000-54.000	12.282	0,40%	96,73%	11.553	0,37%	97,04%	941
54.000-57.000	10.376	0,34%	97,07%	9.727	0,32%	97,36%	937
57.000-60.000	8.578	0,28%	97,35%	7.959	0,26%	97,62%	928
60.000-66.000	13.605	0,45%	97,80%	12.634	0,41%	98,03%	929
66.000-72.000	10.436	0,34%	98,15%	9.628	0,31%	98,34%	923
72.000-78.000	8.173	0,27%	98,42%	7.525	0,24%	98,58%	921
78.000-84.000	6.477	0,21%	98,63%	5.912	0,19%	98,77%	913
84.000-90.000	5.073	0,17%	98,80%	4.667	0,15%	98,92%	920
90.000-96.000	4.029	0,13%	98,93%	3.668	0,12%	99,04%	910
96.000-120.000	10.714	0,35%	99,28%	9.973	0,32%	99,37%	931
120.000-144.000	5.866	0,19%	99,48%	5.345	0,17%	99,54%	911
144.000-168.000	3.620	0,12%	99,59%	3.265	0,11%	99,65%	902
168.000-192.000	2.396	0,08%	99,67%	2.132	0,07%	99,72%	890
192.000-216.000	1.661	0,05%	99,73%	1.487	0,05%	99,76%	895
216.000-240.000	1.266	0,04%	99,77%	1.137	0,04%	99,80%	898
240.000-360.000	3.208	0,11%	99,88%	2.864	0,09%	99,89%	893
360.000-480.000	1.292	0,04%	99,92%	1.145	0,04%	99,93%	886
480.000-600.000	682	0,02%	99,94%	602	0,02%	99,95%	882
Más de 600.000	1.785	0,06%	100,00%	1.546	0,05%	100,00%	866
TOTAL	3.033.765	100%		3.084.313	100%		1.017

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.30. REDUCCIÓN POR ASISTENCIA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.815	0,13%	0,13%	2.051	0,12%	0,12%	1.130
0-1.500	33.701	2,33%	2,45%	40.891	2,41%	2,53%	1.213
1.500-3.000	17.338	1,20%	3,65%	20.226	1,19%	3,72%	1.167
3.000-4.500	18.829	1,30%	4,95%	20.777	1,23%	4,95%	1.103
4.500-6.000	31.279	2,16%	7,11%	33.411	1,97%	6,92%	1.068
6.000-7.500	169.578	11,71%	18,83%	179.715	10,60%	17,52%	1.060
7.500-9.000	154.578	10,68%	29,50%	182.128	10,74%	28,26%	1.178
9.000-10.500	107.060	7,40%	36,90%	126.503	7,46%	35,72%	1.182
10.500-12.000	99.876	6,90%	43,80%	119.486	7,05%	42,76%	1.196
12.000-13.500	96.047	6,63%	50,43%	117.527	6,93%	49,69%	1.224
13.500-15.000	86.825	6,00%	56,43%	106.492	6,28%	55,97%	1.227
15.000-16.500	78.069	5,39%	61,82%	96.109	5,67%	61,64%	1.231
16.500-18.000	71.456	4,94%	66,76%	87.892	5,18%	66,82%	1.230
18.000-19.500	60.094	4,15%	70,91%	73.353	4,33%	71,15%	1.221
19.500-21.000	52.414	3,62%	74,53%	64.105	3,78%	74,93%	1.223
21.000-22.500	43.830	3,03%	77,56%	52.863	3,12%	78,05%	1.206
22.500-24.000	37.594	2,60%	80,15%	44.581	2,63%	80,68%	1.186
24.000-25.500	32.300	2,23%	82,39%	37.909	2,24%	82,91%	1.174
25.500-27.000	27.977	1,93%	84,32%	32.547	1,92%	84,83%	1.163
27.000-28.500	26.974	1,86%	86,18%	31.161	1,84%	86,67%	1.155
28.500-30.000	22.957	1,59%	87,77%	26.354	1,55%	88,22%	1.148
30.000-33.000	50.653	3,50%	91,27%	58.628	3,46%	91,68%	1.157
33.000-36.000	28.525	1,97%	93,24%	32.950	1,94%	93,62%	1.155
36.000-39.000	18.789	1,30%	94,53%	21.539	1,27%	94,89%	1.146
39.000-42.000	12.995	0,90%	95,43%	14.574	0,86%	95,75%	1.122
42.000-45.000	9.523	0,66%	96,09%	10.556	0,62%	96,37%	1.109
45.000-48.000	7.553	0,52%	96,61%	8.370	0,49%	96,87%	1.108
48.000-51.000	6.123	0,42%	97,03%	6.737	0,40%	97,27%	1.100
51.000-54.000	5.120	0,35%	97,39%	5.583	0,33%	97,59%	1.090
54.000-57.000	4.242	0,29%	97,68%	4.629	0,27%	97,87%	1.091
57.000-60.000	3.516	0,24%	97,92%	3.838	0,23%	98,09%	1.092
60.000-66.000	5.425	0,37%	98,30%	5.870	0,35%	98,44%	1.082
66.000-72.000	4.115	0,28%	98,58%	4.433	0,26%	98,70%	1.077
72.000-78.000	3.031	0,21%	98,79%	3.228	0,19%	98,89%	1.065
78.000-84.000	2.520	0,17%	98,97%	2.727	0,16%	99,05%	1.082
84.000-90.000	1.927	0,13%	99,10%	2.109	0,12%	99,18%	1.095
90.000-96.000	1.456	0,10%	99,20%	1.557	0,09%	99,27%	1.069
96.000-120.000	3.906	0,27%	99,47%	4.192	0,25%	99,52%	1.073
120.000-144.000	2.090	0,14%	99,61%	2.269	0,13%	99,65%	1.086
144.000-168.000	1.326	0,09%	99,71%	1.419	0,08%	99,73%	1.070
168.000-192.000	836	0,06%	99,76%	892	0,05%	99,79%	1.067
192.000-216.000	562	0,04%	99,80%	594	0,04%	99,82%	1.057
216.000-240.000	461	0,03%	99,83%	484	0,03%	99,85%	1.051
240.000-360.000	1.106	0,08%	99,91%	1.178	0,07%	99,92%	1.065
360.000-480.000	478	0,03%	99,94%	511	0,03%	99,95%	1.069
480.000-600.000	228	0,02%	99,96%	247	0,01%	99,96%	1.081
Más de 600.000	583	0,04%	100,00%	615	0,04%	100,00%	1.054
TOTAL	1.447.680	100%		1.695.811	100%		1.171

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.31. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.649	0,26%	0,26%	8.224	0,26%	0,26%	3.104
0-1.500	51.961	5,04%	5,29%	183.277	5,88%	6,15%	3.527
1.500-3.000	24.625	2,39%	7,68%	85.111	2,73%	8,88%	3.456
3.000-4.500	21.725	2,11%	9,78%	71.972	2,31%	11,19%	3.313
4.500-6.000	26.979	2,61%	12,40%	82.816	2,66%	13,85%	3.070
6.000-7.500	49.290	4,78%	17,17%	139.170	4,47%	18,32%	2.824
7.500-9.000	55.496	5,38%	22,55%	154.098	4,95%	23,27%	2.777
9.000-10.500	59.042	5,72%	28,27%	167.542	5,38%	28,65%	2.838
10.500-12.000	63.373	6,14%	34,41%	182.831	5,87%	34,52%	2.885
12.000-13.500	66.536	6,45%	40,86%	194.529	6,25%	40,76%	2.924
13.500-15.000	65.507	6,35%	47,21%	194.383	6,24%	47,01%	2.967
15.000-16.500	61.794	5,99%	53,20%	184.229	5,92%	52,92%	2.981
16.500-18.000	59.459	5,76%	58,96%	179.057	5,75%	58,67%	3.011
18.000-19.500	53.037	5,14%	64,10%	158.882	5,10%	63,77%	2.996
19.500-21.000	45.995	4,46%	68,56%	139.530	4,48%	68,25%	3.034
21.000-22.500	40.495	3,92%	72,48%	122.939	3,95%	72,20%	3.036
22.500-24.000	34.853	3,38%	75,86%	105.684	3,39%	75,59%	3.032
24.000-25.500	30.289	2,94%	78,79%	91.713	2,94%	78,54%	3.028
25.500-27.000	27.273	2,64%	81,44%	82.409	2,65%	81,18%	3.022
27.000-28.500	26.225	2,54%	83,98%	79.165	2,54%	83,73%	3.019
28.500-30.000	20.961	2,03%	86,01%	64.305	2,06%	85,79%	3.068
30.000-33.000	41.078	3,98%	89,99%	126.239	4,05%	89,84%	3.073
33.000-36.000	23.549	2,28%	92,27%	73.024	2,34%	92,19%	3.101
36.000-39.000	15.987	1,55%	93,82%	49.721	1,60%	93,79%	3.110
39.000-42.000	11.474	1,11%	94,93%	35.040	1,13%	94,91%	3.054
42.000-45.000	8.619	0,84%	95,77%	26.355	0,85%	95,76%	3.058
45.000-48.000	6.761	0,66%	96,42%	20.608	0,66%	96,42%	3.048
48.000-51.000	5.276	0,51%	96,93%	15.753	0,51%	96,92%	2.986
51.000-54.000	4.209	0,41%	97,34%	12.674	0,41%	97,33%	3.011
54.000-57.000	3.594	0,35%	97,69%	10.981	0,35%	97,68%	3.055
57.000-60.000	2.770	0,27%	97,96%	8.280	0,27%	97,95%	2.989
60.000-66.000	4.325	0,42%	98,38%	12.840	0,41%	98,36%	2.969
66.000-72.000	3.224	0,31%	98,69%	9.542	0,31%	98,67%	2.960
72.000-78.000	2.344	0,23%	98,92%	6.992	0,22%	98,89%	2.983
78.000-84.000	1.788	0,17%	99,09%	5.480	0,18%	99,07%	3.065
84.000-90.000	1.426	0,14%	99,23%	4.372	0,14%	99,21%	3.066
90.000-96.000	1.071	0,10%	99,33%	3.365	0,11%	99,32%	3.142
96.000-120.000	2.640	0,26%	99,59%	8.085	0,26%	99,58%	3.063
120.000-144.000	1.318	0,13%	99,71%	4.056	0,13%	99,71%	3.077
144.000-168.000	781	0,08%	99,79%	2.389	0,08%	99,78%	3.059
168.000-192.000	503	0,05%	99,84%	1.546	0,05%	99,83%	3.074
192.000-216.000	301	0,03%	99,87%	926	0,03%	99,86%	3.076
216.000-240.000	265	0,03%	99,89%	833	0,03%	99,89%	3.143
240.000-360.000	550	0,05%	99,95%	1.737	0,06%	99,95%	3.158
360.000-480.000	208	0,02%	99,97%	641	0,02%	99,97%	3.082
480.000-600.000	97	0,01%	99,98%	306	0,01%	99,98%	3.155
Más de 600.000	237	0,02%	100,00%	749	0,02%	100,00%	3.160
TOTAL	1.031.959	100%		3.114.401	100%		3.018

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.32. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE ASCENDIENTES O DESCENDIENTES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	798	0,29%	0,29%	2.700	0,29%	0,29%	3.383
0-1.500	2.388	0,88%	1,17%	8.803	0,96%	1,25%	3.686
1.500-3.000	1.812	0,67%	1,84%	6.498	0,71%	1,96%	3.586
3.000-4.500	2.421	0,89%	2,73%	8.302	0,90%	2,86%	3.429
4.500-6.000	3.863	1,42%	4,15%	13.163	1,43%	4,30%	3.407
6.000-7.500	7.850	2,89%	7,04%	27.691	3,01%	7,31%	3.528
7.500-9.000	10.199	3,75%	10,79%	34.129	3,71%	11,02%	3.346
9.000-10.500	13.382	4,92%	15,71%	43.602	4,75%	15,77%	3.258
10.500-12.000	16.536	6,08%	21,79%	53.940	5,87%	21,64%	3.262
12.000-13.500	18.989	6,98%	28,78%	62.551	6,81%	28,45%	3.294
13.500-15.000	19.660	7,23%	36,01%	66.029	7,19%	35,63%	3.359
15.000-16.500	18.148	6,68%	42,68%	61.579	6,70%	42,33%	3.393
16.500-18.000	16.993	6,25%	48,94%	58.545	6,37%	48,70%	3.445
18.000-19.500	15.089	5,55%	54,49%	52.829	5,75%	54,45%	3.501
19.500-21.000	13.010	4,79%	59,27%	45.423	4,94%	59,40%	3.491
21.000-22.500	11.672	4,29%	63,56%	40.535	4,41%	63,81%	3.473
22.500-24.000	10.509	3,87%	67,43%	36.135	3,93%	67,74%	3.438
24.000-25.500	9.215	3,39%	70,82%	31.672	3,45%	71,19%	3.437
25.500-27.000	8.576	3,15%	73,97%	29.156	3,17%	74,36%	3.400
27.000-28.500	7.958	2,93%	76,90%	26.762	2,91%	77,27%	3.363
28.500-30.000	7.018	2,58%	79,48%	23.805	2,59%	79,86%	3.392
30.000-33.000	12.620	4,64%	84,12%	43.269	4,71%	84,57%	3.429
33.000-36.000	8.897	3,27%	87,40%	30.267	3,29%	87,87%	3.402
36.000-39.000	6.163	2,27%	89,66%	20.837	2,27%	90,14%	3.381
39.000-42.000	4.705	1,73%	91,39%	15.614	1,70%	91,83%	3.319
42.000-45.000	3.599	1,32%	92,72%	11.631	1,27%	93,10%	3.232
45.000-48.000	2.794	1,03%	93,75%	9.096	0,99%	94,09%	3.256
48.000-51.000	2.346	0,86%	94,61%	7.540	0,82%	94,91%	3.214
51.000-54.000	1.909	0,70%	95,31%	6.190	0,67%	95,58%	3.242
54.000-57.000	1.617	0,59%	95,91%	5.273	0,57%	96,16%	3.261
57.000-60.000	1.318	0,48%	96,39%	4.257	0,46%	96,62%	3.230
60.000-66.000	2.071	0,76%	97,15%	6.429	0,70%	97,32%	3.104
66.000-72.000	1.583	0,58%	97,73%	4.971	0,54%	97,86%	3.140
72.000-78.000	1.128	0,41%	98,15%	3.608	0,39%	98,26%	3.199
78.000-84.000	844	0,31%	98,46%	2.742	0,30%	98,55%	3.249
84.000-90.000	637	0,23%	98,69%	1.939	0,21%	98,76%	3.044
90.000-96.000	480	0,18%	98,87%	1.522	0,17%	98,93%	3.171
96.000-120.000	1.236	0,45%	99,33%	3.946	0,43%	99,36%	3.193
120.000-144.000	593	0,22%	99,54%	1.870	0,20%	99,56%	3.154
144.000-168.000	342	0,13%	99,67%	1.111	0,12%	99,68%	3.249
168.000-192.000	196	0,07%	99,74%	682	0,07%	99,76%	3.477
192.000-216.000	129	0,05%	99,79%	434	0,05%	99,81%	3.364
216.000-240.000	96	0,04%	99,82%	317	0,03%	99,84%	3.304
240.000-360.000	243	0,09%	99,91%	772	0,08%	99,92%	3.176
360.000-480.000	91	0,03%	99,95%	278	0,03%	99,95%	3.055
480.000-600.000	48	0,02%	99,96%	152	0,02%	99,97%	3.156
Más de 600.000	96	0,04%	100,00%	268	0,03%	100,00%	2.795
TOTAL	271.867	100%		918.865	100%		3.380

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.33. REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES ACTIVOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	143	0,07%	0,07%	339	0,05%	0,05%	2.373
0-1.500	29	0,01%	0,08%	50	0,01%	0,06%	1.720
1.500-3.000	42	0,02%	0,10%	82	0,01%	0,07%	1.962
3.000-4.500	679	0,33%	0,43%	411	0,06%	0,13%	605
4.500-6.000	1.758	0,85%	1,29%	2.755	0,40%	0,53%	1.567
6.000-7.500	3.075	1,49%	2,78%	8.081	1,17%	1,70%	2.628
7.500-9.000	5.044	2,45%	5,22%	15.112	2,19%	3,89%	2.996
9.000-10.500	7.112	3,45%	8,67%	22.209	3,22%	7,10%	3.123
10.500-12.000	9.375	4,55%	13,22%	29.468	4,27%	11,37%	3.143
12.000-13.500	11.034	5,35%	18,57%	34.747	5,03%	16,41%	3.149
13.500-15.000	12.299	5,96%	24,53%	39.015	5,65%	22,06%	3.172
15.000-16.500	13.266	6,43%	30,96%	42.120	6,10%	28,16%	3.175
16.500-18.000	13.587	6,59%	37,55%	43.984	6,37%	34,53%	3.237
18.000-19.500	13.631	6,61%	44,16%	44.867	6,50%	41,03%	3.292
19.500-21.000	12.329	5,98%	50,14%	41.324	5,99%	47,02%	3.352
21.000-22.500	11.658	5,65%	55,79%	39.813	5,77%	52,79%	3.415
22.500-24.000	10.460	5,07%	60,86%	36.079	5,23%	58,02%	3.449
24.000-25.500	9.433	4,57%	65,43%	33.088	4,79%	62,81%	3.508
25.500-27.000	8.696	4,22%	69,65%	30.669	4,44%	67,25%	3.527
27.000-28.500	7.619	3,69%	73,34%	27.215	3,94%	71,19%	3.572
28.500-30.000	6.754	3,27%	76,62%	24.261	3,51%	74,71%	3.592
30.000-33.000	11.274	5,47%	82,08%	40.875	5,92%	80,63%	3.626
33.000-36.000	8.114	3,93%	86,02%	29.550	4,28%	84,91%	3.642
36.000-39.000	5.863	2,84%	88,86%	21.498	3,11%	88,03%	3.667
39.000-42.000	4.334	2,10%	90,96%	15.770	2,28%	90,31%	3.639
42.000-45.000	3.251	1,58%	92,54%	11.912	1,73%	92,04%	3.664
45.000-48.000	2.643	1,28%	93,82%	9.683	1,40%	93,44%	3.664
48.000-51.000	2.067	1,00%	94,82%	7.502	1,09%	94,53%	3.629
51.000-54.000	1.624	0,79%	95,61%	5.833	0,85%	95,37%	3.592
54.000-57.000	1.369	0,66%	96,27%	4.956	0,72%	96,09%	3.621
57.000-60.000	1.043	0,51%	96,78%	3.630	0,53%	96,62%	3.480
60.000-66.000	1.558	0,76%	97,53%	5.412	0,78%	97,40%	3.474
66.000-72.000	1.129	0,55%	98,08%	3.863	0,56%	97,96%	3.421
72.000-78.000	780	0,38%	98,46%	2.794	0,40%	98,36%	3.581
78.000-84.000	559	0,27%	98,73%	2.012	0,29%	98,66%	3.599
84.000-90.000	431	0,21%	98,94%	1.544	0,22%	98,88%	3.583
90.000-96.000	346	0,17%	99,11%	1.246	0,18%	99,06%	3.601
96.000-120.000	810	0,39%	99,50%	2.869	0,42%	99,48%	3.542
120.000-144.000	356	0,17%	99,67%	1.274	0,18%	99,66%	3.578
144.000-168.000	178	0,09%	99,76%	587	0,09%	99,74%	3.297
168.000-192.000	127	0,06%	99,82%	430	0,06%	99,81%	3.389
192.000-216.000	66	0,03%	99,85%	241	0,03%	99,84%	3.653
216.000-240.000	62	0,03%	99,88%	232	0,03%	99,88%	3.749
240.000-360.000	115	0,06%	99,94%	411	0,06%	99,94%	3.575
360.000-480.000	58	0,03%	99,97%	218	0,03%	99,97%	3.751
480.000-600.000	25	0,01%	99,98%	80	0,01%	99,98%	3.213
Más de 600.000	42	0,02%	100,00%	148	0,02%	100,00%	3.520
TOTAL	206.247	100%		690.258	100%		3.347

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.34. REDUCCIÓN POR GASTOS DE ASISTENCIA DE LOS DISCAPACITADOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	1.334	0,28%	0,28%	2.741	0,28%	0,28%	2.054
0-1.500	26.128	5,44%	5,72%	54.107	5,54%	5,82%	2.071
1.500-3.000	12.130	2,53%	8,25%	25.076	2,57%	8,39%	2.067
3.000-4.500	10.145	2,11%	10,36%	20.882	2,14%	10,53%	2.058
4.500-6.000	11.023	2,30%	12,66%	22.602	2,31%	12,84%	2.050
6.000-7.500	17.010	3,54%	16,21%	34.782	3,56%	16,40%	2.045
7.500-9.000	19.185	4,00%	20,20%	38.934	3,99%	20,39%	2.029
9.000-10.500	23.200	4,83%	25,04%	53.708	5,50%	25,89%	2.315
10.500-12.000	27.110	5,65%	30,69%	53.966	5,53%	31,41%	1.991
12.000-13.500	29.539	6,16%	36,84%	59.022	6,04%	37,45%	1.998
13.500-15.000	30.508	6,36%	43,20%	61.381	6,28%	43,74%	2.012
15.000-16.500	28.970	6,04%	49,24%	58.372	5,98%	49,72%	2.015
16.500-18.000	28.118	5,86%	55,10%	56.954	5,83%	55,55%	2.026
18.000-19.500	24.843	5,18%	60,28%	50.631	5,18%	60,73%	2.038
19.500-21.000	21.850	4,55%	64,83%	44.572	4,56%	65,29%	2.040
21.000-22.500	19.348	4,03%	68,86%	39.480	4,04%	69,34%	2.041
22.500-24.000	16.861	3,51%	72,37%	34.301	3,51%	72,85%	2.034
24.000-25.500	14.682	3,06%	75,43%	29.807	3,05%	75,90%	2.030
25.500-27.000	13.302	2,77%	78,21%	26.985	2,76%	78,66%	2.029
27.000-28.500	12.722	2,65%	80,86%	25.625	2,62%	81,29%	2.014
28.500-30.000	10.883	2,27%	83,12%	22.055	2,26%	83,54%	2.027
30.000-33.000	21.073	4,39%	87,52%	42.527	4,35%	87,90%	2.018
33.000-36.000	13.244	2,76%	90,28%	26.611	2,72%	90,62%	2.009
36.000-39.000	9.089	1,89%	92,17%	18.255	1,87%	92,49%	2.009
39.000-42.000	6.606	1,38%	93,55%	13.081	1,34%	93,83%	1.980
42.000-45.000	4.992	1,04%	94,59%	9.819	1,01%	94,84%	1.967
45.000-48.000	3.863	0,81%	95,39%	7.648	0,78%	95,62%	1.980
48.000-51.000	3.037	0,63%	96,02%	5.942	0,61%	96,23%	1.956
51.000-54.000	2.455	0,51%	96,54%	4.861	0,50%	96,73%	1.980
54.000-57.000	2.170	0,45%	96,99%	4.234	0,43%	97,16%	1.951
57.000-60.000	1.655	0,34%	97,33%	3.207	0,33%	97,49%	1.938
60.000-66.000	2.530	0,53%	97,86%	4.876	0,50%	97,99%	1.927
66.000-72.000	1.947	0,41%	98,27%	3.715	0,38%	98,37%	1.908
72.000-78.000	1.428	0,30%	98,56%	2.729	0,28%	98,65%	1.911
78.000-84.000	1.119	0,23%	98,80%	2.168	0,22%	98,87%	1.937
84.000-90.000	858	0,18%	98,98%	1.654	0,17%	99,04%	1.928
90.000-96.000	657	0,14%	99,11%	1.269	0,13%	99,17%	1.932
96.000-120.000	1.620	0,34%	99,45%	3.100	0,32%	99,48%	1.914
120.000-144.000	817	0,17%	99,62%	1.560	0,16%	99,64%	1.909
144.000-168.000	473	0,10%	99,72%	908	0,09%	99,74%	1.920
168.000-192.000	307	0,06%	99,78%	604	0,06%	99,80%	1.967
192.000-216.000	193	0,04%	99,82%	357	0,04%	99,84%	1.852
216.000-240.000	155	0,03%	99,86%	302	0,03%	99,87%	1.946
240.000-360.000	357	0,07%	99,93%	672	0,07%	99,94%	1.881
360.000-480.000	125	0,03%	99,96%	236	0,02%	99,96%	1.888
480.000-600.000	65	0,01%	99,97%	128	0,01%	99,97%	1.969
Más de 600.000	145	0,03%	100,00%	267	0,03%	100,00%	1.844
TOTAL	479.871	100%		976.715	100%		2.035

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.35. SUMA DE REDUCCIONES POR CIRCUNSTANCIAS LABORALES, PERSONALES Y FAMILIARES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	34.017	0,22%	0,22%	83.123	0,16%	0,16%	2.444
0-1.500	151.408	0,96%	1,18%	422.536	0,81%	0,97%	2.791
1.500-3.000	158.055	1,00%	2,18%	434.919	0,83%	1,80%	2.752
3.000-4.500	254.860	1,62%	3,80%	891.328	1,70%	3,50%	3.497
4.500-6.000	472.166	2,99%	6,79%	1.749.744	3,35%	6,85%	3.706
6.000-7.500	848.464	5,38%	12,17%	3.547.226	6,78%	13,64%	4.181
7.500-9.000	917.552	5,82%	17,99%	3.832.691	7,33%	20,97%	4.177
9.000-10.500	966.836	6,13%	24,12%	3.716.239	7,11%	28,07%	3.844
10.500-12.000	1.103.178	7,00%	31,12%	3.853.130	7,37%	35,44%	3.493
12.000-13.500	1.143.128	7,25%	38,37%	3.661.977	7,00%	42,45%	3.203
13.500-15.000	1.062.678	6,74%	45,11%	3.308.826	6,33%	48,78%	3.114
15.000-16.500	918.455	5,83%	50,94%	2.883.150	5,51%	54,29%	3.139
16.500-18.000	819.670	5,20%	56,14%	2.607.342	4,99%	59,28%	3.181
18.000-19.500	715.549	4,54%	60,68%	2.275.640	4,35%	63,63%	3.180
19.500-21.000	615.401	3,90%	64,58%	1.966.889	3,76%	67,39%	3.196
21.000-22.500	591.438	3,75%	68,33%	1.852.609	3,54%	70,94%	3.132
22.500-24.000	541.259	3,43%	71,77%	1.678.303	3,21%	74,15%	3.101
24.000-25.500	468.777	2,97%	74,74%	1.454.938	2,78%	76,93%	3.104
25.500-27.000	437.143	2,77%	77,51%	1.342.382	2,57%	79,50%	3.071
27.000-28.500	388.175	2,46%	79,97%	1.208.971	2,31%	81,81%	3.114
28.500-30.000	338.412	2,15%	82,12%	1.045.687	2,00%	83,81%	3.090
30.000-33.000	605.615	3,84%	85,96%	1.910.849	3,65%	87,46%	3.155
33.000-36.000	416.120	2,64%	88,60%	1.275.200	2,44%	89,90%	3.065
36.000-39.000	302.869	1,92%	90,52%	915.540	1,75%	91,65%	3.023
39.000-42.000	231.784	1,47%	91,99%	692.152	1,32%	92,98%	2.986
42.000-45.000	182.358	1,16%	93,15%	539.846	1,03%	94,01%	2.960
45.000-48.000	148.792	0,94%	94,09%	437.876	0,84%	94,85%	2.943
48.000-51.000	123.979	0,79%	94,88%	361.767	0,69%	95,54%	2.918
51.000-54.000	102.466	0,65%	95,53%	298.423	0,57%	96,11%	2.912
54.000-57.000	85.381	0,54%	96,07%	249.460	0,48%	96,59%	2.922
57.000-60.000	72.045	0,46%	96,53%	208.036	0,40%	96,99%	2.888
60.000-66.000	112.447	0,71%	97,24%	324.175	0,62%	97,61%	2.883
66.000-72.000	82.941	0,53%	97,77%	239.164	0,46%	98,06%	2.884
72.000-78.000	62.243	0,39%	98,16%	178.979	0,34%	98,41%	2.875
78.000-84.000	46.693	0,30%	98,46%	134.549	0,26%	98,66%	2.882
84.000-90.000	35.993	0,23%	98,69%	103.661	0,20%	98,86%	2.880
90.000-96.000	28.093	0,18%	98,87%	80.858	0,15%	99,02%	2.878
96.000-120.000	68.300	0,43%	99,30%	196.994	0,38%	99,39%	2.884
120.000-144.000	34.252	0,22%	99,52%	98.673	0,19%	99,58%	2.881
144.000-168.000	19.776	0,13%	99,64%	57.081	0,11%	99,69%	2.886
168.000-192.000	12.770	0,08%	99,72%	36.656	0,07%	99,76%	2.870
192.000-216.000	8.501	0,05%	99,78%	24.327	0,05%	99,81%	2.862
216.000-240.000	6.135	0,04%	99,81%	17.776	0,03%	99,84%	2.898
240.000-360.000	14.776	0,09%	99,91%	42.314	0,08%	99,92%	2.864
360.000-480.000	5.434	0,03%	99,94%	15.582	0,03%	99,95%	2.868
480.000-600.000	2.703	0,02%	99,96%	7.639	0,01%	99,97%	2.826
Más de 600.000	6.279	0,04%	100,00%	17.452	0,03%	100,00%	2.779
TOTAL	15.765.366	100%		52.282.680	100%		3.316

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.36. REDUCCIONES POR APORTACIONES A LOS PATRIMONIOS PROTEGIDOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	9	0,67%	0,67%	5	0,11%	0,11%	581
0-1.500	9	0,67%	1,34%	20	0,43%	0,54%	2.195
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	12	0,89%	2,82%	17	0,36%	1,29%	1.376
6.000-7.500	17	1,26%	4,09%	27	0,58%	1,87%	1.570
7.500-9.000	14	1,04%	5,13%	10	0,22%	2,09%	734
9.000-10.500	20	1,49%	6,61%	35	0,76%	2,85%	1.745
10.500-12.000	36	2,67%	9,29%	52	1,13%	3,98%	1.440
12.000-13.500	31	2,30%	11,59%	50	1,09%	5,07%	1.625
13.500-15.000	34	2,53%	14,12%	41	0,90%	5,97%	1.220
15.000-16.500	40	2,97%	17,09%	95	2,07%	8,04%	2.379
16.500-18.000	43	3,19%	20,28%	87	1,89%	9,93%	2.022
18.000-19.500	35	2,60%	22,88%	85	1,86%	11,79%	2.439
19.500-21.000	43	3,19%	26,08%	127	2,76%	14,55%	2.955
21.000-22.500	50	3,71%	29,79%	85	1,84%	16,38%	1.690
22.500-24.000	33	2,45%	32,24%	68	1,48%	17,86%	2.058
24.000-25.500	32	2,38%	34,62%	106	2,30%	20,16%	3.305
25.500-27.000	46	3,42%	38,04%	98	2,14%	22,29%	2.137
27.000-28.500	51	3,79%	41,83%	136	2,95%	25,25%	2.664
28.500-30.000	53	3,94%	45,77%	129	2,81%	28,05%	2.439
30.000-33.000	86	6,39%	52,15%	237	5,16%	33,21%	2.760
33.000-36.000	78	5,79%	57,95%	312	6,78%	39,99%	3.998
36.000-39.000	51	3,79%	61,74%	177	3,84%	43,83%	3.463
39.000-42.000	49	3,64%	65,38%	144	3,12%	46,95%	2.932
42.000-45.000	39	2,90%	68,28%	153	3,33%	50,28%	3.927
45.000-48.000	30	2,23%	70,51%	112	2,44%	52,72%	3.743
48.000-51.000	35	2,60%	73,11%	149	3,25%	55,97%	4.271
51.000-54.000	29	2,15%	75,26%	126	2,74%	58,70%	4.340
54.000-57.000	20	1,49%	76,75%	65	1,41%	60,11%	3.245
57.000-60.000	13	0,97%	77,71%	38	0,82%	60,93%	2.905
60.000-66.000	53	3,94%	81,65%	280	6,08%	67,01%	5.279
66.000-72.000	38	2,82%	84,47%	236	5,14%	72,15%	6.220
72.000-78.000	27	2,01%	86,48%	172	3,75%	75,89%	6.383
78.000-84.000	24	1,78%	88,26%	113	2,46%	78,36%	4.724
84.000-90.000	19	1,41%	89,67%	98	2,13%	80,49%	5.157
90.000-96.000	13	0,97%	90,64%	66	1,44%	81,92%	5.084
96.000-120.000	40	2,97%	93,61%	230	5,00%	86,92%	5.748
120.000-144.000	22	1,63%	95,25%	129	2,81%	89,73%	5.877
144.000-168.000	15	1,11%	96,36%	95	2,07%	91,80%	6.362
168.000-192.000	8	0,59%	96,95%	71	1,54%	93,34%	8.857
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	14	1,04%	98,51%	100	2,17%	96,31%	7.124
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	10	0,74%	100,00%	82	1,78%	100,00%	8.175
TOTAL	1.346	100%		4.602	100%		3.419

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.37. REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL*							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	18.178	0,45%	0,45%	26.315	0,37%	0,37%	1.448
0-1.500	16.476	0,41%	0,86%	19.616	0,27%	0,64%	1.191
1.500-3.000	17.808	0,44%	1,30%	21.600	0,30%	0,94%	1.213
3.000-4.500	26.627	0,66%	1,96%	29.850	0,42%	1,36%	1.121
4.500-6.000	46.624	1,15%	3,11%	47.591	0,67%	2,03%	1.021
6.000-7.500	65.999	1,63%	4,74%	63.581	0,89%	2,92%	963
7.500-9.000	89.900	2,22%	6,97%	83.818	1,17%	4,09%	932
9.000-10.500	115.619	2,86%	9,83%	102.728	1,44%	5,52%	889
10.500-12.000	149.227	3,69%	13,52%	127.995	1,79%	7,31%	858
12.000-13.500	175.417	4,34%	17,87%	149.277	2,09%	9,40%	851
13.500-15.000	189.031	4,68%	22,54%	163.268	2,28%	11,68%	864
15.000-16.500	191.022	4,73%	27,27%	170.064	2,38%	14,06%	890
16.500-18.000	186.900	4,63%	31,90%	172.111	2,41%	16,47%	921
18.000-19.500	178.776	4,42%	36,32%	173.167	2,42%	18,89%	969
19.500-21.000	165.625	4,10%	40,42%	165.964	2,32%	21,21%	1.002
21.000-22.500	177.107	4,38%	44,81%	169.943	2,38%	23,59%	960
22.500-24.000	173.771	4,30%	49,11%	170.543	2,38%	25,97%	981
24.000-25.500	158.190	3,92%	53,02%	166.620	2,33%	28,30%	1.053
25.500-27.000	149.104	3,69%	56,71%	169.128	2,36%	30,67%	1.134
27.000-28.500	136.355	3,37%	60,09%	167.018	2,34%	33,00%	1.225
28.500-30.000	126.660	3,13%	63,22%	165.424	2,31%	35,32%	1.306
30.000-33.000	237.677	5,88%	69,10%	344.936	4,82%	40,14%	1.451
33.000-36.000	190.010	4,70%	73,81%	325.025	4,54%	44,68%	1.711
36.000-39.000	150.209	3,72%	77,52%	290.216	4,06%	48,74%	1.932
39.000-42.000	122.245	3,03%	80,55%	268.788	3,76%	52,50%	2.199
42.000-45.000	99.781	2,47%	83,02%	238.752	3,34%	55,84%	2.393
45.000-48.000	84.136	2,08%	85,10%	220.741	3,09%	58,93%	2.624
48.000-51.000	72.610	1,80%	86,90%	209.818	2,93%	61,86%	2.890
51.000-54.000	61.092	1,51%	88,41%	190.597	2,67%	64,52%	3.120
54.000-57.000	51.950	1,29%	89,70%	176.274	2,46%	66,99%	3.393
57.000-60.000	44.536	1,10%	90,80%	160.484	2,24%	69,23%	3.603
60.000-66.000	71.166	1,76%	92,56%	283.808	3,97%	73,20%	3.988
66.000-72.000	54.158	1,34%	93,90%	244.720	3,42%	76,62%	4.519
72.000-78.000	41.652	1,03%	94,93%	205.310	2,87%	79,49%	4.929
78.000-84.000	31.697	0,78%	95,72%	170.644	2,39%	81,88%	5.384
84.000-90.000	24.782	0,61%	96,33%	141.939	1,98%	83,87%	5.728
90.000-96.000	19.645	0,49%	96,81%	120.312	1,68%	85,55%	6.124
96.000-120.000	47.914	1,19%	98,00%	327.694	4,58%	90,13%	6.839
120.000-144.000	24.450	0,61%	98,61%	186.052	2,60%	92,73%	7.609
144.000-168.000	14.271	0,35%	98,96%	118.350	1,65%	94,39%	8.293
168.000-192.000	9.309	0,23%	99,19%	81.596	1,14%	95,53%	8.765
192.000-216.000	6.216	0,15%	99,34%	56.849	0,79%	96,32%	9.146
216.000-240.000	4.454	0,11%	99,45%	40.540	0,57%	96,89%	9.102
240.000-360.000	10.718	0,27%	99,72%	103.118	1,44%	98,33%	9.621
360.000-480.000	4.040	0,10%	99,82%	41.236	0,58%	98,91%	10.207
480.000-600.000	2.228	0,06%	99,87%	23.081	0,32%	99,23%	10.359
Más de 600.000	5.103	0,13%	100,00%	55.068	0,77%	100,00%	10.791
TOTAL	4.040.465	100%		7.151.564	100%		1.770

(*) Se incluyen las aportaciones y contribuciones a planes de pensiones (tanto de los partícipes como de los promotores), mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados, salvo en los casos: cuando el cónyuge del contribuyente sea el partícipe o mutualista; el régimen especial de minusválidos; y aportaciones a prima fija de deportistas profesionales y de alto nivel.

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.38. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL A FAVOR DEL CÓNYUGE DEL CONTRIBUYENTE							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	630	0,52%	0,52%	460	0,35%	0,35%	730
0-1.500	328	0,27%	0,79%	253	0,19%	0,55%	770
1.500-3.000	386	0,32%	1,11%	286	0,22%	0,77%	741
3.000-4.500	527	0,43%	1,54%	390	0,30%	1,07%	740
4.500-6.000	882	0,73%	2,26%	632	0,49%	1,55%	717
6.000-7.500	1.092	0,90%	3,16%	796	0,61%	2,17%	729
7.500-9.000	1.791	1,47%	4,63%	1.262	0,97%	3,14%	705
9.000-10.500	2.507	2,06%	6,70%	1.883	1,45%	4,59%	751
10.500-12.000	3.364	2,77%	9,46%	2.475	1,90%	6,49%	736
12.000-13.500	4.618	3,80%	13,26%	3.537	2,72%	9,21%	766
13.500-15.000	5.459	4,49%	17,75%	4.234	3,26%	12,47%	776
15.000-16.500	5.789	4,76%	22,51%	4.688	3,61%	16,08%	810
16.500-18.000	5.975	4,91%	27,42%	5.012	3,86%	19,93%	839
18.000-19.500	5.746	4,72%	32,14%	5.072	3,90%	23,84%	883
19.500-21.000	5.457	4,49%	36,63%	5.041	3,88%	27,71%	924
21.000-22.500	5.106	4,20%	40,83%	4.757	3,66%	31,37%	932
22.500-24.000	4.621	3,80%	44,63%	4.397	3,38%	34,76%	951
24.000-25.500	4.584	3,77%	48,40%	4.520	3,48%	38,23%	986
25.500-27.000	4.235	3,48%	51,88%	4.335	3,34%	41,57%	1.024
27.000-28.500	3.834	3,15%	55,03%	3.928	3,02%	44,59%	1.024
28.500-30.000	3.648	3,00%	58,03%	3.914	3,01%	47,60%	1.073
30.000-33.000	6.919	5,69%	63,72%	7.734	5,95%	53,55%	1.118
33.000-36.000	5.519	4,54%	68,26%	6.310	4,85%	58,41%	1.143
36.000-39.000	4.514	3,71%	71,97%	5.286	4,07%	62,47%	1.171
39.000-42.000	3.887	3,20%	75,16%	4.577	3,52%	65,99%	1.177
42.000-45.000	3.234	2,66%	77,82%	4.055	3,12%	69,11%	1.254
45.000-48.000	2.655	2,18%	80,01%	3.219	2,48%	71,59%	1.212
48.000-51.000	2.241	1,84%	81,85%	2.745	2,11%	73,70%	1.225
51.000-54.000	2.004	1,65%	83,50%	2.604	2,00%	75,71%	1.299
54.000-57.000	1.778	1,46%	84,96%	2.351	1,81%	77,51%	1.322
57.000-60.000	1.574	1,29%	86,25%	2.079	1,60%	79,11%	1.321
60.000-66.000	2.614	2,15%	88,40%	4.054	3,12%	82,23%	1.551
66.000-72.000	2.055	1,69%	90,09%	3.020	2,32%	84,56%	1.470
72.000-78.000	1.696	1,39%	91,48%	2.495	1,92%	86,48%	1.471
78.000-84.000	1.299	1,07%	92,55%	1.971	1,52%	87,99%	1.517
84.000-90.000	1.086	0,89%	93,45%	1.772	1,36%	89,35%	1.632
90.000-96.000	908	0,75%	94,19%	1.466	1,13%	90,48%	1.614
96.000-120.000	2.375	1,95%	96,14%	3.901	3,00%	93,48%	1.642
120.000-144.000	1.354	1,11%	97,26%	2.364	1,82%	95,30%	1.746
144.000-168.000	814	0,67%	97,93%	1.454	1,12%	96,42%	1.786
168.000-192.000	552	0,45%	98,38%	1.020	0,78%	97,20%	1.847
192.000-216.000	367	0,30%	98,68%	672	0,52%	97,72%	1.830
216.000-240.000	263	0,22%	98,90%	458	0,35%	98,07%	1.741
240.000-360.000	633	0,52%	99,42%	1.158	0,89%	98,97%	1.830
360.000-480.000	265	0,22%	99,64%	481	0,37%	99,34%	1.816
480.000-600.000	135	0,11%	99,75%	258	0,20%	99,53%	1.914
Más de 600.000	306	0,25%	100,00%	606	0,47%	100,00%	1.980
TOTAL	121.626	100%		129.980	100%		1.069

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.39. REDUCCIÓN POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL EN FAVOR DE MINUSVÁLIDOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	43	0,39%	0,39%	82	0,25%	0,25%	1.898
0-1.500	158	1,42%	1,80%	234	0,71%	0,95%	1.482
1.500-3.000	105	0,94%	2,74%	201	0,61%	1,56%	1.911
3.000-4.500	114	1,02%	3,76%	198	0,60%	2,16%	1.740
4.500-6.000	109	0,98%	4,74%	231	0,70%	2,86%	2.122
6.000-7.500	102	0,91%	5,66%	191	0,58%	3,44%	1.872
7.500-9.000	169	1,51%	7,17%	271	0,82%	4,25%	1.605
9.000-10.500	171	1,53%	8,70%	352	1,06%	5,32%	2.058
10.500-12.000	171	1,53%	10,24%	295	0,89%	6,21%	1.726
12.000-13.500	197	1,77%	12,00%	348	1,05%	7,26%	1.767
13.500-15.000	253	2,27%	14,27%	353	1,07%	8,33%	1.395
15.000-16.500	287	2,57%	16,84%	529	1,60%	9,93%	1.844
16.500-18.000	331	2,97%	19,81%	449	1,36%	11,28%	1.358
18.000-19.500	380	3,41%	23,21%	622	1,88%	13,16%	1.636
19.500-21.000	385	3,45%	26,66%	601	1,82%	14,98%	1.561
21.000-22.500	408	3,66%	30,32%	599	1,81%	16,79%	1.468
22.500-24.000	416	3,73%	34,05%	726	2,20%	18,98%	1.746
24.000-25.500	382	3,42%	37,47%	638	1,93%	20,91%	1.669
25.500-27.000	433	3,88%	41,36%	731	2,21%	23,12%	1.689
27.000-28.500	440	3,94%	45,30%	701	2,12%	25,24%	1.593
28.500-30.000	400	3,59%	48,88%	730	2,21%	27,44%	1.825
30.000-33.000	800	7,17%	56,05%	1.796	5,43%	32,87%	2.245
33.000-36.000	698	6,26%	62,31%	1.594	4,82%	37,69%	2.284
36.000-39.000	548	4,91%	67,22%	1.395	4,21%	41,90%	2.545
39.000-42.000	425	3,81%	71,03%	1.086	3,28%	45,18%	2.555
42.000-45.000	358	3,21%	74,24%	1.034	3,12%	48,30%	2.888
45.000-48.000	288	2,58%	76,82%	1.072	3,24%	51,54%	3.721
48.000-51.000	259	2,32%	79,14%	855	2,58%	54,13%	3.302
51.000-54.000	195	1,75%	80,89%	872	2,64%	56,76%	4.474
54.000-57.000	193	1,73%	82,62%	836	2,53%	59,29%	4.333
57.000-60.000	162	1,45%	84,07%	809	2,44%	61,73%	4.991
60.000-66.000	275	2,46%	86,54%	1.381	4,17%	65,91%	5.023
66.000-72.000	209	1,87%	88,41%	1.240	3,75%	69,65%	5.931
72.000-78.000	167	1,50%	89,91%	1.013	3,06%	72,71%	6.065
78.000-84.000	118	1,06%	90,97%	855	2,58%	75,30%	7.247
84.000-90.000	134	1,20%	92,17%	882	2,66%	77,96%	6.580
90.000-96.000	104	0,93%	93,10%	793	2,40%	80,36%	7.628
96.000-120.000	263	2,36%	95,46%	2.105	6,36%	86,72%	8.003
120.000-144.000	158	1,42%	96,87%	1.286	3,89%	90,60%	8.141
144.000-168.000	83	0,74%	97,62%	711	2,15%	92,75%	8.562
168.000-192.000	57	0,51%	98,13%	534	1,61%	94,36%	9.362
192.000-216.000	33	0,30%	98,42%	342	1,03%	95,40%	10.369
216.000-240.000	21	0,19%	98,61%	188	0,57%	95,97%	8.971
240.000-360.000	72	0,65%	99,26%	528	1,59%	97,56%	7.326
360.000-480.000	33	0,30%	99,55%	336	1,02%	98,58%	10.196
480.000-600.000	11	0,10%	99,65%	60	0,18%	98,76%	5.464
Más de 600.000	39	0,35%	100,00%	411	1,24%	100,00%	10.546
TOTAL	11.157	100%		33.097	100%		2.966

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.40. REDUCCIÓN POR APORTACIONES A LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE DEPORTISTAS PROFESIONALES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	12	0,49%	1,36%	5	0,03%	0,14%	386
3.000-4.500	14	0,58%	1,93%	14	0,11%	0,24%	1.006
4.500-6.000	26	1,07%	3,00%	20	0,15%	0,39%	760
6.000-7.500	26	1,07%	4,07%	20	0,15%	0,54%	753
7.500-9.000	43	1,77%	5,84%	36	0,27%	0,81%	837
9.000-10.500	48	1,98%	7,82%	28	0,21%	1,02%	585
10.500-12.000	51	2,10%	9,92%	49	0,37%	1,39%	970
12.000-13.500	70	2,88%	12,80%	64	0,48%	1,87%	909
13.500-15.000	65	2,67%	15,47%	67	0,50%	2,37%	1.025
15.000-16.500	76	3,13%	18,60%	85	0,64%	3,01%	1.124
16.500-18.000	64	2,63%	21,23%	94	0,71%	3,72%	1.476
18.000-19.500	71	2,92%	24,16%	95	0,71%	4,43%	1.335
19.500-21.000	78	3,21%	27,37%	110	0,83%	5,26%	1.415
21.000-22.500	61	2,51%	29,88%	80	0,60%	5,86%	1.313
22.500-24.000	82	3,37%	33,25%	100	0,75%	6,61%	1.218
24.000-25.500	72	2,96%	36,21%	70	0,53%	7,14%	978
25.500-27.000	60	2,47%	38,68%	77	0,58%	7,72%	1.282
27.000-28.500	58	2,39%	41,07%	95	0,71%	8,43%	1.630
28.500-30.000	48	1,98%	43,05%	60	0,45%	8,88%	1.260
30.000-33.000	121	4,98%	48,02%	184	1,38%	10,26%	1.517
33.000-36.000	117	4,81%	52,84%	278	2,09%	12,35%	2.376
36.000-39.000	105	4,32%	57,16%	284	2,14%	14,48%	2.708
39.000-42.000	74	3,05%	60,21%	201	1,51%	15,99%	2.714
42.000-45.000	70	2,88%	63,09%	223	1,68%	17,67%	3.187
45.000-48.000	64	2,63%	65,72%	195	1,46%	19,13%	3.044
48.000-51.000	61	2,51%	68,23%	130	0,98%	20,11%	2.137
51.000-54.000	37	1,52%	69,75%	102	0,77%	20,88%	2.765
54.000-57.000	33	1,36%	71,11%	142	1,07%	21,94%	4.299
57.000-60.000	29	1,19%	72,30%	63	0,47%	22,42%	2.171
60.000-66.000	57	2,35%	74,65%	367	2,75%	25,17%	6.430
66.000-72.000	42	1,73%	76,38%	267	2,01%	27,18%	6.369
72.000-78.000	30	1,23%	77,61%	206	1,55%	28,73%	6.868
78.000-84.000	26	1,07%	78,68%	231	1,73%	30,46%	8.884
84.000-90.000	27	1,11%	79,79%	204	1,54%	31,99%	7.571
90.000-96.000	19	0,78%	80,58%	171	1,28%	33,28%	9.001
96.000-120.000	75	3,09%	83,66%	971	7,29%	40,57%	12.944
120.000-144.000	55	2,26%	85,93%	987	7,41%	47,98%	17.948
144.000-168.000	36	1,48%	87,41%	628	4,72%	52,70%	17.456
168.000-192.000	22	0,91%	88,31%	379	2,85%	55,55%	17.235
192.000-216.000	25	1,03%	89,34%	453	3,40%	58,95%	18.120
216.000-240.000	26	1,07%	90,41%	480	3,60%	62,55%	18.447
240.000-360.000	75	3,09%	93,50%	1.505	11,30%	73,85%	20.067
360.000-480.000	37	1,52%	95,02%	830	6,24%	80,09%	22.444
480.000-600.000	20	0,82%	95,84%	381	2,86%	82,95%	19.047
Más de 600.000	101	4,16%	100,00%	2.270	17,05%	100,00%	22.480
TOTAL	2.430	100%		13.317	100%		5.480

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.41. REDUCCIONES POR PENSIONES COMPENSATORIAS A FAVOR DEL CÓNYUGE Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	198	0,32%	0,32%	1.089	0,24%	0,24%	5.499
0-1.500	183	0,29%	0,61%	837	0,18%	0,42%	4.576
1.500-3.000	150	0,24%	0,85%	669	0,15%	0,57%	4.461
3.000-4.500	180	0,29%	1,13%	765	0,17%	0,74%	4.247
4.500-6.000	274	0,44%	1,57%	976	0,21%	0,95%	3.562
6.000-7.500	395	0,63%	2,20%	1.368	0,30%	1,25%	3.462
7.500-9.000	694	1,10%	3,30%	2.275	0,50%	1,75%	3.278
9.000-10.500	1.048	1,67%	4,97%	3.375	0,74%	2,49%	3.220
10.500-12.000	1.515	2,41%	7,38%	5.171	1,13%	3,63%	3.413
12.000-13.500	1.930	3,07%	10,45%	6.779	1,49%	5,11%	3.512
13.500-15.000	2.219	3,53%	13,99%	7.868	1,73%	6,84%	3.546
15.000-16.500	2.305	3,67%	17,65%	8.060	1,77%	8,61%	3.497
16.500-18.000	2.405	3,83%	21,48%	9.368	2,06%	10,66%	3.895
18.000-19.500	2.455	3,91%	25,39%	9.636	2,11%	12,78%	3.925
19.500-21.000	2.381	3,79%	29,18%	9.992	2,19%	14,97%	4.196
21.000-22.500	2.506	3,99%	33,17%	10.154	2,23%	17,20%	4.052
22.500-24.000	2.533	4,03%	37,20%	10.537	2,31%	19,51%	4.160
24.000-25.500	2.347	3,74%	40,94%	11.503	2,52%	22,03%	4.901
25.500-27.000	2.299	3,66%	44,60%	10.540	2,31%	24,35%	4.585
27.000-28.500	2.305	3,67%	48,27%	11.195	2,46%	26,80%	4.857
28.500-30.000	2.107	3,35%	51,62%	11.084	2,43%	29,24%	5.261
30.000-33.000	4.719	7,51%	59,13%	24.524	5,38%	34,62%	5.197
33.000-36.000	3.018	4,80%	63,94%	16.725	3,67%	38,29%	5.542
36.000-39.000	2.489	3,96%	67,90%	13.289	2,92%	41,20%	5.339
39.000-42.000	2.056	3,27%	71,17%	11.988	2,63%	43,83%	5.831
42.000-45.000	1.671	2,66%	73,83%	10.053	2,21%	46,04%	6.016
45.000-48.000	1.409	2,24%	76,07%	9.174	2,01%	48,05%	6.511
48.000-51.000	1.372	2,18%	78,26%	8.826	1,94%	49,99%	6.433
51.000-54.000	1.165	1,85%	80,11%	7.894	1,73%	51,72%	6.776
54.000-57.000	1.029	1,64%	81,75%	7.615	1,67%	53,39%	7.400
57.000-60.000	926	1,47%	83,23%	6.743	1,48%	54,87%	7.282
60.000-66.000	1.565	2,49%	85,72%	11.823	2,59%	57,47%	7.555
66.000-72.000	1.258	2,00%	87,72%	10.233	2,25%	59,71%	8.134
72.000-78.000	1.040	1,66%	89,37%	9.491	2,08%	61,79%	9.126
78.000-84.000	842	1,34%	90,71%	7.729	1,70%	63,49%	9.179
84.000-90.000	659	1,05%	91,76%	6.513	1,43%	64,92%	9.883
90.000-96.000	539	0,86%	92,62%	5.570	1,22%	66,14%	10.333
96.000-120.000	1.483	2,36%	94,98%	84.819	18,61%	84,75%	57.194
120.000-144.000	842	1,34%	96,32%	10.960	2,40%	87,16%	13.016
144.000-168.000	518	0,82%	97,15%	7.485	1,64%	88,80%	14.450
168.000-192.000	372	0,59%	97,74%	5.965	1,31%	90,11%	16.035
192.000-216.000	249	0,40%	98,14%	4.835	1,06%	91,17%	19.416
216.000-240.000	190	0,30%	98,44%	3.510	0,77%	91,94%	18.476
240.000-360.000	455	0,72%	99,16%	8.957	1,97%	93,90%	19.685
360.000-480.000	177	0,28%	99,44%	4.194	0,92%	94,82%	23.693
480.000-600.000	91	0,14%	99,59%	2.504	0,55%	95,37%	27.516
Más de 600.000	258	0,41%	100,00%	21.083	4,63%	100,00%	81.717
TOTAL	62.821	100%		455.737	100%		7.255

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.42. BASES LIQUIDABLES GENERALES NEGATIVAS DE LOS EJERCICIOS 2001 A 2004 QUE SE COMPENSAN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	569	3,15%	3,18%	253	0,22%	0,22%	445
4.500-6.000	900	4,99%	8,17%	1.100	0,96%	1,18%	1.222
6.000-7.500	965	5,35%	13,52%	1.590	1,39%	2,58%	1.648
7.500-9.000	1.223	6,78%	20,30%	2.129	1,86%	4,44%	1.741
9.000-10.500	1.372	7,61%	27,90%	2.648	2,32%	6,75%	1.930
10.500-12.000	1.407	7,80%	35,70%	3.171	2,77%	9,53%	2.254
12.000-13.500	1.469	8,14%	43,85%	3.667	3,21%	12,73%	2.497
13.500-15.000	1.308	7,25%	51,10%	3.814	3,34%	16,07%	2.916
15.000-16.500	1.053	5,84%	56,93%	3.539	3,09%	19,16%	3.361
16.500-18.000	918	5,09%	62,02%	3.775	3,30%	22,47%	4.112
18.000-19.500	759	4,21%	66,23%	3.683	3,22%	25,69%	4.852
19.500-21.000	669	3,71%	69,94%	3.486	3,05%	28,73%	5.211
21.000-22.500	548	3,04%	72,98%	3.183	2,78%	31,52%	5.808
22.500-24.000	476	2,64%	75,62%	3.141	2,75%	34,27%	6.598
24.000-25.500	402	2,23%	77,84%	2.847	2,49%	36,75%	7.081
25.500-27.000	354	1,96%	79,81%	2.632	2,30%	39,06%	7.436
27.000-28.500	287	1,59%	81,40%	2.165	1,89%	40,95%	7.542
28.500-30.000	262	1,45%	82,85%	2.186	1,91%	42,86%	8.344
30.000-33.000	414	2,29%	85,14%	3.778	3,30%	46,17%	9.125
33.000-36.000	330	1,83%	86,97%	3.305	2,89%	49,06%	10.017
36.000-39.000	283	1,57%	88,54%	3.216	2,81%	51,87%	11.366
39.000-42.000	239	1,32%	89,87%	2.746	2,40%	54,27%	11.490
42.000-45.000	166	0,92%	90,79%	2.171	1,90%	56,17%	13.076
45.000-48.000	161	0,89%	91,68%	2.127	1,86%	58,03%	13.212
48.000-51.000	145	0,80%	92,48%	2.083	1,82%	59,85%	14.367
51.000-54.000	118	0,65%	93,14%	1.660	1,45%	61,30%	14.068
54.000-57.000	101	0,56%	93,70%	1.659	1,45%	62,75%	16.429
57.000-60.000	99	0,55%	94,25%	1.673	1,46%	64,22%	16.902
60.000-66.000	151	0,84%	95,08%	3.062	2,68%	66,90%	20.277
66.000-72.000	116	0,64%	95,73%	2.459	2,15%	69,05%	21.196
72.000-78.000	81	0,45%	96,18%	1.550	1,36%	70,40%	19.133
78.000-84.000	70	0,39%	96,56%	1.784	1,56%	71,96%	25.483
84.000-90.000	64	0,35%	96,92%	1.721	1,50%	73,47%	26.887
90.000-96.000	53	0,29%	97,21%	1.123	0,98%	74,45%	21.186
96.000-120.000	131	0,73%	97,94%	3.457	3,02%	77,47%	26.389
120.000-144.000	91	0,50%	98,44%	3.329	2,91%	80,38%	36.577
144.000-168.000	60	0,33%	98,77%	3.429	3,00%	83,38%	57.146
168.000-192.000	41	0,23%	99,00%	1.679	1,47%	84,85%	40.947
192.000-216.000	24	0,13%	99,14%	1.705	1,49%	86,34%	71.048
216.000-240.000	26	0,14%	99,28%	2.551	2,23%	88,57%	98.100
240.000-360.000	63	0,35%	99,63%	3.771	3,30%	91,87%	59.860
360.000-480.000	17	0,09%	99,72%	2.175	1,90%	93,77%	127.918
480.000-600.000	14	0,08%	99,80%	1.052	0,92%	94,69%	75.148
Más de 600.000	36	0,20%	100,00%	6.071	5,31%	100,00%	168.639
TOTAL	18.040	100%		114.346	100%		6.338

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.43. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.783	0,67%	0,67%	-1.080.146	-0,51%	-0,51%	-11.517
0-1.500	1.252	0,01%	0,68%	-1.378	0,00%	-0,51%	-1.101
1.500-3.000	765	0,01%	0,69%	-844	0,00%	-0,51%	-1.103
3.000-4.500	38.838	0,28%	0,97%	18.551	0,01%	-0,50%	478
4.500-6.000	75.566	0,54%	1,51%	105.453	0,05%	-0,45%	1.396
6.000-7.500	199.613	1,43%	2,94%	257.033	0,12%	-0,33%	1.288
7.500-9.000	568.537	4,08%	7,03%	864.125	0,41%	0,08%	1.520
9.000-10.500	792.165	5,69%	12,72%	2.161.166	1,02%	1,09%	2.728
10.500-12.000	983.343	7,06%	19,79%	4.010.042	1,89%	2,98%	4.078
12.000-13.500	1.103.663	7,93%	27,71%	5.773.772	2,71%	5,69%	5.231
13.500-15.000	1.073.859	7,72%	35,43%	6.816.253	3,20%	8,90%	6.347
15.000-16.500	943.921	6,78%	42,21%	7.140.847	3,36%	12,25%	7.565
16.500-18.000	845.320	6,07%	48,28%	7.498.038	3,52%	15,78%	8.870
18.000-19.500	742.049	5,33%	53,62%	7.597.170	3,57%	19,35%	10.238
19.500-21.000	641.126	4,61%	58,22%	7.448.837	3,50%	22,85%	11.618
21.000-22.500	614.087	4,41%	62,63%	8.103.125	3,81%	26,66%	13.195
22.500-24.000	560.684	4,03%	66,66%	8.217.389	3,86%	30,52%	14.656
24.000-25.500	486.050	3,49%	70,15%	7.788.298	3,66%	34,18%	16.024
25.500-27.000	451.767	3,25%	73,40%	7.914.848	3,72%	37,90%	17.520
27.000-28.500	401.219	2,88%	76,28%	7.568.080	3,56%	41,46%	18.863
28.500-30.000	349.934	2,51%	78,80%	7.078.945	3,33%	44,79%	20.229
30.000-33.000	624.788	4,49%	83,28%	13.867.935	6,52%	51,31%	22.196
33.000-36.000	431.448	3,10%	86,38%	10.707.568	5,03%	56,34%	24.818
36.000-39.000	315.191	2,26%	88,65%	8.642.834	4,06%	60,41%	27.421
39.000-42.000	241.843	1,74%	90,39%	7.252.972	3,41%	63,81%	29.990
42.000-45.000	190.605	1,37%	91,76%	6.212.460	2,92%	66,74%	32.593
45.000-48.000	155.326	1,12%	92,87%	5.462.899	2,57%	69,30%	35.171
48.000-51.000	129.805	0,93%	93,80%	4.897.451	2,30%	71,61%	37.729
51.000-54.000	107.455	0,77%	94,58%	4.319.569	2,03%	73,64%	40.199
54.000-57.000	89.733	0,64%	95,22%	3.823.988	1,80%	75,43%	42.615
57.000-60.000	75.813	0,54%	95,77%	3.418.396	1,61%	77,04%	45.090
60.000-66.000	118.658	0,85%	96,62%	5.757.076	2,71%	79,75%	48.518
66.000-72.000	87.858	0,63%	97,25%	4.669.998	2,20%	81,94%	53.154
72.000-78.000	66.117	0,48%	97,72%	3.809.425	1,79%	83,73%	57.616
78.000-84.000	49.852	0,36%	98,08%	3.100.434	1,46%	85,19%	62.193
84.000-90.000	38.602	0,28%	98,36%	2.560.517	1,20%	86,39%	66.331
90.000-96.000	30.323	0,22%	98,58%	2.143.291	1,01%	87,40%	70.682
96.000-120.000	74.101	0,53%	99,11%	5.927.087	2,79%	90,19%	79.987
120.000-144.000	37.597	0,27%	99,38%	3.636.156	1,71%	91,90%	96.714
144.000-168.000	21.865	0,16%	99,54%	2.473.519	1,16%	93,06%	113.127
168.000-192.000	14.078	0,10%	99,64%	1.796.301	0,84%	93,90%	127.596
192.000-216.000	9.423	0,07%	99,71%	1.341.767	0,63%	94,54%	142.393
216.000-240.000	6.812	0,05%	99,76%	1.083.301	0,51%	95,04%	159.028
240.000-360.000	16.643	0,12%	99,87%	3.210.749	1,51%	96,55%	192.919
360.000-480.000	6.239	0,04%	99,92%	1.613.855	0,76%	97,31%	258.672
480.000-600.000	3.310	0,02%	99,94%	1.037.760	0,49%	97,80%	313.523
Más de 600.000	7.897	0,06%	100,00%	4.679.335	2,20%	100,00%	592.546
TOTAL	13.918.923	100%		212.726.247	100%		15.283

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.44. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	566	0,03%	0,03%	6.910	0,03%	0,03%	12.208
0-1.500	117	0,01%	0,04%	547	0,00%	0,03%	4.674
1.500-3.000	153	0,01%	0,05%	946	0,00%	0,04%	6.182
3.000-4.500	4.062	0,25%	0,30%	2.001	0,01%	0,05%	493
4.500-6.000	8.470	0,52%	0,82%	6.772	0,03%	0,08%	800
6.000-7.500	15.096	0,93%	1,75%	12.179	0,05%	0,13%	807
7.500-9.000	38.877	2,40%	4,15%	24.928	0,11%	0,24%	641
9.000-10.500	53.788	3,32%	7,47%	43.530	0,20%	0,44%	809
10.500-12.000	63.009	3,88%	11,35%	62.182	0,28%	0,72%	987
12.000-13.500	73.300	4,52%	15,87%	81.766	0,37%	1,09%	1.115
13.500-15.000	76.908	4,74%	20,61%	96.601	0,43%	1,52%	1.256
15.000-16.500	76.414	4,71%	25,32%	110.058	0,49%	2,02%	1.440
16.500-18.000	75.000	4,62%	29,95%	122.180	0,55%	2,56%	1.629
18.000-19.500	70.496	4,35%	34,29%	132.469	0,60%	3,16%	1.879
19.500-21.000	66.071	4,07%	38,37%	141.442	0,64%	3,80%	2.141
21.000-22.500	62.809	3,87%	42,24%	147.731	0,66%	4,46%	2.352
22.500-24.000	60.239	3,71%	45,95%	153.589	0,69%	5,15%	2.550
24.000-25.500	56.403	3,48%	49,43%	164.721	0,74%	5,89%	2.920
25.500-27.000	53.461	3,30%	52,73%	164.168	0,74%	6,63%	3.071
27.000-28.500	50.056	3,09%	55,81%	167.284	0,75%	7,38%	3.342
28.500-30.000	47.281	2,91%	58,73%	169.461	0,76%	8,14%	3.584
30.000-33.000	90.107	5,56%	64,28%	345.764	1,55%	9,70%	3.837
33.000-36.000	74.556	4,60%	68,88%	352.730	1,59%	11,28%	4.731
36.000-39.000	60.724	3,74%	72,62%	351.997	1,58%	12,86%	5.797
39.000-42.000	50.002	3,08%	75,71%	343.887	1,55%	14,41%	6.877
42.000-45.000	41.563	2,56%	78,27%	333.138	1,50%	15,91%	8.015
45.000-48.000	35.241	2,17%	80,44%	319.715	1,44%	17,35%	9.072
48.000-51.000	30.379	1,87%	82,31%	307.070	1,38%	18,73%	10.108
51.000-54.000	26.454	1,63%	83,94%	298.955	1,34%	20,07%	11.301
54.000-57.000	22.827	1,41%	85,35%	287.046	1,29%	21,36%	12.575
57.000-60.000	20.051	1,24%	86,59%	276.680	1,24%	22,60%	13.799
60.000-66.000	33.041	2,04%	88,63%	523.057	2,35%	24,95%	15.831
66.000-72.000	25.965	1,60%	90,23%	482.392	2,17%	27,12%	18.579
72.000-78.000	20.768	1,28%	91,51%	454.722	2,04%	29,17%	21.895
78.000-84.000	16.484	1,02%	92,52%	405.700	1,82%	30,99%	24.612
84.000-90.000	13.689	0,84%	93,37%	385.601	1,73%	32,72%	28.169
90.000-96.000	11.223	0,69%	94,06%	350.585	1,58%	34,30%	31.238
96.000-120.000	30.033	1,85%	95,91%	1.176.027	5,29%	39,59%	39.158
120.000-144.000	16.959	1,05%	96,96%	891.487	4,01%	43,59%	52.567
144.000-168.000	10.654	0,66%	97,61%	706.483	3,18%	46,77%	66.312
168.000-192.000	7.298	0,45%	98,06%	604.819	2,72%	49,49%	82.875
192.000-216.000	5.080	0,31%	98,38%	499.351	2,24%	51,73%	98.297
216.000-240.000	3.724	0,23%	98,61%	416.631	1,87%	53,61%	111.877
240.000-360.000	10.016	0,62%	99,22%	1.545.739	6,95%	60,55%	154.327
360.000-480.000	4.147	0,26%	99,48%	993.904	4,47%	65,02%	239.668
480.000-600.000	2.342	0,14%	99,62%	773.560	3,48%	68,50%	330.299
Más de 600.000	6.119	0,38%	100,00%	7.007.923	31,50%	100,00%	1.145.273
TOTAL	1.622.022	100%		22.246.431	100%		13.715

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.45. CUOTA ÍNTEGRA ESTATAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	568	0,00%	0,00%	627	0,00%	0,00%	1.104
0-1.500	595	0,00%	0,01%	85	0,00%	0,00%	143
1.500-3.000	514	0,00%	0,01%	163	0,00%	0,00%	318
3.000-4.500	40.688	0,29%	0,30%	1.981	0,01%	0,01%	49
4.500-6.000	78.043	0,56%	0,86%	10.315	0,03%	0,03%	132
6.000-7.500	203.816	1,46%	2,33%	24.560	0,06%	0,10%	120
7.500-9.000	579.615	4,16%	6,49%	82.774	0,21%	0,31%	143
9.000-10.500	802.375	5,76%	12,25%	207.715	0,54%	0,85%	259
10.500-12.000	992.037	7,12%	19,37%	412.330	1,07%	1,92%	416
12.000-13.500	1.111.578	7,98%	27,35%	655.226	1,70%	3,61%	589
13.500-15.000	1.079.948	7,75%	35,10%	817.568	2,12%	5,73%	757
15.000-16.500	948.622	6,81%	41,91%	891.587	2,31%	8,04%	940
16.500-18.000	849.273	6,10%	48,01%	969.562	2,51%	10,55%	1.142
18.000-19.500	745.520	5,35%	53,36%	1.012.891	2,62%	13,17%	1.359
19.500-21.000	644.187	4,62%	57,98%	1.019.879	2,64%	15,81%	1.583
21.000-22.500	616.812	4,43%	62,41%	1.141.200	2,95%	18,76%	1.850
22.500-24.000	563.026	4,04%	66,45%	1.186.601	3,07%	21,83%	2.108
24.000-25.500	488.284	3,51%	69,96%	1.150.221	2,98%	24,81%	2.356
25.500-27.000	453.636	3,26%	73,21%	1.192.636	3,09%	27,90%	2.629
27.000-28.500	402.954	2,89%	76,11%	1.160.337	3,00%	30,90%	2.880
28.500-30.000	351.392	2,52%	78,63%	1.102.587	2,85%	33,75%	3.138
30.000-33.000	627.506	4,50%	83,13%	2.202.126	5,70%	39,45%	3.509
33.000-36.000	433.726	3,11%	86,25%	1.761.230	4,56%	44,01%	4.061
36.000-39.000	317.108	2,28%	88,52%	1.480.454	3,83%	47,84%	4.669
39.000-42.000	243.509	1,75%	90,27%	1.290.296	3,34%	51,18%	5.299
42.000-45.000	192.057	1,38%	91,65%	1.143.116	2,96%	54,14%	5.952
45.000-48.000	156.603	1,12%	92,77%	1.033.966	2,68%	56,82%	6.602
48.000-51.000	130.920	0,94%	93,71%	949.415	2,46%	59,28%	7.252
51.000-54.000	108.423	0,78%	94,49%	856.323	2,22%	61,49%	7.898
54.000-57.000	90.598	0,65%	95,14%	775.878	2,01%	63,50%	8.564
57.000-60.000	76.587	0,55%	95,69%	710.223	1,84%	65,34%	9.273
60.000-66.000	119.996	0,86%	96,55%	1.235.980	3,20%	68,54%	10.300
66.000-72.000	88.896	0,64%	97,19%	1.042.171	2,70%	71,24%	11.723
72.000-78.000	67.014	0,48%	97,67%	878.796	2,27%	73,51%	13.114
78.000-84.000	50.590	0,36%	98,04%	734.825	1,90%	75,41%	14.525
84.000-90.000	39.251	0,28%	98,32%	622.836	1,61%	77,03%	15.868
90.000-96.000	30.872	0,22%	98,54%	532.182	1,38%	78,40%	17.238
96.000-120.000	75.654	0,54%	99,08%	1.532.189	3,97%	82,37%	20.253
120.000-144.000	38.459	0,28%	99,36%	988.574	2,56%	84,93%	25.705
144.000-168.000	22.475	0,16%	99,52%	697.019	1,80%	86,73%	31.013
168.000-192.000	14.542	0,10%	99,62%	522.231	1,35%	88,08%	35.912
192.000-216.000	9.743	0,07%	99,69%	398.969	1,03%	89,12%	40.949
216.000-240.000	7.041	0,05%	99,74%	326.643	0,85%	89,96%	46.392
240.000-360.000	17.317	0,12%	99,87%	1.010.762	2,62%	92,58%	58.368
360.000-480.000	6.565	0,05%	99,92%	536.773	1,39%	93,97%	81.763
480.000-600.000	3.483	0,03%	99,94%	360.233	0,93%	94,90%	103.426
Más de 600.000	8.303	0,06%	100,00%	1.970.475	5,10%	100,00%	237.321
TOTAL	13.930.721	100%		38.634.531	100%		2.773

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.46. CUOTA ÍNTEGRA AUTONÓMICA O COMPLEMENTARIA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	568	0,00%	0,00%	411	0,00%	0,00%	724
0-1.500	595	0,00%	0,01%	55	0,00%	0,00%	92
1.500-3.000	514	0,00%	0,01%	106	0,00%	0,00%	207
3.000-4.500	40.688	0,29%	0,30%	1.298	0,01%	0,01%	32
4.500-6.000	78.043	0,56%	0,86%	6.757	0,03%	0,04%	87
6.000-7.500	203.816	1,46%	2,33%	16.088	0,08%	0,12%	79
7.500-9.000	579.615	4,16%	6,49%	53.573	0,26%	0,38%	92
9.000-10.500	802.375	5,76%	12,25%	133.599	0,64%	1,02%	167
10.500-12.000	992.037	7,12%	19,37%	256.121	1,23%	2,25%	258
12.000-13.500	1.111.578	7,98%	27,35%	388.674	1,87%	4,11%	350
13.500-15.000	1.079.948	7,75%	35,10%	473.268	2,27%	6,39%	438
15.000-16.500	948.622	6,81%	41,91%	507.553	2,44%	8,83%	535
16.500-18.000	849.273	6,10%	48,01%	544.068	2,61%	11,44%	641
18.000-19.500	745.520	5,35%	53,36%	561.553	2,70%	14,14%	753
19.500-21.000	644.187	4,62%	57,98%	559.914	2,69%	16,82%	869
21.000-22.500	616.812	4,43%	62,41%	620.146	2,98%	19,80%	1.005
22.500-24.000	563.026	4,04%	66,45%	639.605	3,07%	22,88%	1.136
24.000-25.500	488.284	3,51%	69,96%	616.082	2,96%	25,83%	1.262
25.500-27.000	453.636	3,26%	73,21%	634.774	3,05%	28,88%	1.399
27.000-28.500	402.954	2,89%	76,11%	614.660	2,95%	31,84%	1.525
28.500-30.000	351.392	2,52%	78,63%	581.705	2,79%	34,63%	1.655
30.000-33.000	627.506	4,50%	83,13%	1.155.870	5,55%	40,18%	1.842
33.000-36.000	433.726	3,11%	86,25%	919.757	4,42%	44,60%	2.121
36.000-39.000	317.108	2,28%	88,52%	769.791	3,70%	48,30%	2.428
39.000-42.000	243.509	1,75%	90,27%	668.528	3,21%	51,51%	2.745
42.000-45.000	192.057	1,38%	91,65%	590.569	2,84%	54,34%	3.075
45.000-48.000	156.603	1,12%	92,77%	532.914	2,56%	56,90%	3.403
48.000-51.000	130.920	0,94%	93,71%	488.388	2,35%	59,25%	3.730
51.000-54.000	108.423	0,78%	94,49%	440.207	2,11%	61,36%	4.060
54.000-57.000	90.598	0,65%	95,14%	399.500	1,92%	63,28%	4.410
57.000-60.000	76.587	0,55%	95,69%	366.826	1,76%	65,04%	4.790
60.000-66.000	119.996	0,86%	96,55%	641.962	3,08%	68,13%	5.350
66.000-72.000	88.896	0,64%	97,19%	545.082	2,62%	70,74%	6.132
72.000-78.000	67.014	0,48%	97,67%	462.488	2,22%	72,97%	6.901
78.000-84.000	50.590	0,36%	98,04%	388.580	1,87%	74,83%	7.681
84.000-90.000	39.251	0,28%	98,32%	330.941	1,59%	76,42%	8.431
90.000-96.000	30.872	0,22%	98,54%	283.791	1,36%	77,78%	9.193
96.000-120.000	75.654	0,54%	99,08%	822.852	3,95%	81,74%	10.877
120.000-144.000	38.459	0,28%	99,36%	535.326	2,57%	84,31%	13.919
144.000-168.000	22.475	0,16%	99,52%	379.625	1,82%	86,13%	16.891
168.000-192.000	14.542	0,10%	99,62%	285.900	1,37%	87,50%	19.660
192.000-216.000	9.743	0,07%	99,69%	219.202	1,05%	88,56%	22.498
216.000-240.000	7.041	0,05%	99,74%	179.793	0,86%	89,42%	25.535
240.000-360.000	17.317	0,12%	99,87%	560.278	2,69%	92,11%	32.354
360.000-480.000	6.565	0,05%	99,92%	300.054	1,44%	93,55%	45.705
480.000-600.000	3.483	0,03%	99,94%	202.703	0,97%	94,53%	58.198
Más de 600.000	8.303	0,06%	100,00%	1.139.731	5,47%	100,00%	137.267
TOTAL	13.930.721	100%		20.820.667	100%		1.495

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.47. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media* por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	568	0,00%	0,00%	1.038	0,00%	0,00%	1.827
0-1.500	595	0,00%	0,01%	140	0,00%	0,00%	235
1.500-3.000	514	0,00%	0,01%	270	0,00%	0,00%	525
3.000-4.500	40.688	0,29%	0,30%	3.279	0,01%	0,01%	81
4.500-6.000	78.043	0,56%	0,86%	17.072	0,03%	0,04%	219
6.000-7.500	203.816	1,46%	2,33%	40.648	0,07%	0,11%	199
7.500-9.000	579.615	4,16%	6,49%	136.347	0,23%	0,33%	235
9.000-10.500	802.375	5,76%	12,25%	341.314	0,57%	0,91%	425
10.500-12.000	992.037	7,12%	19,37%	668.451	1,12%	2,03%	674
12.000-13.500	1.111.578	7,98%	27,35%	1.043.900	1,76%	3,79%	939
13.500-15.000	1.079.948	7,75%	35,10%	1.290.836	2,17%	5,96%	1.195
15.000-16.500	948.622	6,81%	41,91%	1.399.140	2,35%	8,31%	1.475
16.500-18.000	849.273	6,10%	48,01%	1.513.630	2,55%	10,86%	1.782
18.000-19.500	745.520	5,35%	53,36%	1.574.444	2,65%	13,51%	2.112
19.500-21.000	644.187	4,62%	57,98%	1.579.793	2,66%	16,16%	2.452
21.000-22.500	616.812	4,43%	62,41%	1.761.346	2,96%	19,13%	2.856
22.500-24.000	563.026	4,04%	66,45%	1.826.206	3,07%	22,20%	3.244
24.000-25.500	488.284	3,51%	69,96%	1.766.303	2,97%	25,17%	3.617
25.500-27.000	453.636	3,26%	73,21%	1.827.410	3,07%	28,24%	4.028
27.000-28.500	402.954	2,89%	76,11%	1.774.997	2,99%	31,23%	4.405
28.500-30.000	351.392	2,52%	78,63%	1.684.292	2,83%	34,06%	4.793
30.000-33.000	627.506	4,50%	83,13%	3.357.996	5,65%	39,71%	5.351
33.000-36.000	433.726	3,11%	86,25%	2.680.987	4,51%	44,22%	6.181
36.000-39.000	317.108	2,28%	88,52%	2.250.245	3,78%	48,00%	7.096
39.000-42.000	243.509	1,75%	90,27%	1.958.824	3,29%	51,30%	8.044
42.000-45.000	192.057	1,38%	91,65%	1.733.685	2,92%	54,21%	9.027
45.000-48.000	156.603	1,12%	92,77%	1.566.880	2,64%	56,85%	10.005
48.000-51.000	130.920	0,94%	93,71%	1.437.803	2,42%	59,27%	10.982
51.000-54.000	108.423	0,78%	94,49%	1.296.529	2,18%	61,45%	11.958
54.000-57.000	90.598	0,65%	95,14%	1.175.378	1,98%	63,42%	12.974
57.000-60.000	76.587	0,55%	95,69%	1.077.049	1,81%	65,24%	14.063
60.000-66.000	119.996	0,86%	96,55%	1.877.941	3,16%	68,39%	15.650
66.000-72.000	88.896	0,64%	97,19%	1.587.253	2,67%	71,06%	17.855
72.000-78.000	67.014	0,48%	97,67%	1.341.283	2,26%	73,32%	20.015
78.000-84.000	50.590	0,36%	98,04%	1.123.405	1,89%	75,21%	22.206
84.000-90.000	39.251	0,28%	98,32%	953.777	1,60%	76,81%	24.299
90.000-96.000	30.872	0,22%	98,54%	815.973	1,37%	78,19%	26.431
96.000-120.000	75.654	0,54%	99,08%	2.355.042	3,96%	82,15%	31.129
120.000-144.000	38.459	0,28%	99,36%	1.523.900	2,56%	84,71%	39.624
144.000-168.000	22.475	0,16%	99,52%	1.076.644	1,81%	86,52%	47.904
168.000-192.000	14.542	0,10%	99,62%	808.131	1,36%	87,88%	55.572
192.000-216.000	9.743	0,07%	99,69%	618.171	1,04%	88,92%	63.448
216.000-240.000	7.041	0,05%	99,74%	506.436	0,85%	89,77%	71.927
240.000-360.000	17.317	0,12%	99,87%	1.571.040	2,64%	92,41%	90.722
360.000-480.000	6.565	0,05%	99,92%	836.826	1,41%	93,82%	127.468
480.000-600.000	3.483	0,03%	99,94%	562.936	0,95%	94,77%	161.624
Más de 600.000	8.303	0,06%	100,00%	3.110.206	5,23%	100,00%	374.588
TOTAL	13.930.721	100%		59.455.198	100%		4.268

(*) Calculada sobre el número de liquidaciones con cuota íntegra positiva.

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.48. DEDUCCIÓN POR PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	6	0,09%	0,09%	0	0,01%	0,01%	7
4.500-6.000	31	0,49%	0,58%	1	0,08%	0,09%	19
6.000-7.500	39	0,61%	1,19%	1	0,09%	0,17%	16
7.500-9.000	90	1,41%	2,60%	1	0,18%	0,35%	15
9.000-10.500	142	2,22%	4,82%	3	0,46%	0,82%	24
10.500-12.000	187	2,93%	7,75%	7	0,99%	1,81%	39
12.000-13.500	219	3,43%	11,17%	9	1,28%	3,08%	43
13.500-15.000	219	3,43%	14,60%	8	1,11%	4,19%	37
15.000-16.500	251	3,93%	18,53%	13	1,75%	5,94%	51
16.500-18.000	258	4,04%	22,56%	15	2,11%	8,05%	60
18.000-19.500	226	3,54%	26,10%	10	1,40%	9,46%	45
19.500-21.000	238	3,72%	29,82%	14	1,99%	11,44%	61
21.000-22.500	231	3,61%	33,44%	20	2,77%	14,21%	87
22.500-24.000	243	3,80%	37,24%	15	2,08%	16,30%	63
24.000-25.500	234	3,66%	40,90%	11	1,56%	17,86%	49
25.500-27.000	231	3,61%	44,52%	16	2,19%	20,05%	69
27.000-28.500	239	3,74%	48,26%	13	1,73%	21,79%	53
28.500-30.000	231	3,61%	51,87%	20	2,69%	24,48%	85
30.000-33.000	437	6,84%	58,71%	37	5,10%	29,58%	85
33.000-36.000	403	6,31%	65,01%	34	4,63%	34,21%	84
36.000-39.000	282	4,41%	69,43%	27	3,64%	37,86%	94
39.000-42.000	218	3,41%	72,84%	30	4,16%	42,02%	139
42.000-45.000	188	2,94%	75,78%	15	2,11%	44,13%	82
45.000-48.000	177	2,77%	78,55%	19	2,61%	46,74%	108
48.000-51.000	135	2,11%	80,66%	18	2,48%	49,23%	134
51.000-54.000	133	2,08%	82,74%	25	3,46%	52,69%	190
54.000-57.000	111	1,74%	84,48%	26	3,53%	56,22%	232
57.000-60.000	83	1,30%	85,78%	9	1,21%	57,44%	107
60.000-66.000	162	2,53%	88,31%	34	4,69%	62,13%	211
66.000-72.000	127	1,99%	90,30%	23	3,21%	65,33%	184
72.000-78.000	81	1,27%	91,57%	14	1,93%	67,26%	174
78.000-84.000	73	1,14%	92,71%	15	2,04%	69,31%	204
84.000-90.000	51	0,80%	93,51%	11	1,51%	70,82%	217
90.000-96.000	45	0,70%	94,21%	4	0,60%	71,42%	98
96.000-120.000	127	1,99%	96,20%	15	2,01%	73,44%	116
120.000-144.000	64	1,00%	97,20%	15	2,04%	75,48%	233
144.000-168.000	36	0,56%	97,76%	19	2,62%	78,10%	531
168.000-192.000	32	0,50%	98,26%	12	1,71%	79,81%	390
192.000-216.000	24	0,38%	98,64%	9	1,18%	80,99%	360
216.000-240.000	16	0,25%	98,89%	1	0,11%	81,10%	50
240.000-360.000	39	0,61%	99,50%	19	2,64%	83,74%	493
360.000-480.000	11	0,17%	99,67%	13	1,84%	85,58%	1.223
480.000-600.000	10	0,16%	99,83%	14	1,85%	87,43%	1.350
Más de 600.000	11	0,17%	100,00%	92	12,57%	100,00%	8.337
TOTAL	6.391	100%		730	100%		114

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.49. DEDUCCIÓN POR DONATIVOS A DETERMINADAS ENTIDADES							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	1.805	0,10%	0,10%	18	0,01%	0,01%	10
4.500-6.000	4.567	0,25%	0,36%	92	0,07%	0,09%	20
6.000-7.500	9.673	0,54%	0,89%	196	0,16%	0,25%	20
7.500-9.000	27.455	1,53%	2,42%	561	0,46%	0,70%	20
9.000-10.500	44.066	2,46%	4,88%	1.223	0,99%	1,70%	28
10.500-12.000	56.337	3,14%	8,02%	1.862	1,51%	3,21%	33
12.000-13.500	66.664	3,71%	11,73%	2.393	1,94%	5,15%	36
13.500-15.000	74.251	4,14%	15,87%	2.854	2,32%	7,47%	38
15.000-16.500	76.657	4,27%	20,14%	3.162	2,57%	10,04%	41
16.500-18.000	77.608	4,32%	24,47%	3.403	2,76%	12,80%	44
18.000-19.500	74.629	4,16%	28,63%	3.443	2,80%	15,60%	46
19.500-21.000	72.750	4,05%	32,68%	3.515	2,86%	18,46%	48
21.000-22.500	74.096	4,13%	36,81%	3.732	3,03%	21,49%	50
22.500-24.000	74.194	4,13%	40,95%	3.891	3,16%	24,65%	52
24.000-25.500	70.410	3,92%	44,87%	3.832	3,11%	27,76%	54
25.500-27.000	72.325	4,03%	48,90%	4.142	3,36%	31,12%	57
27.000-28.500	71.236	3,97%	52,87%	4.303	3,49%	34,62%	60
28.500-30.000	66.250	3,69%	56,56%	4.040	3,28%	37,90%	61
30.000-33.000	131.848	7,35%	63,91%	8.567	6,96%	44,86%	65
33.000-36.000	97.208	5,42%	69,32%	6.556	5,32%	50,18%	67
36.000-39.000	75.059	4,18%	73,51%	5.318	4,32%	54,50%	71
39.000-42.000	60.119	3,35%	76,86%	4.504	3,66%	58,16%	75
42.000-45.000	49.696	2,77%	79,63%	3.897	3,17%	61,32%	78
45.000-48.000	42.161	2,35%	81,98%	3.445	2,80%	64,12%	82
48.000-51.000	36.353	2,03%	84,00%	3.149	2,56%	66,68%	87
51.000-54.000	31.268	1,74%	85,74%	2.734	2,22%	68,90%	87
54.000-57.000	26.724	1,49%	87,23%	2.423	1,97%	70,87%	91
57.000-60.000	23.103	1,29%	88,52%	2.169	1,76%	72,63%	94
60.000-66.000	37.480	2,09%	90,61%	3.756	3,05%	75,68%	100
66.000-72.000	28.427	1,58%	92,19%	3.047	2,47%	78,15%	107
72.000-78.000	22.192	1,24%	93,43%	2.556	2,08%	80,23%	115
78.000-84.000	17.137	0,95%	94,39%	2.106	1,71%	81,94%	123
84.000-90.000	13.513	0,75%	95,14%	1.736	1,41%	83,35%	128
90.000-96.000	10.710	0,60%	95,74%	1.446	1,17%	84,53%	135
96.000-120.000	27.135	1,51%	97,25%	4.024	3,27%	87,79%	148
120.000-144.000	13.969	0,78%	98,03%	2.332	1,89%	89,69%	167
144.000-168.000	8.422	0,47%	98,50%	1.594	1,29%	90,98%	189
168.000-192.000	5.713	0,32%	98,81%	1.234	1,00%	91,98%	216
192.000-216.000	3.829	0,21%	99,03%	845	0,69%	92,67%	221
216.000-240.000	2.735	0,15%	99,18%	725	0,59%	93,26%	265
240.000-360.000	6.845	0,38%	99,56%	2.117	1,72%	94,98%	309
360.000-480.000	2.739	0,15%	99,71%	1.296	1,05%	96,03%	473
480.000-600.000	1.470	0,08%	99,80%	726	0,59%	96,62%	494
Más de 600.000	3.674	0,20%	100,00%	4.158	3,38%	100,00%	1.132
TOTAL	1.794.516	100%		123.124	100%		69

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
1.50. DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL CON FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	175	0,00%	0,00%	192	0,00%	0,00%	1.098
0-1.500	54	0,00%	0,00%	55	0,00%	0,01%	1.023
1.500-3.000	43	0,00%	0,00%	43	0,00%	0,01%	1.000
3.000-4.500	4.096	0,07%	0,08%	3.189	0,07%	0,07%	779
4.500-6.000	11.544	0,20%	0,28%	8.474	0,17%	0,24%	734
6.000-7.500	43.120	0,76%	1,04%	29.555	0,60%	0,85%	685
7.500-9.000	158.472	2,79%	3,83%	104.604	2,14%	2,99%	660
9.000-10.500	269.100	4,74%	8,57%	180.881	3,70%	6,69%	672
10.500-12.000	373.783	6,58%	15,15%	264.359	5,41%	12,10%	707
12.000-13.500	447.513	7,88%	23,02%	328.638	6,73%	18,83%	734
13.500-15.000	451.546	7,95%	30,97%	343.139	7,02%	25,85%	760
15.000-16.500	400.012	7,04%	38,01%	312.814	6,40%	32,25%	782
16.500-18.000	361.145	6,36%	44,37%	289.879	5,93%	38,18%	803
18.000-19.500	320.406	5,64%	50,01%	263.825	5,40%	43,58%	823
19.500-21.000	278.709	4,91%	54,92%	236.234	4,83%	48,41%	848
21.000-22.500	260.649	4,59%	59,50%	224.699	4,60%	53,01%	862
22.500-24.000	241.645	4,25%	63,76%	212.453	4,35%	57,36%	879
24.000-25.500	213.716	3,76%	67,52%	192.132	3,93%	61,29%	899
25.500-27.000	201.228	3,54%	71,06%	183.268	3,75%	65,04%	911
27.000-28.500	176.234	3,10%	74,16%	162.812	3,33%	68,37%	924
28.500-30.000	155.858	2,74%	76,91%	146.766	3,00%	71,38%	942
30.000-33.000	265.894	4,68%	81,59%	254.552	5,21%	76,59%	957
33.000-36.000	188.646	3,32%	84,91%	186.567	3,82%	80,40%	989
36.000-39.000	141.215	2,49%	87,40%	143.351	2,93%	83,34%	1.015
39.000-42.000	110.820	1,95%	89,35%	115.751	2,37%	85,71%	1.044
42.000-45.000	89.004	1,57%	90,91%	95.107	1,95%	87,65%	1.069
45.000-48.000	73.429	1,29%	92,21%	79.526	1,63%	89,28%	1.083
48.000-51.000	61.408	1,08%	93,29%	67.393	1,38%	90,66%	1.097
51.000-54.000	50.478	0,89%	94,17%	56.329	1,15%	91,81%	1.116
54.000-57.000	42.325	0,75%	94,92%	47.910	0,98%	92,79%	1.132
57.000-60.000	35.795	0,63%	95,55%	40.976	0,84%	93,63%	1.145
60.000-66.000	55.961	0,99%	96,53%	65.099	1,33%	94,96%	1.163
66.000-72.000	40.539	0,71%	97,25%	48.190	0,99%	95,95%	1.189
72.000-78.000	30.044	0,53%	97,78%	36.277	0,74%	96,69%	1.207
78.000-84.000	22.210	0,39%	98,17%	27.176	0,56%	97,25%	1.224
84.000-90.000	16.877	0,30%	98,47%	21.013	0,43%	97,68%	1.245
90.000-96.000	13.092	0,23%	98,70%	16.400	0,34%	98,01%	1.253
96.000-120.000	30.660	0,54%	99,24%	38.952	0,80%	98,81%	1.270
120.000-144.000	14.777	0,26%	99,50%	19.263	0,39%	99,21%	1.304
144.000-168.000	8.179	0,14%	99,64%	10.849	0,22%	99,43%	1.326
168.000-192.000	5.043	0,09%	99,73%	6.769	0,14%	99,57%	1.342
192.000-216.000	3.261	0,06%	99,79%	4.400	0,09%	99,66%	1.349
216.000-240.000	2.283	0,04%	99,83%	3.127	0,06%	99,72%	1.370
240.000-360.000	5.347	0,09%	99,92%	7.365	0,15%	99,87%	1.377
360.000-480.000	1.797	0,03%	99,95%	2.500	0,05%	99,92%	1.391
480.000-600.000	889	0,02%	99,97%	1.256	0,03%	99,95%	1.412
Más de 600.000	1.846	0,03%	100,00%	2.569	0,05%	100,00%	1.392
TOTAL	5.680.867	100%		4.886.679	100%		860

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.51. DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL SIN FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	11	0,00%	0,00%	11	0,00%	0,00%	996
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	440	0,11%	0,12%	312	0,11%	0,12%	710
4.500-6.000	1.186	0,30%	0,41%	887	0,31%	0,43%	748
6.000-7.500	3.777	0,95%	1,36%	2.456	0,86%	1,29%	650
7.500-9.000	12.091	3,04%	4,40%	7.349	2,57%	3,86%	608
9.000-10.500	19.595	4,92%	9,32%	12.317	4,31%	8,18%	629
10.500-12.000	27.814	6,99%	16,31%	17.825	6,24%	14,42%	641
12.000-13.500	33.249	8,35%	24,66%	21.985	7,70%	22,12%	661
13.500-15.000	31.907	8,01%	32,67%	21.259	7,45%	29,57%	666
15.000-18.500	27.692	6,96%	39,63%	18.814	6,59%	36,16%	679
16.500-18.000	24.699	6,20%	45,83%	16.942	5,93%	42,09%	686
18.000-19.500	21.964	5,52%	51,35%	15.385	5,39%	47,48%	700
19.500-21.000	18.944	4,76%	56,11%	13.509	4,73%	52,21%	713
21.000-22.500	17.837	4,48%	60,59%	12.715	4,45%	56,67%	713
22.500-24.000	16.486	4,14%	64,73%	11.828	4,14%	60,81%	717
24.000-25.500	14.626	3,67%	68,41%	10.516	3,68%	64,49%	719
25.500-27.000	13.533	3,40%	71,81%	9.982	3,50%	67,99%	738
27.000-28.500	11.518	2,89%	74,70%	8.530	2,99%	70,98%	741
28.500-30.000	10.250	2,57%	77,27%	7.626	2,67%	73,65%	744
30.000-33.000	17.286	4,34%	81,62%	13.025	4,56%	78,21%	754
33.000-36.000	12.538	3,15%	84,76%	9.597	3,36%	81,57%	765
36.000-39.000	9.515	2,39%	87,15%	7.478	2,62%	84,19%	786
39.000-42.000	7.460	1,87%	89,03%	5.974	2,09%	86,29%	801
42.000-45.000	5.942	1,49%	90,52%	4.847	1,70%	87,98%	816
45.000-48.000	4.887	1,23%	91,75%	3.998	1,40%	89,38%	818
48.000-51.000	4.023	1,01%	92,76%	3.381	1,18%	90,57%	840
51.000-54.000	3.389	0,85%	93,61%	2.910	1,02%	91,59%	859
54.000-57.000	2.792	0,70%	94,31%	2.358	0,83%	92,41%	844
57.000-60.000	2.511	0,63%	94,94%	2.201	0,77%	93,18%	877
60.000-66.000	3.871	0,97%	95,91%	3.428	1,20%	94,38%	885
66.000-72.000	2.841	0,71%	96,63%	2.563	0,90%	95,28%	902
72.000-78.000	2.156	0,54%	97,17%	1.974	0,69%	95,97%	916
78.000-84.000	1.650	0,41%	97,58%	1.578	0,55%	96,53%	956
84.000-90.000	1.270	0,32%	97,90%	1.209	0,42%	96,95%	952
90.000-96.000	1.075	0,27%	98,17%	1.045	0,37%	97,32%	972
96.000-120.000	2.588	0,65%	98,82%	2.583	0,90%	98,22%	998
120.000-144.000	1.361	0,34%	99,17%	1.408	0,49%	98,71%	1.035
144.000-168.000	803	0,20%	99,37%	860	0,30%	99,01%	1.071
168.000-192.000	559	0,14%	99,51%	591	0,21%	99,22%	1.057
192.000-216.000	359	0,09%	99,60%	405	0,14%	99,36%	1.129
216.000-240.000	260	0,07%	99,66%	283	0,10%	99,46%	1.089
240.000-360.000	645	0,16%	99,82%	720	0,25%	99,72%	1.117
360.000-480.000	249	0,06%	99,89%	285	0,10%	99,82%	1.145
480.000-600.000	122	0,03%	99,92%	141	0,05%	99,86%	1.153
Más de 600.000	326	0,08%	100,00%	387	0,14%	100,00%	1.188
TOTAL	398.109	100%		285.486	100%		717

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.52. DEDUCCIÓN POR CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	8	0,00%	0,00%	7	0,00%	0,00%	937
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	349	0,11%	0,11%	314	0,11%	0,11%	900
4.500-6.000	833	0,26%	0,37%	691	0,23%	0,35%	829
6.000-7.500	3.342	1,03%	1,40%	2.701	0,92%	1,26%	808
7.500-9.000	11.370	3,51%	4,92%	8.900	3,02%	4,29%	783
9.000-10.500	18.508	5,72%	10,64%	14.722	5,00%	9,29%	795
10.500-12.000	26.890	8,31%	18,95%	22.111	7,51%	16,80%	822
12.000-13.500	31.754	9,82%	28,77%	27.141	9,22%	26,02%	855
13.500-15.000	28.996	8,96%	37,73%	25.282	8,59%	34,61%	872
15.000-16.500	23.942	7,40%	45,14%	21.425	7,28%	41,89%	895
16.500-18.000	20.835	6,44%	51,58%	18.913	6,42%	48,31%	908
18.000-19.500	18.244	5,64%	57,22%	16.826	5,72%	54,03%	922
19.500-21.000	15.879	4,91%	62,13%	14.879	5,05%	59,08%	937
21.000-22.500	15.664	4,84%	66,97%	14.762	5,01%	64,10%	942
22.500-24.000	14.165	4,38%	71,35%	13.436	4,56%	68,66%	949
24.000-25.500	11.774	3,64%	74,99%	11.279	3,83%	72,50%	958
25.500-27.000	11.091	3,43%	78,42%	10.738	3,65%	76,14%	968
27.000-28.500	8.789	2,72%	81,13%	8.496	2,89%	79,03%	967
28.500-30.000	7.322	2,26%	83,40%	7.192	2,44%	81,47%	982
30.000-33.000	11.837	3,66%	87,05%	11.635	3,95%	85,43%	983
33.000-36.000	8.461	2,62%	89,67%	8.325	2,83%	88,25%	984
36.000-39.000	6.015	1,86%	91,53%	6.003	2,04%	90,29%	998
39.000-42.000	4.607	1,42%	92,95%	4.635	1,57%	91,87%	1.006
42.000-45.000	3.585	1,11%	94,06%	3.657	1,24%	93,11%	1.020
45.000-48.000	2.838	0,88%	94,94%	2.877	0,98%	94,09%	1.014
48.000-51.000	2.267	0,70%	95,64%	2.269	0,77%	94,86%	1.001
51.000-54.000	1.907	0,59%	96,23%	1.979	0,67%	95,53%	1.038
54.000-57.000	1.574	0,49%	96,72%	1.629	0,55%	96,08%	1.035
57.000-60.000	1.321	0,41%	97,13%	1.368	0,46%	96,55%	1.036
60.000-66.000	2.023	0,63%	97,75%	2.144	0,73%	97,28%	1.060
66.000-72.000	1.478	0,46%	98,21%	1.588	0,54%	97,82%	1.074
72.000-78.000	1.061	0,33%	98,54%	1.122	0,38%	98,20%	1.057
78.000-84.000	756	0,23%	98,77%	797	0,27%	98,47%	1.055
84.000-90.000	579	0,18%	98,95%	626	0,21%	98,68%	1.082
90.000-96.000	449	0,14%	99,09%	487	0,17%	98,85%	1.085
96.000-120.000	1.147	0,35%	99,44%	1.291	0,44%	99,29%	1.126
120.000-144.000	570	0,18%	99,62%	640	0,22%	99,50%	1.123
144.000-168.000	314	0,10%	99,71%	358	0,12%	99,62%	1.141
168.000-192.000	197	0,06%	99,78%	232	0,08%	99,70%	1.179
192.000-216.000	140	0,04%	99,82%	166	0,06%	99,76%	1.188
216.000-240.000	94	0,03%	99,85%	107	0,04%	99,80%	1.141
240.000-360.000	241	0,07%	99,92%	290	0,10%	99,89%	1.202
360.000-480.000	101	0,03%	99,95%	123	0,04%	99,94%	1.222
480.000-600.000	44	0,01%	99,97%	56	0,02%	99,96%	1.279
Más de 600.000	105	0,03%	100,00%	130	0,04%	100,00%	1.239
TOTAL	323.475	100%		294.362	100%		910

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.53. DEDUCCIÓN POR ADECUACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL MINUSVÁLIDOS CON FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	7	0,21%	0,27%	6	0,21%	0,27%	854
6.000-7.500	29	0,87%	1,15%	18	0,64%	0,92%	635
7.500-9.000	84	2,53%	3,68%	55	1,92%	2,84%	656
9.000-10.500	131	3,95%	7,63%	81	2,82%	5,66%	619
10.500-12.000	215	6,49%	14,12%	147	5,12%	10,78%	683
12.000-13.500	219	6,61%	20,72%	166	5,78%	16,56%	758
13.500-15.000	261	7,87%	28,60%	210	7,31%	23,88%	804
15.000-16.500	220	6,64%	35,23%	157	5,48%	29,35%	714
16.500-18.000	180	5,43%	40,66%	143	4,98%	34,33%	794
18.000-19.500	173	5,22%	45,88%	139	4,84%	39,17%	803
19.500-21.000	161	4,86%	50,74%	127	4,43%	43,60%	789
21.000-22.500	145	4,37%	55,11%	118	4,12%	47,72%	815
22.500-24.000	151	4,56%	59,67%	133	4,64%	52,36%	882
24.000-25.500	139	4,19%	63,86%	136	4,75%	57,11%	980
25.500-27.000	123	3,71%	67,57%	107	3,74%	60,85%	873
27.000-28.500	115	3,47%	71,04%	111	3,87%	64,72%	966
28.500-30.000	98	2,96%	74,00%	93	3,23%	67,95%	946
30.000-33.000	173	5,22%	79,22%	157	5,47%	73,42%	907
33.000-36.000	113	3,41%	82,62%	112	3,90%	77,32%	990
36.000-39.000	108	3,26%	85,88%	106	3,70%	81,02%	984
39.000-42.000	77	2,32%	88,21%	90	3,13%	84,15%	1.166
42.000-45.000	56	1,69%	89,89%	64	2,22%	86,37%	1.136
45.000-48.000	53	1,60%	91,49%	61	2,11%	88,48%	1.143
48.000-51.000	50	1,51%	93,00%	51	1,77%	90,25%	1.013
51.000-54.000	30	0,90%	93,91%	36	1,24%	91,48%	1.184
54.000-57.000	28	0,84%	94,75%	34	1,20%	92,68%	1.228
57.000-60.000	23	0,69%	95,44%	28	0,98%	93,66%	1.220
60.000-66.000	35	1,06%	96,50%	40	1,39%	95,05%	1.136
66.000-72.000	29	0,87%	97,38%	28	0,98%	96,03%	974
72.000-78.000	22	0,66%	98,04%	26	0,91%	96,94%	1.185
78.000-84.000	6	0,18%	98,22%	9	0,32%	97,26%	1.527
84.000-90.000	11	0,33%	98,55%	14	0,49%	97,75%	1.290
90.000-96.000	7	0,21%	98,76%	11	0,40%	98,15%	1.627
96.000-120.000	21	0,63%	99,40%	27	0,93%	99,08%	1.273
120.000-144.000	7	0,21%	99,61%	9	0,31%	99,39%	1.267
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	3.315	100%		2.869	100%		866

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.54. DEDUCCIÓN POR ADECUACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL MINUSVÁLIDOS SIN FINANCIACIÓN AJENA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	9	0,45%	0,70%	4	0,27%	0,57%	455
7.500-9.000	26	1,31%	2,01%	16	1,06%	1,63%	624
9.000-10.500	35	1,76%	3,77%	22	1,47%	3,10%	641
10.500-12.000	53	2,66%	6,43%	34	2,22%	5,33%	638
12.000-13.500	76	3,82%	10,24%	56	3,65%	8,97%	731
13.500-15.000	83	4,17%	14,41%	59	3,89%	12,86%	714
15.000-16.500	89	4,47%	18,88%	62	4,06%	16,92%	694
16.500-18.000	86	4,32%	23,19%	54	3,55%	20,47%	630
18.000-19.500	84	4,22%	27,41%	51	3,38%	23,85%	612
19.500-21.000	89	4,47%	31,88%	70	4,63%	28,48%	792
21.000-22.500	93	4,67%	36,55%	73	4,78%	33,26%	782
22.500-24.000	77	3,87%	40,41%	52	3,39%	36,64%	670
24.000-25.500	100	5,02%	45,43%	84	5,50%	42,14%	837
25.500-27.000	95	4,77%	50,20%	71	4,67%	46,81%	749
27.000-28.500	80	4,02%	54,22%	60	3,91%	50,73%	745
28.500-30.000	79	3,97%	58,18%	54	3,51%	54,24%	677
30.000-33.000	164	8,23%	66,42%	118	7,76%	62,00%	721
33.000-36.000	102	5,12%	71,54%	75	4,91%	66,91%	733
36.000-39.000	77	3,87%	75,40%	59	3,89%	70,80%	770
39.000-42.000	75	3,77%	79,17%	63	4,14%	74,94%	841
42.000-45.000	51	2,56%	81,73%	39	2,56%	77,50%	765
45.000-48.000	58	2,91%	84,64%	45	2,94%	80,45%	773
48.000-51.000	42	2,11%	86,75%	40	2,60%	83,05%	945
51.000-54.000	33	1,66%	88,40%	32	2,11%	85,16%	975
54.000-57.000	27	1,36%	89,76%	27	1,80%	86,96%	1.015
57.000-60.000	23	1,15%	90,91%	21	1,37%	88,34%	909
60.000-66.000	43	2,16%	93,07%	43	2,80%	91,14%	994
66.000-72.000	22	1,10%	94,18%	19	1,26%	92,40%	874
72.000-78.000	20	1,00%	95,18%	22	1,46%	93,86%	1.112
78.000-84.000	18	0,90%	96,08%	14	0,92%	94,79%	781
84.000-90.000	14	0,70%	96,79%	11	0,74%	95,52%	800
90.000-96.000	12	0,60%	97,39%	13	0,87%	96,40%	1.109
96.000-120.000	16	0,80%	98,19%	17	1,14%	97,54%	1.086
120.000-144.000	10	0,50%	98,69%	11	0,74%	98,28%	1.130
144.000-168.000	7	0,35%	99,05%	8	0,51%	98,78%	1.100
168.000-192.000	7	0,35%	99,40%	6	0,41%	99,19%	893
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	6	0,30%	99,90%	6	0,40%	99,88%	1.026
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	1.992	100%		1.523	100%		765

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.55. DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS VIVIENDA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	419	0,16%	0,23%	268	0,12%	0,17%	640
6.000-7.500	1.695	0,66%	0,89%	908	0,40%	0,57%	535
7.500-9.000	5.773	2,24%	3,13%	3.047	1,35%	1,92%	528
9.000-10.500	10.337	4,01%	7,14%	5.988	2,66%	4,59%	579
10.500-12.000	16.338	6,34%	13,48%	10.163	4,52%	9,10%	622
12.000-13.500	20.875	8,10%	21,58%	14.435	6,41%	15,52%	691
13.500-15.000	21.495	8,34%	29,93%	16.091	7,15%	22,67%	749
15.000-16.500	19.276	7,48%	37,41%	15.555	6,91%	29,58%	807
16.500-18.000	18.035	7,00%	44,41%	15.179	6,75%	36,32%	842
18.000-19.500	16.501	6,40%	50,81%	14.650	6,51%	42,83%	888
19.500-21.000	15.658	6,08%	56,89%	14.314	6,36%	49,19%	914
21.000-22.500	16.338	6,34%	63,23%	15.209	6,76%	55,95%	931
22.500-24.000	15.927	6,18%	69,41%	15.273	6,79%	62,74%	959
24.000-25.500	12.666	4,92%	74,33%	12.663	5,63%	68,37%	1.000
25.500-27.000	12.464	4,84%	79,17%	12.684	5,64%	74,00%	1.018
27.000-28.500	8.871	3,44%	82,61%	9.195	4,09%	78,09%	1.036
28.500-30.000	7.016	2,72%	85,34%	7.375	3,28%	81,37%	1.051
30.000-33.000	10.024	3,89%	89,23%	10.825	4,81%	86,18%	1.080
33.000-36.000	6.611	2,57%	91,79%	7.133	3,17%	89,35%	1.079
36.000-39.000	4.597	1,78%	93,58%	5.048	2,24%	91,59%	1.098
39.000-42.000	3.366	1,31%	94,88%	3.729	1,66%	93,25%	1.108
42.000-45.000	2.435	0,95%	95,83%	2.713	1,21%	94,45%	1.114
45.000-48.000	1.902	0,74%	96,57%	2.165	0,96%	95,41%	1.138
48.000-51.000	1.534	0,60%	97,16%	1.742	0,77%	96,19%	1.136
51.000-54.000	1.156	0,45%	97,61%	1.330	0,59%	96,78%	1.151
54.000-57.000	899	0,35%	97,96%	1.023	0,45%	97,23%	1.137
57.000-60.000	780	0,30%	98,26%	901	0,40%	97,63%	1.155
60.000-66.000	1.058	0,41%	98,67%	1.228	0,55%	98,18%	1.160
66.000-72.000	756	0,29%	98,97%	898	0,40%	98,58%	1.188
72.000-78.000	545	0,21%	99,18%	628	0,28%	98,86%	1.152
78.000-84.000	363	0,14%	99,32%	434	0,19%	99,05%	1.195
84.000-90.000	261	0,10%	99,42%	311	0,14%	99,19%	1.193
90.000-96.000	209	0,08%	99,50%	251	0,11%	99,30%	1.199
96.000-120.000	472	0,18%	99,68%	572	0,25%	99,55%	1.211
120.000-144.000	224	0,09%	99,77%	268	0,12%	99,67%	1.197
144.000-168.000	150	0,06%	99,83%	185	0,08%	99,75%	1.231
168.000-192.000	113	0,04%	99,87%	141	0,06%	99,82%	1.250
192.000-216.000	65	0,03%	99,90%	78	0,03%	99,85%	1.198
216.000-240.000	50	0,02%	99,92%	64	0,03%	99,88%	1.272
240.000-360.000	131	0,05%	99,97%	167	0,07%	99,95%	1.274
360.000-480.000	32	0,01%	99,98%	40	0,02%	99,97%	1.243
480.000-600.000	13	0,01%	99,99%	15	0,01%	99,98%	1.138
Más de 600.000	37	0,01%	100,00%	48	0,02%	100,00%	1.300
TOTAL	257.641	100%		225.041	100%		873

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.56. DEDUCCIÓN POR INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL*							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cantidad (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	0	0,00%	0,10%	0	0,00%	0,05%	-
3.000-4.500	23	0,28%	0,38%	1	0,01%	0,06%	26
4.500-6.000	65	0,80%	1,19%	6	0,06%	0,12%	100
6.000-7.500	83	1,03%	2,22%	11	0,11%	0,23%	133
7.500-9.000	155	1,92%	4,14%	28	0,28%	0,51%	180
9.000-10.500	168	2,08%	6,22%	35	0,34%	0,86%	206
10.500-12.000	194	2,40%	8,62%	52	0,52%	1,37%	268
12.000-13.500	240	2,97%	11,59%	71	0,71%	2,08%	296
13.500-15.000	268	3,32%	14,91%	74	0,74%	2,82%	277
15.000-16.500	240	2,97%	17,88%	96	0,96%	3,78%	402
16.500-18.000	258	3,19%	21,07%	98	0,97%	4,76%	379
18.000-19.500	254	3,15%	24,22%	113	1,12%	5,88%	444
19.500-21.000	239	2,96%	27,18%	143	1,43%	7,30%	599
21.000-22.500	229	2,84%	30,01%	132	1,32%	8,62%	578
22.500-24.000	208	2,58%	32,59%	127	1,26%	9,88%	609
24.000-25.500	208	2,58%	35,17%	144	1,44%	11,32%	693
25.500-27.000	194	2,40%	37,57%	136	1,35%	12,67%	699
27.000-28.500	203	2,51%	40,08%	162	1,62%	14,29%	799
28.500-30.000	173	2,14%	42,22%	145	1,44%	15,73%	837
30.000-33.000	345	4,27%	46,50%	302	3,01%	18,74%	876
33.000-36.000	298	3,69%	50,19%	294	2,93%	21,67%	987
36.000-39.000	273	3,38%	53,57%	274	2,73%	24,40%	1.005
39.000-42.000	245	3,03%	56,60%	303	3,02%	27,42%	1.239
42.000-45.000	245	3,03%	59,63%	259	2,58%	30,01%	1.059
45.000-48.000	207	2,56%	62,20%	261	2,60%	32,61%	1.262
48.000-51.000	177	2,19%	64,39%	291	2,90%	35,51%	1.644
51.000-54.000	168	2,08%	66,47%	213	2,12%	37,62%	1.267
54.000-57.000	180	2,23%	68,70%	308	3,07%	40,69%	1.710
57.000-60.000	160	1,98%	70,68%	262	2,61%	43,30%	1.639
60.000-66.000	295	3,65%	74,33%	450	4,48%	47,79%	1.526
66.000-72.000	241	2,98%	77,32%	389	3,88%	51,66%	1.615
72.000-78.000	174	2,15%	79,47%	401	4,00%	55,66%	2.307
78.000-84.000	151	1,87%	81,34%	278	2,77%	58,43%	1.843
84.000-90.000	135	1,67%	83,01%	253	2,52%	60,95%	1.873
90.000-96.000	122	1,51%	84,52%	173	1,72%	62,67%	1.417
96.000-120.000	356	4,41%	88,93%	802	7,99%	70,66%	2.253
120.000-144.000	178	2,20%	91,13%	458	4,56%	75,22%	2.571
144.000-168.000	116	1,44%	92,57%	272	2,70%	77,92%	2.341
168.000-192.000	79	0,98%	93,55%	195	1,95%	79,87%	2.474
192.000-216.000	60	0,74%	94,29%	200	2,00%	81,86%	3.342
216.000-240.000	41	0,51%	94,80%	83	0,83%	82,69%	2.026
240.000-360.000	120	1,49%	96,29%	375	3,73%	86,43%	3.125
360.000-480.000	82	1,02%	97,30%	354	3,53%	89,95%	4.319
480.000-600.000	49	0,61%	97,91%	178	1,77%	91,72%	3.625
Más de 600.000	169	2,09%	100,00%	831	8,28%	100,00%	4.918
TOTAL	8.076	100%		10.041	100%		1.243

s.e.: secreto estadístico

(*) Se incluyen: las deducciones establecidas en el Impuesto sobre Sociedades para las actividades económicas en estimación directa; las aplicables a los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en estimación objetiva por las inversiones y gastos realizados para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación; los incentivos fiscales relacionados con los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: "Santiago de Compostela Capital Europea de la Cultura 2000", "Proyecto Cartuja 93", "Año Santo Jacobeo 1999", "Salamanca Capital Europea de la Cultura 2002", "Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004", "Año Santo Jacobeo 2004", "Caravaca Jubilar 2003", "XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005", "IV Centenario del Quijote", "Copa del América 2007", "Salamanca 2005. Plaza Mayor de Europa", "Galicia 2005. Vuelta al Mundo a Vela" y "Programa de preparación de los deportistas españoles en los Juegos de Pekín 2008"; y, por último, las deducciones por inversiones realizadas en Canarias a las que se refiere la Ley 20/1991.

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.57. DEDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS POR LA VENTA DE BIENES CORPORALES EN CANARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9.000-10.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10.500-12.000	6	1,53%	5,36%	1	0,05%	0,18%	134
12.000-13.500	9	2,30%	7,65%	4	0,21%	0,39%	392
13.500-15.000	12	3,06%	10,71%	5	0,31%	0,71%	434
15.000-16.500	8	2,04%	12,76%	4	0,23%	0,94%	479
16.500-18.000	16	4,08%	16,84%	11	0,68%	1,62%	709
18.000-19.500	9	2,30%	19,13%	9	0,52%	2,14%	963
19.500-21.000	9	2,30%	21,43%	10	0,63%	2,77%	1.154
21.000-22.500	11	2,81%	24,23%	8	0,47%	3,24%	705
22.500-24.000	10	2,55%	26,79%	9	0,55%	3,78%	913
24.000-25.500	7	1,79%	28,57%	9	0,51%	4,30%	1.216
25.500-27.000	11	2,81%	31,38%	9	0,54%	4,84%	816
27.000-28.500	15	3,83%	35,20%	17	1,02%	5,86%	1.128
28.500-30.000	6	1,53%	36,73%	10	0,58%	6,44%	1.617
30.000-33.000	15	3,83%	40,56%	20	1,20%	7,64%	1.326
33.000-36.000	16	4,08%	44,64%	26	1,56%	9,20%	1.617
36.000-39.000	17	4,34%	48,98%	26	1,59%	10,79%	1.548
39.000-42.000	7	1,79%	50,77%	20	1,21%	12,00%	2.880
42.000-45.000	7	1,79%	52,55%	10	0,60%	12,61%	1.431
45.000-48.000	6	1,53%	54,08%	14	0,84%	13,45%	2.336
48.000-51.000	11	2,81%	56,89%	32	1,94%	15,39%	2.928
51.000-54.000	9	2,30%	59,18%	12	0,73%	16,12%	1.353
54.000-57.000	10	2,55%	61,73%	35	2,09%	18,21%	3.465
57.000-60.000	14	3,57%	65,31%	69	4,17%	22,38%	4.940
60.000-66.000	19	4,85%	70,15%	71	4,27%	26,65%	3.727
66.000-72.000	9	2,30%	72,45%	34	2,07%	28,72%	3.814
72.000-78.000	11	2,81%	75,26%	72	4,32%	33,04%	6.520
78.000-84.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
84.000-90.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	29	7,40%	86,48%	219	13,23%	52,44%	7.569
120.000-144.000	13	3,32%	89,80%	125	7,51%	59,95%	9.589
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	12	3,06%	98,47%	248	14,95%	95,55%	20.669
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	392	100%		1.660	100%		4.233

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.58. DEDUCCIÓN POR DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7.500-9.000	10	0,46%	0,91%	4	0,01%	0,01%	449
9.000-10.500	7	0,32%	1,23%	4	0,01%	0,02%	618
10.500-12.000	23	1,05%	2,29%	15	0,03%	0,05%	655
12.000-13.500	10	0,46%	2,74%	10	0,02%	0,07%	953
13.500-15.000	23	1,05%	3,80%	110	0,21%	0,28%	4.801
15.000-16.500	28	1,28%	5,08%	23	0,04%	0,32%	827
16.500-18.000	26	1,19%	6,26%	17	0,03%	0,36%	660
18.000-19.500	18	0,82%	7,09%	26	0,05%	0,41%	1.467
19.500-21.000	26	1,19%	8,28%	32	0,06%	0,47%	1.244
21.000-22.500	16	0,73%	9,01%	24	0,05%	0,52%	1.493
22.500-24.000	24	1,10%	10,11%	48	0,09%	0,61%	1.999
24.000-25.500	21	0,96%	11,07%	38	0,07%	0,68%	1.807
25.500-27.000	31	1,42%	12,48%	53	0,10%	0,78%	1.695
27.000-28.500	30	1,37%	13,85%	62	0,12%	0,90%	2.082
28.500-30.000	25	1,14%	15,00%	60	0,11%	1,01%	2.388
30.000-33.000	50	2,29%	17,28%	130	0,25%	1,26%	2.606
33.000-36.000	54	2,47%	19,75%	162	0,31%	1,57%	3.005
36.000-39.000	65	2,97%	22,73%	195	0,37%	1,95%	2.995
39.000-42.000	48	2,19%	24,92%	249	0,48%	2,42%	5.189
42.000-45.000	50	2,29%	27,21%	235	0,45%	2,87%	4.706
45.000-48.000	49	2,24%	29,45%	235	0,45%	3,32%	4.788
48.000-51.000	59	2,70%	32,14%	277	0,53%	3,85%	4.703
51.000-54.000	46	2,10%	34,25%	232	0,44%	4,30%	5.040
54.000-57.000	43	1,97%	36,21%	200	0,38%	4,68%	4.640
57.000-60.000	46	2,10%	38,32%	254	0,49%	5,16%	5.517
60.000-66.000	98	4,48%	42,80%	627	1,20%	6,36%	6.399
66.000-72.000	82	3,75%	46,55%	571	1,09%	7,46%	6.962
72.000-78.000	75	3,43%	49,98%	615	1,18%	8,63%	8.206
78.000-84.000	71	3,25%	53,22%	799	1,53%	10,16%	11.250
84.000-90.000	63	2,88%	56,10%	611	1,17%	11,33%	9.703
90.000-96.000	75	3,43%	59,53%	965	1,85%	13,18%	12.865
96.000-120.000	222	10,15%	69,68%	3.117	5,96%	19,14%	14.040
120.000-144.000	148	6,77%	76,45%	2.874	5,50%	24,64%	19.417
144.000-168.000	110	5,03%	81,48%	2.871	5,49%	30,13%	26.098
168.000-192.000	62	2,83%	84,32%	1.876	3,59%	33,72%	30.252
192.000-216.000	54	2,47%	86,79%	1.768	3,38%	37,10%	32.749
216.000-240.000	39	1,78%	88,57%	1.661	3,18%	40,28%	42.586
240.000-360.000	105	4,80%	93,37%	5.371	10,28%	50,56%	51.151
360.000-480.000	44	2,01%	95,38%	3.315	6,34%	56,90%	75.331
480.000-600.000	22	1,01%	96,39%	3.231	6,18%	63,08%	146.863
Más de 600.000	79	3,61%	100,00%	19.297	36,92%	100,00%	244.265
TOTAL	2.187	100%		52.267	100%		23.899

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.59.DEDUCCIÓN POR RENTAS OBTENIDAS EN CEUTA Y MELILLA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	47	0,12%	0,12%	1	0,00%	0,00%	21
4.500-6.000	118	0,31%	0,43%	14	0,01%	0,01%	117
6.000-7.500	279	0,73%	1,15%	27	0,03%	0,04%	97
7.500-9.000	729	1,90%	3,05%	97	0,10%	0,14%	133
9.000-10.500	1.178	3,06%	6,11%	255	0,25%	0,39%	216
10.500-12.000	1.425	3,70%	9,82%	465	0,46%	0,84%	326
12.000-13.500	1.743	4,53%	14,35%	757	0,74%	1,59%	434
13.500-15.000	1.867	4,85%	19,20%	1.047	1,03%	2,62%	561
15.000-16.500	2.236	5,81%	25,01%	1.626	1,60%	4,22%	727
16.500-18.000	2.092	5,44%	30,45%	1.707	1,68%	5,90%	816
18.000-19.500	1.959	5,09%	35,54%	1.892	1,86%	7,76%	966
19.500-21.000	1.674	4,35%	39,90%	1.873	1,84%	9,60%	1.119
21.000-22.500	1.678	4,36%	44,26%	2.194	2,16%	11,76%	1.307
22.500-24.000	1.477	3,84%	48,10%	2.180	2,15%	13,90%	1.476
24.000-25.500	1.450	3,77%	51,87%	2.383	2,34%	16,25%	1.643
25.500-27.000	1.376	3,58%	55,44%	2.568	2,53%	18,77%	1.866
27.000-28.500	1.502	3,90%	59,35%	3.159	3,11%	21,88%	2.103
28.500-30.000	1.673	4,35%	63,70%	3.901	3,84%	25,72%	2.332
30.000-33.000	3.478	9,04%	72,74%	8.734	8,59%	34,31%	2.511
33.000-36.000	2.196	5,71%	78,45%	6.382	6,28%	40,59%	2.906
36.000-39.000	1.602	4,16%	82,61%	5.406	5,32%	45,91%	3.374
39.000-42.000	1.189	3,09%	85,70%	4.477	4,40%	50,31%	3.766
42.000-45.000	903	2,35%	88,05%	3.918	3,85%	54,17%	4.339
45.000-48.000	660	1,72%	89,77%	3.071	3,02%	57,19%	4.652
48.000-51.000	565	1,47%	91,23%	2.877	2,83%	60,02%	5.092
51.000-54.000	452	1,18%	92,41%	2.568	2,53%	62,55%	5.681
54.000-57.000	443	1,15%	93,56%	2.677	2,63%	65,18%	6.043
57.000-60.000	331	0,86%	94,42%	2.186	2,15%	67,33%	6.605
60.000-66.000	481	1,25%	95,67%	3.456	3,40%	70,73%	7.186
66.000-72.000	339	0,88%	96,55%	2.739	2,69%	73,42%	8.079
72.000-78.000	219	0,57%	97,12%	2.035	2,00%	75,43%	9.290
78.000-84.000	151	0,39%	97,51%	1.452	1,43%	76,85%	9.617
84.000-90.000	123	0,32%	97,83%	1.335	1,31%	78,17%	10.852
90.000-96.000	98	0,25%	98,09%	1.229	1,21%	79,38%	12.544
96.000-120.000	232	0,60%	98,69%	3.107	3,06%	82,43%	13.393
120.000-144.000	140	0,36%	99,06%	2.242	2,21%	84,64%	16.012
144.000-168.000	92	0,24%	99,30%	1.814	1,78%	86,42%	19.716
168.000-192.000	47	0,12%	99,42%	1.266	1,25%	87,67%	26.937
192.000-216.000	39	0,10%	99,52%	1.119	1,10%	88,77%	28.692
216.000-240.000	29	0,08%	99,59%	811	0,80%	89,57%	27.961
240.000-360.000	76	0,20%	99,79%	2.675	2,63%	92,20%	35.204
360.000-480.000	29	0,08%	99,87%	1.662	1,63%	93,84%	57.306
480.000-600.000	7	0,02%	99,89%	461	0,45%	94,29%	65.794
Más de 600.000	44	0,11%	100,00%	5.806	5,71%	100,00%	131.945
TOTAL	38.468	100%		101.647	100%		2.642

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.60. DEDUCCIÓN POR CANTIDADES DEPOSITADAS EN CUENTAS AHORRO EMPRESA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	6	0,34%	0,57%	3	0,16%	0,27%	496
6.000-7.500	8	0,46%	1,03%	7	0,38%	0,64%	861
7.500-9.000	27	1,55%	2,58%	18	0,99%	1,64%	672
9.000-10.500	40	2,30%	4,88%	22	1,21%	2,85%	555
10.500-12.000	49	2,81%	7,70%	33	1,79%	4,64%	667
12.000-13.500	66	3,79%	11,49%	52	2,83%	7,46%	784
13.500-15.000	69	3,96%	15,45%	46	2,54%	10,00%	673
15.000-16.500	62	3,56%	19,01%	46	2,49%	12,50%	735
16.500-18.000	61	3,50%	22,52%	53	2,90%	15,39%	868
18.000-19.500	74	4,25%	26,77%	62	3,38%	18,77%	835
19.500-21.000	72	4,14%	30,90%	61	3,34%	22,11%	848
21.000-22.500	61	3,50%	34,41%	60	3,27%	25,38%	981
22.500-24.000	66	3,79%	38,20%	68	3,69%	29,07%	1.023
24.000-25.500	57	3,27%	41,47%	55	3,02%	32,09%	969
25.500-27.000	53	3,04%	44,51%	49	2,68%	34,77%	925
27.000-28.500	51	2,93%	47,44%	55	2,99%	37,76%	1.071
28.500-30.000	46	2,64%	50,09%	47	2,56%	40,32%	1.019
30.000-33.000	91	5,23%	55,31%	100	5,46%	45,78%	1.097
33.000-36.000	58	3,33%	58,64%	63	3,43%	49,21%	1.082
36.000-39.000	51	2,93%	61,57%	69	3,77%	52,98%	1.350
39.000-42.000	52	2,99%	64,56%	60	3,29%	56,27%	1.158
42.000-45.000	51	2,93%	67,49%	61	3,33%	59,60%	1.193
45.000-48.000	65	3,73%	71,22%	74	4,07%	63,67%	1.145
48.000-51.000	34	1,95%	73,18%	36	1,95%	65,62%	1.050
51.000-54.000	43	2,47%	75,65%	58	3,20%	68,82%	1.360
54.000-57.000	33	1,90%	77,54%	37	2,03%	70,86%	1.127
57.000-60.000	43	2,47%	80,01%	53	2,92%	73,78%	1.243
60.000-66.000	58	3,33%	83,34%	77	4,21%	77,99%	1.328
66.000-72.000	33	1,90%	85,24%	44	2,40%	80,40%	1.332
72.000-78.000	38	2,18%	87,42%	44	2,40%	82,79%	1.153
78.000-84.000	31	1,78%	89,20%	34	1,85%	84,65%	1.094
84.000-90.000	23	1,32%	90,52%	28	1,52%	86,16%	1.206
90.000-96.000	18	1,03%	91,56%	22	1,18%	87,34%	1.199
96.000-120.000	50	2,87%	94,43%	63	3,42%	90,77%	1.252
120.000-144.000	29	1,67%	96,09%	80	4,38%	95,15%	2.762
144.000-168.000	15	0,86%	96,96%	19	1,02%	96,17%	1.242
168.000-192.000	7	0,40%	97,36%	7	0,39%	96,56%	1.028
192.000-216.000	11	0,63%	97,99%	17	0,91%	97,47%	1.520
216.000-240.000	6	0,34%	98,33%	8	0,44%	97,92%	1.350
240.000-360.000	10	0,57%	98,91%	13	0,74%	98,65%	1.350
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	9	0,52%	100,00%	12	0,66%	100,00%	1.334
TOTAL	1.741	100%		1.829	100%		1.050

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.61. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	29	0,00%	0,00%	5	0,00%	0,00%	183
0-1.500	2.484	0,31%	0,31%	278	0,25%	0,26%	112
1.500-3.000	600	0,07%	0,38%	89	0,08%	0,34%	149
3.000-4.500	1.233	0,15%	0,53%	172	0,16%	0,50%	140
4.500-6.000	2.866	0,35%	0,89%	326	0,30%	0,79%	114
6.000-7.500	7.134	0,88%	1,76%	778	0,71%	1,50%	109
7.500-9.000	9.213	1,13%	2,90%	885	0,81%	2,31%	96
9.000-10.500	29.037	3,57%	6,47%	2.707	2,47%	4,78%	93
10.500-12.000	59.994	7,38%	13,84%	6.123	5,58%	10,36%	102
12.000-13.500	73.925	9,09%	22,93%	8.240	7,51%	17,87%	111
13.500-15.000	73.185	9,00%	31,93%	8.767	7,99%	25,86%	120
15.000-16.500	65.495	8,05%	39,98%	8.482	7,73%	33,60%	130
16.500-18.000	57.453	7,06%	47,04%	8.553	7,80%	41,39%	149
18.000-19.500	51.809	6,37%	53,41%	8.200	7,48%	48,87%	158
19.500-21.000	47.790	5,87%	59,28%	7.793	7,10%	55,97%	163
21.000-22.500	43.426	5,34%	64,62%	7.439	6,78%	62,75%	171
22.500-24.000	36.884	4,53%	69,16%	6.249	5,70%	68,45%	169
24.000-25.500	28.207	3,47%	72,62%	3.784	3,45%	71,90%	134
25.500-27.000	25.705	3,16%	75,78%	3.457	3,15%	75,05%	134
27.000-28.500	24.000	2,95%	78,74%	3.326	3,03%	78,08%	139
28.500-30.000	19.924	2,45%	81,18%	2.877	2,62%	80,71%	144
30.000-33.000	32.080	3,94%	85,13%	4.661	4,25%	84,95%	145
33.000-36.000	21.016	2,58%	87,71%	2.927	2,67%	87,62%	139
36.000-39.000	15.614	1,92%	89,63%	2.098	1,91%	89,54%	134
39.000-42.000	12.137	1,49%	91,12%	1.627	1,48%	91,02%	134
42.000-45.000	9.725	1,20%	92,32%	1.283	1,17%	92,19%	132
45.000-48.000	8.152	1,00%	93,32%	1.105	1,01%	93,20%	136
48.000-51.000	6.806	0,84%	94,16%	915	0,83%	94,03%	134
51.000-54.000	5.846	0,72%	94,88%	788	0,72%	94,75%	135
54.000-57.000	4.795	0,59%	95,47%	651	0,59%	95,34%	136
57.000-60.000	4.086	0,50%	95,97%	535	0,49%	95,83%	131
60.000-66.000	6.352	0,78%	96,75%	840	0,77%	96,60%	132
66.000-72.000	4.765	0,59%	97,33%	623	0,57%	97,16%	131
72.000-78.000	3.522	0,43%	97,77%	463	0,42%	97,59%	132
78.000-84.000	2.818	0,35%	98,11%	379	0,35%	97,93%	134
84.000-90.000	2.210	0,27%	98,39%	294	0,27%	98,20%	133
90.000-96.000	1.690	0,21%	98,59%	222	0,20%	98,40%	131
96.000-120.000	4.255	0,52%	99,12%	588	0,54%	98,94%	138
120.000-144.000	2.097	0,26%	99,37%	293	0,27%	99,20%	140
144.000-168.000	1.208	0,15%	99,52%	160	0,15%	99,35%	132
168.000-192.000	887	0,11%	99,63%	127	0,12%	99,46%	143
192.000-216.000	578	0,07%	99,70%	85	0,08%	99,54%	148
216.000-240.000	391	0,05%	99,75%	52	0,05%	99,59%	133
240.000-360.000	973	0,12%	99,87%	168	0,15%	99,74%	173
360.000-480.000	349	0,04%	99,91%	66	0,06%	99,80%	188
480.000-600.000	218	0,03%	99,94%	52	0,05%	99,85%	240
Más de 600.000	485	0,06%	100,00%	164	0,15%	100,00%	338
TOTAL	813.448	100%		109.695	100%		135

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.62. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	140	0,01%	0,01%	68	0,00%	0,00%	484
0-1.500	43	0,00%	0,01%	14	0,00%	0,00%	326
1.500-3.000	45	0,00%	0,01%	14	0,00%	0,01%	304
3.000-4.500	5.421	0,23%	0,24%	255	0,01%	0,02%	47
4.500-6.000	11.494	0,49%	0,74%	1.009	0,05%	0,07%	88
6.000-7.500	19.050	0,82%	1,55%	1.830	0,10%	0,17%	96
7.500-9.000	46.215	1,98%	3,54%	3.797	0,20%	0,37%	82
9.000-10.500	63.805	2,74%	6,27%	6.484	0,34%	0,71%	102
10.500-12.000	76.561	3,29%	9,56%	8.573	0,45%	1,16%	112
12.000-13.500	91.052	3,91%	13,47%	10.839	0,57%	1,73%	119
13.500-15.000	100.103	4,30%	17,76%	13.063	0,69%	2,42%	130
15.000-16.500	102.109	4,38%	22,15%	14.382	0,76%	3,18%	141
16.500-18.000	102.523	4,40%	26,55%	15.642	0,83%	4,01%	153
18.000-19.500	98.854	4,24%	30,79%	16.615	0,88%	4,88%	168
19.500-21.000	94.569	4,06%	34,85%	17.293	0,91%	5,80%	183
21.000-22.500	93.520	4,01%	38,86%	17.958	0,95%	6,74%	192
22.500-24.000	92.087	3,95%	42,81%	18.466	0,97%	7,72%	201
24.000-25.500	86.260	3,70%	46,51%	19.331	1,02%	8,74%	224
25.500-27.000	84.413	3,62%	50,14%	18.730	0,99%	9,73%	222
27.000-28.500	80.916	3,47%	53,61%	19.030	1,00%	10,73%	235
28.500-30.000	76.583	3,29%	56,90%	19.448	1,03%	11,76%	254
30.000-33.000	149.538	6,42%	63,31%	40.947	2,16%	13,92%	274
33.000-36.000	120.421	5,17%	68,48%	41.923	2,21%	16,13%	348
36.000-39.000	95.649	4,10%	72,59%	40.477	2,14%	18,26%	423
39.000-42.000	78.316	3,36%	75,95%	38.425	2,03%	20,29%	491
42.000-45.000	64.528	2,77%	78,72%	110.626	5,84%	26,13%	1.714
45.000-48.000	54.826	2,35%	81,07%	34.796	1,84%	27,96%	635
48.000-51.000	47.645	2,04%	83,11%	33.908	1,79%	29,75%	712
51.000-54.000	40.924	1,76%	84,87%	31.762	1,68%	31,43%	776
54.000-57.000	35.532	1,52%	86,39%	30.208	1,59%	33,02%	850
57.000-60.000	30.562	1,31%	87,71%	28.347	1,50%	34,52%	928
60.000-66.000	49.430	2,12%	89,83%	53.163	2,80%	37,32%	1.076
66.000-72.000	38.319	1,64%	91,47%	49.776	2,63%	39,95%	1.299
72.000-78.000	29.653	1,27%	92,74%	43.457	2,29%	42,24%	1.466
78.000-84.000	23.329	1,00%	93,75%	41.363	2,18%	44,42%	1.773
84.000-90.000	18.332	0,79%	94,53%	38.564	2,03%	46,46%	2.104
90.000-96.000	14.887	0,64%	95,17%	35.554	1,88%	48,33%	2.388
96.000-120.000	38.377	1,65%	96,82%	119.393	6,30%	54,63%	3.111
120.000-144.000	20.694	0,89%	97,71%	93.732	4,94%	59,57%	4.529
144.000-168.000	12.682	0,54%	98,25%	75.026	3,96%	63,53%	5.916
168.000-192.000	8.440	0,36%	98,61%	61.227	3,23%	66,76%	7.254
192.000-216.000	5.736	0,25%	98,86%	49.908	2,63%	69,40%	8.701
216.000-240.000	4.194	0,18%	99,04%	44.958	2,37%	71,77%	10.720
240.000-360.000	10.487	0,45%	99,49%	147.315	7,77%	79,54%	14.047
360.000-480.000	4.111	0,18%	99,67%	85.936	4,53%	84,07%	20.904
480.000-600.000	2.264	0,10%	99,76%	56.014	2,96%	87,03%	24.741
Más de 600.000	5.527	0,24%	100,00%	245.910	12,97%	100,00%	44.493
TOTAL	2.330.166	100%		1.895.553	100%		813

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.63. DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. RENTAS OBTENIDAS Y GRAVADAS EN EL EXTRANJERO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	153	0,42%	0,62%	12	0,03%	0,03%	76
6.000-7.500	226	0,62%	1,24%	21	0,05%	0,08%	95
7.500-9.000	490	1,34%	2,59%	45	0,11%	0,19%	93
9.000-10.500	676	1,85%	4,44%	86	0,20%	0,39%	128
10.500-12.000	934	2,56%	7,00%	170	0,40%	0,80%	182
12.000-13.500	992	2,72%	9,73%	250	0,59%	1,39%	252
13.500-15.000	1.016	2,79%	12,51%	294	0,69%	2,08%	289
15.000-16.500	1.086	2,98%	15,49%	349	0,82%	2,90%	321
16.500-18.000	1.042	2,86%	18,35%	389	0,92%	3,82%	373
18.000-19.500	1.034	2,84%	21,19%	421	1,00%	4,82%	407
19.500-21.000	1.050	2,88%	24,07%	447	1,06%	5,87%	425
21.000-22.500	1.023	2,81%	26,88%	460	1,09%	6,96%	450
22.500-24.000	1.029	2,82%	29,70%	575	1,36%	8,32%	559
24.000-25.500	975	2,68%	32,38%	498	1,18%	9,50%	511
25.500-27.000	1.047	2,87%	35,25%	537	1,27%	10,77%	513
27.000-28.500	938	2,57%	37,82%	527	1,24%	12,01%	562
28.500-30.000	957	2,63%	40,45%	483	1,14%	13,15%	505
30.000-33.000	2.045	5,61%	46,06%	1.007	2,38%	15,53%	492
33.000-36.000	1.788	4,91%	50,96%	1.077	2,54%	18,07%	602
36.000-39.000	1.551	4,26%	55,22%	838	1,98%	20,06%	540
39.000-42.000	1.410	3,87%	59,09%	845	2,00%	22,05%	599
42.000-45.000	1.228	3,37%	62,46%	698	1,65%	23,70%	568
45.000-48.000	1.129	3,10%	65,56%	818	1,93%	25,63%	725
48.000-51.000	995	2,73%	68,29%	643	1,52%	27,15%	646
51.000-54.000	844	2,32%	70,60%	572	1,35%	28,51%	678
54.000-57.000	752	2,06%	72,66%	580	1,37%	29,88%	772
57.000-60.000	663	1,82%	74,48%	635	1,50%	31,38%	957
60.000-66.000	1.177	3,23%	77,71%	995	2,35%	33,73%	846
66.000-72.000	944	2,59%	80,30%	651	1,54%	35,27%	689
72.000-78.000	744	2,04%	82,34%	681	1,61%	36,88%	916
78.000-84.000	621	1,70%	84,05%	696	1,64%	38,52%	1.121
84.000-90.000	538	1,48%	85,52%	904	2,14%	40,66%	1.680
90.000-96.000	459	1,26%	86,78%	928	2,19%	42,85%	2.022
96.000-120.000	1.257	3,45%	90,23%	2.172	5,13%	47,98%	1.728
120.000-144.000	744	2,04%	92,27%	1.561	3,69%	51,67%	2.098
144.000-168.000	513	1,41%	93,68%	1.278	3,02%	54,69%	2.490
168.000-192.000	341	0,94%	94,62%	1.013	2,39%	57,08%	2.970
192.000-216.000	263	0,72%	95,34%	901	2,13%	59,21%	3.427
216.000-240.000	214	0,59%	95,93%	847	2,00%	61,21%	3.957
240.000-360.000	569	1,56%	97,49%	3.513	8,30%	69,51%	6.174
360.000-480.000	271	0,74%	98,23%	1.499	3,54%	73,06%	5.532
480.000-600.000	183	0,50%	98,73%	1.373	3,24%	76,30%	7.502
Más de 600.000	462	1,27%	100,00%	10.030	23,70%	100,00%	21.710
TOTAL	36.447	100%		42.321	100%		1.161

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.64. COMPENSACIÓN FISCAL A LOS ARRENDATARIOS DE LA VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	31	0,04%	0,13%	7	0,03%	0,08%	233
3.000-4.500	141	0,18%	0,31%	43	0,15%	0,23%	305
4.500-6.000	387	0,48%	0,79%	109	0,38%	0,62%	283
6.000-7.500	1.007	1,26%	2,05%	300	1,05%	1,66%	298
7.500-9.000	3.146	3,94%	5,99%	910	3,18%	4,85%	289
9.000-10.500	5.808	7,28%	13,27%	1.749	6,11%	10,96%	301
10.500-12.000	8.047	10,08%	23,35%	2.581	9,02%	19,98%	321
12.000-13.500	9.169	11,49%	34,84%	3.083	10,78%	30,76%	336
13.500-15.000	9.388	11,76%	46,60%	3.242	11,33%	42,09%	345
15.000-16.500	8.722	10,93%	57,52%	3.110	10,87%	52,97%	357
16.500-18.000	7.940	9,95%	67,47%	2.933	10,26%	63,22%	369
18.000-19.500	6.664	8,35%	75,82%	2.545	8,90%	72,12%	382
19.500-21.000	5.637	7,06%	82,88%	2.230	7,79%	79,92%	396
21.000-22.500	4.840	6,06%	88,94%	1.947	6,81%	86,72%	402
22.500-24.000	3.179	3,98%	92,92%	1.317	4,60%	91,33%	414
24.000-25.500	1.287	1,61%	94,54%	539	1,88%	93,21%	419
25.500-27.000	1.109	1,39%	95,92%	469	1,64%	94,85%	423
27.000-28.500	972	1,22%	97,14%	424	1,48%	96,33%	436
28.500-30.000	781	0,98%	98,12%	352	1,23%	97,56%	451
30.000-33.000	1.338	1,68%	99,80%	619	2,16%	99,73%	462
33.000-36.000	45	0,06%	99,85%	21	0,07%	99,80%	459
36.000-39.000	23	0,03%	99,88%	11	0,04%	99,83%	459
39.000-42.000	21	0,03%	99,91%	9	0,03%	99,87%	444
42.000-45.000	15	0,02%	99,93%	8	0,03%	99,90%	532
45.000-48.000	14	0,02%	99,94%	7	0,02%	99,92%	507
48.000-51.000	8	0,01%	99,95%	4	0,01%	99,93%	530
51.000-54.000	8	0,01%	99,96%	4	0,01%	99,95%	516
54.000-57.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
57.000-60.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
60.000-66.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
66.000-72.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
72.000-78.000	0	0,00%	99,98%	0	0,00%	99,98%	-
78.000-84.000	0	0,00%	99,98%	0	0,00%	99,98%	-
84.000-90.000	0	0,00%	99,98%	0	0,00%	99,98%	-
90.000-96.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
96.000-120.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
120.000-144.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
144.000-168.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
168.000-192.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
240.000-360.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
360.000-480.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
480.000-600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
Más de 600.000	0	0,00%	100,00%	0	0,00%	100,00%	-
TOTAL	79.828	100%		28.603	100%		358

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.65. COMPENSACIÓN FISCAL POR DEDUCCIÓN EN ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.500-6.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6.000-7.500	6	0,03%	0,06%	1	0,01%	0,02%	146
7.500-9.000	24	0,11%	0,17%	4	0,03%	0,05%	161
9.000-10.500	44	0,20%	0,37%	5	0,05%	0,09%	121
10.500-12.000	73	0,33%	0,69%	18	0,16%	0,25%	251
12.000-13.500	104	0,47%	1,16%	30	0,25%	0,50%	286
13.500-15.000	153	0,69%	1,85%	32	0,27%	0,77%	207
15.000-16.500	169	0,76%	2,62%	35	0,29%	1,07%	205
16.500-18.000	224	1,01%	3,63%	45	0,38%	1,45%	199
18.000-19.500	277	1,25%	4,88%	56	0,48%	1,92%	202
19.500-21.000	272	1,23%	6,10%	36	0,30%	2,23%	131
21.000-22.500	328	1,48%	7,58%	67	0,57%	2,80%	203
22.500-24.000	316	1,43%	9,01%	69	0,58%	3,38%	217
24.000-25.500	351	1,58%	10,59%	61	0,52%	3,90%	173
25.500-27.000	355	1,60%	12,19%	74	0,63%	4,53%	209
27.000-28.500	378	1,70%	13,90%	85	0,72%	5,25%	224
28.500-30.000	382	1,72%	15,62%	56	0,48%	5,72%	146
30.000-33.000	829	3,74%	19,36%	212	1,81%	7,53%	256
33.000-36.000	856	3,86%	23,22%	245	2,08%	9,61%	286
36.000-39.000	938	4,23%	27,45%	264	2,25%	11,86%	281
39.000-42.000	991	4,47%	31,92%	255	2,17%	14,03%	257
42.000-45.000	927	4,18%	36,10%	249	2,12%	16,15%	269
45.000-48.000	874	3,94%	40,04%	277	2,36%	18,50%	317
48.000-51.000	819	3,69%	43,74%	258	2,20%	20,70%	315
51.000-54.000	822	3,71%	47,44%	344	2,93%	23,63%	418
54.000-57.000	790	3,56%	51,01%	301	2,56%	26,18%	380
57.000-60.000	746	3,36%	54,37%	276	2,35%	28,53%	370
60.000-66.000	1.323	5,97%	60,34%	634	5,39%	33,92%	479
66.000-72.000	1.166	5,26%	65,60%	587	4,99%	38,92%	503
72.000-78.000	1.023	4,61%	70,21%	559	4,76%	43,68%	547
78.000-84.000	894	4,03%	74,24%	500	4,25%	47,93%	559
84.000-90.000	750	3,38%	77,62%	477	4,06%	51,99%	636
90.000-96.000	619	2,79%	80,42%	401	3,41%	55,40%	648
96.000-120.000	1.585	7,15%	87,57%	1.280	10,89%	66,29%	808
120.000-144.000	843	3,80%	91,37%	854	7,26%	73,55%	1.013
144.000-168.000	505	2,28%	93,65%	523	4,45%	78,01%	1.036
168.000-192.000	341	1,54%	95,18%	441	3,75%	81,76%	1.292
192.000-216.000	223	1,01%	96,19%	291	2,48%	84,23%	1.305
216.000-240.000	139	0,63%	96,82%	173	1,47%	85,70%	1.246
240.000-360.000	353	1,59%	98,41%	654	5,56%	91,27%	1.852
360.000-480.000	129	0,58%	98,99%	407	3,47%	94,73%	3.159
480.000-600.000	69	0,31%	99,30%	189	1,61%	96,34%	2.743
Más de 600.000	155	0,70%	100,00%	430	3,66%	100,00%	2.772
TOTAL	22.172	100%		11.752	100%		530

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.66. RETENCIONES SOBRE RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS BONIFICADAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	66	0,11%	0,11%	23	0,21%	0,21%	353
0-1.500	432	0,74%	0,85%	29	0,26%	0,47%	68
1.500-3.000	491	0,84%	1,69%	66	0,59%	1,06%	134
3.000-4.500	530	0,91%	2,60%	57	0,51%	1,57%	108
4.500-6.000	1.057	1,81%	4,40%	105	0,94%	2,51%	100
6.000-7.500	1.575	2,69%	7,09%	143	1,27%	3,78%	90
7.500-9.000	1.905	3,26%	10,35%	299	2,66%	6,44%	157
9.000-10.500	1.915	3,27%	13,62%	236	2,10%	8,54%	123
10.500-12.000	1.868	3,19%	16,81%	220	1,96%	10,50%	118
12.000-13.500	1.978	3,38%	20,19%	262	2,34%	12,84%	133
13.500-15.000	1.943	3,32%	23,51%	324	2,89%	15,73%	167
15.000-16.500	1.963	3,35%	26,87%	346	3,08%	18,82%	176
16.500-18.000	1.972	3,37%	30,24%	293	2,61%	21,43%	149
18.000-19.500	1.977	3,38%	33,62%	291	2,60%	24,03%	147
19.500-21.000	1.918	3,28%	36,89%	302	2,69%	26,72%	157
21.000-22.500	1.903	3,25%	40,14%	274	2,44%	29,16%	144
22.500-24.000	1.786	3,05%	43,20%	267	2,38%	31,54%	149
24.000-25.500	1.763	3,01%	46,21%	290	2,58%	34,12%	164
25.500-27.000	1.713	2,93%	49,14%	307	2,73%	36,86%	179
27.000-28.500	1.586	2,71%	51,85%	252	2,25%	39,11%	159
28.500-30.000	1.654	2,83%	54,67%	315	2,81%	41,91%	191
30.000-33.000	3.319	5,67%	60,34%	576	5,13%	47,05%	173
33.000-36.000	3.044	5,20%	65,55%	652	5,81%	52,86%	214
36.000-39.000	2.469	4,22%	69,76%	479	4,27%	57,13%	194
39.000-42.000	2.058	3,52%	73,28%	385	3,43%	60,56%	187
42.000-45.000	1.770	3,02%	76,31%	428	3,82%	64,38%	242
45.000-48.000	1.472	2,52%	78,82%	377	3,36%	67,73%	256
48.000-51.000	1.256	2,15%	80,97%	330	2,94%	70,67%	263
51.000-54.000	1.173	2,00%	82,97%	285	2,54%	73,21%	243
54.000-57.000	962	1,64%	84,62%	225	2,01%	75,22%	234
57.000-60.000	876	1,50%	86,11%	201	1,79%	77,01%	229
60.000-66.000	1.296	2,21%	88,33%	298	2,65%	79,66%	230
66.000-72.000	1.090	1,86%	90,19%	277	2,47%	82,14%	254
72.000-78.000	849	1,45%	91,64%	233	2,08%	84,21%	275
78.000-84.000	681	1,16%	92,80%	193	1,72%	85,94%	284
84.000-90.000	529	0,90%	93,71%	187	1,67%	87,61%	354
90.000-96.000	441	0,75%	94,46%	121	1,08%	88,68%	274
96.000-120.000	1.155	1,97%	96,44%	382	3,41%	92,09%	331
120.000-144.000	529	0,90%	97,34%	199	1,77%	93,87%	376
144.000-168.000	360	0,62%	97,95%	124	1,11%	94,97%	345
168.000-192.000	245	0,42%	98,37%	90	0,80%	95,78%	368
192.000-216.000	155	0,26%	98,64%	55	0,49%	96,27%	354
216.000-240.000	138	0,24%	98,87%	61	0,54%	96,81%	443
240.000-360.000	305	0,52%	99,40%	129	1,15%	97,96%	422
360.000-480.000	97	0,17%	99,56%	58	0,52%	98,48%	602
480.000-600.000	69	0,12%	99,68%	21	0,18%	98,66%	298
Más de 600.000	188	0,32%	100,00%	150	1,34%	100,00%	799
TOTAL	58.521	100%		11.219	100%		192

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.67. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media* por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	495	0,00%	0,00%	902	0,00%	0,00%	1.822
0-1.500	598	0,00%	0,01%	237	0,00%	0,00%	396
1.500-3.000	536	0,00%	0,01%	344	0,00%	0,00%	643
3.000-4.500	33.301	0,26%	0,27%	2.674	0,01%	0,01%	80
4.500-6.000	63.220	0,49%	0,76%	12.977	0,02%	0,03%	205
6.000-7.500	155.061	1,20%	1,97%	29.299	0,06%	0,09%	189
7.500-9.000	409.016	3,18%	5,15%	90.502	0,17%	0,26%	221
9.000-10.500	592.765	4,61%	9,75%	213.155	0,41%	0,67%	360
10.500-12.000	810.021	6,29%	16,04%	421.429	0,81%	1,48%	520
12.000-13.500	963.192	7,48%	23,53%	694.446	1,34%	2,82%	721
13.500-15.000	972.093	7,55%	31,08%	904.193	1,74%	4,56%	930
15.000-16.500	883.483	6,86%	37,94%	1.027.621	1,98%	6,54%	1.163
16.500-18.000	809.883	6,29%	44,24%	1.156.240	2,23%	8,76%	1.428
18.000-19.500	722.552	5,61%	49,85%	1.239.552	2,39%	11,15%	1.716
19.500-21.000	631.002	4,90%	54,75%	1.272.323	2,45%	13,60%	2.016
21.000-22.500	609.075	4,73%	59,48%	1.462.905	2,82%	16,41%	2.402
22.500-24.000	558.399	4,34%	63,82%	1.542.352	2,97%	19,38%	2.762
24.000-25.500	484.994	3,77%	67,59%	1.510.574	2,91%	22,29%	3.115
25.500-27.000	451.359	3,51%	71,10%	1.581.864	3,04%	25,33%	3.505
27.000-28.500	401.174	3,12%	74,21%	1.555.941	2,99%	28,33%	3.878
28.500-30.000	349.994	2,72%	76,93%	1.484.934	2,86%	31,19%	4.243
30.000-33.000	625.509	4,86%	81,79%	3.004.292	5,78%	36,97%	4.803
33.000-36.000	432.302	3,36%	85,15%	2.410.672	4,64%	41,61%	5.576
36.000-39.000	316.103	2,46%	87,61%	2.034.072	3,91%	45,52%	6.435
39.000-42.000	242.756	1,89%	89,49%	1.778.657	3,42%	48,94%	7.327
42.000-45.000	191.420	1,49%	90,98%	1.580.335	3,04%	51,99%	8.256
45.000-48.000	156.107	1,21%	92,19%	1.434.511	2,76%	54,75%	9.189
48.000-51.000	130.510	1,01%	93,21%	1.321.100	2,54%	57,29%	10.123
51.000-54.000	108.148	0,84%	94,05%	1.194.893	2,30%	59,59%	11.049
54.000-57.000	90.359	0,70%	94,75%	1.085.178	2,09%	61,68%	12.010
57.000-60.000	76.409	0,59%	95,34%	997.021	1,92%	63,59%	13.048
60.000-66.000	119.742	0,93%	96,27%	1.742.176	3,35%	66,95%	14.549
66.000-72.000	88.751	0,69%	96,96%	1.475.699	2,84%	69,79%	16.627
72.000-78.000	66.910	0,52%	97,48%	1.250.623	2,41%	72,19%	18.691
78.000-84.000	50.530	0,39%	97,88%	1.045.888	2,01%	74,21%	20.698
84.000-90.000	39.181	0,30%	98,18%	886.649	1,71%	75,91%	22.630
90.000-96.000	30.828	0,24%	98,42%	756.916	1,46%	77,37%	24.553
96.000-120.000	75.580	0,59%	99,01%	2.177.114	4,19%	81,56%	28.805
120.000-144.000	38.428	0,30%	99,31%	1.397.742	2,69%	84,25%	36.373
144.000-168.000	22.445	0,17%	99,48%	980.815	1,89%	86,14%	43.699
168.000-192.000	14.534	0,11%	99,59%	732.954	1,41%	87,55%	50.430
192.000-216.000	9.735	0,08%	99,67%	558.044	1,07%	88,62%	57.324
216.000-240.000	7.032	0,05%	99,72%	453.615	0,87%	89,49%	64.507
240.000-360.000	17.305	0,13%	99,86%	1.399.974	2,69%	92,19%	80.900
360.000-480.000	6.560	0,05%	99,91%	739.193	1,42%	93,61%	112.682
480.000-600.000	3.482	0,03%	99,94%	499.219	0,96%	94,57%	143.371
Más de 600.000	8.289	0,06%	100,00%	2.820.236	5,43%	100,00%	340.238
TOTAL	12.871.168	100%		51.962.051	100%		4.037

(*) Calculada sobre el número de liquidaciones con cuota resultante de la autoliquidación positiva.

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.68. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	15.142	0,11%	0,11%	10.417	0,02%	0,02%	688
0-1.500	43.463	0,33%	0,44%	5.084	0,01%	0,03%	117
1.500-3.000	91.583	0,69%	1,13%	8.166	0,02%	0,05%	89
3.000-4.500	158.443	1,20%	2,33%	17.592	0,04%	0,09%	111
4.500-6.000	263.217	1,99%	4,32%	35.976	0,08%	0,17%	137
6.000-7.500	381.643	2,88%	7,20%	67.150	0,15%	0,32%	176
7.500-9.000	524.738	3,96%	11,16%	127.917	0,29%	0,61%	244
9.000-10.500	710.802	5,36%	16,52%	267.980	0,60%	1,20%	377
10.500-12.000	907.547	6,85%	23,37%	541.592	1,21%	2,41%	597
12.000-13.500	1.001.122	7,56%	30,93%	866.622	1,93%	4,34%	866
13.500-15.000	961.289	7,26%	38,18%	1.108.588	2,47%	6,82%	1.153
15.000-16.500	843.189	6,36%	44,55%	1.218.652	2,72%	9,53%	1.445
16.500-18.000	761.862	5,75%	50,30%	1.334.272	2,97%	12,51%	1.751
18.000-19.500	670.010	5,06%	55,35%	1.384.596	3,09%	15,60%	2.067
19.500-21.000	579.008	4,37%	59,72%	1.376.209	3,07%	18,66%	2.377
21.000-22.500	562.162	4,24%	63,97%	1.553.702	3,46%	22,13%	2.764
22.500-24.000	517.578	3,91%	67,87%	1.623.343	3,62%	25,75%	3.136
24.000-25.500	448.517	3,39%	71,26%	1.560.538	3,48%	29,23%	3.479
25.500-27.000	420.371	3,17%	74,43%	1.631.645	3,64%	32,86%	3.881
27.000-28.500	374.060	2,82%	77,25%	1.583.332	3,53%	36,39%	4.233
28.500-30.000	326.180	2,46%	79,72%	1.494.383	3,33%	39,73%	4.581
30.000-33.000	585.967	4,42%	84,14%	2.988.617	6,66%	46,39%	5.100
33.000-36.000	400.750	3,02%	87,16%	2.307.180	5,14%	51,53%	5.757
36.000-39.000	290.454	2,19%	89,36%	1.889.073	4,21%	55,75%	6.504
39.000-42.000	221.953	1,68%	91,03%	1.617.054	3,61%	59,35%	7.286
42.000-45.000	174.200	1,31%	92,35%	1.408.683	3,14%	62,49%	8.087
45.000-48.000	142.038	1,07%	93,42%	1.270.749	2,83%	65,33%	8.947
48.000-51.000	118.198	0,89%	94,31%	1.154.034	2,57%	67,90%	9.764
51.000-54.000	97.599	0,74%	95,05%	1.028.496	2,29%	70,19%	10.538
54.000-57.000	81.107	0,61%	95,66%	920.569	2,05%	72,24%	11.350
57.000-60.000	68.402	0,52%	96,17%	837.619	1,87%	74,11%	12.246
60.000-66.000	106.414	0,80%	96,98%	1.434.628	3,20%	77,31%	13.482
66.000-72.000	78.144	0,59%	97,57%	1.181.452	2,63%	79,94%	15.119
72.000-78.000	58.502	0,44%	98,01%	976.343	2,18%	82,12%	16.689
78.000-84.000	43.564	0,33%	98,34%	789.505	1,76%	83,88%	18.123
84.000-90.000	33.425	0,25%	98,59%	652.560	1,45%	85,34%	19.523
90.000-96.000	26.046	0,20%	98,79%	542.768	1,21%	86,55%	20.839
96.000-120.000	62.704	0,47%	99,26%	1.491.360	3,33%	89,87%	23.784
120.000-144.000	31.090	0,23%	99,49%	902.248	2,01%	91,88%	29.021
144.000-168.000	17.781	0,13%	99,63%	604.287	1,35%	93,23%	33.985
168.000-192.000	11.407	0,09%	99,71%	439.215	0,98%	94,21%	38.504
192.000-216.000	7.560	0,06%	99,77%	328.923	0,73%	94,94%	43.508
216.000-240.000	5.421	0,04%	99,81%	262.917	0,59%	95,53%	48.500
240.000-360.000	12.852	0,10%	99,91%	742.703	1,66%	97,19%	57.789
360.000-480.000	4.620	0,03%	99,94%	331.074	0,74%	97,92%	71.661
480.000-600.000	2.240	0,02%	99,96%	176.341	0,39%	98,32%	78.723
Más de 600.000	5.098	0,04%	100,00%	755.116	1,68%	100,00%	148.120
TOTAL	13.249.462	100%		44.851.271	100%		3.385

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.69. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	60.370	0,43%	0,43%	2.847	0,17%	0,17%	47
0-1.500	215.090	1,52%	1,94%	9.554	0,58%	0,75%	44
1.500-3.000	166.072	1,17%	3,12%	11.817	0,72%	1,47%	71
3.000-4.500	241.935	1,71%	4,82%	14.804	0,90%	2,37%	61
4.500-6.000	422.716	2,98%	7,80%	22.154	1,35%	3,72%	52
6.000-7.500	759.625	5,36%	13,16%	37.998	2,31%	6,02%	50
7.500-9.000	799.282	5,64%	18,80%	48.647	2,95%	8,98%	61
9.000-10.500	814.554	5,75%	24,55%	45.958	2,79%	11,77%	56
10.500-12.000	907.725	6,40%	30,95%	45.134	2,74%	14,51%	50
12.000-13.500	943.414	6,66%	37,61%	44.838	2,72%	17,23%	48
13.500-15.000	896.480	6,32%	43,93%	43.794	2,66%	19,89%	49
15.000-16.500	792.814	5,59%	49,53%	42.341	2,57%	22,46%	53
16.500-18.000	716.380	5,05%	54,58%	41.546	2,52%	24,99%	58
18.000-19.500	633.254	4,47%	59,05%	39.954	2,43%	27,41%	63
19.500-21.000	550.136	3,88%	62,93%	38.047	2,31%	29,72%	69
21.000-22.500	527.958	3,72%	66,66%	36.341	2,21%	31,93%	69
22.500-24.000	487.162	3,44%	70,09%	34.914	2,12%	34,05%	72
24.000-25.500	425.881	3,00%	73,10%	33.169	2,01%	36,07%	78
25.500-27.000	398.053	2,81%	75,91%	31.140	1,89%	37,96%	78
27.000-28.500	355.789	2,51%	78,42%	29.797	1,81%	39,77%	84
28.500-30.000	313.153	2,21%	80,63%	28.766	1,75%	41,51%	92
30.000-33.000	562.769	3,97%	84,60%	56.484	3,43%	44,94%	100
33.000-36.000	394.371	2,78%	87,38%	50.752	3,08%	48,03%	129
36.000-39.000	290.113	2,05%	89,43%	43.640	2,65%	50,68%	150
39.000-42.000	224.004	1,58%	91,01%	37.431	2,27%	52,95%	167
42.000-45.000	177.327	1,25%	92,26%	33.382	2,03%	54,98%	188
45.000-48.000	145.093	1,02%	93,28%	29.552	1,79%	56,77%	204
48.000-51.000	121.888	0,86%	94,14%	27.225	1,65%	58,43%	223
51.000-54.000	101.306	0,71%	94,86%	24.704	1,50%	59,93%	244
54.000-57.000	84.896	0,60%	95,45%	22.589	1,37%	61,30%	266
57.000-60.000	71.928	0,51%	95,96%	20.447	1,24%	62,54%	284
60.000-66.000	113.047	0,80%	96,76%	36.523	2,22%	64,76%	323
66.000-72.000	84.194	0,59%	97,35%	32.417	1,97%	66,73%	385
72.000-78.000	63.670	0,45%	97,80%	27.568	1,67%	68,40%	433
78.000-84.000	48.148	0,34%	98,14%	25.044	1,52%	69,92%	520
84.000-90.000	37.366	0,26%	98,41%	22.368	1,36%	71,28%	599
90.000-96.000	29.505	0,21%	98,61%	20.051	1,22%	72,50%	680
96.000-120.000	72.535	0,51%	99,13%	63.697	3,87%	76,37%	878
120.000-144.000	37.067	0,26%	99,39%	46.938	2,85%	79,22%	1.266
144.000-168.000	21.648	0,15%	99,54%	36.691	2,23%	81,45%	1.695
168.000-192.000	14.121	0,10%	99,64%	28.858	1,75%	83,20%	2.044
192.000-216.000	9.436	0,07%	99,71%	22.962	1,39%	84,59%	2.433
216.000-240.000	6.819	0,05%	99,75%	20.520	1,25%	85,84%	3.009
240.000-360.000	16.843	0,12%	99,87%	66.039	4,01%	89,85%	3.921
360.000-480.000	6.414	0,05%	99,92%	37.167	2,26%	92,11%	5.795
480.000-600.000	3.413	0,02%	99,94%	24.174	1,47%	93,57%	7.083
Más de 600.000	8.144	0,06%	100,00%	105.794	6,43%	100,00%	12.990
TOTAL	14.173.908	100%		1.646.577	100%		116

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.70. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.079	0,26%	0,26%	2.181	0,20%	0,20%	1.049
0-1.500	2.768	0,35%	0,61%	998	0,09%	0,30%	360
1.500-3.000	5.526	0,70%	1,31%	2.241	0,21%	0,51%	406
3.000-4.500	11.991	1,51%	2,82%	6.382	0,60%	1,11%	532
4.500-6.000	19.442	2,45%	5,28%	12.017	1,13%	2,24%	618
6.000-7.500	26.222	3,31%	8,59%	16.890	1,59%	3,83%	644
7.500-9.000	35.765	4,52%	13,10%	22.565	2,12%	5,95%	631
9.000-10.500	40.830	5,16%	18,26%	27.771	2,61%	8,56%	680
10.500-12.000	42.097	5,32%	23,58%	31.923	3,00%	11,56%	758
12.000-13.500	40.944	5,17%	28,74%	33.793	3,18%	14,73%	825
13.500-15.000	38.212	4,82%	33,57%	33.726	3,17%	17,90%	883
15.000-16.500	35.481	4,48%	38,05%	33.318	3,13%	21,03%	939
16.500-18.000	33.514	4,23%	42,28%	33.307	3,13%	24,16%	994
18.000-19.500	31.563	3,99%	46,27%	32.871	3,09%	27,25%	1.041
19.500-21.000	29.305	3,70%	49,97%	32.045	3,01%	30,27%	1.093
21.000-22.500	26.720	3,37%	53,34%	30.987	2,91%	33,18%	1.160
22.500-24.000	24.827	3,13%	56,47%	29.710	2,79%	35,97%	1.197
24.000-25.500	22.860	2,89%	59,36%	28.388	2,67%	38,64%	1.242
25.500-27.000	21.096	2,66%	62,02%	27.504	2,58%	41,22%	1.304
27.000-28.500	19.455	2,46%	64,48%	25.523	2,40%	43,62%	1.312
28.500-30.000	18.177	2,30%	66,77%	24.701	2,32%	45,94%	1.359
30.000-33.000	33.632	4,25%	71,02%	46.540	4,37%	50,32%	1.384
33.000-36.000	29.051	3,67%	74,69%	42.445	3,99%	54,31%	1.461
36.000-39.000	24.386	3,08%	77,77%	38.973	3,66%	57,97%	1.598
39.000-42.000	20.341	2,57%	80,34%	35.089	3,30%	61,27%	1.725
42.000-45.000	16.896	2,13%	82,47%	31.766	2,99%	64,25%	1.880
45.000-48.000	14.051	1,77%	84,24%	27.670	2,60%	66,85%	1.969
48.000-51.000	12.340	1,56%	85,80%	25.503	2,40%	69,25%	2.067
51.000-54.000	10.495	1,33%	87,13%	22.738	2,14%	71,39%	2.167
54.000-57.000	9.340	1,18%	88,31%	21.062	1,98%	73,37%	2.255
57.000-60.000	8.008	1,01%	89,32%	18.770	1,76%	75,13%	2.344
60.000-66.000	13.079	1,65%	90,97%	32.308	3,04%	78,17%	2.470
66.000-72.000	10.441	1,32%	92,29%	27.487	2,58%	80,75%	2.633
72.000-78.000	8.327	1,05%	93,34%	22.790	2,14%	82,89%	2.737
78.000-84.000	6.717	0,85%	94,19%	19.596	1,84%	84,74%	2.917
84.000-90.000	5.495	0,69%	94,88%	16.866	1,59%	86,32%	3.069
90.000-96.000	4.388	0,55%	95,43%	13.173	1,24%	87,56%	3.002
96.000-120.000	11.593	1,46%	96,90%	38.170	3,59%	91,15%	3.292
120.000-144.000	6.622	0,84%	97,73%	23.808	2,24%	93,38%	3.595
144.000-168.000	4.069	0,51%	98,25%	15.748	1,48%	94,86%	3.870
168.000-192.000	2.824	0,36%	98,60%	10.435	0,98%	95,84%	3.695
192.000-216.000	1.894	0,24%	98,84%	7.245	0,68%	96,53%	3.825
216.000-240.000	1.422	0,18%	99,02%	5.704	0,54%	97,06%	4.011
240.000-360.000	3.602	0,45%	99,48%	14.894	1,40%	98,46%	4.135
360.000-480.000	1.374	0,17%	99,65%	5.887	0,55%	99,01%	4.284
480.000-600.000	782	0,10%	99,75%	2.924	0,27%	99,29%	3.739
Más de 600.000	1.981	0,25%	100,00%	7.559	0,71%	100,00%	3.816
TOTAL	792.024	100%		1.063.990	100%		1.343

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.71. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	16.814	1,01%	1,01%	14.564	0,55%	0,55%	866
0-1.500	33.640	2,02%	3,03%	7.279	0,27%	0,82%	216
1.500-3.000	39.708	2,38%	5,41%	12.165	0,46%	1,28%	306
3.000-4.500	50.862	3,05%	8,47%	19.719	0,74%	2,02%	388
4.500-6.000	68.577	4,12%	12,58%	28.090	1,06%	3,08%	410
6.000-7.500	110.344	6,63%	19,21%	37.775	1,42%	4,50%	342
7.500-9.000	128.846	7,74%	26,95%	45.676	1,72%	6,22%	355
9.000-10.500	109.711	6,59%	33,53%	49.919	1,88%	8,10%	455
10.500-12.000	99.540	5,98%	39,51%	54.447	2,05%	10,15%	547
12.000-13.500	91.597	5,50%	45,01%	55.137	2,07%	12,22%	602
13.500-15.000	83.619	5,02%	50,03%	55.548	2,09%	14,31%	664
15.000-16.500	74.355	4,46%	54,49%	55.435	2,09%	16,40%	746
16.500-18.000	66.781	4,01%	58,50%	54.801	2,06%	18,46%	821
18.000-19.500	58.432	3,51%	62,01%	53.586	2,02%	20,47%	917
19.500-21.000	50.498	3,03%	65,04%	52.745	1,98%	22,46%	1.045
21.000-22.500	44.465	2,67%	67,71%	51.374	1,93%	24,39%	1.155
22.500-24.000	39.827	2,39%	70,10%	49.119	1,85%	26,24%	1.233
24.000-25.500	35.684	2,14%	72,25%	48.156	1,81%	28,05%	1.350
25.500-27.000	32.396	1,95%	74,19%	46.049	1,73%	29,78%	1.421
27.000-28.500	29.855	1,79%	75,99%	44.878	1,69%	31,47%	1.503
28.500-30.000	27.341	1,64%	77,63%	43.195	1,63%	33,10%	1.580
30.000-33.000	48.697	2,92%	80,55%	82.091	3,09%	36,19%	1.686
33.000-36.000	40.968	2,46%	83,01%	79.657	3,00%	39,18%	1.944
36.000-39.000	33.044	1,98%	84,99%	75.059	2,82%	42,01%	2.271
39.000-42.000	27.547	1,65%	86,65%	70.013	2,63%	44,64%	2.542
42.000-45.000	23.834	1,43%	88,08%	66.634	2,51%	47,15%	2.796
45.000-48.000	20.257	1,22%	89,30%	60.695	2,28%	49,43%	2.996
48.000-51.000	18.208	1,09%	90,39%	58.265	2,19%	51,63%	3.200
51.000-54.000	15.928	0,96%	91,34%	55.975	2,11%	53,73%	3.514
54.000-57.000	14.121	0,85%	92,19%	52.962	1,99%	55,73%	3.751
57.000-60.000	12.369	0,74%	92,94%	50.955	1,92%	57,64%	4.120
60.000-66.000	20.436	1,23%	94,16%	89.934	3,38%	61,03%	4.401
66.000-72.000	16.165	0,97%	95,13%	80.782	3,04%	64,07%	4.997
72.000-78.000	12.799	0,77%	95,90%	71.539	2,69%	66,76%	5.589
78.000-84.000	10.080	0,61%	96,51%	63.086	2,37%	69,13%	6.259
84.000-90.000	7.943	0,48%	96,98%	54.682	2,06%	71,19%	6.884
90.000-96.000	6.394	0,38%	97,37%	49.286	1,85%	73,04%	7.708
96.000-120.000	15.633	0,94%	98,31%	140.494	5,29%	78,33%	8.987
120.000-144.000	7.911	0,47%	98,78%	84.731	3,19%	81,52%	10.711
144.000-168.000	4.565	0,27%	99,06%	59.429	2,24%	83,75%	13.018
168.000-192.000	3.003	0,18%	99,24%	42.787	1,61%	85,36%	14.248
192.000-216.000	2.025	0,12%	99,36%	30.515	1,15%	86,51%	15.069
216.000-240.000	1.448	0,09%	99,44%	24.184	0,91%	87,42%	16.702
240.000-360.000	3.853	0,23%	99,68%	77.517	2,92%	90,34%	20.119
360.000-480.000	1.708	0,10%	99,78%	45.989	1,73%	92,07%	26.926
480.000-600.000	1.092	0,07%	99,84%	36.814	1,39%	93,46%	33.713
Más de 600.000	2.607	0,16%	100,00%	173.940	6,54%	100,00%	66.720
TOTAL	1.665.527	100%		2.657.672	100%		1.596

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.72. PAGOS FRACCIONADOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	24.967	1,62%	1,62%	17.125	0,58%	0,58%	686
0-1.500	27.482	1,79%	3,41%	7.769	0,26%	0,84%	283
1.500-3.000	35.989	2,34%	5,75%	14.947	0,50%	1,34%	415
3.000-4.500	47.750	3,10%	8,85%	25.721	0,86%	2,20%	539
4.500-6.000	63.231	4,11%	12,96%	41.581	1,40%	3,60%	658
6.000-7.500	82.800	5,38%	18,34%	63.003	2,12%	5,72%	761
7.500-9.000	101.707	6,61%	24,95%	84.828	2,85%	8,57%	834
9.000-10.500	111.018	7,21%	32,17%	103.083	3,46%	12,03%	929
10.500-12.000	107.627	6,99%	39,16%	111.365	3,74%	15,77%	1.035
12.000-13.500	107.425	6,98%	46,14%	121.726	4,09%	19,86%	1.133
13.500-15.000	102.810	6,68%	52,82%	126.936	4,27%	24,13%	1.235
15.000-16.500	89.990	5,85%	58,67%	122.139	4,10%	28,23%	1.357
16.500-18.000	76.431	4,97%	63,64%	114.269	3,84%	32,07%	1.495
18.000-19.500	65.316	4,24%	67,88%	107.213	3,60%	35,67%	1.641
19.500-21.000	55.102	3,58%	71,46%	98.161	3,30%	38,97%	1.781
21.000-22.500	46.638	3,03%	74,50%	88.973	2,99%	41,96%	1.908
22.500-24.000	39.146	2,54%	77,04%	79.669	2,68%	44,64%	2.035
24.000-25.500	33.823	2,20%	79,24%	74.312	2,50%	47,14%	2.197
25.500-27.000	28.752	1,87%	81,11%	66.730	2,24%	49,38%	2.321
27.000-28.500	24.795	1,61%	82,72%	60.148	2,02%	51,40%	2.426
28.500-30.000	21.701	1,41%	84,13%	55.455	1,86%	53,26%	2.555
30.000-33.000	36.454	2,37%	86,50%	97.240	3,27%	56,53%	2.667
33.000-36.000	28.691	1,86%	88,36%	82.027	2,76%	59,29%	2.859
36.000-39.000	22.941	1,49%	89,85%	70.609	2,37%	61,66%	3.078
39.000-42.000	18.474	1,20%	91,05%	60.245	2,02%	63,68%	3.261
42.000-45.000	15.134	0,98%	92,04%	52.685	1,77%	65,45%	3.481
45.000-48.000	12.403	0,81%	92,84%	45.719	1,54%	66,99%	3.686
48.000-51.000	10.835	0,70%	93,55%	41.770	1,40%	68,39%	3.855
51.000-54.000	9.351	0,61%	94,15%	37.409	1,26%	69,65%	4.001
54.000-57.000	8.194	0,53%	94,69%	35.282	1,19%	70,84%	4.306
57.000-60.000	6.923	0,45%	95,14%	30.279	1,02%	71,85%	4.374
60.000-66.000	11.524	0,75%	95,89%	55.234	1,86%	73,71%	4.793
66.000-72.000	9.102	0,59%	96,48%	47.404	1,59%	75,30%	5.208
72.000-78.000	7.246	0,47%	96,95%	41.367	1,39%	76,69%	5.709
78.000-84.000	5.959	0,39%	97,34%	37.421	1,26%	77,95%	6.280
84.000-90.000	4.754	0,31%	97,64%	32.711	1,10%	79,05%	6.881
90.000-96.000	3.992	0,26%	97,90%	29.467	0,99%	80,04%	7.382
96.000-120.000	10.368	0,67%	98,58%	90.735	3,05%	83,09%	8.751
120.000-144.000	5.814	0,38%	98,96%	66.387	2,23%	85,32%	11.418
144.000-168.000	3.516	0,23%	99,18%	47.992	1,61%	86,93%	13.650
168.000-192.000	2.315	0,15%	99,33%	36.156	1,21%	88,15%	15.618
192.000-216.000	1.594	0,10%	99,44%	26.095	0,88%	89,02%	16.371
216.000-240.000	1.124	0,07%	99,51%	21.216	0,71%	89,74%	18.876
240.000-360.000	2.986	0,19%	99,70%	68.935	2,32%	92,05%	23.086
360.000-480.000	1.330	0,09%	99,79%	43.187	1,45%	93,50%	32.471
480.000-600.000	859	0,06%	99,85%	37.577	1,26%	94,77%	43.746
Más de 600.000	2.353	0,15%	100,00%	155.752	5,23%	100,00%	66.193
TOTAL	1.538.736	100%		2.976.059	100%		1.934

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.73. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA POR RÉGIMEN ESPECIAL DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.381	1,00%	1,00%	1.852	0,48%	0,48%	778
0-1.500	2.388	1,00%	2,00%	653	0,17%	0,66%	274
1.500-3.000	3.014	1,27%	3,27%	1.222	0,32%	0,98%	405
3.000-4.500	4.045	1,70%	4,97%	1.849	0,48%	1,46%	457
4.500-6.000	5.587	2,35%	7,31%	2.968	0,78%	2,24%	531
6.000-7.500	7.365	3,09%	10,40%	4.120	1,08%	3,32%	559
7.500-9.000	8.980	3,77%	14,18%	5.355	1,40%	4,72%	596
9.000-10.500	9.669	4,06%	18,24%	6.423	1,68%	6,40%	664
10.500-12.000	9.912	4,16%	22,40%	7.088	1,86%	8,25%	715
12.000-13.500	9.977	4,19%	26,59%	7.607	1,99%	10,24%	762
13.500-15.000	9.909	4,16%	30,75%	7.918	2,07%	12,32%	799
15.000-16.500	9.237	3,88%	34,63%	7.636	2,00%	14,32%	827
16.500-18.000	8.893	3,73%	38,36%	7.977	2,09%	16,40%	897
18.000-19.500	8.837	3,71%	42,07%	8.361	2,19%	18,59%	946
19.500-21.000	8.050	3,38%	45,45%	8.047	2,11%	20,70%	1.000
21.000-22.500	7.571	3,18%	48,63%	7.822	2,05%	22,75%	1.033
22.500-24.000	7.176	3,01%	51,64%	8.137	2,13%	24,88%	1.134
24.000-25.500	6.658	2,80%	54,44%	7.732	2,02%	26,90%	1.161
25.500-27.000	6.010	2,52%	56,96%	7.031	1,84%	28,74%	1.170
27.000-28.500	5.753	2,42%	59,38%	6.927	1,81%	30,55%	1.204
28.500-30.000	5.376	2,26%	61,63%	6.752	1,77%	32,32%	1.256
30.000-33.000	10.233	4,30%	65,93%	13.559	3,55%	35,87%	1.325
33.000-36.000	8.685	3,65%	69,58%	12.399	3,25%	39,12%	1.428
36.000-39.000	7.602	3,19%	72,77%	11.776	3,08%	42,20%	1.549
39.000-42.000	6.456	2,71%	75,48%	10.970	2,87%	45,07%	1.699
42.000-45.000	5.624	2,36%	77,84%	10.897	2,85%	47,92%	1.938
45.000-48.000	4.707	1,98%	79,82%	8.813	2,31%	50,23%	1.872
48.000-51.000	4.243	1,78%	81,60%	8.546	2,24%	52,47%	2.014
51.000-54.000	3.806	1,60%	83,20%	8.215	2,15%	54,62%	2.158
54.000-57.000	3.243	1,36%	84,56%	7.315	1,91%	56,53%	2.256
57.000-60.000	2.929	1,23%	85,79%	7.069	1,85%	58,38%	2.414
60.000-66.000	4.881	2,05%	87,84%	12.458	3,26%	61,64%	2.552
66.000-72.000	4.111	1,73%	89,56%	10.878	2,85%	64,49%	2.646
72.000-78.000	3.135	1,32%	90,88%	8.636	2,26%	66,75%	2.755
78.000-84.000	2.628	1,10%	91,98%	7.635	2,00%	68,75%	2.905
84.000-90.000	2.173	0,91%	92,90%	7.357	1,93%	70,67%	3.385
90.000-96.000	1.780	0,75%	93,64%	5.868	1,54%	72,21%	3.297
96.000-120.000	4.595	1,93%	95,57%	17.498	4,58%	76,79%	3.808
120.000-144.000	2.694	1,13%	96,70%	11.764	3,08%	79,87%	4.367
144.000-168.000	1.658	0,70%	97,40%	8.216	2,15%	82,02%	4.955
168.000-192.000	1.182	0,50%	97,90%	5.382	1,41%	83,43%	4.553
192.000-216.000	747	0,31%	98,21%	4.018	1,05%	84,48%	5.379
216.000-240.000	504	0,21%	98,42%	2.570	0,67%	85,15%	5.100
240.000-360.000	1.536	0,64%	99,07%	9.935	2,60%	87,76%	6.468
360.000-480.000	700	0,29%	99,36%	8.291	2,17%	89,93%	11.844
480.000-600.000	422	0,18%	99,54%	5.846	1,53%	91,46%	13.853
Más de 600.000	1.099	0,46%	100,00%	32.642	8,54%	100,00%	29.702
TOTAL	238.161	100%		382.032	100%		1.604

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.74. PAGOS A CUENTA POR IMPUTACIONES DE AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	11	0,69%	0,69%	3	0,16%	0,16%	288
0-1.500	16	1,01%	1,71%	5	0,27%	0,43%	326
1.500-3.000	23	1,45%	3,16%	3	0,16%	0,59%	132
3.000-4.500	16	1,01%	4,17%	3	0,14%	0,73%	165
4.500-6.000	44	2,78%	6,95%	12	0,62%	1,35%	273
6.000-7.500	44	2,78%	9,73%	7	0,34%	1,69%	150
7.500-9.000	56	3,54%	13,27%	23	1,20%	2,88%	414
9.000-10.500	59	3,73%	16,99%	29	1,50%	4,38%	492
10.500-12.000	75	4,74%	21,73%	29	1,49%	5,86%	384
12.000-13.500	66	4,17%	25,90%	27	1,40%	7,27%	412
13.500-15.000	60	3,79%	29,69%	28	1,45%	8,72%	468
15.000-16.500	59	3,73%	33,42%	29	1,48%	10,20%	487
16.500-18.000	55	3,47%	36,89%	31	1,60%	11,80%	565
18.000-19.500	52	3,28%	40,18%	45	2,34%	14,14%	872
19.500-21.000	51	3,22%	43,40%	40	2,06%	16,20%	783
21.000-22.500	40	2,53%	45,93%	28	1,44%	17,64%	698
22.500-24.000	38	2,40%	48,33%	10	0,50%	18,15%	257
24.000-25.500	31	1,96%	50,28%	11	0,57%	18,71%	355
25.500-27.000	48	3,03%	53,32%	31	1,60%	20,31%	645
27.000-28.500	52	3,28%	56,60%	53	2,71%	23,02%	1.010
28.500-30.000	39	2,46%	59,07%	40	2,07%	25,10%	1.029
30.000-33.000	64	4,04%	63,11%	50	2,57%	27,66%	778
33.000-36.000	50	3,16%	66,27%	50	2,59%	30,25%	1.004
36.000-39.000	51	3,22%	69,49%	73	3,78%	34,04%	1.438
39.000-42.000	24	1,52%	71,00%	33	1,72%	35,76%	1.387
42.000-45.000	35	2,21%	73,22%	56	2,91%	38,66%	1.610
45.000-48.000	29	1,83%	75,05%	102	5,27%	43,93%	3.523
48.000-51.000	30	1,90%	76,94%	42	2,18%	46,12%	1.409
51.000-54.000	34	2,15%	79,09%	66	3,40%	49,52%	1.939
54.000-57.000	23	1,45%	80,54%	42	2,18%	51,69%	1.834
57.000-60.000	25	1,58%	82,12%	69	3,56%	55,25%	2.757
60.000-66.000	37	2,34%	84,46%	59	3,04%	58,29%	1.593
66.000-72.000	37	2,34%	86,80%	73	3,79%	62,08%	1.985
72.000-78.000	32	2,02%	88,82%	65	3,38%	65,46%	2.046
78.000-84.000	24	1,52%	90,33%	77	3,98%	69,44%	3.217
84.000-90.000	13	0,82%	91,16%	54	2,79%	72,24%	4.161
90.000-96.000	14	0,88%	92,04%	47	2,44%	74,68%	3.384
96.000-120.000	44	2,78%	94,82%	173	8,95%	83,63%	3.942
120.000-144.000	22	1,39%	96,21%	74	3,83%	87,46%	3.375
144.000-168.000	13	0,82%	97,03%	42	2,18%	89,65%	3.256
168.000-192.000	18	1,14%	98,17%	46	2,38%	92,02%	2.560
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	13	0,82%	99,43%	41	2,12%	97,30%	3.158
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.583	100%		1.938	100%		1.224

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.75. PAGOS A CUENTA POR GANANCIAS PATRIMONIALES, INCLUIDOS PREMIOS							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.943	0,36%	0,36%	877	0,32%	0,32%	148
0-1.500	24.224	1,48%	1,84%	1.159	0,42%	0,74%	48
1.500-3.000	19.016	1,16%	3,00%	1.656	0,60%	1,34%	87
3.000-4.500	23.562	1,44%	4,44%	2.183	0,79%	2,13%	93
4.500-6.000	40.818	2,49%	6,93%	3.150	1,14%	3,27%	77
6.000-7.500	69.918	4,27%	11,20%	4.339	1,57%	4,84%	62
7.500-9.000	77.269	4,72%	15,92%	5.693	2,06%	6,90%	74
9.000-10.500	75.876	4,63%	20,55%	6.337	2,30%	9,20%	84
10.500-12.000	80.648	4,92%	25,47%	7.000	2,54%	11,73%	87
12.000-13.500	84.015	5,13%	30,60%	7.221	2,62%	14,35%	86
13.500-15.000	82.758	5,05%	35,65%	7.305	2,65%	16,99%	88
15.000-16.500	78.026	4,76%	40,42%	7.346	2,66%	19,65%	94
16.500-18.000	74.841	4,57%	44,99%	7.391	2,68%	22,33%	99
18.000-19.500	68.696	4,19%	49,18%	7.332	2,66%	24,99%	107
19.500-21.000	62.185	3,80%	52,98%	7.287	2,64%	27,62%	117
21.000-22.500	58.978	3,60%	56,58%	6.965	2,52%	30,15%	118
22.500-24.000	55.522	3,39%	59,97%	6.769	2,45%	32,60%	122
24.000-25.500	50.703	3,10%	63,06%	6.762	2,45%	35,05%	133
25.500-27.000	47.646	2,91%	65,97%	6.368	2,31%	37,35%	134
27.000-28.500	44.026	2,69%	68,66%	6.252	2,26%	39,62%	142
28.500-30.000	40.628	2,48%	71,14%	5.855	2,12%	41,74%	144
30.000-33.000	77.196	4,71%	75,85%	11.751	4,26%	45,99%	152
33.000-36.000	59.481	3,63%	79,48%	11.072	4,01%	50,00%	186
36.000-39.000	45.815	2,80%	82,28%	9.698	3,51%	53,52%	212
39.000-42.000	36.538	2,23%	84,51%	8.497	3,08%	56,59%	233
42.000-45.000	29.248	1,79%	86,30%	7.441	2,69%	59,29%	254
45.000-48.000	24.620	1,50%	87,80%	6.550	2,37%	61,66%	266
48.000-51.000	20.931	1,28%	89,08%	5.745	2,08%	63,74%	274
51.000-54.000	17.795	1,09%	90,16%	5.266,59	1,91%	65,65%	296
54.000-57.000	15.478	0,94%	91,11%	4.730	1,71%	67,36%	306
57.000-60.000	13.289	0,81%	91,92%	4.349	1,58%	68,94%	327
60.000-66.000	21.549	1,32%	93,23%	7.382	2,67%	71,61%	343
66.000-72.000	16.656	1,02%	94,25%	6.082	2,20%	73,81%	365
72.000-78.000	12.951	0,79%	95,04%	5.430	1,97%	75,78%	419
78.000-84.000	10.231	0,62%	95,67%	4.597	1,66%	77,45%	449
84.000-90.000	8.365	0,51%	96,18%	3.989	1,44%	78,89%	477
90.000-96.000	6.867	0,42%	96,60%	3.604,05	1,31%	80,20%	525
96.000-120.000	17.463	1,07%	97,66%	10.273	3,72%	83,92%	588
120.000-144.000	9.755	0,60%	98,26%	6.711,61	2,43%	86,35%	688
144.000-168.000	6.145	0,38%	98,63%	4.623,23	1,67%	88,02%	752
168.000-192.000	4.143	0,25%	98,89%	3.629,39	1,31%	89,34%	876
192.000-216.000	2.809	0,17%	99,06%	2.504	0,91%	90,24%	891
216.000-240.000	2.096	0,13%	99,18%	2.346,13	0,85%	91,09%	1.119
240.000-360.000	5.689	0,35%	99,53%	7.147	2,59%	93,68%	1.256
360.000-480.000	2.438	0,15%	99,68%	3.741,61	1,36%	95,04%	1.535
480.000-600.000	1.370	0,08%	99,76%	2.611	0,95%	95,98%	1.906
Más de 600.000	3.855	0,24%	100,00%	11.096	4,02%	100,00%	2.878
TOTAL	1.638.071	100%		276.114	100%		169

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.76. BONIFICACIONES PROGRAMA PREVER							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	33	0,76%	0,76%	99	1,98%	1,98%	2.987
0-1.500	56	1,28%	2,04%	6	0,13%	2,11%	114
1.500-3.000	49	1,12%	3,16%	10	0,19%	2,30%	195
3.000-4.500	61	1,40%	4,56%	13	0,26%	2,55%	210
4.500-6.000	110	2,52%	7,07%	22	0,44%	2,99%	197
6.000-7.500	158	3,62%	10,69%	46	0,93%	3,92%	293
7.500-9.000	211	4,83%	15,52%	62	1,25%	5,17%	296
9.000-10.500	243	5,56%	21,09%	523	10,50%	15,67%	2.152
10.500-12.000	244	5,59%	26,67%	49	0,98%	16,65%	200
12.000-13.500	233	5,33%	32,01%	61	1,22%	17,87%	261
13.500-15.000	260	5,95%	37,96%	274	5,50%	23,37%	1.054
15.000-16.500	238	5,45%	43,41%	75	1,50%	24,86%	313
16.500-18.000	200	4,58%	47,99%	40	0,81%	25,67%	202
18.000-19.500	194	4,44%	52,43%	53	1,07%	26,75%	275
19.500-21.000	193	4,42%	56,85%	88	1,77%	28,51%	457
21.000-22.500	162	3,71%	60,55%	58	1,17%	29,68%	358
22.500-24.000	161	3,69%	64,24%	287	5,75%	35,43%	1.780
24.000-25.500	144	3,30%	67,54%	60	1,21%	36,64%	420
25.500-27.000	122	2,79%	70,33%	31	0,63%	37,27%	257
27.000-28.500	127	2,91%	73,24%	54	1,09%	38,36%	427
28.500-30.000	102	2,34%	75,57%	66	1,32%	39,68%	643
30.000-33.000	192	4,40%	79,97%	761	15,27%	54,95%	3.964
33.000-36.000	131	3,00%	82,97%	79	1,59%	56,54%	605
36.000-39.000	126	2,88%	85,85%	101	2,02%	58,57%	801
39.000-42.000	82	1,88%	87,73%	699	14,02%	72,59%	8.521
42.000-45.000	89	2,04%	89,77%	55	1,10%	73,69%	615
45.000-48.000	52	1,19%	90,96%	16	0,32%	74,01%	307
48.000-51.000	45	1,03%	91,99%	40	0,81%	74,81%	896
51.000-54.000	32	0,73%	92,72%	126,37	2,54%	77,35%	3.949
54.000-57.000	38	0,87%	93,59%	25	0,49%	77,85%	649
57.000-60.000	26	0,60%	94,18%	35	0,69%	78,54%	1.328
60.000-66.000	43	0,98%	95,17%	47	0,95%	79,49%	1.102
66.000-72.000	37	0,85%	96,02%	724	14,53%	94,02%	19.576
72.000-78.000	31	0,71%	96,73%	42	0,84%	94,86%	1.353
78.000-84.000	19	0,43%	97,16%	30	0,60%	95,46%	1.572
84.000-90.000	11	0,25%	97,41%	22	0,45%	95,91%	2.036
90.000-96.000	10	0,23%	97,64%	31,43	0,63%	96,54%	3.143
96.000-120.000	29	0,66%	98,31%	44	0,88%	97,42%	1.513
120.000-144.000	15	0,34%	98,65%	26,95	0,54%	97,97%	1.797
144.000-168.000	9	0,21%	98,86%	15,53	0,31%	98,28%	1.725
168.000-192.000	11	0,25%	99,11%	17,29	0,35%	98,62%	1.572
192.000-216.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	14	0,32%	0,32%	7	0,14%	0,14%	513
360.000-480.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	6	0,14%	100,00%	12	0,24%	100,00%	2.014
TOTAL	4.368	100%		4.984	100%		1.141

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.77. RETENCIONES A CUENTA EN VIRTUD DE LA DIRECTIVA 2003/48/CE							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	14	0,95%	0,95%	14	0,90%	0,90%	1.000
0-1.500	22	1,49%	2,43%	7	0,43%	1,33%	307
1.500-3.000	19	1,28%	3,71%	3	0,18%	1,51%	147
3.000-4.500	19	1,28%	5,00%	8	0,49%	2,00%	404
4.500-6.000	32	2,16%	7,16%	7	0,43%	2,43%	212
6.000-7.500	49	3,31%	10,47%	11	0,73%	3,16%	232
7.500-9.000	59	3,98%	14,45%	18	1,17%	4,33%	310
9.000-10.500	69	4,66%	19,11%	22	1,44%	5,77%	325
10.500-12.000	53	3,58%	22,69%	20	1,30%	7,07%	384
12.000-13.500	63	4,25%	26,94%	19	1,24%	8,31%	308
13.500-15.000	78	5,27%	32,21%	48	3,10%	11,41%	620
15.000-16.500	54	3,65%	35,85%	15	0,94%	12,35%	272
16.500-18.000	47	3,17%	39,03%	21	1,31%	13,66%	437
18.000-19.500	52	3,51%	42,54%	17	1,12%	14,78%	336
19.500-21.000	50	3,38%	45,91%	13	0,83%	15,61%	259
21.000-22.500	40	2,70%	48,62%	33	2,12%	17,73%	828
22.500-24.000	52	3,51%	52,13%	47	2,99%	20,72%	897
24.000-25.500	39	2,63%	54,76%	36	2,29%	23,00%	916
25.500-27.000	36	2,43%	57,19%	34	2,15%	25,15%	932
27.000-28.500	37	2,50%	59,69%	37	2,35%	27,50%	994
28.500-30.000	36	2,43%	62,12%	59	3,75%	31,25%	1.627
30.000-33.000	100	6,75%	68,87%	81	5,20%	36,45%	812
33.000-36.000	68	4,59%	73,46%	70	4,46%	40,91%	1.024
36.000-39.000	49	3,31%	76,77%	16	1,00%	41,91%	318
39.000-42.000	28	1,89%	78,66%	42	2,69%	44,60%	1.501
42.000-45.000	35	2,36%	81,03%	51	3,29%	47,89%	1.468
45.000-48.000	24	1,62%	82,65%	7	0,48%	48,36%	311
48.000-51.000	21	1,42%	84,06%	2	0,14%	48,50%	103
51.000-54.000	24	1,62%	85,69%	27,77	1,78%	50,28%	1.157
54.000-57.000	16	1,08%	86,77%	12	0,75%	51,03%	729
57.000-60.000	13	0,88%	87,64%	9	0,60%	51,62%	716
60.000-66.000	27	1,82%	89,47%	37	2,34%	53,96%	1.352
66.000-72.000	28	1,89%	91,36%	30	1,90%	55,86%	1.059
72.000-78.000	18	1,22%	92,57%	14	0,87%	56,73%	756
78.000-84.000	12	0,81%	93,38%	499	31,91%	88,63%	41.544
84.000-90.000	10	0,68%	94,06%	6	0,39%	89,02%	603
90.000-96.000	11	0,74%	94,80%	1,05	0,07%	89,09%	96
96.000-120.000	23	1,55%	96,35%	74	4,76%	93,85%	3.234
120.000-144.000	9	0,61%	96,96%	33,43	2,14%	95,99%	3.714
144.000-168.000	9	0,61%	97,57%	1,39	0,09%	96,08%	154
168.000-192.000	6	0,41%	97,97%	1,95	0,12%	96,20%	325
192.000-216.000	7	0,47%	98,45%	3	0,18%	96,38%	393
216.000-240.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
240.000-360.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
360.000-480.000	8	0,54%	99,80%	3,41	0,22%	96,70%	427
480.000-600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Más de 600.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.481	100%		1.562	100%		1.055

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.78. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75.045	0,44%	0,44%	50.012	0,09%	0,09%	666
0-1.500	251.403	1,48%	1,92%	32.565	0,06%	0,15%	130
1.500-3.000	221.045	1,30%	3,23%	52.239	0,10%	0,25%	236
3.000-4.500	322.405	1,90%	5,13%	88.305	0,16%	0,41%	274
4.500-6.000	540.315	3,18%	8,31%	145.994	0,27%	0,69%	270
6.000-7.500	917.341	5,41%	13,72%	231.447	0,43%	1,11%	252
7.500-9.000	992.273	5,85%	19,57%	340.802	0,63%	1,75%	343
9.000-10.500	1.042.577	6,15%	25,71%	508.120	0,94%	2,69%	487
10.500-12.000	1.172.227	6,91%	32,62%	798.722	1,48%	4,17%	681
12.000-13.500	1.210.458	7,14%	39,76%	1.137.103	2,11%	6,28%	939
13.500-15.000	1.126.421	6,64%	46,40%	1.384.229	2,57%	8,85%	1.229
15.000-16.500	972.821	5,73%	52,13%	1.487.007	2,76%	11,62%	1.529
16.500-18.000	865.164	5,10%	57,23%	1.593.696	2,96%	14,57%	1.842
18.000-19.500	754.319	4,45%	61,68%	1.634.086	3,03%	17,61%	2.166
19.500-21.000	647.910	3,82%	65,50%	1.612.692	2,99%	20,60%	2.489
21.000-22.500	618.699	3,65%	69,15%	1.776.300	3,30%	23,90%	2.871
22.500-24.000	564.031	3,32%	72,47%	1.832.022	3,40%	27,30%	3.248
24.000-25.500	488.778	2,88%	75,35%	1.759.195	3,27%	30,57%	3.599
25.500-27.000	453.895	2,68%	78,03%	1.816.617	3,37%	33,94%	4.002
27.000-28.500	402.858	2,37%	80,40%	1.757.040	3,26%	37,20%	4.361
28.500-30.000	351.244	2,07%	82,47%	1.659.304	3,08%	40,28%	4.724
30.000-33.000	627.135	3,70%	86,17%	3.297.282	6,12%	46,40%	5.258
33.000-36.000	433.301	2,55%	88,72%	2.585.776	4,80%	51,20%	5.968
36.000-39.000	316.777	1,87%	90,59%	2.139.063	3,97%	55,18%	6.753
39.000-42.000	243.260	1,43%	92,02%	1.840.099	3,42%	58,59%	7.564
42.000-45.000	191.833	1,13%	93,15%	1.611.684	2,99%	61,58%	8.401
45.000-48.000	156.414	0,92%	94,08%	1.449.885	2,69%	64,28%	9.270
48.000-51.000	130.752	0,77%	94,85%	1.321.184	2,45%	66,73%	10.105
51.000-54.000	108.253	0,64%	95,48%	1.183.035	2,20%	68,92%	10.928
54.000-57.000	90.470	0,53%	96,02%	1.064.601	1,98%	70,90%	11.767
57.000-60.000	76.487	0,45%	96,47%	969.622	1,80%	72,70%	12.677
60.000-66.000	119.802	0,71%	97,18%	1.668.632	3,10%	75,80%	13.928
66.000-72.000	88.750	0,52%	97,70%	1.387.351	2,58%	78,37%	15.632
72.000-78.000	66.892	0,39%	98,09%	1.153.815	2,14%	80,52%	17.249
78.000-84.000	50.498	0,30%	98,39%	947.521	1,76%	82,28%	18.764
84.000-90.000	39.180	0,23%	98,62%	790.621	1,47%	83,74%	20.179
90.000-96.000	30.802	0,18%	98,80%	664.316	1,23%	84,98%	21.567
96.000-120.000	75.495	0,45%	99,25%	1.852.583	3,44%	88,42%	24.539
120.000-144.000	38.375	0,23%	99,47%	1.142.785	2,12%	90,54%	29.779
144.000-168.000	22.430	0,13%	99,61%	777.080	1,44%	91,98%	34.645
168.000-192.000	14.500	0,09%	99,69%	566.544	1,05%	93,03%	39.072
192.000-216.000	9.716	0,06%	99,75%	422.370	0,78%	93,82%	43.472
216.000-240.000	7.020	0,04%	99,79%	339.489	0,63%	94,45%	48.360
240.000-360.000	17.264	0,10%	99,89%	987.315	1,83%	96,28%	57.189
360.000-480.000	6.552	0,04%	99,93%	475.356	0,88%	97,16%	72.551
480.000-600.000	3.473	0,02%	99,95%	286.344	0,53%	97,69%	82.449
Más de 600.000	8.280	0,05%	100,00%	1.242.016	2,31%	100,00%	150.002
TOTAL	16.964.940	100%		53.863.865	100%		3.175

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.79. CUOTA DIFERENCIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75.091	0,44%	0,44%	-49.110	2,58%	2,58%	-654
0-1.500	251.463	1,48%	1,92%	-32.328	1,70%	4,28%	-129
1.500-3.000	221.084	1,30%	3,22%	-51.895	2,73%	7,01%	-235
3.000-4.500	323.400	1,90%	5,12%	-85.632	4,50%	11,51%	-265
4.500-6.000	541.403	3,18%	8,30%	-133.018	6,99%	18,51%	-246
6.000-7.500	919.193	5,40%	13,71%	-202.148	10,63%	29,14%	-220
7.500-9.000	997.340	5,86%	19,57%	-250.300	13,16%	42,30%	-251
9.000-10.500	1.048.724	6,17%	25,74%	-294.965	15,51%	57,81%	-281
10.500-12.000	1.177.930	6,93%	32,66%	-377.293	19,84%	77,65%	-320
12.000-13.500	1.214.908	7,14%	39,81%	-442.657	23,28%	100,92%	-364
13.500-15.000	1.129.628	6,64%	46,45%	-480.036	25,24%	126,16%	-425
15.000-16.500	975.268	5,73%	52,18%	-459.386	24,16%	150,32%	-471
16.500-18.000	866.942	5,10%	57,28%	-437.457	23,00%	173,32%	-505
18.000-19.500	755.704	4,44%	61,72%	-394.534	20,75%	194,07%	-522
19.500-21.000	648.994	3,82%	65,54%	-340.369	17,90%	211,96%	-524
21.000-22.500	619.545	3,64%	69,18%	-313.394	16,48%	228,44%	-506
22.500-24.000	564.743	3,32%	72,50%	-289.670	15,23%	243,67%	-513
24.000-25.500	489.405	2,88%	75,38%	-248.621	13,07%	256,74%	-508
25.500-27.000	454.377	2,67%	78,05%	-234.752	12,34%	269,09%	-517
27.000-28.500	403.315	2,37%	80,42%	-201.100	10,57%	279,66%	-499
28.500-30.000	351.640	2,07%	82,49%	-174.370	9,17%	288,83%	-496
30.000-33.000	627.770	3,69%	86,18%	-292.990	15,41%	304,24%	-467
33.000-36.000	433.845	2,55%	88,73%	-175.104	9,21%	313,44%	-404
36.000-39.000	317.197	1,86%	90,60%	-104.991	5,52%	318,96%	-331
39.000-42.000	243.542	1,43%	92,03%	-61.442	3,23%	322,20%	-252
42.000-45.000	192.088	1,13%	93,16%	-31.348	1,65%	323,84%	-163
45.000-48.000	156.632	0,92%	94,08%	-15.374	0,81%	324,65%	-98
48.000-51.000	130.940	0,77%	94,85%	-84	0,00%	324,66%	-1
51.000-54.000	108.438	0,64%	95,49%	11.858	-0,62%	324,03%	109
54.000-57.000	90.610	0,53%	96,02%	20.577	-1,08%	322,95%	227
57.000-60.000	76.594	0,45%	96,47%	27.399	-1,44%	321,51%	358
60.000-66.000	120.015	0,71%	97,18%	73.544	-3,87%	317,64%	613
66.000-72.000	88.911	0,52%	97,70%	88.349	-4,65%	313,00%	994
72.000-78.000	67.024	0,39%	98,09%	96.808	-5,09%	307,91%	1.444
78.000-84.000	50.598	0,30%	98,39%	98.366	-5,17%	302,74%	1.944
84.000-90.000	39.256	0,23%	98,62%	96.028	-5,05%	297,69%	2.446
90.000-96.000	30.875	0,18%	98,80%	92.600	-4,87%	292,82%	2.999
96.000-120.000	75.663	0,44%	99,25%	324.531	-17,06%	275,75%	4.289
120.000-144.000	38.467	0,23%	99,47%	254.956	-13,41%	262,35%	6.628
144.000-168.000	22.481	0,13%	99,61%	203.734	-10,71%	251,63%	9.063
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,69%	166.410	-8,75%	242,88%	11.442
192.000-216.000	9.746	0,06%	99,75%	135.674	-7,13%	235,75%	13.921
216.000-240.000	7.043	0,04%	99,79%	114.126	-6,00%	229,75%	16.204
240.000-360.000	17.318	0,10%	99,89%	412.659	-21,70%	208,05%	23.828
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	263.837	-13,87%	194,18%	40.182
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	212.874	-11,19%	182,98%	61.118
Más de 600.000	8.307	0,05%	100,00%	1.578.219	-82,98%	100,00%	189.987
TOTAL	17.008.050	100%		-1.901.815	100%		-112

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.80. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.004	0,33%	0,33%	1.804	0,32%	0,32%	900
0-1.500	1.734	0,28%	0,61%	1.049	0,19%	0,51%	605
1.500-3.000	3.310	0,54%	1,15%	2.039	0,36%	0,88%	616
3.000-4.500	6.123	1,00%	2,15%	4.123	0,74%	1,61%	673
4.500-6.000	14.503	2,37%	4,53%	10.840	1,94%	3,55%	747
6.000-7.500	28.699	4,69%	9,22%	23.587	4,22%	7,77%	822
7.500-9.000	40.961	6,70%	15,92%	35.326	6,32%	14,10%	862
9.000-10.500	46.234	7,56%	23,48%	41.076	7,35%	21,45%	888
10.500-12.000	47.555	7,78%	31,26%	42.717	7,64%	29,09%	898
12.000-13.500	44.562	7,29%	38,55%	40.009	7,16%	36,25%	898
13.500-15.000	41.980	6,87%	45,42%	37.424	6,70%	42,95%	891
15.000-16.500	38.561	6,31%	51,73%	34.126	6,11%	49,05%	885
16.500-18.000	34.641	5,67%	57,39%	30.998	5,55%	54,60%	895
18.000-19.500	30.073	4,92%	62,31%	27.418	4,91%	59,51%	912
19.500-21.000	25.831	4,23%	66,54%	24.198	4,33%	63,84%	937
21.000-22.500	24.122	3,95%	70,48%	23.098	4,13%	67,97%	958
22.500-24.000	22.856	3,74%	74,22%	22.081	3,95%	71,92%	966
24.000-25.500	20.613	3,37%	77,59%	20.003	3,58%	75,50%	970
25.500-27.000	19.400	3,17%	80,77%	18.893	3,38%	78,88%	974
27.000-28.500	15.726	2,57%	83,34%	15.407	2,76%	81,64%	980
28.500-30.000	13.652	2,23%	85,57%	13.469	2,41%	84,05%	987
30.000-33.000	19.999	3,27%	88,84%	19.700	3,53%	87,58%	985
33.000-36.000	13.721	2,24%	91,09%	13.706	2,45%	90,03%	999
36.000-39.000	10.181	1,67%	92,75%	10.138	1,81%	91,84%	996
39.000-42.000	8.079	1,32%	94,08%	8.146	1,46%	93,30%	1.008
42.000-45.000	6.394	1,05%	95,12%	6.515	1,17%	94,47%	1.019
45.000-48.000	5.048	0,83%	95,95%	5.190	0,93%	95,40%	1.028
48.000-51.000	4.026	0,66%	96,61%	4.168	0,75%	96,14%	1.035
51.000-54.000	3.193	0,52%	97,13%	3.331	0,60%	96,74%	1.043
54.000-57.000	2.545	0,42%	97,54%	2.622	0,47%	97,21%	1.030
57.000-60.000	2.224	0,36%	97,91%	2.287	0,41%	97,62%	1.028
60.000-66.000	3.343	0,55%	98,45%	3.487	0,62%	98,24%	1.043
66.000-72.000	2.176	0,36%	98,81%	2.221	0,40%	98,64%	1.020
72.000-78.000	1.536	0,25%	99,06%	1.596	0,29%	98,92%	1.039
78.000-84.000	1.057	0,17%	99,23%	1.091	0,20%	99,12%	1.033
84.000-90.000	768	0,13%	99,36%	791	0,14%	99,26%	1.029
90.000-96.000	590	0,10%	99,46%	600	0,11%	99,37%	1.016
96.000-120.000	1.368	0,22%	99,68%	1.454	0,26%	99,63%	1.063
120.000-144.000	641	0,10%	99,79%	680	0,12%	99,75%	1.060
144.000-168.000	345	0,06%	99,84%	381	0,07%	99,82%	1.105
168.000-192.000	244	0,04%	99,88%	251	0,04%	99,86%	1.027
192.000-216.000	140	0,02%	99,90%	157	0,03%	99,89%	1.125
216.000-240.000	125	0,02%	99,92%	119	0,02%	99,91%	950
240.000-360.000	247	0,04%	99,97%	269	0,05%	99,96%	1.088
360.000-480.000	93	0,02%	99,98%	102	0,02%	99,98%	1.094
480.000-600.000	39	0,01%	99,99%	36	0,01%	99,99%	920
Más de 600.000	80	0,01%	100,00%	77	0,01%	100,00%	963
TOTAL	611.342	100%		558.801	100%		914

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.81. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media* por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75.238	0,44%	0,44%	-49.477	2,47%	2,47%	-658
0-1.500	251.537	1,48%	1,92%	-32.591	1,63%	4,10%	-130
1.500-3.000	221.253	1,30%	3,22%	-52.682	2,63%	6,72%	-238
3.000-4.500	323.576	1,90%	5,12%	-87.395	4,36%	11,09%	-270
4.500-6.000	541.702	3,18%	8,31%	-136.965	6,83%	17,92%	-253
6.000-7.500	919.564	5,41%	13,72%	-208.873	10,42%	28,34%	-227
7.500-9.000	997.535	5,86%	19,58%	-257.982	12,87%	41,22%	-259
9.000-10.500	1.048.785	6,17%	25,75%	-302.107	15,08%	56,29%	-288
10.500-12.000	1.177.944	6,93%	32,67%	-383.727	19,15%	75,44%	-326
12.000-13.500	1.214.910	7,14%	39,81%	-448.497	22,38%	97,82%	-369
13.500-15.000	1.129.626	6,64%	46,45%	-485.654	24,23%	122,06%	-430
15.000-16.500	975.267	5,73%	52,19%	-464.790	23,19%	145,25%	-477
16.500-18.000	866.941	5,10%	57,28%	-442.628	22,09%	167,34%	-511
18.000-19.500	755.699	4,44%	61,73%	-399.101	19,92%	187,25%	-528
19.500-21.000	648.989	3,82%	65,54%	-344.340	17,18%	204,44%	-531
21.000-22.500	619.545	3,64%	69,19%	-317.099	15,82%	220,26%	-512
22.500-24.000	564.743	3,32%	72,51%	-293.090	14,63%	234,89%	-519
24.000-25.500	489.404	2,88%	75,38%	-251.733	12,56%	247,45%	-514
25.500-27.000	454.377	2,67%	78,05%	-237.792	11,87%	259,32%	-523
27.000-28.500	403.315	2,37%	80,43%	-203.537	10,16%	269,47%	-505
28.500-30.000	351.640	2,07%	82,49%	-176.637	8,81%	278,29%	-502
30.000-33.000	627.768	3,69%	86,18%	-296.438	14,79%	293,08%	-472
33.000-36.000	433.845	2,55%	88,73%	-177.627	8,86%	301,94%	-409
36.000-39.000	317.196	1,86%	90,60%	-106.956	5,34%	307,28%	-337
39.000-42.000	243.542	1,43%	92,03%	-63.111	3,15%	310,43%	-259
42.000-45.000	192.088	1,13%	93,16%	-32.693	1,63%	312,06%	-170
45.000-48.000	156.632	0,92%	94,08%	-16.495	0,82%	312,88%	-105
48.000-51.000	130.939	0,77%	94,85%	-1.001	0,05%	312,93%	-8
51.000-54.000	108.438	0,64%	95,49%	11.117	-0,55%	312,38%	103
54.000-57.000	90.609	0,53%	96,02%	20.003	-1,00%	311,38%	221
57.000-60.000	76.594	0,45%	96,47%	26.859	-1,34%	310,04%	351
60.000-66.000	120.015	0,71%	97,18%	72.719	-3,63%	306,41%	606
66.000-72.000	88.911	0,52%	97,70%	87.778	-4,38%	302,03%	987
72.000-78.000	67.024	0,39%	98,09%	96.444	-4,81%	297,22%	1.439
78.000-84.000	50.598	0,30%	98,39%	98.111	-4,90%	292,32%	1.939
84.000-90.000	39.256	0,23%	98,62%	95.826	-4,78%	287,54%	2.441
90.000-96.000	30.875	0,18%	98,80%	92.415	-4,61%	282,93%	2.993
96.000-120.000	75.663	0,44%	99,25%	324.070	-16,17%	266,76%	4.283
120.000-144.000	38.467	0,23%	99,47%	254.728	-12,71%	254,05%	6.622
144.000-168.000	22.481	0,13%	99,61%	203.631	-10,16%	243,89%	9.058
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,69%	166.328	-8,30%	235,59%	11.436
192.000-216.000	9.746	0,06%	99,75%	135.608	-6,77%	228,82%	13.914
216.000-240.000	7.043	0,04%	99,79%	114.080	-5,69%	223,13%	16.198
240.000-360.000	17.318	0,10%	99,89%	412.543	-20,59%	202,54%	23.822
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	263.789	-13,16%	189,38%	40.175
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	212.850	-10,62%	178,75%	61.111
Más de 600.000	8.307	0,05%	100,00%	1.578.178	-78,75%	100,00%	189.982
TOTAL	17.009.538	100%		-2.003.942	100%		-118

(*) Calculada sobre el número de liquidaciones con resultado no nulo.

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.82. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN POSITIVO (A INGRESAR)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	343	0,01%	0,01%	522	0,01%	0,01%	1.522
0-1.500	426	0,01%	0,02%	229	0,00%	0,01%	538
1.500-3.000	413	0,01%	0,03%	237	0,00%	0,01%	575
3.000-4.500	3.442	0,09%	0,12%	405	0,01%	0,02%	118
4.500-6.000	8.142	0,21%	0,33%	1.526	0,02%	0,04%	187
6.000-7.500	16.297	0,42%	0,75%	2.971	0,04%	0,07%	182
7.500-9.000	107.468	2,77%	3,52%	12.584	0,16%	0,23%	117
9.000-10.500	201.740	5,20%	8,71%	41.416	0,52%	0,75%	205
10.500-12.000	251.132	6,47%	15,18%	78.480	0,99%	1,74%	313
12.000-13.500	275.891	7,11%	22,29%	115.943	1,46%	3,19%	420
13.500-15.000	255.728	6,59%	28,88%	127.378	1,60%	4,79%	498
15.000-16.500	221.909	5,72%	34,60%	124.396	1,56%	6,35%	561
16.500-18.000	196.573	5,06%	39,66%	120.847	1,52%	7,87%	615
18.000-19.500	174.128	4,49%	44,15%	117.404	1,47%	9,34%	674
19.500-21.000	157.825	4,07%	48,21%	114.082	1,43%	10,78%	723
21.000-22.500	173.262	4,46%	52,67%	116.476	1,46%	12,24%	672
22.500-24.000	156.879	4,04%	56,72%	114.933	1,44%	13,68%	733
24.000-25.500	139.701	3,60%	60,31%	112.967	1,42%	15,10%	809
25.500-27.000	129.197	3,33%	63,64%	108.493	1,36%	16,46%	840
27.000-28.500	119.726	3,08%	66,73%	106.575	1,34%	17,80%	890
28.500-30.000	105.270	2,71%	69,44%	100.812	1,27%	19,07%	958
30.000-33.000	194.798	5,02%	74,46%	202.692	2,54%	21,61%	1.041
33.000-36.000	144.749	3,73%	78,19%	181.613	2,28%	23,89%	1.255
36.000-39.000	113.651	2,93%	81,11%	172.496	2,17%	26,06%	1.518
39.000-42.000	91.482	2,36%	83,47%	163.815	2,06%	28,11%	1.791
42.000-45.000	74.275	1,91%	85,38%	151.451	1,90%	30,01%	2.039
45.000-48.000	61.231	1,58%	86,96%	139.463	1,75%	31,76%	2.278
48.000-51.000	52.158	1,34%	88,31%	131.959	1,66%	33,42%	2.530
51.000-54.000	44.772	1,15%	89,46%	124.164	1,56%	34,98%	2.773
54.000-57.000	38.629	1,00%	90,45%	118.595	1,49%	36,47%	3.070
57.000-60.000	33.553	0,86%	91,32%	112.693	1,41%	37,88%	3.359
60.000-66.000	55.282	1,42%	92,74%	211.686	2,66%	40,54%	3.829
66.000-72.000	43.126	1,11%	93,85%	194.889	2,45%	42,99%	4.519
72.000-78.000	34.046	0,88%	94,73%	177.003	2,22%	45,21%	5.199
78.000-84.000	27.070	0,70%	95,43%	159.939	2,01%	47,22%	5.908
84.000-90.000	21.735	0,56%	95,99%	143.875	1,81%	49,02%	6.620
90.000-96.000	17.746	0,46%	96,45%	131.269	1,65%	50,67%	7.397
96.000-120.000	45.809	1,18%	97,63%	419.688	5,27%	55,94%	9.162
120.000-144.000	24.803	0,64%	98,26%	305.422	3,83%	59,77%	12.314
144.000-168.000	15.167	0,39%	98,65%	234.698	2,95%	62,72%	15.474
168.000-192.000	10.193	0,26%	98,92%	186.159	2,34%	65,06%	18.263
192.000-216.000	6.999	0,18%	99,10%	148.331	1,86%	66,92%	21.193
216.000-240.000	5.137	0,13%	99,23%	123.380	1,55%	68,47%	24.018
240.000-360.000	13.480	0,35%	99,58%	434.303	5,45%	73,92%	32.218
360.000-480.000	5.534	0,14%	99,72%	270.702	3,40%	77,32%	48.916
480.000-600.000	3.115	0,08%	99,80%	216.490	2,72%	80,04%	69.499
Más de 600.000	7.754	0,20%	100,00%	1.590.274	19,96%	100,00%	205.091
TOTAL	3.881.786	100%		7.965.727	100%		2.052

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104							
I.83. RESULTADO DE LA DECLARACIÓN NEGATIVO (A DEVOLVER)							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	74.895	0,57%	0,57%	49.999	0,50%	0,50%	668
0-1.500	251.111	1,91%	2,48%	32.820	0,33%	0,83%	131
1.500-3.000	220.840	1,68%	4,17%	52.919	0,53%	1,36%	240
3.000-4.500	320.134	2,44%	6,60%	87.800	0,88%	2,24%	274
4.500-6.000	533.560	4,06%	10,67%	138.491	1,39%	3,63%	260
6.000-7.500	903.267	6,88%	17,55%	211.844	2,12%	5,76%	235
7.500-9.000	890.067	6,78%	24,33%	270.567	2,71%	8,47%	304
9.000-10.500	847.045	6,45%	30,78%	343.522	3,45%	11,92%	406
10.500-12.000	926.812	7,06%	37,84%	462.207	4,64%	16,55%	499
12.000-13.500	939.019	7,15%	44,99%	564.440	5,66%	22,21%	601
13.500-15.000	873.898	6,66%	51,65%	613.032	6,15%	28,36%	701
15.000-16.500	753.358	5,74%	57,39%	589.186	5,91%	34,27%	782
16.500-18.000	670.368	5,11%	62,50%	563.475	5,65%	39,92%	841
18.000-19.500	581.571	4,43%	66,93%	516.505	5,18%	45,10%	888
19.500-21.000	491.164	3,74%	70,67%	458.422	4,60%	49,70%	933
21.000-22.500	446.283	3,40%	74,07%	433.575	4,35%	54,05%	972
22.500-24.000	407.864	3,11%	77,17%	408.023	4,09%	58,14%	1.000
24.000-25.500	349.703	2,66%	79,84%	364.701	3,66%	61,80%	1.043
25.500-27.000	325.180	2,48%	82,32%	346.285	3,47%	65,28%	1.065
27.000-28.500	283.589	2,16%	84,48%	310.111	3,11%	68,39%	1.094
28.500-30.000	246.370	1,88%	86,35%	277.449	2,78%	71,17%	1.126
30.000-33.000	432.970	3,30%	89,65%	499.131	5,01%	76,18%	1.153
33.000-36.000	289.096	2,20%	91,85%	359.240	3,60%	79,78%	1.243
36.000-39.000	203.545	1,55%	93,40%	279.452	2,80%	82,58%	1.373
39.000-42.000	152.060	1,16%	94,56%	226.925	2,28%	84,86%	1.492
42.000-45.000	117.813	0,90%	95,46%	184.144	1,85%	86,71%	1.563
45.000-48.000	95.401	0,73%	96,19%	155.958	1,56%	88,27%	1.635
48.000-51.000	78.781	0,60%	96,79%	132.960	1,33%	89,60%	1.688
51.000-54.000	63.666	0,48%	97,27%	113.047	1,13%	90,74%	1.776
54.000-57.000	51.980	0,40%	97,67%	98.593	0,99%	91,73%	1.897
57.000-60.000	43.041	0,33%	97,99%	85.834	0,86%	92,59%	1.994
60.000-66.000	64.733	0,49%	98,49%	138.967	1,39%	93,98%	2.147
66.000-72.000	45.785	0,35%	98,84%	107.111	1,07%	95,06%	2.339
72.000-78.000	32.978	0,25%	99,09%	80.560	0,81%	95,86%	2.443
78.000-84.000	23.528	0,18%	99,27%	61.827	0,62%	96,48%	2.628
84.000-90.000	17.521	0,13%	99,40%	48.049	0,48%	96,97%	2.742
90.000-96.000	13.129	0,10%	99,50%	38.855	0,39%	97,36%	2.959
96.000-120.000	29.854	0,23%	99,73%	95.617	0,96%	98,31%	3.203
120.000-144.000	13.664	0,10%	99,83%	50.694	0,51%	98,82%	3.710
144.000-168.000	7.314	0,06%	99,89%	31.066	0,31%	99,13%	4.248
168.000-192.000	4.351	0,03%	99,92%	19.830	0,20%	99,33%	4.558
192.000-216.000	2.747	0,02%	99,94%	12.723	0,13%	99,46%	4.632
216.000-240.000	1.906	0,01%	99,96%	9.300	0,09%	99,55%	4.879
240.000-360.000	3.838	0,03%	99,99%	21.760	0,22%	99,77%	5.670
360.000-480.000	1.032	0,01%	99,99%	6.914	0,07%	99,84%	6.699
480.000-600.000	368	0,00%	100,00%	3.640	0,04%	99,88%	9.891
Más de 600.000	553	0,00%	100,00%	12.096	0,12%	100,00%	21.873
TOTAL	13.127.752	100%		9.969.668	100%		759

IRPF 2005. MODELOS ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y 104						
I.84. TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SOBRE LAS BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE						
Tramos de renta (euros)	Tipo medio ⁽¹⁾			Tipo efectivo ⁽²⁾		
	S/ Renta	S/ base imponible	S/ base liquidable	S/ Renta	S/ base imponible	S/ base liquidable
Menor o igual a 0 ⁽³⁾	-	-	-	-	-	-
0-1.500 ⁽³⁾⁽⁴⁾	0,08%	-	-	-0,48%	-	-
1.500-3.000 ⁽³⁾⁽⁴⁾	0,05%	-	-	-0,33%	-	-
3.000-4.500	0,26%	2,98%	15,95%	-0,11%	-1,32%	-7,05%
4.500-6.000	0,59%	2,21%	15,21%	0,07%	0,28%	1,90%
6.000-7.500	0,64%	1,60%	15,10%	0,09%	0,23%	2,12%
7.500-9.000	1,64%	3,63%	15,34%	0,66%	1,47%	6,21%
9.000-10.500	3,32%	6,36%	15,48%	1,67%	3,21%	7,81%
10.500-12.000	5,02%	8,74%	16,41%	2,85%	4,95%	9,30%
12.000-13.500	6,73%	11,05%	17,83%	4,22%	6,93%	11,18%
13.500-15.000	8,03%	12,58%	18,67%	5,39%	8,45%	12,54%
15.000-16.500	9,12%	13,68%	19,30%	6,47%	9,71%	13,70%
16.500-18.000	10,13%	14,61%	19,86%	7,53%	10,86%	14,77%
18.000-19.500	11,12%	15,50%	20,37%	8,56%	11,93%	15,68%
19.500-21.000	12,02%	16,26%	20,81%	9,50%	12,85%	16,44%
21.000-22.500	13,07%	17,15%	21,35%	10,69%	14,02%	17,45%
22.500-24.000	13,92%	17,87%	21,82%	11,59%	14,87%	18,16%
24.000-25.500	14,59%	18,44%	22,21%	12,31%	15,56%	18,74%
25.500-27.000	15,33%	19,04%	22,62%	13,11%	16,29%	19,35%
27.000-28.500	15,86%	19,46%	22,95%	13,77%	16,89%	19,92%
28.500-30.000	16,38%	19,89%	23,24%	14,31%	17,38%	20,30%
30.000-33.000	17,02%	20,36%	23,63%	15,13%	18,10%	21,00%
33.000-36.000	17,96%	21,15%	24,24%	16,05%	18,91%	21,67%
36.000-39.000	18,95%	22,03%	25,02%	17,05%	19,82%	22,50%
39.000-42.000	19,89%	22,86%	25,78%	17,98%	20,66%	23,31%
42.000-45.000	20,77%	23,64%	26,49%	18,86%	21,46%	24,04%
45.000-48.000	21,53%	24,29%	27,10%	19,64%	22,16%	24,72%
48.000-51.000	22,21%	24,85%	27,63%	20,34%	22,76%	25,30%
51.000-54.000	22,79%	25,34%	28,07%	20,95%	23,29%	25,80%
54.000-57.000	23,39%	25,86%	28,59%	21,54%	23,82%	26,33%
57.000-60.000	24,05%	26,45%	29,15%	22,22%	24,43%	26,92%
60.000-66.000	24,90%	27,21%	29,90%	23,06%	25,19%	27,69%
66.000-72.000	25,93%	28,10%	30,81%	24,07%	26,09%	28,60%
72.000-78.000	26,73%	28,79%	31,45%	24,90%	26,81%	29,29%
78.000-84.000	27,46%	29,40%	32,04%	25,54%	27,34%	29,80%
84.000-90.000	27,96%	29,81%	32,37%	25,97%	27,68%	30,07%
90.000-96.000	28,45%	30,20%	32,72%	26,37%	27,99%	30,33%
96.000-120.000	29,23%	30,79%	33,16%	27,01%	28,44%	30,63%
120.000-144.000	30,27%	31,57%	33,66%	27,75%	28,94%	30,86%
144.000-168.000	30,87%	31,97%	33,86%	28,11%	29,12%	30,83%
168.000-192.000	31,02%	31,98%	33,66%	28,13%	28,99%	30,52%
192.000-216.000	31,20%	32,04%	33,58%	28,16%	28,92%	30,30%
216.000-240.000	31,62%	32,37%	33,76%	28,32%	28,99%	30,23%
240.000-360.000	31,38%	31,96%	33,03%	27,96%	28,47%	29,43%
360.000-480.000	30,92%	31,32%	32,09%	27,31%	27,67%	28,34%
480.000-600.000	30,21%	30,52%	31,08%	26,79%	27,06%	27,56%
Más de 600.000	26,30%	26,40%	26,61%	23,85%	23,93%	24,13%
TOTAL	16,06%	20,66%	25,30%	13,89%	17,86%	21,88%

Notas:

1. Tipo medio = cuota íntegra / base imponible ó base liquidable
2. Tipo efectivo = (cuota resultante de la autoliquidación - deducción por maternidad) / base imponible ó base liquidable
3. Los tipos medios y efectivos no son representativos, debido a la distorsión que introducen las liquidaciones con bases imponibles y liquidables negativas.
4. Los tipos efectivos negativos se deben al efecto de la deducción por maternidad.

**II. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005 DESGLOSADOS
EN 47 TRAMOS DE RENTA. DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL TIPO DE
TRIBUTACIÓN: INDIVIDUAL Y CONJUNTA**

II.A. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.633	0,48%	0,48%	-547.564	-0,22%	-0,22%	-9.339
0-1.500	194.809	1,60%	2,08%	122.636	0,05%	-0,17%	630
1.500-3.000	177.132	1,45%	3,53%	393.522	0,16%	-0,01%	2.222
3.000-4.500	270.039	2,21%	5,74%	1.016.519	0,42%	0,40%	3.764
4.500-6.000	462.962	3,79%	9,53%	2.416.048	0,99%	1,40%	5.219
6.000-7.500	795.241	6,51%	16,04%	5.351.964	2,20%	3,59%	6.730
7.500-9.000	773.869	6,34%	22,38%	6.326.990	2,60%	6,19%	8.176
9.000-10.500	796.196	6,52%	28,90%	7.708.278	3,17%	9,36%	9.681
10.500-12.000	873.433	7,15%	36,06%	9.764.533	4,01%	13,37%	11.179
12.000-13.500	857.558	7,02%	43,08%	10.840.596	4,45%	17,82%	12.641
13.500-15.000	762.448	6,25%	49,33%	10.756.052	4,42%	22,24%	14.107
15.000-16.500	641.204	5,25%	54,58%	9.985.471	4,10%	26,34%	15.573
16.500-18.000	560.157	4,59%	59,17%	9.547.762	3,92%	30,26%	17.045
18.000-19.500	488.671	4,00%	63,17%	9.046.414	3,72%	33,97%	18.512
19.500-21.000	422.495	3,46%	66,63%	8.443.817	3,47%	37,44%	19.986
21.000-22.500	419.583	3,44%	70,07%	9.011.723	3,70%	41,14%	21.478
22.500-24.000	388.197	3,18%	73,25%	8.902.592	3,66%	44,80%	22.933
24.000-25.500	335.431	2,75%	76,00%	8.172.192	3,36%	48,15%	24.363
25.500-27.000	318.953	2,61%	78,61%	8.242.664	3,38%	51,54%	25.843
27.000-28.500	281.234	2,30%	80,91%	7.677.745	3,15%	54,69%	27.300
28.500-30.000	245.418	2,01%	82,92%	7.048.381	2,89%	57,59%	28.720
30.000-33.000	434.884	3,56%	86,48%	13.410.466	5,51%	63,09%	30.837
33.000-36.000	301.341	2,47%	88,95%	10.111.030	4,15%	67,25%	33.553
36.000-39.000	220.578	1,81%	90,76%	7.996.062	3,28%	70,53%	36.250
39.000-42.000	170.023	1,39%	92,15%	6.621.183	2,72%	73,25%	38.943
42.000-45.000	134.406	1,10%	93,25%	5.596.191	2,30%	75,55%	41.636
45.000-48.000	110.376	0,90%	94,16%	4.895.234	2,01%	77,56%	44.351
48.000-51.000	92.708	0,76%	94,92%	4.363.110	1,79%	79,35%	47.063
51.000-54.000	76.755	0,63%	95,54%	3.808.396	1,56%	80,91%	49.618
54.000-57.000	63.949	0,52%	96,07%	3.338.881	1,37%	82,28%	52.212
57.000-60.000	54.466	0,45%	96,51%	2.984.785	1,23%	83,51%	54.801
60.000-66.000	85.065	0,70%	97,21%	4.970.019	2,04%	85,55%	58.426
66.000-72.000	62.915	0,52%	97,73%	3.986.243	1,64%	87,19%	63.359
72.000-78.000	47.394	0,39%	98,11%	3.225.874	1,32%	88,51%	68.065
78.000-84.000	35.811	0,29%	98,41%	2.611.340	1,07%	89,59%	72.920
84.000-90.000	27.530	0,23%	98,63%	2.119.470	0,87%	90,46%	76.988
90.000-96.000	21.864	0,18%	98,81%	1.783.099	0,73%	91,19%	81.554
96.000-120.000	53.161	0,44%	99,25%	4.846.525	1,99%	93,18%	91.167
120.000-144.000	26.965	0,22%	99,47%	2.908.778	1,19%	94,37%	107.872
144.000-168.000	15.914	0,13%	99,60%	1.973.512	0,81%	95,18%	124.011
168.000-192.000	10.328	0,08%	99,68%	1.421.381	0,58%	95,77%	137.624
192.000-216.000	6.935	0,06%	99,74%	1.057.543	0,43%	96,20%	152.494
216.000-240.000	5.123	0,04%	99,78%	861.245	0,35%	96,55%	168.113
240.000-360.000	12.688	0,10%	99,89%	2.531.116	1,04%	97,59%	199.489
360.000-480.000	4.772	0,04%	99,93%	1.226.055	0,50%	98,10%	256.927
480.000-600.000	2.555	0,02%	99,95%	792.256	0,33%	98,42%	310.081
Más de 600.000	6.493	0,05%	100,00%	3.840.236	1,58%	100,00%	591.443
TOTAL	12.208.662	100%		243.508.367	100%		19.946

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.715	0,21%	0,21%	6.703	0,04%	0,04%	2.469
0-1.500	15.789	1,19%	1,40%	5.368	0,03%	0,07%	340
1.500-3.000	13.648	1,03%	2,43%	10.508	0,06%	0,13%	770
3.000-4.500	17.649	1,33%	3,76%	15.837	0,09%	0,23%	897
4.500-6.000	31.480	2,38%	6,14%	24.608	0,15%	0,37%	782
6.000-7.500	55.494	4,19%	10,33%	36.527	0,22%	0,59%	658
7.500-9.000	57.177	4,32%	14,65%	51.144	0,30%	0,89%	894
9.000-10.500	54.610	4,12%	18,77%	61.044	0,36%	1,25%	1.118
10.500-12.000	56.441	4,26%	23,03%	71.306	0,42%	1,68%	1.263
12.000-13.500	58.325	4,40%	27,44%	82.498	0,49%	2,16%	1.414
13.500-15.000	56.837	4,29%	31,73%	88.339	0,52%	2,69%	1.554
15.000-16.500	54.509	4,12%	35,84%	95.097	0,56%	3,25%	1.745
16.500-18.000	51.900	3,92%	39,76%	101.142	0,60%	3,85%	1.949
18.000-19.500	48.338	3,65%	43,41%	107.647	0,64%	4,48%	2.227
19.500-21.000	44.759	3,38%	46,79%	111.298	0,66%	5,14%	2.487
21.000-22.500	42.943	3,24%	50,04%	114.708	0,68%	5,82%	2.671
22.500-24.000	41.503	3,13%	53,17%	116.487	0,69%	6,51%	2.807
24.000-25.500	38.850	2,93%	56,11%	125.411	0,74%	7,25%	3.228
25.500-27.000	37.290	2,82%	58,92%	123.767	0,73%	7,99%	3.319
27.000-28.500	35.075	2,65%	61,57%	125.452	0,74%	8,73%	3.577
28.500-30.000	33.425	2,52%	64,09%	126.562	0,75%	9,48%	3.786
30.000-33.000	63.225	4,77%	68,87%	257.625	1,52%	11,00%	4.075
33.000-36.000	52.662	3,98%	72,85%	260.093	1,54%	12,54%	4.939
36.000-39.000	42.935	3,24%	76,09%	262.422	1,55%	14,10%	6.112
39.000-42.000	35.255	2,66%	78,75%	254.662	1,51%	15,60%	7.223
42.000-45.000	29.287	2,21%	80,96%	244.219	1,45%	17,05%	8.339
45.000-48.000	25.058	1,89%	82,85%	232.932	1,38%	18,43%	9.296
48.000-51.000	21.518	1,62%	84,48%	222.242	1,32%	19,74%	10.328
51.000-54.000	18.883	1,43%	85,90%	218.976	1,30%	21,04%	11.596
54.000-57.000	16.222	1,23%	87,13%	208.824	1,24%	22,27%	12.873
57.000-60.000	14.314	1,08%	88,21%	199.376	1,18%	23,45%	13.929
60.000-66.000	23.586	1,78%	89,99%	376.397	2,23%	25,68%	15.958
66.000-72.000	18.535	1,40%	91,39%	347.776	2,06%	27,74%	18.763
72.000-78.000	14.806	1,12%	92,51%	322.902	1,91%	29,65%	21.809
78.000-84.000	11.769	0,89%	93,40%	285.076	1,69%	31,34%	24.223
84.000-90.000	9.731	0,73%	94,13%	273.766	1,62%	32,96%	28.133
90.000-96.000	8.050	0,61%	94,74%	249.427	1,48%	34,43%	30.985
96.000-120.000	21.179	1,60%	96,34%	817.268	4,84%	39,27%	38.589
120.000-144.000	12.040	0,91%	97,25%	623.045	3,69%	42,96%	51.748
144.000-168.000	7.636	0,58%	97,83%	497.103	2,94%	45,90%	65.100
168.000-192.000	5.259	0,40%	98,22%	430.987	2,55%	48,45%	81.952
192.000-216.000	3.643	0,28%	98,50%	353.749	2,09%	50,54%	97.104
216.000-240.000	2.759	0,21%	98,71%	304.943	1,80%	52,35%	110.526
240.000-360.000	7.458	0,56%	99,27%	1.146.242	6,78%	59,13%	153.693
360.000-480.000	3.072	0,23%	99,50%	743.435	4,40%	63,53%	242.004
480.000-600.000	1.762	0,13%	99,63%	577.959	3,42%	66,95%	328.013
Más de 600.000	4.840	0,37%	100,00%	5.583.572	33,05%	100,00%	1.153.631
TOTAL	1.324.241	100%		16.896.471	100%		12.759

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.633	0,50%	0,50%	-547.564	-0,28%	-0,28%	-9.339
0-1.500	904	0,01%	0,51%	-405	0,00%	-0,28%	-448
1.500-3.000	541	0,00%	0,51%	45	0,00%	-0,28%	83
3.000-4.500	187.865	1,60%	2,12%	105.959	0,05%	-0,22%	564
4.500-6.000	449.402	3,84%	5,95%	753.250	0,38%	0,16%	1.676
6.000-7.500	791.242	6,75%	12,71%	2.482.616	1,25%	1,41%	3.138
7.500-9.000	771.353	6,58%	19,29%	3.473.026	1,75%	3,16%	4.503
9.000-10.500	794.363	6,78%	26,07%	4.744.115	2,39%	5,55%	5.972
10.500-12.000	871.920	7,44%	33,51%	6.515.562	3,28%	8,83%	7.473
12.000-13.500	856.122	7,31%	40,82%	7.643.021	3,85%	12,68%	8.927
13.500-15.000	761.257	6,50%	47,32%	7.897.118	3,98%	16,65%	10.374
15.000-16.500	640.149	5,46%	52,78%	7.569.198	3,81%	20,46%	11.824
16.500-18.000	559.224	4,77%	57,55%	7.433.546	3,74%	24,21%	13.293
18.000-19.500	487.800	4,16%	61,72%	7.198.763	3,63%	27,83%	14.758
19.500-21.000	421.749	3,60%	65,32%	6.841.681	3,45%	31,28%	16.222
21.000-22.500	418.914	3,58%	68,89%	7.421.073	3,74%	35,02%	17.715
22.500-24.000	387.644	3,31%	72,20%	7.425.809	3,74%	38,76%	19.156
24.000-25.500	334.828	2,86%	75,06%	6.888.301	3,47%	42,23%	20.573
25.500-27.000	318.476	2,72%	77,78%	7.014.366	3,53%	45,76%	22.025
27.000-28.500	280.782	2,40%	80,17%	6.591.938	3,32%	49,08%	23.477
28.500-30.000	245.041	2,09%	82,27%	6.093.880	3,07%	52,15%	24.869
30.000-33.000	434.122	3,71%	85,97%	11.715.589	5,90%	58,05%	26.987
33.000-36.000	300.734	2,57%	88,54%	8.929.856	4,50%	62,54%	29.694
36.000-39.000	220.041	1,88%	90,42%	7.128.257	3,59%	66,13%	32.395
39.000-42.000	169.555	1,45%	91,86%	5.950.158	3,00%	69,13%	35.093
42.000-45.000	134.006	1,14%	93,01%	5.062.732	2,55%	71,68%	37.780
45.000-48.000	110.018	0,94%	93,95%	4.454.644	2,24%	73,92%	40.490
48.000-51.000	92.401	0,79%	94,73%	3.991.959	2,01%	75,93%	43.203
51.000-54.000	76.487	0,65%	95,39%	3.500.500	1,76%	77,70%	45.766
54.000-57.000	63.721	0,54%	95,93%	3.081.862	1,55%	79,25%	48.365
57.000-60.000	54.281	0,46%	96,39%	2.764.684	1,39%	80,64%	50.933
60.000-66.000	84.701	0,72%	97,12%	4.626.283	2,33%	82,97%	54.619
66.000-72.000	62.634	0,53%	97,65%	3.731.809	1,88%	84,85%	59.581
72.000-78.000	47.140	0,40%	98,05%	3.034.261	1,53%	86,38%	64.367
78.000-84.000	35.606	0,30%	98,36%	2.466.345	1,24%	87,62%	69.268
84.000-90.000	27.343	0,23%	98,59%	2.008.159	1,01%	88,63%	73.443
90.000-96.000	21.714	0,19%	98,78%	1.694.418	0,85%	89,49%	78.033
96.000-120.000	52.722	0,45%	99,23%	4.631.684	2,33%	91,82%	87.851
120.000-144.000	26.709	0,23%	99,46%	2.800.522	1,41%	93,23%	104.853
144.000-168.000	15.742	0,13%	99,59%	1.909.605	0,96%	94,19%	121.306
168.000-192.000	10.195	0,09%	99,68%	1.380.143	0,70%	94,89%	135.374
192.000-216.000	6.831	0,06%	99,73%	1.029.854	0,52%	95,40%	150.762
216.000-240.000	5.044	0,04%	99,78%	840.813	0,42%	95,83%	166.696
240.000-360.000	12.474	0,11%	99,88%	2.481.014	1,25%	97,08%	198.895
360.000-480.000	4.675	0,04%	99,92%	1.207.161	0,61%	97,69%	258.216
480.000-600.000	2.504	0,02%	99,95%	782.039	0,39%	98,08%	312.316
Más de 600.000	6.371	0,05%	100,00%	3.814.456	1,92%	100,00%	598.722
TOTAL	11.715.980	100%		198.564.104	100%		16.948

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	398	0,03%	0,03%	3.899	0,02%	0,02%	9.797
0-1.500	84	0,01%	0,04%	284	0,00%	0,02%	3.387
1.500-3.000	125	0,01%	0,05%	512	0,00%	0,03%	4.094
3.000-4.500	12.929	1,00%	1,05%	4.183	0,02%	0,05%	324
4.500-6.000	31.118	2,42%	3,47%	16.593	0,10%	0,15%	533
6.000-7.500	55.447	4,31%	7,77%	30.853	0,18%	0,34%	556
7.500-9.000	57.165	4,44%	12,21%	46.749	0,28%	0,61%	818
9.000-10.500	54.609	4,24%	16,46%	56.988	0,34%	0,95%	1.044
10.500-12.000	56.441	4,38%	20,84%	67.619	0,40%	1,36%	1.198
12.000-13.500	58.325	4,53%	25,37%	78.677	0,47%	1,82%	1.349
13.500-15.000	56.837	4,41%	29,78%	85.216	0,51%	2,33%	1.499
15.000-16.500	54.508	4,23%	34,02%	92.290	0,55%	2,88%	1.693
16.500-18.000	51.900	4,03%	38,05%	98.564	0,59%	3,47%	1.899
18.000-19.500	48.338	3,75%	41,80%	105.205	0,63%	4,09%	2.176
19.500-21.000	44.759	3,48%	45,28%	109.251	0,65%	4,74%	2.441
21.000-22.500	42.943	3,34%	48,61%	112.845	0,67%	5,42%	2.628
22.500-24.000	41.503	3,22%	51,84%	114.886	0,68%	6,10%	2.768
24.000-25.500	38.850	3,02%	54,85%	123.745	0,74%	6,84%	3.185
25.500-27.000	37.290	2,90%	57,75%	122.438	0,73%	7,57%	3.283
27.000-28.500	35.075	2,72%	60,47%	124.192	0,74%	8,31%	3.541
28.500-30.000	33.425	2,60%	63,07%	125.482	0,75%	9,05%	3.754
30.000-33.000	63.225	4,91%	67,98%	255.474	1,52%	10,57%	4.041
33.000-36.000	52.662	4,09%	72,07%	258.268	1,54%	12,11%	4.904
36.000-39.000	42.935	3,33%	75,41%	260.828	1,55%	13,67%	6.075
39.000-42.000	35.255	2,74%	78,14%	253.273	1,51%	15,17%	7.184
42.000-45.000	29.287	2,27%	80,42%	243.057	1,45%	16,62%	8.299
45.000-48.000	25.058	1,95%	82,36%	231.961	1,38%	18,00%	9.257
48.000-51.000	21.518	1,67%	84,04%	221.343	1,32%	19,32%	10.286
51.000-54.000	18.883	1,47%	85,50%	218.175	1,30%	20,62%	11.554
54.000-57.000	16.222	1,26%	86,76%	208.150	1,24%	21,86%	12.831
57.000-60.000	14.314	1,11%	87,87%	198.849	1,18%	23,04%	13.892
60.000-66.000	23.586	1,83%	89,71%	375.329	2,23%	25,28%	15.913
66.000-72.000	18.535	1,44%	91,15%	346.907	2,07%	27,34%	18.716
72.000-78.000	14.806	1,15%	92,30%	322.145	1,92%	29,26%	21.758
78.000-84.000	11.769	0,91%	93,21%	284.506	1,69%	30,96%	24.174
84.000-90.000	9.731	0,76%	93,97%	273.250	1,63%	32,58%	28.080
90.000-96.000	8.049	0,63%	94,59%	248.943	1,48%	34,06%	30.928
96.000-120.000	21.179	1,64%	96,24%	816.054	4,86%	38,92%	38.531
120.000-144.000	12.040	0,94%	97,17%	622.295	3,71%	42,63%	51.686
144.000-168.000	7.636	0,59%	97,76%	496.661	2,96%	45,59%	65.042
168.000-192.000	5.259	0,41%	98,17%	430.601	2,56%	48,15%	81.879
192.000-216.000	3.643	0,28%	98,46%	353.511	2,10%	50,26%	97.039
216.000-240.000	2.759	0,21%	98,67%	304.706	1,81%	52,07%	110.441
240.000-360.000	7.458	0,58%	99,25%	1.145.613	6,82%	58,89%	153.609
360.000-480.000	3.072	0,24%	99,49%	743.187	4,43%	63,32%	241.923
480.000-600.000	1.762	0,14%	99,62%	577.777	3,44%	66,76%	327.910
Más de 600.000	4.840	0,38%	100,00%	5.583.085	33,24%	100,00%	1.153.530
TOTAL	1.287.552	100%		16.794.420	100%		13.044

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	58.628	0,57%	0,57%	-547.525	-0,34%	-0,34%	-9.339
0-1.500	883	0,01%	0,58%	-372	0,00%	-0,34%	-421
1.500-3.000	536	0,01%	0,59%	6	0,00%	-0,34%	12
3.000-4.500	38.642	0,38%	0,96%	19.141	0,01%	-0,33%	495
4.500-6.000	75.126	0,73%	1,69%	105.777	0,07%	-0,26%	1.408
6.000-7.500	195.323	1,90%	3,60%	255.778	0,16%	-0,10%	1.310
7.500-9.000	552.252	5,38%	8,98%	847.812	0,52%	0,42%	1.535
9.000-10.500	746.302	7,28%	16,26%	2.104.292	1,30%	1,72%	2.820
10.500-12.000	846.962	8,26%	24,52%	3.797.678	2,35%	4,07%	4.484
12.000-13.500	840.699	8,20%	32,72%	5.179.519	3,20%	7,28%	6.161
13.500-15.000	751.831	7,33%	40,05%	5.743.698	3,55%	10,83%	7.640
15.000-16.500	636.038	6,20%	46,25%	5.729.380	3,54%	14,37%	9.008
16.500-18.000	556.194	5,42%	51,67%	5.798.665	3,59%	17,96%	10.426
18.000-19.500	485.232	4,73%	56,40%	5.754.509	3,56%	21,52%	11.859
19.500-21.000	420.272	4,10%	60,50%	5.575.928	3,45%	24,97%	13.267
21.000-22.500	417.774	4,07%	64,57%	6.166.654	3,81%	28,78%	14.761
22.500-24.000	386.751	3,77%	68,34%	6.251.976	3,87%	32,65%	16.165
24.000-25.500	334.019	3,26%	71,60%	5.857.686	3,62%	36,27%	17.537
25.500-27.000	317.752	3,10%	74,70%	6.024.913	3,73%	40,00%	18.961
27.000-28.500	280.193	2,73%	77,43%	5.691.453	3,52%	43,52%	20.313
28.500-30.000	244.556	2,38%	79,82%	5.296.938	3,28%	46,79%	21.659
30.000-33.000	433.240	4,22%	84,04%	10.239.153	6,33%	53,13%	23.634
33.000-36.000	300.008	2,93%	86,97%	7.867.306	4,87%	57,99%	26.224
36.000-39.000	219.432	2,14%	89,11%	6.319.938	3,91%	61,90%	28.801
39.000-42.000	169.031	1,65%	90,75%	5.297.501	3,28%	65,18%	31.340
42.000-45.000	133.539	1,30%	92,06%	4.533.318	2,80%	67,98%	33.948
45.000-48.000	109.619	1,07%	93,12%	4.001.716	2,48%	70,46%	36.506
48.000-51.000	92.067	0,90%	94,02%	3.594.075	2,22%	72,68%	39.038
51.000-54.000	76.200	0,74%	94,77%	3.160.005	1,95%	74,64%	41.470
54.000-57.000	63.456	0,62%	95,38%	2.786.338	1,72%	76,36%	43.910
57.000-60.000	54.039	0,53%	95,91%	2.504.991	1,55%	77,91%	46.355
60.000-66.000	84.322	0,82%	96,73%	4.197.515	2,60%	80,51%	49.780
66.000-72.000	62.334	0,61%	97,34%	3.389.765	2,10%	82,60%	54.381
72.000-78.000	46.884	0,46%	97,80%	2.760.786	1,71%	84,31%	58.885
78.000-84.000	35.405	0,35%	98,14%	2.248.758	1,39%	85,70%	63.515
84.000-90.000	27.157	0,26%	98,41%	1.835.957	1,14%	86,84%	67.605
90.000-96.000	21.555	0,21%	98,62%	1.550.696	0,96%	87,80%	71.941
96.000-120.000	52.299	0,51%	99,13%	4.258.591	2,63%	90,43%	81.428
120.000-144.000	26.480	0,26%	99,39%	2.597.370	1,61%	92,04%	98.088
144.000-168.000	15.574	0,15%	99,54%	1.780.839	1,10%	93,14%	114.347
168.000-192.000	10.068	0,10%	99,64%	1.293.668	0,80%	93,94%	128.493
192.000-216.000	6.755	0,07%	99,70%	969.460	0,60%	94,54%	143.517
216.000-240.000	4.988	0,05%	99,75%	796.295	0,49%	95,03%	159.642
240.000-360.000	12.293	0,12%	99,87%	2.369.315	1,47%	96,50%	192.737
360.000-480.000	4.575	0,04%	99,92%	1.163.182	0,72%	97,22%	254.247
480.000-600.000	2.458	0,02%	99,94%	758.038	0,47%	97,69%	308.396
Más de 600.000	6.236	0,06%	100,00%	3.742.594	2,31%	100,00%	600.159
TOTAL	10.255.979	100%		161.671.080	100%		15.764

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL							
II.A.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	320	0,03%	0,03%	3.386	0,02%	0,02%	10.582
0-1.500	77	0,01%	0,03%	234	0,00%	0,02%	3.037
1.500-3.000	106	0,01%	0,04%	499	0,00%	0,02%	4.704
3.000-4.500	4.021	0,34%	0,38%	1.726	0,01%	0,04%	429
4.500-6.000	8.400	0,71%	1,09%	6.438	0,04%	0,07%	766
6.000-7.500	14.656	1,24%	2,32%	11.417	0,07%	0,14%	779
7.500-9.000	37.507	3,16%	5,49%	23.946	0,14%	0,29%	638
9.000-10.500	50.699	4,27%	9,76%	41.143	0,25%	0,53%	812
10.500-12.000	54.460	4,59%	14,35%	56.845	0,34%	0,88%	1.044
12.000-13.500	56.903	4,80%	19,15%	70.815	0,43%	1,30%	1.244
13.500-15.000	55.938	4,72%	23,86%	79.272	0,48%	1,78%	1.417
15.000-16.500	54.208	4,57%	28,43%	87.925	0,53%	2,31%	1.622
16.500-18.000	51.680	4,36%	32,79%	94.834	0,57%	2,88%	1.835
18.000-19.500	48.139	4,06%	36,85%	102.032	0,61%	3,49%	2.120
19.500-21.000	44.687	3,77%	40,62%	106.284	0,64%	4,13%	2.378
21.000-22.500	42.888	3,62%	44,23%	110.009	0,66%	4,79%	2.565
22.500-24.000	41.463	3,50%	47,73%	112.724	0,68%	5,47%	2.719
24.000-25.500	38.812	3,27%	51,00%	121.327	0,73%	6,19%	3.126
25.500-27.000	37.268	3,14%	54,14%	120.591	0,72%	6,92%	3.236
27.000-28.500	35.059	2,96%	57,10%	122.326	0,74%	7,65%	3.489
28.500-30.000	33.428	2,82%	59,91%	124.068	0,75%	8,40%	3.712
30.000-33.000	63.220	5,33%	65,24%	252.419	1,52%	9,92%	3.993
33.000-36.000	52.663	4,44%	69,68%	256.162	1,54%	11,46%	4.864
36.000-39.000	42.946	3,62%	73,30%	258.715	1,55%	13,01%	6.024
39.000-42.000	35.262	2,97%	76,28%	251.921	1,51%	14,53%	7.144
42.000-45.000	29.295	2,47%	78,74%	241.439	1,45%	15,98%	8.242
45.000-48.000	25.058	2,11%	80,86%	230.327	1,38%	17,36%	9.192
48.000-51.000	21.522	1,81%	82,67%	220.072	1,32%	18,68%	10.225
51.000-54.000	18.889	1,59%	84,26%	217.104	1,30%	19,99%	11.494
54.000-57.000	16.222	1,37%	85,63%	206.996	1,24%	21,23%	12.760
57.000-60.000	14.314	1,21%	86,84%	197.878	1,19%	22,42%	13.824
60.000-66.000	23.590	1,99%	88,83%	373.673	2,25%	24,67%	15.840
66.000-72.000	18.536	1,56%	90,39%	345.435	2,08%	26,74%	18.636
72.000-78.000	14.806	1,25%	91,64%	321.226	1,93%	28,67%	21.696
78.000-84.000	11.770	0,99%	92,63%	283.484	1,70%	30,38%	24.085
84.000-90.000	9.732	0,82%	93,45%	272.267	1,64%	32,01%	27.977
90.000-96.000	8.048	0,68%	94,13%	248.198	1,49%	33,50%	30.840
96.000-120.000	21.183	1,79%	95,91%	814.308	4,89%	38,40%	38.442
120.000-144.000	12.040	1,01%	96,93%	620.986	3,73%	42,13%	51.577
144.000-168.000	7.636	0,64%	97,57%	495.853	2,98%	45,11%	64.936
168.000-192.000	5.260	0,44%	98,02%	430.221	2,59%	47,69%	81.791
192.000-216.000	3.643	0,31%	98,32%	353.168	2,12%	49,82%	96.944
216.000-240.000	2.759	0,23%	98,56%	304.506	1,83%	51,65%	110.368
240.000-360.000	7.459	0,63%	99,18%	1.144.490	6,88%	58,52%	153.437
360.000-480.000	3.072	0,26%	99,44%	742.467	4,46%	62,99%	241.688
480.000-600.000	1.762	0,15%	99,59%	577.429	3,47%	66,46%	327.712
Más de 600.000	4.840	0,41%	100,00%	5.581.831	33,54%	100,00%	1.153.271
TOTAL	1.186.246	100%		16.640.416	100%		14.028

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	322	0,00%	0,00%	508	0,00%	0,00%	1.579
0-1.500	486	0,00%	0,01%	87	0,00%	0,00%	178
1.500-3.000	420	0,00%	0,01%	180	0,00%	0,00%	430
3.000-4.500	40.596	0,40%	0,41%	3.215	0,01%	0,01%	79
4.500-6.000	77.683	0,76%	1,16%	16.959	0,04%	0,05%	218
6.000-7.500	199.423	1,94%	3,11%	40.189	0,09%	0,14%	202
7.500-9.000	562.967	5,48%	8,59%	133.648	0,30%	0,43%	237
9.000-10.500	755.648	7,36%	15,94%	332.284	0,74%	1,17%	440
10.500-12.000	853.281	8,31%	24,25%	635.333	1,41%	2,58%	745
12.000-13.500	845.166	8,23%	32,48%	950.754	2,11%	4,68%	1.125
13.500-15.000	754.996	7,35%	39,83%	1.116.599	2,47%	7,16%	1.479
15.000-16.500	638.695	6,22%	46,05%	1.156.019	2,56%	9,72%	1.810
16.500-18.000	558.378	5,44%	51,49%	1.201.848	2,66%	12,38%	2.152
18.000-19.500	487.224	4,74%	56,23%	1.218.339	2,70%	15,08%	2.501
19.500-21.000	421.945	4,11%	60,34%	1.203.762	2,67%	17,75%	2.853
21.000-22.500	419.294	4,08%	64,42%	1.361.620	3,02%	20,77%	3.247
22.500-24.000	388.010	3,78%	68,20%	1.411.092	3,13%	23,90%	3.637
24.000-25.500	335.303	3,26%	71,47%	1.349.456	2,99%	26,89%	4.025
25.500-27.000	318.831	3,10%	74,57%	1.410.282	3,13%	30,01%	4.423
27.000-28.500	281.192	2,74%	77,31%	1.351.627	3,00%	33,01%	4.807
28.500-30.000	245.388	2,39%	79,70%	1.274.166	2,82%	35,83%	5.192
30.000-33.000	434.859	4,23%	83,93%	2.503.224	5,55%	41,38%	5.756
33.000-36.000	301.358	2,93%	86,86%	1.991.745	4,41%	45,79%	6.609
36.000-39.000	220.610	2,15%	89,01%	1.669.659	3,70%	49,49%	7.568
39.000-42.000	170.042	1,66%	90,67%	1.450.983	3,22%	52,71%	8.533
42.000-45.000	134.422	1,31%	91,98%	1.280.428	2,84%	55,55%	9.525
45.000-48.000	110.378	1,07%	93,05%	1.159.003	2,57%	58,12%	10.500
48.000-51.000	92.715	0,90%	93,95%	1.063.432	2,36%	60,47%	11.470
51.000-54.000	76.768	0,75%	94,70%	955.519	2,12%	62,59%	12.447
54.000-57.000	63.960	0,62%	95,33%	863.507	1,91%	64,51%	13.501
57.000-60.000	54.470	0,53%	95,86%	795.633	1,76%	66,27%	14.607
60.000-66.000	85.086	0,83%	96,68%	1.379.552	3,06%	69,33%	16.214
66.000-72.000	62.938	0,61%	97,30%	1.159.102	2,57%	71,90%	18.417
72.000-78.000	47.407	0,46%	97,76%	976.008	2,16%	74,06%	20.588
78.000-84.000	35.819	0,35%	98,11%	816.748	1,81%	75,87%	22.802
84.000-90.000	27.539	0,27%	98,38%	685.619	1,52%	77,39%	24.896
90.000-96.000	21.880	0,21%	98,59%	591.164	1,31%	78,70%	27.018
96.000-120.000	53.179	0,52%	99,11%	1.690.856	3,75%	82,45%	31.796
120.000-144.000	26.976	0,26%	99,37%	1.087.261	2,41%	84,86%	40.305
144.000-168.000	15.919	0,15%	99,52%	773.536	1,71%	86,57%	48.592
168.000-192.000	10.337	0,10%	99,62%	581.168	1,29%	87,86%	56.222
192.000-216.000	6.936	0,07%	99,69%	445.441	0,99%	88,84%	64.222
216.000-240.000	5.128	0,05%	99,74%	371.866	0,82%	89,67%	72.517
240.000-360.000	12.698	0,12%	99,87%	1.159.239	2,57%	92,24%	91.293
360.000-480.000	4.773	0,05%	99,91%	606.107	1,34%	93,58%	126.987
480.000-600.000	2.560	0,02%	99,94%	412.687	0,91%	94,50%	161.206
Más de 600.000	6.501	0,06%	100,00%	2.483.527	5,50%	100,00%	382.022
TOTAL	10.270.506	100%		45.120.978	100%		4.393

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	295	0,00%	0,00%	481	0,00%	0,00%	1.630
0-1.500	494	0,01%	0,01%	175	0,00%	0,00%	353
1.500-3.000	451	0,00%	0,01%	256	0,00%	0,00%	567
3.000-4.500	33.211	0,35%	0,36%	2.608	0,01%	0,01%	79
4.500-6.000	62.959	0,66%	1,02%	12.857	0,03%	0,04%	204
6.000-7.500	151.599	1,59%	2,61%	28.930	0,07%	0,12%	191
7.500-9.000	396.505	4,15%	6,75%	88.501	0,23%	0,34%	223
9.000-10.500	559.426	5,85%	12,61%	206.794	0,53%	0,87%	370
10.500-12.000	712.322	7,45%	20,06%	400.014	1,02%	1,89%	562
12.000-13.500	770.699	8,06%	28,12%	634.161	1,62%	3,50%	823
13.500-15.000	724.300	7,58%	35,70%	788.202	2,01%	5,51%	1.088
15.000-16.500	627.827	6,57%	42,27%	858.357	2,19%	7,70%	1.367
16.500-18.000	553.037	5,79%	48,06%	929.208	2,37%	10,06%	1.680
18.000-19.500	484.095	5,06%	53,12%	971.147	2,47%	12,54%	2.006
19.500-21.000	419.480	4,39%	57,51%	978.486	2,49%	15,03%	2.333
21.000-22.500	417.328	4,37%	61,88%	1.141.408	2,91%	17,94%	2.735
22.500-24.000	386.537	4,04%	65,92%	1.200.666	3,06%	20,99%	3.106
24.000-25.500	334.044	3,49%	69,42%	1.161.856	2,96%	23,95%	3.478
25.500-27.000	317.941	3,33%	72,74%	1.226.638	3,12%	27,08%	3.858
27.000-28.500	280.417	2,93%	75,68%	1.190.180	3,03%	30,11%	4.244
28.500-30.000	244.760	2,56%	78,24%	1.127.782	2,87%	32,98%	4.608
30.000-33.000	433.763	4,54%	82,78%	2.246.645	5,72%	38,70%	5.179
33.000-36.000	300.512	3,14%	85,92%	1.796.470	4,58%	43,28%	5.978
36.000-39.000	219.928	2,30%	88,22%	1.513.352	3,85%	47,14%	6.881
39.000-42.000	169.536	1,77%	89,99%	1.320.146	3,36%	50,50%	7.787
42.000-45.000	133.976	1,40%	91,40%	1.168.783	2,98%	53,48%	8.724
45.000-48.000	110.052	1,15%	92,55%	1.062.722	2,71%	56,18%	9.657
48.000-51.000	92.422	0,97%	93,51%	977.474	2,49%	58,67%	10.576
51.000-54.000	76.587	0,80%	94,32%	881.076	2,24%	60,92%	11.504
54.000-57.000	63.802	0,67%	94,98%	797.574	2,03%	62,95%	12.501
57.000-60.000	54.354	0,57%	95,55%	736.504	1,88%	64,82%	13.550
60.000-66.000	84.916	0,89%	96,44%	1.278.580	3,26%	68,08%	15.057
66.000-72.000	62.844	0,66%	97,10%	1.075.351	2,74%	70,82%	17.111
72.000-78.000	47.338	0,50%	97,59%	907.696	2,31%	73,13%	19.175
78.000-84.000	35.776	0,37%	97,97%	757.355	1,93%	75,06%	21.169
84.000-90.000	27.498	0,29%	98,26%	634.425	1,62%	76,68%	23.072
90.000-96.000	21.852	0,23%	98,48%	545.530	1,39%	78,07%	24.965
96.000-120.000	53.136	0,56%	99,04%	1.551.728	3,95%	82,02%	29.203
120.000-144.000	26.963	0,28%	99,32%	987.070	2,51%	84,53%	36.608
144.000-168.000	15.911	0,17%	99,49%	696.329	1,77%	86,31%	43.764
168.000-192.000	10.334	0,11%	99,60%	520.217	1,33%	87,63%	50.340
192.000-216.000	6.934	0,07%	99,67%	396.401	1,01%	88,64%	57.168
216.000-240.000	5.120	0,05%	99,72%	328.232	0,84%	89,48%	64.108
240.000-360.000	12.692	0,13%	99,86%	1.015.220	2,59%	92,06%	79.989
360.000-480.000	4.769	0,05%	99,91%	525.399	1,34%	93,40%	110.170
480.000-600.000	2.559	0,03%	99,93%	359.873	0,92%	94,32%	140.630
Más de 600.000	6.495	0,07%	100,00%	2.230.776	5,68%	100,00%	343.461
TOTAL	9.557.796	100%		39.259.636	100%		4.108

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	44.724	0,37%	0,37%	23.618	0,06%	0,06%	528
0-1.500	189.749	1,57%	1,94%	22.483	0,06%	0,12%	118
1.500-3.000	173.095	1,43%	3,36%	36.968	0,10%	0,22%	214
3.000-4.500	263.677	2,18%	5,54%	65.555	0,17%	0,39%	249
4.500-6.000	453.379	3,74%	9,28%	112.469	0,29%	0,68%	248
6.000-7.500	781.561	6,45%	15,73%	181.315	0,47%	1,15%	232
7.500-9.000	763.555	6,30%	22,03%	263.176	0,69%	1,84%	345
9.000-10.500	788.255	6,51%	28,54%	393.647	1,03%	2,86%	499
10.500-12.000	867.508	7,16%	35,70%	624.809	1,63%	4,49%	720
12.000-13.500	853.621	7,05%	42,75%	867.196	2,26%	6,75%	1.016
13.500-15.000	759.873	6,27%	49,02%	1.011.983	2,64%	9,38%	1.332
15.000-16.500	639.405	5,28%	54,30%	1.054.108	2,75%	12,13%	1.649
16.500-18.000	558.889	4,61%	58,91%	1.106.723	2,88%	15,01%	1.980
18.000-19.500	487.780	4,03%	62,93%	1.127.910	2,94%	17,95%	2.312
19.500-21.000	421.797	3,48%	66,42%	1.113.358	2,90%	20,85%	2.640
21.000-22.500	419.028	3,46%	69,87%	1.266.520	3,30%	24,15%	3.023
22.500-24.000	387.735	3,20%	73,07%	1.318.710	3,43%	27,58%	3.401
24.000-25.500	335.036	2,77%	75,84%	1.258.309	3,28%	30,86%	3.756
25.500-27.000	318.644	2,63%	78,47%	1.325.897	3,45%	34,31%	4.161
27.000-28.500	280.951	2,32%	80,79%	1.267.861	3,30%	37,61%	4.513
28.500-30.000	245.189	2,02%	82,81%	1.194.184	3,11%	40,72%	4.870
30.000-33.000	434.477	3,59%	86,40%	2.343.659	6,10%	46,83%	5.394
33.000-36.000	301.010	2,48%	88,88%	1.840.425	4,79%	51,62%	6.114
36.000-39.000	220.327	1,82%	90,70%	1.519.518	3,96%	55,58%	6.897
39.000-42.000	169.844	1,40%	92,10%	1.307.867	3,41%	58,99%	7.700
42.000-45.000	134.256	1,11%	93,21%	1.145.333	2,98%	61,97%	8.531
45.000-48.000	110.242	0,91%	94,12%	1.034.508	2,69%	64,66%	9.384
48.000-51.000	92.609	0,76%	94,88%	945.494	2,46%	67,12%	10.210
51.000-54.000	76.635	0,63%	95,52%	843.892	2,20%	69,32%	11.012
54.000-57.000	63.866	0,53%	96,04%	756.194	1,97%	71,29%	11.840
57.000-60.000	54.408	0,45%	96,49%	693.997	1,81%	73,10%	12.755
60.000-66.000	84.945	0,70%	97,19%	1.185.937	3,09%	76,19%	13.961
66.000-72.000	62.842	0,52%	97,71%	980.808	2,55%	78,74%	15.608
72.000-78.000	47.305	0,39%	98,10%	813.163	2,12%	80,86%	17.190
78.000-84.000	35.753	0,30%	98,40%	666.821	1,74%	82,60%	18.651
84.000-90.000	27.491	0,23%	98,63%	547.366	1,43%	84,02%	19.911
90.000-96.000	21.830	0,18%	98,81%	464.098	1,21%	85,23%	21.260
96.000-120.000	53.065	0,44%	99,24%	1.280.232	3,33%	88,57%	24.126
120.000-144.000	26.912	0,22%	99,47%	777.951	2,03%	90,59%	28.907
144.000-168.000	15.886	0,13%	99,60%	532.369	1,39%	91,98%	33.512
168.000-192.000	10.310	0,09%	99,68%	385.242	1,00%	92,98%	37.366
192.000-216.000	6.918	0,06%	99,74%	289.214	0,75%	93,73%	41.806
216.000-240.000	5.116	0,04%	99,78%	236.012	0,61%	94,35%	46.132
240.000-360.000	12.666	0,10%	99,89%	688.304	1,79%	96,14%	54.343
360.000-480.000	4.766	0,04%	99,93%	325.830	0,85%	96,99%	68.366
480.000-600.000	2.553	0,02%	99,95%	200.245	0,52%	97,51%	78.435
Más de 600.000	6.481	0,05%	100,00%	955.229	2,49%	100,00%	147.389
TOTAL	12.115.964	100%		38.396.507	100%		3.169

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL

II.A.10. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	44.841	0,37%	0,37%	-23.251	-2,92%	-2,92%	-519
0-1.500	189.838	1,56%	1,93%	-22.422	-2,81%	-5,73%	-118
1.500-3.000	173.223	1,43%	3,36%	-37.107	-4,66%	-10,38%	-214
3.000-4.500	264.757	2,18%	5,54%	-63.917	-8,02%	-18,40%	-241
4.500-6.000	454.652	3,74%	9,28%	-102.294	-12,83%	-31,24%	-225
6.000-7.500	783.579	6,45%	15,73%	-157.601	-19,77%	-51,01%	-201
7.500-9.000	768.576	6,32%	22,05%	-180.731	-22,67%	-73,68%	-235
9.000-10.500	794.078	6,53%	28,58%	-192.305	-24,12%	-97,81%	-242
10.500-12.000	872.361	7,18%	35,76%	-229.488	-28,79%	-126,60%	-263
12.000-13.500	856.985	7,05%	42,82%	-237.042	-29,74%	-156,33%	-277
13.500-15.000	762.174	6,27%	49,09%	-227.304	-28,52%	-184,85%	-298
15.000-16.500	641.132	5,28%	54,36%	-198.727	-24,93%	-209,78%	-310
16.500-18.000	560.117	4,61%	58,97%	-180.075	-22,59%	-232,37%	-321
18.000-19.500	488.663	4,02%	62,99%	-159.019	-19,95%	-252,32%	-325
19.500-21.000	422.510	3,48%	66,47%	-137.000	-17,19%	-269,50%	-324
21.000-22.500	419.595	3,45%	69,92%	-127.232	-15,96%	-285,47%	-303
22.500-24.000	388.215	3,19%	73,12%	-120.042	-15,06%	-300,53%	-309
24.000-25.500	335.460	2,76%	75,88%	-98.356	-12,34%	-312,86%	-293
25.500-27.000	318.969	2,62%	78,50%	-101.169	-12,69%	-325,56%	-317
27.000-28.500	281.253	2,31%	80,82%	-79.158	-9,93%	-335,49%	-281
28.500-30.000	245.442	2,02%	82,84%	-67.846	-8,51%	-344,00%	-276
30.000-33.000	434.913	3,58%	86,42%	-99.047	-12,43%	-356,42%	-228
33.000-36.000	301.384	2,48%	88,90%	-45.486	-5,71%	-362,13%	-151
36.000-39.000	220.626	1,82%	90,71%	-7.455	-0,94%	-363,07%	-34
39.000-42.000	170.052	1,40%	92,11%	11.176	1,40%	-361,66%	66
42.000-45.000	134.433	1,11%	93,22%	22.526	2,83%	-358,84%	168
45.000-48.000	110.392	0,91%	94,13%	27.452	3,44%	-355,39%	249
48.000-51.000	92.724	0,76%	94,89%	31.334	3,93%	-351,46%	338
51.000-54.000	76.772	0,63%	95,52%	36.664	4,60%	-346,86%	478
54.000-57.000	63.965	0,53%	96,05%	40.984	5,14%	-341,72%	641
57.000-60.000	54.474	0,45%	96,50%	42.136	5,29%	-336,44%	774
60.000-66.000	85.093	0,70%	97,20%	92.059	11,55%	-324,89%	1.082
66.000-72.000	62.945	0,52%	97,71%	94.148	11,81%	-313,08%	1.496
72.000-78.000	47.412	0,39%	98,11%	94.309	11,83%	-301,24%	1.989
78.000-84.000	35.822	0,29%	98,40%	90.371	11,34%	-289,91%	2.523
84.000-90.000	27.540	0,23%	98,63%	86.930	10,91%	-279,00%	3.156
90.000-96.000	21.883	0,18%	98,81%	81.302	10,20%	-268,80%	3.715
96.000-120.000	53.183	0,44%	99,24%	271.223	34,03%	-234,78%	5.100
120.000-144.000	26.980	0,22%	99,47%	208.960	26,21%	-208,56%	7.745
144.000-168.000	15.922	0,13%	99,60%	163.886	20,56%	-188,00%	10.293
168.000-192.000	10.339	0,09%	99,68%	134.922	16,93%	-171,08%	13.050
192.000-216.000	6.937	0,06%	99,74%	107.140	13,44%	-157,64%	15.445
216.000-240.000	5.129	0,04%	99,78%	92.193	11,57%	-146,07%	17.975
240.000-360.000	12.699	0,10%	99,89%	326.823	41,00%	-105,07%	25.736
360.000-480.000	4.774	0,04%	99,93%	199.533	25,03%	-80,04%	41.796
480.000-600.000	2.560	0,02%	99,95%	159.611	20,02%	-60,02%	62.348
Más de 600.000	6.503	0,05%	100,00%	1.275.518	160,02%	100,00%	196.143
TOTAL	12.151.876	100%		797.122	100%		66

II. B. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	35.155	0,72%	0,72%	-532.627	-0,51%	-0,51%	-15.151
0-1.500	63.501	1,30%	2,02%	39.956	0,04%	-0,47%	629
1.500-3.000	49.568	1,01%	3,03%	108.012	0,10%	-0,37%	2.179
3.000-4.500	60.826	1,24%	4,28%	225.736	0,22%	-0,15%	3.711
4.500-6.000	90.043	1,84%	6,12%	467.597	0,45%	0,30%	5.193
6.000-7.500	139.562	2,86%	8,98%	942.483	0,91%	1,20%	6.753
7.500-9.000	232.705	4,76%	13,74%	1.908.238	1,84%	3,04%	8.200
9.000-10.500	257.975	5,28%	19,02%	2.503.166	2,41%	5,45%	9.703
10.500-12.000	308.186	6,31%	25,32%	3.452.191	3,32%	8,77%	11.202
12.000-13.500	359.209	7,35%	32,68%	4.558.428	4,39%	13,15%	12.690
13.500-15.000	368.045	7,53%	40,21%	5.211.743	5,01%	18,17%	14.161
15.000-16.500	334.519	6,85%	47,05%	5.233.881	5,04%	23,20%	15.646
16.500-18.000	307.051	6,28%	53,34%	5.256.049	5,06%	28,26%	17.118
18.000-19.500	267.164	5,47%	58,80%	4.966.422	4,78%	33,04%	18.589
19.500-21.000	226.557	4,64%	63,44%	4.542.236	4,37%	37,41%	20.049
21.000-22.500	199.983	4,09%	67,53%	4.303.259	4,14%	41,55%	21.518
22.500-24.000	176.552	3,61%	71,15%	4.056.460	3,90%	45,45%	22.976
24.000-25.500	153.959	3,15%	74,30%	3.759.805	3,62%	49,07%	24.421
25.500-27.000	135.416	2,77%	77,07%	3.505.266	3,37%	52,44%	25.885
27.000-28.500	122.066	2,50%	79,56%	3.336.911	3,21%	55,65%	27.337
28.500-30.000	106.199	2,17%	81,74%	3.056.369	2,94%	58,59%	28.780
30.000-33.000	192.854	3,95%	85,68%	5.959.461	5,73%	64,32%	30.901
33.000-36.000	132.465	2,71%	88,40%	4.457.918	4,29%	68,61%	33.654
36.000-39.000	96.567	1,98%	90,37%	3.517.336	3,38%	71,99%	36.424
39.000-42.000	73.489	1,50%	91,88%	2.875.669	2,77%	74,76%	39.131
42.000-45.000	57.649	1,18%	93,06%	2.409.709	2,32%	77,08%	41.800
45.000-48.000	46.233	0,95%	94,00%	2.055.340	1,98%	79,06%	44.456
48.000-51.000	38.207	0,78%	94,78%	1.799.773	1,73%	80,79%	47.106
51.000-54.000	31.662	0,65%	95,43%	1.576.344	1,52%	82,30%	49.787
54.000-57.000	26.641	0,55%	95,98%	1.394.935	1,34%	83,65%	52.360
57.000-60.000	22.118	0,45%	96,43%	1.212.280	1,17%	84,81%	54.810
60.000-66.000	34.917	0,71%	97,14%	2.041.486	1,96%	86,78%	58.467
66.000-72.000	25.961	0,53%	97,67%	1.648.219	1,59%	88,36%	63.488
72.000-78.000	19.609	0,40%	98,08%	1.332.006	1,28%	89,64%	67.928
78.000-84.000	14.768	0,30%	98,38%	1.070.395	1,03%	90,67%	72.481
84.000-90.000	11.713	0,24%	98,62%	902.501	0,87%	91,54%	77.051
90.000-96.000	8.988	0,18%	98,80%	731.176	0,70%	92,25%	81.350
96.000-120.000	22.473	0,46%	99,26%	2.025.175	1,95%	94,19%	90.116
120.000-144.000	11.485	0,24%	99,50%	1.229.560	1,18%	95,38%	107.058
144.000-168.000	6.557	0,13%	99,63%	804.617	0,77%	96,15%	122.711
168.000-192.000	4.200	0,09%	99,72%	576.314	0,55%	96,70%	137.218
192.000-216.000	2.806	0,06%	99,77%	422.815	0,41%	97,11%	150.682
216.000-240.000	1.912	0,04%	99,81%	322.310	0,31%	97,42%	168.572
240.000-360.000	4.614	0,09%	99,91%	925.878	0,89%	98,31%	200.667
360.000-480.000	1.787	0,04%	99,94%	484.309	0,47%	98,78%	271.018
480.000-600.000	923	0,02%	99,96%	296.616	0,29%	99,06%	321.361
Más de 600.000	1.801	0,04%	100,00%	973.495	0,94%	100,00%	540.530
TOTAL	4.886.640	100%		103.947.220	100%		21.272

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	2.478	0,48%	0,48%	9.513	0,16%	0,16%	3.839
0-1.500	4.886	0,94%	1,41%	2.398	0,04%	0,20%	491
1.500-3.000	4.295	0,82%	2,24%	3.899	0,07%	0,27%	908
3.000-4.500	4.410	0,85%	3,08%	5.020	0,09%	0,36%	1.138
4.500-6.000	5.897	1,13%	4,21%	6.666	0,11%	0,47%	1.130
6.000-7.500	8.537	1,64%	5,85%	9.126	0,16%	0,63%	1.069
7.500-9.000	15.567	2,99%	8,84%	12.552	0,22%	0,84%	806
9.000-10.500	17.757	3,41%	12,25%	17.493	0,30%	1,14%	985
10.500-12.000	20.328	3,90%	16,15%	22.474	0,38%	1,53%	1.106
12.000-13.500	22.961	4,41%	20,55%	26.193	0,45%	1,98%	1.141
13.500-15.000	23.962	4,60%	25,15%	28.987	0,50%	2,47%	1.210
15.000-16.500	24.186	4,64%	29,79%	31.224	0,53%	3,01%	1.291
16.500-18.000	24.833	4,76%	34,55%	35.830	0,61%	3,62%	1.443
18.000-19.500	23.222	4,46%	39,01%	37.514	0,64%	4,26%	1.615
19.500-21.000	21.828	4,19%	43,20%	41.630	0,71%	4,98%	1.907
21.000-22.500	20.175	3,87%	47,07%	43.491	0,75%	5,72%	2.156
22.500-24.000	18.952	3,64%	50,70%	45.946	0,79%	6,51%	2.424
24.000-25.500	17.712	3,40%	54,10%	48.302	0,83%	7,34%	2.727
25.500-27.000	16.255	3,12%	57,22%	47.608	0,82%	8,15%	2.929
27.000-28.500	15.041	2,89%	60,11%	48.603	0,83%	8,98%	3.231
28.500-30.000	13.879	2,66%	62,77%	48.637	0,83%	9,82%	3.504
30.000-33.000	26.919	5,16%	67,93%	99.474	1,70%	11,52%	3.695
33.000-36.000	21.910	4,20%	72,14%	101.825	1,74%	13,27%	4.647
36.000-39.000	17.790	3,41%	75,55%	97.602	1,67%	14,94%	5.486
39.000-42.000	14.751	2,83%	78,38%	95.750	1,64%	16,58%	6.491
42.000-45.000	12.277	2,36%	80,74%	95.188	1,63%	18,21%	7.753
45.000-48.000	10.188	1,95%	82,69%	92.560	1,59%	19,79%	9.085
48.000-51.000	8.859	1,70%	84,39%	89.977	1,54%	21,34%	10.157
51.000-54.000	7.571	1,45%	85,84%	84.500	1,45%	22,78%	11.161
54.000-57.000	6.607	1,27%	87,11%	82.391	1,41%	24,20%	12.470
57.000-60.000	5.739	1,10%	88,21%	81.020	1,39%	25,58%	14.118
60.000-66.000	9.455	1,81%	90,03%	153.326	2,63%	28,21%	16.216
66.000-72.000	7.438	1,43%	91,45%	140.075	2,40%	30,61%	18.832
72.000-78.000	5.963	1,14%	92,60%	136.352	2,34%	32,95%	22.866
78.000-84.000	4.718	0,91%	93,50%	124.576	2,13%	35,08%	26.404
84.000-90.000	3.958	0,76%	94,26%	115.275	1,97%	37,05%	29.125
90.000-96.000	3.177	0,61%	94,87%	103.996	1,78%	38,84%	32.734
96.000-120.000	8.854	1,70%	96,57%	367.163	6,29%	45,13%	41.469
120.000-144.000	4.924	0,94%	97,51%	273.231	4,68%	49,81%	55.490
144.000-168.000	3.020	0,58%	98,09%	212.816	3,65%	53,45%	70.469
168.000-192.000	2.039	0,39%	98,49%	176.329	3,02%	56,47%	86.478
192.000-216.000	1.438	0,28%	98,76%	147.339	2,52%	59,00%	102.461
216.000-240.000	965	0,19%	98,95%	112.948	1,93%	60,93%	117.045
240.000-360.000	2.558	0,49%	99,44%	403.410	6,91%	67,84%	157.705
360.000-480.000	1.075	0,21%	99,64%	252.772	4,33%	72,17%	235.137
480.000-600.000	581	0,11%	99,75%	196.351	3,36%	75,54%	337.953
Más de 600.000	1.279	0,25%	100,00%	1.428.043	24,46%	100,00%	1.116.531
TOTAL	521.214	100%		5.837.395	100%		11.200

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	35.155	0,80%	0,80%	-532.627	-0,80%	-0,80%	-15.151
0-1.500	379	0,01%	0,81%	-1.001	0,00%	-0,80%	-2.642
1.500-3.000	227	0,01%	0,81%	-869	0,00%	-0,80%	-3.826
3.000-4.500	235	0,01%	0,82%	-575	0,00%	-0,80%	-2.445
4.500-6.000	2.307	0,05%	0,87%	945	0,00%	-0,80%	410
6.000-7.500	44.596	1,01%	1,88%	21.615	0,03%	-0,77%	485
7.500-9.000	175.085	3,97%	5,85%	234.961	0,35%	-0,42%	1.342
9.000-10.500	228.489	5,18%	11,03%	550.566	0,83%	0,41%	2.410
10.500-12.000	293.754	6,66%	17,69%	1.049.472	1,57%	1,98%	3.573
12.000-13.500	354.654	8,04%	25,73%	1.701.227	2,55%	4,53%	4.797
13.500-15.000	365.146	8,28%	34,00%	2.250.908	3,37%	7,91%	6.164
15.000-16.500	333.164	7,55%	41,56%	2.541.146	3,81%	11,72%	7.627
16.500-18.000	306.236	6,94%	48,50%	2.792.849	4,19%	15,90%	9.120
18.000-19.500	266.497	6,04%	54,54%	2.818.806	4,23%	20,13%	10.577
19.500-21.000	225.966	5,12%	59,66%	2.725.134	4,09%	24,21%	12.060
21.000-22.500	199.493	4,52%	64,19%	2.696.494	4,04%	28,26%	13.517
22.500-24.000	176.114	3,99%	68,18%	2.637.362	3,95%	32,21%	14.975
24.000-25.500	153.572	3,48%	71,66%	2.519.999	3,78%	35,99%	16.409
25.500-27.000	135.089	3,06%	74,72%	2.414.543	3,62%	39,61%	17.874
27.000-28.500	121.750	2,76%	77,48%	2.355.846	3,53%	43,14%	19.350
28.500-30.000	105.937	2,40%	79,88%	2.200.686	3,30%	46,44%	20.774
30.000-33.000	192.360	4,36%	84,24%	4.421.746	6,63%	53,06%	22.987
33.000-36.000	132.026	2,99%	87,24%	3.386.176	5,08%	58,14%	25.648
36.000-39.000	96.226	2,18%	89,42%	2.728.726	4,09%	62,23%	28.357
39.000-42.000	73.208	1,66%	91,08%	2.271.762	3,41%	65,64%	31.032
42.000-45.000	57.384	1,30%	92,38%	1.934.726	2,90%	68,54%	33.715
45.000-48.000	46.000	1,04%	93,42%	1.673.143	2,51%	71,04%	36.373
48.000-51.000	37.966	0,86%	94,28%	1.483.268	2,22%	73,27%	39.068
51.000-54.000	31.462	0,71%	95,00%	1.313.865	1,97%	75,24%	41.760
54.000-57.000	26.477	0,60%	95,60%	1.173.354	1,76%	77,00%	44.316
57.000-60.000	21.958	0,50%	96,09%	1.027.675	1,54%	78,54%	46.802
60.000-66.000	34.651	0,79%	96,88%	1.749.027	2,62%	81,16%	50.476
66.000-72.000	25.755	0,58%	97,46%	1.431.083	2,15%	83,30%	55.565
72.000-78.000	19.407	0,44%	97,90%	1.167.541	1,75%	85,05%	60.161
78.000-84.000	14.613	0,33%	98,23%	946.343	1,42%	86,47%	64.760
84.000-90.000	11.597	0,26%	98,50%	803.873	1,21%	87,68%	69.317
90.000-96.000	8.875	0,20%	98,70%	655.342	0,98%	88,66%	73.841
96.000-120.000	22.146	0,50%	99,20%	1.835.966	2,75%	91,41%	82.903
120.000-144.000	11.307	0,26%	99,46%	1.132.148	1,70%	93,11%	100.128
144.000-168.000	6.418	0,15%	99,60%	748.963	1,12%	94,23%	116.697
168.000-192.000	4.107	0,09%	99,70%	540.696	0,81%	95,04%	131.652
192.000-216.000	2.732	0,06%	99,76%	398.917	0,60%	95,64%	146.016
216.000-240.000	1.871	0,04%	99,80%	306.283	0,46%	96,10%	163.700
240.000-360.000	4.477	0,10%	99,90%	886.674	1,33%	97,43%	198.051
360.000-480.000	1.723	0,04%	99,94%	468.812	0,70%	98,13%	272.091
480.000-600.000	889	0,02%	99,96%	288.809	0,43%	98,56%	324.869
Más de 600.000	1.729	0,04%	100,00%	957.910	1,44%	100,00%	554.025
TOTAL	4.411.209	100%		66.710.316	100%		15.123

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	300	0,06%	0,06%	4.194	0,07%	0,07%	13.980
0-1.500	47	0,01%	0,07%	410	0,01%	0,08%	8.715
1.500-3.000	53	0,01%	0,08%	489	0,01%	0,09%	9.231
3.000-4.500	55	0,01%	0,09%	357	0,01%	0,10%	6.496
4.500-6.000	131	0,03%	0,12%	496	0,01%	0,10%	3.788
6.000-7.500	3.286	0,67%	0,79%	1.471	0,03%	0,13%	448
7.500-9.000	13.164	2,68%	3,47%	5.747	0,10%	0,23%	437
9.000-10.500	16.666	3,40%	6,87%	11.394	0,20%	0,43%	684
10.500-12.000	19.980	4,07%	10,94%	17.240	0,30%	0,73%	863
12.000-13.500	22.911	4,67%	15,61%	22.128	0,39%	1,11%	966
13.500-15.000	23.927	4,88%	20,49%	25.435	0,44%	1,56%	1.063
15.000-16.500	24.176	4,93%	25,42%	28.326	0,49%	2,05%	1.172
16.500-18.000	24.830	5,06%	30,48%	33.001	0,58%	2,63%	1.329
18.000-19.500	23.219	4,73%	35,21%	35.108	0,61%	3,24%	1.512
19.500-21.000	21.827	4,45%	39,66%	39.305	0,69%	3,92%	1.801
21.000-22.500	20.171	4,11%	43,77%	41.340	0,72%	4,64%	2.049
22.500-24.000	18.951	3,86%	47,63%	44.127	0,77%	5,41%	2.328
24.000-25.500	17.711	3,61%	51,24%	46.676	0,81%	6,23%	2.635
25.500-27.000	16.255	3,31%	54,55%	46.109	0,80%	7,03%	2.837
27.000-28.500	15.040	3,07%	57,62%	47.374	0,83%	7,86%	3.150
28.500-30.000	13.879	2,83%	60,45%	47.455	0,83%	8,68%	3.419
30.000-33.000	26.918	5,49%	65,94%	97.165	1,69%	10,38%	3.610
33.000-36.000	21.909	4,47%	70,40%	99.809	1,74%	12,12%	4.556
36.000-39.000	17.789	3,63%	74,03%	95.984	1,67%	13,79%	5.396
39.000-42.000	14.751	3,01%	77,03%	94.397	1,65%	15,44%	6.399
42.000-45.000	12.277	2,50%	79,54%	94.008	1,64%	17,08%	7.657
45.000-48.000	10.188	2,08%	81,61%	91.436	1,59%	18,67%	8.975
48.000-51.000	8.859	1,81%	83,42%	88.812	1,55%	20,22%	10.025
51.000-54.000	7.571	1,54%	84,96%	83.603	1,46%	21,68%	11.043
54.000-57.000	6.607	1,35%	86,31%	81.587	1,42%	23,10%	12.349
57.000-60.000	5.739	1,17%	87,48%	80.196	1,40%	24,50%	13.974
60.000-66.000	9.455	1,93%	89,40%	151.926	2,65%	27,14%	16.068
66.000-72.000	7.438	1,52%	90,92%	138.931	2,42%	29,57%	18.678
72.000-78.000	5.963	1,22%	92,14%	135.237	2,36%	31,92%	22.679
78.000-84.000	4.718	0,96%	93,10%	123.715	2,16%	34,08%	26.222
84.000-90.000	3.958	0,81%	93,90%	114.587	2,00%	36,08%	28.951
90.000-96.000	3.177	0,65%	94,55%	103.411	1,80%	37,88%	32.550
96.000-120.000	8.854	1,80%	96,36%	365.287	6,37%	44,25%	41.257
120.000-144.000	4.924	1,00%	97,36%	272.319	4,75%	49,00%	55.304
144.000-168.000	3.020	0,62%	97,98%	212.080	3,70%	52,69%	70.225
168.000-192.000	2.039	0,42%	98,39%	175.747	3,06%	55,76%	86.193
192.000-216.000	1.438	0,29%	98,68%	146.848	2,56%	58,32%	102.120
216.000-240.000	965	0,20%	98,88%	112.677	1,96%	60,28%	116.764
240.000-360.000	2.558	0,52%	99,40%	402.638	7,02%	67,30%	157.404
360.000-480.000	1.075	0,22%	99,62%	252.379	4,40%	71,70%	234.771
480.000-600.000	581	0,12%	99,74%	196.094	3,42%	75,12%	337.511
Más de 600.000	1.279	0,26%	100,00%	1.427.395	24,88%	100,00%	1.116.024
TOTAL	490.629	100%		5.736.451	100%		11.692

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	35.155	0,96%	0,96%	-532.620	-1,04%	-1,04%	-15.151
0-1.500	369	0,01%	0,97%	-1.007	0,00%	-1,05%	-2.728
1.500-3.000	229	0,01%	0,98%	-850	0,00%	-1,05%	-3.712
3.000-4.500	196	0,01%	0,98%	-590	0,00%	-1,05%	-3.012
4.500-6.000	440	0,01%	0,99%	-324	0,00%	-1,05%	-737
6.000-7.500	4.290	0,12%	1,11%	1.255	0,00%	-1,05%	293
7.500-9.000	16.285	0,44%	1,56%	16.313	0,03%	-1,01%	1.002
9.000-10.500	45.863	1,25%	2,81%	56.873	0,11%	-0,90%	1.240
10.500-12.000	136.381	3,72%	6,53%	212.364	0,42%	-0,49%	1.557
12.000-13.500	262.964	7,18%	13,71%	594.253	1,16%	0,68%	2.260
13.500-15.000	322.028	8,79%	22,50%	1.072.555	2,10%	2,78%	3.331
15.000-16.500	307.883	8,41%	30,91%	1.411.466	2,76%	5,54%	4.584
16.500-18.000	289.126	7,89%	38,80%	1.699.373	3,33%	8,87%	5.878
18.000-19.500	256.817	7,01%	45,81%	1.842.660	3,61%	12,48%	7.175
19.500-21.000	220.854	6,03%	51,84%	1.872.909	3,67%	16,15%	8.480
21.000-22.500	196.313	5,36%	57,20%	1.936.471	3,79%	19,94%	9.864
22.500-24.000	173.933	4,75%	61,95%	1.965.413	3,85%	23,79%	11.300
24.000-25.500	152.031	4,15%	66,10%	1.930.612	3,78%	27,57%	12.699
25.500-27.000	134.015	3,66%	69,76%	1.889.936	3,70%	31,27%	14.102
27.000-28.500	121.026	3,30%	73,06%	1.876.627	3,68%	34,95%	15.506
28.500-30.000	105.378	2,88%	75,94%	1.782.007	3,49%	38,44%	16.911
30.000-33.000	191.548	5,23%	81,17%	3.628.782	7,11%	45,55%	18.945
33.000-36.000	131.440	3,59%	84,76%	2.840.262	5,56%	51,11%	21.609
36.000-39.000	95.759	2,61%	87,37%	2.322.896	4,55%	55,66%	24.258
39.000-42.000	72.812	1,99%	89,36%	1.955.471	3,83%	59,49%	26.856
42.000-45.000	57.066	1,56%	90,92%	1.679.141	3,29%	62,78%	29.425
45.000-48.000	45.707	1,25%	92,16%	1.461.183	2,86%	65,64%	31.968
48.000-51.000	37.738	1,03%	93,19%	1.303.376	2,55%	68,19%	34.538
51.000-54.000	31.255	0,85%	94,05%	1.159.564	2,27%	70,47%	37.100
54.000-57.000	26.277	0,72%	94,76%	1.037.650	2,03%	72,50%	39.489
57.000-60.000	21.774	0,59%	95,36%	913.405	1,79%	74,29%	41.949
60.000-66.000	34.336	0,94%	96,30%	1.559.561	3,05%	77,34%	45.421
66.000-72.000	25.524	0,70%	96,99%	1.280.233	2,51%	79,85%	50.158
72.000-78.000	19.233	0,53%	97,52%	1.048.639	2,05%	81,90%	54.523
78.000-84.000	14.447	0,39%	97,91%	851.676	1,67%	83,57%	58.952
84.000-90.000	11.445	0,31%	98,23%	724.561	1,42%	84,99%	63.308
90.000-96.000	8.768	0,24%	98,46%	592.594	1,16%	86,15%	67.586
96.000-120.000	21.802	0,60%	99,06%	1.668.496	3,27%	89,42%	76.529
120.000-144.000	11.117	0,30%	99,36%	1.038.785	2,03%	91,45%	93.441
144.000-168.000	6.291	0,17%	99,54%	692.679	1,36%	92,81%	110.106
168.000-192.000	4.010	0,11%	99,64%	502.632	0,98%	93,80%	125.345
192.000-216.000	2.668	0,07%	99,72%	372.308	0,73%	94,52%	139.546
216.000-240.000	1.824	0,05%	99,77%	287.005	0,56%	95,09%	157.349
240.000-360.000	4.350	0,12%	99,89%	841.434	1,65%	96,73%	193.433
360.000-480.000	1.664	0,05%	99,93%	450.673	0,88%	97,62%	270.837
480.000-600.000	852	0,02%	99,95%	279.722	0,55%	98,17%	328.312
Más de 600.000	1.661	0,05%	100,00%	936.741	1,83%	100,00%	563.962
TOTAL	3.662.944	100%		51.055.167	100%		13.938

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	246	0,06%	0,06%	3.524	0,06%	0,06%	14.323
0-1.500	40	0,01%	0,07%	313	0,01%	0,07%	7.824
1.500-3.000	47	0,01%	0,08%	447	0,01%	0,08%	9.515
3.000-4.500	41	0,01%	0,09%	276	0,00%	0,08%	6.723
4.500-6.000	70	0,02%	0,10%	335	0,01%	0,09%	4.779
6.000-7.500	440	0,10%	0,20%	762	0,01%	0,10%	1.731
7.500-9.000	1.370	0,31%	0,52%	982	0,02%	0,12%	717
9.000-10.500	3.089	0,71%	1,23%	2.387	0,04%	0,16%	773
10.500-12.000	8.549	1,96%	3,19%	5.336	0,10%	0,26%	624
12.000-13.500	16.397	3,76%	6,95%	10.951	0,20%	0,45%	668
13.500-15.000	20.970	4,81%	11,76%	17.329	0,31%	0,76%	826
15.000-16.500	22.206	5,10%	16,86%	22.134	0,39%	1,16%	997
16.500-18.000	23.320	5,35%	22,21%	27.346	0,49%	1,64%	1.173
18.000-19.500	22.357	5,13%	27,34%	30.436	0,54%	2,19%	1.361
19.500-21.000	21.384	4,91%	32,25%	35.158	0,63%	2,81%	1.644
21.000-22.500	19.921	4,57%	36,82%	37.722	0,67%	3,49%	1.894
22.500-24.000	18.776	4,31%	41,13%	40.865	0,73%	4,22%	2.176
24.000-25.500	17.591	4,04%	45,16%	43.395	0,77%	4,99%	2.467
25.500-27.000	16.193	3,72%	48,88%	43.577	0,78%	5,77%	2.691
27.000-28.500	14.997	3,44%	52,32%	44.958	0,80%	6,57%	2.998
28.500-30.000	13.853	3,18%	55,50%	45.393	0,81%	7,38%	3.277
30.000-33.000	26.887	6,17%	61,67%	93.346	1,67%	9,04%	3.472
33.000-36.000	21.893	5,02%	66,69%	96.568	1,72%	10,77%	4.411
36.000-39.000	17.778	4,08%	70,77%	93.283	1,66%	12,43%	5.247
39.000-42.000	14.740	3,38%	74,16%	91.966	1,64%	14,07%	6.239
42.000-45.000	12.268	2,82%	76,97%	91.699	1,64%	15,71%	7.475
45.000-48.000	10.183	2,34%	79,31%	89.388	1,59%	17,30%	8.778
48.000-51.000	8.857	2,03%	81,34%	86.999	1,55%	18,85%	9.823
51.000-54.000	7.565	1,74%	83,08%	81.851	1,46%	20,31%	10.820
54.000-57.000	6.605	1,52%	84,59%	80.050	1,43%	21,74%	12.120
57.000-60.000	5.737	1,32%	85,91%	78.802	1,41%	23,15%	13.736
60.000-66.000	9.451	2,17%	88,08%	149.385	2,66%	25,81%	15.806
66.000-72.000	7.429	1,70%	89,78%	136.957	2,44%	28,25%	18.435
72.000-78.000	5.962	1,37%	91,15%	133.496	2,38%	30,64%	22.391
78.000-84.000	4.714	1,08%	92,23%	122.217	2,18%	32,82%	25.926
84.000-90.000	3.957	0,91%	93,14%	113.334	2,02%	34,84%	28.641
90.000-96.000	3.175	0,73%	93,87%	102.387	1,83%	36,66%	32.248
96.000-120.000	8.850	2,03%	95,90%	361.719	6,45%	43,12%	40.872
120.000-144.000	4.919	1,13%	97,03%	270.501	4,83%	47,94%	54.991
144.000-168.000	3.018	0,69%	97,72%	210.630	3,76%	51,70%	69.791
168.000-192.000	2.038	0,47%	98,19%	174.597	3,11%	54,81%	85.671
192.000-216.000	1.437	0,33%	98,52%	146.183	2,61%	57,42%	101.728
216.000-240.000	965	0,22%	98,74%	112.125	2,00%	59,42%	116.192
240.000-360.000	2.557	0,59%	99,33%	401.249	7,16%	66,58%	156.922
360.000-480.000	1.075	0,25%	99,57%	251.437	4,49%	71,06%	233.895
480.000-600.000	580	0,13%	99,71%	196.132	3,50%	74,56%	338.158
Más de 600.000	1.279	0,29%	100,00%	1.426.092	25,44%	100,00%	1.115.006
TOTAL	435.776	100%		5.606.015	100%		12.864

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	246	0,01%	0,01%	529	0,00%	0,00%	2.152
0-1.500	109	0,00%	0,01%	53	0,00%	0,00%	489
1.500-3.000	94	0,00%	0,01%	89	0,00%	0,00%	950
3.000-4.500	92	0,00%	0,01%	64	0,00%	0,01%	696
4.500-6.000	360	0,01%	0,02%	113	0,00%	0,01%	314
6.000-7.500	4.393	0,12%	0,14%	458	0,00%	0,01%	104
7.500-9.000	16.648	0,45%	0,60%	2.699	0,02%	0,03%	162
9.000-10.500	46.727	1,28%	1,88%	9.030	0,06%	0,09%	193
10.500-12.000	138.756	3,79%	5,67%	33.118	0,23%	0,32%	239
12.000-13.500	266.412	7,28%	12,95%	93.146	0,65%	0,97%	350
13.500-15.000	324.952	8,88%	21,82%	174.238	1,22%	2,19%	536
15.000-16.500	309.927	8,47%	30,29%	243.122	1,70%	3,88%	784
16.500-18.000	290.895	7,95%	38,24%	311.782	2,18%	6,06%	1.072
18.000-19.500	258.296	7,06%	45,30%	356.105	2,48%	8,54%	1.379
19.500-21.000	222.242	6,07%	51,37%	376.031	2,62%	11,17%	1.692
21.000-22.500	197.518	5,40%	56,76%	399.726	2,79%	13,95%	2.024
22.500-24.000	175.016	4,78%	61,55%	415.114	2,90%	16,85%	2.372
24.000-25.500	152.981	4,18%	65,72%	416.847	2,91%	19,76%	2.725
25.500-27.000	134.805	3,68%	69,41%	417.128	2,91%	22,67%	3.094
27.000-28.500	121.762	3,33%	72,73%	423.369	2,95%	25,62%	3.477
28.500-30.000	106.004	2,90%	75,63%	410.126	2,86%	28,48%	3.869
30.000-33.000	192.647	5,26%	80,89%	854.772	5,96%	34,45%	4.437
33.000-36.000	132.368	3,62%	84,51%	689.243	4,81%	39,26%	5.207
36.000-39.000	96.498	2,64%	87,15%	580.585	4,05%	43,31%	6.017
39.000-42.000	73.467	2,01%	89,15%	507.842	3,54%	46,85%	6.913
42.000-45.000	57.635	1,57%	90,73%	453.257	3,16%	50,01%	7.864
45.000-48.000	46.225	1,26%	91,99%	407.877	2,85%	52,86%	8.824
48.000-51.000	38.205	1,04%	93,03%	374.371	2,61%	55,47%	9.799
51.000-54.000	31.655	0,86%	93,90%	341.010	2,38%	57,85%	10.773
54.000-57.000	26.638	0,73%	94,63%	311.871	2,18%	60,02%	11.708
57.000-60.000	22.117	0,60%	95,23%	281.416	1,96%	61,99%	12.724
60.000-66.000	34.910	0,95%	96,19%	498.389	3,48%	65,46%	14.276
66.000-72.000	25.958	0,71%	96,89%	428.151	2,99%	68,45%	16.494
72.000-78.000	19.607	0,54%	97,43%	365.276	2,55%	71,00%	18.630
78.000-84.000	14.771	0,40%	97,83%	306.658	2,14%	73,14%	20.761
84.000-90.000	11.712	0,32%	98,15%	268.158	1,87%	75,01%	22.896
90.000-96.000	8.992	0,25%	98,40%	224.810	1,57%	76,58%	25.001
96.000-120.000	22.475	0,61%	99,01%	664.186	4,63%	81,21%	29.552
120.000-144.000	11.483	0,31%	99,33%	436.640	3,05%	84,26%	38.025
144.000-168.000	6.556	0,18%	99,51%	303.109	2,11%	86,37%	46.234
168.000-192.000	4.205	0,11%	99,62%	226.963	1,58%	87,95%	53.974
192.000-216.000	2.807	0,08%	99,70%	172.730	1,21%	89,16%	61.535
216.000-240.000	1.913	0,05%	99,75%	134.570	0,94%	90,10%	70.345
240.000-360.000	4.619	0,13%	99,88%	411.802	2,87%	92,97%	89.154
360.000-480.000	1.792	0,05%	99,93%	230.719	1,61%	94,58%	128.749
480.000-600.000	923	0,03%	99,95%	150.250	1,05%	95,63%	162.784
Más de 600.000	1.802	0,05%	100,00%	626.679	4,37%	100,00%	347.769
TOTAL	3.660.215	100%		14.334.220	100%		3.916

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	200	0,01%	0,01%	421	0,00%	0,00%	2.106
0-1.500	104	0,00%	0,01%	62	0,00%	0,00%	596
1.500-3.000	85	0,00%	0,01%	89	0,00%	0,00%	1.041
3.000-4.500	90	0,00%	0,01%	65	0,00%	0,01%	726
4.500-6.000	261	0,01%	0,02%	120	0,00%	0,01%	459
6.000-7.500	3.462	0,10%	0,13%	368	0,00%	0,01%	106
7.500-9.000	12.511	0,38%	0,50%	2.001	0,02%	0,02%	160
9.000-10.500	33.339	1,01%	1,51%	6.361	0,05%	0,07%	191
10.500-12.000	97.699	2,95%	4,46%	21.415	0,17%	0,24%	219
12.000-13.500	192.493	5,81%	10,27%	60.285	0,47%	0,72%	313
13.500-15.000	247.793	7,48%	17,75%	115.991	0,91%	1,63%	468
15.000-16.500	255.656	7,72%	25,46%	169.264	1,33%	2,96%	662
16.500-18.000	256.846	7,75%	33,22%	227.032	1,79%	4,75%	884
18.000-19.500	238.457	7,20%	40,41%	268.405	2,11%	6,86%	1.126
19.500-21.000	211.522	6,38%	46,80%	293.836	2,31%	9,18%	1.389
21.000-22.500	191.747	5,79%	52,58%	321.497	2,53%	11,71%	1.677
22.500-24.000	171.862	5,19%	57,77%	341.687	2,69%	14,40%	1.988
24.000-25.500	150.950	4,56%	62,33%	348.718	2,75%	17,14%	2.310
25.500-27.000	133.418	4,03%	66,35%	355.226	2,80%	19,94%	2.663
27.000-28.500	120.757	3,64%	70,00%	365.760	2,88%	22,82%	3.029
28.500-30.000	105.234	3,18%	73,17%	357.152	2,81%	25,63%	3.394
30.000-33.000	191.746	5,79%	78,96%	757.647	5,96%	31,60%	3.951
33.000-36.000	131.790	3,98%	82,94%	614.202	4,84%	36,43%	4.660
36.000-39.000	96.175	2,90%	85,84%	520.720	4,10%	40,53%	5.414
39.000-42.000	73.220	2,21%	88,05%	458.511	3,61%	44,14%	6.262
42.000-45.000	57.444	1,73%	89,78%	411.552	3,24%	47,38%	7.164
45.000-48.000	46.055	1,39%	91,17%	371.789	2,93%	50,31%	8.073
48.000-51.000	38.088	1,15%	92,32%	343.626	2,71%	53,01%	9.022
51.000-54.000	31.561	0,95%	93,28%	313.817	2,47%	55,48%	9.943
54.000-57.000	26.557	0,80%	94,08%	287.604	2,26%	57,75%	10.830
57.000-60.000	22.055	0,67%	94,74%	260.517	2,05%	59,80%	11.812
60.000-66.000	34.826	1,05%	95,79%	463.596	3,65%	63,45%	13.312
66.000-72.000	25.907	0,78%	96,58%	400.348	3,15%	66,60%	15.453
72.000-78.000	19.572	0,59%	97,17%	342.927	2,70%	69,30%	17.521
78.000-84.000	14.754	0,45%	97,61%	288.533	2,27%	71,57%	19.556
84.000-90.000	11.683	0,35%	97,96%	252.224	1,99%	73,56%	21.589
90.000-96.000	8.976	0,27%	98,24%	211.387	1,66%	75,22%	23.550
96.000-120.000	22.444	0,68%	98,91%	625.386	4,92%	80,14%	27.864
120.000-144.000	11.465	0,35%	99,26%	410.672	3,23%	83,38%	35.820
144.000-168.000	6.534	0,20%	99,46%	284.485	2,24%	85,62%	43.539
168.000-192.000	4.200	0,13%	99,58%	212.737	1,67%	87,29%	50.652
192.000-216.000	2.801	0,08%	99,67%	161.644	1,27%	88,56%	57.709
216.000-240.000	1.912	0,06%	99,72%	125.383	0,99%	89,55%	65.577
240.000-360.000	4.613	0,14%	99,86%	384.754	3,03%	92,58%	83.406
360.000-480.000	1.791	0,05%	99,92%	213.794	1,68%	94,26%	119.372
480.000-600.000	923	0,03%	99,95%	139.345	1,10%	95,36%	150.970
Más de 600.000	1.794	0,05%	100,00%	589.459	4,64%	100,00%	328.573
TOTAL	3.313.372	100%		12.702.415	100%		3.834

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.321	0,63%	0,63%	26.394	0,17%	0,17%	870
0-1.500	61.654	1,27%	1,90%	10.082	0,07%	0,24%	164
1.500-3.000	47.950	0,99%	2,89%	15.271	0,10%	0,33%	318
3.000-4.500	58.728	1,21%	4,10%	22.751	0,15%	0,48%	387
4.500-6.000	86.936	1,79%	5,89%	33.525	0,22%	0,70%	386
6.000-7.500	135.780	2,80%	8,69%	50.131	0,32%	1,02%	369
7.500-9.000	228.718	4,72%	13,41%	77.626	0,50%	1,52%	339
9.000-10.500	254.322	5,24%	18,65%	114.473	0,74%	2,26%	450
10.500-12.000	304.719	6,28%	24,94%	173.913	1,12%	3,39%	571
12.000-13.500	356.837	7,36%	32,29%	269.906	1,75%	5,13%	756
13.500-15.000	366.548	7,56%	39,85%	372.246	2,41%	7,54%	1.016
15.000-16.500	333.416	6,88%	46,73%	432.900	2,80%	10,34%	1.298
16.500-18.000	306.275	6,32%	53,05%	486.973	3,15%	13,49%	1.590
18.000-19.500	266.539	5,50%	58,54%	506.176	3,27%	16,76%	1.899
19.500-21.000	226.113	4,66%	63,21%	499.334	3,23%	19,99%	2.208
21.000-22.500	199.671	4,12%	67,32%	509.780	3,30%	23,28%	2.553
22.500-24.000	176.296	3,64%	70,96%	513.311	3,32%	26,60%	2.912
24.000-25.500	153.742	3,17%	74,13%	500.886	3,24%	29,84%	3.258
25.500-27.000	135.251	2,79%	76,92%	490.719	3,17%	33,01%	3.628
27.000-28.500	121.907	2,51%	79,43%	489.179	3,16%	36,18%	4.013
28.500-30.000	106.055	2,19%	81,62%	465.120	3,01%	39,18%	4.386
30.000-33.000	192.658	3,97%	85,59%	953.623	6,17%	45,35%	4.950
33.000-36.000	132.291	2,73%	88,32%	745.351	4,82%	50,17%	5.634
36.000-39.000	96.450	1,99%	90,31%	619.545	4,01%	54,17%	6.423
39.000-42.000	73.416	1,51%	91,83%	532.232	3,44%	57,61%	7.250
42.000-45.000	57.577	1,19%	93,01%	466.350	3,02%	60,63%	8.100
45.000-48.000	46.172	0,95%	93,97%	415.377	2,69%	63,32%	8.996
48.000-51.000	38.143	0,79%	94,75%	375.690	2,43%	65,74%	9.850
51.000-54.000	31.618	0,65%	95,40%	339.142	2,19%	67,94%	10.726
54.000-57.000	26.604	0,55%	95,95%	308.407	1,99%	69,93%	11.593
57.000-60.000	22.079	0,46%	96,41%	275.625	1,78%	71,71%	12.484
60.000-66.000	34.857	0,72%	97,13%	482.694	3,12%	74,83%	13.848
66.000-72.000	25.908	0,53%	97,66%	406.543	2,63%	77,46%	15.692
72.000-78.000	19.587	0,40%	98,06%	340.652	2,20%	79,66%	17.392
78.000-84.000	14.745	0,30%	98,37%	280.701	1,81%	81,48%	19.037
84.000-90.000	11.689	0,24%	98,61%	243.256	1,57%	83,05%	20.811
90.000-96.000	8.972	0,19%	98,79%	200.218	1,29%	84,35%	22.316
96.000-120.000	22.430	0,46%	99,26%	572.350	3,70%	88,05%	25.517
120.000-144.000	11.463	0,24%	99,49%	364.834	2,36%	90,41%	31.827
144.000-168.000	6.544	0,13%	99,63%	244.712	1,58%	91,99%	37.395
168.000-192.000	4.190	0,09%	99,72%	181.301	1,17%	93,16%	43.270
192.000-216.000	2.798	0,06%	99,77%	133.156	0,86%	94,02%	47.590
216.000-240.000	1.904	0,04%	99,81%	103.477	0,67%	94,69%	54.347
240.000-360.000	4.598	0,09%	99,91%	299.011	1,93%	96,62%	65.031
360.000-480.000	1.786	0,04%	99,94%	149.526	0,97%	97,59%	83.721
480.000-600.000	920	0,02%	99,96%	86.099	0,56%	98,15%	93.586
Más de 600.000	1.799	0,04%	100,00%	286.787	1,85%	100,00%	159.415
TOTAL	4.848.976	100%		15.467.359	100%		3.190

IRPF 2005. TRIBUTACIÓN CONJUNTA

II.B.10. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	30.397	0,63%	0,63%	-26.225	0,94%	0,94%	-863
0-1.500	61.699	1,27%	1,90%	-10.170	0,36%	1,30%	-165
1.500-3.000	48.030	0,99%	2,88%	-15.575	0,56%	1,86%	-324
3.000-4.500	58.819	1,21%	4,10%	-23.478	0,84%	2,69%	-399
4.500-6.000	87.050	1,79%	5,89%	-34.670	1,24%	3,93%	-398
6.000-7.500	135.985	2,80%	8,69%	-51.272	1,83%	5,76%	-377
7.500-9.000	228.959	4,71%	13,40%	-77.251	2,76%	8,52%	-337
9.000-10.500	254.707	5,24%	18,64%	-109.801	3,92%	12,44%	-431
10.500-12.000	305.583	6,29%	24,93%	-154.239	5,51%	17,95%	-505
12.000-13.500	357.925	7,37%	32,30%	-211.455	7,55%	25,50%	-591
13.500-15.000	367.452	7,56%	39,87%	-258.350	9,22%	34,72%	-703
15.000-16.500	334.135	6,88%	46,75%	-266.063	9,50%	44,22%	-796
16.500-18.000	306.824	6,32%	53,06%	-262.553	9,37%	53,59%	-856
18.000-19.500	267.036	5,50%	58,56%	-240.083	8,57%	62,16%	-899
19.500-21.000	226.479	4,66%	63,22%	-207.340	7,40%	69,56%	-915
21.000-22.500	199.950	4,12%	67,34%	-189.866	6,78%	76,34%	-950
22.500-24.000	176.528	3,63%	70,97%	-173.048	6,18%	82,52%	-980
24.000-25.500	153.944	3,17%	74,14%	-153.377	5,48%	88,00%	-996
25.500-27.000	135.408	2,79%	76,93%	-136.623	4,88%	92,87%	-1.009
27.000-28.500	122.062	2,51%	79,44%	-124.379	4,44%	97,31%	-1.019
28.500-30.000	106.198	2,19%	81,63%	-108.791	3,88%	101,20%	-1.024
30.000-33.000	192.855	3,97%	85,60%	-197.391	7,05%	108,24%	-1.024
33.000-36.000	132.461	2,73%	88,32%	-132.141	4,72%	112,96%	-998
36.000-39.000	96.570	1,99%	90,31%	-99.500	3,55%	116,51%	-1.030
39.000-42.000	73.490	1,51%	91,82%	-74.287	2,65%	119,17%	-1.011
42.000-45.000	57.655	1,19%	93,01%	-55.219	1,97%	121,14%	-958
45.000-48.000	46.240	0,95%	93,96%	-43.947	1,57%	122,71%	-950
48.000-51.000	38.215	0,79%	94,75%	-32.335	1,15%	123,86%	-846
51.000-54.000	31.666	0,65%	95,40%	-25.547	0,91%	124,77%	-807
54.000-57.000	26.644	0,55%	95,95%	-20.982	0,75%	125,52%	-787
57.000-60.000	22.120	0,46%	96,41%	-15.277	0,55%	126,07%	-691
60.000-66.000	34.922	0,72%	97,13%	-19.340	0,69%	126,76%	-554
66.000-72.000	25.966	0,53%	97,66%	-6.371	0,23%	126,99%	-245
72.000-78.000	19.612	0,40%	98,06%	2.135	-0,08%	126,91%	109
78.000-84.000	14.776	0,30%	98,37%	7.740	-0,28%	126,63%	524
84.000-90.000	11.716	0,24%	98,61%	8.897	-0,32%	126,32%	759
90.000-96.000	8.992	0,19%	98,79%	11.113	-0,40%	125,92%	1.236
96.000-120.000	22.480	0,46%	99,26%	52.847	-1,89%	124,03%	2.351
120.000-144.000	11.487	0,24%	99,49%	45.768	-1,63%	122,40%	3.984
144.000-168.000	6.559	0,14%	99,63%	39.745	-1,42%	120,98%	6.060
168.000-192.000	4.205	0,09%	99,71%	31.406	-1,12%	119,86%	7.469
192.000-216.000	2.809	0,06%	99,77%	28.468	-1,02%	118,84%	10.135
216.000-240.000	1.914	0,04%	99,81%	21.888	-0,78%	118,06%	11.436
240.000-360.000	4.619	0,10%	99,91%	85.720	-3,06%	115,00%	18.558
360.000-480.000	1.792	0,04%	99,94%	64.256	-2,29%	112,71%	35.857
480.000-600.000	923	0,02%	99,96%	53.239	-1,90%	110,81%	57.680
Más de 600.000	1.804	0,04%	100,00%	302.660	-10,81%	100,00%	167.772
TOTAL	4.857.662	100%		-2.801.064	100%		-577

**III. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005 DESGLOSADOS
EN 47 TRAMOS DE RENTA. DISTRIBUCIÓN ENTRE
DECLARACIONES (MODELOS 100 Y 101) Y
COMUNICACIONES (MODELO 104)**

III. A. DECLARACIONES
(Modelos ordinario y simplificado)

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.752	0,56%	0,56%	-1.080.164	-0,31%	-0,31%	-11.522
0-1.500	225.495	1,35%	1,91%	148.182	0,04%	-0,27%	657
1.500-3.000	218.238	1,31%	3,21%	482.353	0,14%	-0,13%	2.210
3.000-4.500	315.779	1,89%	5,10%	1.183.801	0,34%	0,21%	3.749
4.500-6.000	525.384	3,14%	8,25%	2.740.401	0,80%	1,01%	5.216
6.000-7.500	866.280	5,18%	13,43%	5.834.577	1,70%	2,71%	6.735
7.500-9.000	971.286	5,81%	19,24%	7.949.523	2,31%	5,02%	8.185
9.000-10.500	1.031.158	6,17%	25,40%	9.986.794	2,91%	7,93%	9.685
10.500-12.000	1.155.104	6,91%	32,31%	12.918.353	3,76%	11,68%	11.184
12.000-13.500	1.188.605	7,11%	39,42%	15.040.139	4,38%	16,06%	12.654
13.500-15.000	1.102.081	6,59%	46,01%	15.563.523	4,53%	20,59%	14.122
15.000-16.500	950.343	5,68%	51,69%	14.820.848	4,31%	24,90%	15.595
16.500-18.000	844.429	5,05%	56,74%	14.412.634	4,19%	29,09%	17.068
18.000-19.500	738.879	4,42%	61,16%	13.695.420	3,98%	33,07%	18.535
19.500-21.000	637.289	3,81%	64,97%	12.748.848	3,71%	36,78%	20.005
21.000-22.500	615.761	3,68%	68,66%	13.233.017	3,85%	40,63%	21.491
22.500-24.000	564.587	3,38%	72,03%	12.955.378	3,77%	44,40%	22.947
24.000-25.500	489.390	2,93%	74,96%	11.931.997	3,47%	47,87%	24.381
25.500-27.000	454.369	2,72%	77,68%	11.747.930	3,42%	51,29%	25.855
27.000-28.500	403.300	2,41%	80,09%	11.014.656	3,20%	54,49%	27.311
28.500-30.000	351.617	2,10%	82,19%	10.104.750	2,94%	57,43%	28.738
30.000-33.000	627.738	3,75%	85,95%	19.369.927	5,63%	63,07%	30.857
33.000-36.000	433.806	2,59%	88,54%	14.568.949	4,24%	67,31%	33.584
36.000-39.000	317.145	1,90%	90,44%	11.513.398	3,35%	70,66%	36.303
39.000-42.000	243.512	1,46%	91,90%	9.496.852	2,76%	73,42%	39.000
42.000-45.000	192.055	1,15%	93,04%	8.005.900	2,33%	75,75%	41.685
45.000-48.000	156.609	0,94%	93,98%	6.950.574	2,02%	77,77%	44.382
48.000-51.000	130.915	0,78%	94,76%	6.162.882	1,79%	79,56%	47.075
51.000-54.000	108.417	0,65%	95,41%	5.384.740	1,57%	81,13%	49.667
54.000-57.000	90.590	0,54%	95,95%	4.733.816	1,38%	82,51%	52.255
57.000-60.000	76.584	0,46%	96,41%	4.197.066	1,22%	83,73%	54.803
60.000-66.000	119.982	0,72%	97,13%	7.011.505	2,04%	85,77%	58.438
66.000-72.000	88.876	0,53%	97,66%	5.634.461	1,64%	87,41%	63.397
72.000-78.000	67.003	0,40%	98,06%	4.557.880	1,33%	88,73%	68.025
78.000-84.000	50.579	0,30%	98,36%	3.681.735	1,07%	89,80%	72.792
84.000-90.000	39.243	0,23%	98,60%	3.021.970	0,88%	90,68%	77.007
90.000-96.000	30.852	0,18%	98,78%	2.514.275	0,73%	91,41%	81.495
96.000-120.000	75.634	0,45%	99,24%	6.871.701	2,00%	93,41%	90.855
120.000-144.000	38.450	0,23%	99,47%	4.138.338	1,20%	94,62%	107.629
144.000-168.000	22.471	0,13%	99,60%	2.778.129	0,81%	95,42%	123.632
168.000-192.000	14.528	0,09%	99,69%	1.997.695	0,58%	96,00%	137.507
192.000-216.000	9.741	0,06%	99,74%	1.480.358	0,43%	96,44%	151.972
216.000-240.000	7.035	0,04%	99,79%	1.183.555	0,34%	96,78%	168.238
240.000-360.000	17.302	0,10%	99,89%	3.456.994	1,01%	97,79%	199.803
360.000-480.000	6.559	0,04%	99,93%	1.710.365	0,50%	98,28%	260.766
480.000-600.000	3.478	0,02%	99,95%	1.088.873	0,32%	98,60%	313.074
Más de 600.000	8.294	0,05%	100,00%	4.813.732	1,40%	100,00%	580.387
TOTAL	16.720.524	100%		343.758.629	100%		20.559

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cantidad (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	5.192	0,28%	0,28%	16.216	0,07%	0,07%	3.123
0-1.500	18.307	1,00%	1,29%	7.180	0,03%	0,10%	392
1.500-3.000	17.578	0,96%	2,25%	14.288	0,06%	0,17%	813
3.000-4.500	21.557	1,18%	3,43%	20.789	0,09%	0,26%	964
4.500-6.000	36.142	1,98%	5,40%	31.028	0,14%	0,39%	859
6.000-7.500	60.705	3,32%	8,72%	45.104	0,20%	0,59%	743
7.500-9.000	70.847	3,87%	12,60%	63.184	0,28%	0,87%	892
9.000-10.500	71.535	3,91%	16,51%	78.356	0,34%	1,21%	1.095
10.500-12.000	75.797	4,15%	20,66%	93.596	0,41%	1,63%	1.235
12.000-13.500	80.270	4,39%	25,05%	108.495	0,48%	2,10%	1.352
13.500-15.000	79.742	4,36%	29,41%	117.087	0,52%	2,62%	1.468
15.000-16.500	77.749	4,25%	33,66%	126.104	0,55%	3,17%	1.622
16.500-18.000	75.685	4,14%	37,80%	136.757	0,60%	3,78%	1.807
18.000-19.500	70.855	3,88%	41,67%	144.985	0,64%	4,41%	2.046
19.500-21.000	66.052	3,61%	45,29%	152.799	0,67%	5,09%	2.313
21.000-22.500	62.875	3,44%	48,73%	158.128	0,70%	5,78%	2.515
22.500-24.000	60.434	3,31%	52,03%	162.420	0,71%	6,50%	2.688
24.000-25.500	56.562	3,09%	55,12%	173.713	0,76%	7,26%	3.071
25.500-27.000	53.545	2,93%	58,05%	171.376	0,75%	8,01%	3.201
27.000-28.500	50.116	2,74%	60,79%	174.055	0,77%	8,78%	3.473
28.500-30.000	47.304	2,59%	63,38%	175.199	0,77%	9,55%	3.704
30.000-33.000	90.144	4,93%	68,31%	357.099	1,57%	11,12%	3.961
33.000-36.000	74.572	4,08%	72,39%	361.919	1,59%	12,71%	4.853
36.000-39.000	60.725	3,32%	75,71%	360.025	1,58%	14,30%	5.929
39.000-42.000	50.006	2,73%	78,45%	350.413	1,54%	15,84%	7.007
42.000-45.000	41.564	2,27%	80,72%	339.407	1,49%	17,33%	8.166
45.000-48.000	35.246	1,93%	82,65%	325.492	1,43%	18,76%	9.235
48.000-51.000	30.377	1,66%	84,31%	312.219	1,37%	20,14%	10.278
51.000-54.000	26.454	1,45%	85,76%	303.476	1,34%	21,47%	11.472
54.000-57.000	22.829	1,25%	87,00%	291.214	1,28%	22,75%	12.756
57.000-60.000	20.053	1,10%	88,10%	280.396	1,23%	23,99%	13.983
60.000-66.000	33.041	1,81%	89,91%	529.723	2,33%	26,32%	16.032
66.000-72.000	25.973	1,42%	91,33%	487.851	2,15%	28,46%	18.783
72.000-78.000	20.769	1,14%	92,46%	459.254	2,02%	30,49%	22.112
78.000-84.000	16.487	0,90%	93,37%	409.652	1,80%	32,29%	24.847
84.000-90.000	13.689	0,75%	94,11%	389.041	1,71%	34,00%	28.420
90.000-96.000	11.227	0,61%	94,73%	353.423	1,55%	35,55%	31.480
96.000-120.000	30.033	1,64%	96,37%	1.184.431	5,21%	40,76%	39.438
120.000-144.000	16.964	0,93%	97,30%	896.276	3,94%	44,71%	52.834
144.000-168.000	10.656	0,58%	97,88%	709.918	3,12%	47,83%	66.621
168.000-192.000	7.298	0,40%	98,28%	607.317	2,67%	50,50%	83.217
192.000-216.000	5.081	0,28%	98,56%	501.088	2,20%	52,71%	98.620
216.000-240.000	3.724	0,20%	98,76%	417.891	1,84%	54,55%	112.216
240.000-360.000	10.016	0,55%	99,31%	1.549.652	6,82%	61,36%	154.718
360.000-480.000	4.147	0,23%	99,54%	996.207	4,38%	65,75%	240.224
480.000-600.000	2.343	0,13%	99,67%	774.310	3,41%	69,15%	330.478
Más de 600.000	6.119	0,33%	100,00%	7.011.615	30,85%	100,00%	1.145.876
TOTAL	1.828.386	100%		22.730.170	100%		12.432

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.752	0,59%	0,59%	-1.080.164	-0,41%	-0,41%	-11.522
0-1.500	1.281	0,01%	0,60%	-1.405	0,00%	-0,41%	-1.097
1.500-3.000	768	0,00%	0,61%	-824	0,00%	-0,41%	-1.072
3.000-4.500	178.197	1,13%	1,73%	99.075	0,04%	-0,37%	556
4.500-6.000	428.105	2,71%	4,44%	714.454	0,27%	-0,10%	1.669
6.000-7.500	772.341	4,88%	9,33%	2.309.950	0,88%	0,77%	2.991
7.500-9.000	912.925	5,77%	15,10%	3.601.414	1,37%	2,14%	3.945
9.000-10.500	1.000.735	6,33%	21,43%	5.200.224	1,97%	4,12%	5.196
10.500-12.000	1.139.722	7,21%	28,64%	7.423.923	2,82%	6,93%	6.514
12.000-13.500	1.182.794	7,48%	36,12%	9.164.380	3,48%	10,41%	7.748
13.500-15.000	1.098.090	6,94%	43,06%	9.931.422	3,77%	14,18%	9.044
15.000-16.500	947.958	6,00%	49,06%	9.881.985	3,75%	17,94%	10.424
16.500-18.000	842.687	5,33%	54,39%	9.989.617	3,79%	21,73%	11.854
18.000-19.500	737.347	4,66%	59,05%	9.815.273	3,73%	25,45%	13.312
19.500-21.000	635.959	4,02%	63,07%	9.411.269	3,57%	29,03%	14.799
21.000-22.500	614.602	3,89%	66,96%	10.061.420	3,82%	32,85%	16.371
22.500-24.000	563.596	3,56%	70,52%	10.060.600	3,82%	36,67%	17.851
24.000-25.500	488.400	3,09%	73,61%	9.408.300	3,57%	40,24%	19.264
25.500-27.000	453.565	2,87%	76,48%	9.428.909	3,58%	43,82%	20.788
27.000-28.500	402.532	2,55%	79,03%	8.947.784	3,40%	47,21%	22.229
28.500-30.000	350.978	2,22%	81,25%	8.294.566	3,15%	50,36%	23.633
30.000-33.000	626.482	3,96%	85,21%	16.137.335	6,13%	56,49%	25.759
33.000-36.000	432.760	2,74%	87,95%	12.316.032	4,68%	61,16%	28.459
36.000-39.000	316.267	2,00%	89,95%	9.856.983	3,74%	64,91%	31.167
39.000-42.000	242.763	1,54%	91,48%	8.221.920	3,12%	68,03%	33.868
42.000-45.000	191.390	1,21%	92,69%	6.997.458	2,66%	70,68%	36.561
45.000-48.000	156.018	0,99%	93,68%	6.127.786	2,33%	73,01%	39.276
48.000-51.000	130.367	0,82%	94,50%	5.475.227	2,08%	75,09%	41.999
51.000-54.000	107.949	0,68%	95,19%	4.814.365	1,83%	76,92%	44.599
54.000-57.000	90.198	0,57%	95,76%	4.255.216	1,62%	78,53%	47.176
57.000-60.000	76.239	0,48%	96,24%	3.792.360	1,44%	79,97%	49.743
60.000-66.000	119.352	0,75%	96,99%	6.375.309	2,42%	82,39%	53.416
66.000-72.000	88.389	0,56%	97,55%	5.162.891	1,96%	84,35%	58.411
72.000-78.000	66.547	0,42%	97,97%	4.201.802	1,60%	85,95%	63.140
78.000-84.000	50.219	0,32%	98,29%	3.412.688	1,30%	87,24%	67.956
84.000-90.000	38.940	0,25%	98,54%	2.812.032	1,07%	88,31%	72.214
90.000-96.000	30.589	0,19%	98,73%	2.349.761	0,89%	89,20%	76.817
96.000-120.000	74.868	0,47%	99,20%	6.467.650	2,46%	91,66%	86.387
120.000-144.000	38.016	0,24%	99,44%	3.932.670	1,49%	93,15%	103.448
144.000-168.000	22.160	0,14%	99,58%	2.658.568	1,01%	94,16%	119.971
168.000-192.000	14.302	0,09%	99,68%	1.920.839	0,73%	94,89%	134.306
192.000-216.000	9.563	0,06%	99,74%	1.428.771	0,54%	95,43%	149.406
216.000-240.000	6.915	0,04%	99,78%	1.147.096	0,44%	95,87%	165.885
240.000-360.000	16.951	0,11%	99,89%	3.367.688	1,28%	97,15%	198.672
360.000-480.000	6.398	0,04%	99,93%	1.675.974	0,64%	97,78%	261.953
480.000-600.000	3.393	0,02%	99,95%	1.070.848	0,41%	98,19%	315.605
Más de 600.000	8.100	0,05%	100,00%	4.772.366	1,81%	100,00%	589.181
TOTAL	15.811.469	100%		263.413.806	100%		16.660

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	698	0,04%	0,04%	8.093	0,04%	0,04%	11.595
0-1.500	131	0,01%	0,05%	694	0,00%	0,04%	5.298
1.500-3.000	178	0,01%	0,06%	1.001	0,00%	0,04%	5.623
3.000-4.500	12.651	0,72%	0,77%	4.506	0,02%	0,06%	356
4.500-6.000	30.176	1,71%	2,48%	16.879	0,07%	0,14%	559
6.000-7.500	55.596	3,15%	5,64%	31.816	0,14%	0,28%	572
7.500-9.000	68.478	3,88%	9,52%	51.996	0,23%	0,51%	759
9.000-10.500	70.458	3,99%	13,51%	68.207	0,30%	0,81%	968
10.500-12.000	75.460	4,28%	17,79%	84.677	0,38%	1,19%	1.122
12.000-13.500	80.221	4,55%	22,33%	100.610	0,45%	1,64%	1.254
13.500-15.000	79.707	4,52%	26,85%	110.412	0,49%	2,13%	1.385
15.000-16.500	77.738	4,41%	31,26%	120.399	0,53%	2,66%	1.549
16.500-18.000	75.682	4,29%	35,55%	131.351	0,58%	3,24%	1.736
18.000-19.500	70.852	4,02%	39,56%	140.137	0,62%	3,87%	1.978
19.500-21.000	66.051	3,74%	43,30%	148.428	0,66%	4,52%	2.247
21.000-22.500	62.871	3,56%	46,87%	154.114	0,68%	5,21%	2.451
22.500-24.000	60.433	3,43%	50,29%	159.000	0,71%	5,91%	2.631
24.000-25.500	56.561	3,21%	53,50%	170.421	0,76%	6,67%	3.013
25.500-27.000	53.545	3,03%	56,53%	168.547	0,75%	7,42%	3.148
27.000-28.500	50.115	2,84%	59,37%	171.566	0,76%	8,18%	3.423
28.500-30.000	47.304	2,68%	62,05%	172.936	0,77%	8,95%	3.656
30.000-33.000	90.143	5,11%	67,16%	352.639	1,57%	10,51%	3.912
33.000-36.000	74.571	4,23%	71,39%	358.076	1,59%	12,10%	4.802
36.000-39.000	60.724	3,44%	74,83%	356.812	1,58%	13,69%	5.876
39.000-42.000	50.006	2,83%	77,66%	347.670	1,54%	15,23%	6.953
42.000-45.000	41.564	2,36%	80,02%	337.065	1,50%	16,73%	8.110
45.000-48.000	35.246	2,00%	82,02%	323.396	1,44%	18,16%	9.175
48.000-51.000	30.377	1,72%	83,74%	310.155	1,38%	19,54%	10.210
51.000-54.000	26.454	1,50%	85,24%	301.778	1,34%	20,88%	11.408
54.000-57.000	22.829	1,29%	86,53%	289.737	1,29%	22,16%	12.692
57.000-60.000	20.053	1,14%	87,67%	279.046	1,24%	23,40%	13.915
60.000-66.000	33.041	1,87%	89,54%	527.256	2,34%	25,74%	15.958
66.000-72.000	25.973	1,47%	91,01%	485.837	2,16%	27,90%	18.705
72.000-78.000	20.769	1,18%	92,19%	457.383	2,03%	29,93%	22.022
78.000-84.000	16.487	0,93%	93,13%	408.222	1,81%	31,74%	24.760
84.000-90.000	13.689	0,78%	93,90%	387.837	1,72%	33,46%	28.332
90.000-96.000	11.226	0,64%	94,54%	352.354	1,56%	35,03%	31.387
96.000-120.000	30.033	1,70%	96,24%	1.181.341	5,24%	40,27%	39.335
120.000-144.000	16.964	0,96%	97,20%	894.614	3,97%	44,24%	52.736
144.000-168.000	10.656	0,60%	97,81%	708.741	3,15%	47,39%	66.511
168.000-192.000	7.298	0,41%	98,22%	606.348	2,69%	50,08%	83.084
192.000-216.000	5.081	0,29%	98,51%	500.360	2,22%	52,30%	98.477
216.000-240.000	3.724	0,21%	98,72%	417.384	1,85%	54,15%	112.079
240.000-360.000	10.016	0,57%	99,29%	1.548.252	6,87%	61,03%	154.578
360.000-480.000	4.147	0,24%	99,52%	995.567	4,42%	65,45%	240.069
480.000-600.000	2.343	0,13%	99,65%	773.870	3,44%	68,88%	330.290
Más de 600.000	6.119	0,35%	100,00%	7.010.480	31,12%	100,00%	1.145.690
TOTAL	1.764.439	100%		22.528.010	100%		12.768

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	93.747	0,68%	0,68%	-1.080.119	-0,51%	-0,51%	-11.522
0-1.500	1.250	0,01%	0,69%	-1.377	0,00%	-0,51%	-1.102
1.500-3.000	765	0,01%	0,70%	-844	0,00%	-0,51%	-1.103
3.000-4.500	38.838	0,28%	0,98%	18.551	0,01%	-0,50%	478
4.500-6.000	75.566	0,55%	1,53%	105.453	0,05%	-0,45%	1.396
6.000-7.500	194.907	1,42%	2,94%	255.641	0,12%	-0,33%	1.312
7.500-9.000	558.761	4,06%	7,01%	854.265	0,40%	0,07%	1.529
9.000-10.500	782.800	5,69%	12,69%	2.138.306	1,01%	1,08%	2.732
10.500-12.000	969.330	7,05%	19,74%	3.963.802	1,87%	2,95%	4.089
12.000-13.500	1.082.840	7,87%	27,61%	5.703.054	2,69%	5,64%	5.267
13.500-15.000	1.048.843	7,62%	35,23%	6.714.273	3,17%	8,81%	6.402
15.000-16.500	920.656	6,69%	41,92%	7.018.844	3,31%	12,12%	7.624
16.500-18.000	824.030	5,99%	47,91%	7.359.806	3,47%	15,59%	8.931
18.000-19.500	725.768	5,27%	53,19%	7.466.627	3,52%	19,12%	10.288
19.500-21.000	629.606	4,58%	57,76%	7.345.925	3,47%	22,58%	11.667
21.000-22.500	610.340	4,44%	62,20%	8.067.711	3,81%	26,39%	13.218
22.500-24.000	560.523	4,07%	66,27%	8.215.679	3,88%	30,27%	14.657
24.000-25.500	486.050	3,53%	69,81%	7.788.298	3,67%	33,94%	16.024
25.500-27.000	451.767	3,28%	73,09%	7.914.848	3,73%	37,67%	17.520
27.000-28.500	401.219	2,92%	76,01%	7.568.080	3,57%	41,25%	18.863
28.500-30.000	349.934	2,54%	78,55%	7.078.945	3,34%	44,59%	20.229
30.000-33.000	624.788	4,54%	83,09%	13.867.935	6,54%	51,13%	22.196
33.000-36.000	431.448	3,14%	86,23%	10.707.568	5,05%	56,18%	24.818
36.000-39.000	315.191	2,29%	88,52%	8.642.834	4,08%	60,26%	27.421
39.000-42.000	241.843	1,76%	90,27%	7.252.972	3,42%	63,68%	29.990
42.000-45.000	190.605	1,39%	91,66%	6.212.460	2,93%	66,61%	32.593
45.000-48.000	155.326	1,13%	92,79%	5.462.899	2,58%	69,19%	35.171
48.000-51.000	129.805	0,94%	93,73%	4.897.451	2,31%	71,50%	37.729
51.000-54.000	107.455	0,78%	94,51%	4.319.569	2,04%	73,54%	40.199
54.000-57.000	89.733	0,65%	95,17%	3.823.988	1,80%	75,34%	42.615
57.000-60.000	75.813	0,55%	95,72%	3.418.396	1,61%	76,96%	45.090
60.000-66.000	118.658	0,86%	96,58%	5.757.076	2,72%	79,67%	48.518
66.000-72.000	87.858	0,64%	97,22%	4.669.998	2,20%	81,88%	53.154
72.000-78.000	66.117	0,48%	97,70%	3.809.425	1,80%	83,67%	57.616
78.000-84.000	49.852	0,36%	98,06%	3.100.434	1,46%	85,14%	62.193
84.000-90.000	38.602	0,28%	98,34%	2.560.517	1,21%	86,34%	66.331
90.000-96.000	30.323	0,22%	98,56%	2.143.291	1,01%	87,36%	70.682
96.000-120.000	74.101	0,54%	99,10%	5.927.087	2,80%	90,15%	79.987
120.000-144.000	37.597	0,27%	99,37%	3.636.156	1,72%	91,87%	96.714
144.000-168.000	21.865	0,16%	99,53%	2.473.519	1,17%	93,03%	113.127
168.000-192.000	14.078	0,10%	99,63%	1.796.301	0,85%	93,88%	127.596
192.000-216.000	9.423	0,07%	99,70%	1.341.767	0,63%	94,52%	142.393
216.000-240.000	6.812	0,05%	99,75%	1.083.301	0,51%	95,03%	159.028
240.000-360.000	16.643	0,12%	99,87%	3.210.749	1,51%	96,54%	192.919
360.000-480.000	6.239	0,05%	99,92%	1.613.855	0,76%	97,30%	258.672
480.000-600.000	3.310	0,02%	99,94%	1.037.760	0,49%	97,79%	313.523
Más de 600.000	7.897	0,06%	100,00%	4.679.335	2,21%	100,00%	592.546
TOTAL	13.758.922	100%		211.942.412	100%		15.404

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	566	0,04%	0,04%	6.910	0,03%	0,03%	12.208
0-1.500	117	0,01%	0,04%	547	0,00%	0,03%	4.674
1.500-3.000	153	0,01%	0,05%	946	0,00%	0,04%	6.182
3.000-4.500	4.062	0,25%	0,30%	2.001	0,01%	0,05%	493
4.500-6.000	8.470	0,52%	0,83%	6.772	0,03%	0,08%	800
6.000-7.500	14.997	0,93%	1,76%	12.169	0,05%	0,13%	811
7.500-9.000	38.541	2,38%	4,14%	24.871	0,11%	0,24%	645
9.000-10.500	53.566	3,31%	7,45%	43.492	0,20%	0,44%	812
10.500-12.000	62.621	3,88%	11,33%	62.120	0,28%	0,72%	992
12.000-13.500	72.570	4,49%	15,82%	81.640	0,37%	1,09%	1.125
13.500-15.000	75.988	4,70%	20,52%	96.393	0,43%	1,52%	1.269
15.000-16.500	75.537	4,67%	25,20%	109.863	0,49%	2,01%	1.454
16.500-18.000	74.013	4,58%	29,78%	121.978	0,55%	2,56%	1.648
18.000-19.500	69.810	4,32%	34,10%	132.296	0,59%	3,16%	1.895
19.500-21.000	65.547	4,06%	38,15%	141.317	0,64%	3,79%	2.156
21.000-22.500	62.570	3,87%	42,03%	147.662	0,66%	4,45%	2.360
22.500-24.000	60.219	3,73%	45,75%	153.576	0,69%	5,15%	2.550
24.000-25.500	56.403	3,49%	49,24%	164.721	0,74%	5,89%	2.920
25.500-27.000	53.461	3,31%	52,55%	164.168	0,74%	6,62%	3.071
27.000-28.500	50.056	3,10%	55,65%	167.284	0,75%	7,38%	3.342
28.500-30.000	47.281	2,93%	58,57%	169.461	0,76%	8,14%	3.584
30.000-33.000	90.107	5,58%	64,15%	345.764	1,55%	9,69%	3.837
33.000-36.000	74.556	4,61%	68,76%	352.730	1,59%	11,28%	4.731
36.000-39.000	60.724	3,76%	72,52%	351.997	1,58%	12,86%	5.797
39.000-42.000	50.002	3,09%	75,62%	343.887	1,55%	14,41%	6.877
42.000-45.000	41.563	2,57%	78,19%	333.138	1,50%	15,90%	8.015
45.000-48.000	35.241	2,18%	80,37%	319.715	1,44%	17,34%	9.072
48.000-51.000	30.379	1,88%	82,25%	307.070	1,38%	18,72%	10.108
51.000-54.000	26.454	1,64%	83,88%	298.955	1,34%	20,06%	11.301
54.000-57.000	22.827	1,41%	85,30%	287.046	1,29%	21,36%	12.575
57.000-60.000	20.051	1,24%	86,54%	276.680	1,24%	22,60%	13.799
60.000-66.000	33.041	2,04%	88,58%	523.057	2,35%	24,95%	15.831
66.000-72.000	25.965	1,61%	90,19%	482.392	2,17%	27,12%	18.579
72.000-78.000	20.768	1,29%	91,47%	454.722	2,04%	29,16%	21.895
78.000-84.000	16.484	1,02%	92,49%	405.700	1,82%	30,99%	24.612
84.000-90.000	13.689	0,85%	93,34%	385.601	1,73%	32,72%	28.169
90.000-96.000	11.223	0,69%	94,04%	350.585	1,58%	34,30%	31.238
96.000-120.000	30.033	1,86%	95,89%	1.176.027	5,29%	39,58%	39.158
120.000-144.000	16.959	1,05%	96,94%	891.487	4,01%	43,59%	52.567
144.000-168.000	10.654	0,66%	97,60%	706.483	3,18%	46,77%	66.312
168.000-192.000	7.298	0,45%	98,06%	604.819	2,72%	49,49%	82.875
192.000-216.000	5.080	0,31%	98,37%	499.351	2,24%	51,73%	98.297
216.000-240.000	3.724	0,23%	98,60%	416.631	1,87%	53,60%	111.877
240.000-360.000	10.016	0,62%	99,22%	1.545.739	6,95%	60,55%	154.327
360.000-480.000	4.147	0,26%	99,48%	993.904	4,47%	65,02%	239.668
480.000-600.000	2.342	0,14%	99,62%	773.560	3,48%	68,50%	330.299
Más de 600.000	6.119	0,38%	100,00%	7.007.923	31,50%	100,00%	1.145.273
TOTAL	1.615.994	100%		22.245.153	100%		13.766

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	568	0,00%	0,00%	1.038	0,00%	0,00%	1.827
0-1.500	595	0,00%	0,01%	140	0,00%	0,00%	235
1.500-3.000	514	0,00%	0,01%	270	0,00%	0,00%	525
3.000-4.500	40.688	0,30%	0,31%	3.279	0,01%	0,01%	81
4.500-6.000	78.043	0,57%	0,87%	17.072	0,03%	0,04%	219
6.000-7.500	199.074	1,45%	2,32%	40.438	0,07%	0,10%	203
7.500-9.000	569.750	4,14%	6,46%	134.860	0,23%	0,33%	237
9.000-10.500	792.997	5,76%	12,22%	337.879	0,57%	0,90%	426
10.500-12.000	978.000	7,10%	19,32%	660.971	1,11%	2,02%	676
12.000-13.500	1.090.706	7,92%	27,24%	1.031.812	1,74%	3,76%	946
13.500-15.000	1.054.920	7,66%	34,90%	1.273.271	2,15%	5,90%	1.207
15.000-16.500	925.353	6,72%	41,62%	1.377.466	2,32%	8,23%	1.489
16.500-18.000	827.982	6,01%	47,63%	1.487.949	2,51%	10,73%	1.797
18.000-19.500	729.237	5,30%	52,93%	1.548.918	2,61%	13,35%	2.124
19.500-21.000	632.666	4,59%	57,52%	1.559.181	2,63%	15,97%	2.464
21.000-22.500	613.065	4,45%	61,97%	1.754.170	2,96%	18,93%	2.861
22.500-24.000	562.865	4,09%	66,06%	1.825.853	3,08%	22,01%	3.244
24.000-25.500	488.284	3,55%	69,61%	1.766.303	2,98%	24,99%	3.617
25.500-27.000	453.636	3,29%	72,90%	1.827.410	3,08%	28,07%	4.028
27.000-28.500	402.954	2,93%	75,83%	1.774.997	2,99%	31,06%	4.405
28.500-30.000	351.392	2,55%	78,38%	1.684.292	2,84%	33,90%	4.793
30.000-33.000	627.506	4,56%	82,94%	3.357.996	5,66%	39,56%	5.351
33.000-36.000	433.726	3,15%	86,09%	2.680.987	4,52%	44,08%	6.181
36.000-39.000	317.108	2,30%	88,39%	2.250.245	3,79%	47,88%	7.096
39.000-42.000	243.509	1,77%	90,16%	1.958.824	3,30%	51,18%	8.044
42.000-45.000	192.057	1,39%	91,55%	1.733.685	2,92%	54,10%	9.027
45.000-48.000	156.603	1,14%	92,69%	1.566.880	2,64%	56,74%	10.005
48.000-51.000	130.920	0,95%	93,64%	1.437.803	2,42%	59,17%	10.982
51.000-54.000	108.423	0,79%	94,43%	1.296.529	2,19%	61,35%	11.958
54.000-57.000	90.598	0,66%	95,09%	1.175.378	1,98%	63,34%	12.974
57.000-60.000	76.587	0,56%	95,64%	1.077.049	1,82%	65,15%	14.063
60.000-66.000	119.996	0,87%	96,51%	1.877.941	3,17%	68,32%	15.650
66.000-72.000	88.896	0,65%	97,16%	1.587.253	2,68%	70,99%	17.855
72.000-78.000	67.014	0,49%	97,65%	1.341.283	2,26%	73,26%	20.015
78.000-84.000	50.590	0,37%	98,01%	1.123.405	1,89%	75,15%	22.206
84.000-90.000	39.251	0,29%	98,30%	953.777	1,61%	76,76%	24.299
90.000-96.000	30.872	0,22%	98,52%	815.973	1,38%	78,13%	26.431
96.000-120.000	75.654	0,55%	99,07%	2.355.042	3,97%	82,10%	31.129
120.000-144.000	38.459	0,28%	99,35%	1.523.900	2,57%	84,67%	39.624
144.000-168.000	22.475	0,16%	99,51%	1.076.644	1,82%	86,49%	47.904
168.000-192.000	14.542	0,11%	99,62%	808.131	1,36%	87,85%	55.572
192.000-216.000	9.743	0,07%	99,69%	618.171	1,04%	88,89%	63.448
216.000-240.000	7.041	0,05%	99,74%	506.436	0,85%	89,75%	71.927
240.000-360.000	17.317	0,13%	99,87%	1.571.040	2,65%	92,40%	90.722
360.000-480.000	6.565	0,05%	99,91%	836.826	1,41%	93,81%	127.468
480.000-600.000	3.483	0,03%	99,94%	562.936	0,95%	94,76%	161.624
Más de 600.000	8.303	0,06%	100,00%	3.110.206	5,24%	100,00%	374.588
TOTAL	13.770.527	100%		59.311.909	100%		4.307

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	495	0,00%	0,00%	902	0,00%	0,00%	1.822
0-1.500	598	0,00%	0,01%	237	0,00%	0,00%	396
1.500-3.000	536	0,00%	0,01%	344	0,00%	0,00%	643
3.000-4.500	33.301	0,26%	0,27%	2.674	0,01%	0,01%	80
4.500-6.000	63.220	0,50%	0,77%	12.977	0,03%	0,03%	205
6.000-7.500	150.422	1,18%	1,96%	29.099	0,06%	0,09%	193
7.500-9.000	399.383	3,14%	5,10%	89.102	0,17%	0,26%	223
9.000-10.500	583.550	4,59%	9,69%	209.941	0,41%	0,67%	360
10.500-12.000	796.126	6,26%	15,95%	414.330	0,80%	1,47%	520
12.000-13.500	942.541	7,41%	23,36%	682.814	1,32%	2,78%	724
13.500-15.000	947.205	7,45%	30,82%	887.226	1,71%	4,50%	937
15.000-16.500	860.280	6,77%	37,58%	1.006.534	1,94%	6,44%	1.170
16.500-18.000	788.623	6,20%	43,79%	1.131.165	2,18%	8,62%	1.434
18.000-19.500	706.285	5,56%	49,34%	1.214.579	2,34%	10,96%	1.720
19.500-21.000	619.485	4,87%	54,22%	1.252.147	2,42%	13,38%	2.021
21.000-22.500	605.333	4,76%	58,98%	1.455.863	2,81%	16,19%	2.405
22.500-24.000	558.238	4,39%	63,37%	1.542.005	2,98%	19,17%	2.762
24.000-25.500	484.994	3,82%	67,18%	1.510.574	2,91%	22,08%	3.115
25.500-27.000	451.359	3,55%	70,74%	1.581.864	3,05%	25,13%	3.505
27.000-28.500	401.174	3,16%	73,89%	1.555.941	3,00%	28,13%	3.878
28.500-30.000	349.994	2,75%	76,64%	1.484.934	2,87%	31,00%	4.243
30.000-33.000	625.509	4,92%	81,57%	3.004.292	5,80%	36,80%	4.803
33.000-36.000	432.302	3,40%	84,97%	2.410.672	4,65%	41,45%	5.576
36.000-39.000	316.103	2,49%	87,45%	2.034.072	3,93%	45,37%	6.435
39.000-42.000	242.756	1,91%	89,36%	1.778.657	3,43%	48,81%	7.327
42.000-45.000	191.420	1,51%	90,87%	1.580.335	3,05%	51,86%	8.256
45.000-48.000	156.107	1,23%	92,10%	1.434.511	2,77%	54,62%	9.189
48.000-51.000	130.510	1,03%	93,12%	1.321.100	2,55%	57,17%	10.123
51.000-54.000	108.148	0,85%	93,97%	1.194.893	2,31%	59,48%	11.049
54.000-57.000	90.359	0,71%	94,68%	1.085.178	2,09%	61,57%	12.010
57.000-60.000	76.409	0,60%	95,29%	997.021	1,92%	63,50%	13.048
60.000-66.000	119.742	0,94%	96,23%	1.742.176	3,36%	66,86%	14.549
66.000-72.000	88.751	0,70%	96,93%	1.475.699	2,85%	69,71%	16.627
72.000-78.000	66.910	0,53%	97,45%	1.250.623	2,41%	72,12%	18.691
78.000-84.000	50.530	0,40%	97,85%	1.045.888	2,02%	74,14%	20.698
84.000-90.000	39.181	0,31%	98,16%	886.649	1,71%	75,85%	22.630
90.000-96.000	30.828	0,24%	98,40%	756.916	1,46%	77,31%	24.553
96.000-120.000	75.580	0,59%	98,99%	2.177.114	4,20%	81,51%	28.805
120.000-144.000	38.428	0,30%	99,30%	1.397.742	2,70%	84,21%	36.373
144.000-168.000	22.445	0,18%	99,47%	980.815	1,89%	86,10%	43.699
168.000-192.000	14.534	0,11%	99,59%	732.954	1,41%	87,51%	50.430
192.000-216.000	9.735	0,08%	99,66%	558.044	1,08%	88,59%	57.324
216.000-240.000	7.032	0,06%	99,72%	453.615	0,88%	89,47%	64.507
240.000-360.000	17.305	0,14%	99,86%	1.399.974	2,70%	92,17%	80.900
360.000-480.000	6.560	0,05%	99,91%	739.193	1,43%	93,59%	112.682
480.000-600.000	3.482	0,03%	99,93%	499.219	0,96%	94,56%	143.371
Más de 600.000	8.289	0,07%	100,00%	2.820.236	5,44%	100,00%	340.238
TOTAL	12.712.097	100%		51.822.839	100%		4.077

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75.004	0,45%	0,45%	50.009	0,09%	0,09%	667
0-1.500	218.465	1,32%	1,77%	30.914	0,06%	0,15%	142
1.500-3.000	212.588	1,28%	3,05%	51.715	0,10%	0,25%	243
3.000-4.500	307.333	1,85%	4,90%	87.338	0,16%	0,41%	284
4.500-6.000	512.705	3,09%	7,99%	143.772	0,27%	0,68%	280
6.000-7.500	848.823	5,12%	13,11%	226.437	0,42%	1,10%	267
7.500-9.000	956.991	5,77%	18,88%	335.745	0,63%	1,73%	351
9.000-10.500	1.019.567	6,15%	25,02%	500.639	0,93%	2,66%	491
10.500-12.000	1.145.712	6,91%	31,93%	784.743	1,46%	4,12%	685
12.000-13.500	1.182.296	7,13%	39,06%	1.114.340	2,08%	6,20%	943
13.500-15.000	1.098.010	6,62%	45,67%	1.351.108	2,52%	8,72%	1.231
15.000-16.500	947.442	5,71%	51,39%	1.448.107	2,70%	11,43%	1.528
16.500-18.000	842.385	5,08%	56,46%	1.550.729	2,89%	14,32%	1.841
18.000-19.500	737.363	4,44%	60,91%	1.595.539	2,98%	17,29%	2.164
19.500-21.000	636.147	3,83%	64,74%	1.582.323	2,95%	20,25%	2.487
21.000-22.500	614.894	3,71%	68,45%	1.765.788	3,29%	23,54%	2.872
22.500-24.000	563.869	3,40%	71,85%	1.831.533	3,42%	26,96%	3.248
24.000-25.500	488.778	2,95%	74,79%	1.759.195	3,28%	30,24%	3.599
25.500-27.000	453.895	2,74%	77,53%	1.816.617	3,39%	33,63%	4.002
27.000-28.500	402.858	2,43%	79,96%	1.757.040	3,28%	36,90%	4.361
28.500-30.000	351.244	2,12%	82,08%	1.659.304	3,10%	40,00%	4.724
30.000-33.000	627.135	3,78%	85,86%	3.297.282	6,15%	46,15%	5.258
33.000-36.000	433.301	2,61%	88,47%	2.585.776	4,82%	50,97%	5.968
36.000-39.000	316.777	1,91%	90,38%	2.139.063	3,99%	54,96%	6.753
39.000-42.000	243.260	1,47%	91,84%	1.840.099	3,43%	58,40%	7.564
42.000-45.000	191.833	1,16%	93,00%	1.611.684	3,01%	61,40%	8.401
45.000-48.000	156.414	0,94%	93,94%	1.449.885	2,70%	64,11%	9.270
48.000-51.000	130.752	0,79%	94,73%	1.321.184	2,46%	66,57%	10.105
51.000-54.000	108.253	0,65%	95,38%	1.183.035	2,21%	68,78%	10.928
54.000-57.000	90.470	0,55%	95,93%	1.064.601	1,99%	70,76%	11.767
57.000-60.000	76.487	0,46%	96,39%	969.622	1,81%	72,57%	12.677
60.000-66.000	119.802	0,72%	97,11%	1.668.632	3,11%	75,68%	13.928
66.000-72.000	88.750	0,53%	97,65%	1.387.351	2,59%	78,27%	15.632
72.000-78.000	66.892	0,40%	98,05%	1.153.815	2,15%	80,42%	17.249
78.000-84.000	50.498	0,30%	98,35%	947.521	1,77%	82,19%	18.764
84.000-90.000	39.180	0,24%	98,59%	790.621	1,47%	83,67%	20.179
90.000-96.000	30.802	0,19%	98,78%	664.316	1,24%	84,91%	21.567
96.000-120.000	75.495	0,46%	99,23%	1.852.583	3,46%	88,36%	24.539
120.000-144.000	38.375	0,23%	99,46%	1.142.785	2,13%	90,49%	29.779
144.000-168.000	22.430	0,14%	99,60%	777.080	1,45%	91,94%	34.645
168.000-192.000	14.500	0,09%	99,68%	566.544	1,06%	93,00%	39.072
192.000-216.000	9.716	0,06%	99,74%	422.370	0,79%	93,79%	43.472
216.000-240.000	7.020	0,04%	99,79%	339.489	0,63%	94,42%	48.360
240.000-360.000	17.264	0,10%	99,89%	987.315	1,84%	96,26%	57.189
360.000-480.000	6.552	0,04%	99,93%	475.356	0,89%	97,15%	72.551
480.000-600.000	3.473	0,02%	99,95%	286.344	0,53%	97,68%	82.449
Más de 600.000	8.280	0,05%	100,00%	1.242.016	2,32%	100,00%	150.002
TOTAL	16.590.080	100%		53.609.305	100%		3.231

IRPF 2005. DECLARACIONES (MODELOS ORDINARIO Y SIMPLIFICADO)							
III.A.10. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	75.197	0,45%	0,45%	-49.474	2,62%	2,62%	-658
0-1.500	218.596	1,31%	1,77%	-30.929	1,64%	4,26%	-141
1.500-3.000	212.791	1,28%	3,05%	-52.111	2,76%	7,02%	-245
3.000-4.500	308.490	1,85%	4,90%	-86.321	4,57%	11,59%	-280
4.500-6.000	514.081	3,09%	7,99%	-134.568	7,13%	18,72%	-262
6.000-7.500	851.041	5,12%	13,11%	-203.877	10,80%	29,52%	-240
7.500-9.000	962.247	5,78%	18,89%	-254.209	13,47%	42,99%	-264
9.000-10.500	1.025.772	6,17%	25,06%	-297.763	15,77%	58,76%	-290
10.500-12.000	1.151.429	6,92%	31,98%	-376.792	19,96%	78,72%	-327
12.000-13.500	1.186.748	7,13%	39,11%	-437.336	23,17%	101,89%	-369
13.500-15.000	1.101.214	6,62%	45,73%	-469.474	24,87%	126,76%	-426
15.000-16.500	949.887	5,71%	51,44%	-446.955	23,68%	150,44%	-471
16.500-18.000	844.162	5,07%	56,52%	-424.716	22,50%	172,94%	-503
18.000-19.500	738.743	4,44%	60,96%	-385.520	20,42%	193,36%	-522
19.500-21.000	637.226	3,83%	64,79%	-334.140	17,70%	211,06%	-524
21.000-22.500	615.740	3,70%	68,49%	-313.630	16,61%	227,67%	-509
22.500-24.000	564.581	3,39%	71,89%	-292.949	15,52%	243,19%	-519
24.000-25.500	489.404	2,94%	74,83%	-251.733	13,34%	256,53%	-514
25.500-27.000	454.377	2,73%	77,56%	-237.792	12,60%	269,12%	-523
27.000-28.500	403.315	2,42%	79,98%	-203.537	10,78%	279,91%	-505
28.500-30.000	351.640	2,11%	82,10%	-176.637	9,36%	289,26%	-502
30.000-33.000	627.768	3,77%	85,87%	-296.438	15,70%	304,97%	-472
33.000-36.000	433.845	2,61%	88,48%	-177.627	9,41%	314,38%	-409
36.000-39.000	317.196	1,91%	90,39%	-106.956	5,67%	320,04%	-337
39.000-42.000	243.542	1,46%	91,85%	-63.111	3,34%	323,39%	-259
42.000-45.000	192.088	1,15%	93,01%	-32.693	1,73%	325,12%	-170
45.000-48.000	156.632	0,94%	93,95%	-16.495	0,87%	325,99%	-105
48.000-51.000	130.939	0,79%	94,73%	-1.001	0,05%	326,05%	-8
51.000-54.000	108.438	0,65%	95,39%	11.117	-0,59%	325,46%	103
54.000-57.000	90.609	0,54%	95,93%	20.003	-1,06%	324,40%	221
57.000-60.000	76.594	0,46%	96,39%	26.859	-1,42%	322,97%	351
60.000-66.000	120.015	0,72%	97,11%	72.719	-3,85%	319,12%	606
66.000-72.000	88.911	0,53%	97,65%	87.778	-4,65%	314,47%	987
72.000-78.000	67.024	0,40%	98,05%	96.444	-5,11%	309,36%	1.439
78.000-84.000	50.598	0,30%	98,35%	98.111	-5,20%	304,17%	1.939
84.000-90.000	39.256	0,24%	98,59%	95.826	-5,08%	299,09%	2.441
90.000-96.000	30.875	0,19%	98,78%	92.415	-4,90%	294,19%	2.993
96.000-120.000	75.663	0,45%	99,23%	324.070	-17,17%	277,03%	4.283
120.000-144.000	38.467	0,23%	99,46%	254.728	-13,49%	263,53%	6.622
144.000-168.000	22.481	0,14%	99,60%	203.631	-10,79%	252,74%	9.058
168.000-192.000	14.544	0,09%	99,68%	166.328	-8,81%	243,93%	11.436
192.000-216.000	9.746	0,06%	99,74%	135.608	-7,18%	236,75%	13.914
216.000-240.000	7.043	0,04%	99,79%	114.080	-6,04%	230,71%	16.198
240.000-360.000	17.318	0,10%	99,89%	412.543	-21,85%	208,85%	23.822
360.000-480.000	6.566	0,04%	99,93%	263.789	-13,97%	194,88%	40.175
480.000-600.000	3.483	0,02%	99,95%	212.850	-11,28%	183,60%	61.111
Más de 600.000	8.307	0,05%	100,00%	1.578.178	-83,60%	100,00%	189.982
TOTAL	16.634.629	100%		-1.887.709	100%		-113

III. B. COMUNICACIONES (Modelo 104)

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍ ODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	36	0,01%	0,01%	-27	0,00%	0,00%	-737
0-1.500	32.815	8,76%	8,77%	14.410	0,39%	0,39%	439
1.500-3.000	8.462	2,26%	11,02%	19.181	0,52%	0,91%	2.267
3.000-4.500	15.086	4,03%	15,05%	58.454	1,58%	2,49%	3.875
4.500-6.000	27.621	7,37%	22,42%	143.244	3,87%	6,36%	5.186
6.000-7.500	68.523	18,28%	40,70%	459.870	12,44%	18,80%	6.711
7.500-9.000	35.288	9,42%	50,12%	285.705	7,73%	26,53%	8.096
9.000-10.500	23.013	6,14%	56,26%	224.651	6,08%	32,61%	9.762
10.500-12.000	26.515	7,07%	63,33%	298.371	8,07%	40,68%	11.253
12.000-13.500	28.162	7,51%	70,85%	358.884	9,71%	50,39%	12.744
13.500-15.000	28.412	7,58%	78,43%	404.272	10,94%	61,32%	14.229
15.000-16.500	25.380	6,77%	85,20%	398.505	10,78%	72,10%	15.702
16.500-18.000	22.779	6,08%	91,28%	391.177	10,58%	82,68%	17.173
18.000-19.500	16.956	4,52%	95,80%	317.416	8,59%	91,27%	18.720
19.500-21.000	11.763	3,14%	98,94%	237.205	6,42%	97,68%	20.165
21.000-22.500	3.805	1,02%	99,96%	81.965	2,22%	99,90%	21.541
22.500-24.000	162	0,04%	100,00%	3.674	0,10%	100,00%	22.676
TOTAL	374.778	100%		3.696.958	100%		9.864

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍ ODO IMPOSITIVO							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	365	2,14%	16,02%	119	3,22%	19,05%	326
3.000-4.500	502	2,94%	18,96%	67	1,83%	20,88%	134
4.500-6.000	1.235	7,24%	26,19%	246	6,65%	27,53%	199
6.000-7.500	3.326	19,49%	45,68%	548	14,83%	42,36%	165
7.500-9.000	1.897	11,11%	56,79%	512	13,86%	56,23%	270
9.000-10.500	832	4,87%	61,67%	180	4,88%	61,10%	217
10.500-12.000	972	5,69%	67,36%	184	4,97%	66,07%	189
12.000-13.500	1.016	5,95%	73,31%	196	5,31%	71,38%	193
13.500-15.000	1.057	6,19%	79,51%	239	6,47%	77,85%	226
15.000-16.500	946	5,54%	85,05%	217	5,87%	83,72%	229
16.500-18.000	1.048	6,14%	91,19%	214	5,79%	89,51%	204
18.000-19.500	705	4,13%	95,32%	175	4,75%	94,26%	249
19.500-21.000	535	3,13%	98,45%	128	3,48%	97,74%	240
21.000-22.500	243	1,42%	99,88%	70	1,90%	99,64%	289
22.500-24.000	21	0,12%	100,00%	13	0,36%	100,00%	631
TOTAL	17.069	100%		3.696	100%		217

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.3. BASE IMPONIBLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	36	0,01%	0,01%	-27	0,00%	0,00%	-737
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	9.903	3,14%	3,15%	6.310	0,34%	0,34%	637
4.500-6.000	23.604	7,48%	10,62%	39.741	2,14%	2,47%	1.684
6.000-7.500	63.497	20,11%	30,74%	194.281	10,44%	12,92%	3.060
7.500-9.000	33.513	10,61%	41,35%	106.573	5,73%	18,64%	3.180
9.000-10.500	22.117	7,01%	48,36%	94.458	5,08%	23,72%	4.271
10.500-12.000	25.952	8,22%	56,58%	141.111	7,58%	31,30%	5.437
12.000-13.500	27.982	8,86%	65,44%	179.868	9,67%	40,97%	6.428
13.500-15.000	28.313	8,97%	74,41%	216.604	11,64%	52,61%	7.650
15.000-16.500	25.355	8,03%	82,44%	228.359	12,27%	64,89%	9.006
16.500-18.000	22.773	7,21%	89,65%	236.777	12,73%	77,61%	10.397
18.000-19.500	16.950	5,37%	95,02%	202.296	10,87%	88,48%	11.935
19.500-21.000	11.756	3,72%	98,74%	155.546	8,36%	96,84%	13.231
21.000-22.500	3.805	1,21%	99,95%	56.147	3,02%	99,86%	14.756
22.500-24.000	162	0,05%	100,00%	2.571	0,14%	100,00%	15.869
TOTAL	315.720	100%		1.860.614	100%		5.893

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	333	2,42%	2,42%	34	1,18%	1,18%	101
4.500-6.000	1.073	7,81%	10,23%	210	7,33%	8,51%	195
6.000-7.500	3.137	22,83%	33,06%	508	17,77%	26,28%	162
7.500-9.000	1.851	13,47%	46,53%	500	17,47%	43,75%	270
9.000-10.500	817	5,95%	52,47%	174	6,09%	49,84%	213
10.500-12.000	961	6,99%	59,47%	182	6,36%	56,20%	189
12.000-13.500	1.015	7,39%	66,85%	195	6,83%	63,03%	192
13.500-15.000	1.057	7,69%	74,55%	239	8,35%	71,38%	226
15.000-16.500	946	6,88%	81,43%	217	7,59%	78,97%	229
16.500-18.000	1.048	7,63%	89,06%	214	7,49%	86,45%	204
18.000-19.500	705	5,13%	94,19%	175	6,13%	92,59%	249
19.500-21.000	535	3,89%	98,08%	128	4,49%	97,08%	240
21.000-22.500	243	1,77%	99,85%	70	2,46%	99,54%	289
22.500-24.000	21	0,15%	100,00%	13	0,46%	100,00%	631
TOTAL	13.742	100%		2.861	100%		208

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	36	0,02%	0,02%	-27	0,00%	0,00%	-737
0-1.500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1.500-3.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.000-4.500	0	0,00%	0,02%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,02%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	4.706	2,94%	2,96%	1.392	0,18%	0,17%	296
7.500-9.000	9.776	6,11%	9,07%	9.860	1,26%	1,43%	1.009
9.000-10.500	9.365	5,85%	14,93%	22.860	2,92%	4,35%	2.441
10.500-12.000	14.013	8,76%	23,69%	46.240	5,90%	10,25%	3.300
12.000-13.500	20.823	13,01%	36,70%	70.718	9,02%	19,27%	3.396
13.500-15.000	25.016	15,63%	52,34%	101.980	13,01%	32,28%	4.077
15.000-16.500	23.265	14,54%	66,88%	122.003	15,56%	47,84%	5.244
16.500-18.000	21.290	13,31%	80,18%	138.232	17,64%	65,48%	6.493
18.000-19.500	16.281	10,18%	90,36%	130.543	16,65%	82,13%	8.018
19.500-21.000	11.520	7,20%	97,56%	102.912	13,13%	95,26%	8.933
21.000-22.500	3.747	2,34%	99,90%	35.414	4,52%	99,78%	9.451
22.500-24.000	161	0,10%	100,00%	1.710	0,22%	100,00%	10.618
TOTAL	160.001	100%		783.835	100%		4.899

s.e.: secreto estadístico

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Importe			
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida		Cuantía (miles euros)	Proporción sobre total partida		Media por liquidación (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	99	1,64%	1,64%	10	0,80%	0,80%	103
7.500-9.000	336	5,57%	7,22%	57	4,48%	5,28%	170
9.000-10.500	222	3,68%	10,90%	38	3,01%	8,28%	173
10.500-12.000	388	6,44%	17,34%	61	4,79%	13,07%	158
12.000-13.500	730	12,11%	29,45%	126	9,86%	22,93%	173
13.500-15.000	920	15,26%	44,71%	208	16,28%	39,21%	226
15.000-16.500	877	14,55%	59,26%	196	15,32%	54,52%	223
16.500-18.000	987	16,37%	75,63%	202	15,82%	70,34%	205
18.000-19.500	686	11,38%	87,01%	172	13,47%	83,81%	251
19.500-21.000	524	8,69%	95,70%	125	9,77%	93,58%	238
21.000-22.500	239	3,96%	99,67%	69	5,43%	99,01%	290
22.500-24.000	20	0,33%	100,00%	13	0,99%	100,00%	630
TOTAL	6.028	100%		1.278	100%		212

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	4.742	2,96%	2,96%	210	0,15%	0,15%	44
7.500-9.000	9.865	6,16%	9,12%	1.488	1,04%	1,18%	151
9.000-10.500	9.378	5,85%	14,97%	3.435	2,40%	3,58%	366
10.500-12.000	14.037	8,76%	23,73%	7.480	5,22%	8,80%	533
12.000-13.500	20.872	13,03%	36,76%	12.088	8,44%	17,24%	579
13.500-15.000	25.028	15,62%	52,39%	17.566	12,26%	29,50%	702
15.000-16.500	23.269	14,53%	66,91%	21.674	15,13%	44,62%	931
16.500-18.000	21.291	13,29%	80,20%	25.681	17,92%	62,55%	1.206
18.000-19.500	16.283	10,16%	90,37%	25.526	17,81%	80,36%	1.568
19.500-21.000	11.521	7,19%	97,56%	20.612	14,38%	94,75%	1.789
21.000-22.500	3.747	2,34%	99,90%	7.176	5,01%	99,75%	1.915
22.500-24.000	161	0,10%	100,00%	353	0,25%	100,00%	2.195
TOTAL	160.194	100%		143.289	100%		894

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.8. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
0-1.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
1.500-3.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
3.000-4.500	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
4.500-6.000	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%	-
6.000-7.500	4.639	2,92%	2,92%	200	0,14%	0,14%	43
7.500-9.000	9.633	6,06%	8,97%	1.400	1,01%	1,15%	145
9.000-10.500	9.215	5,79%	14,77%	3.214	2,31%	3,46%	349
10.500-12.000	13.895	8,74%	23,50%	7.099	5,10%	8,56%	511
12.000-13.500	20.651	12,98%	36,48%	11.632	8,36%	16,91%	563
13.500-15.000	24.888	15,65%	52,13%	16.967	12,19%	29,10%	682
15.000-16.500	23.203	14,59%	66,71%	21.087	15,15%	44,25%	909
16.500-18.000	21.260	13,37%	80,08%	25.075	18,01%	62,26%	1.179
18.000-19.500	16.267	10,23%	90,31%	24.973	17,94%	80,20%	1.535
19.500-21.000	11.517	7,24%	97,55%	20.176	14,49%	94,69%	1.752
21.000-22.500	3.742	2,35%	99,90%	7.043	5,06%	99,75%	1.882
22.500-24.000	161	0,10%	100,00%	347	0,25%	100,00%	2.158
TOTAL	159.071	100%		139.212	100%		875

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.A.9. TOTAL PAGOS A CUENTA							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	41	0,01%	0,01%	3	0,00%	0,00%	72
0-1.500	32.938	8,79%	8,80%	1.650	0,65%	0,65%	50
1.500-3.000	8.457	2,26%	11,05%	524	0,21%	0,86%	62
3.000-4.500	15.072	4,02%	15,07%	967	0,38%	1,24%	64
4.500-6.000	27.610	7,37%	22,44%	2.222	0,87%	2,11%	80
6.000-7.500	68.518	18,28%	40,72%	5.010	1,97%	4,08%	73
7.500-9.000	35.282	9,41%	50,13%	5.057	1,99%	6,06%	143
9.000-10.500	23.010	6,14%	56,27%	7.481	2,94%	9,00%	325
10.500-12.000	26.515	7,07%	63,34%	13.979	5,49%	14,49%	527
12.000-13.500	28.162	7,51%	70,85%	22.763	8,94%	23,44%	808
13.500-15.000	28.411	7,58%	78,43%	33.120	13,01%	36,45%	1.166
15.000-16.500	25.379	6,77%	85,20%	38.900	15,28%	51,73%	1.533
16.500-18.000	22.779	6,08%	91,28%	42.968	16,88%	68,61%	1.886
18.000-19.500	16.956	4,52%	95,80%	38.546	15,14%	83,75%	2.273
19.500-21.000	11.763	3,14%	98,94%	30.369	11,93%	95,68%	2.582
21.000-22.500	3.805	1,02%	99,96%	10.512	4,13%	99,81%	2.763
22.500-24.000	162	0,04%	100,00%	489	0,19%	100,00%	3.017
TOTAL	374.860	100%		254.560	100%		679

IRPF 2005. COMUNICACIONES (MODELO 104)

III.B.10. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN							
Tramos de renta (euros)	Liquidaciones			Cuantía (miles euros)	Importe		Media por liquidación (euros)
	Número	Proporción sobre liquidaciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
Menor o igual a 0	41	0,01%	0,01%	-3	0,00%	0,00%	-72
0-1.500	32.941	8,79%	8,80%	-1.662	1,43%	1,43%	-50
1.500-3.000	8.462	2,26%	11,05%	-571	0,49%	1,92%	-67
3.000-4.500	15.086	4,02%	15,08%	-1.074	0,92%	2,85%	-71
4.500-6.000	27.621	7,37%	22,45%	-2.397	2,06%	4,91%	-87
6.000-7.500	68.523	18,28%	40,72%	-4.996	4,30%	9,21%	-73
7.500-9.000	35.288	9,41%	50,14%	-3.774	3,25%	12,45%	-107
9.000-10.500	23.013	6,14%	56,27%	-4.343	3,74%	16,19%	-189
10.500-12.000	26.515	7,07%	63,35%	-6.935	5,97%	22,16%	-262
12.000-13.500	28.162	7,51%	70,86%	-11.161	9,60%	31,76%	-396
13.500-15.000	28.412	7,58%	78,44%	-16.179	13,92%	45,68%	-569
15.000-16.500	25.380	6,77%	85,21%	-17.834	15,34%	61,02%	-703
16.500-18.000	22.779	6,08%	91,28%	-17.912	15,41%	76,43%	-786
18.000-19.500	16.956	4,52%	95,80%	-13.582	11,68%	88,12%	-801
19.500-21.000	11.763	3,14%	98,94%	-10.199	8,78%	96,89%	-867
21.000-22.500	3.805	1,01%	99,96%	-3.469	2,98%	99,88%	-912
22.500-24.000	162	0,04%	100,00%	-141	0,12%	100,00%	-872
TOTAL	374.909	100%		-116.232	100%		-310

**IV. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005
DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y
CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**IV.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO**

Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.808.719	16,43%	17,05%	50.244.813	14,46%	17.889
Aragón	629.679	3,68%	3,82%	12.398.125	3,57%	19.690
Illes Balears	405.932	2,37%	2,46%	8.198.027	2,36%	20.196
Canarias	678.508	3,97%	4,12%	12.885.941	3,71%	18.992
Cantabria	248.289	1,45%	1,51%	5.016.861	1,44%	20.206
Castilla-La Mancha	747.192	4,37%	4,54%	12.788.611	3,68%	17.116
Castilla y León	1.117.633	6,54%	6,78%	20.410.234	5,87%	18.262
Cataluña	3.139.192	18,36%	19,06%	70.962.290	20,42%	22.605
Extremadura	417.526	2,44%	2,53%	6.478.992	1,86%	15.518
Galicia	1.088.307	6,37%	6,61%	19.116.554	5,50%	17.565
Comunidad de Madrid	2.663.837	15,58%	16,17%	69.192.295	19,91%	25.975
Región de Murcia	496.639	2,91%	3,01%	9.028.915	2,60%	18.180
Principado de Asturias	482.997	2,83%	2,93%	9.537.020	2,74%	19.746
Comunidad Valenciana	1.978.222	11,57%	12,01%	37.180.231	10,70%	18.795
La Rioja	145.617	0,85%	0,88%	2.820.263	0,81%	19.368
Ceuta	23.098	0,14%	0,14%	604.962	0,17%	26.191
Melilla	21.316	0,12%	0,13%	533.090	0,15%	25.009
No residentes	2.599	0,02%	0,02%	58.362	0,02%	22.455
TOTAL	17.095.302	100%	103,77%	347.455.587	100%	20.325

IV.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO

Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	221.299	11,99%	1,34%	3.229.492	14,21%	14.593
Aragón	106.927	5,79%	0,65%	898.817	3,95%	8.406
Illes Balears	33.598	1,82%	0,20%	597.774	2,63%	17.792
Canarias	47.420	2,57%	0,29%	457.689	2,01%	9.652
Cantabria	30.937	1,68%	0,19%	257.808	1,13%	8.333
Castilla-La Mancha	78.764	4,27%	0,48%	805.736	3,54%	10.230
Castilla y León	149.764	8,12%	0,91%	897.224	3,95%	5.991
Cataluña	346.942	18,80%	2,11%	4.968.722	21,86%	14.321
Extremadura	36.676	1,99%	0,22%	218.524	0,96%	5.958
Galicia	117.312	6,36%	0,71%	901.664	3,97%	7.686
Comunidad de Madrid	358.557	19,43%	2,18%	4.855.919	21,36%	13.543
Región de Murcia	39.132	2,12%	0,24%	710.920	3,13%	18.167
Principado de Asturias	56.870	3,08%	0,35%	362.426	1,59%	6.373
Comunidad Valenciana	192.377	10,42%	1,17%	3.305.199	14,54%	17.181
La Rioja	23.843	1,29%	0,14%	208.746	0,92%	8.755
Ceuta	2.386	0,13%	0,01%	32.797	0,14%	13.746
Melilla	2.437	0,13%	0,01%	21.559	0,09%	8.846
No residentes	214	0,01%	0,00%	2.848	0,01%	13.308
TOTAL	1.845.455	100%	11,20%	22.733.866	100%	12.319

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.3. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.593.293	16,08%	15,74%	35.684.771	13,45%	13.760
Aragón	596.176	3,70%	3,62%	9.496.512	3,58%	15.929
Illes Balears	388.684	2,41%	2,36%	6.346.619	2,39%	16.328
Canarias	640.482	3,97%	3,89%	9.584.140	3,61%	14.964
Cantabria	234.462	1,45%	1,42%	3.825.373	1,44%	16.316
Castilla-La Mancha	690.224	4,28%	4,19%	8.960.820	3,38%	12.982
Castilla y León	1.043.350	6,47%	6,33%	15.085.900	5,69%	14.459
Cataluña	3.020.134	18,73%	18,33%	56.619.817	21,34%	18.747
Extremadura	376.981	2,34%	2,29%	4.351.194	1,64%	11.542
Galicia	1.007.556	6,25%	6,12%	13.989.874	5,27%	13.885
Comunidad de Madrid	2.568.718	15,93%	15,59%	56.756.241	21,40%	22.095
Región de Murcia	464.121	2,88%	2,82%	6.492.219	2,45%	13.988
Principado de Asturias	451.834	2,80%	2,74%	7.246.484	2,73%	16.038
Comunidad Valenciana	1.868.892	11,59%	11,34%	27.746.493	10,46%	14.846
La Rioja	138.150	0,86%	0,84%	2.149.305	0,81%	15.558
Ceuta	22.047	0,14%	0,13%	476.147	0,18%	21.597
Melilla	19.807	0,12%	0,12%	416.137	0,16%	21.010
No residentes	2.278	0,01%	0,01%	46.376	0,02%	20.358
TOTAL	16.127.189	100%	97,89%	265.274.420	100%	16.449

IV.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	211.574	11,90%	1,28%	3.188.966	14,15%	15.073
Aragón	102.407	5,76%	0,62%	890.002	3,95%	8.691
Illes Balears	32.741	1,84%	0,20%	593.602	2,63%	18.130
Canarias	45.627	2,57%	0,28%	452.305	2,01%	9.913
Cantabria	29.623	1,67%	0,18%	254.129	1,13%	8.579
Castilla-La Mancha	74.844	4,21%	0,45%	795.669	3,53%	10.631
Castilla y León	142.498	8,01%	0,86%	883.108	3,92%	6.197
Cataluña	338.254	19,02%	2,05%	4.937.726	21,92%	14.598
Extremadura	34.446	1,94%	0,21%	214.139	0,95%	6.217
Galicia	110.930	6,24%	0,67%	889.439	3,95%	8.018
Comunidad de Madrid	349.159	19,64%	2,12%	4.829.662	21,44%	13.832
Región de Murcia	37.791	2,13%	0,23%	704.182	3,13%	18.634
Principado de Asturias	54.051	3,04%	0,33%	356.524	1,58%	6.596
Comunidad Valenciana	186.440	10,48%	1,13%	3.278.046	14,55%	17.582
La Rioja	22.935	1,29%	0,14%	206.814	0,92%	9.017
Ceuta	2.340	0,13%	0,01%	32.578	0,14%	13.922
Melilla	2.337	0,13%	0,01%	21.255	0,09%	9.095
No residentes	184	0,01%	0,00%	2.727	0,01%	14.819
TOTAL	1.778.181	100%	10,79%	22.530.871	100%	12.671

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.158.020	15,50%	13,10%	27.734.755	13,04%	12.852
Aragón	508.189	3,65%	3,08%	7.481.366	3,52%	14.722
Illes Balears	346.275	2,49%	2,10%	5.129.549	2,41%	14.814
Canarias	554.814	3,99%	3,37%	7.664.409	3,60%	13.814
Cantabria	206.028	1,48%	1,25%	3.047.953	1,43%	14.794
Castilla-La Mancha	564.227	4,05%	3,42%	6.845.030	3,22%	12.132
Castilla y León	873.731	6,28%	5,30%	11.666.625	5,48%	13.353
Cataluña	2.699.245	19,39%	16,38%	46.440.163	21,83%	17.205
Extremadura	293.241	2,11%	1,78%	3.237.723	1,52%	11.041
Galicia	830.336	5,97%	5,04%	10.704.278	5,03%	12.892
Comunidad de Madrid	2.355.843	16,93%	14,30%	47.871.598	22,50%	20.320
Región de Murcia	389.902	2,80%	2,37%	4.947.690	2,33%	12.690
Principado de Asturias	391.762	2,81%	2,38%	5.650.955	2,66%	14.424
Comunidad Valenciana	1.587.859	11,41%	9,64%	21.815.641	10,26%	13.739
La Rioja	119.177	0,86%	0,72%	1.700.122	0,80%	14.266
Ceuta	20.377	0,15%	0,12%	402.245	0,19%	19.740
Melilla	17.868	0,13%	0,11%	347.644	0,16%	19.456
No residentes	2.029	0,01%	0,01%	38.501	0,02%	18.976
TOTAL	13.918.923	100%	84,49%	212.726.247	100%	15.283

IV.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	192.660	11,88%	1,17%	3.143.500	14,13%	16.316
Aragón	91.053	5,61%	0,55%	874.552	3,93%	9.605
Illes Balears	30.673	1,89%	0,19%	588.533	2,65%	19.187
Canarias	41.905	2,58%	0,25%	445.702	2,00%	10.636
Cantabria	26.979	1,66%	0,16%	249.299	1,12%	9.240
Castilla-La Mancha	65.480	4,04%	0,40%	780.935	3,51%	11.926
Castilla y León	125.559	7,74%	0,76%	860.707	3,87%	6.855
Cataluña	313.434	19,32%	1,90%	4.890.449	21,98%	15.603
Extremadura	29.626	1,83%	0,18%	207.788	0,93%	7.014
Galicia	96.747	5,96%	0,59%	870.820	3,91%	9.001
Comunidad de Madrid	327.739	20,21%	1,99%	4.793.481	21,55%	14.626
Región de Murcia	34.601	2,13%	0,21%	694.343	3,12%	20.067
Principado de Asturias	49.102	3,03%	0,30%	348.723	1,57%	7.102
Comunidad Valenciana	171.323	10,56%	1,04%	3.238.368	14,56%	18.902
La Rioja	20.516	1,26%	0,12%	203.237	0,91%	9.906
Ceuta	2.258	0,14%	0,01%	32.354	0,15%	14.329
Melilla	2.196	0,14%	0,01%	20.921	0,09%	9.527
No residentes	171	0,01%	0,00%	2.720	0,01%	15.905
TOTAL	1.622.022	100%	9,85%	22.246.431	100%	13.715

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA						
IV.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.157.301	15,49%	13,10%	7.489.291	12,60%	3.472
Aragón	510.034	3,66%	3,10%	2.040.330	3,43%	4.000
Illes Balears	345.353	2,48%	2,10%	1.442.461	2,43%	4.177
Canarias	554.623	3,98%	3,37%	2.039.295	3,43%	3.677
Cantabria	206.055	1,48%	1,25%	830.313	1,40%	4.030
Castilla-La Mancha	564.118	4,05%	3,42%	1.799.510	3,03%	3.190
Castilla y León	874.750	6,28%	5,31%	3.020.624	5,08%	3.453
Cataluña	2.701.279	19,39%	16,40%	13.238.476	22,27%	4.901
Extremadura	293.312	2,11%	1,78%	811.084	1,36%	2.765
Galicia	828.773	5,95%	5,03%	2.841.179	4,78%	3.428
Comunidad de Madrid	2.358.817	16,93%	14,32%	14.306.855	24,06%	6.065
Región de Murcia	390.882	2,81%	2,37%	1.355.630	2,28%	3.468
Principado de Asturias	391.515	2,81%	2,38%	1.474.164	2,48%	3.765
Comunidad Valenciana	1.593.821	11,44%	9,67%	6.081.112	10,23%	3.815
La Rioja	119.637	0,86%	0,73%	462.236	0,78%	3.864
Ceuta	20.458	0,15%	0,12%	114.227	0,19%	5.584
Melilla	17.954	0,13%	0,11%	97.036	0,16%	5.405
No residentes	2.039	0,01%	0,01%	11.374	0,02%	5.578
TOTAL	13.930.721	100%	84,56%	59.455.198	100%	4.268

IV.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA									
Comunidad/Ciudad Autónoma	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida				
	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. Viv. Habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	
Andalucía	819.862	146.828	24.411	991.102	14,39%	7,75%	6,94%	12,48%	
Aragón	193.171	82.474	5.732	281.377	3,39%	4,35%	1,63%	3,54%	
Illes Balears	142.970	42.078	6.153	191.201	2,51%	2,22%	1,75%	2,41%	
Canarias	206.164	40.348	62.192	308.703	3,62%	2,13%	17,69%	3,89%	
Cantabria	81.562	47.228	1.903	130.694	1,43%	2,49%	0,54%	1,65%	
Castilla-La Mancha	219.197	48.341	3.801	271.339	3,85%	2,55%	1,08%	3,42%	
Castilla y León	343.587	98.040	8.871	450.498	6,03%	5,17%	2,52%	5,67%	
Cataluña	1.204.909	413.140	48.691	1.666.740	21,15%	21,80%	13,85%	20,98%	
Extremadura	88.938	15.422	1.916	106.276	1,56%	0,81%	0,55%	1,34%	
Galicia	229.604	92.110	6.422	328.135	4,03%	4,86%	1,83%	4,13%	
Comunidad de Madrid	1.168.944	468.617	59.278	1.696.840	20,52%	24,72%	16,86%	21,36%	
Región de Murcia	162.681	32.816	2.843	198.341	2,86%	1,73%	0,81%	2,50%	
Principado de Asturias	129.317	124.830	3.046	257.193	2,27%	6,59%	0,87%	3,24%	
Comunidad Valenciana	635.839	206.197	16.590	858.626	11,16%	10,88%	4,72%	10,81%	
La Rioja	53.132	23.488	758	77.378	0,93%	1,24%	0,22%	0,97%	
Ceuta	7.934	8.050	51.997	67.981	0,14%	0,42%	14,79%	0,86%	
Melilla	7.452	5.103	46.491	59.046	0,13%	0,27%	13,22%	0,74%	
No residentes	696	441	451	1.589	0,01%	0,02%	0,13%	0,02%	
TOTAL	5.695.960	1.895.553	351.546	7.943.059	100%	100%	100%	100%	

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA**IV.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA**

Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	108.696	13,36%	0,66%	7.384	6,73%	68
Aragón	355	0,04%	0,00%	128	0,12%	362
Illes Balears	35.794	4,40%	0,22%	3.629	3,31%	101
Canarias	71.701	8,81%	0,44%	13.134	11,97%	183
Cantabria	7.068	0,87%	0,04%	695	0,63%	-
Castilla-La Mancha	12.439	1,53%	0,08%	1.171	1,07%	94
Castilla y León	47.149	5,80%	0,29%	5.411	4,93%	115
Cataluña	111.727	13,73%	0,68%	20.037	18,27%	179
Extremadura	71.032	8,73%	0,43%	8.776	8,00%	124
Galicia	45.753	5,62%	0,28%	8.355	7,62%	183
Comunidad de Madrid	101.853	12,52%	0,62%	18.926	17,25%	186
Región de Murcia	25.248	3,10%	0,15%	2.966	2,70%	117
Principado de Asturias	20.827	2,56%	0,13%	1.856	1,69%	89
Comunidad Valenciana	140.087	17,22%	0,85%	15.418	14,05%	110
La Rioja	13.719	1,69%	0,08%	1.810	1,65%	132
Ceuta	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
Melilla	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
No residentes	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
TOTAL	813.448	100%	4,94%	109.695	100%	135

IV.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	1.975.470	15,35%	11,99%	6.576.229	12,66%	3.329
Aragón	477.812	3,71%	2,90%	1.772.907	3,41%	3.710
Illes Balears	315.837	2,45%	1,92%	1.260.939	2,43%	3.992
Canarias	512.480	3,98%	3,11%	1.737.813	3,34%	3.391
Cantabria	189.308	1,47%	1,15%	706.138	1,36%	3.730
Castilla-La Mancha	515.843	4,01%	3,13%	1.550.160	2,98%	3.005
Castilla y León	804.815	6,25%	4,89%	2.595.125	4,99%	3.224
Cataluña	2.516.284	19,55%	15,27%	11.646.625	22,41%	4.629
Extremadura	268.280	2,08%	1,63%	704.015	1,35%	2.624
Galicia	780.223	6,06%	4,74%	2.523.202	4,86%	3.234
Comunidad de Madrid	2.194.991	17,05%	13,32%	12.668.431	24,38%	5.772
Región de Murcia	350.164	2,72%	2,13%	1.172.847	2,26%	3.349
Principado de Asturias	368.124	2,86%	2,23%	1.298.943	2,50%	3.529
Comunidad Valenciana	1.454.686	11,30%	8,83%	5.266.363	10,14%	3.620
La Rioja	109.469	0,85%	0,66%	386.911	0,74%	3.534
Ceuta	18.967	0,15%	0,12%	46.914	0,09%	2.473
Melilla	16.511	0,13%	0,10%	38.637	0,07%	2.340
No residentes	1.904	0,01%	0,01%	9.843	0,02%	5.170
TOTAL	12.871.168	100%	78,13%	51.962.051	100%	4.037

IRPF 2005 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA

IV.11. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.775.887	16,36%	16,85%	6.978.488	12,96%	2.514
Aragón	628.234	3,70%	3,81%	1.833.164	3,40%	2.918
Illes Balears	402.502	2,37%	2,44%	1.243.445	2,31%	3.089
Canarias	670.558	3,95%	4,07%	1.913.496	3,55%	2.854
Cantabria	246.746	1,45%	1,50%	745.033	1,38%	3.019
Castilla-La Mancha	742.948	4,38%	4,51%	1.681.382	3,12%	2.263
Castilla y León	1.110.843	6,55%	6,74%	2.856.098	5,30%	2.571
Cataluña	3.128.037	18,44%	18,99%	11.845.403	21,99%	3.787
Extremadura	414.688	2,44%	2,52%	774.831	1,44%	1.868
Galicia	1.074.664	6,33%	6,52%	2.680.670	4,98%	2.494
Comunidad de Madrid	2.650.338	15,62%	16,09%	12.840.502	23,84%	4.845
Región de Murcia	493.117	2,91%	2,99%	1.229.949	2,28%	2.494
Principado de Asturias	479.595	2,83%	2,91%	1.427.843	2,65%	2.977
Comunidad Valenciana	1.954.969	11,52%	11,87%	5.303.234	9,85%	2.713
La Rioja	145.313	0,86%	0,88%	400.697	0,74%	2.757
Ceuta	22.950	0,14%	0,14%	53.621	0,10%	2.336
Melilla	21.079	0,12%	0,13%	45.923	0,09%	2.179
No residentes	2.471	0,01%	0,01%	10.084	0,02%	4.081
TOTAL	16.964.940	100%	102,98%	53.863.865	100%	3.175

IV.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN						
Comunidad/Ciudad Autónoma	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Andalucía	2.786.864	16,38%	16,92%	-423.827	21,15%	-152
Aragón	628.694	3,70%	3,82%	-63.283	3,16%	-101
Illes Balears	403.743	2,37%	2,45%	14.319	-0,71%	35
Canarias	673.308	3,96%	4,09%	-180.628	9,01%	-268
Cantabria	247.227	1,45%	1,50%	-39.791	1,99%	-161
Castilla-La Mancha	743.902	4,37%	4,52%	-134.992	6,74%	-181
Castilla y León	1.112.574	6,54%	6,75%	-265.449	13,25%	-239
Cataluña	3.132.407	18,42%	19,01%	-218.439	10,90%	-70
Extremadura	415.281	2,44%	2,52%	-73.044	3,65%	-176
Galicia	1.078.193	6,34%	6,54%	-162.638	8,12%	-151
Comunidad de Madrid	2.655.373	15,61%	16,12%	-186.486	9,31%	-70
Región de Murcia	494.161	2,91%	3,00%	-60.696	3,03%	-123
Principado de Asturias	480.596	2,83%	2,92%	-130.526	6,51%	-272
Comunidad Valenciana	1.965.117	11,55%	11,93%	-49.509	2,47%	-25
La Rioja	145.398	0,85%	0,88%	-14.450	0,72%	-99
Ceuta	23.014	0,14%	0,14%	-6.842	0,34%	-297
Melilla	21.149	0,12%	0,13%	-7.410	0,37%	-350
No residentes	2.537	0,01%	0,02%	-253	0,01%	-100
TOTAL	17.009.538	100%	103,25%	-2.003.942	100%	-118

**V. DATOS ESTADÍSTICOS DEL EJERCICIO 2005
DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS**

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.1. PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍ ODO IMPOSITIVO						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	149.751	0,88%	0,91%	2.512.998	0,72%	16.781
Alicante	630.072	3,69%	3,82%	11.169.980	3,21%	17.728
Almería	214.722	1,26%	1,30%	3.593.906	1,03%	16.737
Avila	66.036	0,39%	0,40%	1.075.013	0,31%	16.279
Badajoz	246.322	1,44%	1,50%	3.845.711	1,11%	15.613
Illes Balears	405.932	2,37%	2,46%	8.198.027	2,36%	20.196
Barcelona	2.364.148	13,83%	14,35%	55.550.668	15,99%	23.497
Burgos	178.151	1,04%	1,08%	3.452.570	0,99%	19.380
Cáceres	171.204	1,00%	1,04%	2.633.282	0,76%	15.381
Cádiz	396.273	2,32%	2,41%	7.338.413	2,11%	18.519
Castellón	255.217	1,49%	1,55%	4.932.753	1,42%	19.328
Ciudad Real	183.001	1,07%	1,11%	3.061.399	0,88%	16.729
Córdoba	303.053	1,77%	1,84%	4.999.556	1,44%	16.497
A Coruña	468.761	2,74%	2,85%	8.646.554	2,49%	18.446
Cuenca	80.390	0,47%	0,49%	1.217.622	0,35%	15.146
Girona	286.979	1,68%	1,74%	5.852.431	1,68%	20.393
Granada	318.891	1,87%	1,94%	5.585.364	1,61%	17.515
Guadalajara	90.037	0,53%	0,55%	1.799.378	0,52%	19.985
Huelva	165.251	0,97%	1,00%	2.861.918	0,82%	17.319
Huesca	102.400	0,60%	0,62%	1.851.115	0,53%	18.077
Jaén	258.977	1,51%	1,57%	3.952.964	1,14%	15.264
León	209.988	1,23%	1,27%	3.756.120	1,08%	17.887
Lleida	179.517	1,05%	1,09%	3.311.404	0,95%	18.446
La Rioja	145.617	0,85%	0,88%	2.820.263	0,81%	19.368
Lugo	143.175	0,84%	0,87%	2.170.360	0,62%	15.159
Madrid	2.663.837	15,58%	16,17%	69.192.295	19,91%	25.975
Málaga	506.645	2,96%	3,08%	9.435.749	2,72%	18.624
Murcia	496.639	2,91%	3,01%	9.028.915	2,60%	18.180
Ourense	121.435	0,71%	0,74%	1.915.925	0,55%	15.777
Asturias	482.997	2,83%	2,93%	9.537.020	2,74%	19.746
Palencia	77.693	0,45%	0,47%	1.349.382	0,39%	17.368
Las Palmas	363.875	2,13%	2,21%	6.984.780	2,01%	19.196
Pontevedra	354.936	2,08%	2,15%	6.383.716	1,84%	17.986
Salamanca	149.345	0,87%	0,91%	2.680.773	0,77%	17.950
Santa Cruz Tenerife	314.633	1,84%	1,91%	5.901.161	1,70%	18.756
Cantabria	248.289	1,45%	1,51%	5.016.861	1,44%	20.206
Segovia	65.570	0,38%	0,40%	1.177.815	0,34%	17.963
Sevilla	644.907	3,77%	3,91%	12.476.944	3,59%	19.347
Soria	45.237	0,26%	0,27%	770.753	0,22%	17.038
Tarragona	308.548	1,80%	1,87%	6.247.788	1,80%	20.249
Teruel	65.854	0,39%	0,40%	1.119.332	0,32%	16.997
Toledo	244.013	1,43%	1,48%	4.197.214	1,21%	17.201
Valencia	1.092.933	6,39%	6,63%	21.077.499	6,07%	19.285
Valladolid	247.093	1,45%	1,50%	4.939.317	1,42%	19.990
Zamora	78.520	0,46%	0,48%	1.208.492	0,35%	15.391
Zaragoza	461.425	2,70%	2,80%	9.427.678	2,71%	20.432
Ceuta	23.098	0,14%	0,14%	604.962	0,17%	26.191
Melilla	21.316	0,12%	0,13%	533.090	0,15%	25.009
No Residentes	2.599	0,02%	0,02%	58.362	0,02%	22.455
TOTAL	17.095.302	100%	103,77%	347.455.587	100%	20.325

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.2. PARTE ESPECIAL DE LA RENTA DEL PERÍ ODO IMPOSITIVO						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	14.079	0,76%	0,09%	117.659	0,52%	8.357
Alicante	61.438	3,33%	0,37%	824.694	3,63%	13.423
Almería	14.765	0,80%	0,09%	407.871	1,79%	27.624
Avila	7.169	0,39%	0,04%	40.781	0,18%	5.689
Badajoz	22.501	1,22%	0,14%	129.399	0,57%	5.751
Illes Balears	33.598	1,82%	0,20%	597.774	2,63%	17.792
Barcelona	258.818	14,02%	1,57%	3.847.971	16,93%	14.867
Burgos	25.509	1,38%	0,15%	137.685	0,61%	5.397
Cáceres	14.175	0,77%	0,09%	89.125	0,39%	6.287
Cádiz	32.145	1,74%	0,20%	472.753	2,08%	14.707
Castellón	24.972	1,35%	0,15%	682.893	3,00%	27.346
Ciudad Real	21.337	1,16%	0,13%	199.949	0,88%	9.371
Córdoba	23.302	1,26%	0,14%	262.317	1,15%	11.257
A Coruña	49.172	2,66%	0,30%	454.882	2,00%	9.251
Cuenca	7.909	0,43%	0,05%	37.032	0,16%	4.682
Girona	31.981	1,73%	0,19%	440.160	1,94%	13.763
Granada	24.129	1,31%	0,15%	334.362	1,47%	13.857
Guadalajara	11.391	0,62%	0,07%	217.602	0,96%	19.103
Huelva	10.578	0,57%	0,06%	124.171	0,55%	11.739
Huesca	19.433	1,05%	0,12%	112.798	0,50%	5.804
Jaén	20.797	1,13%	0,13%	184.274	0,81%	8.861
León	27.969	1,52%	0,17%	139.112	0,61%	4.974
Lleida	23.686	1,28%	0,14%	235.564	1,04%	9.945
La Rioja	23.843	1,29%	0,14%	208.746	0,92%	8.755
Lugo	16.933	0,92%	0,10%	76.526	0,34%	4.519
Madrid	358.557	19,43%	2,18%	4.855.919	21,36%	13.543
Málaga	42.135	2,28%	0,26%	736.826	3,24%	17.487
Murcia	39.132	2,12%	0,24%	710.920	3,13%	18.167
Ourense	13.420	0,73%	0,08%	57.462	0,25%	4.282
Asturias	56.870	3,08%	0,35%	362.426	1,59%	6.373
Palencia	11.410	0,62%	0,07%	51.205	0,23%	4.488
Las Palmas	24.716	1,34%	0,15%	277.362	1,22%	11.222
Pontevedra	37.787	2,05%	0,23%	312.794	1,38%	8.278
Salamanca	17.237	0,93%	0,10%	104.804	0,46%	6.080
Santa Cruz Tenerife	22.704	1,23%	0,14%	180.327	0,79%	7.943
Cantabria	30.937	1,68%	0,19%	257.808	1,13%	8.333
Segovia	8.307	0,45%	0,05%	52.404	0,23%	6.308
Sevilla	53.448	2,90%	0,32%	706.918	3,11%	13.226
Soria	7.328	0,40%	0,04%	34.042	0,15%	4.645
Tarragona	32.457	1,76%	0,20%	445.028	1,96%	13.711
Teruel	11.994	0,65%	0,07%	39.045	0,17%	3.255
Toledo	24.048	1,30%	0,15%	233.494	1,03%	9.709
Valencia	105.967	5,74%	0,64%	1.797.612	7,91%	16.964
Valladolid	35.706	1,93%	0,22%	295.292	1,30%	8.270
Zamora	9.129	0,49%	0,06%	41.901	0,18%	4.590
Zaragoza	75.500	4,09%	0,46%	746.975	3,29%	9.894
Ceuta	2.386	0,13%	0,01%	32.797	0,14%	13.746
Melilla	2.437	0,13%	0,01%	21.559	0,09%	8.846
No Residentes	214	0,01%	0,00%	2.848	0,01%	13.308
TOTAL	1.845.455	100%	11,20%	22.733.866	100%	12.319

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.3. BASE IMPONIBLE GENERAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
	total partida	total liquid.				
Albacete	137.226	0,85%	0,83%	1.746.346	0,66%	12.726
Alicante	588.326	3,65%	3,57%	8.094.335	3,05%	13.758
Almería	196.132	1,22%	1,19%	2.520.780	0,95%	12.852
Ávila	60.380	0,37%	0,37%	750.994	0,28%	12.438
Badajoz	221.456	1,37%	1,34%	2.560.184	0,97%	11.561
Illes Balears	388.684	2,41%	2,36%	6.346.619	2,39%	16.328
Barcelona	2.280.066	14,14%	13,84%	44.765.424	16,88%	19.633
Burgos	169.410	1,05%	1,03%	2.628.199	0,99%	15.514
Cáceres	155.525	0,96%	0,94%	1.791.010	0,68%	11.516
Cádiz	366.916	2,28%	2,23%	5.173.253	1,95%	14.099
Castellón	243.963	1,51%	1,48%	3.752.233	1,41%	15.380
Ciudad Real	167.526	1,04%	1,02%	2.090.320	0,79%	12.478
Córdoba	279.444	1,73%	1,70%	3.436.894	1,30%	12.299
A Coruña	436.649	2,71%	2,65%	6.444.273	2,43%	14.758
Cuenca	72.350	0,45%	0,44%	812.090	0,31%	11.224
Girona	276.087	1,71%	1,68%	4.553.100	1,72%	16.492
Granada	290.227	1,80%	1,76%	3.951.169	1,49%	13.614
Guadalajara	85.258	0,53%	0,52%	1.367.807	0,52%	16.043
Huelva	153.123	0,95%	0,93%	1.995.839	0,75%	13.034
Huesca	96.262	0,60%	0,58%	1.381.586	0,52%	14.352
Jaén	233.302	1,45%	1,42%	2.593.799	0,98%	11.118
León	196.108	1,22%	1,19%	2.751.295	1,04%	14.029
Lleida	169.138	1,05%	1,03%	2.496.254	0,94%	14.759
La Rioja	138.150	0,86%	0,84%	2.149.305	0,81%	15.558
Lugo	128.369	0,80%	0,78%	1.518.528	0,57%	11.829
Madrid	2.568.718	15,93%	15,59%	56.756.241	21,40%	22.095
Málaga	470.410	2,92%	2,86%	6.880.149	2,59%	14.626
Murcia	464.121	2,88%	2,82%	6.492.219	2,45%	13.988
Ourense	110.676	0,69%	0,67%	1.357.755	0,51%	12.268
Asturias	451.834	2,80%	2,74%	7.246.484	2,73%	16.038
Palencia	72.489	0,45%	0,44%	980.728	0,37%	13.529
Las Palmas	345.081	2,14%	2,09%	5.212.960	1,97%	15.106
Pontevedra	331.862	2,06%	2,01%	4.669.317	1,76%	14.070
Salamanca	138.412	0,86%	0,84%	1.956.882	0,74%	14.138
Santa Cruz Tenerife	295.401	1,83%	1,79%	4.371.180	1,65%	14.797
Cantabria	234.462	1,45%	1,42%	3.825.373	1,44%	16.316
Segovia	61.057	0,38%	0,37%	863.047	0,33%	14.135
Sevilla	603.739	3,74%	3,66%	9.132.889	3,44%	15.127
Soria	42.495	0,26%	0,26%	566.623	0,21%	13.334
Tarragona	294.843	1,83%	1,79%	4.805.038	1,81%	16.297
Teruel	61.690	0,38%	0,37%	811.762	0,31%	13.159
Toledo	227.864	1,41%	1,38%	2.944.257	1,11%	12.921
Valencia	1.036.603	6,43%	6,29%	15.899.925	5,99%	15.338
Valladolid	232.466	1,44%	1,41%	3.758.831	1,42%	16.169
Zamora	70.533	0,44%	0,43%	829.301	0,31%	11.758
Zaragoza	438.224	2,72%	2,66%	7.303.165	2,75%	16.665
Ceuta	22.047	0,14%	0,13%	476.147	0,18%	21.597
Melilla	19.807	0,12%	0,12%	416.137	0,16%	21.010
No Residentes	2.278	0,01%	0,01%	46.376	0,02%	20.358
TOTAL	16.127.189	100%	97,89%	265.274.420	100%	16.449

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.4. BASE IMPONIBLE ESPECIAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	13.432	0,76%	0,08%	115.829	0,51%	8.623
Alicante	59.099	3,32%	0,36%	815.208	3,62%	13.794
Almería	14.236	0,80%	0,09%	403.564	1,79%	28.348
Ávila	6.806	0,38%	0,04%	39.970	0,18%	5.873
Badajoz	21.015	1,18%	0,13%	126.652	0,56%	6.027
Illes Balears	32.741	1,84%	0,20%	593.602	2,63%	18.130
Barcelona	252.714	14,21%	1,53%	3.826.510	16,98%	15.142
Burgos	24.641	1,39%	0,15%	135.630	0,60%	5.504
Cáceres	13.431	0,76%	0,08%	87.487	0,39%	6.514
Cádiz	30.679	1,73%	0,19%	466.781	2,07%	15.215
Castellón	24.428	1,37%	0,15%	679.650	3,02%	27.823
Ciudad Real	20.059	1,13%	0,12%	197.362	0,88%	9.839
Córdoba	22.361	1,26%	0,14%	258.208	1,15%	11.547
A Coruña	46.723	2,63%	0,28%	449.654	2,00%	9.624
Cuenca	7.385	0,42%	0,04%	35.851	0,16%	4.855
Girona	31.283	1,76%	0,19%	437.212	1,94%	13.976
Granada	22.967	1,29%	0,14%	329.272	1,46%	14.337
Guadalajara	10.893	0,61%	0,07%	216.345	0,96%	19.861
Huelva	10.180	0,57%	0,06%	122.182	0,54%	12.002
Huesca	18.457	1,04%	0,11%	110.957	0,49%	6.012
Jaén	19.636	1,10%	0,12%	180.630	0,80%	9.199
León	26.485	1,49%	0,16%	136.812	0,61%	5.166
Lleida	22.668	1,27%	0,14%	232.968	1,03%	10.277
La Rioja	22.935	1,29%	0,14%	206.814	0,92%	9.017
Lugo	15.767	0,89%	0,10%	74.462	0,33%	4.723
Madrid	349.159	19,64%	2,12%	4.829.662	21,44%	13.832
Málaga	40.119	2,26%	0,24%	729.015	3,24%	18.171
Murcia	37.791	2,13%	0,23%	704.182	3,13%	18.634
Ourense	12.497	0,70%	0,08%	56.283	0,25%	4.504
Asturias	54.051	3,04%	0,33%	356.524	1,58%	6.596
Palencia	10.810	0,61%	0,07%	50.061	0,22%	4.631
Las Palmas	23.846	1,34%	0,14%	274.432	1,22%	11.508
Pontevedra	35.943	2,02%	0,22%	309.040	1,37%	8.598
Salamanca	16.362	0,92%	0,10%	103.130	0,46%	6.303
Santa Cruz Tenerife	21.781	1,22%	0,13%	177.873	0,79%	8.166
Cantabria	29.623	1,67%	0,18%	254.129	1,13%	8.579
Segovia	7.916	0,45%	0,05%	51.576	0,23%	6.515
Sevilla	51.396	2,89%	0,31%	699.314	3,10%	13.606
Soria	7.011	0,39%	0,04%	33.429	0,15%	4.768
Tarragona	31.589	1,78%	0,19%	441.036	1,96%	13.962
Teruel	11.391	0,64%	0,07%	38.165	0,17%	3.350
Toledo	23.075	1,30%	0,14%	230.282	1,02%	9.980
Valencia	102.913	5,79%	0,62%	1.783.188	7,91%	17.327
Valladolid	33.989	1,91%	0,21%	291.688	1,29%	8.582
Zamora	8.478	0,48%	0,05%	40.812	0,18%	4.814
Zaragoza	72.559	4,08%	0,44%	740.880	3,29%	10.211
Ceuta	2.340	0,13%	0,01%	32.578	0,14%	13.922
Melilla	2.337	0,13%	0,01%	21.255	0,09%	9.095
No Residentes	184	0,01%	0,00%	2.727	0,01%	14.819
TOTAL	1.778.181	100%	10,79%	22.530.871	100%	12.671

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.5. BASE LIQUIDABLE GENERAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	110.629	0,79%	0,67%	1.324.255	0,62%	11.970
Alicante	495.082	3,56%	3,01%	6.287.847	2,96%	12.701
Almería	163.714	1,18%	0,99%	1.944.963	0,91%	11.880
Ávila	47.776	0,34%	0,29%	563.597	0,26%	11.797
Badajoz	173.739	1,25%	1,05%	1.910.750	0,90%	10.998
Illes Balears	346.275	2,49%	2,10%	5.129.549	2,41%	14.814
Barcelona	2.054.343	14,76%	12,47%	37.024.919	17,40%	18.023
Burgos	144.790	1,04%	0,88%	2.058.453	0,97%	14.217
Cáceres	119.502	0,86%	0,73%	1.326.973	0,62%	11.104
Cádiz	313.528	2,25%	1,90%	4.025.598	1,89%	12.840
Castellón	206.833	1,49%	1,26%	2.984.293	1,40%	14.429
Ciudad Real	135.224	0,97%	0,82%	1.578.818	0,74%	11.676
Córdoba	219.607	1,58%	1,33%	2.597.650	1,22%	11.829
A Coruña	366.464	2,63%	2,22%	5.002.720	2,35%	13.651
Cuenca	54.733	0,39%	0,33%	596.169	0,28%	10.892
Girona	244.608	1,76%	1,48%	3.658.567	1,72%	14.957
Granada	238.183	1,71%	1,45%	3.067.361	1,44%	12.878
Guadalajara	74.082	0,53%	0,45%	1.091.038	0,51%	14.727
Huelva	125.606	0,90%	0,76%	1.521.897	0,72%	12.116
Huesca	80.486	0,58%	0,49%	1.060.166	0,50%	13.172
Jaén	175.000	1,26%	1,06%	1.907.271	0,90%	10.899
León	162.566	1,17%	0,99%	2.084.715	0,98%	12.824
Lleida	142.023	1,02%	0,86%	1.929.397	0,91%	13.585
La Rioja	119.177	0,86%	0,72%	1.700.122	0,80%	14.266
Lugo	97.435	0,70%	0,59%	1.102.618	0,52%	11.316
Madrid	2.355.843	16,93%	14,30%	47.871.598	22,50%	20.320
Málaga	405.066	2,91%	2,46%	5.417.372	2,55%	13.374
Murcia	389.902	2,80%	2,37%	4.947.690	2,33%	12.690
Ourense	85.809	0,62%	0,52%	1.000.635	0,47%	11.661
Asturias	391.762	2,81%	2,38%	5.650.955	2,66%	14.424
Palencia	60.600	0,44%	0,37%	746.016	0,35%	12.310
Las Palmas	301.694	2,17%	1,83%	4.186.881	1,97%	13.878
Pontevedra	280.628	2,02%	1,70%	3.598.304	1,69%	12.822
Salamanca	113.122	0,81%	0,69%	1.519.409	0,71%	13.432
Santa Cruz Tenerife	253.120	1,82%	1,54%	3.477.529	1,63%	13.739
Cantabria	206.028	1,48%	1,25%	3.047.953	1,43%	14.794
Segovia	51.352	0,37%	0,31%	670.455	0,32%	13.056
Sevilla	517.316	3,72%	3,14%	7.252.644	3,41%	14.020
Soria	34.570	0,25%	0,21%	424.619	0,20%	12.283
Tarragona	258.271	1,86%	1,57%	3.827.280	1,80%	14.819
Teruel	49.219	0,35%	0,30%	607.827	0,29%	12.349
Toledo	189.559	1,36%	1,15%	2.254.752	1,06%	11.895
Valencia	885.944	6,37%	5,38%	12.543.502	5,90%	14.158
Valladolid	204.670	1,47%	1,24%	2.986.002	1,40%	14.589
Zamora	54.285	0,39%	0,33%	613.359	0,29%	11.299
Zaragoza	378.484	2,72%	2,30%	5.813.373	2,73%	15.360
Ceuta	20.377	0,15%	0,12%	402.245	0,19%	19.740
Melilla	17.868	0,13%	0,11%	347.644	0,16%	19.456
No Residentes	2.029	0,01%	0,01%	38.501	0,02%	18.976
TOTAL	13.918.923	100%	84,49%	212.726.247	100%	15.283

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.6. BASE LIQUIDABLE ESPECIAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	11.756	0,72%	0,07%	113.207	0,51%	9.630
Alicante	53.480	3,30%	0,32%	803.404	3,61%	15.023
Almería	13.292	0,82%	0,08%	399.383	1,80%	30.047
Ávila	5.818	0,36%	0,04%	38.713	0,17%	6.654
Badajoz	17.894	1,10%	0,11%	122.504	0,55%	6.846
Illes Balears	30.673	1,89%	0,19%	588.533	2,65%	19.187
Barcelona	235.026	14,49%	1,43%	3.793.522	17,05%	16.141
Burgos	22.143	1,37%	0,13%	131.883	0,59%	5.956
Cáceres	11.732	0,72%	0,07%	85.284	0,38%	7.269
Cádiz	28.198	1,74%	0,17%	460.666	2,07%	16.337
Castellón	22.627	1,39%	0,14%	673.921	3,03%	29.784
Ciudad Real	17.200	1,06%	0,10%	193.483	0,87%	11.249
Córdoba	19.950	1,23%	0,12%	252.756	1,14%	12.669
A Coruña	41.487	2,56%	0,25%	441.971	1,99%	10.653
Cuenca	6.178	0,38%	0,04%	34.194	0,15%	5.535
Girona	28.999	1,79%	0,18%	432.777	1,95%	14.924
Granada	20.867	1,29%	0,13%	323.863	1,46%	15.520
Guadalajara	9.880	0,61%	0,06%	214.437	0,96%	21.704
Huelva	9.359	0,58%	0,06%	119.601	0,54%	12.779
Huesca	16.038	0,99%	0,10%	107.768	0,48%	6.720
Jaén	17.024	1,05%	0,10%	175.515	0,79%	10.310
León	22.855	1,41%	0,14%	132.700	0,60%	5.806
Lleida	20.130	1,24%	0,12%	228.833	1,03%	11.368
La Rioja	20.516	1,26%	0,12%	203.237	0,91%	9.906
Lugo	12.974	0,80%	0,08%	71.175	0,32%	5.486
Madrid	327.739	20,21%	1,99%	4.793.481	21,55%	14.626
Málaga	36.754	2,27%	0,22%	721.131	3,24%	19.620
Murcia	34.601	2,13%	0,21%	694.343	3,12%	20.067
Ourense	10.294	0,63%	0,06%	54.154	0,24%	5.261
Asturias	49.102	3,03%	0,30%	348.723	1,57%	7.102
Palencia	9.464	0,58%	0,06%	48.149	0,22%	5.088
Las Palmas	22.092	1,36%	0,13%	270.921	1,22%	12.263
Pontevedra	31.992	1,97%	0,19%	303.520	1,36%	9.487
Salamanca	14.270	0,88%	0,09%	100.424	0,45%	7.037
Santa Cruz Tenerife	19.813	1,22%	0,12%	174.781	0,79%	8.822
Cantabria	26.979	1,66%	0,16%	249.299	1,12%	9.240
Segovia	7.013	0,43%	0,04%	50.312	0,23%	7.174
Sevilla	47.216	2,91%	0,29%	690.585	3,10%	14.626
Soria	6.055	0,37%	0,04%	32.273	0,15%	5.330
Tarragona	29.279	1,81%	0,18%	435.317	1,96%	14.868
Teruel	9.598	0,59%	0,06%	36.294	0,16%	3.781
Toledo	20.466	1,26%	0,12%	225.614	1,01%	11.024
Valencia	95.216	5,87%	0,58%	1.761.043	7,92%	18.495
Valladolid	30.888	1,90%	0,19%	287.163	1,29%	9.297
Zamora	7.053	0,43%	0,04%	39.092	0,18%	5.543
Zaragoza	65.417	4,03%	0,40%	730.490	3,28%	11.167
Ceuta	2.258	0,14%	0,01%	32.354	0,15%	14.329
Melilla	2.196	0,14%	0,01%	20.921	0,09%	9.527
No Residentes	171	0,01%	0,00%	2.720	0,01%	15.905
TOTAL	1.622.022	100%	9,85%	22.246.431	100%	13.715

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.7. CUOTA ÍNTEGRA TOTAL						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	110.429	0,79%	0,67%	343.205	0,58%	3.108
Alicante	496.037	3,56%	3,01%	1.710.142	2,88%	3.448
Almería	163.352	1,17%	0,99%	547.954	0,92%	3.354
Ávila	47.858	0,34%	0,29%	142.403	0,24%	2.976
Badajoz	173.963	1,25%	1,06%	477.191	0,80%	2.743
Illes Balears	345.353	2,48%	2,10%	1.442.461	2,43%	4.177
Barcelona	2.055.991	14,76%	12,48%	10.652.497	17,92%	5.181
Burgos	145.013	1,04%	0,88%	532.046	0,89%	3.669
Cáceres	119.349	0,86%	0,72%	333.893	0,56%	2.798
Cádiz	313.403	2,25%	1,90%	1.066.411	1,79%	3.403
Castellón	208.133	1,49%	1,26%	872.945	1,47%	4.194
Ciudad Real	135.238	0,97%	0,82%	412.229	0,69%	3.048
Córdoba	220.310	1,58%	1,34%	674.769	1,13%	3.063
A Coruña	366.021	2,63%	2,22%	1.357.073	2,28%	3.708
Cuenca	54.448	0,39%	0,33%	148.876	0,25%	2.734
Girona	244.803	1,76%	1,49%	1.014.025	1,71%	4.142
Granada	237.969	1,71%	1,44%	841.406	1,42%	3.536
Guadalajara	74.108	0,53%	0,45%	309.683	0,52%	4.179
Huelva	125.388	0,90%	0,76%	392.128	0,66%	3.127
Huesca	80.769	0,58%	0,49%	278.105	0,47%	3.443
Jaén	175.815	1,26%	1,07%	484.935	0,82%	2.758
León	162.860	1,17%	0,99%	530.171	0,89%	3.255
Lleida	141.928	1,02%	0,86%	522.776	0,88%	3.683
La Rioja	119.637	0,86%	0,73%	462.236	0,78%	3.864
Lugo	97.539	0,70%	0,59%	278.248	0,47%	2.853
Madrid	2.358.817	16,93%	14,32%	14.306.855	24,06%	6.065
Málaga	403.717	2,90%	2,45%	1.493.291	2,51%	3.699
Murcia	390.882	2,81%	2,37%	1.355.630	2,28%	3.468
Ourense	85.482	0,61%	0,52%	255.186	0,43%	2.985
Asturias	391.515	2,81%	2,38%	1.474.164	2,48%	3.765
Palencia	60.755	0,44%	0,37%	186.784	0,31%	3.074
Las Palmas	301.962	2,17%	1,83%	1.117.855	1,88%	3.702
Pontevedra	279.731	2,01%	1,70%	950.671	1,60%	3.399
Salamanca	113.211	0,81%	0,69%	398.183	0,67%	3.517
Santa Cruz Tenerife	252.661	1,81%	1,53%	921.440	1,55%	3.647
Cantabria	206.055	1,48%	1,25%	830.313	1,40%	4.030
Segovia	51.330	0,37%	0,31%	174.238	0,29%	3.394
Sevilla	517.347	3,71%	3,14%	1.988.396	3,34%	3.843
Soria	34.595	0,25%	0,21%	107.344	0,18%	3.103
Tarragona	258.557	1,86%	1,57%	1.049.178	1,76%	4.058
Teruel	49.474	0,36%	0,30%	152.770	0,26%	3.088
Toledo	189.895	1,36%	1,15%	585.518	0,98%	3.083
Valencia	889.651	6,39%	5,40%	3.498.025	5,88%	3.932
Valladolid	204.809	1,47%	1,24%	797.079	1,34%	3.892
Zamora	54.319	0,39%	0,33%	152.374	0,26%	2.805
Zaragoza	379.791	2,73%	2,31%	1.609.455	2,71%	4.238
Ceuta	20.458	0,15%	0,12%	114.227	0,19%	5.584
Melilla	17.954	0,13%	0,11%	97.036	0,16%	5.405
No Residentes	2.039	0,01%	0,01%	11.374	0,02%	5.578
TOTAL	13.930.721	100%	84,56%	59.455.198	100%	4.268

IRPF 2005 POR PROVINCIAS								
V.8. DEDUCCIONES GENERALES EN LA CUOTA								
Provincia	Importe (miles euros)				Proporción respecto a total partida			
	Inv. viv. habit.	Dividendos	Resto	TOTAL	Inv. viv. habit.	Dividendos	Resto	TOTAL
Albacete	39.425	12.106	708	52.239	0,69%	0,64%	0,20%	0,66%
Alicante	198.245	54.810	7.438	260.493	3,48%	2,89%	2,12%	3,28%
Almería	69.624	11.022	827	81.473	1,22%	0,58%	0,24%	1,03%
Ávila	17.216	3.730	323	21.270	0,30%	0,20%	0,09%	0,27%
Badajoz	52.814	8.375	1.098	62.286	0,93%	0,44%	0,31%	0,78%
Illes Balears	142.970	42.078	6.153	191.201	2,51%	2,22%	1,75%	2,41%
Barcelona	932.499	344.642	42.018	1.319.160	16,37%	18,18%	11,95%	16,61%
Burgos	63.180	19.297	1.176	83.653	1,11%	1,02%	0,33%	1,05%
Cáceres	36.124	7.048	818	43.990	0,63%	0,37%	0,23%	0,55%
Cádiz	120.868	16.400	4.974	142.242	2,12%	0,87%	1,41%	1,79%
Castellón	79.246	34.182	954	114.382	1,39%	1,80%	0,27%	1,44%
Ciudad Real	46.294	11.687	798	58.779	0,81%	0,62%	0,23%	0,74%
Córdoba	66.636	12.613	1.852	81.101	1,17%	0,67%	0,53%	1,02%
A Coruña	105.700	48.802	3.135	157.637	1,86%	2,57%	0,89%	1,98%
Cuenca	17.869	3.297	320	21.485	0,31%	0,17%	0,09%	0,27%
Girona	101.564	30.133	3.036	134.733	1,78%	1,59%	0,86%	1,70%
Granada	94.187	20.027	2.381	116.595	1,65%	1,06%	0,68%	1,47%
Guadalajara	36.698	7.786	660	45.143	0,64%	0,41%	0,19%	0,57%
Huelva	43.298	6.385	613	50.296	0,76%	0,34%	0,17%	0,63%
Huesca	27.468	11.650	591	39.709	0,48%	0,61%	0,17%	0,50%
Jaén	53.154	7.325	1.094	61.572	0,93%	0,39%	0,31%	0,78%
León	57.833	15.718	1.228	74.779	1,02%	0,83%	0,35%	0,94%
Lleida	52.475	14.676	1.235	68.386	0,92%	0,77%	0,35%	0,86%
La Rioja	53.132	23.488	758	77.378	0,93%	1,24%	0,22%	0,97%
Lugo	22.524	5.864	408	28.796	0,40%	0,31%	0,12%	0,36%
Madrid	1.168.944	468.617	59.278	1.696.840	20,52%	24,72%	16,86%	21,36%
Málaga	169.387	31.017	6.553	206.957	2,97%	1,64%	1,86%	2,61%
Murcia	162.681	32.816	2.843	198.341	2,86%	1,73%	0,81%	2,50%
Ourense	20.897	8.294	664	29.855	0,37%	0,44%	0,19%	0,38%
Asturias	129.317	124.830	3.046	257.193	2,27%	6,59%	0,87%	3,24%
Palencia	20.975	6.537	481	27.994	0,37%	0,34%	0,14%	0,35%
Las Palmas	115.594	21.728	36.436	173.759	2,03%	1,15%	10,36%	2,19%
Pontevedra	80.483	29.150	2.215	111.847	1,41%	1,54%	0,63%	1,41%
Salamanca	42.752	13.477	1.301	57.530	0,75%	0,71%	0,37%	0,72%
Santa Cruz Tenerife	90.570	18.619	25.755	134.945	1,59%	0,98%	7,33%	1,70%
Cantabria	81.562	47.228	1.903	130.694	1,43%	2,49%	0,54%	1,65%
Segovia	19.655	5.967	430	26.051	0,35%	0,31%	0,12%	0,33%
Sevilla	202.709	42.040	6.118	250.867	3,56%	2,22%	1,74%	3,16%
Soria	12.834	3.861	244	16.940	0,23%	0,20%	0,07%	0,21%
Tarragona	118.371	23.689	2.402	144.462	2,08%	1,25%	0,68%	1,82%
Teruel	14.016	4.946	301	19.263	0,25%	0,26%	0,09%	0,24%
Toledo	78.912	13.466	1.316	93.693	1,39%	0,71%	0,37%	1,18%
Valencia	358.349	117.205	8.197	483.751	6,29%	6,18%	2,33%	6,09%
Valladolid	91.325	24.546	3.265	119.135	1,60%	1,29%	0,93%	1,50%
Zamora	17.817	4.906	423	23.146	0,31%	0,26%	0,12%	0,29%
Zaragoza	151.688	65.878	4.839	222.405	2,66%	3,48%	1,38%	2,80%
Ceuta	7.934	8.050	51.997	67.981	0,14%	0,42%	14,79%	0,86%
Melilla	7.452	5.103	46.491	59.046	0,13%	0,27%	13,22%	0,74%
No Residentes	696	441	451	1.589	0,01%	0,02%	0,13%	0,02%
TOTAL	5.695.960	1.895.553	351.546	7.943.059	100%	100%	100%	100%

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.9. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN LA CUOTA						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	2.317	0,28%	0,01%	226	0,21%	97
Alicante	43.007	5,29%	0,26%	4.564	4,16%	106
Almería	6.666	0,82%	0,04%	455	0,41%	68
Ávila	2.191	0,27%	0,01%	293	0,27%	134
Badajoz	41.642	5,12%	0,25%	5.169	4,71%	124
Illes Balears	35.794	4,40%	0,22%	3.629	3,31%	101
Barcelona	89.341	10,98%	0,54%	16.101	14,68%	180
Burgos	8.753	1,08%	0,05%	1.051	0,96%	120
Cáceres	29.390	3,61%	0,18%	3.607	3,29%	123
Cádiz	18.105	2,23%	0,11%	1.179	1,07%	65
Castellón	16.514	2,03%	0,10%	1.906	1,74%	115
Ciudad Real	2.609	0,32%	0,02%	279	0,25%	107
Córdoba	8.930	1,10%	0,05%	568	0,52%	64
A Coruña	20.273	2,49%	0,12%	3.696	3,37%	182
Cuenca	925	0,11%	0,01%	112	0,10%	121
Girona	9.150	1,12%	0,06%	1.636	1,49%	179
Granada	12.366	1,52%	0,08%	862	0,79%	70
Guadalajara	2.672	0,33%	0,02%	195	0,18%	73
Huelva	6.847	0,84%	0,04%	426	0,39%	62
Huesca	62	0,01%	0,00%	23	0,02%	363
Jaén	8.216	1,01%	0,05%	525	0,48%	64
León	6.241	0,77%	0,04%	741	0,68%	119
Lleida	4.983	0,61%	0,03%	805	0,73%	162
La Rioja	13.719	1,69%	0,08%	1.810	1,65%	132
Lugo	4.118	0,51%	0,02%	741	0,68%	180
Madrid	101.853	12,52%	0,62%	18.926	17,25%	186
Málaga	20.484	2,52%	0,12%	1.490	1,36%	73
Murcia	25.248	3,10%	0,15%	2.966	2,70%	117
Ourense	3.990	0,49%	0,02%	715	0,65%	179
Asturias	20.827	2,56%	0,13%	1.856	1,69%	89
Palencia	2.677	0,33%	0,02%	350	0,32%	131
Las Palmas	37.771	4,64%	0,23%	7.046	6,42%	187
Pontevedra	17.372	2,14%	0,11%	3.203	2,92%	184
Salamanca	5.439	0,67%	0,03%	638	0,58%	117
Santa Cruz Tenerife	33.930	4,17%	0,21%	6.087	5,55%	179
Cantabria	7.068	0,87%	0,04%	695	0,63%	-
Segovia	3.158	0,39%	0,02%	413	0,38%	131
Sevilla	27.082	3,33%	0,16%	1.879	1,71%	69
Soria	1.963	0,24%	0,01%	229	0,21%	117
Tarragona	8.253	1,01%	0,05%	1.494	1,36%	181
Teruel	14	0,00%	0,00%	6	0,01%	404
Toledo	3.916	0,48%	0,02%	360	0,33%	92
Valencia	80.566	9,90%	0,49%	8.947	8,16%	111
Valladolid	14.842	1,82%	0,09%	1.448	1,32%	98
Zamora	1.885	0,23%	0,01%	247	0,22%	131
Zaragoza	279	0,03%	0,00%	100	0,09%	360
Ceuta	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
Melilla	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
No Residentes	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	-
TOTAL	813.448	100%	4,94%	109.695	100%	135

IRPF 2004 POR PROVINCIAS						
V.10. CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	101.305	0,80%	0,61%	294.788	0,57%	2.910
Alicante	444.606	3,51%	2,70%	1.467.636	2,82%	3.301
Almería	144.803	1,14%	0,88%	475.415	0,91%	3.283
Ávila	43.691	0,34%	0,27%	122.682	0,24%	2.808
Badajoz	159.087	1,26%	0,97%	414.390	0,80%	2.605
Illes Balears	315.837	2,49%	1,92%	1.260.939	2,43%	3.992
Barcelona	1.920.889	15,16%	11,66%	9.387.503	18,07%	4.887
Burgos	134.353	1,06%	0,82%	451.858	0,87%	3.363
Cáceres	109.193	0,86%	0,66%	289.625	0,56%	2.652
Cádiz	287.671	2,27%	1,75%	934.637	1,80%	3.249
Castellón	193.102	1,52%	1,17%	762.806	1,47%	3.950
Ciudad Real	124.764	0,98%	0,76%	358.101	0,69%	2.870
Córdoba	204.288	1,61%	1,24%	599.909	1,15%	2.937
A Coruña	345.990	2,73%	2,10%	1.203.466	2,32%	3.478
Cuenca	50.085	0,40%	0,30%	129.300	0,25%	2.582
Girona	226.431	1,79%	1,37%	886.796	1,71%	3.916
Granada	218.181	1,72%	1,32%	733.348	1,41%	3.361
Guadalajara	68.180	0,54%	0,41%	267.330	0,51%	3.921
Huelva	115.372	0,91%	0,70%	345.945	0,67%	2.999
Huesca	75.345	0,59%	0,46%	240.536	0,46%	3.192
Jaén	162.269	1,28%	0,98%	428.839	0,83%	2.643
León	150.488	1,19%	0,91%	459.782	0,88%	3.055
Lleida	131.084	1,03%	0,80%	458.454	0,88%	3.497
La Rioja	109.469	0,86%	0,66%	386.911	0,74%	3.534
Lugo	91.589	0,72%	0,56%	250.810	0,48%	2.738
Madrid	2.194.991	17,32%	13,32%	12.668.431	24,38%	5.772
Málaga	367.883	2,90%	2,23%	1.303.020	2,51%	3.542
Murcia	150.164	1,19%	0,91%	1.172.847	2,26%	7.810
Ourense	79.957	0,63%	0,49%	226.663	0,44%	2.835
Asturias	368.124	2,91%	2,23%	1.298.943	2,50%	3.529
Palencia	55.986	0,44%	0,34%	160.274	0,31%	2.863
Las Palmas	278.713	2,20%	1,69%	948.501	1,83%	3.403
Pontevedra	262.687	2,07%	1,59%	842.264	1,62%	3.206
Salamanca	103.674	0,82%	0,63%	344.308	0,66%	3.321
Santa Cruz Tenerife	233.767	1,84%	1,42%	789.312	1,52%	3.376
Cantabria	189.308	1,49%	1,15%	706.138	1,36%	3.730
Segovia	46.992	0,37%	0,29%	149.606	0,29%	3.184
Sevilla	475.003	3,75%	2,88%	1.755.115	3,38%	3.695
Soria	31.878	0,25%	0,19%	91.193	0,18%	2.861
Tarragona	237.880	1,88%	1,44%	913.873	1,76%	3.842
Teruel	46.604	0,37%	0,28%	134.593	0,26%	2.888
Toledo	171.509	1,35%	1,04%	500.640	0,96%	2.919
Valencia	816.978	6,45%	4,96%	3.035.920	5,84%	3.716
Valladolid	188.127	1,48%	1,14%	684.550	1,32%	3.639
Zamora	49.626	0,39%	0,30%	130.871	0,25%	2.637
Zaragoza	355.863	2,81%	2,16%	1.397.778	2,69%	3.928
Ceuta	18.967	0,15%	0,12%	46.914	0,09%	2.473
Melilla	16.511	0,13%	0,10%	38.637	0,07%	2.340
No Residentes	1.904	0,02%	0,01%	9.843	0,02%	5.170
TOTAL	12.671.168	100%	76,92%	51.962.043	100%	4.101

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.11. TOTAL PAGOS A CUENTA						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
		total partida	total liquid.			
Albacete	148.841	0,88%	0,90%	322.720	0,60%	2.168
Alicante	618.178	3,64%	3,75%	1.492.525	2,77%	2.414
Almería	212.595	1,25%	1,29%	485.347	0,90%	2.283
Ávila	65.753	0,39%	0,40%	137.170	0,25%	2.086
Badajoz	244.242	1,44%	1,48%	456.036	0,85%	1.867
Illes Balears	402.502	2,37%	2,44%	1.243.445	2,31%	3.089
Barcelona	2.356.619	13,89%	14,30%	9.547.674	17,73%	4.051
Burgos	177.820	1,05%	1,08%	504.943	0,94%	2.840
Cáceres	170.446	1,00%	1,03%	318.795	0,59%	1.870
Cádiz	391.227	2,31%	2,37%	1.032.171	1,92%	2.638
Castellón	253.623	1,49%	1,54%	723.049	1,34%	2.851
Ciudad Real	181.456	1,07%	1,10%	388.942	0,72%	2.143
Córdoba	300.714	1,77%	1,83%	627.782	1,17%	2.088
A Coruña	464.691	2,74%	2,82%	1.258.042	2,34%	2.707
Cuenca	80.021	0,47%	0,49%	145.844	0,27%	1.823
Girona	285.453	1,68%	1,73%	883.047	1,64%	3.093
Granada	316.065	1,86%	1,92%	775.786	1,44%	2.455
Guadalajara	89.789	0,53%	0,55%	272.111	0,51%	3.031
Huelva	163.990	0,97%	1,00%	377.003	0,70%	2.299
Huesca	102.177	0,60%	0,62%	251.968	0,47%	2.466
Jaén	257.328	1,52%	1,56%	454.301	0,84%	1.765
León	207.776	1,22%	1,26%	511.652	0,95%	2.463
Lleida	178.792	1,05%	1,09%	468.985	0,87%	2.623
La Rioja	145.313	0,86%	0,88%	400.697	0,74%	2.757
Lugo	141.789	0,84%	0,86%	271.709	0,50%	1.916
Madrid	2.650.338	15,62%	16,09%	12.840.502	23,84%	4.845
Málaga	495.123	2,92%	3,01%	1.358.107	2,52%	2.743
Murcia	493.117	2,91%	2,99%	1.229.949	2,28%	2.494
Ourense	119.059	0,70%	0,72%	245.156	0,46%	2.059
Asturias	479.595	2,83%	2,91%	1.427.843	2,65%	2.977
Palencia	77.135	0,45%	0,47%	178.678	0,33%	2.316
Las Palmas	358.901	2,12%	2,18%	1.045.665	1,94%	2.914
Pontevedra	349.125	2,06%	2,12%	905.763	1,68%	2.594
Salamanca	148.683	0,88%	0,90%	367.474	0,68%	2.472
Santa Cruz Tenerife	311.657	1,84%	1,89%	867.831	1,61%	2.785
Cantabria	246.746	1,45%	1,50%	745.033	1,38%	3.019
Segovia	65.316	0,39%	0,40%	160.248	0,30%	2.453
Sevilla	638.845	3,77%	3,88%	1.867.989	3,47%	2.924
Soria	45.113	0,27%	0,27%	101.412	0,19%	2.248
Tarragona	307.173	1,81%	1,86%	945.697	1,76%	3.079
Teruel	65.717	0,39%	0,40%	145.315	0,27%	2.211
Toledo	242.841	1,43%	1,47%	551.765	1,02%	2.272
Valencia	1.083.168	6,38%	6,57%	3.087.660	5,73%	2.851
Valladolid	245.574	1,45%	1,49%	746.268	1,39%	3.039
Zamora	77.673	0,46%	0,47%	148.253	0,28%	1.909
Zaragoza	460.340	2,71%	2,79%	1.435.881	2,67%	3.119
Ceuta	22.950	0,14%	0,14%	53.621	0,10%	2.336
Melilla	21.079	0,12%	0,13%	45.923	0,09%	2.179
No Residentes	2.471	0,01%	0,01%	10.084	0,02%	4.081
TOTAL	16.964.939	100%	102,98%	53.863.861	100%	3.175

IRPF 2005 POR PROVINCIAS						
V.12. RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN						
Provincia	Liquidaciones			Importe		
	Número	Proporción respecto a		Absoluto (miles euros)	Proporción / total partida	Media (euros)
	total partida	total liquid.				
Albacete	149.045	0,88%	0,90%	-28.737	1,43%	-193
Alicante	624.224	3,67%	3,79%	-28.923	1,44%	-46
Almería	213.232	1,25%	1,29%	-11.508	0,57%	-54
Ávila	65.822	0,39%	0,40%	-14.760	0,74%	-224
Badajoz	244.665	1,44%	1,49%	-42.991	2,15%	-176
Illes Balears	403.743	2,37%	2,45%	14.319	-0,71%	35
Barcelona	2.359.530	13,87%	14,32%	-174.918	8,73%	-74
Burgos	177.926	1,05%	1,08%	-53.813	2,69%	-302
Cáceres	170.616	1,00%	1,04%	-30.052	1,50%	-176
Cádiz	392.710	2,31%	2,38%	-100.476	5,01%	-256
Castellón	254.211	1,49%	1,54%	38.101	-1,90%	150
Ciudad Real	181.763	1,07%	1,10%	-31.709	1,58%	-174
Córdoba	301.327	1,77%	1,83%	-30.348	1,51%	-101
A Coruña	465.758	2,74%	2,83%	-56.922	2,84%	-122
Cuenca	80.096	0,47%	0,49%	-16.877	0,84%	-211
Girona	286.122	1,68%	1,74%	1.859	-0,09%	6
Granada	316.904	1,86%	1,92%	-44.827	2,24%	-141
Guadalajara	89.859	0,53%	0,55%	-5.285	0,26%	-59
Huelva	164.338	0,97%	1,00%	-32.358	1,61%	-197
Huesca	102.260	0,60%	0,62%	-11.875	0,59%	-116
Jaén	257.774	1,52%	1,56%	-27.249	1,36%	-106
León	208.367	1,23%	1,26%	-52.540	2,62%	-252
Lleida	179.033	1,05%	1,09%	-11.632	0,58%	-65
La Rioja	145.398	0,85%	0,88%	-14.450	0,72%	-99
Lugo	142.123	0,84%	0,86%	-21.329	1,06%	-150
Madrid	2.655.373	15,61%	16,12%	-186.486	9,31%	-70
Málaga	500.040	2,94%	3,04%	-58.868	2,94%	-118
Murcia	494.161	2,91%	3,00%	-60.696	3,03%	-123
Ourense	119.533	0,70%	0,73%	-18.842	0,94%	-158
Asturias	480.596	2,83%	2,92%	-130.526	6,51%	-272
Palencia	77.291	0,45%	0,47%	-18.709	0,93%	-242
Las Palmas	360.641	2,12%	2,19%	-100.007	4,99%	-277
Pontevedra	350.779	2,06%	2,13%	-65.545	3,27%	-187
Salamanca	148.840	0,88%	0,90%	-23.812	1,19%	-160
Santa Cruz Tenerife	312.667	1,84%	1,90%	-80.621	4,02%	-258
Cantabria	247.227	1,45%	1,50%	-39.791	1,99%	-161
Segovia	65.373	0,38%	0,40%	-10.960	0,55%	-168
Sevilla	640.539	3,77%	3,89%	-118.194	5,90%	-185
Soria	45.158	0,27%	0,27%	-10.407	0,52%	-230
Tarragona	307.722	1,81%	1,87%	-33.748	1,68%	-110
Teruel	65.749	0,39%	0,40%	-10.968	0,55%	-167
Toledo	243.139	1,43%	1,48%	-52.383	2,61%	-215
Valencia	1.086.682	6,39%	6,60%	-58.687	2,93%	-54
Valladolid	245.975	1,45%	1,49%	-62.840	3,14%	-255
Zamora	77.822	0,46%	0,47%	-17.609	0,88%	-226
Zaragoza	460.685	2,71%	2,80%	-40.440	2,02%	-88
Ceuta	23.014	0,14%	0,14%	-6.842	0,34%	-297
Melilla	21.149	0,12%	0,13%	-7.410	0,37%	-350
No Residentes	2.537	0,01%	0,02%	-253	0,01%	-100
TOTAL	17.009.538	100%	103,25%	-2.003.942	100%	-118

B. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN 2005

SUMARIO

	<i>Página</i>
I. Resumen de bienes y derechos	487
II. Total bienes y derechos no exentos	493
III. Deudas	494
IV. Base imponible	495
V. Base liquidable	496
VI. Cuota íntegra	497
VII. Ajuste de la cuota íntegra por el límite conjunto con el IRPF	498
VIII. Cuota a ingresar	499

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes inmuebles de naturaleza urbana		Valor exento de la vivienda habitual		Bienes inmuebles de naturaleza rústica		Bienes y derechos no exentos afectos a activ. económicas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	28.199	1.920.224	9.687	791.468	3.238	98.901	755	50.493
100-110	4.931	371.651	4.024	227.586	916	18.888	272	12.656
110-120	21.905	1.450.494	21.241	1.079.083	4.079	63.283	1.193	40.915
120-130	25.725	1.774.348	25.000	1.294.729	4.839	75.917	1.350	53.463
130-140	26.971	1.926.183	26.142	1.344.571	5.146	90.555	1.518	56.440
140-150	27.400	2.064.080	26.537	1.405.404	5.416	87.208	1.664	61.234
150-175	66.456	5.370.516	63.829	3.434.685	13.581	244.531	3.988	161.495
175-200	61.512	5.531.686	58.615	3.248.264	13.273	276.533	3.665	165.216
200-225	54.767	5.423.457	51.767	2.987.908	11.985	256.030	3.354	163.672
225-250	48.036	5.204.228	44.894	2.651.832	10.904	243.391	3.136	167.879
250-275	42.435	4.962.841	39.605	2.402.896	9.904	239.931	2.693	144.948
275-300	37.053	4.707.346	34.381	2.148.741	8.678	224.124	2.458	142.919
300-400	107.966	15.880.061	98.947	6.508.892	27.266	754.877	7.710	521.958
400-500	67.447	12.270.808	61.268	4.345.142	17.881	604.563	4.925	401.288
500-750	87.952	20.506.292	78.682	6.070.514	25.044	979.396	6.688	669.953
750-1.000	39.926	12.078.963	35.452	3.000.477	12.232	598.786	3.115	395.708
1.000-2.500	53.287	22.547.363	46.372	4.348.917	18.032	1.220.361	4.283	810.364
2.500-5.000	9.139	6.258.114	7.819	848.340	3.435	413.406	752	262.024
5.000-10.000	2.429	2.137.602	2.035	241.804	979	160.079	220	130.506
Más de 10.000	923	1.079.058	756	99.053	351	141.867	75	85.850
TOTAL	814.459	133.465.315	737.053	48.480.306	197.179	6.792.626	53.814	4.498.981

Continúa...

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Bienes y derechos exentos afectos a actividades económicas		Depósitos bancarios		Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados		Certificados depósitos, pagarés, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, no negociados	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	1.408	591.863	14.943	325.221	905	23.203	498	19.906
100-110	308	52.364	5.029	165.671	531	13.778	331	7.660
110-120	1.403	180.113	26.153	956.477	2.913	75.214	2.254	55.886
120-130	1.524	149.704	30.574	1.188.005	3.539	97.853	2.771	72.416
130-140	1.611	187.996	32.092	1.317.166	3.946	116.528	2.888	78.332
140-150	1.609	176.175	32.681	1.437.200	4.268	128.868	2.986	80.127
150-175	4.012	412.092	78.696	3.719.168	10.658	347.147	7.281	220.433
175-200	3.770	381.265	72.379	3.774.655	10.152	357.878	7.056	231.148
200-225	3.487	394.322	63.711	3.632.165	9.621	369.828	6.459	234.564
225-250	3.190	371.677	55.358	3.416.328	8.409	347.307	5.751	221.861
250-275	2.858	377.934	48.920	3.262.492	7.841	351.949	5.278	221.683
275-300	2.416	295.955	42.327	2.955.337	6.874	321.268	4.709	204.487
300-400	7.717	1.185.530	122.307	9.715.097	20.519	1.075.402	14.034	726.837
400-500	5.206	849.138	75.437	6.952.169	13.212	805.481	9.019	560.339
500-750	7.223	1.631.747	96.624	10.816.659	17.524	1.293.579	12.214	903.147
750-1.000	3.605	1.004.238	43.462	6.119.366	8.140	707.405	5.896	560.273
1.000-2.500	4.837	1.985.490	57.569	11.596.697	11.395	1.373.304	8.339	1.289.759
2.500-5.000	647	473.258	9.920	3.507.745	2.089	506.950	1.525	508.262
5.000-10.000	134	146.168	2.675	1.452.602	540	211.062	419	288.866
Más de 10.000	42	60.769	998	1.304.731	213	292.417	165	292.524
TOTAL	57.007	10.907.798	911.855	77.614.952	143.289	8.816.419	99.873	6.778.510

Continúa...

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. en Instituciones de Inversión Colectiva, negociadas		Acciones y particip. en otras entidades jurídicas, negociadas		Acciones y particip. en Instituciones Inversión Colectiva, no negociadas		Acciones y participaciones en otras entidades jurídicas, no negociadas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	3.933	190.796	3.489	103.963	1.152	50.018	2.803	223.291
100-110	1.823	63.127	1.496	31.125	623	16.830	784	26.614
110-120	9.517	317.720	8.532	159.121	3.746	116.963	3.981	109.302
120-130	11.692	431.126	10.193	203.617	4.559	149.512	4.647	136.292
130-140	12.776	503.401	11.113	247.544	4.839	163.525	5.005	149.742
140-150	13.282	537.576	11.660	273.705	5.196	187.063	5.360	179.373
150-175	33.716	1.572.999	29.708	780.268	12.312	484.285	13.548	487.044
175-200	32.493	1.735.271	28.559	880.730	11.871	542.909	13.415	555.797
200-225	29.718	1.760.357	26.645	934.103	10.776	542.065	12.714	597.181
225-250	26.542	1.757.897	23.833	968.452	9.539	533.372	11.697	609.644
250-275	24.126	1.759.717	21.852	962.074	8.795	529.600	11.010	635.182
275-300	21.265	1.687.466	19.654	946.820	7.721	506.085	10.115	664.339
300-400	63.713	6.094.183	59.888	3.536.424	23.077	1.815.815	32.280	2.552.742
400-500	41.294	5.102.364	39.790	3.095.193	15.199	1.522.257	22.978	2.386.659
500-750	55.719	9.236.172	54.649	6.032.779	20.761	2.833.129	35.400	5.043.526
750-1.000	26.509	6.444.354	26.683	4.342.331	9.663	1.843.584	18.535	3.748.815
1.000-2.500	37.690	16.988.930	37.746	11.563.113	13.829	4.653.801	28.929	9.894.850
2.500-5.000	7.067	8.555.783	7.061	5.541.890	2.411	2.076.897	5.947	4.389.976
5.000-10.000	2.024	5.518.410	1.982	3.442.487	665	1.141.454	1.778	2.628.989
Más de 10.000	792	7.253.667	746	3.773.956	225	1.098.485	733	4.432.518
TOTAL	455.691	77.511.314	425.279	47.819.694	166.959	20.807.648	241.659	39.451.876

Continúa...

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas negociadas		Acciones y particip. exentas en entidades jurídicas no negociadas		Seguros de vida		Rentas temporales y vitalicias	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	339	340.158	3.879	6.675.217	1.881	39.939	104	1.779
100-110	58	21.455	576	626.217	939	20.038	65	1.312
110-120	153	23.116	1.725	756.232	5.136	118.665	474	12.957
120-130	184	50.402	1.968	723.173	6.255	158.173	519	17.116
130-140	187	38.963	2.032	877.552	6.705	173.057	619	20.643
140-150	215	78.971	2.187	875.810	7.044	187.964	647	22.764
150-175	490	130.436	5.473	2.396.181	17.856	517.001	1.518	57.218
175-200	438	116.094	5.318	2.471.988	17.078	541.880	1.430	62.935
200-225	426	137.141	4.909	2.436.856	15.701	537.113	1.358	63.266
225-250	381	120.957	4.469	5.569.751	13.883	515.046	1.175	57.805
250-275	345	2.397.281	4.354	2.207.347	12.621	505.276	1.054	57.246
275-300	311	94.360	4.066	2.146.666	11.061	461.322	923	53.292
300-400	1.011	348.997	13.073	9.009.341	33.010	1.563.628	2.813	185.352
400-500	719	440.596	9.563	7.171.148	21.500	1.206.737	1.781	138.990
500-750	1.093	689.358	15.265	24.294.438	28.284	1.931.837	2.183	214.507
750-1.000	598	527.976	8.482	10.582.101	13.541	1.173.472	1.003	128.962
1.000-2.500	937	1.866.817	14.255	34.740.721	18.196	2.409.097	1.299	254.464
2.500-5.000	218	581.923	3.151	13.625.049	3.135	845.032	201	72.307
5.000-10.000	75	364.278	1.040	7.781.565	799	357.629	55	42.702
Más de 10.000	41	770.008	488	10.979.858	267	280.232	14	16.493
TOTAL	8.219	9.139.286	106.273	145.947.211	234.892	13.543.137	19.235	1.482.110

Continúa...

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)								
Tramos de base imponible (miles de euros)	Joyas, pieles, vehículos, embarcaciones y aeronaves		Objetos de arte y antigüedades		Derechos reales de uso y disfrute		Concesiones administrativas	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	2.831	42.603	60	2.314	733	14.317	98	2.376
100-110	813	6.905	13	183	112	2.215	22	467
110-120	2.745	20.532	35	807	513	8.414	49	741
120-130	3.327	24.522	36	934	628	11.024	69	1.007
130-140	3.619	27.402	36	1.267	702	11.382	64	1.015
140-150	3.890	28.563	42	890	693	12.004	62	741
150-175	9.958	74.163	94	2.223	1.772	33.802	201	2.409
175-200	9.771	75.718	87	2.452	1.759	37.984	164	1.787
200-225	8.865	69.977	85	2.573	1.617	33.125	161	1.434
225-250	7.887	66.886	100	3.020	1.480	34.390	144	2.016
250-275	7.056	61.389	66	1.675	1.383	36.226	127	1.637
275-300	6.120	55.892	62	2.550	1.243	33.093	113	1.305
300-400	18.757	181.423	217	7.573	3.838	114.280	427	7.536
400-500	11.900	127.423	179	7.114	2.668	95.358	307	4.857
500-750	16.150	199.267	258	13.490	3.990	167.087	477	11.293
750-1.000	7.661	110.917	127	6.973	1.971	99.409	282	5.531
1.000-2.500	11.231	214.996	272	29.017	2.917	206.780	501	8.099
2.500-5.000	2.271	65.830	81	13.070	547	54.225	119	2.490
5.000-10.000	720	38.521	37	17.235	156	37.535	31	781
Más de 10.000	302	46.822	54	42.686	47	38.563	19	1.140
TOTAL	135.874	1.539.749	1.941	158.049	28.769	1.081.212	3.437	58.663

Continúa...

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

I. RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (Continuación)						
Tramos de base imponible (miles de euros)	Derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual		Opciones contractuales		Demás bienes y derechos de contenido económico	
	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)	Declarantes	Importe (miles de euros)
Menor o igual a 100	8	267	45	3.324	1.930	161.848
100-110	7	42	19	679	607	17.878
110-120	17	446	65	1.622	2.616	74.299
120-130	20	372	97	2.859	3.089	81.302
130-140	19	447	79	2.455	3.367	101.276
140-150	25	842	85	3.066	3.435	108.654
150-175	48	1.630	218	7.468	9.107	297.460
175-200	37	2.085	252	10.422	8.558	318.041
200-225	61	1.761	238	11.565	8.184	323.123
225-250	42	1.706	223	11.382	7.482	333.140
250-275	39	1.530	196	10.599	7.075	339.976
275-300	29	1.008	197	11.766	6.466	323.942
300-400	112	5.462	631	40.872	21.170	1.309.564
400-500	64	3.136	545	37.524	15.070	1.197.106
500-750	120	9.389	769	77.792	22.872	2.427.220
750-1.000	47	5.375	398	49.558	12.234	1.751.168
1.000-2.500	69	6.923	632	121.139	19.240	4.671.857
2.500-5.000	16	3.790	135	58.011	4.181	2.276.744
5.000-10.000	12	21.522	30	12.112	1.309	1.507.890
Más de 10.000	1	6	12	24.514	554	1.534.562
TOTAL	793	67.740	4.866	498.729	158.546	19.157.052

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

II. TOTAL BIENES Y DERECHOS NO EXENTOS							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	34.060	3,56%	3,56%	3.270.079	0,71%	0,71%	96.009
100-110	6.051	0,63%	4,19%	776.910	0,17%	0,88%	128.394
110-120	27.697	2,89%	7,08%	3.580.616	0,78%	1,66%	129.278
120-130	32.301	3,37%	10,46%	4.475.759	0,97%	2,63%	138.564
130-140	33.602	3,51%	13,97%	4.978.802	1,08%	3,71%	148.170
140-150	34.061	3,56%	17,53%	5.393.250	1,17%	4,88%	158.341
150-175	81.668	8,53%	26,06%	14.364.807	3,12%	7,99%	175.893
175-200	74.755	7,81%	33,87%	15.077.310	3,27%	11,27%	201.690
200-225	65.658	6,86%	40,72%	14.941.397	3,24%	14,51%	227.564
225-250	56.955	5,95%	46,67%	14.471.565	3,14%	17,65%	254.088
250-275	50.273	5,25%	51,93%	14.068.766	3,05%	20,70%	279.847
275-300	43.420	4,54%	56,46%	13.290.418	2,88%	23,59%	306.090
300-400	125.146	13,07%	69,53%	46.049.342	9,99%	33,58%	367.965
400-500	77.001	8,04%	77,58%	36.486.041	7,92%	41,49%	473.839
500-750	98.494	10,29%	87,87%	63.327.722	13,74%	55,24%	642.960
750-1.000	44.126	4,61%	92,48%	40.158.947	8,71%	63,95%	910.097
1.000-2.500	58.299	6,09%	98,57%	89.835.566	19,49%	83,44%	1.540.945
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%	35.407.017	7,68%	91,13%	3.535.752
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%	19.145.076	4,15%	95,28%	7.090.769
Más de 10.000	1.009	0,11%	100,00%	21.740.054	4,72%	100,00%	21.546.139
TOTAL	957.290	100%		460.839.444	100%		481.400

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

III.DEUDAS							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	9.142	2,56%	2,56%	2.705.845	9,06%	9,06%	295.980
100-110	1.844	0,52%	3,08%	129.590	0,43%	9,49%	70.277
110-120	8.152	2,28%	5,36%	388.128	1,30%	10,79%	47.611
120-130	9.579	2,68%	8,05%	436.404	1,46%	12,25%	45.558
130-140	9.767	2,74%	10,78%	441.872	1,48%	13,73%	45.241
140-150	9.954	2,79%	13,57%	454.982	1,52%	15,26%	45.708
150-175	24.385	6,83%	20,40%	1.109.045	3,71%	18,97%	45.481
175-200	23.075	6,47%	26,87%	1.080.929	3,62%	22,59%	46.844
200-225	20.720	5,81%	32,67%	1.008.924	3,38%	25,96%	48.693
225-250	18.798	5,27%	37,94%	959.689	3,21%	29,18%	51.053
250-275	17.081	4,79%	42,73%	888.007	2,97%	32,15%	51.988
275-300	15.023	4,21%	46,94%	818.300	2,74%	34,89%	54.470
300-400	46.737	13,10%	60,03%	2.782.829	9,32%	44,21%	59.542
400-500	31.348	8,78%	68,81%	2.136.404	7,15%	51,36%	68.151
500-750	44.851	12,57%	81,38%	3.572.499	11,96%	63,32%	79.653
750-1.000	22.622	6,34%	87,72%	2.223.418	7,44%	70,76%	98.286
1.000-2.500	34.130	9,56%	97,28%	4.864.219	16,28%	87,05%	142.520
2.500-5.000	6.915	1,94%	99,22%	1.841.386	6,16%	93,21%	266.289
5.000-10.000	1.963	0,55%	99,77%	1.056.490	3,54%	96,75%	538.202
Más de 10.000	821	0,23%	100,00%	970.967	3,25%	100,00%	1.182.664
TOTAL	356.907	100%		29.869.925	100%		83.691

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

IV. BASE IMPONIBLE							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	34.073	3,56%	3,56%	564.234	0,13%	0,13%	16.560
100-110	6.051	0,63%	4,19%	647.319	0,15%	0,28%	106.977
110-120	27.697	2,89%	7,08%	3.192.488	0,74%	1,02%	115.265
120-130	32.301	3,37%	10,46%	4.039.356	0,94%	1,96%	125.054
130-140	33.602	3,51%	13,97%	4.536.930	1,05%	3,01%	135.020
140-150	34.061	3,56%	17,53%	4.938.268	1,15%	4,16%	144.983
150-175	81.668	8,53%	26,06%	13.255.762	3,08%	7,23%	162.313
175-200	74.755	7,81%	33,87%	13.996.381	3,25%	10,48%	187.230
200-225	65.658	6,86%	40,73%	13.932.474	3,23%	13,71%	212.198
225-250	56.955	5,95%	46,67%	13.511.876	3,14%	16,85%	237.238
250-275	50.273	5,25%	51,93%	13.180.759	3,06%	19,91%	262.184
275-300	43.420	4,54%	56,46%	12.472.119	2,89%	22,80%	287.244
300-400	125.146	13,07%	69,53%	43.266.514	10,04%	32,84%	345.728
400-500	77.001	8,04%	77,58%	34.349.637	7,97%	40,81%	446.093
500-750	98.494	10,29%	87,87%	59.755.223	13,87%	54,68%	606.689
750-1.000	44.126	4,61%	92,48%	37.935.528	8,80%	63,48%	859.709
1.000-2.500	58.299	6,09%	98,57%	84.971.347	19,72%	83,20%	1.457.510
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%	33.565.631	7,79%	90,98%	3.351.870
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%	18.088.586	4,20%	95,18%	6.699.476
Más de 10.000	1.009	0,11%	100,00%	20.769.087	4,82%	100,00%	20.583.832
TOTAL	957.303	100%		430.969.519	100%		450.191

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

V. BASE LIQUIDABLE							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	31.714	3,32%	3,32%	422.639	0,13%	0,13%	13.327
100-110	6.049	0,63%	3,95%	98.137	0,03%	0,16%	16.224
110-120	27.697	2,90%	6,85%	266.545	0,08%	0,24%	9.624
120-130	32.301	3,38%	10,24%	611.041	0,19%	0,42%	18.917
130-140	33.602	3,52%	13,76%	946.001	0,29%	0,71%	28.153
140-150	34.061	3,57%	17,32%	1.291.177	0,39%	1,10%	37.908
150-175	81.668	8,55%	25,88%	4.472.601	1,35%	2,46%	54.766
175-200	74.755	7,83%	33,70%	5.926.810	1,79%	4,25%	79.283
200-225	65.658	6,88%	40,58%	6.810.278	2,06%	6,31%	103.724
225-250	56.955	5,96%	46,54%	7.293.225	2,21%	8,52%	128.052
250-275	50.273	5,26%	51,81%	7.646.114	2,32%	10,84%	152.092
275-300	43.420	4,55%	56,35%	7.699.277	2,33%	13,17%	177.321
300-400	125.146	13,11%	69,46%	29.476.907	8,93%	22,09%	235.540
400-500	77.001	8,06%	77,52%	25.860.847	7,83%	29,92%	335.851
500-750	98.494	10,31%	87,84%	48.893.083	14,81%	44,73%	496.407
750-1.000	44.126	4,62%	92,46%	33.074.609	10,02%	54,75%	749.549
1.000-2.500	58.299	6,10%	98,56%	78.533.812	23,78%	78,53%	1.347.087
2.500-5.000	10.014	1,05%	99,61%	32.463.995	9,83%	88,36%	3.241.861
5.000-10.000	2.700	0,28%	99,89%	17.789.840	5,39%	93,74%	6.588.830
Más de 10.000	1.009	0,11%	100,00%	20.656.703	6,26%	100,00%	20.472.451
TOTAL	954.942	100%		330.233.641	100%		345.815

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

VI. CUOTA ÍNTEGRA*							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	21.557	2,29%	2,29%	1.870	0,13%	0,13%	87
100-110	4.111	0,44%	2,73%	220	0,02%	0,14%	53
110-120	27.497	2,92%	5,65%	538	0,04%	0,18%	20
120-130	32.211	3,42%	9,07%	1.207	0,08%	0,27%	37
130-140	33.473	3,56%	12,63%	1.863	0,13%	0,39%	56
140-150	33.931	3,61%	16,23%	2.529	0,17%	0,57%	75
150-175	81.284	8,64%	24,87%	8.747	0,61%	1,17%	108
175-200	74.368	7,90%	32,77%	11.592	0,80%	1,98%	156
200-225	65.399	6,95%	39,72%	13.318	0,92%	2,90%	204
225-250	56.842	6,04%	45,76%	14.279	0,99%	3,89%	251
250-275	50.273	5,34%	51,10%	15.063	1,04%	4,93%	300
275-300	43.420	4,61%	55,72%	15.550	1,08%	6,00%	358
300-400	125.146	13,30%	69,01%	65.994	4,57%	10,57%	527
400-500	77.001	8,18%	77,19%	65.209	4,51%	15,08%	847
500-750	98.494	10,47%	87,66%	157.458	10,89%	25,97%	1.599
750-1.000	44.126	4,69%	92,35%	137.842	9,54%	35,51%	3.124
1.000-2.500	58.299	6,19%	98,54%	481.495	33,31%	68,81%	8.259
2.500-5.000	10.014	1,06%	99,61%	227.241	15,72%	84,53%	22.692
5.000-10.000	2.700	0,29%	99,89%	107.842	7,46%	91,99%	39.941
Más de 10.000	1.009	0,11%	100,00%	115.724	8,01%	100,00%	114.691
TOTAL	941.155	100%		1.445.580	100%		1.536

(*) Después de aplicar el límite conjunto con el IRPF

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

VII. AJUSTE DE LA CUOTA ÍNTEGRA POR EL LÍMITE CONJUNTO CON EL IRPF							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cantidad media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	6	0,01%	0,01%	0	0,00%	0,00%	0
100-110	152	0,26%	0,27%	0	0,00%	0,00%	1
110-120	1.150	1,97%	2,24%	10	0,00%	0,00%	9
120-130	1.473	2,52%	4,76%	33	0,00%	0,01%	22
130-140	1.454	2,49%	7,25%	52	0,01%	0,01%	36
140-150	1.540	2,64%	9,88%	75	0,01%	0,03%	49
150-175	3.446	5,90%	15,78%	247	0,04%	0,06%	72
175-200	3.016	5,16%	20,94%	310	0,05%	0,11%	103
200-225	2.643	4,52%	25,46%	348	0,05%	0,16%	131
225-250	2.219	3,80%	29,26%	355	0,05%	0,21%	160
250-275	1.815	3,11%	32,37%	274	0,04%	0,25%	151
275-300	1.719	2,94%	35,31%	377	0,06%	0,31%	219
300-400	4.979	8,52%	43,83%	1.673	0,25%	0,56%	336
400-500	3.245	5,55%	49,38%	1.716	0,25%	0,81%	529
500-750	4.968	8,50%	57,88%	4.764	0,70%	1,51%	959
750-1.000	3.101	5,31%	63,19%	5.481	0,81%	2,32%	1.768
1.000-2.500	11.358	19,44%	82,62%	58.542	8,65%	10,97%	5.154
2.500-5.000	6.827	11,68%	94,31%	130.358	19,26%	30,23%	19.094
5.000-10.000	2.370	4,06%	98,36%	155.707	23,01%	53,24%	65.699
Más de 10.000	957	1,64%	100,00%	316.445	46,76%	100,00%	330.663
TOTAL	58.438	100%		676.769	100%		11.581

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2005. Modelo 714

VIII. CUOTA A INGRESAR							
Tramos de base imponible (miles de euros)	Declarantes			Importe			Cuantía media (euros)
	Número	%	% acum.	Miles de euros	%	% acum.	
Menor o igual a 100	21.549	2,29%	2,29%	1.868	0,13%	0,13%	87
100-110	4.109	0,44%	2,73%	219	0,02%	0,14%	53
110-120	27.493	2,92%	5,65%	538	0,04%	0,18%	20
120-130	32.209	3,42%	9,07%	1.206	0,08%	0,27%	37
130-140	33.471	3,56%	12,63%	1.862	0,13%	0,39%	56
140-150	33.928	3,61%	16,23%	2.527	0,18%	0,57%	74
150-175	81.280	8,64%	24,87%	8.737	0,61%	1,18%	107
175-200	74.360	7,90%	32,77%	11.578	0,80%	1,98%	156
200-225	65.397	6,95%	39,72%	13.304	0,92%	2,90%	203
225-250	56.840	6,04%	45,76%	14.259	0,99%	3,89%	251
250-275	50.272	5,34%	51,10%	15.041	1,04%	4,93%	299
275-300	43.419	4,61%	55,71%	15.529	1,08%	6,01%	358
300-400	125.145	13,30%	69,01%	65.899	4,57%	10,58%	527
400-500	76.995	8,18%	77,19%	65.104	4,51%	15,09%	846
500-750	98.490	10,47%	87,66%	157.179	10,90%	25,98%	1.596
750-1.000	44.125	4,69%	92,35%	137.613	9,54%	35,52%	3.119
1.000-2.500	58.296	6,19%	98,54%	480.391	33,30%	68,82%	8.241
2.500-5.000	10.014	1,06%	99,61%	226.546	15,70%	84,52%	22.623
5.000-10.000	2.700	0,29%	99,89%	107.538	7,45%	91,98%	39.829
Más de 10.000	1.009	0,11%	100,00%	115.713	8,02%	100,00%	114.681
TOTAL	941.101	100%		1.442.652	100%		1.533